This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

[redacted]
G318.2 B862R 1859 PT.1-2 LAC

THE LATIN AMERICAN COLLECTION
of
THE LIBRARY
THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

THE SIMON LUCUIX
RIO DE LA PLATA LIBRARY
Purchased
1963

G 318.2
B862r
1859
pt.1-2
LATIN AMERICAN COLLECTION

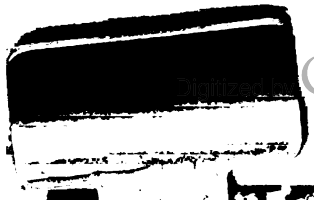

Digitized by Google

AUG 8 - 1972

2700
3750
18900
8100
1350
101250
24000
12500
500
144750 | 2500
19750 | 57
250

Digitized by Google

Digitized by Google

THE LIBRARY
THE UNIVERSITY
OF TEXAS

Digitized by Google

Digitized by Google

REGISTRO ESTADISTICO

DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES.

1859.

TOMO PRIMERO.

BUENOS AIRES.

Imprenta Argentina de EL NACIONAL, calle Bolivar Nº. 41.

1860.

Digitized by Google

Digitized by Google

TERRITORIO.

Digitized by Google

Digitized by Google

TERRITORIO.

ANTIGUAS DIVISIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

PRELIMINAR.

Cuando se compilan los hechos sociales relativos á diferentes épocas de un pais, es indispensable tener un conocimiento, el mas exacto posible, sobre la estension del territorio en que tuvieron lugar y sobre las divisiones que sirvieron de regla á sus administradores.

Sin estos antecedentes, mal se puede formar juicio sobre el valor relativo de las cifras que representan los hechos de cada época, pues ellos son tambien hechos que se han verificado en íntima relacion con las demas manifestaciones de la sociedad, y complementan, por consiguiente, su estudio.

Nosotros, que empleamos el tiempo que nos deja la estadística contemporánea, en investigaciones sobre épocas que pasaron, hemos debido indispensablemente sentir esa necesidad, procediendo, en consecuencia, á reunir los materiales á propósito para satisfacerla.

Tal es el orígen de la publicacion que ahora hacemos de varios planos demostrativos de antiguas divisiones territoriales de la ciudad de Buenos Aires.

Consideraremos separadamente cada uno de esos planos, haciendo algunas observaciones sobre los documentos que les son relativos.

REPARTIMIENTO DE TIERRAS A LOS PRIMEROS POBLADORES.

Cuando en 1580, el general D. Juan de Garay fundó la ciudad de Buenos Aires, hacia algunos años que el emperador Carlos V y su sucesor Felipe II, habian determinado la division que debia hacerse de la tierra, en que se estableciesen nuevas poblaciones en sus dominios de América.

A mas de la *planta*, en que se repartirian solares á los pobladores, debia señalarse una cantidad de tierra, para *égido* de la poblacion, que sirviese de recreo á sus habitantes; *dehesas* que confinasen con el égido, para pastar los bueyes de labor, caballos y ganados de la carniceria y para el número ordinario de los otros ganados que los pobladores por ordenanza debian tener; alguna buena cantidad mas para *propios* del Concejo, y lo restante en *tierras de labor*, repartidas en tantas suertes como solares pudiese tener la poblacion.

Esto es lo que disponian las leyes anteriores á la fundacion de Buenos Aires. Pero, considerando los documentos hasta ahora publicados, relativos á esa fundacion, y el plano que insertamos bajo el Nº. 1., se vé que Garay, no se sujetó, en todo, á las leyes, al repartir la tierra á los pobladores de esta ciudad.

Mas adelante espresaremos nuestro modo de ver, sobre la causa de esa disconformidad entre el repartimiento hecho por Garay y la ley.

El fundador distribuyó solares en la planta de la ciudad, determinó la estension del égido de la misma y el que debia servir para el puerto, en seguida dividió la tierra en suertes que distribuyó á los pobladores, para la labranza y cria de ganados; pero no señaló *dehesas* ni *propios del Concejo*.

El documento que sigue, el mas antiguo de los que se refieren á la fundacion, y los que insertaremos en seguida, demuestran lo que acabamos de decir;

FUNDACION DE BUENOS AIRES—«Juan de Garay, Teniente Gobernador y Capitan General en «todas estas provincias del Rio de la Plata, por el muy Ilustre Señor adelantado Juan Torres de »Vera, Adelantado, Gobernador y Capitan General, Justicia Mayor y Alguacil Mayor de todas estas «Provincias, conforme á las capitulaciones que el muy ilustre Señor Adelantado Juan Ortiz de Zá«rate (que haya gloria) hizo con la Magestad Real del Rey D. Felipe (fué el II de este nombre) Nues-

Digitized by Google

«tro Señor, y á mi, por virtud de sus poderes reales, y el dicho Adelantado Juan Torres de Vera «me tiene dados para que en nombre suyo y de S. M., yo gobierne estas Provincias y haga en ellas «las poblaciones que me pareciere ser convenientes para ensalzamiento de nuestra fé católica y para «aumento de la Real Corona de Castilla y de Leon; y así como tal Teniente y Capitan General y Jus«ticia Mayor, he sido recibido en todas las ciudades que estan pobladas en esta dicha gobernacion, «asi por mi persona como por mis poderes, he sido recibido en ellas, y puestas las justicias de mi «mano, y recibido y usado los dichos poderes; debajo de los cuales en todo este tiempo, despues «que fuí recibido, he hecho todo lo que me ha parecido ser cosa conveniente y necesaria para el bien «de esta gobernacion, asi en pacificar los naturales alterados, como en otras cosas que se han ofre«cido; y así, por virtud de los dichos poderes, y en nombre de S. M., yo levanté estandarte real en «la ciudad de la Asumpcion, y publiqué y mandé publicar la poblacion de este puerto de Santa Ma«ria de Buenos Aires, tan necesaria y conveniente para el bien de toda esta gobernacion y de Tu«cuman y para que se entienda y se predique Nuestra Santa Fé Católica entre todos los indios naturales «que hay en estas Provincias; y así, con celo de servir á Dios Nuestro Señor, se asentaron en la «ciudad de la Asumpcion sesenta soldados, y se metieron debajo del estandarte real, y vinieron y «estan conmigo sustentando esta dicha poblacion; habiendo hecho muchos gastos de sus haciendas, «y pasado muchos trabajos en cosas que se han ofrecido. Y así usando de los poderes reales que «S. M. el Rey Don Felipe, Nuestro Señor, dió al muy Ilustre Señor Adelantado Juan Ortiz de Zárate «(que haya gloria) para él y para su sucesor y sus capitanes, *yo en nombre de S. M. he empezado á «repartir, y les reparto á los dichos pobladores y conquistadores, tierras y caballeria y solares y cua«dras en que puedan tener sus labores y crianzas de todos ganados: las cuales dichas tierras y es«tancias y huertas y cuadras, las doy y hago merced en nombre de S. M. y del dicho Gobernador, pa«ra que como cosa suya propia puedan en ella edificar, asi casas como corrales y poner cualesquier «ganados, y hacer cualesquier labranzas que quisieren y por bien tuvieren,* y poner cualesquiera plan«tas y árboles que quisieren y por bien tuvieren, sin que nadie se lo pueda perturbar, como si lo «hubiese heredado de su propio patrimonio; y como tal puedan dar y vender enagenar y hacer lo que «por bien tuvieren; con tal que sean obligados á sustentar la dicha vecindad y poblacion cinco años, co«mo S. M. lo manda por su real cédula, sin faltar de ella sino fuere con licencia del Gobernador ó «Capitan que estuviere en la dicha poblacion, enviándoles á cosas que convengan y que sean obli«gados á acudir, conforme rezare la tal licencia. Donde no lo sustentaren en esta, ó pueda el «Capitan ó Gobernador repartirlo ó encomendarlo de nuevo en las personas que sustentaren la di«cha poblacion y sirvieren en ella á S. M. *Y por que conviene, por el riesgo que al presente hay de «los naturales alterados, que para hacer sus labores mas seguras y con menos riesgos de sus personas «y de sus sementeras, que cada vecino y poblador de esta ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos «Aires, tengan un pedazo de tierra, donde con facilidad lo puedan labrar y visitar cada dia: así, en «nombre de S. M. y de la manera y forma que dicho tengo, les señalo y hago merced, en nombre de «S. M. y en la forma que dicho tengo, sus pedazos de tierras por la vera del gran Paraná arriba, en la «forma siguiente:*

. . . . . .

Pero, antes de pasar adelante, diremos nuestro modo de ver sobre el documento transcripto.

No podemos asegurar en que año se publicó por primera vez, encabezando el cuadro del repartimiento de solares en la traza de la ciudad, por que no le dice dicho cuadro; (*) pero, parece que vió la luz pública antes del año de 1836, en que el Sr. de Angelis lo insertó en el tomo 3.° de su coleccion encabezando el repartimiento de tierras fuera de la traza y égido. Sin embargo, el no menciona aquella primera publicacion; por el contrario, sus propias palabras indican que no la conocia, pues al final de su discurso preliminar, dice: *Estos son los únicos actos que quedan de la administracion de Garay*, refiriéndose á los que publicaba. Hacemos esta observacion para los que quieran profundizar mas este punto, que, esclarecido, justificará á aquel literato, ó dará fundamento para un cargo muy grave contra él, por no haber mencionado la primera publicacion.

Si el Sr. de Angelis hubiese juzgado el documento que publicó, en presencia del cuadro del repartimiento de la traza, creemos que no habria desmentido, como lo hizo, el titulo que lleva de *Fundacion de Buenos Aires,* título que tiene tambien en el cuadro del repartimiento de solares en la traza de la ciudad.

Y en efecto, consideradas aisladamente cada una de esas publicaciones, se encuentra disconformidad entre el repartimiento de que tratan, con un periodo del acta que las encabeza, si se toma tambien aisladamente.

La última parte que hemos subrayado, de ningun modo conviene al repartimiento de solares en la traza, sino al de las tierras que se dieron fuera de ella y de su égido: pero el subrayado en el centro, á mas de los otros conceptos generales que contiene el documento, no deja du-

(*) Espresa solamente que fué publicado en la «Imprenta de la Independencia».

Digitized by Google

la que se trataba del repartimiento general de tierras, y que el último no se refiere mas que á una parte de dicho repartimiento que exigia un fundamento especial para practicarse, por ser contrario á lo que disponia la ley sobre la materia.

La ley mandaba que las *dehesas* y *propios* confinasen con el égido de las nuevas poblaciones, y que á continuacion se repartiesen las *tierras de labor:* pero, Garay, *por el riesgo de los naturales alterados*, repartió para tierras de labor, lo que correspondia haber señalado para dehesas y propios. Creemos, en consecuencia, que *los naturales alterados* fueron la causa de que no se cumpliese exactamente lo dispuesto por la ley, obligando á reconcentrar, lo mas posible, las tierras que se repartian, para que los vecinos *las pudiesen labrar y visitar cada dia con menos riesgo de sus personas y sementeras.*

Pasaremos ahora á esplicar como dos actos diferentes pudieron ser encabezados por una misma acta.

Nos parece incuestionable que el repartimiento general de tierras no podia practicarse en un solo dia; y lo mas natural es creer que primero se repartió la tierra de la traza, para que los pobladores fuesen levantando sus habitaciones. Esto y el señalamiento del égido del puerto, el de las huertas en la ribera, como tambien el nombramiento de alcaldes y regidores, fueron operaciones que pudieron hacerse el primer dia de la fundacion, y que están consignadas en el cuadro del repartimiento de la traza á que nos hemos referido, es decir, en el dia 11 de Junio de 1580, que fija el testimonio del escribano de cabildo contenido en el mismo cuadro.

Despues de esos primeros actos de la fundacion, desembarazados los pobladores, en los cuatro primeros meses, de las atenciones mas vitales, se procedió recien al repartimiento de tierras fuera de la traza y égido, operacion que tuvo lugar, ó que terminó, en 24 de Octubre de 1580, segun el testimonio publicado por el Sr. de Angelis; y nada de estraño nos parece que ese nuevo repartimiento se encabezase por la misma acta de la fundacion que encabezó el primero, porque se hacia á los mismos fundadores en virtud de la misma fundacion.

Tales son las consideraciones que, á nuestro juicio esplican el por qué actos diferentes fueron estendidos con un mismo encabezamiento.

Resulta pues, que la acta propiamente dicha de la fundacion de Buenos Aires, es el documento que preside los varios actos relativos á la fundacion que hasta ahora conocemos; y el Sr. de Angelis, al clasificar el que poseia, no debió trepidar en considerarlo por acta del repartimiento de tierras fuera de la planta y égido, desde que eso importa en realidad el documento publicado por él. Pero esto no le autorizaba para negar el título de *Fundacion de Buenos Aires* con que principian tanto el repartimiento de solares en la traza como el de tierras fuera de ella.

Ya hemos dicho, que antes de 1836, segun creemos, habia tenido lugar la publicacion del cuadro del repartimiento hecho en la traza. En 1849 se publicó en Montevideo, en la coleccion del Sr. Lamas otra copia del mismo repartimiento que poseia el Dr. D. Pedro José Agrelo. Nosotros hemos insertado otra en el tomo 1.° del Registro estadjstico de 1858; y tenemos á la vista la cuarta que hemos podido conseguir, perteneciente al Sr. D. Mariano Moreno. Estas dos últimas son copias antiguas pero simples.

Del estudio que de ellas hemos hecho resulta que convienen: en el número de manzanas comprendidas en la traza; en la distribucion que se hizo de los solares, con pequeñas diferencias; en el el lugar señalado para égido del puerto y en el de tierras en las riberas del Norte y Sud para huertas que se distribuirian á los vecinos. Pero las dos primeras contienen ademas, la acta de la fundacion, que les sirve de encabezamiento, y el testimonio del escribano de cabildo que las termina. (*)

Entre estas mismas dos copias, hay una, la del Dr. Agrelo, que es superior á la otra en puntos muy importantes, pues espresa la estension del égido del puerto y el punto de arranque de las huertas de la ribera del Norte, circunstancias que no se espresan en la otra.

Sin embargo, aventajan las demas á la del Dr. Agrelo en la ubicacion de los pequeños solares que se repartieron en muchas cuadras.

Elegiremos, pues, lo mas esplícito que se encuentra en ellas para continuar la transcripcion.

(*) Este testimonio lo transcribió el Sr. de Angelis en su Discurso Preliminar, pero sin decir de donde lo habia tomado.

Digitized by Google

Repartimiento de la Traza de Buenos Aires hecha por el General Juan de Garay.

	196	190	184	178	172				201	206	211	216	221	226	
		189	183	177	171	166	161	157	200	205	210	215	220	225	228
	195	188	182	176	170	165	160	156	199	204	209	214	219	224	227
	194	187	181	175	169	164	159	155	198	203	208	213	218	223	
	193	186	180	174	168	163	158	154	197	202	207	212	217	222	
	191 / 192	185	179	173	167	162	231 229 / 232 230	71 72 / 73	74 75 / 76 77	78 79 / 80 81	82 83 / 84 85	86 87	88 89 / 90 91	92	
	153	151 / 152	149 / 150	147 / 148 146	144 142 / 145 143	141 139 / 140	137 135 / 138 136	49 50 / 51 52	53 54 / 55 56	57 / 58 59	60 61 / 62 63	64 65 / 66 67	68 69	70	
117	116	113 112 / 115 114	110 109 / 111	107 105 / 108 106	103 101 / 104 102	99 97 / 100 98	95 93 / 96 94	1	2 3 / 4 5	6 7 / 8 9	10 11 / 12 13	14 15 / 16 17	18 19 / 20 21	22 23 / 24 25	26 / 27
	133 / 124	130 129 / 131 132	128 127	126 125	123 / 124	122	120 118 / 121 119	0	28 29 / 30	31 32 / 33 34	35	36	37 38 / 39 40	41 42 / 43 44	45 46 / 47 48

Digitized by Google

0 El Adelantado (1); 1 Plaza Mayor; 2 Iglesia Mayor; 3 D. Lorenzo; 4 Alonzo Vera, el mozo; 5 Vera, el viejo; 6 Lázaro Griveo; 7 Estevan Alegre; 8 Gerónimo Martinez; 9 Estavan Alegre; 10 El hijo de Estevan Alegre; 11 Pablo Cimbron; 12 Antonio Roberto; 13 el hijo de Antonio Roberto; 14 Miguel Navarro; 15 Antonio de Porras; 16 Francisco Bernabé; 17 Alonso Parejo; 18 Pedro; 19 Pedro Isbran; 20 Miguel Gomez; 21 Miguel del Corro; 22 Miguel del Corro; 23 Alonso Parejo; 24 Gerónimo Perez; 25 Juan Basualdo; 26 Miguel Gomez; 27 Francisco Bernal; 28 el General Juan de Garay; 29 D. Gonzalo Martel; 30 Juan de Garay, el mozo; 31 Juan Ruiz de Ocaña; 32 Juan; 33 Anton Higueras; 34 Pedro Moron; 35 Santo Domingo; 36 San Martin, hospital; 37 Gerónimo Perez; 38 Cristobal Altamirano; 39 Basualdo; 40 Estevan Ruiz; 41 Antonio de Porras; 42 Miguel Navarro; 43 Arcamendia; 44 Pedro Moran; 45 Pedro Fernandez; 46 Pedro de Luque; 47 Pedro de la Torre; 48 el dicho Luque; 49 Ochoa Marquez; 50 Ibarrola; 51 Cabildo y Cárcel; 52 Olavarrieta; 53 Pedro Moran; 54 Juan de Carbajal; 55 Hernando Mendoza; 56 Victor Casco; 57 Sebastian Bello; 58 Andres Vallejo; 59 Sabastian Bello; 60 El cuñado de Victor Casco; 61 Luis Donoso; 62 Hernando; 63 Sebastian; 64 Sebastian Hernandez; 65 Ambrosio de Acosta; 66 Francisco Pantaleon; 67 Juan de España; 68 Juan de Ortigosa; 69 Julian Pavon; 70 Cosme Fabian; 71 El Sr. Juan de Torres Navarrete; 72 Mendoza; 73 D. Juan Melo; 74 Juan Ramos; 75 Masquina; 76 Hernando de Mendoza; 77 Juan Mendez; 78 El hijo de Miguel Gomez; 79 El hijo de Olarte (2); 80 El hijo de Gerónimo Martinez; 81 El hijo de Juan Dominguez; 82 Felipe Navarro; 83 Luis de Medina; 84 El hijo de Olavarrieta; 85 El sobrino de Alejo; 86 El Lic-Juan Martin; 87 Ana Diaz; 88 Rua; 89 Esquivel; 90 Pedro Luis; 91 Bartolomé Lopez; 92 Juan Ruiz; 93 Pedro Quiróz; 94 Pedro de Xerez; 95 Baltazar Carbajal; 96 Alonso de Escovar; 97 Pedro de Ysarra; 98 Capacho; 99 Bernabé Veneciano; 100 Pedro de la Torre; 101 Pedro Luis; 102 Pedro Franco; 103 Juan Martinez; 104 Pedro de Medina; 105 Gaspar Salazar; 106 Andres Mendez; 107 Cristoval Navarro; 108 Quevedo; 109 Martin Perez; 110 Rodrigo Gomez; 111 Antonio de Lisa; 112 Juan Muñoz Rosa; 113 Juan Gonzales; 114 Gaspar Mendez; 115 El dicho Gaspar Mendez; 116 Juan Gonzales; 117 Francisco Ruiz; 118 Raymundo Ortiz de Zárate; 119 Miguel Madera; 120 Juan Francisco Zárate; 121 Bernardo Diaz; 122 San Francisco; 123 Santa Ursula; 124 Once mil Vírgenes; 125 Domingo de Yrala; 126 Alonso Gomez; 127 Juan Gaytan; 128 Francisco Muñoz; 129 Francisco Alvarez; 130 Pedro Ysarra; 131 Pedro Berdin; 132 Higueras; 133 Anton de Porras; 134 Gerónimo Martinez; 135 Pedro Alvarez; 136 Luis Gaitan; 137 Arcamendia; 138 Juan Fernandez Enciso; 139 José Arias; 140 Sayas Espeluca; 141 Pancracio; 142 Alonso Gomez; 143 Antonio Bermudez; 144 Domingo de Yrala; 145 Piloto Mayor; 146 Antonio Caro; 147 Mateo Sanchez; 148 Gaspar Hernandez; 149 Felipe Navarro; 150 Pedro Ysbran; 151 Juan Basualdo; 152 Ramos, y Leonardo de Zamora; 153 Juan Gonzales; 154 Pedro de Xerez; 155 Pedro de Quiróz; 156 Pedro Alvarez Gaytan; 157 Juan de Garay, el mozo; 158 Diego de Olavarrieta; 159 Antonio Bermudez; 160 Domingo de Arcamendia; 161 Alonzo Gomez; 162 Don Gonzalo Martel de Guzman; 163 Juan Fernandez Enciso; 164 Sayas Espeluca; 165 Bernabé Veneciano; 166 Juan Martinez; 167 Rodrigo Ortiz de Zárate; 168 Luis Gaitan; 169 Pedro de Ysarra; 170 Juan de Zárate; 171 Pedro Ysbran; 172 Sebastian Hernandez; 173 El Sr. General; 174 D. Lorenzo; 175 Rodrigo de Ybarrola; 176 Baltazar Carbajal; 177 Miguel Navarro; 178 José de Sayas; 179 Alonso Escobar; 180 Juan de Carbajal; 181 Miguel Lopez Madera; 182 Domingo de Yrala; 183 Andres Mendez; 184 Hernando Ximenez; 185 Pedro Luis; 186 Pedro Franco; 187 Pedro de Medina; 188 Pedro de la Torre; 189 Andres de Vallego; 190 Rodrigo Gomez; 191 Francisco Martin; 192 Lengua (3) 193 Antonio Fernandez de la Mota; 194 Garcia Perez de Arze; 195 Domingo de Melo Coutiño; 196 Antonio Hernandez Barrios; 197 Antonio Higueras; 198 Miguel Gomez; 199 Antonio de Porras; 200 Juan de España; 201 Gerónimo Martin; 202 Pedro Fernandez Capacho; 203 Gerónimo Perez; 204 Sebastian Bello; 205 Ambrosio de Acosta; 206 Felipe Navarro; 207 Gerónimo Martin; 208 Juan de Basualdo; 209 Pedro Rodriguez; 210 Lázaro Griveo; 211 Francisco Pantaleon; 212 Juan Dominguez; 213 Pedro Moran; 214 Francisco Hernandez; 215 Estevan Alegre; 216 Miguel del Corro; 217 Hernando de Mendoza; 218 Victor Casco; 219 Pedro Hernandez; 220 Cristobal Altamirano; 221 Anton Higueras; 222 Ochoa Marquez; 223 Antonio Roberto; 224 Juan Rodriguez; 225 Alonso Parejo; 226 Pablo Cimbron; 227 Gerónimo Martinez; 228 Gerónimo Martinez; 229 Francisco Martinez; 230 Francisco Bernal; 231 Antonio Hernandez; 232 Garcia Perez de Arce. (4)

---

(1) La cópia del Dr. Agrelo dice: Fuerte y Plaza", lo que es, inexacto no solo por ser disconforme con otras cópias del repartimiento, sino porque, en un espediente que tenemos á la vista, sobre esta cuadra de tierra que se adjudicó al Adelantado D. Juan Torres de Vera y Arazon, consta su ubicacion, que es la misma que tiene hoy la "Plaza 25 de Mayo".

(2) La copia del Dr. Agrelo dice: "el hijo de Martel".

(3) De los solares 191 y 192, la copia del Dr. Agrelo hace uno, bajo el nombre de *Francisco Martin Lengudo*.

(4) Estos cuatro últimos solares no estan demarcados en la cópia que publicamos en el Rejistro de 1858.

Digitized by Google

Egido del Puerto—Desde el frente de la fortaleza que mira al rio, tres cuadras para el Norte, y cuatro cuadras para el Sur, fué asignado por égido del puerto, y servicio del puerto—Por mandato del Sr. General—Pedro de Torres, Secretario.

Huertas en la Ribera del Sud—Desde la punta frontera del Riachuelo, donde ha de estar la casa del rey, se han de repartir para huértas á los vecinos hasta la mitad del sitio de San Francisco—Juan de Garay.

Huertas en la Ribera del Norte—Concluido lo asignado para égido del puerto, empieza: Desde aqui se han de repartir las huertas á los vecinos de la ciudad, hasta la huerta de Luis Gaitan—Juan de Garay.

Señores Alcaldes y Regidores del primer Cabildo nombrados por D. Juan de Garay—*Alcaldes*—D. Juan Pabon, alcalde de primer voto—D. Tomas de Castro, alcalde de segundo voto—*Regidores*—D. Francisco Lopez Rincon, D. Antonio Ayala, D. Fernando de Molina, D. Juan de Orue, D. Gaspar de Quevedo, D. Luis de Hoces, D. Antonio de Monte Herrera, D. Tomas Armenteros, D. Juan de Santa Cruz, alguacil mayor, y D. Rodrigo Villalobos, procurador.—

Testimonio—Yo Mateo Sanchez, escribano público y de Cabildo de esta ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, doy fé y verdadero testimonio á los que la presente vieren, como por el libro, y autos de la fundacion de esta ciudad, que se pobló y fundó en el año de mil quinientos ochenta años, y á once dias del mes de Junio, de dicho año, se hizo esta primera eleccion de alcaldes y regidores por el General Juan de Garay, todo lo cual consta por los dichos autos de la fundacion de dicho año, á que me refiero; y de pedimento del Tesorero Pedro de Montalvo (*) dí este, firmado en mi nombre, en la dicha ciudad de la Santísima Trinidad á once dias del mes de Agosto de mil quinientos noventa y cuatro, y fijé mi firma que es tal en testimonio de verdad—Mateo Sanchez, escribano de Cabildo.

DIRECCION DE LAS CALLES DE LA CIUDAD, RUMBO Y ESTENSION DE SU ÉGIDO.

Los que preceden son los documentos que testifican los primeros actos relativos á la fundacion de Buenos Aires. Se nota entre ellos la falta del que debió señalar la direccion de las calles y la estension y rumbo del égido de la ciudad, á que se refieren las diligencias de mensura y amojonamiento que práctico el gobernador Hernandarias de Saavedra el ano de 1608.. Son las siguientes, que tomamos de la coleccion de Angelis.

Acuerdo—En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á 6 dias del mes de Diciembre de 1608 años, se juntaron á Cabildo, la justicia y rejimiento de esta ciudad que son:—Hernando Arias de Saavedra, gobernador y capitan general de estas provincias, y el capitan Manuel de Frias; y el capitan Simon de Valdéz, tesorero, juez y oficial real de hacienda, y el capitan Victor Casco de Mendoza, alferez real, y Bernardo de Leon, depasitario general; y Anton Higueras de Santa Ana; Juan Nieto de Humañas; Bartolomé Lopez, rejidores; y Pedro de Frias, fiel ejecutor; y estando presente Diego de Trigueros, provisor jeneral de esta ciudad. El dicho señor gobernador dijo y propuso: que por cuanto cada dia vienen quejas ante su Señoría; agraviándose los vecinos y moradores de esta ciudad, en razon de las tierras y chacras, y estancias que tienen, diciendo, que otros vecinos se les meten en parte de ellas; todo á causa de la poca justificacion, cuenta y razon que hay en lo que á cada uno pertenece: de no hacerse luego las medidas y amojonamiento como conviene; y asi muchas personas tienen y poseen tierras, sin titulos, órden ni razon alguna, y otros que se han dado por personas no lejítimas en nombre de S. M. Y para que en todo haya el remédio que conviene, y sean desagraviados los que lo estuvieren, y se sepa lo que está vaco y se goce sin órden ni titulos, para ponerlo en cabeza de S. M. ha tomado S. S. acuerdo de que se vea lo que conviene; y á cada uno toca, y se determine conforme á repartimiento de la fundacion y mercedes hechas por el poblador: y para el dicho efecto, y para que se midan y amojonen, proveyó auto, para que todos se hallasen presentes á la dicha medicion y amojonamiento, y tuviesen y exhibiesen sus titulos, para con ellos y los rejistros en las manos, enterarles y desagraviarles; y para ello se dió edicto y pregon citándoles. Y por ser lo susodicho cosa conveniente al bien comun de los vecinos y moradores de esta ciudad, lo trata en este Cabildo,

(*) El primer tesorero que tuvo la Real Caja de Buenos Aires, desde el año de 1586 hasta el de 160[illegible], fué Hernando de Montalvo, y no Pedro de Montalvo como dicen las tres copias de este testimonio que tenemos presentes. Existe en el Archivo General el libro primero de Tesoreria en que se encuentra la firma de dicho tesorero repetidísimas veces; y en un inventario de las existencias en tesoreria, que se hizo en el año de 1609, y se encuentra en el mismo Archivo, en el libro correspondiente, se lee una partida del tenor siguiente: *Un testimonio del año que se publó Buenos Aires*, que indudablemente era el que pidió el tesorero Hernando de Montalvo en 1594.

Digitized by Google

y vistos los rejistros y repartimientos de las tierras, chacras y estancias hechas por el poblador, no se halló claridad del rumbo por donde se han de medir las dichas tierras y se difirió la resolucion, de lo que en la dicha razon se ha de hacer, para el lúnes siguiente en este Cabildo. Y con esto se acabó, y lo firmaron. Siguen los mismos que se mencionan al principio, y el escribano Cristóbal Remon.

Otro Acuerdo—«Acuerdo celebrado el lúnes 8 de Diciembre de 1608, al que concurrió el «Señor Gobernador y demas individuos qne en el antecedente. En él se trató lo que convenia «hacerse, en razon de las medidas, amojonamientos de las tierras y chacras, y de todo lo de- «más propuesto en el acuerdo antecedente del sábado 6, de este presente mes y año, y habién- «dose visto los papeles y rejistros de la fundacion, y qne por ellos no se halla ni consta el rumbo «que se ha de tomar en las dichas medidas, todos los dichos capitulares de un acuerdo resolvie- «ron, que conviene se dé el rumbo que se ha de llevar para hacer las medidas, y se nombren «y diputen personas péritas, que informados de las personas, antiguas de esta ciudad, de la forma «en que al tiempo de la fundacion ó despues en las medidas que se han hecho, se tomó el di- «cho rumbo, para que declaren y señalen el que se ha de llevar y tomar, como en sus concien- «cias les pareciere, para que no haya agraviado, y debajo de juramento, despues de haberlo visto «por vista de ojos, lo declaren ante mi, el presente escribano, para que visto el dicho rumbo ó «rumbos que se echaren se hagan las dichas medidas y amojonamientos.

«Las cuales personas dén tambien rumbos al éjido que por el poblador pareciere haberse se- «ñalado: y para el dicho efecto, los dichos capitulares, de un acuerdo, nombraron á los dichos ca- «pitanes, Manuel de Frias y Francisco de Salas, alcaldes ordinarios y á Victor Casco de Mendo- «za, y á Anton Higueras de Santana.—Los cuales juraron á Dios y á una Cruz, en forma de de- «recho, de que bien y fielmente le darán y declararán los dichos rumbos en sus conciencias, co- «mo al reconvenir con la vista de ojos, é informados de las personas antiguas, los que se han lle- «vado y deben llevar, sin hacer agravio; y visto y dados los dichos rumbos, parecerán á declarar- «los en el libro de Cabildo, ante mí el presente escribano. Con lo que se concluyó este acuerdo «y lo firmaron con el dicho Sr. Gobernador».

Declaracion del rumbo de las calles de la Ciudad.—«En 16 dias del mes de Diciembre- «de 1608, en presencia de mí, el escribano, parecieron los capitanes Manuel de Frias y Francis «co de Salas, alcaldes ordinarios, Victor Cosco de Mendoza alférez real, y Anton Higueras de «Santana, rejidores, personas nombradas y diputadas por el Cabildo, para ver y declarar los rum- «bos del éjido, tierras y estancias de esta ciudád.

«Y habiendo jurado primero á Dios y á una Cruz, en forma de derecho, de decir, verdad di- «jeron: Que por órden de dicho Cabildo han visto por vista de ojos el éjido de esta ciudad, para «declarar el rumbo que se le ha de dar, é informados de personas antiguas, y habiendo hecho es- «periencia por el aguja y llevando para ello á personas que lo entienden, declaran, que el rumbo se «ha de dar la tierra adentro al éjido, que parece mas conforme á la disposicion del terreno, y como- «didad de las tierras del dicho éjido y chacras; y el que han podido rastrear que se ha tenido, y «llevado hasta ahora, es de norte-este sud-este, y por las cabezadas, su travesia, y por frente, la «barraca de la costa de la mar. Y esto se estienda para el rumbo de dicho éjido y de las chacras «que han de correr, y corren, desde esta ciudad al rio de las Conchas: y que los demas rumbos, «que se han de tomar y tener las demas chacras y tierras las irán declarando como fueren viendo- «las tierras.

«Y esto declararon debajo de juramento, y en sus conciencias y lo firmaron con el dicho es «cribano—Cristóbal Remon.

Rumbos y medidas del ejido—«En 16 dias del mes de Diciembre de 1608. El Señor Her- «nando Arias de Saavedra, gobernador y capitan general de estas provincias, salió de esta ciudad «de la Trinidad, á medir y amojonar el éjido de ella, juntamente con el capitan Victor Casco de «Mendoza, Bartolomé Lopez y Juan Nieto de Humanes, rejidores; personas nombradas por el Ca- «bildo para asistir á la dicha medida y amojonamiento, y Francisco Bernal y Martin de Rodrigo, «medidores y amojonadores juramentados: y estando fuera de los solares de esta ciudad, al fin «de la calle de la plaza, donde está el solar de las casas de Cabildo que es al poniente, se tomó «con el aguja el rumbo que tienen las calles, que es de norte á sur, y se comenzó á medir; pri- «mero, desde el fin de la cuadra de la plaza, la mitad de la frente del dicho éjido, por la banda de esta «ciudad hácia la de Santa Fé; respecto de que por la dicha banda se señaló por el poblador, por «mojon de la frente del éjido la primera punta que hace la barranca del Rio de la Plata, yendo «hácia el rio de las Conchas, y no se halla claridad del linde de la frente del dicho éjido de la «banda del Riachuelo. Y se le echaron á la dicha mitad, de frente doce cuadras de á ciento cin- «cuenta y una varas; y vino á caer el mojon nuevo en la cruz grande de la hermita de San Sebas- «tian, que es un poco mas adelante de la dicha punta; y la dicha cruz se señaló, y quedó por mo- «jon el sitio donde está. Y habiéndose tomado por ella la derecera por los rumbos de las calles,

Digitized by Google

«se midio desde la barranquilla donde bate el agua del rio, la tierra adentro la legua de largo que «señaló y dió el fundador para el dicho éjido, y se puso un mojon junto al camino real que vá al «Monte Grande. Y acabada la dicha legua, se puso otro mojon, desde el cual se tomó el rumbo para «la derecera de las cabezadas del dicho éjido, y se midieron y echaron veinte y cuatro cuerdas, y se «puso otro mojon que vino á caer en frente del corral viejo de las vacas. Y en este estado quedó «por ser tarde. Y lo firmaron, testigos Alvaro de Mercado y Juan Durán—Hernando Arias de Sa«avedra.—Ante Cristóbal Remon».

Otro acuerdo—«En 17 dias del dicho mes y año, el dicho Sr. Gobernador, rejidores y me«diddres, salieron á medir y amojonar la otra mitad del éjido por la banda del Riachuelo de los «navios: y estando en la misma boca de la calle, donde ayer se midió la otra mitad, por los mis«mos rumbos de las calles se fué midiendo la otra mitad de frente, hácia la dicha parte del Ria«chuelo, y se hallaron otras tantas medidas como á la otra mitad: y se puso un mojon en la punta «de la zanja de la cuadra de Ruiz Diaz de Guzman. Y de allí, por los mismos rumbos de las ca«lles, se tomó con el aguja la derecera de la tierra adentro, y desde la barrenquilla donde bate el «agua del rio, se midió la legua de largo, y se puso otro mojon mas adelante; y ajustada la dicha «legua vino á caer el mojon en el que estaba hecho de las cabezadas, frontero del corral de las «vacas. Y lo firmaron el dicho Sr. Gobernador, testigos y escribano».

REPARTIMIENTO DE TIERRAS FUERA DE LA PLANTA Y ÉGIDO DE LA CIUDAD.

Tres documentos auténticos se conocen hasta el presente sobre este repartimiento. El testimonio mandado sacar del original, en 15 de Febrero de 1594, por el gobernador D. Hernando de Zárate, publicado en el tomo 3.º de la coleccion de Angelis: la mensura de las chacras de la costa del Norte de la ciudad, practicada por órden del cabildo, en 4 de Abril de 1612, que se publicó en la misma coleccion, y el plano que acompañamos bajo el N.º 1.

El primero es el mas estenso; y suprimido el encabezamiento ó acta de la fundacion que ya transcribimos, es del tenor siguiente:

Stes.		Vs. de Tra.
1	A Luis Gaitan, tomando por lo mas derecho, y ha de empezar desde una punta que está arriba de la ciudad, hácia el camino por donde vienen dela ciudad de Santa Fé, y han de llegar la frente de esta tierra y todas hasta la ribera del Paraná y costa la tierra adentro ella, y de todas las demas, una legua, ó hasta donde el égido, que tengo señalado para la ciudad, diere lugar: porque si antes lo descabezare alguna suerte del égido, ha de correr la dicha legua por la tierra adentro, aunque sea en perjuicio de las suertes. . .	500
2	Otrosi, señalo á Pedro Alvarez Gaitan en la forma dicha.	350
3	Otrosi, á Domingo de Irala.	350
4	Otrosi, para mi, desde su linde. . .	500
5	Luego, para el alcalde Rodrigo Ortiz de Zárate.	500
6	Luego, Miguel Gomez Madera . . .	350
7	Luego, Miguel Gomez.	350
8	Luego, Gerónimo Perez.	350
9	Luego, Juan de Basualdo.	350
10	Luego, Diego de la Barrieta. . . .	400
11	Luego, Victor Casco.	400
12	Luego, Pedro Luis	400
13	Luego, Pedro Fernandez.	400
14	Luego, Pedro Franco.	400
15	Luego, Alonzo Gomez.	350
16	Luego, Estevan Alegre.	350
17	Luego, Pedro de Izarra.	400
18	Luego, Juan F. de Zárate.	350
19	Luego, Baltazar de Carbajal.	350
20	Luego, Antonio Bermudez.	400
21	Luego, Jusepe de Sayas.	300
22	Luego, Francisco Bernal.	350
23	Luego, Miguel del Corro.	350
24	Luego, Bernabé Veneciano.	350
25	Luego, Cristoval Altamirano.	350
26	Luego, Pedro de Jerez.	350
27	Luego, Sebastian Bello.	350
28	Luego, Juan Dominguez.	400
29	Luego, Pedro Izbran.	350
30	Luego, Pedro Rodriguez.	350
31	Luego, Pedro de Quirós.	400
32	Luego, Alonzo Escobar.	400
33	Luego, Anton Higueras.	400
34	Luego, el alcalde D. Gonzalo Martel de Guzman.	400
35	Luego, Juan Ruiz.	400
36	Luego, Juan F. de Enciso.	400
37	Luego, Hernando de Mendoza alguacil Mayor.	400
38	Luego, Pedro Moran.	400
39	Luego, Rodrigo de Ibarrola.	400

Digitized by Google

Stes.		Vs. de Tra.
40	Luego, Andre de Vallejo.....	400
41	Luego, Pedro de Sayas Espeluca..	400
42	Luego, Lázaro Griveo.....	400
43	Luego, Juan de Carbajal.....	400
44	Luego, Pantaleon	350
45	Luego, Pedro de Medina.....	350
46	Luego, Juan Martin.....	350
47	Luego, Estevan Ruiz	350
48	Luego, Andres Mendez.....	350
49	Luego, Miguel Navarro.....	350
50	Luego, Sebastian Fernandez.....	350
51	Luego, Juan de España.....	300
52	Luego, Ambrosio de Acosta.....	300
53	Luego, Rodrigo Gomez.	350
54	Luego, Pablo Simbron..	300
55	Luego, Antonio Roberto.....	400
56	Luego, Gerónimo Martinez.....	400
57	Luego, Pedro de la Torre.... ..	400
58	Luego, Domingo de Arcamendia..	400
59	Luego, Ana Diaz.....	300
60	Luego, Anton de Porras.....	400
61	Luego, Ochoa Marquez...	400
62	Luego, Juan Rodriguez.....	400
63	Luego, Alonzo Pareja.....	400
64	Luego, Pedro Hernandez	400
65	Luego, Juan de Garay..... ...	400
	Varas...	24,500

Otrosi, prosigo, señalo y hago merced, en nombre de S. M., á los dichos vecinos, en la forma susodicha, para que con mas voluntad sustenten la dicha poblacion, y atento sus gastos y trabajos, de otras suertes de tierras, en la forma siguiente:

Valle de Santana.

Primeramente en el Valle de Santana, que es, hacia la parte del Tubichaminí.

1	Primeramente, á Pedro Rodriguez, en el Valle de Santana, á la otra banda, 3,000 varas de medir de frente, y han de ir á afrontar con el gran Paraná, y ha de correr esta suerte, y todas las demas que señalare, donde quiera que las señalare de aquí adelante, legua y media por la tierra adentro: y esto, sino fuere topándose algunas suertes por estar dadas, por otros valles y quebradas diferentes, y venirse á encontrar, hánse de partir por medio las tierras que hubiere entre las dichas suertes, como no puedan gozar de la dicha legua y media cada suerte	3,000
2	Otrosi, á Pedro Izbran, á la otra banda de su linde.....	3,000
3	De esta otra banda, hácia la ciudad, en el dicho valle, á Pedro Montes.....	3,000
4	Luego, Miguel Navarro.....	3,000
5	Luego, Juan de Basualdo.... ...	3,000
6	Luego, Miguel del Corro	3,000
7	Luego, Gerónimo Perez.....	3,000
8	Luego, Pedro Luis....	3,000
9	Luego, ha de empezar Pedro Fernandez, de esta otra banda del Valle de Santiago, que por otro nombre llaman los indios la Isla de las Conchas, y ha de tener de frente.....	3,000
10	Luego, Miguel Gomez...	3,000
11	Luego, Francisco Bernal.....	3,000
12	Luego, Bernabé Veneciano.... ..	3,000
13	Luego, Miguel Lopez Madera....	3,000
14	Luego, el alcalde Rodrigo Ortiz de Zárate, ha de empezar desde una isla que llamamos la Isla de los Guaranis, y ha de entrar la dicha isla en su suerte, y correr hácia el rio por los asientos que tenian los Guaranis, y desde allí ha de correr hácia la ciudad.....	3,000
15	Luego ha de entrar Pedro Alvarez Gaitan.....	3,000
16	Luego, Victor Casco.....	3,000

Isla del Gato.

17	Luego ha de empezar Diego de Olavarrieta, desde la isla que llamamos del Gato, que ha de entrar en su suerte....	3,000
18	Euego, Juan F. Enciso.....	3,000
19	Luego, á linde con Lázaro Griveo, de la otra banda, Domingo de Irala..	3,000
20	Luego, á la misma banda, Juan de Carbajal	3,000

Rio de la Trinidad.

Otrosi, señalo por tierras de D. Domingo Martel de Guzman, desde la boca del Riachuelo de la Trinidad, hasta el riachuelo de las Conchas, y ha de correr contra suerte por la tierra adentro, legua y media. 3,000

Cañada de la Cruz de Armada hácia la ciudad.

1	Otrosi, en el riachuelo que llamamos del Socorro de las Canoas, hasta parte de la ciudad, á Pedro Franco..	3,000
2	Luego, á su linde por el riachuelo arriba la frente, á Andres Vallejo.....	3,000
3	Luego, Jusepe de Sayas.....	3,000
4	Luego, Rodrigo Gomez	3,000
5	Luego, Pedro Simbron.....	3,000

Digitized by Google

Sres.		Vs. de Trn.
	Rio del Espíritu Santo.	
1 y 2	Luego, sobre el rio del Espíritu Santo, que por otro nombre se llama el Rio de las Palmas, Rodrigo de Ibarrola y Domingo de Arcamendia, han de tener sus tierras y estancias: Ibarrola, hácia la parte del riachuelo, y Arcamendia, hácia el rio arriba, y hán de partirse lindes, donde está una cruz en un algarrobo, y Pedro de Medina, ha de empezar en el riachuelo del Socorro, desde el paso, á lindes con Ibarrola. (*)	
3	Otrosi, al linde de Pedro de Medina, por el riachuelo arriba, á Juan de España.....	3,000
4	Otrosi, señalo á Estevan de Alegre.....	3,000
5	Otrosi, señalo á Sebastian Fernandez.....	3,000
6	Otrosi, á Ambrosio de Acosta...	3,000
7	Otrosi, por el rio arriba del Espíritu Santo, á linde de Domingo de Arcamendia, á Ochoa Marquez.....	3,000
8	Luego, á linde con Ocho Marquez, á Anton de Porra..... ...	3,000
8	Luego, á Pantaleon....	3,000

Fecha en esta tierra firme del Espíritu Santo, llamada por su nombre el Rio de las Palmas, á 24 de Octubre de 1580—Juan de Garay—Por mandado del Sr. general, Pedro Fernandez, escribano público.

Digo y declaro yo, el general Juan de Garay, que ha sido y es siempre mi voluntad en el señalamiento de todas estas tierras, que entre cada dos suertes, quede siempre un camino que vaya corriendo desde el camino principal hasta los rios y aguadas. Y así mando que se cumpla; y el camino ha de tener doce varas de medir, de ancho—Juan de Garay—Por mandado del señor general, Pedro Fernandez, escribano público.

Y así, sacado el dicho traslado, fué corregido y concertado con el original, de donde se sacó por mí el dicho escribano, y queda en mi poder, con el cual vá cierto y verdadero. Y de mandado de su señoria el señor gobernador, saqué este traslado en esta ciudad de la Trinidad, en 15 dias del mes de Febrero de 1594, y fice mi firma que es tal. En testimonio de verdad—Mateo Sanchez, escribano de cabildo.

(*) No se ponen las varas que estos tres individuos deben tener.

Confirmacion.

D. Hernando de Zárate, caballero del hábito de Santiago, gobernador, teniente general de viso rey, capitan general, justicia Mayor de estas provincias del Rio de la Plata y Tucuman, por S. M.—Habiendo visto la fundacion de esta ciudad, y condiciones de ella, mandé que se guarde y cumpla y ejecute así la dicha fundacion y condiciones de ella, ahora, y para siempre jamás: porque yo desde luego las confirmo, apruebo y ratifico, para que sean firmes y verdaderas: y mando que nadie las quebrante, ni vaya contra ellas: ni parte de ellas, so pena de 500 pesos de oro para la cámara de S. M., en los cuales, desde luego, doy por condenados á los que lo contrario hicieren. Sobre lo cual, dí este, firmado de mi nombre, en esta ciudad de la Trinidad, en 16 de Febrero de 1594—D. Hernando de Zárate—Ante mí, Mateo Sanches, escribano de cabildo.

OBSERVACIONES SOBRE EL PLANO NÚMERO 1.

Para hacer las observaciones que exige el plano que insertamos bajo el número 1, nos ha sido indispensable considerar primeramente los documentos que dejamos transcriptos en los paragráfos que preceden, pues de otro modo nos habria sido imposible formar juicio sobre el contenido de dicho plano.

El agrimensor D. Manuel Ozores, que fué encargado por la Junta Municipal de Propios de hacer la copia que ahora publicamos, no espresa, con claridad, si la sacó íntegra del original que paraba en poder de D. José Custodio, ó si solamente se arregló á él en los rumbos de la planta y égido de la ciudad y el correspondiente á las suertes de chacras; pero, del contenido del plano se deduce que fué esto último lo que solamente hizo, desde que comprende suertes de tierra que no pudieron determinarse en la primer mensura.

La marcada con la letra Z, por egemplo, perteneciente á los belermos, que se establecieron recien en Buenos Aires el año de 1748, no pudo ser comprendida en la primer mensura que tuvo lugar en 1608, es decir, ciento cuarenta años antes que los espresados padres pudiesen tener tierras en la jurisdicion de esta ciudad.

Digitized by Google

Lo mismo puede decirse sobre las demas suertes demarcadas entre la ciudad y el Riachuelo. Ninguna de ellas figura, ni en la diligencia de mensura de 1608, ni en el repartimiento primitivo en que solo hay constancia de la suerte adjudicada á Alonso Vera—*de donde está una nao perdida en el Riachuelo mil varas de frente, por el Riachuelo arriba, hasta dar con el égido. (1):* y los nombres de Montaner, de Doña Maria Basurco y de la Sra. Presidenta, á mas de los Belermos, son de época muy posterior á la fundacion y á la primer mensura.

Cuando se adelanten estos trabajos, que ahora solamente iniciamos, se esclarecerá este punto de un modo mas terminante, con presencia de los datos que al presente nos faltan. Vamos, pues, á considerar el plano segun sus divisiones.

La planta de la ciudad mide en él veinte y cinco cuadras de frente, cuando en la primera mensura, de conformidad á lo dispuesto por el fundador, se midieron solo veinte y cuatro cuadras (2).

La parte marcada como égido aparece dividida en fajas de tierra, con precio por cuadra, determinado en la primera faja, sin que sepamos si tal precio fué fijado para arrendamiento ó para venta. Debe esto constar de los acuerdos del cabildo que no podemos consultar al presente, en los que constarán tambien las datas de las suertes del lado del Riachuelo.

Considerando ahora las de la parte del norte de la ciudad, resulta que el rumbo en que estan demarcadas en el plano esta de acuerdo con los documentos primitivos, pero no así el número de varas de frente de la mayor parte de las suertes. Ademas, despues de la chacra de Pedro Fernandez, está omitida la de Pedro Franco, que figura en la primera reparticion y en la mensura de 1612.

Advertiremos de paso que, asi como en el plano se ha pasado por alto la suerte décima cuarta, correspondiente á Pedro Franco, en la mensura de 1612 no figura la segunda de Pedro Alvarez Gaytan, que se encuentra en su verdadero lugar, tanto en la primitiva reparticion como en el plano.

Esas dos faltas han debido producir gran confusion en las operaciones de deslinde de las propiedades por ese lado, si tuvieron por punto de partida para practicarse los documentos que las contienen.

Pero, apesar de los defectos que hemos notado, el plano que publicamos es de mucha importancia, tanto por ser un término mas de comparacion entre los pocos datos que el público conoce sobre esta materia, como porque demuestra de un modo mas perceptible la division en general de las tierras y los rumbos que se establecieron para las divisiones particulares de la ciudad y sus alrededores. Abraza, ademas, una parte que no contienen los otros documentos, es decir, la série de suertes comprendidas entre la ciudad y el Riachuelo.

Otro dato de la mayor importacia resulta de este plano, y es que parece resolver una cuestion que frecuentemente se suscita, sobre si las primeras mercedes que se hicieron á orillas del Rio de la Plata y del Riachuelo, alcanzaban, ó no, hasta la lengua del agua. Las suertes sobre el Rio de la Plata solo alcanzarán hasta la barranca, y las del Riachuelo hasta la lengua del agua, segun la demarcacion que tienen en el plano.

OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PLANO NÚMERO 2.

Al publicar el plano de las tierras que en esta ciudad pertenecieron á la compañia inglesa que, en el siglo pasado contrató la introduccion de negros á Buenos Aires, creemos que no será de mas aprovechar la oportunidad para hacer conocer los documentos que poseemos sobre los primeros asientos de esclavos que hubo en este puerto, pues ellos servirán para rectificar lo que el Dean Funes espresa en la página 177 del tomo 2.° de su "Ensayo Histórico".

No fué la Compañía francesa de Guinea la que estableció *el primer asiento que hubo en este puerto para la introducion de esclavos negros,* como lo asegura el historiador citado. Los documentos que vamos á transcribir prueban que, un siglo antes que la compañia de Guinea, habian tenido Asientos de negros en este puerto, Pedro Gomez Reynel, Juan Rodriguez Coutiño y Gonzalo Vaez.

Acuerdo de Hacienda Real—"En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á 17 "dias del mes de Febrero de 1603 años, estando en acuerdo de Hacienda Real S. S. el Señor "Hernandarias de Saavedra, Gobernador y capitan General de estas Provincias, por el Rey nues-

(1) Coleccion de Angelis, tomo 3.

(2) A mas de los documentos sobre la primer mensura véanse sobre este particular los acuerdos del antiguo Cabildo que hemos publicado en las páginas 2 á 6 del tomo 1.° del Registro Estadístico de 1858.

Digitized by Google

"tro Señor, y el capitan Fernando de Vargas, contador, y Juan Jacome Ferrufino, tesorero, Jue-"ces Oficiales de la dicha Real Hacienda en esta ciudad y puerto por Su Majestad..... "Y porque, en cumplimiento de una Real Cédula de S. M., se ha sacado relacion de lo que ha "procedido *del asiento que por mandato de Su Magestad se tomó con Pedro Gomez Reynel, "sobre la administracion de las licencias de esclavos* que se navegaron por este puerto los años "que córren por el dicho Pero Gomez Reynel, é intervinieron en ello Tomas Ferrufino y Ma-"teo Sanches, personas de satisfacion y práctica, y lo han hecho con gran inteligencia, y les fué "tasado su trabajo y ocupacion en ciento y cuarenta pesos corrientes, setenta á cada uno de "ellos, y piden se les pague; se acordó, atento á lo dicho, que de la Real Hacienda se les pa-"guen los dichos ciento y cuarenta pesos, y que el dicho contador dé para ello libran-"za (1).

"El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las Provincias del Rio de la Plata, he entendi-"do que el año pasado de seiscientos y dos vino al puerto de Buenos Aires D. Fernando Trejo, "Obispo de Tucuman á ver un navio que traia al trato, en el cual le vinieron doscientos y vein-"te piezas de esclavos negros que le cupieron de su parte hasta sesenta y cinco, y que habien-"do vosotros proveido un auto dando por perdidos todos los negros que habian ido en cuatro "navios con rejistro de Juan Rodriguez Coutiño, nombró contratador, el dicho Obispo confedera-"do con el Teniente General y Justicia que residia en el dicho puerto, y con otro fraile de su "órden y un sacerdote que llevaba consigo, dieron su parecer en que *el contrato pasado de Pe-"ro Gomez Reynel* estaba en su fuerza y vigor, y que habiendo tenido noticia del dicho auto una "noche el dicho obispo dió órden en sacar sus negros en carretas ocultanmente sin despacho vuestro "y se quedó allí sustentando lo que habia hecho con el favor del Teniente, y que el dicho Obispo ha "intentado tambien se neveguen por aquel puerto otras mercaderias, y porque quiero saber todo lo "que en lo susodicho ha pasado, y que negros fueron los que llegaron al dicho puerto ansi en el "navio que se dice que era del Obispo como en otros y con que rejistro y despacho y por cuenta "de cual de los contratos, y si fueron descaminados, y siéndolo como no se tomaron por perdidos "y lo que en esto y en sacar de allí sus esclavos el Obispo hubo, os mando que habiéndoos en-"terado muy particularmente de todo me envieis relacion de ello y de lo que se debe proveer "asi en este particular como para el remedio de semejantes escesos para lo adelante:—fecha en Ven-"tosilla á siete de octubre de mil y seiscientos y tres años—Yo el Rey—Por mandado del Rey N. "S.—Juan de Ybarra,—y á las espaldas de la dicha Real Cédula estaban siete rúbricas (2).

"El Rey—Mi Gobernador de las Provincias del Rio de la Plata y oficiales de mi Real Ha-"cienda y otros cualesquier de mis jueces y Justicias deella, el Licenciado Hernando de Villa Go-"mez, mi Fiscal en mi Consejo Real de las Indias me ha hecho relacion que *por haber fallecido Juan "Rodriguez Coutiño á cuyo cargo ha estado la administracion de las licencias de esclavos que se "pasan á las Indias,* pidió en el dicho mi Consejo que respecto de ser muy grande la cantidad "que debe á mi Real Hacienda de lo corrido del arrendamiento y de la quiebra que podria ha-"ber conforme á la pretension que tienen los hermanos y herederos del dicho Juan Rodriguez "de haber espirado con su muerte el dicho contrato se le embargasen todas las partidas de "oro y plata que le han venido de las Indias, como se ha hecho, y por que tiene entendido y "es cosa cierta que en esa tierra se le deben muchos cantidades de las contrataciones que ha "hecho de los dichos esclavos me ha suplicado le mandase dar mi Real Cedula para que todos "los que se hallasen se les secuentrasen y embargasen y se enviasen á estos Reynos y visto por "los del mi Consejo, lo he tenido por bien y asi os mando y á cada uno de vosotros que con "mucho cuidado y diligencia proveias y deis órden—como todos los bienes y hacienda que se "hallaren y pareciere ser y pertenecer al dicho Juan Rodriguez Coutiño se secuestren y em-"barguen y lo procedido de ellos lo enviareis á estos Reynos en la primera ocasion que se ofres-"ca rejistrado en el Rejistro Real, por cuenta aparte y á riesgo del dicho Juan Rodriguez Couti-"ño, dirijido á la casa de la Contratacion de la Ciudad de Sevilla á mi Presidente jueces y oficia-"les della, y de lo que hicieres me avisareis en el dicho mi Consejo por mano de mi infras-"crito secretario.—Fecha en Denia á diez y ocho de Enero de mil y seiscientos y cuatro años—"Yo el Rey—Por mandado del Rey Nuestro Señor,—*Pedro de Ledesma*, y á las espaldas de esta "Real Cédula están cinco rúbricas (3).

Acuerdo de Hacienda Real—«En la ciudad de la Trinidad puerto de Santa Maria de Bue-«nos Aires á seis dias del mes de Abril de mil y seiscientos y cuatro años estando en la sala del «Tesoro donde está la Real Caja de S. M. en acuerdo de Hacienda Real y de cosas tocantes al «Real servicio—Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan General destas Provincias del «Rio de la Plata por el Rey Nuestro Señor y el Capitan Fernando de Vargas, contador, y Juan

(1) Documento compulsado del Archivo del antiguo Cabildo.
(2) Se encuentra un testimonio de esta real Cédula, al folio 4oo vuelta de un libro de Contaduría de los años 1595 á 16o7 que existe en el Archivo General.
(3) El testimonio se registra en el libro y folio citados.

Digitized by Google

"Jacome Ferrufino, tesorero, Jueces y Oficiales Reales de estas dichas provincias, Su Señoría del "dicho Gobernador propuso en el dicho acuerdo y dijo que estaba de partida para las ciudades de "Santa Fé y Asuncion á cosas tocantes del servicio de Su Magestad y buen gobierno de las dichas "ciudades, y *que tenia una llave de la caja del depósito en que está la plata que ha entrado en "ella y ha de entrar de los derechos de los esclavos que este dicho año han entrado por este puer- "to, en conformidad del contrato que Su Magestad mandó casentar con Juan Rodriguez Coutiño,* y "para las cosas que se ofrecieren del servicio de S. M.; Su Señoría dijo que por la dicha "ausencia que hace desta dicha ciudad y puerto entregaba y entregó la dicha llave á Pedro Mar- "tínez de Zavala, su Lugar Teniente General destas dichas provincias, para que la tenga en guardia "y custodia, para que con ella acuda á lo que fuere del Real Servicio, la cual dicha llave S. S. "entregó al dicho su Lugar Teniente General, ante los dichos Jueces y Oficiales Reales, y se dió, "por entregado de ella, de que yo el presente escribano doy fé, del dicho entrego y S. S. y los "dichos jueces y oficiales Reales lo firmaron en el dicho acuerdo juntamente con el dicho Lugar "Teniente General que la recibió—Hernandarias de Saavedra—Juan Jacome Terrufino—Fernando "de Bargas—Pedro Martinez de Zavala—Ante mí—Juan de Ortigosa, escribano de Hacienda Real "y Rejistros. (1).

CARGO—«En siete de Junio de este año de mil y seiscientos y seis, se le hace cargo al Capitan "Simon de Valdés, tesorero de S. M., de dos mil y trescientos y ochenta pesos corrientes,, de "ocho al peso, los mil y novecientos y sesenta corrientes en reales que en este dia metió y enteró en esta "Real Caja el Capitan Francisco Muños, y los cuatrocientos y veinte por una escritura de obliga- "cion en que el susodicho se obligó á pagar en esta Real Caja, á cierto plazo, que proceden de "treinta y cuatro negros que se remataron en el susodicho en almoneda pública, á sesenta pesos "corrientes cada uno por bienes pertenecientes á S. M. de la partida de trescientos y siete escla- "vos que ansimismo se vendieron, que vinieron en el navio nombrado Na. Sa. de La Beloña, maes- "tre Juan de Legardi que surgió en este puerto á veinte de abril de deste año, *que por venir sin li- cencia y órden el Rey Nuestro Señor y contra lo dispuesto en su Real Cédula y capitulo octavo del contrato y asiento que se hizo con Gonzalo Vaez Coutiño y haber traido despacho de sus fatores que asisten en Angola,* se tomaron por perdidos, como constará de los autos y remate á que nos remitimos y lo firmamos—*Fernando de Vargas—Simon de Valdes* (2).

Estos documentos, y otros que omitimos, prueban el error en que estaba el Dean Funes sobre el primer asiento de Negros. Del periodo corrido, desde la época á que ellos se refieren, hasta el establecimiento de la compañía francesa, no podemos ahora dar una noticia exacta sobre el modo en que se hizo la introduccion de esclavos; pero es, cuando menos dudosa la fecha que fija el autor del Ensayo Histórico al asiento de dicha compañia en Buenos Aires. En el índice de una de las colecciones de reales cédulas del Archivo General se lée el artículo siguiente:—*Asiento (el de Negros) se previene que no se le embarace la contrata, respecto que la compañía satisfizo los 200 mil pesos anticipados. Fecha 12 de diciembre de 1696. Leg. 7.° Número 49.* La fecha de esta real cédula que ha desaparecido de la coleccion, es justamente de cinco años antes que la citada por Funes—12 de diciembre de 1701.

Pasemos al principal objeto de este paragrafo, empezando por transcribir los documentos relativos al plano número 2.

ESCRITURA DE PROPIEDAD—«En la M. N. y M. L., Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto «de Santa Maria de Buenos Aires, á diez y nueve de Enero de mil setecientos diez y ocho años, «parecieron ante mí el Escribano Público y Mayor del Cabildo de ella, y de los testigos infras- «criptos, el Cabo y Gobernador que fué de este presidio D. Miguel de Riblos, y el Capitan D. «Pedro de Saavedra, vecinos de ella, á quienes certifico, doy fé, conozco; el primero como principal, «y el segundo como Administrador de los bienes de dicho D. Miguel de Riblos, que se hallan en «concurso de acreedores, en cuya administracion fué nombrado por los autos del tenor siguiente: «En la Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Buenos Aires, á veinte y dos dias del mes de «Marzo de mil setecientos y catorce años, el Sr. D. Juan Jph. de Mutiloe y Anduera, del Consejo «de Su Magestad, Alcalde en su casa y Corte, á cuio cargo está el Gobierno Político de esta Ciu- «dad y Provincia, y Juez de este negocio; habiendo visto la peticion de la plana antecedente y de- «mas autos que la anteceden y proposicion de fiadores hecha por D. Pedro de Saavedra. En cin- «co de Febrero pasado de este año, para la Administracion de los bienes del Concurso de D. Mi- «guel de Riblos, y que contra ella no ha dicho cosa alguna por los acreedores á dicho Concur- «so, Escetto por Don Pedro Constanza y sin embargo dela contradision hecha por este y peticion «que apresentado oy Dijo devia de admitir y admitia para las referidas fianzas que ade dar el «dicho Don Pedro de Saavedra de que dará quenta con pago de dicha Administracion á Don «Thomas de Montalve, Don Pedro Atillan, Don Francisco Casto y Don Bernardo de Saavedra; y

(1) Este acuerdo se encuentra al folio 336 vuelta del libro de Contaduria citado.
(2) Se encuentra este cargo al folio 51 del Libro Manual de Contaduria de Buenos Aires: 1593 —1607.

Digitized by Google

«dadas se le despache título enforma de la administracion de dichos vienes respecto de los mu-
«chos Embarazos; con que Su Señoria se halla del servicio de Su Magestad y porque no ceze el
«curzo de concurzo remite El conocimiento de él hasta ponerlo en estado de sentencia al Alcalde
«de primer voto quien actuara en el aora ante Thomas Troncoso Escribano de Hacienda Real y
«Registros, á quien se le entregaran los autos y se hará notoria esta remicion al Defensor y acre-
«edores y tambien á dicho Don Pedro de Saavedra para que presente dichas fianzas ante dicho Al-
«calde y que hecho le despache el título de tal Administrador y así lo mando y firmo—Mutiloa—
«Ante mi—Francisco Sanchez Botija—En la Ciudad de Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria
«de Buenos Aires á quatro dias del mes de Julio de mil setecientos y catorse años El Señor Capitan
«Don Pablo Gonzalez de la Quadra, Alcalde Ordinario por Su Magestad (Dios le guarde) Dijo que
«por cuanto Don Pedro de Saavedra tiene dadas las fianzas necesarias para la administracion de los
«vienes del Concurso de Don Miguel de Riblos mandaba y mandó se le despache título en forma en
«papel de oficio de tal Administrador y hecho se pase á entregar todos los vienes y la caja de los
«papeles así lo proveio y firmo—Quadra—Ante mi—Thomas Troncoso, Escribano Público y Go-
«bernacion—Despachose el título—está rubricado—como mas largamente consta y parece de los
«citados autos á que me refiero de que doy feé—Y dixeron que por quanto ha mucho tiempo que
«tienen ajustado trato de venta con el Presidente Don Thomas Douex y Director destinados para
«este Puerto de la Real Compañia de la Gran Bretaña de la casa de Campo nombrada el Retiro dis-
«tante de esta Ciudad un cuarto de legua poco mas ó menos con todo lo que en ella havia edifica-
«do en que se incluye la huerta con su serco de arboles frutales y la Noria en la forma que está
«cuia casa se vendio por ser propiedad de dicho Cabo y Governador que fué de la Cavalleria Don
«Miguel de Riblos quien la hubo y compró del Exmo. Señor Maestro de Campo General Don
«Agustin de Robles, Caballero de la Orden de Santiago del Real y Supremo Consejo de Guerra Go-
«bernador y Capitan General que fué de estas Provincias que le hizo venta Real por Escritura
«pública otorgada en cinco dias del mes de Octubre del año de mil setecientos y tres ante Fran-
«cisco de Angulo, Escribano de Su Magestad de la qual venta y contrato no se ha hecho Escri-
«tura hasta aora. Y para que en todo tiempo conste la otorgavan y otorgaron en la bastante for-
«ma que aia lugar en derecho y estando así mismo presente Don Juan Trupe Presidente actual de
«dichos Directores, se le entrego por dicho Don Miguel de Riblos la dicha Escritura original para
«que esta le sirva de título de la dicha casa de cuia entrega doy feé yo el presente Escribano y
«así mismo en la misma conformidad dijeron los dichos Señores bendedores tener celebrada venta
«de que ahora hacen Escritura de tres suertes de tierra, contiguas á la dicha casa nombrada el Re-
«tiro y corren por la costa arriba de este gran Rio de la Plata, *con mil doscientas y doce varas*
«*de frente y una legua de fondo las quales les hubo y compró dicho Cabo* y *Governador* que fué
«de la Cavalleria de este precidio Don Miguel de Riblos á Doña Cathalina de Linares Anita y Villa-
«vicencio en quien recayeron por haber sino de su padre Antonio Bernalte de Linares por mrd. y
«por compra como parece de los instrumentos jurídicos que el dicho Don Miguel de Riblos entre-
«gó en treinta y cuatro fojas al dicho Precidente Don Juan Trupe para que le sirvan de título con
«esta Escritura en cuios instrumentos se hallan por último desde foxas treinta la Escritura por copia
«que dichas tres suertes de tierra otorgo á favor de dicho Don Miguel de Riblos en virtud de
«cláusula de testamento de la dicha Doña Cathalina de Linares y Anita Villavicencio *et alferez Pe-*
«*dro Romero su alvacea* y testamentario en doze dias del mes de Febrero del año de mil setecientos
«y quatro ante dicho Francisco de Angulo, escribano de S. M.—Hay otras tres suertes de tierras
«con la dicha casa nombrada el Retiro sus usos y costumbres entradas salidas Pescadores y servi-
«dumbres las venden los dichos Señores Don Miguel de Riblos y Don Pedro de Saavedra Principal
«Administrador en venta real para siempre jamas á la dicha Compañia de la Gran Bretaña y en su
«nombre en dicho Precidente Don Juan Trupe en precio y quantia de tres mil pesos plata corriente
«con declaracion de que las tierras en que se halla *fabricada la dicha casa nombrada el Retiro son*
«*del exido de esta Ciudad á cuio Cavildo se le conpraron en cantidad de ciento y cinquenta pesos que*
«*quedaron en poder* de dicho Don Miguel de Riblos acenzo arrazon de cinco por ciento al año y son
«veinte y tres los que corrieron hasta el ajuste de esta venta que importan ciento y setenta y dos pe-
«sos quatro reales y con el principal trescientos veinte y dos y cuatro reales. Y por cuanto dicho
«Don Miguel de Riblos tiene pretencion de que el Cavildo le debe cierta cantidad y solicita des-
«cuento de ella quedan por ahora en poder de dicho Precidente y de los Directores los dichos tres-
«cientos veinte y dos pesos y cuatro reales hasta que se liquide esta dependencia entre el Cavildo y
«dicho Don Miguel de Riblos quien ha de cuidar chancelar la Escritura de censo que tuviese otor-
«gada á favor de dicho Cavildo y la restante cantidad hasta los dichos tres mil pesos del importe de
«la dicha compra que son dos mil seiscientos setenta y siete pesos y quatro reales confiesa el di-
«cho Administrador Don Pedro de Saavedra estar en su poder como bienes de dicho concurso y
«afectos á él y por no ser de presentes renuncio la exepcion de la pecunia y demas del caso como
«en ella se contiene y los dichos vendedores dixeron que á la primera de esta carta obligaban y

Digitized by Google

«obligaron los vienes del dicho concurso havidos y por haver, con poderio y sumision á las justi-«cias y juez de Su Magestad de qualesquier partes que sean á cuio fuero y jurisdicion se someten y «renuncian el suio propio domicilio y vecindad con la Ley si convenerit para que á su cumpli-«miento les compelan y apremien por todo rigor de derecho via vreve y execu iva y como si fuese «por sentencia definitiva consentida y no apelada, pasada en cosa juzgada sobre que renuncian las «demas leyes fueros y derechos de su favor y defensa, con la general que proibe y el dicho Presiden-«te Don Juan Trupe que está presente, dixo que en nombre de la Real Compania y todos los demas «directores y oficiales de ella aceptava y aceptó esta Escritura y firma el recivo de los citados «instrumentos con los dichos vendedores, siendo testigos Don Bernardo Saavedra, Don Francisco «Diaz Cubas y Jph. de Pelacio. Y en este estado declararon los bendedores y comprador que en «poder de dicho Defensor no havian entrado mas de mil pesos y que los dos mil restan es havian «entrado en el de el dicho Don Miguel de Riblos, y para que en todo tiempo conste y que al dicho «Administrador Don Pedro de Saavedra no se le pueda hacer en tiempo alguno mas cargo que de «los dichos un mil pesos que hacian esta Declaracion para que le sirva de instrumento bastante. «Y es declaracion que la venta es libre de Alcavala y Escritura—Pedro de Saavedra—Miguel de Ri-«blos—Juan Trupe, Presidente—Ante mí, Domingo Lescano, Escribano Público y de Cavildo—«Buenos Aires y Abril veinte y tres de mil setecientos treinta y dos. A pedimento del Presiden-«te y Directores del Real Asiento de la Gran Bretaña saqué copia de esta carta; ay una rúbrica—«Buenos Aires y Octubre quinze de mil setecientos sesenta y cinco hoy dia de la fecha de pedi-«mento de los Señores Jueces Oficiales Reales, saqué copia de esta Escritura y para que conste lo «anoto—Errera—entre rengones=y diez y ocho=do=dhos=enmendado=d=do=r=vale=Concuerda «con su orijinal en el Rejistro que pasó ante Domingo Lescano, Escrivano Público y oy paran en mi «poder a que me remito y de mandato de los Señores del Tribunal de Real Hacienda, doy la pre-«sente en Buenos Aires á treze de Octubre de mil setecientos sesenta y nuebe años—Francisco Xa-«vier Errera, Escrivano Público de Cavildo».

Auto—«Vista la escritura antecedente por la que consta pertenecer á los bienes represaliados «mil y doscientas varas de tierra en el paraje de esta Ciudad nombrado el Retiro, dése vista de «ella al Promotor Fiscal y Defensor de la Real Hacienda; los Señores Gobernador y Capitan «General de estas Provincias y Jueces Oficiales Reales: lo mandaron en Buenos Aires á veinte y ocho «de Junio de mil setecientos setenta y uno.»—*M. Vertiz—Altolaguirre—Arroyo—Sostoa*—Ante mí—*Eufrasio Jph. Boyso,* Escribanó Público y Theniente de Real Hacienda.

Vista del Promotor Fiscal—«El Promotor Fiscal y Defensor de Real Hacienda, en vista de «la antecedente por la que consta pertenecer á la represalia del Real Asiento de Inglaterra, tres suertes «de tierra en el sitio que llaman el Retiro, con mil y doscientas varas de frente y una legua de fondo, «dize que en su concepto es forzoso procederse á la venta de este terreno, por el útil que necesa-«riamente ha de percibir la Real Hacienda en participar de su importe y de el que está privada «en el dia así á lo principal, como en quanto á los frutos, ignorándose verdaderamente los idén-«ticos terrenos que corresponden á estas suertes para poderles tirar á el paso que segun aora se «reconoce se hallan muchos sitos y poblados en ellas, sin saberse los títulos con que así lo han «executado, por esta razon y perteneciendo sin duda á S. M. por el acto mismo de la ocupacion «no cabe la menor duda en que pueden legitimamente venderse para que se value en su precio de «que carece y por otra parte ninguna utilidad le rinden en el estado que oy existen; pero como «de aquella dilijencia han de dimanar acaso algunos motivos que ya que no impidan suspendan «ó al menos la venta, contempla el Fiscal por precisa dilijencia el que antes de ella se mida el «enunciado terreno y se amojone, para que con distincion se pueda celebrar la venta y evitar «saneamientos á que estaria precisada la Real Hacienda si saliese fallida; y así podrá el Tribunal «disponer que se nombren dos Pilotos que tengan acreditada la instruccion en su facultad, para «que á presencia de uno de los Ministros que le componen se verifique la mensura y amojona-«miento, citándose á los sujetos, confinantes con el citado terreno, y al Promotor Fiscal para que «se practique con concurso de todos los interesados y sín perjuicio, y evaquada esta dilijencia «protesta deducir lo conveniente del derecho que representa»—Buenos Aires y Julio de 1771—*Carrancio.*

Vista del Asesor—«El que abajo subscribe, en virtud del nombramiento que precede, dice: «que siendo V. Sª. y V. Mrds. servidos, podrán mandar se haga el deslinde, mensura y amojonamien-«to que pide el Fiscal, concurriendo los sujetos que designa para su maior solemnidad, con pré-«via citacion de los circunvecinos y pobladores, y arreglo á los títulos aquí insertos—Señor Go-«bernador, Jueces Oficiales Reales»—*Doctor Conty.*

«Autos y vistos, con lo espuesto por el Defensor de Real Hacienda y parecer antecedente del «sesor á quien se ha consultado, procédase á practicar la mensura, deslinde y amojonamiento

Digitized by Google

«del terreno perteneciente á la represalia del Real Asiento de Inglaterra, el que autorizará uno «de los Señores Alcaldes Ordinarios con noticia del muy ilustre Cavildo Justicia y Rejimiento, «para cuio fin se les pasará el competente oficio asistiendo á esta dilijencia uno de los Seño«res de este Tribunal con el Defensor de Real Hacienda, como igualmente el Theniente del S. Al«guacil Maior de Reales Caxas, quien deberá correr con los gastos precisos, que ocurran en «esta medicion, cuio importe se avonara del Ramo de la Represalia y notifiquese á el apoderado «de Da. Maria Jossepha Basurco y demas linderos, para que concurran con sus instrumentos en «el dia catorze del corriente en que se ha de dar principio nombrándose para pilotos á el que es «de la Ciudad Don Christoval Barrientos y á Don Phelipe Antonio de Lodoi, Capitan y Primer «Piloto de la fragata nombrada la Angelica, y el Señor factor dará las correspondientes disposicio«nes para que con interbencion de la Contaduria de Real Hacienda y Comandante de Artilleria se »saquen de Reales Almacenes cinco cañones de fierro inútiles para que sirvan de mojones reser«vándose por aora las demas providencias conducentes á este interesante negocio: Los Señores «Gobernador y Capitan General de estas Provincias y Jueces Oficiales Reales, lo mandaron en «Buenos Aires á diez de Diciembre de mil setecientos setenta y uno».—*Vertiz—Altolaguirre—Arroyo—Sostoa.*—Ante mí—*Juan E. Rhodriguez*, Escribano de Real Hacienda y Rejistros.

PRIMERA MENSURA—"En la Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos "Aires, en catorce dias del mes de Diciembre del año de mill setecientos setenta y un años, el Sr. D. "Juan Andres de Arroyo, Tesorero, Juez Oficial Real de estas Reales Cajas, con asistencia del "Sr. D. Francisco Espinoza, Alcalde Ordinario de primer voto, del Dr. D, José Vicente Carrancio, "defensor de Real Hacienda y de mí el presente Escribano, en virtud de lo mandado por el auto "antecedente, pasaron al terreno que se ha de mensurar, y estando en las casas que llaman del Reti"ro, se procedió á examinar el sitio en que estuvo la cruz de San Sebastian, que es el señalado "por mojon cierto y seguro, y en donde finaliza el ejido de la ciudad, y principian las suertes de "chácara, y hecho á este fin diferentes reconocimientos, se halló ser el patio que media entre las "casas de la Cerveceria ó Javoneriá que hay oy, y la casa del propio Retiro, en donde estuvieron "unas barandillas de madera, y al presente un pozo de balde, que su Mrd. el Señor Alcalde y el "Piloto D. Cristóbal Barrientos con otros varios, y yo el presente escribano espusimos haverlas vis"to y conocido, y estando ciertos en esto como tambien el que el cañon que se puso por "disposicion del Ilustre Cavildo estaba donde no correspondia se mandó sacar, y echándose el "rumbo desde el espresado lugar donde estuvieron las Barandillas, recto para el rio, de Sudueste "Nordeste correjido, bajando la barranca hasta llegar á la barranquilla donde bate el agua, que "hasta donde alcanzan las tierras de chácara segun el repartimiento, y puesto en este parage un "cañon, como término y deslinde del éjido y de las chácaras, se mandó por su Mrd. dicho "Señor Oficial Real á los Pilotos Don Phelipe Antonio de Loydi y Don Cristoval Barrientos, que "desde este sitio y con el rumbo de Sueste á Norueste correjido, midiesen las mil doscientos y do"ce varas que corresponden á Su Magestad, por la Represalia hecha al Real Asiento de Inglater"ra, y recibidoles para este efecto el debido juramento como tambien á Thomas de Alcaráz que "llevava la banderilla y lo hicieron por Dios Nuestro Señor y á una señal de cruz segun derecho "prometiendo usar fiel y legalmente de su oficio, y medidas cien varas con una castellana en "una cuerda de cáñamo, y puesta la aguja al espresado rumbo de Sueste Norueste correjido, se "tendieron doce cuerdas, y veinte y cuatro varas mas para completar las mil doscientas doce "varas de su Magestad, y doce varas mas para la calle que debe haber, y donde estas finalizaron "para cotejar si las mensuras echas anteriormente por el Sargento Mayor Don Juan Pacheco de "Santa Cruz, Theniente General de Gobernacion y Justicia Mayor de esta ciudad y sus Provin"cias. Otra por Don Antonio de la Torre Algucil Mayor y otra por el Doctor Don Orencio de "Ezcurra, en doce de Mayo de mill seiscientos ochenta y dos, veinte y uno de Agosto de mil se"tecientos quarenta y tres, y diez y ocho de Julio de mil setecientos cinquenta y tres que se ha"llan en los autos seguidos por Doña Bernarda Abascal con Doña Maria Josepha Basurco, y es"tan aprovadas por sentencia definitiva del actual Señor Gobernador y Capitan General de estas "Provincias pronunciada en veinte y dos de Agosto del presente año, en la causa que siguió la es"presada Doña Maria Josepha Basurco con el síndico de la Santa Recoleccion, que se han teni"do presentes, se midieron las quinientas varas que siguen á las mill doscientas doce varas de la "suerte de dicha Basurco, y se halló que donde estas terminaron fué en el propio lugar donde "está un Mojon de piedra que divide la Quinta de Don Facundo de Prieto y Pulido de la Plazue"la de dicha Santa Recoleccion, porque habiéndose puesto en el bajo del Rio, y al fin de las es"presadas quinientas varas, la aguja con el rumbo de Nordeste Sudeste, fué a cortar dicho mojon "y cerco, por la parte de la barranca de la quinta de dicho Señor Facundo, en cuia atencion, y "no quedando ya duda, en que esta mensura estaba arrancada de lejitimo sitio, se bolvió donde "terminaron las mil doscientas doce varas, en cuio sitio se abrió un pozo, y se puso en el otro "cañon, desde el cual se echó el rumbo de Nordeste Sudeste correjido para enterar la legua de fon-

Digitized by Google

"do que rezan los instrumentos y se hallan en este espediente, y siguiéndose midiendo así, á las "quatrocientas y cinquenta varas que terminaron encima de la Barranca grande, se puso otro cañon "y desde él se continuó hasta tropezar con los mojones del ejido que fué á un lado de donde es- "tá la poblacion de los herederos de Don Sebastian Gomez hasta donde se hallaron mil quatro- "cientas treinta y cuatro varas, no pasándose adelante, por ser ya territorio del éjido en cuyo lu- "gar se puso otro cañon. Y viéndose por la línea de este hasta el propio retiro, se reconocieron "los mojones de piedra de dicho ejido que vienen arreglados con el cañon que se puso sobre la "barranca y sitio de la Cruz de San Sevastian. Y pasándose á medir la huerta de dicho retiro "que está cercada se hallaron que tiene de Norte á Sur y es su frente trescientas veinte y seis "varas, contadas desde el cañon puesto en la Barranquilla junto á la Lengua de el agua, desde "donde comienzan las suertes de chácaras y tierras de la Represalia viniendo para la Ciudad en "cuio sitio se puso otro mojon grande de tosca para distinguir este terreno de aquel; y por la "parte de arriva de la Barranca grande, corresponden las trescientas veinte y seis varas, el mis- "mo número de ellas que hay de cerca á cerca, esto es, por dicho rumbo de Norte á Sur, y de "Leste á Oeste que es el fondo de dicho terreno quatrocientas ochenta y seis varas, compren- "dida en ella la Barranca grande, el terreno que hai desde esta, hasta la Barranquilla del Rio, "y el que ocupa la casa construida en el Retiro, de modo que desde dicha Barranquilla hasta la "misma cerca de la huerta por el enunciado rumbo del Leste á Oeste, hay las cuatrocientas "ochenta y seis varas susodichas como va referido: con lo que se concluyó esta mensura, ha- "viendose correjido las distancias, las creces y menguas de la cuerda, sin haver concurrido á ella "el Señor Don Miguel Joaquin de Tocornal Rejidor y Diputado por el ilustre Cabildo ni podi- "do ser havido, aunque lo hizo buscar el Señor Alcalde con su Ministro, y fueron testigos de "esta mensura Don Miguel Mancilla, Alguacil mayor de esta Ciudad y Don Pedro Ignacio Mo- "rante, Teniente de Alguacil Caxas y lo firmaron sus Mercedes con dicho Defensor y Pilotos "de que yo el Escribano doy fé—*Juan Andres de Arroyo—Francisco de Espinoza—Doctor Jo- "seph Vicente Carrancio—Christoval Barrientos—Phelipe Antonio de Loidi*—Ante mí—*Martin "de Rocha,* Escribano Público.»

Aprobacion de la Mensura—"En la Ciudad de Buenos Aires á veinte y cuatro de Di- "ciembre de mil seteeientos setenta y uno: Los Señores Gobernador y Capitan General de es- "tas Provincias y Jueces oficiales Reales de estas Reales Caxas dijeron: S. S. y Mercedes, que "en atencion á haverse verificado, la mensura por mayor de las tierras de S. M. pertenecientes "á la Represalia hecha á los ingleses, la devian aprovar y aprovaron en cuanto ha lugar en "derecho y que debiéndose egecutar otra por menor que designe los terrenos que ocupan va- "rios particulares, y otras que se hallan vacantes dentro de los mismos términos de la espresa- "da mensura hecha por mayor, se le dava la bastante Comision al Piloto de la Ciudad Don Chris- "toval Barrientos, para que la practique, arreglando al mismo tiempo, las precisas calles, entra- "das y salidas, que para conbeniencia del público se deben dejar, de cuias operaciones devera "presentar á este Tribunal un plano, que claramente manifieste, el todo del terreno, y las por- "ciones que cada uno ocupa con la distincion de sus nombres, para en su vista, tomar la pro- "videncia que mas convenga, deviendosele avonar por sus Ministros, del Ramo de Represalia, "los gastos que impendiese esta diligencia, y reconociéndose que el mojon de tosca que se pus- "so, en la Barranquilla, terreno, que de el éjido de la Ciudad compraron los ingleses, en "ciento y cincuenta pesos, como consta de Escritura es de poca subsistencia passara el The- "niente del S. Alguacil Mayor de Reales Caxas, y pondrá en su lugar, uno de los cinco cañones "que se mandaron sacar de los almacenes, y era el único que no se habia ocupado de esta me- "dicion lo que egecutado que sea, lo hará constar por diligencia en estos autos: Que por este "assi lo proveyeron, mandaron y firmaron S. S y Merds. de que doy fé.—*Juan Joseph de Vertiz; "Martin Jph. de Altolaguirre—Joseph Francisco de Sostoa*—Ante mí—*Juan E. Rodriguez*—Es- "cribano de Real Hacienda y Registros.

Diligencia del Teniente de Alguacil Mayor—"En el bajo del Retiro á siete de Enero "de mil setecientos setenta y dos años, Yo el Theniente de Alguacil Mayor de Reales Caxas en "cumplimiento del auto, que antecede passe á dicho bajo, y en el paraje que estaban las toscas "hice poner un cañon inútil para que sirva de mojon, y para que conste lo firmo—*Pedro Ig- "nacio Morante.*

Segunda mensura—"Señores Gobernador y Jueces Oficiales Reales:—Don Cristoval Barrien- "tos, Piloto Agrimensor de esta ciudad puesto á la obediencia de V. S. y Mercedes con la ma- "yor sumision digo: Que haviéndoseme conferido Comision por este Tribunal en virtud de auto, "su fecha 24 de Diciembre del año próximo passado, para que practicase la mensura por menor "de las tierras que ocupan varios particulares, y otras que se hallan vacantes dentro de los "términos de las que corresponden á S. M., represaliadas á los ingleses, como tambien para arre-

Digitized by Google

"glar las precisas calles, entradas y salidas que para conveniencia del público deven quedar, y "por último presentar un plano que claramente manifieste el todo del terreno y la parte que ca- "da uno ocupa del terreno; con la distincion de sus nombres: En obediencia de este superior "precepto hago presente á V. S. y Mercedes la medicion por menor que he practicado y presen- "to en relacion con el número 1.° en la qual se demuestra con la posible distincion la por- "cion de tierras que cada uno ocupa con la espresion de sus nombres,

"Asi mismo hago presentacion á V. S. y Mercedes del plano que va señalado con el nú- "mero 2, en el que no solo he procurado designar los terrenos cercados en que havitan varios "particulares, sino las calles que deben quedar, entradas y salidas para conveniencia del Pú- "blico.

"Como de este arreglo que se halla claro en el citado plano cotejándolo con el estado ac- "tual de algunos cercos de tunas, resulta que para que queden las calles con la perfeccion que "demuestro, es necesario se enderecen algunos que se hallan formados y para verificarlo sien- "do V. S. y Mrds. servidos podrán tomar la providencia que tengan por mas conveniente; por "todo lo cual:

"A V. S. y Mrds. pido y suplico me haian por presentado con la relacion, y plano que es- "preso, por ser de justicia &a.—*Christoval Barrientos.*

Auto—"Por presentada con el plano y relacion que la acompaña y mediante a que para "arreglar las providencias convenientes en este asumpto deve preceder el que las personas que "ocupan los terrenos pertenecientes á la Represalia de Ingleses, manifiesten los títulos que ten- "gan para existir en ellos; el presente escribano les notificará que dentro de quince dias los pre- "senten en este Tribunal, bajo de la pena, que de no comparecer en este término se procederá "á lo que haia lugar en derecho y por lo que hace á considerar algunos cercos de tunas que espre- "sa esta parte combiene se arreglen para la perfeccion de las calles. Se dijo por el Señor Go- "vernador que al ingeniero D. Francisco Cordero le dava la comision para que haga se ende- "rezen los sercos con arreglo á dicho plano—*Vertiz—Altolaguirre—Arroyo—Sostoa.*"

RAZON de la medicion de las tierras que llaman del Retiro, las que fueron de los Ingleses y al presente de S. M. con espresion de las personas que las ocupan, y despoblados que en ellas hay y es á saber: Primeramente—

Tapiales del Retiro que tienen por el E. 326 varas, por el N. 236, por el S. lo mismo, y por el O. 326; hacen estas varas 3 cuadras y media y 5 cuartos mas de los 16 de que se compone la cuadra.

Don Domingo Basavilbaso, tiene por el S. 184 varas, por el N. 92, por el E. 100 y por el O. 130; hacen estas varas media cuadra y 5 cuartos mas.

El difunto D. Domingo Yexan tiene por el S. 70 varas, por el N. las mismas, por el E. 140 y por el O. las mismas; hacen estas varas media cuadra.

Don Isidro Quiroga tiene por el S. 70 varas, por el N. lo mismo, por el O. 52½ y por el E. lo mismo; hacen estas varas tres cuartos de tierra.

Don Alejandro del Valle tiene por el O. 17½ varas, por el E. lo mismo, por el N. 70 y por el S. lo mismo; hacen estas varas un cuarto de tierra.

Petrona Aguirre tiene por el O. 17½ varas, por el E. lo mismo, por el S. 52½ y por el N. lo mismo; hacen estas varas un cuarto de tierra menos 17½ varas de fondo.

Don Alejandro del Valle tiene por el O. 52½ varas, por el E. lo mismo, por el S. lo mismo y por el N. lo mismo; hacen estas varas 2 cuartos y medio.

Doña Francisca del Valle tiene por el N. 17½ varas, por el S. lo mismo, por el E. 70 y por el O. lo mismo; hacen estas varas un cuarto.

Don Blas de Castro tiene una cuadra en cuadro.

Don Toribio Sanchez tiene una cuadra en cuadro y un cuarto y medio mas.

Don Tomas Alcaráz tiene una cuadra en cuadro.

Don Patricio Mansilla tiene por el S. 140 varas, por el E. 88, por el N. 140 y por el O. 140; hacen estas varas media cuadra y seis cuartos mas.

Agustin Huertr tiene por el E. 38 varas, por el N. 85, por el O. 46 y por el S. 73; hacen estas varas dos cuartos y medio.

Despoblado tiene por el E. 67 varas por el N. 75, por el O. 67 y por el S. 75; hacen estas varas 4 cuatos de tierra.

Digitized by Google

15 Don Cristóbal Barrientos tiene por el N. 70 varas, por el S. lo mismo, por el E. lo mismo y por el O. lo mismo; hacen estas varas 4 cuartos de tierra.

16 Juan Antanio Gimenez tiene por el E. 108 varas, por el O. lo mismo, por el S. 70 y por el N. lo mismo; hacen estas varas 7 cuartos.

17 Miguel Maidan tiene por el S. 70, por el N. lo mismo, por el E. lo mismo y por el O. lo mismo; hacen estas varas 4 cuartos.

18 Francisco Vaseonselos tiene por el O. 35 varas, por el E. lo mismo, por el S. 70 y por el N. lo mismo; hacen estas varas 2 cuartos de tierra.

19 Maria Gaitan tiene por el O. 100 varas, por el E. 92, por el N. 100 y por el S. 121; haeen estas varas media cuadra y medio cuarto mas.

20 Francisco Vasconcelos tiene por el E. 17½ varas, por el O. lo mismo, por el N. 70 y por el S. lo mismo; hacen estas varas un cuarto.

21 Maria Rojas tiene por el N. 38 varas, por el E. 27, por el S. 17½ y por el O. 58; hacen estas varas un cuarto.

22 Hornos y terrenos despoblados que llaman de Brito, tiene por el S. 260 varas, calle real en medio, por el O. 219, por el N. 413, dos calles reales en medio y por el E. 340; hacen estas varas 5 cuadras menos tres cuartos.

23 Doña Maria Fredes, viuda del difunto Gomez, tiene por el E. 50 varas, por el N. 157, por el S. 286 y por el O. 143; hacen estas varas una cuadra.

24 Andres de la O. tiene por el E. 162 varas, por el O. 172, por el S. 142 y por el N. nada; hacen estas varas media cuadra y 4½ cuartos mas.

25 Juan Estevan Martinez tiene por el S. 32 varas, por el O. 125, por el N. 23 y por el E. 100; hacen estas varas 2 cuartos y medio.

26 Don Nicolas de Leon tiene por el E. 23 varas, por el O. las mismas, por el S. 64 y por el N. las mismas; hacen estas varas un cuarto y medio.

27 Don Juan José Castilla tiene por el S. 50 varas, por el N. las mismas, por el O. 55 y por el E. las mismas; hacen estas varas 38 de frente y 70 de fondo.

28 Don Alejandro del Valle tiene por el S. 140 varas, por el N. lo mismo, por el E. 110 y por el O. 120; hacen estas varas media cuadra y 5 cuartos y medio mas.

29 Don Antonio Ochandatengui tiene por el S. 140 varas, por el N. 136, por el E. 140 y por el O. 134; hacen estas varas una cuadra menos medio cuarto.

30 Don Melchor Gutierrez tiene por el S. 70 varas por el N. las mismas, por el E. 150 y por el O. las mismas; hacen estas varas media cuadra y medio cuarto mas.

31 Don José Antonio Otárola tiene por el S. 221 varas, por el O. 191, por el N. 130, por el E. 110, por el N. E. 253 y por el S. 70; hacen estas varas 2 cuadras. Mas tiene el dicho en la del bajo en un cuerpo con la antecedente, que tiene por el S. 160 varas inclusa la barranca, por el E. 236, por el N 220 y por el O. 110; hacen estas varas 1½ cuadras y 3 cuartos mas.

32 Félix de Osuna tiene por el N. 148 varas, por el S. 108, por el E. 117, por el O. 138, por el S. E. 130 y por el N. E. las mismas; hacen estas varas una cuadra y un cuarto mas.

33 Valeriano Salvia tiene por el O. 200 varas, por el N. 200, por el S. 130 y por el E. 200; hacen estas varas media cuadra y 4 cuartos mas que quedan despoblados.

34 Don Pedro Zárate tiene por el S. 130 varas, por el N. 132; por el E. 112 y por el O. 125; hacen estas varas media cuadra y tres cuartos y medio mas.

35 Bartola Diaz tiene por el O. 96 varas, por el E. 107, por el N. 112 y por el S. las mismas; hacen esta varas media cuadra y un cuarto mas.

36 Terreno litigioso en la Santa Recoleta, tiene por el O. 124 varas, por el S. 148, por el E. 63 y por el N. 160; hacen estas varas media cuadra y dos y medio cuartos mas.

37 Miguel Gimenez tiene por el S. 150 varas, por el N. las mismas, por el E. 100 y por el O. 150; hacen estas varas una cuadra menos un cuarto, y en dichas varas inclusa toda la barranca y parte de las tierras del bajo.

38 Don Melchor Gutierrez tiene por el Sud 136 varas, por el O. 140, por el N. E. 66, por el N. 50, por el E. N. E. 56 y por el E. 80; hacen estas varas media cuadra y cuatro cuartos mas, inclusa la barranca.

39 Antonio el Confitero tiene por el E. 90 varas, por el N. 125, por el S. 138 y por el O. 120; hacen estas varas media cuadra y tres cuartos mas: estas tierras son del bajo, al pié de la barranca grande.

Digitized by Google

40 Despoblado, tiene por el S. 53 varas, por el O. 34, por el N. 53 y por el E. nada; hacen estas varas medio cuarto.

41 Valeriano Zalvia tiene por el N. 84 varas, por el O. 190, por el E. las mismas y por el S. 30; hacen estas varas media cuadra y un cuarto mas.

42 Juan Antonio Gimenez tiene por el S. 157 varas, por el E. 42, por el N. 142 y por el O. 100; hacen estas varas media cuadra y un cuarto mas.

43 Despoblado tiene por el E. 36 varas, por el S. 206, por el O. 217 y por el E. 226; hacen estas varas dos cuadras y un cuarto y medio mas.

44 Despoblado, tiene por el S. 100 varas, por el E. 36, por el N. 108 y por el O. nada; hacen estas varas un cuarto y medio.

45 Despoblado, tiene por el S. 100 varas, por el E. 150, por el O. 116 y por el N. nada; hacen estas varas 5 cuartos y medio.

46 Don Martin José Altolaguirre tiene por el S. 220 varas, por el E. 217, por el N. 238 y por el O. 295; hacen estas varas 3 cuadras: sus tierras del bajo, inclusa toda la barranca grande; mas tiene dicho Señor, otra en dicho bajo que tiene por el S. 220 varas, por el E. 217, por el N. 238 y por el O. 293; hacen estas varas cuadra y media y tres cuartos mas; esta quinta llega hasta la barranquilla donde bate el agua.

47 Callejuela que se debe cerrar por ser inútil é infructuosa.

48 Zanjon que por su profundidad embaraza la bajada del rio.

49 Despoblado que tiene por el E. 236 varas, por el O. 140, por el N. 140 y por el S. 67; hacen estas varas una cuadra menos un cuarto de tierra de Bárbara Gonzalez.

50 Despoblado, que tiene por el N. 138 varas, por el E. 70, por el O. lo mismo y por el S. 120; hacen estas varas media cuadra menos 2 cuartos.

51 Despoblado del bajo, á saber: desde el cañon principal que se halla fijado sobre la barranca grande en el parage que llaman la † de San Sebastian; de este hasta el cañon que se halla puesto en la barranquilla donde bate el agua que está uno con otro Sudueste, á N. E. corregido; hay de uno á otro 250 varas, inclusa toda la barranca, y desde dichos mojones hasta la quinta que tiene D. Matias José Altolaguirre, deben quedar cinco bajadas al rio inclusa en el dicho bajo, las varas que hay de las tierras que vendió la Ciudad, de égido.

Buenos Aires y Febrero 10 de 1772.

(Firmado) *Cristóbal Barrientos.*

NOTA—Que los terrenos señalados con los números 37 y 38, por haberse equivocado en su medicion, quedan esplicadas en la tasacion.

TASACION que en cumplimiento de auto de este Tribunal, su fecha 3 de Junio de 1772, formamos nos Don Antonio de Castro, Don Antonio Espinoza y Don Christóbal Barrientos, de las tierras que llaman del Retiro, que antes eran de los Ingleses, y al presente de Su Magestad Católica, previniendo que una cuadra se compone de 140 varas de frente, por todas caras; asi mismo tiene cada cuadra 16 cuartos, y cada cuarto 17½ varas de frente y 70 de fondo, á saber:

		Pesos Ctvs.
1	Todas las tierras que se hallan bajo de cerco de las tápias del Retiro, compuestas de tres y media cuadras y cinco mas de las 16 de que se compone la cuadra, en cuya tasacion quedamos conformes los citados tasadores, en que por lo que toca á los cuartos que miran á la barranca, al respecto de 70 pesos cada uno, y los restantes que se hallaren á 35, y es prevencion que todas las tierras que se hallan en el bajo del Retiro, que siguen hasta el cañon de la Alameda, á 50 pesos cuadra, y los del otro lado del Rio á 32 pesos cuadra.....	0
2	Media cuadra y cinco cuartos mas que posée D. Domingo Basabilvaso á 150 pesos cuadra...	0121 7
3	Media cuadra el difunto D. Domingo Teran á 128 pesos...	0064
4	Idem D. Isidro Quiroga, tres cuartos de tierra tasados á idem.	0024
5	Idem D. Alejandro del Valle, un cuarto de tierra á idem...	0008
6	Idem Petrona Aguirre, un cuarto de tierra menos 17½ varas de fondo, que tasado á dicho precio, le corresponde	0007
7	D. Alejandro del Valle, dos y medio cuartos de tierra á idem.....	0020
8	Da. Francisca del Valle, un cuarto de tierra á idem.....	0008

Digitized by Google

		Pesos	Cts.
9	D. Blas de Castro, una cuadra en cuadro á idem	0128	
10	D. Toribio de Sanchez, idem en todo como el antecedente	0128	
11	D. Thomas Alcarás, idem	0128	
12	D. Patricio Mansilla, media cuadra y seis cuartos mas, que al respecto de cien pesos cuadra, les corresponden	0087	
13	D. Agustin de Huerta, 2½ cuartos que á dicho respecto cuadra, le pertenecen	0015	5
14	Despoblado, compuesto de cuatro cuartos de tierra, cuya tasacion es al mismo respecto cuadra le pertenecen	0025	
15	D. Christóbal Barrientos, cuatro cuartos de tierra lo mismo que hemos tazado nosotros los tasadores Castro y Espinoza, sin la intervencion del citado Barrientos, á 100 pesos cuadra	025	
16	Juan Antonio Gimenez, diez y siete cuadras de tierra á idem	043	
17	Miguel Maidana, cuatro cuartos, cuya tazacion hemos verificado en los propios términos que los de Barrientos, mediante á ser correspondientes al mismo, al respecto de 100 pesos la cuadra	025	
18	Francisco Vasconcelo, dos cuartos á dicho respecto cuadra	012	
19	Miguel Gaitan, cuadra y medio cuarto mas á idem	013	
20	Francisco Vasconcelos, un cuarto á idem	006	
21	Maria Rojas, idem	006	
22	Los hornos y terreno despoblado que llaman de Brito, que se componen de cinco cuadras menos tres cuartos que segun tasacion de 100 pesos cuadra les corresponden	0481	
23	Da. Maria Fredes, viuda del difunto Lomes, una cuadra	0100	
24	Andres de la O., media cuadra y medio cuarto mas	0078	
25	Juan Estevan Martinez, dos y medio cuartos	0015	
26	D. Nicolas de Lemos, uno y medio cuartos á idem	0009	
27	D. Juan José Castª., 38 varas de frente y 70 de fondo, que al respecto de 100 pesos cuadra, le corresponden	0017	
28	D. Alejandro del Valle, media cuadra y cinco medios cuartos, que al respecto de 150 pesos cuadra, le corresponden	0196	
29	D. Antonio Ochandategui, 15½ cuartos, que á 128 pesos cuadra, le pertenecen	0124	
30	D. Melchor Gutierrez, ocho y medio cuartos á dicho precio	0068	
31	D. José Antonio Otárola, dos cuadras que á dicho precio, le corresponden	0256	
31½	El dicho en la del bajo, en un cuerpo con la antecedente una cuadra y media, y tres cuartos mas que á 40 pesos cuadra, le pertenecen	0057	
32	Félix de Osuna, 17 cuartos, que á 100 pesos cuadra, importan	0106	
33	Despoblado señalado con el número del márjen se compone de 12 cuartos de tierra, que tasado á dicho respecto cuadra	0075	
34	D. Pedro Zárate, 12 cuartos á idem	0075	
35	Bartola Diaz, nueve cuartos á idem	0056	
36	El terreno Religioso de la Santa Recoleccion se compone de media cuadra y dos medios cuartos mas que tasa á idem	0068	
37	Miguel Jimenez, cuatro y medio cuartos, que á 128 pesos cuadrale corresponden	0036	
38	Da. Melchora Gutierrez, diez cuartos á idem	0080	
	El dicho, dos cuartos en tierra de la barranca, á 40 pesos cuadra	0005	
39	Antonio el Confitero, 11 cuartos de cuadra, cuyas tierras son del bajo al pié de la barranca grande, idem	0027	
40	El despoblado señalado con dicho número, se compone de medio cuarto de tierra, que á 100 pesos cuadra, le corresponden	0003	
41	Valeriano Salvía, media cuadra y un cuarto mas, que su tasacion es á dicho respecto	056	2
42	Juan Antonio Gimenez, tiene igual terreno á idem	056	2
43	Despoblado, señalado con dicho número, se compone de tres cuadras	000	
	Y cuarto y medio mas, que á 100 pesos cuadra, le pertenecen	309	3
44	Igualmente el señalado con número del márjen, se compone de 1½ cuartos, que segun su tasacion, le corresponde	0009	3
45	El que manifiesta el número 45, tiene cinco y medio cuartos de tierra, y le pertenecen	0034	3
46	Terreno perteneciente á D. Martin Josef de Altolaguirre, el que se tasó en espediente separado	0	

Digitized by Google

		Pesos Ctvs.
47	La callejuela que señala este número, y debe cerrar por inútil é infructuosa, se compone de un solar que hace cuatro cuartos de tierra, que al respecto de 100 pesos cuadra.....	0025
48	Es un zanjon que no tiene valor alguno.....	0
49	El despoblado señalado con este número, se compone de quince cuartos de tierra, el que parece ser de Da. Bárbara Gonzalez, cuya tasacion es respecto de 128 pesos cuadra.....	0120
50	El señalado con este número se compone de media cuadra menos dos cuartos, que al respecto de 40 pesos cuadra, le pertenecen.....	0015
51	Terrenos que se comprenden en el bajo del Rio, desde los tapiales del Retiro que se unen á la jaboneria de D. Domingo Basabilvaso, hasta las quintas del Sr. Altolaguirre y Otárola, á 40 pesos cuadra de las que se hallan desde la calle real hasta la Barranca grande y las que se hallan desde dicha calle hasta la barranquilla, á 32 pesos.	

Cuya tasacion hemos hecho bien y fielmente, segun número leal, saber y entender en cargo del juramento que hemos hecho, y para que conste lo firmó el que supo, y por el que no, lo hizo á su ruego D. Tomas Manuel de Basabilvaso, en Buenos Aires, á 10 de Julio de 1772.

Antonio de Castro—Cristóbal Barrientos—A ruego de D. Antonio Espinosa, *Tomas de Basavilbaso.*

La importancia de los datos que contienen los documentos que preceden, se manifiesta claramente en ellos.

El plano y las dilijencias de mensura y tasacion que lo son relativas, pueden considerarse, y son en realidad, aunque practicadas con diferente objeto, una continuacion del catastro del égido de la Ciudad, que hemos publicado en el tomo 1°. del Rejistro Estadístico de 1858, documento único de su género en los anales de Buenos Aires.

Existe en el Archivo General el espediente que se siguió para la venta de las tierras del Retiro, cuando dejaron de pertenecer á la Compañia Inglesa, del que hemos compulsado, tanto los documentos, como el plano.

OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS SOBRE EL PLANO NÚMERO 3.

Como se verá en el documento que insertamos en seguida, la demarcacion de las parroquias que se erigieron en 1769, fué representada en un plano que acompañaba los documentos orijinales. Pero ignoramos el paradero de esos originales. Los que publicamos son copia de la que existe en la Biblioteca Pública, entre los papeles que pertenecieron al finado Dr. Segurola; y el plano lo hemos formado nosotros, en vista del auto de ereccion, ayudados de otros datos que nos ha proporcionado el estudio que hacemos de las antiguas divisiones administrativas de Buenos Aires.

Si algun dia aparece el plano original, se verificará en vista de él nuestro trabajo, practicado sobre una base tan oscura como el documento de desmembracion de las primitivas parroquias, en lo tocante á los límites de las que les siguieron.

ERECCION DE LAS PARROQUIAS DE ESTA CAPITAL.

"Don Manuel Antonio de la Torre, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obis-"po de la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires, y su Obispa-"do, del Consejo de S. M. &a.—Siendo de nuestro pastoral ministerio atender en lo espiritual y "temporal al racional rebaño que el Señor ha puesto á nuestro cargo, como considerar sobre esta "grey, conociendo con toda diligencia con todos los semblantes de su cristiano aprovechamiento y "adelantamiento; luego que llegamos á esta ciudad y reconocimos las matrículas (que con novedad "segun nos informaron, habiamos mandado formar antes de llegar á esta Silla), pusimos "los ojos en esta multitud crecida de almas, contándose veinte mil, y en el corto número de pár-"rocos, reducidos al llamado de naturales, cuya jurisdiccion era rural, los dos curas Rectores de "nuestra Catedral, quienes solamente tenian puesto un capellan ó vicario en la reducida Capilla "de la Purísima Concepcion en el Alto de San Pedro, cuya feligresía pasa hoy de cuatro mil almas "de comunion: entendiendo no menos la gravosa dificultad de poder concurrir á su iglesia los fe-

Digitized by Google

"ligreses de la Catedral, por comprender su jurisdiccion parroquial mas de doce cuadras de Este á "Oeste, y quince de Norte á Sud, en la mayor parte de su territorio; siendo por lo mismo casi mo" "ralmente imposible la puntual administracion del Santo Viático y Extremauncion á los enfermos' "los que siempre carecian en las estremas necesidades de los consuelos espirituales de sus párro" "cos, contentándose estos erradamente con que sus tenientes les administrasen el viático y extre" "mauncion á un mismo tiempo, aun en las cortas distancias, procediendo en todo contra el uso y "práctica de la iglesia, quien tiene declarada la gravísima obligacion de los Curas, sin exepcion "por si mismos, en cuanto puedan los ministerios parroquiales, como lo enseñó Cristo con el "*Ego venian el curabo sum* del capitulo 8º. de San Mateo, y lo supone la Ley 24, título 3º., libro "1º. de las Recopiladas de estos Reinos, en que se ordena la asistencia de los Curas Rectores á la "misa conventual y vísperas, no estando ocupados en sus ministerios.

"Informáronnos entre esta estupenda admiracion, estar anteriormente determinado que para "ocurrir á las esperimentadas necesidades, se habian de erigir nuevas parroquias en vacando el "Rectorado del Doctor Don Juan Josef Fernandez de Cordova por su muerte ó ascenso, el que "mediante sus notorios méritos, logró la canongia que vacó por ascenso del Doctor Josef de An" "dujar á la dignidad de Maestre Escuela; en cuya atencion comenzamos á solicitar prontamente "dicha ereccion de nuevas parroquias, pasando los debidos oficios al Vice Real Patrono, que en la "ocasion era el Exmo. Señor Don Pedro de Cevallos, cuyas providencias no tuvieron efecto por "las ocurrentes perturbaciones que se ofrecieron en nuestra pasiva y calumniosa persecucion, como "es notorio, contentándonos con poner dos tenientes de cura en la mencionada capilla de la Con" "cepcion, y otros dos en la iglesia de San Nicolas, llamada de naturales; ignorando que la juris" "diccion de la iglesia Catedral se estendia mucho mas allá por todos costados; por lo que sirvió "muy de poco nuestra duplicada prevencion, no habiendo ejercitado dichos nominados mas que "en lo rural perteneciente á dicha parroquia, careciendo los remotos feligreses de la Catedral, del "debido pasto, para el que estaban obligados los enunciados Rectores á poner un teniente, segun "en estos dias lo hemos reconocido con vista de los graves acuerdos capitulares, y celosas diligen" "cias que se obraron sobre este asunto en el año pasado de mil setecientos treinta.

"Pero habiendo despues calmado nuestras graves y calumniosas persecuciones, mediante la "honrosa declaracion de la católica Mag. (que Dios guarde), en su Real cédula dada en Madrid á "cinco de Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho, reiteramos dicha solicitud con el Exmo. "Señor Don Francisco de Paula Bucareli, actual Gobernador y Capitan General de esta ciudad y "su Provincia, pasándole nuestro oficio á fin de que conferenciando este grave punto, procediése" "mos á la division territorial de nuevas parroquias, para satisfacer los deseos y ansias de tantas al" "mas remotas y estraviadas de la iglesia Catedral; rogándole que el caso de no poder S. E. concur" "rir personalmente, lo comisionase á persona de su mayor satisfaccion, para no retardar esta obra "tan importante al consuelo de las almas, y al servicio de ambas magestades.

"Y con efecto, hallándose S. E. con las notorias gravísimas ocupaciones, así políticas como "militares, se sirvió dar su comision al Licenciado Don Juan Manuel de Lavarden, Oydor honorario "de la Audiencia de Charcas, Teniente General y Auditor de Guerra de esta plaza, para que en "consorcio nuestro pasemos al deslinde y demarcacion de las nuevas parroquias que se deseaban, "y eran necesarias, para resarcir el abandono en que se hallaban muchos años ha los feligreses de "la iglesia Catedral: encargando S. E. que concluida esta diligencia, se le presentase para el debi" "do reconocimiento y su aprobacion en nombre de S. M., como su Vice Real Patrono.

"Pero siendo inútil la llamada Parroquia de naturales, por no existir tales feligreses, hoy redu" "cidos á mestizos y á mestizas repartidos por toda la ciudad y sus arrabales (en cuya atencion se le "dió en tiempos pasados al Cura Don Gerónimo de Avellaneda una legua de territorio desierto y "rural fuera de lo poblado de la ciudad); tuvimos por necesario reunir ante todo dicha superficial "parroquia, como por las presentes las reunimos, agregando dichos feligreses á nuestra iglesia Ca" "tedral y demas nuevas parroquias, en cuyos territorios se hallaren domiciliados, para que así sean "asistidos con los Sacramentos y demas espiritual pasto, sin el detrimento y desamparo que has" "ta aquí: quedando los vasos Sagrados, ornamentos y utensilios para el servicio de la misma "iglesia que nuevamente se ha de parroquiar.

"Esto supuesto pasamos á la demarcacion del territorio parroquial que habia de quedar para "la iglesia Catedral, atendiendo á la primicia que la es debida; en cuya atencion se le demarcó "con la espresion de sus linderos, lo mas sustancial, principal y mas poblado de la ciudad; como "consta del mapa formado, y de su delineacion; y con la misma formalidad deslindamos el terri" "torio para la Parroquia de San Nicolas con dos curatos: formando un cuadrilongo que consta de "siete cuadras de ancho y diez de largo: habiendo echado una línea por el Norte, que comienza "jugando con la anja, y despues toma su rectitud desde Este á Oeste; y por la parte del Sud "se echó otra línea recta, que va tirando hasta fuera del campo, como se demuestra en el "mapa.

Digitized by Google

"Consiguientemente delincamos otra parroquia en la nueva iglesia, que con el título de "Nuestra Señora de la Piedad, camenzó á edificar el difunto Manuel Gomez, la que han concluí- "do sus albaceas segun su última voluntad, dándola de latitud de Norte á Sud diez cuadras: de "longitud de Este á Oeste todo el territorio rural el que se contiene entre las dos colaterales, co- "menzando desde la línea divisoria de San Nicolas que tira de Norte á Sud, una cuadra antes de "dicha nueva iglesia, hasta encontrar con otra jurisdiccion parroquial.

"Y habiendo reconocido el aumento de feligreses que se han domiciliado hacia la grande capi- "lla de Nuestra Señora de Monserrat, todos distantes de las dichas parroquias, formamos otra nue- "va en esta capilla, dándola de ancho contiguo á la de San Nicolas cinco cuadras de Norte á Sud, "y de largo por la parte del Norte, tirando del Este á Oeste todo el territorio contiguo á la dicha "nueva iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, hasta encontrar con otra jurisdiccion, y por la "parte del Sud contándose seis cuadras del Este á Oeste, corta una línea de Norte á Sud por "todas aquellas quintas hasta encontrar con otra jurisdiccion; perteneciendo á esta de Monserrat "todo el territorio rural que hay á la parte del Oeste de dicha línea traviesa.

"En consecuencia de los deslindes espresados por las tres nuevas parroquias mencionadas, "pasamos á la capilla ó iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion, en el Alto de San Pedro, "y la señalamos todo el territorio contiguo á la demarcacion de la iglesia Catedral y de Nuestra "Señora de Monserrat, estendiéndose de Norte á Sud hasta encontrar con la jurisdiccion de esta "Parroquia como mas menudamente se espresa en su deslinde: determinando que en esta Parroquia "que tiene hoy mas de cuatro mil almas de comunion, haya dos curatos; con la advertencia, que "si de la parte de la zanja hácia el Este se hiciere en adelante formal iglesia, se dividirán los "curatos, segun al prelado mejor pareciere.

"Finalmente, habiendo reconocido que despues de la línea divisoria de las mencionadas Par- "roquias de San Nicolas y la Piedad, por la parte del Norte restaban varias chacras y quintas "hácia la ribera del rio y costa de San Isidro, para cuya espiritual asistencia quedó edificada en "honor de Nuestra Señora del Socorro una hermosa capilla por Don Alejandro del Valle (sobre "cuya ilegitimidad de heredero hay litis pendencia), suspendimos la deputacion de dicha capilla "hasta la última decision del litigio: acordando que entretanto se agregue dicho territorio á las "mencionadas parroquias de San Nicolas y la Piedad, partiéndose pos la línea que divide á estas "dos parroquias de Sud á Norte, como así queda espresado en las referidas dilijencias practicadas "ante el Notario Mayor de nuestra Curia.

"Todo se presentó ante dicho Exmo. Señor Vice-Real Patrono, quien estando informado de "otras varias dilijencias, que Nos ignorábamos practicadas sobre este mismo asunto en el citado "año de 1730, nos suplicó por carta de oficio las mandásemos buscar á dicho nuestro Notario "Mayor, para que con su vista pudiese S. E. con pleno conocimiento asentir ó disentir, aprobar "ó reprobar en nombre de S. M. lo mas conveniente á su entender.

"Y habiéndose puesto en su Secretaria por nuestro Notario los documentos que se pusieron "haber de las espresadas anteriores dilijencias; vistos y sériamente reconocidos que fueron por "S. E., asintió y en nombre de S. M. aprobó la demarcacion de las referidas nuevas parroquias "de San Nicolas, de la Purísima Concepcion, de Nuestra Señora de Monserrat y de la Piedad, "como igualmente el deslinde hecho para la nueva litigiosa capilla del difunto Don Alejandro del "Valle, encargándonos que hiciésemos la correspondiente canónica ereccion, procediendo sin de- "mora á los exámenes del concurso para su provision, segun las leyes del Real Patronato: y ob- "servando en los títulos de la colacion canónica las circunstancias espresadas por S. E., sin "que obste para todo lo dicho ejecutado y practicado cualquiera oposicion ó apelacion (que no "presume S. E.) del Cura Rector de la Santa Iglesia Catedral, á quien en tal caso se le otorgaria "únicamente en el efecto devolutivo.

"En consecuencia de todo lo cual (notificado dicho Rector) deseando proveer de remedio á "los males y peligros espirituales de nuestra grey, esperimentados y seguidos por falta de pro- "pios pastores: *invocato Domini nostri Jesu Christi. nomine qusque matris semper Viryini Ma-* " *ria,* y usando de la autoridad así ordinaria, como delegada por el Santo Concilio Tridentico en "el capítulo 4.º de la Sess. 21 de reformatione, separamos, dividimos y desmembramos de la ju- "risdiccion parroquial de Nuestra Santa Iglesia Catedral á las referidas demarcadas iglesias de "San Nicolas, de la Purísima Concepcion, de Nuestra Señora de Monserrat y de la Piedad: re- "servando para su debido tiempo la ereccion de la mencionada del Socorro; cuyo territorio demar- "cado declaramos por separado desde ahora, y desmembrado de la dicha parroquialidad de Nues- "tra Santa Iglesia, en conformidad de lo dispuesto y ordenado (mediante solicitud y consenti- "miento del Vice-Real Patrono) por nuestro venerable Dean y Cabildo Sede vacante en dicho año "de 1730. Y por el tenor de las presentes erigimos en parroquiales dichas desmembradas y de- "marcadas iglesias y cada una una de ellas: queriendo y declarando, que por tales iglesias par- "roquiales sean tenidas, y consiguientemente, que en ellas y en cada una de ellas haya fuente bau-

Digitized by Google

"tismal, con custodia de los Sagrados oleos, y que teniendo decente tabernáculo, se coloque en "el altar mayor principal de cada una de ellas el Santísimo Sacramento de la Eucaristia con ante "luminaria ó lámpara que contínuamente arda dia y noche. Y á dichas iglesias así erigidas é ins- "tituidas en parroquias y á cada una de ellas las declaramos por del Real Patronato, concedién- "dolas, como las concedemos en esta consideracion todos los derechos y privilegios que *de jure* "competen á tales iglesias parroquiales; debiendo igualmente gozar sus curas los que por el mis- "mo derecho les son debidos y concedidos, no habiendo real disposicion en contrario. Y á sus "respectivos parroquianos damos y concedemos plena y libre facultad para que en dichas sus "nuevas parroquias puedan construir y señalar sepulturas, cementerios, torre ó campanario y "campanas, con otras insignias de parroquialidad, observando inviolablemente en todo las cor- "respondientes leyes del Real Patronato. Y en cuanto á las primicias y antigüedad de dichas des- "membradas parroquias, declaramos en primer lugar á la Parroquia de San Nicolas, despues á la "de la Purísima Concepcion, en tercer lugar á la de Monserrat, y en cuarto á la de Nuestra Se- "ñora de la Piedad; el cual órden observarán y guardarán sus respectivos Curas y cruces parro- "quiales en los concursos procesionales que ocurrieren.

"Y porque para el servicio de dichas erigidas nuevas parroquias, debemos señalar dignos "ministros y párrocos competentes al número de feligreses, teniendo presentes las numerosas fe- "ligresias de las parroquias de San Nicolas y de la Purísima Concepcion (pasando esta de cuatro "mil almas de confesion) instituimos con acuerdo y anuencia del Vice Real Patrono dos curatos "en cada una de ellas, con dos correspondientes párrocos, los que por sí mismos (como es de su "obligacion, muchas veces declarada por sagradas congregaciones) han de servir sus graves em- "pleos alternando por semanas, no en cuanto á la residencia y asistencia personal, que esta debe "ser continua en uno y otro, como de suyo es manifiesto en todo derecho, y de lo contrario que- "daria frustrada el fin de su dualidad, respecto á la multitud de feligreses; sinó en cuanto al "egercicio del ministerio parroquial, el que dividirán alternativamente los con-párrocos en esta "forma:

"En una semana cuidará el uno de la confesion de los enfermos, y administracion del San "to Viático y de la Extremauncion á debido tiempo; procurando en cuanto pueda consolarles con "sus visitas; exitándoles á la conformidad con los actos de fé, esperaeza y caridad, y auxiliándo- "les, como se dispone por el Ritual, en los últimos apuros, en los que damos á los párrocos "nuestra comision para impartir la indulgencia plenísima que benignamente nos concedió la San- "tidad de Benedicto XIV el Grande: y este mismo párroco celebrará la misa funeral con que "se debe dar sepultura á los difuntos, segun dispone la iglesia; y publicará despues del ofertо- "rio de la misa conventual los dias festivos: previniendo los dispensados en el trabajo de las obras "mecánicas y serviles: advirtiendo las indulgencias plenarias concedidas en varias festividades; las "que para exitar á las personas ignorantes, se pueden anunciar en los dominios de nuestro ca- "tólico monarca con el nombre de jubileo, mediante que las gracias y facultades que por este "se conceden á los confesores, se logran por la apreciable bula de la Santa Cruzada: de cuyas "indulgencias instruiran todos los años á sus feligreses para que no malogren, como hasta ahora, "tanto tesoro, por la ignorancia que han padecido de ser necesaria la Santa Bula en nuestra Es- "paña y sus dominios para ganar las pontificias indulgencias: y cuidando que en los dias que se "saánima, se fije en lo esterior de la principal puerta la tablilla, que á este fin hemos dado á "todas las iglesias públicas, capillas y conventos de esta ciudad: y asi mismo avisará de las vi- "gilias ó témporas de aquella semana: proclamando al mismo tiempo los matrimonios que ocur- "rieren.

"El otro con-párroco será semanero de la misa conventual, celebrándola cantada en los dias "festivos, y aplicándola por su feligresía en los que fueren de precepto de oír misa, como novi- "simamente está difinido por la misma Santidad Benidictira, sin omitir en dichas misas la pero- "racion *et famulos tuos &a.* Y cuando en lo sucesivo hubiese oportunidad de ministros, se ce- "lebraran con diácono y sub-diacono estas misas en los dias clásicos. Esta misa conven- "tual festiva se celebrará á determinada hora, es á saber—desde Abril hasta Setiembre, am- "bos meses inclusive, á las nueve de la mañana, haciendo seña con repique un cuarto de hora "antes; y en los demas meses se dirá á las ocho, precediendo la misma seña. Y estando el "compañero ocupado en sus ministerios, hará este semanero al tiempo del ofertorio la publica- "cion de fiestas, y demas insinuado. Y en los dias feriales dirá á las mismas horas misa reza- "da, repicando antes con pausa, para que asimidiendo ú ordenado sus quehaceres los feligreses "logren la oportunidad y consuelo de oir misa, la que se podrá anteponer en los dias que hubiere "misa de entierro. Será asi mismo del cargo de este hacer los bautismos que ocurrieren, y dar "las bendiciones nupciales con su misa, haciendo para ella los repiques de la conventual, sinó, "hubiese otro ministro que celebre á la hora establecida, que será lo mas oportuno para el re- "gimen de la feligresía.

Digitized by Google

"Empero, cuando ocurran simul muchas funciones ó misas que no se puedan diferir, como "si hubiese dos bodas ó dos entierros, ambos celebraran. Y en las demas ocurrencias dejamos á "la discrecion de los párrocos su cumplimiento: advirtiéndoles asi mismo, que no obstante esta "alternativa deben mirar como propios y comunes los egercicios parroquiales, para que en esta "inteligencia no se escusé el semanero de misa, en concurrir á los ejercicios de su compañero, "cuando lo pide la urgencia, considerando lo que pasa con nuestras manos en el altar, para darse- "las mutuamente fuera de él en el exacto cumplimiento de su grave empleo, siendo los dos "á una como Moises y Aaron para beneficio de su pueblo.

"Y en cuanto á la esplicacion del Evangelio ó catequistica doctrina, tan preceptuada por los "Ecuménicos Concilios, consideraran los párracos el tiempo y hora mas oportuna para el logro "de la mayor concurrencia de sus feligreses, atendida y entendida su devota inclinacion ó desidia, "informándose de los presentes Curas tenientes los que nuevamente se colacionaren.

"En cada una de las dos nuevas parroquias de Nuestra Sra. de Monserrat y la Piedad ins- "tituimos un curato con su correspondiente párroco; de cuya obligacion será celebrar misa can- "tada los dias festivos de precepto, en la que anunciará las fiestas, y demas previnido á los "oitros párrocos, y esplicaran el evangelio, ó algun punto catequistico, necesario para la instruc- "con de sus feligreses. Para esta misa se hará pausada seña con repique de campanas, y su "hora será la que queda señalada para las parroquias de San Nicolas y la Concepcion; y en los "dias feriales las celebraran estos curas á la hora que tuvieren por mas oportuna para la existen- "cia de sus feligreses; y si fuese sacerdote el sacristan, se procurará alguna mediacion en la ce- "lebracion de una y otra misa, dando seña con alguna pausa, para que logren de este beneficio "los feligreses, que aun dentro de la ciudad viven algo remotos.

"Habiendo declarado que estos Curatos pertenecen como los demas del Obispado al Real "Patronato, es consiguiente declarar, como por las presentes declaramos, que conforme á sus le- "yes debe ser la provision de ellos, prefiriendo en igual idoneidad los opositores patrimoniales "de este obispado á los estraños. Y en cuanto á los exámenes de los concursos, habiendo me- "recido aprobacion del Supremo Consejo la leccion que establecemos en la ciudad del Paraguay "sobre el Catecismo del Santo Concilio de Trento, llamado el Romano, novisimamente recomen- "dado por la Santidad de Clemente Octavo de feliz recordacion en sus apostólicas letras *in Do- "minico Agro*, dadas en 14 de Junio de 1761, tercero de su pontificado; determinamos que á "los opositores de dichos curatos se les dé un capitulo de dicho catecismo para su leccion, y "esplicacion, que no pasará de media hora dándoles este tiempo para que miren el texto; y des- "pues seran examinados en la teologia moral especulativa y practica: y en los titulos que se "dieren á los nominados por el Vice Real Patrono, se pondrá la clausula de *Movili ad nutum*, "segun está ordenado por S. M.

"Y asi mismo se espresará la circunstancia de que, siendo necesario en lo sucesivo á juicio "prudente del prelado y Vice Real Patrono formar en el territorio de dichas parroquias, ó en "parte de él alguna Vice-parroquia ó parroquia formal, por el aumento de nuevos feligreses ó "grave distancia de los que nuevamente se poblaren; ó si se proporcionare alguna nueva capaz "iglesia en el territorio de las parroquias de dos curatos (como queda anotado en la parroquia de "la Concepcion,) la podemos exigir, ó nuestros sucesores con anuencia del Vice Real Patrono, "sin reclamacion alguna de los curas posesionados, dejándoles suficiente congrua sustentacion, "la que por tal reputamos en los curatos de nuestra Santa Iglesia Catedral, llegando á mil pe- "sos la renta en los diezmos y obvenciones, de bautismos, matrimonios, y entierros, con sus "novenarios y demas funciones de misas rezadas y cantadas, que por razon de párrocos les com- "petan, ó que por alguna piadosa agregacion les correspondan: en las Parroquias de San Nico- "las y la Concepcion quedando á cada uno de los curas la congrua de ochocientos pesos, por "los mismos efectos; y en las parroquias de nuestra Sra. de Monserrat y la Piedad reputamos "para dicho efecto la congrua de seiscientos pesos á cada uno de sus respectivos curas por las "primicias de frutos y obvenciones parroquiales espresadas.

"Para la que deben tener al presente los curas de las nuevas desmembradas parroquias dis- "pone el Santo Concilio de Trento en el citado capítulo 4.° (con el que concuerda la real dis- "posion de la Ley 23 tít. 16 libro 1.° de las Recopiladas de estos reynos) que se aplique "parte de las rentas de las matrices, quedando congruos sus curas; en cuya atencion, y aten- "diendo á la pingüe renta que años ha perciben los Curas Rectores de nuestra Santa iglesia, "mas qus triplicada en los diezmos, al respecto de la que tenian en el quinquenio espresado, "formado en el año de 30, como se nota en la reflexionada aprobacion y consentimiento del "Vice Real Patrono: determinamos que no obstante exonerarles en mas de una mitad de su "grave carga, se saque de los dos novenos de diezmos que se les distribuyen una tercera parte so- "lamente, por deberse mantener con la distincion de su caracter entre los demas párracos "urbanos.

Digitized by Google

"Y en atencion á que en el dicho año de 1730 fueron señaladas las parroquias de San Nicolas y la Purísima Concepcion, las aplicamos dicha tercera parte por mitad, la que igualmente han de percibir sus respectivos Curas, sin que en ella tengan parte los Sacristanes, como ni en las primicias que deben pagar sus correspondientes feligreses, segun estan arancelados en la ley 2.ª título 16 lib. 1.º de las Recopiladas. Ademas de lo cual han de percibir estos dichos curas para su congrua sustentacion las obvenciones de bautismos, casamientos, entierros, aniversarios, novenarios y demas funciones eclesiásticas que *de jure parroquiali* les pertenecen, tomando sus derechos conforme á la regulacion y moderado arancel, que para dichas nuevas parroquias hemos formado, el que se les hará saber, dándoles una copia para su inteligencia y gobierno. Y por lo respectivo á los párrocos de Nuestra Señora de Monserrat y la Piedad, percibirá cada uno las primicias de sus respectivos feligreses, sin que en ellas tenga parte el sacristan; y asi mismo recibirá las mismas obvenciones expresadas en las antecedentes parroquias, conforme á dicho moderado arancel, del que asi mismo se les certificará, dándoles copia para su inteligencia.

"Mas considerando que dichas obvenciones y demas espresadas no pueden ser lo bastante para la necesaria congrua sustentacion, mediante comprenderse por lo general en dichas nuevas feligresías la gente pobre y mas miserable de esta ciudad y sus arrabales, con quienes por lo mismo no se puede usar en esta desmembracion y ereccion de los remedios insinuados y prevenidos por el citado Tridentino: y teniendo presente el encargo, que muy conforme al espíritu del Santo Concilio, segun el dictamen de gravísimos doctores nos hace á los prelados eclesiasticos en este asunto, el celo y piadoso ánimo de nuestro Soberano, en su Real Cédula de 1.º de Junio de 1765; determinamos en su cumplimiento que no llegando las rentas de los mencionados efectos á seiscientos pesos para cada uno de los Curas de San Nicolas y la Purísima Concepcion, no nos pagaran cuartas espiscopales: y no alcanzando á quinientos pesos, declaramos que de nuestras cortas rentas desmembraremos y cortaremos lo necesario para completarselos; y lo mismo haremos con los Curas de Monserrat y la Piedad, no llegando á cuatrocientos pesos sus primicias y obvenciones, remisionándoles, como por las presentes les remisionamos las cuartas episcopales cuando no alcance su renta á quinientos pesos. Y los mismos suplementos se haran en la vacante episcopal, segun el prudente parecer del prudente Vice Real Patrono, conforme á la piodosa voluntad de S. M. manifestada en su dicho Real encargo.

"Deseando como tan propio de nuestro ministerio, que en dichas nuevas parroquiales iglesias sean tratados y manejados sus ornamentos, y demas sagrados utensilios con reverente cuidado, y debida segura custodia, como que en sus altares, sacristías, bautisterios y atrios haya la correspondiente limpieza y aseo; que se halle bien surtida, espavilada y atizada la luminaria del Santísimo Sacramento; y que los párrocos tengan en sus funciones y ministerios asistentes correspondientes al deseo que en su ritual manifiesta la iglesia: todo lo cual corresponde al canónico oficio del sacristan, como consta de su título 26 lib. Decret; nos hallamos precisados á instituir, como por las presentes instituimos en cada una de las referidas nuevas Parroquias su correpondiente nuevo sacristan: el que será clérigo en cuanto se pueda, y patrimonial de esta ciudad, debiendo ser atendidos y preferidos los mas pobres, de buenas costumbres, cual conviene, é instruidos, á lo menos en latinidad, y capaces de presbiterarse y esponerse para confesores, á fin de que ayuden á los párrocos en sus ocupaciones; y que estas parroquias, distantes y remotas todas de los conventos, tengan diariamente duplicadas misas, y ministros para consuelo de las almas devotas y penitentes. Y de su obligacion y cargo será cuidar de todo lo sobre dicho, y de los demas ministerios, de que les instruiremos por menor: teniendo un acólito, ó mas para los ministerios inferiores de el toque de campanas, barrer el templo, ayudar misas, y llevar con sobrepelliz la cruz á los entierros y públicas procesiones: procurando examinar su fidelidad, como disciplinarle, y aficionarle á la limpieza de los altares, y sus candeleros, con lo demas que pide aseo y que dentro y fuera de la iglesia guarde toda compostura y modestia, en crédito de su morigerada educacion, para la que se le dedicará al egercicio de leer y escribír, ú otro honesto, con que se evite la ociosidad, madre de todos los vicios.

"Para que estos descados sacristanes sean de dichas necesarias circunstancias, y cumplan puntual y exactamente con sus ministerios (no debiendo percibir de la cortedad de diezmos ni primicias, como queda declarado) procuraremos agregar á cada parroquia para este oficio alguna capellanía de nuestra jurisdiccion, si antes de su vacante no se fundase por algun devoto para este efecto. Y entretanto no se fundare ó se agregare al Sacristan, ó por otra via consiguiese otra renta eclesiástica, ó que sea corta su agregacion, completaremos á cada Sacristan de San Nicolás y de la Purísima Concepcion hasta doscientos y cincuenta pesos annuos; y á los de Monserrat y de la Piedad hasta doscientos pesos á cada uno, no llegando á dichas cuotas

Digitized by Google

"las cuartas obvencionales, con que les han de contribuir por su servicio los respectivos curas "de las obvenciones que tuvieren en las funciones y oficios cantados, como son vísperas, mi- "sas, entierros, cabos de año, novenarios ó novenas y aniversarios, sacando antes la cuarta epis- "copal, con la limosna de la misa para el ministro que la cantare, y de los vestuarios si los "hubiere de diácono y subdiácono. Y las mismas cuartas se les daran por la asistencia á las "velaciones nupciales, rebajando antes las nuestras, y dos pesos por la lectura de las procla- "mas y la misa, á la que asistirá el acólito con sobrepelliz. Y por la asistencia al bautismo, "no siendo los padres del bautizado y sus padrinos personas miserables, llevaran los cuatro rea- "les en que está regulado el capillo de arancel.

"Aunque estas sacristías (así circunstanciada su renta) no se comprendan en la Ley 21 tít. "6.° del Patronazgo Real, por no ser de las iglesias matrices y principales, cuales son en este "obispado, despues de nuestra Santa Iglesia, la de Santa Fé, Corrientes y Montevideo, en las "cuales perciben sus sacristanes medio noveno de diezmos; no obstante esto, ni que el prelado "le complete de sus rentas la congrua sustentacion, ó que para ella les agregue alguna otra "renta ó capellanía de su privativa provision, declaramos y determinamos, que el nombramiento "ó nombramientos que nos y nuestros sucesores hicieremos de los espresados sacristanes hayan "de ser confirmados por el Vice Real Patrono para conotarse la pertenencia de dichas parro- "quias al Real Patrono, como arriba la tenemos declarada.

"Al entrar cualquiera de estos sacristanes en el egercicio de su empleo, se les han de en- "tregar los ornamentos, vasos sagrados y demas utensilios de la parroquia por formal inventario "que firmará; obligándose á su custodia y entrega; para lo cual daran las fianzas correspondien- "tes á satisfaccion de los curas, con aprobacion del ordinario. Y siempre les daremos los títu- "los con la clausula de *movile ad nutum*, para que puedan ser espelidos cuando no den el de- "bido cumplimiento á su empleo: el que no obstante cualquiera declaracion en contrario, han "de egercer y servir por sí mismos en la inmediata asistencia á los curas para la administra- "cion de los parroquiales Sacramentos, máxime dentro de la ciudad, escepto en los casos de en- "fermedad, ó de alguna precisa ausencia, que en todo el año no esceda de quince dias, poniendo "en ellas sostituto á satisfaccion de sus Curas.

"Pide la formalidad parroquial Ecónomo ó Mayordomo Secular, que cuide y economice las "cosas temporales: en cuya consideracion, aunque estas parroquias no tengan diezmos algunos, "ni otras fijas rentas al presente, siendo necesario recurrir á la limosna de sepulturas para los "gastos de la cera y otros indispensables; esto no obstante, determinamos que en cada una de "las parroquias haya su Mayordomo, el que conforme á la ley 21, título 2°., libro 1°. de las "Recopiladas, nombrará el prelado, no perpetuo, sino por tiempo determinado de dos ó tres "años; y de su obligacion será recibir dicha limosna, y otras oblaciones ó donaciones que hagan "los fieles ó parroquianos para la manutencion del culto divino, al que impele nuestra cristiana "y católica profesion: ministrando de dichos haberes para la luminaria del Santísimo Sacramento, "cera, hostias y vino para las misas, lavar la ropa de Sacristía, y lo demas que el Cura tuviere por "necesario, y cuando ocurra hacerse con sus rentas ó donaciones algunos ornamentos, ú obra "material de la iglesia, intervendrá licencia del ordinario, quien la dará gratis: en cada un año se "formará la cuenta con el cargo y data correspondiente, á cuyo fin se hará libro particular de á "folio.

"Y para que se conserve el honor debido á nuestra iglesia, exhibiendole y tributándole las "nuevas filiales parroquias como á su madre ó matriz, ordenamos, queremos y mandamos, bajo "de las penas á nos y á nuestros sucesores reservadas; que los curas de ellas asistan anualmente "á las primeras vísperas y misa de su dedicacion, dia veinte y nueve de Enero, tomando asiento "en el coro despues de los Curas Rectores por el espresado órden de sus parroquias: y que en "las fiestas de los titulares de dichas nuevas parroquias se capitulen las primeras vísperas, y se "canten sus misas por las cuatro dignidades de ella ordenadamente; es á saber: en la fiesta de "San Nicolas por el Dean, en la de la Concepcion por el Arcediano, en la de Monserrat por el "Chantre, y en la de Nuestra Señora de la Piedad por el Maestre-Escuela; precediendo el aten- "to aviso y convite del respectivo Cura, quien conducirá y acompañará á su iglesia al capitulan- "te. Y en el caso de estar impedido ó de negarse á este obsequio alguna de las dichas dignidades, en- "comendarán la funcion á uno de los Curas Rectores alternativamente: y en defecto de estos, auto- "rizará la funcion el propio cura, ú otro de su eleccion. Y en los dias de las públicas letanias "mayores y menores, asistirán á ellas con sus cruces parroquiales y capa fluvial los enunciados "Curas, que por tiempo fueren reservándose el mas antiguo en las parroquias de San Nicolas y la "Concepcion, por lo que pueda ocurrir en sus vastas feligresias.

"Y en la forma espresada, usando de dicha autoridad ordinaria y delegada de la Silla Apostó- "lica, como de todo otro cualquier mejor derecho, de que podemos y debemos usar, y mediante "el ascenso del Vice-Real Patrono, desmembramos del territorio parroquial de nuestra Catedral, y

Digitized by Google

"estraemos de su jurisdiccion á las mencionadas iglesias de San Nicolás, de la Purísima Concep-"cion, de Monserrat, de la Piedad, y de Nuestra Señora del Socorro: y por las presentes desde "ahora erigimos las cuatro primeras en parroquiales, con el señalamiento territorial que consta "de su demarcacion, y con el arancel moderado que sobre los derechos obvencionales hemos "formado. Y á las mencionadas de San Nicolas y de la Concepcion aplicamos en el modo ar-"riba dicho la tercera parte de diezmos de las novenas Rectorales, asegurando con nuestras ren-"tas episcopales, como aseguramos á todos y á cada uno de sus curas y á sus sacristanes el re-"integro de su Congrua, en no llegando los efectos y derechos arriba insinuados, á las cuotas "respectivamente señaladas. Y á todas dichas nuevas parroquias imponemos las debidas perpe-"tuas demostraciones de reconocimiento, fidelidad y honor debido á nuestra Santa iglesia, como "matriz, en la concurrencia de sus curas á las funciones expresadas y señaladas en este nuestro "decreto. Dado en nuestro episcopal palacio de Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil sete-"cientos sesenta y nueve años—*Manuel Antonio,* Obispo de Buenos Aires—Por mandado de su "Señoria Ilma. el Obispo mi Señor, *Antonio Herrera,* Notario Mayor".

PUBLICACION—"En Buenos Aires dicho dia tres de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve "años: habiendo concurrido, en consecuencia de la convocatoria fijada, á la Secretaría de Cámara del "Ilmo. Sr. Obispo los Doctores Don Joaquin Sotelo, D. Josef Antonio de Oro, Don Josef Ignacio "de Igarzabal, Don Alonso de los Rios y Escobar, Don Josef Hipólito de Ortega, Don Francisco "Javier de Dicido y Zamudio, y los Maestros D. Bartolomé Marques, D. Felipe de Ortega, y Don "Francisco Antonio de Suero: y estando presente el Sr. Dr D. Juan Baltasar Maciel, Provisor y Vi-"cario general de este Obispado, y el infracrispto Notario Mayor, leí, publiqué é intimé el auto de "desmembracion y ereccion de nuevos curatos, contenido en las fojas antecedentes, del cual manifes-"taron los opositores quedar entendidos: y fueron testigos Don Hermenegildo de la Rosa y D. Fran-"cisco Rodriguez de Cisneros, Secretario y Mayordomo de su Señoria Ilma. de que doy fe.— "*Dr. Maciel—Antonio de Herrera,* Notario Mayor.

REAL CÉDULA—"El Rey—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de "Buenos Aires de mi Consejo. En carta de diez de Febrero último, me representais, con refe-"rencia al testimonio que acompañais, que conociendo la suma falta de pasto espiritual que habia "en el distrito de esa ciudad y sus arrabales, y la imposibilidad de que lo ministrasen los dos curas "Rectores de esa Catedral, mediante el considerable aumento del vecindario, pasasteis los corres-"pondientes oficios con ese Gobernador, como mi Vice-Patrono, para proceder á la desmembra-"cion y ereccion de nuevas parroquias: que enterado de la urgentísima necesidad, concedió su "permiso para desmembrar y erigir las parroquias que fueren precisas, y en su consecuencia "procedisteis á la desmembracion y ereccion de cuatro nuevas parroquias con seis curatos, seña-"lándoles por congrua una tercera parte menos de la que previenen las sinodales de esa diocesis, "bajo el concepto de que cuando no se completase con las obvenciones toda la cuota íntegra, "lo suplireis con las rentas de vuestra Dignidad; añadiendo que los nuevos curas que se han pues-"to, son unos clérigos muy doctos, y de lo mas distinguido de esa diocesis, y que han quedado "por sacristanes los presbíteros que antes hacian de Tenientes, y que esperais segun el subido "precio á que ya se venden los sitios huecos de las nuevas parroquias, que los curatos sean muy "apreciables.

"Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi Fiscal, he venido en "aprobar la desmembracion y ereccion de los enunciados nuevos curatos, habiendo entendido con "particular gratitud vuestro celo en el asunto. Fecho en Madrid, á ocho de Julio de mil sete-"cientos y setenta—*Yo el Rey*—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Domingo Diaz de Arce*— "Hay tres rúbricas—Al Obispo de Buenos Aires, sobre la ereccion hecha en cuatro nuevas parro-"quias con seis curatos en aquella ciudad y sus arrabales.

"Es copia de la ereccion original de su contesto, de que yo el Escribano de S. M. y Notario "Mayor de este Obispado, certifico y doy fé, en esta muy noble y muy leal ciudad de la Santísi-"ma Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires, á veinte y tres de Julio de mil ocho-"cientos y cuatro años—*Gervasio Antonio Posadas,* Notario Mayor".

OBSERVACIONES SOBRE EL PLANO NÚMERO 4.

Segun la *Guia de Forasteros en la Ciudad y Virreynato de Buenos Aires para el año de 1793,* el "Regimiento Provincial de Infantería", fué creado en el año de 1780.

Esta época corresponde á la administracion del Virey Don Juan José de Vertiz, que, en su informe, se ocupa estensamente de las milicias del vireynato; pero nada dice en particular sobre este regimiento.

Digitized by Google

Doce años habian corrido desde su creacion, cuando se sintió la necesidad de establecer una órden, que evitase las competencias entre los comandantes de compañia, siendo la division que se hizo de la ciudad, con ese objeto, el orijen del plano que publicamos bajo el número 4, cuya copia auténtica nos proporcionó, para el efecto, el Sr. Dr. D. Miguel Olaguer.

Creemos que ella representa la primera division militar que se haya hecho de la ciudad de Buenos Aires.

La esplicacion que la acompaña es del tenor siguiente:

«Con motivo de las competencias que han ocurrido entre los Comandantes de Compañias, de «resultas de los alistamientos, se ha formado el presente plan, de órden del Sr. Don Vicente de «Arzac y Goyeneche, Comandante actual del Regimiento, en que se establecen y determinan para «en adelante los cuarteles respectivos á cada compañia, en la forma siguiente:

«La calle de las Torres, Este Oeste, divide los Batallones, y se le asigna al primero el frente «del Norte de dicha calle y cuadras coloridas al Sud, determinando el cuartel de cada una de sus «ocho compañias de fusileros, con números romanos; y al segundo el frente del Sud y cuadras «coloridas al Norte, denotando cada cuartel de compañia con números arábigos.

«Resulta de esta disposicion la mayor comodidad para cualquiera ocurrencia del servicio, y tambien «una gran facilidad para saber los forasteros que se establecen en los respectivos cuarteles, ó au«sentan de ellos, siempre que se encargue de este cuidado á los cabos, por cuadras, para que «den parte á sus sargentos y oficiales, y se anoten sin dilatacion estas novedades en las respecti«vas listas: debiendo cada Capitan ó Comandante tener una particular de los granaderos, artilleros «y milicianos de caballeria avecindados en su distrito, para excusar por medio del cotejo, los «disfraces de que se valen algunos individuos para evadirse de una pension á que no se niega «ningun vasallo y ciudadano—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1793—*Bernardo Calandre*".

OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PLANO NÚMERO 5.

Durante la administracion del Virey Den Juan José de Vertiz, tuvo lugar la primera division de la ciudad de Buenos Aires, en tantos distritos como comisarios se establecieron, para guardar el órden público y desempeñar las demas atribuciones que se espresan en la siguiente noticia, que estractamos del informe de dicho Virey.

«Reflexionando que en la vasta estension de esta ciudad, eran solos dos los jueces ordina«narios, y que, por muy celosos que anduviesen en el desempeño de sus cargos, no podian en «todas partes llenar sus respectivas obligaciones, de que resultaba como muchas veces me lo «acreditó la esperiencia, que los mayores delincuentes lograban, con la pronta fuga, la impuni«dad de su crimen; y que otros desórdenes no se corregian, por ignorarlos los mismos que debian «reprimirlos: en esta atencion determiné multiplicar con la denominacion de *Comisarios de Bar«rio*, en que dividí toda la capital, otros muchos honrados vecinos, que en su distrito celasen «las ofensas de Dios y pecados públicos: las muertes, robos y heridas, con facultades de prender «infraganti y formar el sumario, y tambien cuidasen del buen órden, aseo y limpieza de las ca«lles: é individualizándoles todas sus funciones y objetos, puse á su cargo el cumplimiento de to«dos los bandos, el reconocimiento de los pesos y medidas y de la buena calidad de los manteni«mientos uno y otro sin perjuicio de la jurisdiccion de los jueces ordinarios y del regidor fiel «ejecutor: el mandar que se cegasen los pozos y pantanos, que en las calles formaban las aguas «detenidas y el curso de carretas; la matrícula de los habitantes, de sus manzanas ó distritos, con «distincion de estados, clases, sexos y edades; el inquirir los entrantes y salientes en sus bar«rios; el evitar el comercio ilícito, los juegos prohibidos, aprehendiendo á los jugadores, que, «aunque mas sorda y lentamente, contagian sobremanera la sociedad arruinando sus miembros; «el uso de armas vedadas, y especialmente de cuchillo, que tantas desgracias ocasiona; averi«guacion de la gente vaga y mal entretenida; el arreglo de calzadas, con otras muchas inspec«ciones, que podrian evacuar sin fatiga, mediante el corto teritorio ó cuartel á que reduge la de «cada comisario: en su auxilio mandé se situasen, con distribucion proporcionada, las asambleas «de caballeria, infanteria y dragones, y aun constituí á todos los vecinos respectivos en la obli«gacion de dar á su Comisario, el favor y ayuda que les pidiesen: de modo que, si su aplicacion «y desempeño corresponde al justo fin que influyó para su creacion y nombramiento, la utilidad «comun será visible, se precaucionarán en mucha parte los desórdenes y se logrará el aseo y arre«glo de las calles, que tanto contribuyen al adorno de una ciudad, á la comodidad de los habi«tantes y á lo saludable del aire».

Digitized by Google

Transcribamos ahora lo que en su informe espresa sobre el particular el Virey Arredondo:

"A el alto, y superior gobierno de todo el virreynato se incorporó otra vez el inmediato de "esta Capital que como V. E. save estuvo separado por algun tiempo, y servido por un Gober- "nador Intendente como en las Capitales de las demas Provincias: y no es este inmediato go- "bierno el que menos ocupa la atencion de los Virreyes, por el incremento que ha ido toman- "do la poblacion á pasos largos desde que empezó á frecuentarse el libre comercio. Ya se vió "nuestro predecesor el Sr. D. Juan José de Vertiz, poco antes de concluir su mando, en la pre- "cision de aumentar personas que con autoridad pública velasen, y cuidasen de la quietud y so- "siego de este gran Pueblo para cuyo objeto no podia ser ya bastante el número de dos Alcal- "des ordinarios. Creó hasta diez y seis Alcaldes de Barrio á semejanza de otras Capitales, seña- "lándoles los parajes que devian celar, y los asuntos que habian de estar á su cuidado, como "tambien el modo de proceder que debian observar sin perjuicio de la jurisdiccion ordinaria de "los Alcaldes de primero y segundo voto. Para estos nuebos empleos escogió el Sr. Vertiz per- "sonas, que tengo noticias los desempeñaban á los principios y algunos años contimios con "un celo, digno del mayor elogio, haciendo rondas todas las noches con las quales vivia el pue- "blo lleno de seguridad, y confianza: pero sucedió con este establecimiento lo que es muy "comun á todas las cosas de los hombres; mucha actividad, mucho esmero, y mucho vigor "á los principios, despues cierta mediocridad, ó llamemos la tivieza; y últimamente cierta es- "pecie de cansancio, que por precision trae siempre consigo qualquiera ocupacion fatigosa. Así "pues los Alcaldes de Barrio sirvieron con mucho teson uno y otro año: pero no se les daba "relevo, aunque lo pidieron; eran hombres; y al fin se cansaron. A mi llegada á Buenos Aires "solo permanecian estos empleos en el nombre con un muy limitado ejercicio, segun que acci- "dentalmente se encargaba alguna operacion á uno de estos Alcaldes: ellos repitieron en mi "tiempo sus instancias por el relevo: y esta justa solicitud me hizo llamar los antecedentes, con "cuya vista me impuse mu por menor de lo que conbenia conserbar este plan, y perfeccio- "narlo segun las ocurrencias posteriores, que servian para rectificar mas las ideas: les concedí "la separacion que pretendian, dándoles gracias como era devido, por lo que en tan largo tiem- "po havian servido sin interes, ni estipendio alguno: y en lugar de ellos nombré veinte perso- "nas que hoi egercen las Alcaldías aumentadas hasta este número, con mucho celo, y á satis- "faccion del público, persiguiendo vagos y malhechores, cada uno en su Barrio ó Quartel res- "pectivo, condecorados con la insignia de un Baston de puño de Marfil, que les he concedido, "para que sean conocidos, y respetados en el grado que les corresponde. Me parece mu útil "sostener este plan, que inventó el Sr. Vertiz que no suprimió el Sr. Marquez de Loreto, que yo "he procurado perfeccionar y que sin duda contribuye visiblemente en una gran parte al mejor "govierno y Policia de un Pueblo, que podrá contar en el dia con sesenta mil almas á mu corta "diferencia".

Por lo que dejamos transcripto se vé que la primera division que se hizo de la ciudad en barrios al cargo de comisarios ó alcaldes, fué establecida por el virey Vertiz, y que el número de los distritos que comprendia, eran diez y seis. Pero ningun dato hemos podido alcanzar sobre la estension de cada barrio; asi es que, existiendo en el Archivo General algunos empadronamientos de aquella época, que se refieren á las circunscripciones de entonces, no podemos apreciar su valor relativo, por falta de aquel dato fundamental.

El virey Arredondo, como lo dice el mismo, al recibirse del mando, encontró desvirtuada la institucion por las razones que espresa: pero, conociendo su utilidad, la modificó de modo que produjese mejores resultados y elevó á veinte el número de alcaldes, por auto acordado de 11 de febrero de 1790. Este acuerdo quedó sin llevarse á debido efecto, segun parece, hasta el mes de Enero de 1794, en que se practicó la demarcacion de los veinte barrios y se dió la instruccion provisional de las obligaciones de los alcaldes que se nombraron.

El plano número 5, representa la estension del recinto de la ciudad y la que correspondia á cada barrio. Para formarlo nos hemos valido de numerosos datos que suministran los empadronamientos que se hicieron en aquella época, y de los que contienen otros documentos, pues no hemos tenido la suerte de hallar el plano original que tal vez se haria entonces.

La instruccion que se dió á los alcaldes, es la siguiente:—

INSTRUCCION PROVISIONAL DE LAS OBLIGACIONES A QUE LOS ALCALDES DE Barrio deben sujetarse y aplicar su zelo y esmero para conseguir el mejor órden y gobierno de sus respectivos distritos.

1. Los Alcaldes de Barrio cuidaran diariamente del aseo y limpieza de las calles como está mandado y mientras se establecen carretillas y peones por Barrios para dicho aseo

Digitized by Google

y limpieza con los arbitrios que á este fin se faciliten, harán quitar todas las inmundicias, vasuras y animales muertos y que se conduzcan á los sitios que en cada Quartel señalaren al efecto, á los quales obligaran al vecindario conduzcan las vasuras de sus casas con sus criados, castigando al que de estos las arroje en las calles ú otro lugar fuera del destinado, valiéndose tambien en los casos necesarios de los carretilleros del público tragin, que no podrán escusarse á la órden de dichos Alcaldes, baxo la multa de dos pesos, bien entendido que cada carretilla no será obligada á mas que un viage al dia.

2 Igualmente será obligacion de dichos Alcaldes de Barrio el zelar que sus distritos se mantengan terraplenados, sin pantanos y las calles en el debido arreglo establecido, para cuyas operaciones acudiran al Comandante del Presidio que les facilitará el número de presidarios que buenamente se pueda, con sus herramientas y la Escolta competente; pero los demas auxilios los exigirán de los respetivos vecinos á cuyos frentes correspondan tales composturas; con particular prevencion de que a los que habitan en las quadras que estan empedradas los obliguen á mantenerlas siempre limpias y compuestas á su costa.

3 Prohibido como lo está el dexar en las calles y demas parages inmediatos á la Ciudad Caballos y otros animales muertos: los Alcaldes de Barrio haran extraherlos en todo caso á costa de quien los hubiere dexado, y no hallándose, los mandaran sacar á costa de todos los vecinos de la quadra en que se encontraren.

4 No permitiran caballerias sueltas ó atadas en los postes ó puertas de calle y pulperías mas del tiempo preciso, zelando este punto con el mayor esmero en observancia de lo mandado por esta Superioridad en bando de buen gobierno.

5 No permitiran que los Artesanos constituyan la calle ó veredas en taller de su oficio, ni que salgan á ella á trabajar con sus bancos ó instrumentos, pues todo deben executarlo y mantenerlos dentro de sus casas sin embarazar con los acopios de maderas ni otras cosas las calles y tránsito público, baxo la pena de dos pesos; y bajo la misma se prohibe con igual objeto á todo vecino depositar en las calles maderas, materiales ó efectos de su servicio, comercio ó tráfico conforme anteriormente está mandado, dandose por ahora ocho dias de término á quien las tuviere para que pueda quitarlas y almacenarlas donde le convenga.

6 Estando prohibido en obsequio del aseo y buen órden, que anden por las calles cerdos y otros animales inmundos, se encarga á dichos Alcaldes de Barrio este cuidado, y se dan por perdidos dichos animales con aplicacion á los Hospitales, pobres de la Cárcel y Casa de Residencia.

7 El que quiera construir casa ó qualesquiera otro edificio presentará como está mandado ante esta Superioridad el Plano que lo demuestre, pues aunque á ninguno se impedirá la justa libertad de su derecho, debe no obstante ser examinada en razon de la seguridad y decoracion pública que ha de observarse como igualmente aquella uniformidad que tanto contribuye al exterior ornato y hermosura de los Pueblos.

8 Tendran los Alcaldes de Barrio muy particular cuidado en que las calles se mantengan iluminadas en los tiempos y horas correspondientes con arreglo á lo contratado en la materia con el Asentista, dando parte á esta Superioridad de qualesquiera defecto ó abuso, como tambien de si en alguna parte faltasen los faroles determinados para providenciar sobre todo, sin perjuicio de que entretanto le obliguen á cumplir sus deberes.

9 En todos los casos de incendios ú otra urgencia pública acudiran los Alcaldes de Barrio al parage donde ocurra y haran concurrir á los Artesanos, Carpinteros, Herreros, Albañiles, Alarifes y Maestros de obras, aguateros y carretilleros, é igualmente como está mandado por bando, acudirán los Maestros mayores de la Ciudad presentándose todos á facilitar y contribuir al remedio en obsequio de la causa pública baxo la órden de la Justicia, Magistrado ó Xefes que se hallen presentes y deban providenciar en el acto.

10 Podran los Alcaldes de Barrio, entender en todos los asuntos particulares que no tengan transcendencia por su corta entidad y componer amistosa ó convencionalmente con suavidad y prudencia las diferencias ocurrentes es sus Barrios y que entre la peble se treqüentan por motivos de corta ó ninguna importancia, dando parte á esta Superioridad quando el asunto lo requiera como está mandado, ó á los Juzgados ordinarios si el negocio no fuere de mucha gravedad.

11 Siendo tan conveniente no omitir medio alguno para extirpar las casas de juegos prohibidos deberan zelarlo los Alcaldes de Barrio, sin perjuicio del cuidado que corres-

Digitized by Google

ponde á las Justicias ordinarías, dando cuenta de lo que notasen, no omitiendo cuidar de que los hijos de familia y criados no concurran á las casas de trucos, villar y volos, amonestando y en caso necesario multando á los dueños de ellas para que no los admitan, y si esto no fuese bastante les haran cerrar las dichas casas y daran cuenta á esta Superioridad.

12 Tendran cuidado con los pobres mendigos para ver si es verdadera su indigencia y necesidad, ó abusan de la piedad pública ocultándose con este disfráz para cometer excesos, y darán aviso de qualesquiera cosa que en el particular hallaren digna de remedio.

13 Velarán con esmero contra los vagos, ociosos y mal entretenidos, sin excepcion de personas, arreglándose á lo que en la materia está mandado por bando público.

14 Tomarán razon de las casas donde se ospeden forasteros, obligando á los dueños de ellas á que les den puntuales noticias de los que son, y sus criados, el motivo de su venida, y el giro que tengan, y de que les den aviso quando se muden á otro parage ó salgan para su destino; y de todo darán parte á este Superior Gobierno.

15 Pondrán cuidado, á demas de lo que va prevenido sobre vagos, en que los criados ó aprendices de los Artesanos no esten por las calles, pulperias y esquinas, ociosos, del mismo modo que los sirvientes de todos los demas vecinos, sobre que prevendrán y avisarán lo conveniente á sus Amos y Maestros, y quando no baste darán cuenta á los Alcaldes ordinarios.

16 Cada Alcalde de Barrio matriculará todos los vecinos y habitantes de su pertenencia expresando los oficios, estado, naturaleza, edad, hijos y familia por clases, con espresion de los nombres de cada individuo en un cuaderno proporcionado y fielmente corregido que entregarán personalmente en la Secretaria de Cámara de éste Superior Gobierno tomando recibo; pero se quedarán con copia de él para su gobierno y el del barrio en los casos ocurrentes, el que entregarán á los Alcaldes que les succedieren en su cargo, formando este quaderno á media margen para que puedan poner las notas oportunas y cuidando de llevar unida en él cada manzana ó quadra por sus quatro frentes.

17 Al final de este quaderno formará la Matrícula de todos los Extrangeros y sus familias existentes en su distrito, con distincion de domiciliarios y transeuntes, expecificando sus nombres, nacion, patria, estado, religion, nombres de sus mugeres y número de hijos, oficio ó destino y el objeto de permanecer en esta Capital.

18 En las rondas que deberán hacer en sus distritos auxiliados de los vecinos honrados que les acompañarán por turno como esta mandado, podrán prender á los que hallaren delínquentes ó sospechosos y los remitirán ó entregarán en la Carcel á disposicion de esta Superioridad, dando parte por escrito con expresion circunstanciada del motivo.

19 Como las pulperias suelen ser receptáculo de viciosos y mal entretenidos, zelarán en ellas el cumplimiento de lo mandado y que se mandare en ésta parte por Bandos de buen Gobierno á fin de evitar los daños y perjuicios resultantes, y darán cuenta con particular esmero de quanto en la materia notaren digno de la atencion de esta Superioridad, para su remedio.

20 Cuidarán los Alcaldes de Barrio de que los pulperos en su distrito tengan encima de la puerta la tarjeta de madera en que esté el número de la pulperia y el del barrio.

21 Deben tener muy presente los Alcaldes de Barrio el año que puede resultar de inxerirse en averiguar la conducta privada de los vecinos que no dan escándalo en su manejo, ni producen sospechas muy fundadas, ó no causan ruidos en la vecindad, no haciendo caso de delaciones arbitrarias y hermanando la vigilancia del que manda y gobierna con la prudencia que tambien ha de ser inseparable.

22 Para que dichos Alcaldes de Barrio sean publicamente conocidos y respetados como es debido y corresponde á unos empleos de República tan autorizados y honoríficos, usarán del distintivo é insignia de un baston con puño de plata sin lavor alguna y de hechura uniforme.

23 Se imprimirá ésta instruccion para que habiendo exemplares suficientes conste particularmente á todos, ademas de publicarse por bando con las solemnidades acostumbradas y repartiéndose tambien los exemplares competentes á los Juzgados, Oficinas y Cuerpos de ésta Capital, para que sus respectivos Xefes las hagan notorias á sus subalternos, y concurran todos á su debido cumplimiento—Buenos Aires, Enero 4 de 1794.

Digitized by Google

OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PLANO NÚMERO 6.

El cuadro que va inserto en seguida bajo la letra A, demuestra la variacion total que sufrió la primitiva nomenclatura de las calles y plazas de esta ciudad, en el año de 1808.

Los nombres de los apóstoles y mártires del cristianismo fueron reemplazados por los de los apóstoles y mártires de la reconquista y de la defensa de Buenos Aires.

De entonces data la serie de variaciones que han sufrido las denominaciones de las calles y plazas de esta capital; resultando que algunas han cambiado hasta cuatro y cinco veces de nombre, en menos de medio siglo. (1)

Por nuestra parte, prefeririamos llamar hoy, por ejemplo, calle de "Las Torres" á la que se han dado sucesivamente los nombres de "Reconquista", "La Plata", "Federacion" y Rivadavia", como prefeririamos ver la antigua Fortaleza en el lugar que ocupa la nueva Aduana, que, sin apartarse del centro de la poblacion, pudo haberse levantado en sitio mas aparente, dejando en su puesto aquel monumento, único testigo presencial que nos quedaba de la vida entera de un pueblo, á quien habia servido de égida en los tiempos mas peligrosos de su niñez.

Pero, de tal modo han tenido lugar los hechos; y la historia no puede apartarse de ellos sin ser infiel.

Por eso, al ocuparnos de la division administrativa que se hizo de la ciudad de Buenos Aires en 1809, representada en el plano número 6, hemos debido apreciar, entre otras circunstancias, la nomenclatura que regia entonces para sus calles y plazas.

Los demas datos que nos han servido para formar ese plano, se encontrarán consignados en el cuadro que insertamos bajo la letra *B*.

La instruccion que se dió en 1809 á los Alcaldes de Barrio, es la siguiente:

INSTRUCCION PARA EL GOBIERNO Y DESEMPEÑO DE LOS ALCALDES DE BARRIO

en el ejercicio de sus empleos, para que cada uno en su respectivo distrito, y todos juntos contribuyan á mantener el órden y seguridad pública.

Habiendo acreditado la esperiencia, la utilidad y beneficio público que en todas partes produjo la creacion de Alcaldes de Barrio, haciendo mas pronta y espedita la administracion de justicia, en que consiste la observancia de las leyes y arreglo de las costumbres, se establecieron en esta Capital por auto acordado de 11 de Febrero de 1790; pero los graves Ciudades y atenciones que ocuparon la del Superior Gobierno, embarazaron el poder puntualizar todas las disposiciones que debian acompañar aquella benéfica resolucion, para que surtiese los efectos deseados; y considerando que las ocurrencias posteriormente sobrevenidas, han alterado notablemente la tranquilidad pública, de donde ha provenido la frecuencia de los delitos, y la impunidad de muchos de ellos; la residencia en esta Ciudad de multitud de estranjeros que espresamente prohiben las leyes; el abandono de la Policia, punto tan recomendable, en todo pais culto, y el vicio dominante que insensiblemente se ha ido radicando en jentes ociosas y díscolas de censurar y criticar las providencias y disposiciones del Gobierno, exceso que sobre ser tan reprensible, ocasiona la desconfianza pública, llegando al extremo de infundir recelos en el pueblo, interpretando malignamente las noticias que publica relativas á la Metrópoli, y estendiendo otras adversas con el siniestro fin de entibiar el celo y patriotismo de estos habitantes, y el interés que han tomado en su misma causa, que es la de la nacion española de que son parte integrante estos paises; ha parecido indispensable para cortar abusos tan perniciosos, prevenir el remedio conveniente á semejantes exesos y establecer para lo sucesivo un órden fijo y proporcionado á asegurar la tranquilidad y reposo á que son acreedores los honrados vecinos de esta Capital; que se lleve á efecto aquel establecimiento dividiendo el territorio de esta Ciudad en Cuarteles, como se ha practicado en todas las en que residen Chancellerias y Audiencias, asignando uno á cada uno de los Sres. Alcaldes del Crímen y supliendo en sus vacantes, ausencias ó enfermedades, los Sres. Alcaldes Ordinarios á cuyo cargo estarán cuatro de los barrios, de los veinte en que se subdivide la poblacion, y bajo su jurisdiccion los cuatro Alcaldes de Barrio respectivos á ellos, segun demuestra el plan adjunto que se imprimirá á principio de cada año sin mas variacion que la que ocurra en los nombres de los electos para dichos empleos y para su arreglo, manejo y desempeño, se ha mandado formar por esta Superioridad la siguiente

(1) Solo la calle de la Piedad ha restaurado, y conserva hasta el presente, el nombre primitivo de que fué despojada en 1808.

Digitized by Google

instruccion, que impresa y firmada del Escribano de Gobierno, se les entregará al tiempo de prestar el juramento de sus empleos, juntamente con un ejemplar del plan de dicha division.

Art. 1º Deben tener entendido, así el público, cómo los Alcaldes de Barrio, que por esta resolucion nada se innova, altera, ni modifica la jurisdiccion de los Sres. Ministros y Jueces Ordinarios, Fiel Ejecutor, Rejidor de Policía y demas funcionarios de la intervencion del Cuerpo Municipal, como tampoco los comisionados militares ó de otra clase que tenga en ejercicio el Superior Gobierno.

Art. 2º Los empleos de Alcaldes de Barrio son honoríficos y meritorios, por el que contraen sirviendo al *Rey y á la Patria,* por consiguiente deben ser respetados y distinguidos, y para ello usarán baston conpuño de plata, como insignia de la Real Justicia, y gozarán el privilegio de que de sus causas criminales, seguidas contra sus personas de oficio, ó á instancias de parte, conozca privativamente este Superior Gobierno con apelacion al Tribunal competente.

Art. 3º Los que entraren á servir las Alcaldias de Barrio en el año próximo venidero de 1810, luego inmediatamente que tomen posesion estarán obligados á formar un padron exacto de su barrio, anotando todas las familias que vivan en él con especificacion de sexo, edad, ocupacion, estado y calidad; cuya esplicacion harán las cabezas de familia sin escepcion ni escusa alguna, como tambien están obligados á dar parte al Alcalde de su barrio de los huéspedes que reciban en sus respectivas casas, sea por mucho ó poco tiempo, ó espresion de quien sea, de donde viene y adonde vá, y el motivo de su llegada á esta Ciudad: en la intelijencia que la omision en este particular pasadas 24 horas, será castigada con la multa de 25 pesos de irremisible exaccion, ó la de un mes de Cárcel, no teniendo bienes; y tambien se impondrán las mismas penas á cualquier vecino que mudándose á otro barrio no diese parte por escrito ó de palabra á el Alcalde de Barrio que deja, y al del en que vá á vivir, con espresion del número de la casa que ocupa: y por último, los Alcaldes de Barrio cuando dejen de serlo, deben pasar el dicho padron ó matrícula al que entra á sucederles.

Art. 4º Es obligacion de todos los Alcaldes de Barrio pasar al Sr. Oydor Don Manuel de Reyes, comisionado que es al presente por el Superior Gobierno para la espulsion de estranjeros ó al que en lo sucesivo lo fuese, una nota de los que resultaren viviendo en sus respectivos barrios, lo que facilitará á dicho Señor Comisionado el cumplimiento de su encargo sin gravámen de los Alcaldes de Barrio, que una vez formado el padron ó matrícula, no podrán dudar los que sean de aquella clase.

Art. 5º Siendo el principal objeto á que se dirije el establecimiento de los Alcaldes de Barrio el evitar y castigar los delitos que ordinariamente provienen de los vicios y ociosidad; será su primer cuidado tomar exacto conocimiento de las personas que en el distrito de su cargo estuviesen notadas viciosas, ébrios, mal entretenidos, jugadores, pendencieros, inquietos ó vagos sin destino ni ocupacion alguna, dando cuenta al Sr. Alcalde de su Cuartel, quien procederá á justificar sumariamente cualquiera de aquellos estremos, para que presentada al Tribunal sean destinados á presidio, ó les imponga la pena que estimare justa segun su clase, incorregibilidad y demas circunstancias que concurran.

Art. 6º La indigencia suele ser otra de las causas que impulsan á delinquir, y sin embargo de que la feracidad y abundancia de esta Ciudad no dan lugar á una verdadera miseria, á lo menos aquella que constituye los mendígos públicos, á que se dedican algunos mas por holgazaneria que por necesidad, cuidarán los Alcaldes de Barrio de indagar los que hubiese en sus respectivos distritos, permitiendo que mendiguen los que únicamente se hallan imposibilitados para aplicarse al trabajo, respecto á no haber en esta Capital hospicio ó casa de misericordia donde recogerlos: pero si fueren ociosos voluntarios procederán con arreglo á lo que queda prevenido en el anterior artículo para su destino: y si existiese alguna ó algunas mujeres de mal vivir que causen escándalo, darán parte al Sr. Juez del Cuartel, que tomará la providencia mas conveniente á evitar aquel, entretanto que el Superior Gobierno pueda llevar á efecto el establecimiento de reclusion ó casa de correccion que es indispensable en una ciudad populosa y civilizada.

Art. 7º Para la ejecucion y cumplimiento de lo que se dispone en los dos antecedentes capítulos no deben perder de vista los Alcaldes de Barrio el perjuicio que pudiera resultar si dejenerasen aquellas precauciones en una inquisicion odiosa, injeriéndose á pesquizar la conducta privada de los vecinos que no dieren escándalo ó produzcan sospechas muy fundadas en la sociedad, y que para no impedir la justa y racional libertad que es permitida á todo individuo, no daben proceder por delaciones arbitrarias, ni mezclarse en las interioridades de las familias y su gobierno económico, despreciando las denuncias de

Digitized by Google

delitos indeterminados, y teniendo particular atencion á la calidad de la persona del denunciante y denunciado, y á los fines que puedan moverles á hacerlas; dando parte de todas estas circunstancias al Sr. Juez de su Cuartel, presentándole el denunciante en caso necesario.

Art. 8º Las facultades de los Alcaldes de Barrio están ceñidas por punto general, á prender el delincuente que hallaren infraganti, dando cuenta inmediatamente al Sr. Juez del Cuartel: á celar y mantener el órden y tranquilidad de sus respectivos distritos, y transar y componer por sí mismos aquellas lijeras desavenencias y riñas que ocurren frecuentemente entre marido y mujer, padres é hijos, y otras en que no intervenga cosa de consideracion, ni resulten golpes ó heridas, en cuyos casos no hay necesidad de ocurrir al Sr. Juez del Cuartel.

Art, 9º Unos de los mas interesantes cuidados del Gobierno en las presentes circunstancias es el de descubrir y castigar cualesquiera persona que sea adicta á las máximas francesas, si lo manifestase por sus procedimientos ó discursos por escrito ó de palabra, estendiendo noticias adversas á la nacion española, ó difundiendo ideas relativas á alterar el órden de Gobierno establecido, ó censurando las providencias dictadas por este, y como cualquiera de semejantes delitos, es de la clase mas perjudicial y opuesto á la unidad de sentimientos con que todos deben cooperar á mantener la tranquilidad pública, base sobre que descansa la felicidad de estos dominios, conservando el noble entusiasmo que sus habitantes han manifestado por la justa causa que nuestra nacion defiende; es necesario lanzar y apartar de entre ellos á cualquiera, que corrompido de tan detestables ideas pretenda hacerlas estensivas á otros con peligro de la seguridad y reposo público, que en nada se afianza tanto como en la observancia de las leyes y sumision á las legítimas autoridades constituidas; por lo mismo será uno de los principales cuidados á que deben contraer su atencion los Sres. Alcaldes del Cuartel y los de Barrio, dando parte inmediatamente que descubran persona afecta á dichos perjudiciales intentos, á este Superior Gobierno, quien tomará la pronta cuanto ejemplar providencia, para escarmentar un delito tan abominable.

Art. 10 Como los anónimos injuriosos, los papeles sediciosos y los pasquines insultantes sean impresos ó manuscritos, son medios conocidos de que se valen los genios inquietos para desacreditar á los que mandan, y como sus designios son dirigidos á imbuir en imposturas que no tienen otro principio que sus resentimientos particulares, ó su maligna inclinacion, con el fin de ver si pueden lograr el trastorno del órden y aprovechar la confusion para despojar á los ricos, que es ordinariamente el resultado de todas las revoluciones, como tiene acreditado la esperiencia en los pueblos que han sufrido tal desgracia, se hace preciso poner el mayor esmero en descubrir, perseguir y castigar á los autores de dichos escritos, y siendo constante que nuestra legislacion considera tan criminales á estos como á los que los circulan, estienden ó leen, será estensiva la vijilancia de los majistrados contra todos ellos, é igual el rigor con que se proceda á su castigo.

Art. 11 Todos los Alcaldes de Barrio rondarán el de su cargo por las noches, acompañados de algunos vecinos, que entretanto que se proporcionan otros auxilios, se prestarán á este servicio conforme está mandado, alternando entre sí para que no sufran la molestia unos mismos, sin perjuicio de que el Superior Gobierno dará las órdenes correspondientes á los jefes militares para que en los cuarteles franquéen las tropas que pidieren, así á los Sres. Alcaldes del Crímen cuando salgan de ronda ó la necesiten para dilijencias del Real Servicio, como á los Alcaldes de Barrio.

Art. 12 Cuando fuesen rondando los dichos Alcaldes de Barrio, como tambien los oficiales militares, sarjentos ó cabos que vayan mandando las partidas ó patrullas que celan la Ciudad, quitarán las armas prohibidas que encontraren á cualquiera persona, y siendo sospechosa, de mala nota, ó que se conduzca con disfraz, la pondrán en la Cárcel, dando cuenta al siguiente dia á sus respectivos Jueces ó Gefes, presentando las armas que les hubiesen aprehendido, y dando razon de los motivos que los movió á ponerlos presos, en la intelijencia que no han de poder por sí y sin noticia de aquellos soltarlos.

Art. 13 Siendo el objeto principal que debe proponerse todo Gobierno el evitar los delitos, es necesario evitar en lo posible lo que dá motivo á ellos, á cuyo intento los Alcaldes de Barrio celarán con frecuencia los cafées, billares y pulperias, donde se promueven los discursos y noticias perjudiciales, las riñas y juegos de suerte y envite, tan repetidamente prohibidos: y si hallaren que los dueños de las dichas casas los permiten ó no cumplen las disposiciones publicadas en los bandos del Gobierno, darán cuenta á sus respectivos Jueces, para que ademas de imponer á los transgresores las penas establecidas, manden

cerrar aquellas: con igual exactitud deben celar é impedir los bailes, músicas y velorios á deshoras de la noche, mandando á los dueños de las casas despidan los concurrentes á ella y cierren las puertas; y así mismo celarán de dia los juegos de pelota, bolos, tambos y gallos, y observando desórden amonestarán sobre ello á los dueños para que lo eviten, y en caso de no practicarlo darán parte.

Art. 14 En cualquier acontecimiento estraordinario ó alboroto que ocurra en la Ciudad, deberán prontamente presentarse al Exmo. Señor Virey, para que recibidas sus órdenes puedan contribuir al sociego público, contener los escesos, y aprehender los motores ó fomentadores de la inquietud, teniendo entendido que en caso de omision ó en el que se verifique que obedecen otras órdenes en semejante ocasion, se les formará grandes cargos y serán responsables á las resultas.

Art. 15 Corresponde á los Alcaldes de Barrio celar y hacer obedecer puntualmente los bandos de buen gobierno, publicados por esta Superioridad, en cuya consecuencia deben proceder contra sus infractores en los casos á que se estienden sus facultades, dando cuenta en lo demas al Sr. Juez de su Cuartel para que tome la providencia que estime por conveniente.

Art. 16 Consecuente á lo prevenido en el anterior artículo, es de su inspeccion celar sobre que no se congreguen y detengan multitud de personas en las pulperias, sus puertas ó esquinas ociosamente, disparando cohetes, ó cantando, cuyas consecuencias suelen parar en desórden, riñas, heridas, ó muertes; al efecto, y al de inquirir si los pulperos compran ó custodian alhajas, comestibles ú otros efectos de los criados é hijos de familia, procurarán informarse y tomar los conocimientos necesarios para instruir al Sr. Juez de su respectivo Cuartel, como tambien observarán si cierran á las horas que les está prevenido, procediendo en caso de no ejecutarlo á exijir la multa con que están conminados en los dichos bandos de buen gobierno.

Art. 17 Por el mismo concepto está á su cuidado hacer observar, como está mandado, que no se impida el paso y libre tránsito de las veredas, con maderas, carros, materiales para obras, bancos ó instrumentos para trabajar, ó efectos de comercio, como así mismo los caballos ú otra cualesquiera cosa que pueda embarazar el libre y espedito tránsito de los vecinos.

Art. 18 Estando repetidamente prohibido arrojar basuras, caballos y otros animales muertos en las calles, plazas ó paseos, luego que los Alcaldes de Barrio hallaren que se ha contravenido á dichas disposiciones, procederán á hacer conducir á las zanjas los dichos escombros, inmundicias ó animales muertos á costa del que los hubiese arrojado, exijiéndole ademas la multa, y en ese caso de no poder averiguar el infractor lo ejecutarán á costa de los dos vecinos mas inmediatos á el paraje donde se hallen los escombros ó animales muertos, con cuya pena tendrán cuidado en lo sucesivo de evitar que se contravenga á lo dispuesto, ó avisar de la persona que sea el infractor.

Art. 19 Si advirtiesen que no se encienden los faroles del alumbrado público de esta Ciudad á la hora determinada, ó que no se asean en términos que puedan dar la luz competente, cuidarán de avisarlo al Sr. Regidor Juez de Policia; como igualmente si observaren que algun edificio ó fábrica amenaza ruina; que se estancan las aguas en alguna calle ó forman pantanos.

Art. 20 Habiéndose notado el abuso de que algunos menestrales y mercaderes hacen quemar en la calle los escombros de sus talleres ó la paja en que viene la loza y otras mercaderías, de donde puede provenir la desgracia de un incendio, cuidarán de impedirlo, previniendo á los dichos que saquen los referidos escombros ó paja á las zanjas ó muladares, ó los dejen en sus corrales hasta que pasen las carretillas de la basura, y del mismo modo celarán sobre el abuso que igualmente se nota y propende al mismo riesgo, de disparar cohetes y tiros en las calles y puertas de casas.

Art. 21 Si por desgracia acaeciese algun incendio acudirán inmediatamente al paraje donde ocurra, haciendo que concurran los artesanos, carpinteros, herreros, albañiles y demas que están obligados á consecuencia de lo prevenido por el Superior Gobierno á prestar los auxilios para facilitar y contribuir á cortar el incendio; teniendo particular cuidado los dichos Alcaldes en semejantes ocasiones de vijilar y prevenir los robos y extravios que suelen verificarse.

Art. 22 Tendrán particular cuidado de informarse si en sus respectivos barrios existen algunos niños huérfanos ó abandonados por sus padres, y verificado, los colocarán segun su edad y sexos con maestros que les enseñen algun oficio ó en casas de probidad para que sirvan, por cuyo medio se contendrá en los principios la mala educacion que tantos males prepara á la sociedad, y proporcionará que en lo sucesivo tengan un modo de subsistir á espensas de su trabajo personal y aplicacion, que es el medio seguro de

Digitized by Google

evitar que se entreguen á los vicios y despues á los delitos: Y si dichos niños fuesen indios darán parte al Sr. Fiscal del Crimen, protector general de naturales, que los destinará á oficio ó al servicio de personas que los instruyan en los principios de la religion, al mismo tiempo que les den ocupacion para adquirir su subsistencia.

Art. 23 No siendo posible comprender en esta Instruccion muchos puntos que podrán ocurrir, y sus decisiones penden de las circunstancias que concurran de ellos; se previene que en cualquiera que no esté espresamente prevenido en sus artículos, deben los Alcaldes de barrio consultar á sus respectivos Sres. Alcaldes de Cuartel ó al mismo Superior Gobierno segun la calidad y naturaleza del asunto, para que puedan acertar en el desempeno de sus ministerios, y tenga el debido y puntual cumplimiento cuanto queda dispuesto en estas Instrucciones, y para que no tenga lugar el pretesto de ignorancia se imprimirán y publicarán, confiando este Superior Gobierno que todos los comprendidos en ellas, y á quienes corresponde su observancia y ejecucion contribuirán al cabal desempeño de sus obligaciones en obsequio del buen órden, seguridad pública, y beneficio de este pueblo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1809.—Vista la Instruccion de Alcaldes de barrio, y establecimiento de Cuarteles formada de órden de este Superior Gobierno, con lo que acerca de ella ha informado el Tribunal de la Real Audiencia, y teniendo presente todos los antecedentes de la materia obrados sucesivamente desde el año de 1790 en que se libró el auto acordado de 11 de Febrero del mismo: se aprueba la mencionada Instruccion en los 23 artículos que comprende, á escepcion de lo propuesto en el número 2.° sobre el fuero pasivo de los referidos Alcaldes, en que para no hacerlos de mejor condicion que los ordinarios, y evitar la multiplicidad de jurisdicciones y competencias consiguientes á ellas, deberá entenderse que en cuanto á las causas civiles seguirán el fuero correspondiente á su naturaleza; y por lo tocante á los criminales, bien sean actuados de oficio, ó á instancia de partes, conocerá de ellas privativamente este Superior Gobierno en lo relativo únicamente á sus personas, y sin incluir en este privilegio á sus mugeres, hijos, criados y dependientes; y gozarán el privilegio de que de sus causas criminales, seguidas contra sus personas de oficio ó á instancia de partes, conozca privativamente este Superior Gobierno con apelacion al Tribunal competente. En consecuencia de lo cual, y declarándose conforme á la espresada Instruccion que de los veinte Cuarteles en que se halla dividida esta Capital segun el auto pronunciado en 4 de Enero de 1794 por el Exmo Señor mi antecesor Don Nicolas de Arredondo, los de los números 4, 5, 6, y 7, deben correr al cargo del Señor Oidor Décano, y Primer Alcalde del Crimen: los de los números 1, 2, y 8 al cargo del Sr. Oidor Subdécano, y segundo Alcalde del Crimen. Los de los números 9, 10, 12 y 13 al cargo del Sr. Oidor y Tercer Alcalde del Crimen. Los de los números 14, 15, 16 y 17 al cargo del Sr. Oidor y cuarto Alcalde del Crimen, y los de los números 11, 18, 19 y 20 al cargo del Sr. Oidor y Alcalde de Crimen mas moderno, supliéndose la falta de cualquiera de aquellos Sres. Ministros en los casos de enfermedad, ausencia ó vacante de sus plazas por los Sres. Alcaldes Ordinarios que estarán á subrogar sus funciones. Imprímanse los necesarios ejemplares de la misma Instruccion, y del plan de division de Cuarteles que la acompaña, y diríjanse con oficio á la Real Audiencia, á cada uno de los Señores Ministros Alcaldes de Cuartel, al Exmo. Cabildo, á los Sres. Alcaldes Ordinarios, y á los de los veinte barrios en que está dividida la Ciudad, para su puntual ejecucion y observancia, y demas conducentes efectos; lo que asi fecho, y puesta la debida constancia, se volverán á traer estos espedientes para tomar la conveniente determinacion en cuanto á la creacion de Alguaciles, ú ordenanzas por cuyo medio se comuniquen las órdenes correspondientes á la mejor administracion de justicia, y demas disposiciones relativas á este importante establecimiento—*Cisneros—Manuel José de Ucles.*

NUMERACION DE LAS MANZANAS DE LA CIUDAD---PLANO NÚMERO 7.

Al presente no podemos decir en virtud de qué resolucion fueron numeradas las manzanas de la ciudad de Buenos Aires. Recien en el año de 1810 aparecen los empadronamientos levantados con arreglo á esa numeracion; y de ellos nos hemos servido para formar el plano número 7.

Digitized by Google

u correspondenci
a, conseguidas co
807.

U R .

los mismos.

a Real armada, Virey,
tan General. &a.....
.....
Edecan del General....
.....
.....
.....
s del tercio de Galicia,
or del mismo.....
Patricios.....
aynos.....
Sr. D. Xavier de Elio.
Urbanos.....
de Montañeses.....
.....
General.....
llon de Arribeños. ...

STA INCLUSIVE AL NORTE.

.....
to en 1806.....
voto en idem.....
tuo.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
nos y Edecan del General.
Patricios.....

ISTA EXCLUSIVE AL SUR.

.....
to 1807 y actualmente

Digitized by Google

Digitized by Google

POBLACION.

Digitized by Google

Digitized by Google

POBLACION.

Digitized by Google

Digitized by Google

POBLACION.

INVESTIGACIONES SOBRE LA POBLACION DE BUENOS AIRES.

PRELIMINAR.

Los datos mas antiguos que conociamos sobre la poblacion de Buenos Aires, son los del año de 1744, de que tratamos en los Registros de 1856 y 1858. Pero, ochenta años antes, se habia practicado un empadronamiento del vecindario de esta ciudad, que, en 1759, D. José Blas de Gainza, copió *á la letra, de un cuaderno antiguo*, que sin duda era el original que debia hallarse entonces en el Archivo del Cabildo, en cuya corporacion figuró repetidas veces el espresado Gainza. (*)

Esta circunstancia, unida á la antigüedad de la copia, le dá, para nosotros, un caracter incuestionable de autenticidad, que nos releva, por ahora, del trabajo de verificarla por otros documentos. Tan interesante antecedente, lo conserva con esmero, como un recuerdo de familia, el Sr. D. Fernando Bernal, á quien nos complacemos en dar públicamente las gracias por habérnoslo proporcionado.

No puede ponerse en duda su importancia como dato estadístico; y las noticias genealógicas que dá de los vecinos de Buenos Aires en aquella época, como de los servicios que muchos de ellos habian rendido á la nacion, son sumamente interesantes. Por eso la publicamos íntegra

Acompañan á esta copia dos cronologias, una de los Tenientes Gobernadores y Alcaldes Ordinarios que tuvo Buenos Aires desde la fundacion hasta el año de 1791, y la otra de los Adelantados, Gobernadores y Vireyes del Rio de la Plata hasta 1786.

Apesar de que esas cronologias no son materia de esta seccion del Registro, no podemos prescindir de hacerles lugar en ella, tanto por no separarlas de la copia á que vienen unidas, como por el interés de su contenido, principalmente de la primera.

Semejantes á la segunda se han hecho ya varias publicaciones, que pueden verse en el Diccionario de América por Alcedo, artículo Buenos Aires; en la coleccion de Angelis, tomo 2º.; en la del Sr. Lamas, tomo 1º.; y en las Efemérides Americanas por Nuñez. Todas estas cronologias difieren entre sí, son incompletas, y hemos tenido mas de una ocasion de comprobar su inexactitud. Así es que publicamos la que ha llegado á nosotros inédita, para hacer mas patente la necesidad de rehacer ese trabajo, fundándolo en mejores datos que los que han servido á los cronologistas del Rio de la Plata.

A estas piezas, seguirán los padrones de las Reducciones de Indios de Quilmes y el Baradero, de que ya publicamos algunos en el tomo 1º. del Registro de 1857, y terminará la parte relativa á investigaciones sobre nuestra poblacion, con los padrones de la capital levantados en Agosto de 1810, sobre los que haremos aquí algunas observaciones.

Dos empadronamientos se hicieron en el año de 1810: el uno antes de la revolucion, en Abril, y el otro despues, en Agosto, ordenado por la Junta Provisional Gubernativa.

Del primero solo se encuentran unos pocos padrones en el Archivo General; pero del segundo existen los correspondientes á catorce barrios, de los veinte que comprendia entonces la ciudad. Faltan por consiguiente las cifras contenidas en seis padrones, para completar el total de la poblacion en aquel año. Pero este no es un inconveniente para obtener ese total, tan aproximado como es posible, desde que sobre la base de los padrones de 1806 y 1807 que exis-

(*) Fué Alcalde Ordinario en los años de 1758, 1763, 1779, 1786 y 1787.

Digitized by Google

ten en el mismo Archivo, puede formarse un cálculo de aumento por los tres ó cuatro años corridos hasta el que nos ocupa.

Segun esto, tendremos:

Poblacion de 14 barrios, en Agosto de 1810	28,258
Aumento por 4 manzanas que faltan al padron número 1	384
Pablacion del barrio número 13, en Abril de 1810	2,957
Aumento por los meses corridos hasta Agosto	300
Poblacion de los barrios 3, 9 y 16 en el año de 1806	5,568
Aumento de una tercera parte por los 4 años corridos hasta 1810	1,856
Poblacion de los barrios 7 y 19 en el año de 1807	4,212
Aumento de una cuarta parte por los 3 años corridos hasta 1810	1,053
Aumento por errores ú omisiones	212
Total	45,000

Creemos firmemente que no pudo ascender á mas de 45,000 el número de habitantes de la ciudad de Buenos Aires en 1810; y los datos que nos han servido para obtener este resultado, vienen á probar una vez mas que D. Manuel Moreno, al asegurar que el empadronamienro de 1810 habia producido 55,000 almas, cometió una grave equivocacion. Ellos sirven tambien para comprobar el buen cálculo que hizo Azara en 1801, dando 40,000 habitantes á Buenos Aires. De suerte que el aumento de la poblacion en los nueve años que corrieron hasta 1810 viene á resultar representado por la diferencia de 5,000 almas.

Tal vez en otra ocasion nos veamos en la necesidad de demostrar, como podemos hacerlo, que en las cifras agregadas para llegar á la suma de 45,000 hemos sido demasiado generosos.

EMPADRONAMIENTO de esta Ciudad de Buenos Aires, hecho en 7 de Enero de 1664, y un catalogo de los Juezes y Alcaldes que ha tenido desde su fundacion, segun se espresa, hasta este año de 1759 y se iran poniendo los que lo fueren en adelante.

1 *Alonzo Pastor;* Correxidor—Dixo: es natural de la villa de Carrion de los Condes en los Reynos de España y que es casado en esta ciudad ha tiempo de 14 años con Da. Maria de Gaete; tiene tres hijos y la dicha es hija de D. Gaspar de Gaete y de Da. Polonia de Izarra, y el dicho D. Gaspar sirvió en Flandes, y en esta ciudad fué Alcalde Ordinario y Theniente General, y Da. Maria es nieta de Pedro Izarra, Poblador y Conquistador, vezº. encomendero, y que en Da. Polonia ha recaido la encomienda—Buenos Aires y Enero 7 de 1664.

2 *D. Juan del Pozo y Silva;* Alcalde—Dixo: es natural de Santiago de Chile, casado en esta ciudad de ocho años á esta parte, tiene dos hijos, y el susodicho es hijo del Sarjento Mayor D. Gerónimo del Pozo, Chanciller de la Audiencia de aquel Reyno, y de Da. Costanza de Lemus, hija de Fernando Alvarez de Toledo, y de Da. Gerónima de Lemus, todos naturales de aquella ciudad: que ha servido en esta de Alferez, Capitan de Infanteria y Cavallos, Capitan de dragones y de la Compañia de guardias, Procurador General, Alferez Real, fiel executor, y Alcalde Ordinario, y su mujer es natural de esta ciudad, llamada Da. Maria de Garro, hija de Alonso Garro y Arichaga, y de Da. Maria de Silva.

3 *Jacinto Ladron de Guevara;* Alcalde—Dixo: ser natural de la ciudad de Mendoza, Provincia de Cuio, y que era encomendero en dicha ciudad, y que ha tiempo de 10 años que era casado en esta, con Da. Ana de Escobar y que tiene tres hijos, y es hijo legítimo del Capitan Juan Luis Ladron de Guevara y de Da. Ines de Aguilar y Cornejo: fué Alcalde y Rexidor en Córdoba, y lo es actualmente en esta ciudad, familiar y Alguacil Mayor del Santo Oficio.

4 *Juan Fernandez Guillen;* Rexidor—Dixo: ser natural de esta ciudad, hijo lejítimo del Capitan Nuño Fernandez, y de Da. Juana de Valdenebro, y es casado con Da. Ana Maria de Sosa, y actual Rexidor de esta ciudad.

5 *Manuel Ferreira de Aguilar;* Rexidor—Dixo: que es natural de Cordoba del Tucuman, hijo de Manuel Ferreira de Aguilar, y de Da. Ana Cavallero, y nieto de Alonzo Diaz Cavallero, y viznieto de Fernando Diaz Cavallero, Poblador y vezino encomendero, casado en esta ciudad con hija de vezino, Alferez y Capitan del Presidio, y actual rexidor de esta ciudad.

6 *Phelipe Navarro de Toledo;* Rexidor—Dixo: que es natural de esta ciudad, hijo legítimo del Sarjento Mayor Phelipe Navarro, y de Da. Beatriz de Escobar, que es encomendero

Digitized by Google

de tres encomiendas, ha sido Capitan de Infanteria y Theniente de Capitanes, y al presente Rexidor de esta ciudad.

7 *Joseph Guerrero;* Rexidor—Dixo: era natural de esta ciudad, hijo legítimo del Capitan Alonzo Guerrero, y de Da. Francisca Leal de Ayala, y nieto por parte de madre del General Matheo Leal de Ayala, quien fué Theniente General y Justicia Mayor por muerte del Gobernador Diego Maria Negron.

8 *Agustin Gaioso;* Rexidor—Dixo: que es natural de esta ciudad casado con Da. Maria de Aguilar y Ayala, hija de vezino de esta ciudad, nieta del Capitan Matheo Leal de Ayala, personas que han ocupado puestos en esta ciudad, como son Capitan de Infanteria, Alcaldes Ordinarios y Theniente General por muerte del Gobernador Diego Maria Negron, y que es hijo legítimo del Capitan Gomez de Gaiozo, y de Da. Lucia de Meneses,

9 *Antonio Bernalte de Linares;* Depositario general—Dixo: ser natural de Xerez de la frontera, hijo de Alonzo de Linares y de Da. Sevastiana de Rebolledo, que vino casado de España el año de 624; que es depositario general, y ha sido Alcalde Ordinario y Alferez Real.

10 *Alonzo de Muñoz Gadea:* Oficial Real—Dixo: ser natural de Lima y casado en esta ciudad con Da. Francisca Cabral de Ayala, nieta del General Matheo Leal de Ayala, que ha servido en Chile de Alferez y Capitan de leva, y actualmente exerce el oficio de contador oficial Real.

11 *Hernan Suarez Maldonado;* Oficial Real—Dixo: ser natural de esta ciudad, hijo legítimo de Hernan Suarez Maldonado, y de Da. Elvira Osorio, que fué casado con Da. Beatriz Revainera, hija de Miguel Revainera; que ha sido Capitan y Alcalde Ordinario, y al presente tesorero de estas Reales Caxas.

12 *Juan Gerónimo de la Cruz;* Rexidor—Dixo: ser natural de esta ciudad, hijo legítimo de Miguel Gerónimo de Orozco, y de Guillerma Mendez de Sotomayor, y que es casado con Da. Gracia de Bermudez, y tiene cinco hijos, y que la dicha su mujer es hija de Luis Cordoves y de Da. Ines de los Reyes, y el susodicho ha sido Theniente de una de las compañias de esta ciudad y actual Rexidor,

13 *Sebastian Cabral de Ayala;* Rexidor—Dixo: ser natural de esta ciudad y casado con Da. Catalina de Tapia, hijo legítimo de Juan Cabral de Melo y de Da. Ines Leal de Ayala, y nieto del General Matheo Leal de Ayala, y su mujer hija del Capitan Nuño Fernandez y de Da. Juana Valdenebro, y que su mujer fué casada en primer matrimonio con Pedro Sanchez Rondon, natural de Xerez de la frontera, y el susodicho es Rexidor actual.

14 *Ventura Barrios*—Dixo: ser natural de esta ciudad, hijo legítimo de Mannel Mendez y de Ursula de Barrios y nieto del Capitan Antonio Fernandez Barrios, y que ha sido Capitan de Cavallos.

15 *Cristoval de Loyola*—Dixo: ser natural de la villa de Hermua en Vizcaya, hijo legítimo de Juan de Loyola y de Da. Catalina Lugadi, y que es casado con Da. Antonia Narro, hija de Christoval Narro y de Da. Isabel de Umanes, que tiene dos hijos, que ha sido Alcalde Ordinario y actualmente Chanciller de esta Real Audiencia.

16 *Miguel Alvarez Covarrubias;* Alferez—Dixo: que es natural de la ciudad de Lillo en los Reynos de España en la Mancha y que es casado en esta ciudad, de tres años á esta parte con Da. Maria de Zanabria, hija de pobladores, y que la susodicha tiene cinco hijos, y el susodicho ha sido cabo de escuadra, sarjento, y alferez en una de las compañias de este presidio.

17 *D. Martin de Segura;* Sargento Mayor—Dixo: que es natural de la ciudad de Corella, Reyno de Navarra, y que es casado en esta ciudad de seis años á esta parte con Da. Lucia Melendez Velazquez, hija del Sargento Mayor D. Francisco Velazquez Melendez y de Da. Catalina de Bergara, vecinos de esta ciudad y que el dicho D. Francisco Velazquez ha sido Alcalde Ordinario en esta ciudad y Theniente General, y que el dicho Martin de Sigura es hijo de D. Domingo Sigura y de Da. Margarita de Gartelo y Baigorri de la dicha ciudad de Corella, y ha servido en las plazas de Cataluña y en el Castillo de Pamplona donde ha sido sarjento, y habiendo pasado á esta ciudad, ha sido Alferez, Capitan de Infanteria y Sarjento Mayor de Presidio.

18 *D. Juan Bautista de Aguirre*—Dixo: que es natural de la villa de Arcoitia, Provincia de Guipuzcoa, en el Señorio de Vizcaia, y que está casado en esta ciudad de 34 años á esta parte y que tiene dos hijas, y la dicha su mujer es hija del Capitan Pedro Gutierrez y de Da. Maior de Molina y vinieron de los Reynos de España, así mismo, el referido Aguirre ha ocupado en esta ciudad el oficio de Alcalde Ordinario, Alferez Real y Oficial Real.

19 *D. Pedro de Izarra Gaete*—Dixo: que es natural de esta ciudad, y que es casado de 23 años á esta parte con Da. Leocadia Hurtado de Mendoza, así mismo es hija de esta ciudad y tiene

Digitized by Google

ocho hijos, y el susodicho es hijo del Capitan D. Gaspar de Gaete y de Da. Polonia de Izarra, que ejercieron todos los oficios militares y la administracion de Justicia que se dan de esta ciudad, y la dicha su mujer es hija de Gerónimo Medrano y de Da. Francisca Hurtado de Mendoza, y nieta por parte de su madre del Capitan Pedro Hurtado de Mendoza, y el susodicho D. Pedro de Izarra Gaete, es nieto por parte de su madre del Capitan Pedro de Izarra, y el susodicho Pedro Hurtado de Mendoza ha sido Capitan de una de las compañias pagadas, y electo Alcalde Ordinario y Alferez Real.

20 *Luis de Arcste;* Maestre de Campo—Dixo: que es natural de la ciudad de Valladolid, y que pasó á esta ciudad con su tio D. Fray Christobal de Areste, Obispo de estas dos Provincias del Rio de la Plata y Paraguay, y que luego que llegó á esta ciudad fué Capitan de Infanteria y trajo cédula particular de recomendazion para los vireyes: fué Maestre de Campo en el Paraguay y en esta Comisaria General de Cavalleria y Almirante de estas costas, Sarjento Mayor de este Presidio, Alcalde, Alferez Real y Theniente General de estas Provincias.

21 *Juan de Saavedra;* Capitan—Dixo: que es natural de la villa de Utrera en los Reynos de España, y que es casado en esta ciudad con Da. Estefania Mena y Santa Cruz, hija del Capitan Juan de Mena Altamirano, y de Da. María Romero de Santa Cruz, y que tiene siete hijos, y el susodicho ha servido en la Armada Real donde fué Alferez, y en esta ciudad ha sido Procurador General, Capitan de Infanteria de gente del número, fué Theniente de la ciudad de San Juan de Vera de las siete Corrientes, y Capitan á guerra por confirmacion de la Real Audiencia de la Ciudad de la Plata, y en su tiempo redujo á la nacion Chaguayas con su Cazique.

22 *D. Fernando de Astudillo*—Dixo: que es natural de la villa de Utrera de los Reynos de España y que es casado en esta ciudad con Da. Maria Enrriquez de Inojosa, hija del Capitan Jacinto Vela de Inojosa, y de Da. Leonor Enrriquez de Amaia y Mendoza, y tiene tres hijos, hijo de Gerónimo Diaz Astudillo, y de Da. Catalina de Salas Perez Merino.

23 *D. Phelipe de Herrera Guzman*—Dixo; que es natural de Santiago del Estero Provincia de Tucuman, y que es casado de 22 años á esta parte con Da. Isabel de Tapia, y que tiene doce hijos, y el susodicho es hijo del General D. Alonso de Herrera y Guzman, y de Da. Ana Maria de Velazco naturales de la ciudad de Sevilla, y nieto de D. Juan Ramirez de Velazco, Governador que fué de estas Provincias y de Da. Catalina de Ugarte; y la dicha su mujer es hija del General Juan de Tapia de Vargas, natural de Granada, y de Da. Leonor de Cervantes, de la ciudad de Esteco Provinzia de Tucuman.

24 *Luis Gomez de Rosa*—Dixo: que es natural de la Villa de Viana, Reyno de Portugal y que es casado de 39 años á esta parte en esta ciudad con Maria de los Santos, de la ciudad de Mendoza Provinzia de Cuio y tiene dos hijos.

25 *D. Juan de Bracamonte;* Capitan—Dixo: que es de esta ciudad, y que es casado con Da. Leonor Gonzalez, de esta ciudad, y que tiene ocho hijos, y que el susodicho es hijo de D. Juan de Bracamonte y de Da. Leonor de Cervantes, y la dicha su mujer es hija del Capitan Christoval Ximenez y de Da. Beatriz Gonzalez su legítima mujer, y el susodicho ha servido por Capitan de esta ciudad en una de las Compañias del número, ha sido Procurador General y Alcalde de la Hermandad.

26 *Joseph Hernani de Santa Cruz;* Capitan—Dixo: que es natural de la ciudad de Arequipa, Reyno del Perú, y casado en esta ciudad con Da. Ana de Salas Reynoso, de 20 años á esta parte, y que tiene tres hijos, y que el dicho es hijo de D. Agustin Hernani de Santa Cruz, y de Da. Margarita Gutierrez de Menda y que el susodicho sirvió de soldado pagado en el Reyno de Chile, donde fué cabo de esquadra, Sarxento y Alferez Ayudante y Capitan de Infanteria de una de las compañias que presiden en el Exercito de Chile, y en el de esta ciudad, ha sido sarxento Alferez y Ayudante.

27 *El Capitan Christoval Ximenez;* Rexidor—Dixo: que es natural de esta ciudad casado dos veces la primera con Beatriz Gonzalez de quien tubo dos hijos, y el segundo matrimonio, con Da. Justina de Aguilar de Ayala, de quien tiene tres hijas; y que la dicha Da. Beatriz es hija del Capitan Francisco Muñoz vezino encomendero, y de Da. Margarita de Escobar, y la dicha Justina es hija del General Matheo Leal de Ayala, y de Da. Magdalena de Aguilar su mujer, y que dicho Ximenez es hijo del Capitan Andres Ximenez de Fuentes, y de Da. Margarita Perez, naturales de Lorena en España y el susodicho ha sido en esta ciuded Alcalde de la Hermandad Ordinario Regidor y diputado.

28 *Fernando Rivera Mondragon;* vezino encomendero—Dixo: que es natural de esta ciudad, soltero, hijo del General Sevastian Orduña Mondragon y de Da. Juana Manzanares, y nieto de P. Orduña Mondragon vezino encomendero, Abuelo Paterno y nieto de Francisco Perez de Burgos, Abuelo materno, encomendero el dicho Fernando Rivera Mondragon.

Digitized by Google

29 *Juan de Rocha*—Dixo: que es natural de la villa de Alcurar en Portugal, y que es casado de 24 años á esta parte con Da. Bernarda Zerrano natural de la ciudad de Arequipa Reyno del Perú, tiene tres hijos y la dicha su mujer es hija del Capitan Francisco Lopez Zerrano y de Da. Micaela de Rivera.

30 *Juan de Rosa*—Dixo: que es natural de la ciudad de Porto en Portugal, y que es casado en esta ciudad de 15 años á esta parte con Gabriela Gonzales, hija de Manuel de Gonzales, Maestro de Herreria y de Maria Martinez.

31 *Juan Ximenez de Arteaga*—Dixo: que es natural de la ciudad de la Asumpcion del Paraguay y que fué casado 30 años con Da. Lorenza de Avalos y Mendoza, y tiene una hija; y el susodicho es hijo de Juan Ximenez de Arteaga, y nieto de Martin de Izaurralde, vezino del Paraguay, y la dicha su mujer es hija de Juan Davalos de Mendoza, vezino de dicha ciudad.

32 *Juan de Borda*—Dixo: que es natural de la ciudad de Valencia, y que es casado en esta ciudad de 31 años á esta parte, con Da. Isabel de Peralta de esta ciudad y tiene seis hijos, y que la dicha su mujer es hija de Gonzalo de Peralta y Ana de Fuentes, vezinos del Tucuman.

33 *Luis Villegas*—Dixo: ser natural de ciudad Rodrigo en España, casado con Da. Maria de Peralta de 30 años á esta parte, y en todo lo demas es su declaracion como la antezeden'e.

34 *Domingo Rodriguez Duran*—Dixo: ser de la villa de Curaza en Portugal, y casado con Da. Isabel de Velaustegui, hija de Bartolina Christal, y de Pedro Velaustegui su marido: no firmó por no saber.

35 *Juan Bernal*—Dixo: que es natural de la ciudad de Cordoba del Tucuman, y que es casado en esta ciudad de cuatro años á esta parte con Da. Maria Cardoso y que tiene dos hijos, y el susodicho es hijo de Juan Bernal, y Bernavela de la Correa, y su mujer es hija de Antonio Cardoso y Maria Cuello, vezinos de esta ciudad.

36 *Miguel Ruiz*—Dixo: que es natural de la ciudad de Sevilla, casado en esta con Antonia Valera, hija de Luis Cordoves y de Da. Ines de los Reyes, que ha sido marinero diez años en la Armada del General Pimienta: no firmó por no saber.

37 *D. Pedro Morales*—Dixo: ser de ciudad Rodrigo en España, y casado en esta con Da. Maria Manzanares; que es hijo legítimo de Juan Morales de Mercado y Da. Blanca Enrriquez de Soria, fué Alcalde Ordinario y Alferez Real, Tesorero de Cruzada, Oficial Real, Theniente General: y la dicha su mujer es hija de Francisco Manzanares y de Da. Leonarda Aguilar.

38 *Diego Rodriguez*—Dixo: ser de Sevilla, hijo de Pedro Rodriguez, y de Da. Maria de Figueroa, y que es es casado en esta ciudad de seis meses á esta parte con Da. Elena de Santa Cruz, hija legítima de D. Juan de Torres Briseño y de Da. Isabel Flores de Santa Cruz.

39 *Juan Claros*—Dixo: que es de Viana de Portugal, hijo de Ricardo Claros, Irlandes; y de Polonia Gonzales Locaña, vezinos de dicha ciudad, y casado en esta de 20 años á esta parte con Da. Isabel Quintero viuda del Lisenziado Pablo Francisco de Luz, y dejó dos hijos Jesuitas, y dos hijas, la una casada con Juan de Arsedo Inojosa, y la otra con Fernando Toscano Bello, natural de Viana, y su mujer es hija de Juan Quintero y Catalina Blas de Bullones.

40 *Diego Lopez Camelo*—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Francisca Valero de dos años á esta parte, y tiene una hija, y que el susodicho es hijo de Diego Lopez Camelo y Da. Maria de Cervantes, vezinos de esta; y la dicha su madre es hija del 24 Juan Barragan de Cervantes, y su mujer es hija legítima de Francisco Martin Cordoves, y de Da. Francisca Cordoves, vezinos de esta ciudad.

41 *Thomas de Leon;* Cirujano—Dixo: que es Irlandes y casado en esta Ciudad de diez años á esta parte con Da. Ana Quintero de Ocaña viuda que fué de Pedro Bravo de Morato vezino de esta Ciudad, de quien tubo un hijo relijioso y una hija casada con el Capitan Joseph Navarro vezino de esta: y el susodicho Thomas de Leon tiene un hijo, y la dicha su mujer es hija del Capitan Juan Quintero y de Catalina Blas de Bullon.

42 *Pantaleon Gomez:* Mercader—Dixo: que es de la Ciudad de Oporto en el Reyno de Portugal, y que es casado en esta con Da. Ysabel de Herrero de la ciudad de Cordova, que tiene cuatro hijos; y no firmó por no saber.

43 *Alexos de Esparza:* Mercader—Dixo: que es de la villa de Lumbiey en Navarra, y que es casado en esta Ciudad con Escolastica Rodriguez natural de esta Ciudad, y que tiene un hijo: y que la dicha su mujer es hija de Alfonso Rodriguez y de Da. Ana de la Trinidad, vezinos de esta Ciudad.

44 *Juan de Santa Cruz:* Sarxento—Dixo: que es natural de la villa Portillo en España y que es casado de tres años á esta parte con Ana Rodriguez y que tiene dos hijos, y que la di-

Digitized by Google

cha su mujer es hija de Alfonso Rodriguez y de Da. Ana Mrnz. de la Trinidad vecinos de esta Ciudad, y que él es hijo de Francisco de Santa Cruz y de Maria del Portillo, y que entró en esta ciudad por cavo de Esquadra de la compañía que condujo aquí el Capitan Martin de Tilleria, y sirvió en dicha compañía 4 años y fué sargento.

54 *Manuel de Silva*—Dixo: que es de la Ciudad de Oporto de Portugal y casado en esta con Ana de Salvago de veinte y nueve años á esta parte, y que tiene dos hijos.

46 *Matheo de Allende*—Dixo: ser de Lestaó en Vizcaia, casado en esta Ciudad con Da. Ana de Relus, hija de Juan Gonzales de Relus y de Da. Juana de Garay, y el susodicho es hijo de Juan de Allende, y de Maria Perez de Balpardo: no firmó por no saber.

47 *D. Juan Corbalan*—Dixo: ser de Santiago de Chile, casado en esta Ciudad con Da. Ysabel de la Rocha hija de Antonio de la Rocha Bauptista y Da. Francisca Barbosa, y el susodicho es hijo de D. Domingo Garcia Corvalan y de Da. Ana Navarro Vasquez.

48 *Melchor Garcia del Moral*—Dixo: ser de la villa de Osuna en España y fué casado en esta ciudad con Da. Teresa de Vargas, de quien tiene un hijo, y el susodicho es hijo de Marcos Garcia del Moral y de Gregoria Consuegra.

49 *Antonio Rodriguez*—Dixo: ser de Lisboa y casado en esta con Da. Antonia de los Reyes hija de Pedro Fernandez, y de Maria Hernandez.

50 *Juan Antonio de Arregui*—Dixo: ser de la villa de Oñate en Guipuzcoa y casado en esta con Da. Juana Gutierrez de Paz, hija de Juan Gutierrez Humanes y de Da. Ana de Paz, y nieta de Pedro Gutierrez y por su suegra desciende de Juan Zerrano, que fué Theniente General del Tucuman.

51 *Juan de Allende*—Dixo: ser de Soria en España y casado en esta con Da. Ysabel Garay hija de Juan de Reluz y Huerta y de Da. Juana Garay.

52 *Francisco Gomez de Sosa*—Dixo: ser de esta ciudad casado con Leocadia Martinez hija de Alfonso Rodriguez, y de Ana de la Trinidad, y el susodicho es hijo de Luis Gomez de Sosa, y de Maria de los Santos.

53 *Juan Rodriguez de Estela*—Dixo: ser de Lisboa, casado en esta con Da. Catalina de Aguilar hija de Francisco Perez de Burgos y de Da. Juana de Aguilar.

54 *D. Juan de Castro*—Dixo: que es natural de esta Ciudad y casado de diez años á esta parte con Da. Ynez de Amorin, y el susodicho es hijo del General D. Eugenio de Castro y Da. Ana Maria Naharro, vezino de esta ciudad, y ha ocupado el oficio de Alcalde de la Santa Hermandad, Alcalde Ordinario, Procurador General de esta Ciudad y el Gobernador de la Cueva y Benavides le nombró por Almirante de las costas de este Puerto de mar y tierra; y en tiempo que governó D. Pedro Vaigorri, fué Alcalde y Theniente General por nombramiento del susodicho, y la dicha su Madre es hija del Capitan Christoval Naharro y de Da. Ysabel de Umanes.

55 *Bartolomé Rendon*—Dixo: ser de Xerez de la frontera, que tiene un hijo llamado Joseph Rendon: y no firmó por no saber.

56 *D. Diego Perez Clavijo*—Dixo: ser de esta ciudad casado con Da. Ursula de Trigueros, y que es hijo de D. Diego Paez Clavijo y de Da. Catalina Agreda de Vergara, que el dicho su Padre es natural de Cordova de Andalucia, que vino de Alferez de la compañia de su tio Bartolomé Paez Clavijo con los mil hombres que trajo para Chile el Gobernador Antonio Mosquera: que el dicho su Padre sirvió en Chile el puesto de Capitan y volviendo para este puerto se avezindó y ocupó los puestos de Alcalde, Sargento Mayor y Thenien-General y la dicha su Madre es hija de Alonso Agreda Vergara y de Da. Juana de Gamis.

57 *Francisco Maziel del Aguila*—Dixo: ser de esta Ciudad, que es casado de 14 años á esta parte con Da. Juana Feliz de Velasco en esta Provincia y que tiene cuatro hijas y que el susodicho es hijo de Melchor Maziel del Aguila y de Da. Catalina Cabral de Melo, y la dicha su mujer es hija del Capitan Juan Gomezrecio y y de Da. Bartholina Vallexos de Santa Fée.

58 *Diego de Valdivia*—Dixo: que es de esta Ciudad y que es casado de tres años á esta parte con Da. Ana de Fuentes de esta, y que tiene un hijo, y que es hija de Luis de Villegas y de Da. Maria de Peralta; y el susodicho es hijo de Pedro Gonzalez y Da. Ysabel de Alderete; y el susodicho Diego de Valdivia ha sido Mayordomo de esta Ciudad y Alguazil mayor de la Santa Cruzada.

59 *Francisco Noriega*—Dixo: ser de San Vicente de la Barquera hario de Burgos en España, y casado en esta con Da. Petronila de Giles, y que tiene un hijo.

60 *Gonzalo Perez*—Dixo: ser de la ciudad de Canaria y casado en esta de 15 años á esta parte con Luzia Cardoso natural del Rio Geneiro y que tiene cuatro hijos.

61 *Fernando de Sosa y Terra*: Procurador General—Dixo: ser de esta ciudad y que es casado

Digitized by Google

de nueve años á esta parte con Da. Agustina Rodriguez de las Varillas; y que tiene dos hijos, y el susodicho es hijo de Fernando Rodriguez y de Ana de Sosa, y la dicha su mujer es hija de Francisco Cordoves y de Da. Francisca Rodriguez de las Varillas, y el susodicho Fernando de Sosa es actualmente Procurador general de esta Ciudad.

62 *Jacome Ferreira*, feo—Dixo: ser natural de San Salvador de Fricimundi en Portugal, hijo de Jacome Ferreira, y de Francisca Fernandez, y que es casado en esta, de 20 años á esta parte con Luisa Bauptista hija de Juan Jurado y de Juana Bauptista y que tiene dos hijos; y el dicho Ferreira era ensamblador y arquitecto.

63 *Francisco Dami de Soto*—Dixo: ser natural de esta ciudad y que es hijo del Capitan Sevastian de Ami de Soto, y que es casado en esta Ciudad de un mes á este parte con Da. Ana Diaz Paredes, y que su Madre fué Da. Luisa Gonzales de Guzman muger del dicho su Padre.

64 *El Alferez Roque de Sanmartin*—Dixo: ser natural de Portugalete en Vizcaia, y casado en esta Ciudad con Da. Maria de Umanes hija de Juan Rodriguez Quintero y de Da. Maria de Umanes, y nieta de Christoval Naharro, y el susodicho vino á esta ciudad de Cavo de 70 hombres que trajo D. Estevan de Avila y fué Alferez en la Armada Real.

65 *Manuel Casco de Mendoza*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Victor Casco de Mendoza, y de Maior Lopez de los Reyes.

66 *Juan de Castro Saravia*—Dixo: ser de esta ciudad, y casado tres vezes, la última con Maria de Sosa, y es hijo de Phelipe de Castro y de Lucía Gomez de la Puerta, y nieto de Miguel Gomez de la Puerta.

67 *Francisco Pacheco;* Zapatero—Dixo: ser de esta ciudad hijo natural de Gaspar Lopez Pacheco y de Juana de Silva, y casado con Ana Garcia.

68 *Jacinto Carvallo*—Dixo: ser de esta ciudad hijo natural de Alfonso Carvallo y de Da. Magdalena Rodriguez.

69 *D. Juan de Monzalve*—Dixo: ser de Jaen en Andalucia, casado en esta ciudad con Da. Barbara Rosendo, hija de Thomas Machado y de Da. Maria de Rosendo.

70 *Ambrosio Pereyra*—Dixo: ser de Lisboa y casado en esta ciudad con Catalina Nuñez.

71 *Juan de Caseres*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con hija de Juan de Medrano y de Da. Maria Maldonado vezinos de Cordova del Tucuman, y el dicho es hijo de Alonso Caseres de Ulloa y de María Coutiño, y nieto de D. Felipe de Cazeres, Gobernador del Paraguay.

72 *Juan de Cuenca Callegos*—Dixo: ser de Xerez de la frontera y casado en esta ciudad con Da. Theresa Enrriquez de Mendoza y tiene cinco hijos, y su mujer es hija de D. Enrrique Enrriquez y de Da. Inez de Santa Cruz, y el año de 35 sirvió en la Armada Real donde mandava el Duque de Naxera y Magueda, donde fué Cavo de esquadra y nombrado por Capitan de un navio de fuego, y despues que pasó á este Puerto el dicho Juan Cuenca Gallegos, fué Sargento, Alferez y Capitan de Infanteria.

73 *Juan de Avendaño*—Dixo: que es de Galdaqueno de Vizcaia y que fué casado con Da. María Bauptista de Agüero de la Ciudad de Esteco, de cuio Matrimonio tiene dos hijos, y al presente lo es con Da. Potenziana de Añasco de la Asumpcion, hija del General Francisco Nuñez de Avalos, y nieta del Gobernador Hernan de Arias de Saavedra, y tiene el susodicho dos hijos del segundo matrimonio.

74 *Christan de Cray*—Dixo: ser de la Ciudad de Amberes en Flandes, y casado en esta con Ana Diaz, y que tiene ocho hijos.

75 *Juan de Sacaria Morales de la Sierra*—Dixo: ser de la ciudad de Mendoza reyno de Chile, y que es casado con Da. Maria Carvajal, viuda que fué del Capitan Christoval Cabral de Alpoin, y tiene cinco hijos, y el susodicho desde que se casó tiene un hijo, y la dicha su mujer es de esta ciudad hija del General Gonzalo Carvajal y de Da. Maria Salas, y su Padre de la dicha Da. Maria ha sido Capitan de Ynfanteria y de Caballos y dos veces Alcalde Theniente General de Santa Feé, y Sarxento mayor de esta Ciudad, y el dicho Morales es hijo de Benito de la Sierra, y de Da. Ana de Morales y Zuñiga, que obtuvo en Mendoza los puestos de Regidor y Alcalde, Alferez Real y Theniente de Correxidor y en esta ciudad ha sido Alcalde Ordinario.

76 *Diego Juarez Enrriquez*—Dixo: ser de estremos en Portugal y casado en esta ciudad con Da. Mariana de Santa Ana, hija de Francisco Rodriguez, y de Beatriz Morena de Santa Ana, y nieta de Antonio Higueras de Santa Ana.

77 *El Capitan Joseph Navarro*—Dixo: ser de Corella en Navarra, casado en esta con Da. Catalina Bravo de Morata, hija de Pedro Bravo de Morata, y de Da. Antonia Quintero.

78 *Diego Perez Moreno;* Lexidor—Dixo: ser de esta ciudad hijo de Diego Perez Moreno y de

Digitized by Google

Da. Antonia de Escovar, y nieto del general Alonso de Escovar, y actual regidor de esta Ciudad.

79 *Francisco Muñoz de la Rosa*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Mayor de Arballo y Borguez natural de Mendoza y el dicho es hijo de Pablo Gonzales y de Da. Catalina de la Rosa, y nieto de Francisco Muñoz, y viznieto del General Alonso de Escovar, y ha sido dos veces capitan de Cavallos del numero de esta Ciudad.

80 *Juan Gutierrez Barragan*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Theresa de Venavides, y el dicho es hijo de Antonio Gutierrez de Barragan, y de Da. Juana de Escobar, y que el dicho su padre fué Alcalde Ordinario de esta ciudad.

81 *Juan Ximenez*—Dixo: ser de la Ciudad de Quito en el Perú, y casado en esta con Da. Catalina Benavides, y que el susodicho es hijo de Juan Gimenez, y de Maria de Paz, y que su mujer es hija de Gerónimo Benavides, y de Maria de la Trinidad.

82 *Antonio Rodriguez Colares*—Dixo: que es de la Ciudad de Colares de Portugal, y fué casado en esta con Da. Margarita de Escovar.

83 *Manuel Coello:* Zapatero—Dixo: ser de la Ciudad de Verganis en Portugal, y casado en esta con Juana Garcia Lauriana natural de la villa de Cazeres en España.

84 *Pedro Hernandez de Toledo*—Dixo: ser de Toledo en España, y casado en esta con Ana de Carvajal: no firmó porque no supo.

85 *Bernardo Pacheco;* Barbero—Dixo: ser de Génova, y casado en esta Ciudad con Juana de Pinto.

86 *D. Carlos Til Negrete*—Dixo: que es de la ciudad de Lima en el Perú hijo de Francisco Til Negrete, y de Da. Maria Laracho, y casado en esta ciudad con Da. Ana Andrade, hija de Manuel de Andrade, y de Da. Catalina Muñoz Vexarano, que ha sido Capitan de Ynfanteria en Chile.

87 *Nicolas Navarro*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Francisca Vajardo, natural de Santiago de Chile, y ha sido Capitan de Cavallos.

88 *D. Juan Bauptista del Hoyo*—Dixo: ser de la villa de Santana en España y casado en esta con Da. Ysabel de Robles natural de Santa Feé, hija de Manuel Martin de la Rosa, y de Da. Ysabel de Vega y Robles; que ha sido Capitan Alcalde Ordinario, y actual thesorero de Cruzada.

89 *Francisco de Ribadeneyra*—Dixo: ser de esta Ciudad y fué casado con Da. Petronita Muñoz, natural de esta, y el susodicho es hijo lejítimo de Miguel de Rivadeneyra y de Da. Catalina de la Sierra, y el dicho Francisco de Ribadeneyra ha sido Alferez Theniente y Capitan de Cavallos; y la dicha su mujer hija del Capitan Francisco Muñoz, y Da. Margarita Escobar.

90 *Luis de Ribadeneyra*—Dixo: ser de esta ciudad y casado, y que tiene un hijo, y el susodicho es hijo del Capitan Francisco de Ribadeneyra y de Da. Petronita Muñoz, y su mujer es hija del Capitan Christobal Ximenez, y de Da. Agustina de Ayala.

91 *Bernardo Pereyra*: Platero—Dixo: ser de la Ciudad de Operal en Portugal, y casado en esta con Luisa de los Santos, y tiene cuatro hijos, y la dicha su mujer es hija de Sebastian Ramos, y de Gerónima Mendez, y nieta de Gerónimo Perez.

92 *Rodrigo Sanchez*—Dixo: ser de la villa de Almendratexo de Extremadura en España y casado en esta con Da. María de Aguilar, hija del General Matheo Leal de Ayala, y Da. Magdalena de Aguilar; no firmó por no saber.

93 *El Capitan Juan Ramirez de Arellano*—Dixo: que es de la ciudad de Santiago de Chile, y que es casado en esta con Da. Ana de Araube y La-torre de Santiago de Chile, y que tiene siete hijos, y el susodicho es hijo del Capitan Sebastian Perez Franco y de Da. Feliciana de Arellano y Peñalosa, que ha sido Capitan de Ynfanteria y actualmente Protector de los Indios de esta Provincia.

94 *Pedro de Acosta:* Platero—Dixo: ser de Cordova del Tucuman, y casado en esta ciudad con Maria Martinez.

95 *D. Francisco Arroyo y Arteaga*—Dixo: ser de esta ciudad y casado en ella con Da. Gregoria Ponze de Leon, hija del General D. Rodrigo Ponce de Leon y de Da. Ysabel Marro, y el susodicho es hijo de Juan Antonio Calvo de Arroró, escribano público de Hacienda Real y Cavildo, y de Da. Beatriz Heredia y Salcedo, y nieto de Antonio Higueras de Santa Ana.

96 *Vicente Perez de Otarola*—Dixo: ser de Chuquizaca y casado en esta ciudad con Luisa Barbosa.

97 *Gonzalo Gonzalez*: Sastre—Dixo: ser de Esteco del Tucuman, y casado en esta ciudad con Catalina Salazar: no firmó por no saber.

Digitized by Google

98 *Antonio Francisco Madera*—Dixo: ser de Piniche en Portugal, y casado en esta con Da. Margarita Villela y Arze de Mendoza.

99 *Antonio Lobo Sarmiento*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Maria de Miranda, hija del Sargento Mayor D. Juan de Miranda y de Da. Mariana Flores de Santa Cruz, y el susodicho es hijo de Antonio Rocha Lobo, y de Da. Maria de Enzinas y Roxas.

100 *D. Juan de Miranda;* Sargento Mayor—Dixo: ser de Soria en España Cavallero hijo-dalgo del linage de los Chancilleres, hijo de Pablo de Miranda, y de Da. Maria Bernardo de Quirós, fué casado en esta Ciudad con Da. Maria Flores de Santa Cruz, tiene dos hijas, la una casada con el antezedente, y la otra con Miguel Hurtado, y el dicho declarante ha sido Capitan y Sargento Mayor, Procurador general, Alguazil Mayor Alcalde y Alferez Real.

101 *Pedro de Azocar Urtado*, Alguacil Mayor—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Francisca de San Martin y tiene dos hijos: el susodicho es hijo del Capitan Juan de Azocar, y de Da. Hurtado de Mendoza, y el dicho su Padre ha sido en esta Ciudad Alcalde Ordinario y Oficial Real y contador de la Real contaduria, y Capitan de Cavallos: y la dicha su mujer es hija del Alferez Roque de San Martin, y de Da. Maria de Umanes: y el dicho ha ocupado el puesto Alferez y Ayudante, y actualmente Alguacil mayor.

102 *Gregorio Diaz*—Dixo: que su nombre es el referido, que es de la ciudad de Córdoba del Tucuman, y que es casado en esta con Da. Juana Rodriguez, y que tiene un hijo, y su mujer es hija de Francisco Martin de Roxas y de Juana Rodriguez.

103 *Francisco de Espinosa*—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Leocadia de Ozedo, hija de Domingo Moreno de Santa Ana y de Da. Gregoria de Ozedo; y el susodicho es hijo de Francisco de Espinoza, y de Da. Ana Cavallero: no firmó por no saber.

104 *Gregorio Gonzalez de Acosta*—Dixo: ser de esta ciudad, casado con Maria Elena Bauptista, hijo de Antonio Gonzalez de Acosta y de Da. Maria de Sanabria, y su mujer hija de Antonio Rocha Bauptista y de Da. Francisca Barbosa.

105 *Juan Cordoves*—Dixo: ser de esta ciudad, casado con Da. Francisca de Melo, y el susodicho es hijo de Luis Cordoves y de Ines de los Reyes, y dicha su mujer es hija de D. Francisco de Melo, y de Da. Juana Olguin: no supo firmar.

106 *Luis Gutierrez de Molina*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Pedro Gutierrez y de Da. Mayor de Molina, casado con Da. Geronima Gaices de Santiago del Estero, ha sido capitan del número y dos vezes Alcalde Ordinario y que en lo demas se remite á la declarazion de Juan Gutierrez, su hermano mayor.

107 *El Theniente Juan Cabral de Ayala*—Dixo: que es de esta ciudad y que es casado de cinco años á esta parte con Da. Juana Quintero, y tiene dos hijos, y el susodicho es hijo de Juan Cabral de Melo, y de Da. Ynes Leal de Ayala, y nieto del theniente general Matheo Leal de Ayala, y el dicho declarante ha sido theniente de Cavallos y actualmente Alcalde de la Hermandad.

108 *El Capitan Juan Nieto de Umanes*—Dixo: que es de esta Ciudad y casado con Da. Leonor Melgarejo y que tiene dos hijos, y el dicho declarante es hijo del Capitan Juan Nieto de Umanes y de Da. Francisca de Salvatierra, y el dicho declarante ha sido Capitan de Cavallos, Alcalde Ordinario, y Alferez Real y asi mismo contador de las Reales Cajas, y por ausencia ha servido de propietario.

109 *El Capitan Lucas Gomez de Saravia*—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Blasa de Cabrera, natural de San Juan de Vera de las siete corrientes y que tiene ocho hijos, y el susodicho es hijo de Andres Lozano y de Maria Gomez, y dicho declarante ha sido Alferez, Capitan de Cavallos, y la dicha su mujer es hija lejítima de Francisco Ramirez, y de Ana de Figueroa.

110 *El Capitan Juan Gomez de Saravia*—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Maria de Ocampo de San Miguel del Tucuman, y que tiene un hijo, y el susodicho es hijo de Andres Lozano y de Maria Gomez de Saravia, y el declarante ha sido Capitan y Theniente General de esta Ciudad, y Ayudante, y dos vezes Capitan de Cavallos, y la dicha su mujer es hija del Capitan Pedro Fernandez de Ocampo y de Da. Florentina.

111 *Diego Zerrano de Araya*—Dixo: que es de la Ciudad de Santiago de Chile, y casado en esta con Da. Ana Perez de Burgos, natural de Santa Fée, y que tiene una hija casada con Gregorio Gomez de Araujo, y el dicho declarante ha sido Alcalde de la Hermandad, y es hijo del Capitan Diego Zerrano y de Da. Francisca de Araya.

112 *Gregorio Gomez de Araujo*—Dixo: ser de San Christoval de la Laguna Ysla de Tenerife de la Canaria y casado en esta con Da. Luisa de Araya de esta Ciudad hija de Diego Zerrano de Araya y Da. Ana de Burgos.

Digitized by Google

113 *Juan de Aguirre*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Domingo de Aguirre y de Da. Juana Rivera, y que tiene dos hermanas.

114 *Juan Gutierrez Umanes*—Dixo: que es de Ciudad y casado con Da. Ana de Paz de la Ciudad de Arequipa del Perú, y que tiene onze hijos, y el dicho declarante es hijo del Capitan Pedro Gutierrez y de Da. Maior de Molina, quien fué Theniente y Capitan á Guerra y Thesorero Juez Oficial Real interinario, Sarxento Mayor y Theniente de esta Ciudad, y el dicho declarante ha sido Capitan de Cavallos, Proracudor General, Alcalde Ordinario, Alferez Real, Capitan de Infanteria Theniente General y Capitan á Guerra.

115 *D. Miguel Castellanos y Morales*—Dixo: ser de la Ciudad de Cádiz en España, y casado en esta con Da. Francisca Enrriquez de Mendoza, hija lexítima de D. Enrique Enrriquez y de Da. Ynes de Santa Cruz, y el dicho declarante es hijo del contador Juan Ximenex Castellanos y de Da. María Morales, contador de Almojarifazgos y Alcavalas en Cádiz dicho declarante.

116 *Antonio Gonzalez*—Dixo: ser de esta Ciudad, hijo de Francisco Gonzalez, y de Maria Rivera, tiene dos hermanos que son Marcos y Feliz: no supo firmar.

117 *Mathias Machado*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Mathias Machado y de Da. Elena de Melo, y casado en esta Ciudad con Da. Gregoria de Aguilar, hija de Francisco Manzanares, y de Da. Leonor de Aguilar.

118 *Alonzo Esteban de Esquibel*—Dixo: ser de Cartaxena de Yndias hijo de Alonso Ruiz de Rivera, y de Da. María de Esquivel, y casado en esta ciudad con Da. Maria Gutierrez de Paz, hija de Juan Gutierrez de Umanes y de Da. Ana de Paz y que actualmente es Capitan de una compañia de cavallos del número.

119 *Antonio de Rocha Lobo*—Dixo: ser de la villa de Viena en Portugal, y casado en esta con Da. Maria Encinas de Roxas, y que tiene cuatro hijos, y el dicho declarante fué Alferez y Capitan de Ynfanteria del número en el Rio Geneiro como consta de los títulos.

120 *Miguel Hurtado de Mendoza*—Dixo: que es de esta Ciudad hijo de Pedro Hurtado de Mendoza, y de Da. Juana Olguin de Ulloa, y casado en esta ciudad con Da. Ysabel de Miranda hija de D. Juan de Miranda, y de Da. Mariana Flores de Santa Cruz.

121 *Rodrigo de Mendoza Davalos*—Dixo: ser del Paraguay hijo de Gonzalo de Mendoza y de Da. Polonia de Noguera, y casado con Da. Maria Rodriguez.

122 *D. Francisco Gaete*—Dixo: ser de esta Ciudad, hijo de D. Gaspar de Gaete, y de Da. Polonia de Yzarra, y casado con Da. Maria Maldonado hija de Hernan Suarez Maldonado y de Da. Beatriz Rivadeneira, y el dicho D. Gaspar fué aventajado en seis escudos en Flandes, fué en esta Ciudad Sarxento Mayor, Teniente General, Alcalde Alferez Real y Ofizial Real interino, y el declarante fué Capitan y Comisario de la Cavalleria.

123 *Antonio de Melo*—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Ana de Melo Olguin, de esta Ciudad, de quien tiene dos hijos, D. Diego de Melo Coutiño y Da. Gerónima Tovar su mujer natural de la Ciudad de Jujui, y la hija llamada Da. Juana Olguin viuda muger que fué del Capitan Pedro Hurtado de Mendoza, y así mismo fué casado el dicho declarante de 2.° matrimonio con Da. Leonor de Rivera hija del depositario Antonio Bernalte de Linares, de quien tiene tres hijos, y una hija casada con D. Simon de Melo que se llama Da. Juana de Rivera.

124 *D. Domingo Gonzalez de Acosta.*—Dixo: ser de esta ciudad hijo de Antonio Gonzales y de Da. Maria de Sanabria, y casado en esta esta Ciudad con Da. Francisca Marquina hija de Francisco de Uzueña, y de Da. Ysabel Marquina.

125 *Christoval Rodriguez de Sosa*—Dixo: ser de Camiña en Portugal casado en esta y no dijo con quién, y que de Matrimonio tiene un hijo nombrado Bernardino de Sosa, y que fué Oficial de Libros en la Caxa.

126 *D. Diego y D. Gaspar Gaete*—Dixo: ser de esta Ciudad Hermanos de Padre y Madre de D. Fracisco Gaete, que es soltero, y se remite á la declaracion del dicho D. Francisco su Hermano.

127 *Sebrian Ysidoro de los Covos*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Ysidro Cebrian y de Da. Da. Maria Villamayor, casado en esta Ciudad con Da. Mariana de Meneses, hija de Luis Gonzalez y de Da. Maria de Meneses.

128 *Joseph de Sosa*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de D. Antonio Sosa y de Da. Ana de Escobar.

129 *D. Pedro, D. Alonzo, D. Pedro de Pezoa Figueroa y Peredo, y Luis Maciel*—Dixo: ser de Santiago de Chile, hijo de Pedro Itome Pezoa de Saa, y de Da. Isabel de Figueroa y Mendoza, y casado en esta con Da. Juana de Melo y Aguila, hija de Melchor Maciel del

Digitized by Google

Aguila y de Da. Catalina Cabral de Melo: que el declarante tiene dos hermanos que son D. Pèdro y D. Alonso Pereda, y Luis Maciel su cuñado.

130 *Jacinto Vela de Hinojosa*—Dixo: ser de la Villa de Vejer en España, hijo de Juan de Vela Pericon y de Da. Maria Benitez de Hinojosa, y casado en esta ciudad con Da. Leonor Enriquez de Mendoza, hija de D. Enrique Enrriquez y de Da. Inez Romero de Santa Cruz, y el declarante ha servido en la Armada, y fué Capitan, y en esta ciudad tres veces Alcalde.

131 *Pantaleon de Niz;* carpintero—Dixo: ser de Oporto en Portugal y casado en esta ciudad con Da. Isabel Pemintel Portuguesa, y tiene una hija casada con Thomas de San Miguel.

132 *Bernardino de Acosta*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Manuel de Acosta y de Da. Lorenza Borguez, natural de la ciudad de Mendoza.

133 *Marcos Gutierrez*—Dixo: ser de la ciudad de Santiago de Chile, y casado en esta con Da. Juana Valdenebro, hija de Nuño Fernandez Lobo y de Da. Juana Valdenebro, y el declarante es hijo de Marcos Gutierrez de Vargas y de Da. Francisca Valdenebro.

134 *Thomas Machado*—Dixo: ser de Portugal de la ciudad de Evora, y casado en esta con Da. Maria Cabral de Melo, hija del General Gonzalez de Mora y de Ines Nuñez Cabral.

135 *Juan de Isarra*—Dixo: ser de esta ciudad, casado con Isabel de Santurion, natural de Santa Fée, que tiene tres hijos, Juan y Domingo, casado con Da. Jacinta Meneses, y el otro Melchor de los Reyes.

136 *Manuel Gonzalez Herrero*—Dixo: ser de Oporto de Portugal y casado en esta ciudad con una vezina, y que tiene seis hijos; y no supo firmar; una hija casada con Juan de Sosa, y la otra con Fernando Romero, sastre de oficio.

137 *El Capitan Pedro de Salazar*—Dixo: ser natural de San Julian de Musques en las encartaciones, y que fué casado en esta con Da. Luisa de Azocar, y al presente lo es con Da. Elena de Baldivia y Brisuela, hija de D. Nicolas de Baldivia y Brisuela, naturales de Granada, y que ha sido Capitan del número.

138 *Lázaro Barragan*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Antonio Gutierrez Barragan y de Da. Juana de Escovar, y casado con Da. Luisa Cavallero, natural de Cordoba.

139 *D. Francisco de Melo*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de D. Juan de Melo Contiño, y de Da. Juana Olguin de Ulloa, y casado con Da. Juana Gomez de Saravia, tiene tres hijos, que son D. Simon casado con Da. Juana de Linares, D. Francisco casado con Da. Inez del Sueldo natural de Esteco, y D. Bartolomé casado en las Corrientes.

140 *Juan Silverio de Erica*—Dixo: ser de Santiago de Chile, y casado en esta con Da. Elena de Melo, natural de esta, y que tiene dos hijos.

141 *Marcos Gaitan*—Dixo: ser de la ciudad de las Corrientes y casado en esta con Beatriz Pimentel, natural de Portugal, y que tiene un hijo.

142 *Bartolomé Barragan*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Magdalena de Ayala, y que tiene siete hijos, y el susodicho es hijo de Antonio Gutierrez Barragan y de Da. Juana Escobar; el dicho su padre fué Alcalde Ordinario y nieto por la materna del Capitan Francisco Muñoz, y la dicha su mujer es nieta del General Matheo Leal de Ayala.

143 *Christoval Guerrero*—Dixo: ser de la Villa de Vergel en Andalucia, y casado en esta con Da. Polonia Izarra de Gaete, hija del General D. Gaspar de Gaete, y nieta por la materna del Capitan D. Pedro de Izarra.

144 *El Capitan Juan Jofre de Arze*—Dixo: ser de la ciudad de San Juan, Provinzia de Cuio, hijo lexitimo del Capitan Juan Jofre de Loaisa y de Da. Margarita de Arze y Villavicencio, y casado en esta ciudad con Da. Maria de Arze, tiene siete hijos, los quatro varones, vezino encomendero, Capitan, Alcalde y Justicia Mayor, y en esta ciudad ha sido Alcalde Ordinario, Alferez Real y la dicha su mujer fué hija del Capitan Juan Perez de Arze y de Da. Beatriz de Robles y Vega.

145 *Francisco Martinez y su hermano Andres Lozano de Saravia*—Dixeron: ser de esta ciudad, hijos de Manuel Martin y de Magdalena Hernandez, y el primero es casado con Da. Maria Cabral, natural de esta, y tiene tres hijos; y el dicho su hermano Andres es casado con Da. Maria Escovar natural de esta, y tiene un hijo.

146 *El Alferez Juan Baez de Alpoin*—Dixo: ser natural de esta ciudad y casado con Da. Ana Olguin de Ulloa de esta ciudad, hija de Pedro Hurtado de Mendoza y de Da. Juana de Olguin, como consta de la declaracion de Miguel Hurtado su cuñado, y el dicho declarante es hijo de Amador Baez de Alpoin y de Da. Ana Romero de Santa Cruz.

147 *Matheo Avalos y Mendoza, Antonio Ramirez*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Juan de Avalos de Mendoza y de Da. Catalina Ruiz de Ocaña, y nieto de Juan Ruiz de Ocaña, y casado con Da. Ana Valeva natural de esta, de cuio matrimonio tiene tres hijos, el uno varon casado en el Paraguay, y las dos mujeres, una casada con Antonio Ramirez de las

Digitized by Google

Corrientes el que tiene siete hijos; y el declarante es casado de segundo matrimonio con Da. Lorenza de Barrios natural de esta, y tiene tres hijos, y el susodicho ha sido Alcalde de la Hermandad y Capitan de Cavallos de gente pagada.

148 *Sevastian Cuello*—Dixo: ser de la ciudad de Lugos, Reyno de Algarbe, hijo de Salvador Cuello y de Da. Beatriz Pimentel de esta ciudad, y no supo firmar.

149 *Francisco Martin Cordoves*—Dixo: ser de Tembleque de la Mancha en España, y casado en esta con Da. Francisca Rodriguez de las Varillas, y que tiene seis hijos, y un hermano, Sevastian Cordoves.

150 *Juan Barragan de Cervantes*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo del Rexidor Juan Barragan y de Da. Isabel de Cervantes y Alarcon, y casado en esta con Da. Jacinta Cabral de Alpoin, y que tiene cinco hijos: el padre de dicho declarante fué Alcalde Ordinario dos vezes y Rexidor perpetuo; y la dicha su mujer es hija del Capitan Amador Baez de Alpoin y de Da. Ana Romero de Santa Cruz, y el dicho Amador Baez de Alpoin, fué Alcalde Ordinario, Capitan de Cavallos, Alferez Real propietario de esta ciudad y Theniente de Governador en las Corrientes.

151 *Estevan Ruiz Sampaio*—Dixo: ser de Santiago de Chile, y casado en esta con Ursula Perez Moran, natural de esta, y que tiene cinco hijos; sirvió el declarante en Chile de soldado pagado, y fué Sarxento.

152 *Juan Ruiz de Ocaña*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Ana Martinez de la Rosa, hija de Manuel Martinez de la Rosa y de Da. Isabel Robles y Vega natural de Santa Fée; y el susodicho ha sido Alcalde de la Hermandad y Capitan de Cavallos.

153 *Andres Ramos*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Sevastian Ramos y de Gerónima Mendez, casado en esta con Da. Maria de Irasaval, y actualmente Alcalde de la Hermandad.

154 *Gasparfco y Juan de Melo*—Dixo: ser de la gran Canaria, y casado en esta ciudad con Da. Maria Gomez, hijo de Phelipe de Castro, y de Lucas Gomez, y que tiene cuatro hijas, la una casada con Juan de Melo.

155 *Pedro Rodriguez Flores*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Manuel Rodriguez Flores y de Francisca Diaz: fué casado con Da. Maria Valera, tiene cuatro hijos, el uno Manuel casado con Da. Juana Hernandez y el declarante es actualmente casado con Da. Maria Magdalena, ha sido Capitan y Alcalde de la Hermandad; asi mismo tiene un hermano llamado Antonio Rodriguez Flores, casado con Da. Juana Burgos.

156 *Antonio Fredes Mercado*—Dixo: ser de Santiago de Chile, y casado en esta ciudad con Da. Isabel de Cespedes, natural del Rio Bermejo, y tiene siete hijos.

157 *Juan Miguel de Arpide*—Dixo: ser de Oyarzun en Giupuzcoa y casado en esta ciudad con Da. Estefania de Borda, tiene cuatro hijos, y ha sido Capitan del Presidio.

158 *Miguel Gomez de Saravia*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Magdalena Lobo, natural de esta, y que tiene cinco hijos, y el declarante ha sido Sarxento y Theniente de una Compañia de Cavallos.

159 *Thomas de Asedo*—Dixo: que es de esta ciudad y casado con Da. Gregoria de Soto, natural de esta, y el susodicho es hijo de Gaspar de Asedo y de Da. Ursula Pacheco, tiene un hermano soltero llamado Melchor de Asedo, y una hermana.

160 *Juan Romero y Francisco de Luque*—Dixo: que es de la Villa del Almaden de la Coque en la Mancha de España, y casado en esta con Da. Elvira de Solorzano, natural de esta, y que tiene cinco hijos; y la dicha es hija de Pedro Sanchez de Luque, y nieta de Domingo Griveo, y tiene un cuñado llamado Francisco de Luque.

161 *Luis y Lazaro Perez de Luque*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Christoval de Luque y de Ginebra Movan, que tiene un hermano llamado Lazaro Perez Luque.

162 *Lucas Machado*—Dijo: ser natural de esta ciudad y casado en ella con Isabel de Herrera y tiene tres hijos.

163 *El Capitan Juan Muñoz Bexarano*—Dixo: ser de esta ciudad hijo del Capitan Alonzo Muñoz Bexarano y de Maria Lopez, y casado en esta con Da. Catalina Lobo, y que tiene una hija; y el declarante ha sido Alferez y Theniente de Cavallos Capitan de Infanteria y tres veces Alcalde de la Hermandad, y Reelecto Procurador General y fiel Executor.

164 *El Alferez Francisco Palacios, su hermano Nicolas Palacios y su cuñado Lucas Fernandez*—Dixeron el declarante y su hermano ser de la ciudad de Tarifa, y casados en esta ciudad el dicho Alferez con Da. Francisca de Salas, natural de esta, y ha sido cavo de esquadra, Sarxento y Alferez; y su hermano Nicolas es casado con Juliana de Peralta, natural de Cordova del Tucuman, y tiene un hijo: y Lucas Fernandez su cuñado, es natural de esta y casado con Lorenza Burgos. natural de dicha ciudad de Cordova.

165 *Agustin Perez*—Dixo ser de esta ciudad y casado en ella con Da. Barbula de Azevedo y Rojas natural de esta, y que es Theniente de Cavallos.

Digitized by Google

166 *El Alferez Miguel de Pinto y su cuñado Garcia Rodriguez de la Vanda*—Dixo: tenia quatro hermanos el uno llamado el Alferez Miguel de Pintos, y dos hermanas casadas, la una con Simon de Villalva y la otra con Garcia Rodriguez de la Vanda, natural de Santa Fée, y el dicho que declara y su hermano son hijos del Capitan Bartolomé de Pintos y de Da. Maria de Garay.

167 *Juan Pablo Barragan*—Dixo: ser natural de esta ciudad, hijo de Antonio Gutierrez Barragan y de Da. Juana de Escobar, y casado en esta con Da. Maria de Valenzuela, natural de esta y que tiene tres hijos, y que el dicho su padre fué Alcalde de la Hermandad, y Ordinario, y por la parte materna es nieto del Capitan Francisco Muñoz, y la dicha su mujer es hija de Pedro de Godio y Da. Luisa Cavallero.

168 *Juan de Valdivia*—Dixo: ser de Santiago de Chile y casado en esta con Da. Francisca de Vergara natural de esta ciudad; y tiene dos hijos: no supo firmar.

169 *Juan de Santiago*—Dixo: ser de la ciudad de Viena en Austria, corte del Imperio, y casado en esta con Da. Maria Albarez, natural de ella.

170 *Domingo Moreno de Santa Ana*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Gregoria de Uzeda, y que tiene seis hijas y quatro hermanos llamados Francisco Rodriguez, Juan Rodriguez, Antonio Higueras, casado con Maria Antoniana, y Luis de Santa Ana.

171 *Francisco Alvarez de Acosta*—Dixo: ser de Viana de Camiña en Portugal, y casado en este con Da. Juana Gomez, y que tiene nueve hijos.

172 *Toribio Peñalva*—Dixo: ser de Santander en las Montañas, y casado en esta con Ana de Posa, que tiene seis hijos, los tres varones, Juan casado con Ana de Roxas, Diego, y Miguel casado en Cordova, y dos hijas casadas con Bernabé de Bustos, y con Francisco Moreyra Calderon; ha sido Capitan, Alcalde de la Hermandad y Procurador General.

173 *Pablo Xuarez*—Dixo: ser de Alcantara en Portugal, casado en esta con Da. Juana Nieto, hija de Juan Nieto de Umanes y Da. Francisca Salvatierra, y que se remite á la declarazion de Juan Nieto de Umanes, su cuñado: no supo firmar.

174 *D. Ignacio Ponce de Leon*—Dixo: ser de esta ciudad hijo de D. Rodrigo Ponce de Leon y Da. Isabel Umanes, tiene un hermano llamado D. Christoval.

175 *Juan de las Casas*—Dixo: ser de Cordoba del Tucuman, y casado en esta con Da. Isabel Umanes, hija de Juan Rodriguez Quintero y Da. Maria Umanes, y nieta de Christoval Nabarro.

176 *Pedro de Sayas y Hipolito Ramirez*—Dixo: ser de esta ciudad hijo de Luis de Sayas de Medrano y de Da. Isabel Gomez de Saravia, hija de Luis Cordoves y de Ines de los Reyes, tiene un cuñado llamado Hipolito Ramirez.

177 *Alonzo Velmonte y su yerno Marcos Almeida*—Dixo: ser de Cordoba del Tucuman y casado en esta con Da. Maria Morales, que tiene entre otros una hija casada con Marcos de Almeida, natural de Santiago de Chile.

178 *Juan Arias de Saavedra*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Nicolas de Ocampo Saavedra y de Da. Maria de los Cobos: el dicho su padre natural de Mexico, y es nieto de Diego de Ocampo Saavedra y de Da. Francisca Mexia Calderon de Ovando: y que su madre es de esta ciudad, hija de D. Francisco Bernal de la Vanda y Da. Juana Covos y Villamayor, fué casado el declarante en Santa Fée con Da. Ana Galindo de Paredes, natural de Alcozer en la Extremadura de España, hija de Francisco Serrano y de Mencia Diaz Galindo, de quien tiene dos hijas y un hijo, y de segundo matrimonio con Da. Paula Remon, natural de esta, hija de Christoval Remon y de Da. Ana Naharro; y la dicha Da. Paula fué casada de primer matrimonio con Pedro Jiles; y el declarante ha sido Sarxento Mayor, Maestre de Campo, Alcalde Ordinario, Theniente y Juez de residencia de las Corrientes.

179 *Pedro Garcia, Doctor*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Garcia Doctor de la Puerta y de Paula de Encinas, y casado con Ana Hernandez de Saravia: no supo firmar.

180 *Martin de Arrus*—Dixo: ser de Medina del Rio Seco en España, y casado en esta con Maria Diaz, y que tiene dos hijos, el uno llamado Pascual, casado con Maria Diaz de Aguilera natural de esta y tiene quatro hijos, y la hija llamada Catalina Ruyz casada con Diego de Torres, y que tiene tres hijos.

181 *Pedro y Miguel, Manuel y Ventura y Alonzo de Cabrera, hermanos*—Dixo: ser natural de esta ciudad y que tiene cinco hermanos, hijos del Capitan Alonso Cabrera y de Da. Lorenza de Melo, natural de esta, y no supo firmar.

182 *Luis de Molina y Francisco del Corro*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Elena Luis, natural de esta, y que tiene seis hijos, la dicha su mujer es hija de Pedro de Paiva, y nieta de Miguel del Corro.

Digitized by Google

183 *Francisco Arias de Macilla*—Dixo: ser de esta ciudad, casado con Da. Elvira Hernandez de Fonseca, hija de Juan Garcia Siñero y de Da. Catalina Fonseca, que el declarante tiene un hermano llamado Phelipe, y un cuñado Pedro Garcia Doctor.

184 *Garcia Gomez de Saravia*—Dixo: ser de Santa Cruz de la Sierra, y casado en esta con Mariana de los Rios, y que tiene dos hijos.

185 *Christoval Diaz Martin*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Miguel Diaz y de Da. Catalina de Meneses, natural de Canarias, y que tiene cinco hermanos, los tres varones, fray Ventura Diaz, Miguel y Manuel Diaz Betancur: no supo firmar.

186 *Francisco Alvarez de Burgos*—Dixo: ser de esta ciudad, casado con Catalina de Figueroa, y que tiene un hermano llamado Antonio Albarez Grafino.

187 *Antonio de Leyes*—Dixo: ser del Rio Bermejo, hijo de Diego de Leyes y de Isabel Ramos, y nieto de Andres Rocha Valdés, y casado en esta con Da. Ines de los Reyes, nieta de Antonio Bermudez.

188 *Balthasar Alonso de Quiroz*—Dixo: ser de Coquimbo en Chile y casado con Da. Maria Agreda Vergara, hija de Alonzo Agreda de Vergara, y de Da. Juana Gomez, y que tiene tres hijos.

189 *Antonio Leguizamo*—Dixo: ser de San Miguel del Tucuman, y casado en esta con Da. Maria de Escobar, y que tiene dos hijos.

190 *Domingo Gonzalez*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Juana Sanchez Santander, y tiene siete hijos, los cinco varones, y una hija casada con Nicolas de la Parra.

191 *Marcos Rodriguez*—Dixo: ser de ciudad de la Asumpcion del Rio Bermejo, y casado en esta con Da. Ines de Paiba, que tiene cinco hijos, y la dicha su mujer es hija de Domingo de los Santos y de Margarita de Paiba, y que el declarante tiene un hermano llamado Juan Perez de Castro: y no supo firmar.

192 *D. Juan Ibañez de la Cuesta*—Dixo: ser de la Villa de Potosí en el Perú, y casado en esta con Da. Maria Briseño, hija de Juan de Torres Briseño y de Da. Isabel Flores de Santa Cruz, y asi mismo tiene un cuñado llamado Luis de Torres Briseño.

193 *Phelipe y Francisco de Castro*—Dixo: ser de esta ciudad y casado en ella con Da. Ana de los Reyes, y que tiene quatro hijos, y un cuñado y un hermano llamado Francisco de Castro casado con Catalina de la O, natural de esta.

194 *Christoval Moran y Melchor de Caravallo*—Dixo: ser de esta ciudad y que declarava por sí, y por Melchor Caravallo asi mismo vezino de esta y que el declarante ha sido casado dos vezes, y que de dichos matrimonios tiene tres hijos, y que el dicho Caravallo es casado con Gerónima Ramos, natural de esta, que tiene cinco hijos, el uno llamado Luis Moran.

195 *Juan de Godoy*—Dixo: ser de esta ciudad y casado en ella con Margarita de Escovar, y que tiene un hijo varon, y que el dicho Juan de Godoy es hijo de Juan de Godoy y de Da. Luisa Cavallero.

196 *El Capitan D. Alexandro Gutierrez de la Madrid*—Dixo: ser de la Villa de Madrid hijo de D. Matheo Gutierrez de la Madrid, y casado en esta con Da. Luisa Naharro, hija de Christoval Naharro y de Da. Isabel de Umanes; que ha sido Capitan en España.

197 *Ignacio Fernandez de Aguero; Gerónimo Illescas*—Dixo: ser de esta ciudad y casado con Da. Mariana de Sanabria, de quien tiene siete hijos: Gerónimo de Illescas su pariente, casado con Da. Petronila de Aguero, y el natural de Granada; y esta relacion la dió Juan Guillen, hermano del dicho Aguero: no está firmada.

198 *Lorenzo Flores de Santa Cruz*—Dixo: ser del Rio Bermejo, hijo de Lorenzo Julian Flores y de Da. Maria Romero de Santa Cruz, y el susodicho casado en esta ciudad con Da. Juana de Azevedo, natural de ella, y que tiene quatro hijos, y la dicha su mujer es hija de Gaspar de Azevedo; Escribano de Rexistros y Hazienda Real propietario, y de Da. Ines Renteria, que fué Alcalde y Theniente General; esta relazion la dió D. Juan de Miranda.

199 *Diego Gutierres Umanes*—Dixo: ser natural de esta ciudad, hijo del Capitan Pedro Gutierrez y de Da. Maior de Molina, y el susodicho casado en esta ciudad con Da. Leonor Carvajal natural de ella, y que tiene tres hijos y la dicha su mujer es hija del Capitan Gonzalo de Caravajal y de Da. Maria de Salas, y dicho declarante fué Theniente de Santa Fée.

200 *Luis de la Poveda y Valdes*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Pedro de la Poveda y Valdes y Da. Lucia de Guzman, y casado en esta con Da. Maria de Burgos, que tiene tres hijos, y que el padre de dicho declarante fue Escribano Real y Capitan de Infanteria y de Cavallos; y la dicha su mujer es hija de Bartolome de Burgos, y de Da. Maria de Encinas natural de esta.

201 *Francisco Rios de la Torre*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Francisco Rios Burgos, y Juana de la Torre, y casado en esta con Da. Gerónima Perez, natural de ella y que tiene diez

Digitized by Google

hijos, y la dicha su mujer es hija de Christobal de Luque, y de Jinebra Perez Moran, y no supo firmar.

202 *Joseph Guerrero de Ayala, por su hermano Alonso Guerrero*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Alonso Guerrero y de Da. Francisca Leal de Ayala, y el susodicho casado con Da. Maria de Pariaga y Samaniego.

203 *Juan de Isarra, por Diego de Benavides*—Dixo: ser de esta Ciudad hijo de Gerónimo de Benavides y de Maria de la Trinidad, y casado en esta con Da. Maria de Sanabria, que tiene tres hijos, y la dicha su mujer es hija de Miguel Gerónimo y de Guillerma Mendez.

204 *Agustin Gaioso, por Sevastian Flores*—Dijo ser de esta ciudad, hijo de Juan Crespo Flores y de Da. Maria Duran, y casado en esta con Da. Teodora Gaioso, natural de ella, hija del Capitan Gomez de Gaioso y de Da. Lucia de Meneses, y tiene dos hijos; y el susodicho fué Alferez, Theniente Justicia Mayor y Capitan á Guerra y Procurador General en las Corrientes.

205 *Matheo de Derendaño*—Dixo: ser de la ciudad de Santa Fé, hijo de Matheo de Derendaño y de Da. Beatriz Matutti Altamirano, y casado en esta con Da. Beatriz de Alderete, hija de Luis Brito y de Da. Victoria de Alderete y Mercado, que el dicho su padre era Hidalgo originario de la ciudad de Orduña en Vizcaia, que la dichá su mujer tiene dos hermanos, que son Luis y Juan Brito.

206 *Juan Gaspar y Pedro Lopez*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Enrique Lopez y de Da. Lorenza de Viveros, natural de esta, y asi mismo tiene dos hermanos que son los citados.

207 *Simon Cabezas y su yerno Pablo Guzman*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo de Pedro Cabezas natural del Paraguay, y el declarante casado en esta ciudad con Da. Juana de Agüero, natural del Esteco del Tucuman, que tiene siete hijos y una hija casada con Pablo Guzman, natural de Cordoba del Tucuman, y tiene un hijo.

208 *Francisco de Acosta Albergueria*—Dixo: ser natural de la ciudad de Lamego de Portugal, hijo de Manuel Suarez hombre y de Da. Maria de Acosta de Figuerede, y el susodicho fué Capitan en Fernambuco, y casado con Da. Isabel de la Cueva y Benavides, hija lexitima del Governador D. Mendo de la Cueva y Benavides, y que tiene quatro hijas y un hijo.

209 *Andres Gonzales Malagueño*—Dixo: ser el de la ciudad de Málaga en Andalucia, y casado en esta con Maria de Balcazar, hija de Juan Matias Balcazar y de Da. Maria Ximenez, nieta de Andres Ximenez y de Da. Isabel de Castro, y que el susodicho tiene dos hijos.

210 *El Capitan Amador de Roxas y Acevedo*—Dixo: ser de esta ciudad, hijo del General Pedro de Roxas Acevedo y de Da. Maria de Vega, y que el dicho su padre era de Garachico en Canarias, y que ocupó los puestos de Capitan Alcalde y Theniente General, por muerte del Governador D. Ventura de Muxica, y la dicha su madre fué de Santiago del Estero; y el declarante ha sido alcalde ordinario, Capitan del Presidio, y que tiene cuatro hermanos: el Dr. D. Gregorio de Roxas Juan en España Thomas y Agustin padre de Pedro de Roxas: no esta firmada.

211 *D. Francisco Velasques Melendes*—Dixo: ser de la Ciudad de Samora en España, que es mayorazgo en dicha ciudad por muerte de D. Fernando de Orellana su hermano mayor y es hijo lejitimo de Juan Melendez y de Da. Francisca Velazquez, nieto de Alonso Melendez de la Presa y de Da. Maria de Damora, visnieto de Alonso Alvarez de la Presa y el susodicho fué Alferez en la Isla tercera y Sarjento Mayor en esta ciudad, theniente General y Justicia Maior de este puerto, Procurador General Alcalde ordinario, Alferez Real y el declarante cazado en esta con Da. Catalina de Vergara, hija del Capitan Alonso de Vergara, y de Da. Juana de Gamez, y tiene una hija llamada Da. Lucia Melendez, que casó con D. Martin de Segura,

Estas diligencias y relaciones executadas por el dicho Capitan Alonzo Pastor se concluyeron el dia 22 de Mayo de 1664 por no haber mas vezinos en aquel tiempo en esta ciudad: y esta copia está sacada con fidelidad en cuanto á lo substancial del informe que cada vecino da de su naturaleza obviando lo impertinente, y que no hace al punto del conocimiento de las familias y parentezcos que hay de unas á otras.

☞Yo las copié á la letra de un cuaderno antiguo en Agosto 19 de 1759.

Rúbrica de D. Joseph Blas de Gainza.

Digitized by Google

NOMBRES de los vecinos contenidos en el padron antecedente, por las letras del alfabeto.

D. Alejo Gutierrez Madrid, está al No ... 196
Alejos Esparza 43
Alonso Pastor 1
Alonso Muñoz Gadea 10
Alonso Esteban Esquibel 118
Alonso Peredo Ribera 129
Alonso Velmonte 177
Alonso Cabrera 181
Alonso Guerrero Ayala 202
Alonso Pezoa y Figueroa 129
Ambrosio Pereira 70
Andres Lorenzo Saravia 145
Andres Ramos 153
Andres Gonzalez Malagueño 209
Antonio Bernalte Linares 9
Antonio Rodriguez 49
Antonio Rodriguez Colares 82
Antonio Francisco Madera 98
Antonio Lobo Sarmiento 99
Antonio Gonzalez 116
Antonio Rocha Lobo 119
Antonio Rodriguez Flores 155
Antonio Fredes Mercado 156
Antonio Higueras Sta. Ana 170
Antonio Albarez Grafiño 186
Antonio de Leyes 187
Antonio Leguisamo 189
Antonio de Melo 123
Amador de Roxas Azevedo 210
Agustin Gaioso 8
Agustin Perez 165
Antonio Ramirez 147

Baltazar Alonzo Quiros 188
Bar.olomé Rondon 55
Bartolomé Melo 139
Bartolomé Barragan 142
Ventura Barrios 14
Ventura Cabrera 181
Bernardo Gaioso 8
Bernardo Pacheco 85
Bernardo Pereira 91
Bernardino Acosta 132
Vicente Perez de Otaloza 96
D. Carlos Gil Negrete 86
Christan Cray 74
Christoval Loyola 15
Christoval Ximenez 27
Christoval Rodriguez 125
Christoval Guerrero 143
Christoval Ponce de Leon 174
Cristoval Diaz Martin 185
Christoval Moran 194

Domingo Gonzalez Acosta 124
Domingo Rodriguez Duran 34
Domingo Moreno Sta. Ana 170
Domingo Gonzales 190
Diego Valdivia 58
Diego Rodriguez 38
Diego Lopez Camelo 40
Diego Paez Clavijo 56
Diego Suarez Enrriquez 76
Diego Perez Moreno 78
Diego Gonzalez Acosta 104
Diego Zerrano Araya 111
Diego Melo Coutino 123
Diego Gaete Izarra 126
Diego Garcia Doctor 179
Diego Torres 180
Diego Umanes Gutierrez 199
Diego Benavidez 203

Estevan Ruiz Sampaio 151
D. Phelipe Navarro Toledo 6
Phelipe Herrera Guzman 23
Phelipe Arias 183
Phelipe Castro 193
Phernardo Astudillo 22
Fernando Rivera Mondragon 28
Fernando Sosa Terra 61
Fernando Romero 136
Francisco Gomez Sosa 52
Francisco Maziel Aguila 57
Francisco Noriega 59
Francesco Dami Soto 63
Francisco Pacheco 67
Francisco Muñoz de la Rosa 79
Erancisco Rivadeneira 89
Francisco de Arroyo Arteaga 95
Francisco Espinosa 103
Francisco Gaete Izarra 122
Francisco Melo 139
Francisco Martinez 145
Francisco Martin Cordoves 149
Francisco de Sanchez Luque 160
Francisco Palacios 164
Francisco Alvarez Acosta 171
Francisco Corro 182
Francisco Arias Macilla 183
Francisco Alvarez Burgos 186
Francisco Castro 193
Francisco Rodriguez Torres 201
Francisco de Acosta Albergueira 208
D. Francisco Velazquez Melendez 211

D. Gaspar Gaete Izarra 126
Gaspar Feo 154
Gaspar Lopez 206
Garcia Rodriguez Vanda 166
Garci Gomez Saravia 184
Gerónimo Illescas 197
Gonzalo Perez 60
Gonzalo Gonzalez 97
Gregorio Diaz 102
Gregorio Gomez Araujo 112
Hernan Suarez Maldonado 11
Hipólito Ramirez 176
Ignacio Ponce de Leon 174
Ignacio Fernandez Agüero 197
Jacome Ferreira Feo 62
Jacinto Caravallo 68

Digitized by Google

Jacinto Vela Hinojosa... 130
Jacinto Ladron de Guevara... 3
Joseph Guerrero... 7
Joseph Navarro... 77
Joseph Sosa... 128
Joseph Hernani Sta. Cruz... 26
Joseph Gonzalez... 158
Joseph Guerrero Ayala... 202
Juan Romero... 160
Juan Cabral de Ayala... 107
Juan Corbalan... 47
Juan Ramirez Arellano... 93
Juan Pozo Silva... 2
Juan Bauptista Aguirre... 18
Juan Arias de Saavedra... 178
Juan Rocha... 29
Juan de Sosa... 30
Juan Ximenez Artiaga... 31
Juan de Borda... 32
Juan Bernal... 35
Juan Claros... 39
Juan de Sta. Cruz... 44
Juan Antonio de Arregui... 50
Juan de Aliende... 51
Juan Rodriguez de Estela... 53
Juan Castro... 54
Juan Castro Saravia... 66
Juan Monsalve... 69
Juan Cazares... 71
Juan Cuenca Gallegos... 72
Juan Avendaño... 73
Juan Saravia Morales... 75
Juan Gutierrez Barragan... 80
Juan Ximenez... 81
Juan Bauptista Loio... 88
Juan Miranda... 100
Juan Cordoves... 105
Juan Nieto Umanes... 108
Juan Gomez Saravia... 110
Juan de Aguirre... 113
Juan Gutierrez Umanes... 114
Juan de Isarra... 135
Juan Silverio Erica... 140
Juan Jofre Arze... 144
Juan Baez Alpoin... 146
Juan Barragan Cervantes... 150
Juan Ruiz Ocaña... 152
Juan Melo cabral... 154
Juan Gerónimo Cruz... 12
Juan Bracamonte... 25
Juan Fernandez Guillen... 4
Juan Miguel Arpide... 157
Juan Muñoz Vejarano... 163
Juan Pablo Barragan... 167
Juan Valdivia... 168
Juan Santiago... 169
Juan de Casas... 175
Juan de Saavedra... 21
Juan Perez de Castro... 191
Juan de Ibañez Cuesta... 192
Juan Godoy... 195
D. Juan Brito... 205
Juan Lopez... 206
Lazaro Perez Luque... 161
Lázaro Barragan... 138
Lucas Fernandez... 164
Lucas Machado... 167
Lucas Gomez Saravia... 109
Euis Torres Briseño... 192
Luis Molina... 182
Luis Sta. Ana... 170
Luis Perez Luque... 161
D. Luis Areste... 20
Luis Gomez Sosa... 24
Luis Villegas... 33
Luis Ribadeneira... 90
Luis Poveda Valdés... 200
Luis Brito... 205
Luis Mancilla Aguila... 129
Luis Flores de Sta. Cruz (Lorenzo)... 198
Lorenzo Luque... 160
Luis Gutierrez Molina... 106
Luis Moran... 194
Manuel Ferreira Aguilar... 5
Manuel Silva... 45
Manuel Casco de Mendoza... 65
Manuel Cuello... 83
Manuel Gonzalez... 136
Manuel Cabrera... 181
Manuel Diaz Betancur... —. 185
Marcos Gonzalez... 116
Marcos Gutierrez... 133
Marcos Gaitan... 141
Marcos Rodriguez... 191
Marcos Almeida... 177
Martin Segura... 17
Martin Arrus... 180
Matheo Aliende... 46
Matheo Avalos Mendoza... 147
Matheo Derendaño... 205
Mathias Machado... 117
Mathias Martin Cordoves... 149
Melchor Garcia del Moral... 48
Melchor Azedo... 159
Melchor Carvallo... 194
Miguel Pintos... 166
Miguel Alvarez Covarruvias... 16
Miguel Hurtado de Mendoza... 120
Miguel Gomez Saravia... 158
Miguel Castellanos Morales... 155
Miguel Cabrera... 181
Miguel Diaz... 185
Miguel Ruiz... 36
Nicolas Navarro... 87
Nicolas Cordoves... 164
Nicolas Palacios... 164
Pablo Guzman... 207
Pablo Suarez... 173
Pantaleon Gomez... 42
Pantaleon Niz... 131
Pascual Arus... 180
Pedro Morales Mercado... 37

Digitized by Google

Pedro Hernandez Toledo	84
Pedro de Acosta	94
Pedro de Azocar Hurtado	101
Pedro Pezoa Figueroa	129
Pedro Pereira Rivera	129
Pedro Salazar	137
Pedro Rodriguez Flores	155
Pedro Saias	176
Pedro Garcia Doctor	179
Pedro Cabrera	181
Pedro Lopez	206
Pedro Isarra Gaete	19
Rodrigo Sanchez	92
Rodrigo de Mendoza Davalos	121
Roque Samartin	64
Sebrian Isidro Covos	127
Sebastian Cabral Ayala	13
Sebastian Cuello	148
Sebastian Cordoves	149
Sebastian Flores Crespo	204
Simon Cabezas	207
Simon Melo	139
Thomas de Leon	41
Thomas Machado	134
Thomas Azedo	159
Thomas de San Miguel	131
Toribio Peñalva	172
Vezinos	267

LOS THENIENTES Y ALCALDES que ha tenido esta Ciudad son los siguientes, los que se infieren de algunos Instrumentos antiguos por faltar del Cabildo los Libros que contenian 24 anos, y principiar el Libro mas antiguo desde el año 1605 en adelante. (1)

1580 Theniente General y fundador Juan Garay.
1581 D. Gonzalo Martel de Guzman, Alcalde.
1582 Rodrigo Ortiz de Zárate, Alcalde: y asi mismo fué Theniente General este año.
1583 Juan de Torres Navarrete, Theniente General: no constan los Alcaldes.
1584 Francisco Godoy y Pedro Luis, Alcaldes.
1585 No constan.
1586 Rodrigo Ortiz de Zárate, Theniente General.
1587 } No constan.
1588 }
1589 Juan de Torres, Theniente General; Gaspar Quevedo y Alonso Parejo, Alcaldes; Francisco Areco; Alguazil Maior.
1590 El dicho Theniente General Fernando Godoy y Miguel Navarro, Alcaldes: murió el primero, y se eligió de Alcalde un Oficial Real, no obstante haver Alferez Real.
1591 Hernando de Mendoza, Theniente; Pedro Izarra y Pedro Luis, Alcaldes.
1592 No consta.
1593 El dicho Theniente Francisco Perez de Burgos y Bartolomé Lopez, Alcaldes.
1594 } No constan.
1595 }
1596 Juan de Abreo, Theniente: No ai Alcaldes; y por Governador se halla este año Juan Ramirez de Velazco.
1597 No ai.
1598 Antonio Bermudez, Alcalde; y Theniente General D. Frances de Beaumont y Navarra.
1599 El dicho Theniente General.
1600 No se sabe.
1601 El dicho Theniente General D. Frances. (2)
1602 Francisco de Salas, Theniente General; Victor Casco de Mendoza, Alcalde.
1603 Manuel de Frias, Theniente; Francisco Muñoz y Juan Ortiz de Zárate, Alcaldes,
1604 Pedro Martinez de Zavala, Theniente; Juan de Garay y Antonio Bermudez, Alcaldes.
1605 Este año empieza el libro mas an iguo de Cavildo, y huvo tres Thenientes, á saver: el dicho Zavala, Theniente General; Thomas Garay, de Governador; y tambien fué Theniente este año Victor Casas; Pedro Izarra y Melchor Casco, Alcaldes.

(1) Esta cronologia de los Tenientes Gobernadores y Alcaldes, viene precedida de la nota siguiente: *La Ciudad de la Trinidad, puerto de Santa Maria de Buenos Aires, se fundó miercoles 11 de Junio de 1580; siendo su fundador el Theniente General Juan de Garay, y Gobernador de estas Provincias el Licenciado Juan de Torres de Vera y Aragon, Adelantado de estas Provincias.*

(2) Por un acuerdo de Real Hacienda, que se registra al folio 383 del Libro del Contador Fernando de Vargas, que existe en el Archivo General, consta que, en el año de 1601, los alcaldes ordinarios eran Juan Ramirez de Abreu y Felipe Navarro.

Digitized by Google

1606 Victor Casco de Mendoza, Theniente; D. Frances de Beaumont y Diego Nuñez de Prado, Alcaldes.
1607 Simon de Valdes, Theniente; D. Frances, reelecto, y Christoval Perez de Arostegui (Oficial Real), Alcaldes
1608 Manuel de Frias, Theniente y Alcalde, y su compañero Francisco de Salas.
1609 Juan de Vergara, Theniente; Pedro Isarra y Pedro Hurtado, Alcaldes.
1610 Juan Gil Zambrano, Theniente; Victor Casco y D. Juan de Bracamonte, Alcaldes.
1611 Manuel de Frias, Theniente; Francisco de Salas y Phelipe Navarro, Alcaldes.
1612 El dicho Theniente Victor Casco de Mendoza y Matheo Leal de Ayala, Alcaldes.
1613 Matheo Leal de Ayala, Theniente; Francisco de Salas y Francisco Manzanares, Alcaldes.
1614 El dicho Ayala, Theniente Governador; Juan de Vergara y Sevastian de Orduña, Alcaldes.
1615 El dicho Ayala, Juan de Aguinaga, Pedro Garcia Arredondo y Pedro Gutierrez, Thenientes: Victor Casco y Pedro Garcia Romero, Alcaldes; Governador y Capitan General, Hernandarias de Saavedra.
1616 Pedro Gutierrez, Theniente; Pedro de Isarra y Juan Nieto de Umanes, Alcaldes.
1617 El mismo Theniente Christoval Naharro y Gonzalo Carvajal, Alcaldes.
1618 El mismo Theniente Antonio Higueras de Santa Ana y Francisco Muñoz, Alcaldes.
1619 D. Jil de Oscaris, Luis de Azpeitia y Sevastian de Orduña, Thenientes; Francisco Garcia Romero y Sevastian de Orduña, Alcaldes.
1620 D. Jil de Oscaris, Theniente; Lizenciado Gabriel Sanchez de Ojeda y Matheo de Grado, Alcaldes.
1621 El Lizenciado Gabriel Sanchez de Ojeda, Theniente; Matheo Leal de Ayala y Juan Ortiz de Mendoza, Alcaldes.
1622 D. Jil de Oscaris, Theniente, Pedro Isarra y D. Diego Paez Clavijo, Alcaldes.
1623 D. Diego Paez Clavijo, Theniente; Hernan Suarez Maldonado y Pedro de la Poveda, Alcaldes.
1624 Juan de Tapia Bargas y Gerónimo Medrano, Alcaldes: no ai Thenientes.
1625 Juan Quintero y Antonio Gutierrez Barragan, Alcaldes.
1626 Bartolomé Lopez y Pedro de Roxas Azevedo, Alcaldes.
1627 D. Juan de Cespedes y Francisco Garcia de Romero, Alcaldes.
1628 Gonzalo Carvajal y Pedro Sanchez Garzon, Alcaldes.
1629 Pedro Gutierrez y Diego Ruiz de Ocaña, Alcaldes: esta eleccion se anuló por la Audiencia y se eligieron á D. Diego Paez Clavijo y Juan Fernandez Camacho.
1630 D. Enrique Enrriquez y Diego Ruiz de Ocaña, Alcaldes.
1631 Juan de Tapia Bargas, Theniente D. Juan de Cespedes y Bernardo de Soto, Alcaldes.
1632 Juan de Tapia de Bargas y Sevastian de Orduña, Alcaldes.
1633 Sevastian de Orduña, Theniente; Pedro Sanchez Garzon y Christoval Ximenez, Alcaldes.
1634 El mismo Theniente D. Eugenio de Castro y Pedro de Ledesma, Alcaldes.
1635 El dicho Theniente D. Manuel de Frias Martel y Marcos Siqueira, Alcaldes.
1636 Theniente D. Francisco Velazquez Melendez; Lorenzo de Lara y Juan de Acoca, Alcaldes.
1637 Theniente, el mismo; D. Gaspar Gaete y Salvador de Agreda Vergara, Alcaldes.
1638 Theniente, D. Gaspar Gaete; Juan de Mena y Hernan Suarez de Maldonado, Alcaldes.
1639 Theniente, D. Juan Bernardo de la Cueva Benavides; D. Pedro Pezoa y Lorenzo Remon, Alcaldes.
1640 Theniente, el mismo; D. Pedro Pezoa y Pedro Sanchez Garzon, Alcaldes.
1641 Theniente Governador, Pedro de Roxas y Azevedo; D. Pedro Pedraza Centellas y Pedro Giles, Alcaldes.
1642 Theniente, D. Luis de Aresti; Diego de Vega Frias y D. Rodrigo Ponze de Leon, Alcaldes.
1643 Theniente, el mismo; Diego de Vega Frias, reelecto, y Marcos Siqueira, Alcaldes.
1644 Theniente, el mismo; D. Francisco Velazquez Melendez y Pedro Gutierrez, Alcaldes.
1645 Theniente, el mismo; D. Juan de Miranda y Christoval Ximenez, Alcaldes.
1646 Theniente, el mismo; D. Pedro Sanchez Garzon y Pedro Giles, Alcaldes.
1647 Christoval de Loyola y Pedro Hurtado de Mendoza, Alcaldes.
1648 Diego Cospodat y Juan Gutierrez Umanes, Alcaldes.
1649 Jacinto Vela de Hinojosa y Luis Gutierrez Umanes, Alcaldes.
1650 Theniente, Juan Gutierrez de Umanes, D. Nicolas de Valdivia Brisuela y Juan Nieto de Umanes, Alcaldes.
1651 Theniente, el mismo; D. Antonio de la Torre Herrera y D. Pedro Morales Mercado, Alcaldes.
1652 Theniente, el mismo; Fernando Nuño del Aguila y Lorenzo Suarez Maldonado, Alcaldes.

Digitized by Google

1653 Theniente, D. Francisco Velazquez Melendez: Juan Bauptista de Aguirre y Fernando Nuño del Aguila, Alcaldes.
1654 Theniente, el mismo; D. Eugenio de Castro y Thomas de Roxas, Alcaldes.
1655 Theniente, el dicho Velazquez; D. Luis Aresti y Jacinto de Vela Hinojosa, Alcaldes.
1656 Theniente, el dicho; Christoval de Loyola y Lorenzo Flores de Santa Cruz, Alcaldes.
1657 Theniente, D. Eugenio de Castro; D. Pedro Pedraza Centellas y Lorenzo Flores, Alcaldes.
1658 Theniente, el dicho; D. Luis de Aresti y D. Nicolas de Baldivia y Brizuela, Alcaldes.
1659 Theniente, el dicho; D. Pedro de Isarra Gaete y Luis Gutierrez de Molina, Alcaldes.
1660 Theniente, el dicho; Amador de Roxas y Juan Zacarias de la Sierra, Alcaldes.
1661 Theniente, D. Pedro Morales y Mercado; Antonio de la Torre Herrera y Juan Jofre de Arze, Alcaldes.
1662 Theniente, el mismo, Jacinto Vela de Hinojosa y Hernan Suarez de Maldonado, Alcaldes.
1663 Theniente, el mismo, Christoval de Loyola y Juan Bauptista del Hoyo, Alcaldes.
1664 Correxidor, Alonso Pastor; D. Juan del Pozo y Silva, y Jacinto Ladron de Guevara, Alcaldes.
1665 Correxidor, el mismo; Joseph de Sosa y D. Alexandro Gutierrez de la Madrid, Alcaldes.
1666 Correxidor, Amador de Roxas; D. Juan de Castro y Ignacio Fernandez de Agüero, Alcaldes.
1667 Correxidor, el mismo; Juan de Arias de Saavedra y Juan Baez de Alpoin, Alcaldes.
1668 Correxidor, D. Pedro de Ocampo; Alonzo Estevan de Esquivel y D. Feliz Astudillo, Alcaldes.
1669 Correxidor, el dicho; Hernando Rivera Mondragon y Manuel Ferreira de Aguiar, Alcaldes.
1670 Correxidor, Juan Arias de Saavedra; el Lizenciado D. Diego Martinez de Londoño y D. Pedro Pezoa, Alcaldes.
1671 Correxidor, el mismo; Sevastian Crespo Flores y Alonzo Muñoz Gadea, Alcaldes.
1672 Correxidor, Lorenzo Flores de Santa Cruz; D. Eugenio de Castro y Marcos Gutierrez de Vargas, Alcaldes.
1673 Correxidor, el mismo; D. Juan Pacheco y Francisco Maciel del Aguila, Alcaldes.
1674 Correxidor, D. Christoval Lobaton; Jacinto Guevara y Sevastian Cabral, Alcaldes.
1675 Theniente, el dicho; Hernando Rivera Mondragon y D. Martin de Segura, Alcaldes.
1676 Theniente, Ignacio Fernandez de Agüero; Manuel Ferreira y Domingo Quintana, Alcaldes.
1677 Theniente, D. Luis Jofre; Luis Gutierrez y D. Pedro de Vera y Aragon, Alcaldes.
1678 Theniente, el mismo; Alonzo Pastor y Agustin Gaioso, Alcaldes.
1679 D. Martin de Segura y Bernardino R. de Rosa, Alcaldes.
1680 Theniente, D. Juan Pacheco; Ignacio de Agüero y Juan Arias Maldonado, Alcaldes: La Real Audiencia anuló la eleccion de Agüero, y se eligió en su lugar á D. Fernando de Astudillo.
1681 Theniente, el mismo; Fernando de Terra y Juan de Samartin, Alcaldes.
1682 Theniente, el mismo; Pedro Gutierrez de Paz y Miguel de Riglos, Alcaldes.
1683 Theniente, el mismo; D. Pedro Fernandez de Castro y D. Luis de la Madrid, Alcaldes.
1684 Theniente, el mismo; Fernando Rivera Mondragon y Pedro Saavedra, Alcaldes.

☞Desde el año 1685, hasta 1707 inclusive, que son 23 años, no consta quienes obtuvieron las varas de la Justicia. Lo que constará en el Archivo de Cabildo: y desde 1708 en adelante, solamente aparecen (del quaderno viejo de donde se copia esto) los Alcaldes que huvo, y no los Thenientes Generales.

ALCALDES.

1708 D. Joseph de Arregui, y D. Miguel de Riglos.
1709 D. Juan Bauptista Fernandez, y D. Francisco Bracho.
1710 Pedro Jiles, y Juan Maziel.
1711 Diego Lopez, y D. Joseph de Arellano.
1712 D. Pedro Saavedra, y D. Joseph Roxas, seis meses, y los restantes D. Gaspar de Avellaneda, y Amador Agüero.
1713 D. Alonzo Contreras, y D. Antonio de Larrazaval
1714 D. Pablo de la Quadra, y D. Juan de Samartin.
1715 D. Thomas de Arroio el viejo, y D. Antonio Igarzabal.
1716 D. Joseph de Arellano, y D. Domingo de Acaruso.
1717 D. Balthasar de Quintana, y D. Mathias Solano.

Digitized by Google

1718 D. Antonio de Larrazabal, y D. Francisco Guillen.
1719 D. Antonio de Igarzabal, y D. Joseph Narriondo.
1720 D. Pablo de la Quadra, y D. Vicente Vetolaza.
1721 D. Amador de Agüero, y D. Bernardo de Saavedra.
1722 D. Juan Martin de Mena, y D. Juan Bauptista Sagastiverria.
1723 D. Antonio Gallegos, y D. Joseph de Roxas.
1724 D. Miguel de Sosa, y D. Juan Gutierrez, fueron dos meses, y los depusieron.
1725 D. Juan de Samartin, y Luis Navarro.
1726 D. Balthasar de Quintana, y D. Thomas de Arroyo, el mozo.
1727 D. Thomas de Arroyo, el viejo, y D. Juan de Arozarena.
1728 D. Antonio Igarzabal, y D. Juan de Rivas.
1729 Los mismos, reelectos.
1730 D. Juan Bauptista Sagastiverria, y D. Martin de Arraiz.
1731 D. Thomas de Arroyo el jóven, y D. Bartolomé Verdun.
1732 D. Juan de Arozarena, y D. Domingo de Acasuso.
1733 D. Juan Gutierrez, y D. Juan Antonio Jijano.
1734 D. Juan Martin de Mena, y D. Juan Antonio Jiles.
1735 D. Vicente de Vetolaza, y D. Miguel de Merlo.
1736 D. Pedro de Guezala y D. Nicolas de Echeverria.
1737 D. Juan Antonio Giles, y D. Alonso del Pozo.
1738 D. Juan Antonio Jijano, y D. Domingo de Basabilvaso.
1739 D. Antonio de Larrazabal, y D. Faustiano de Larrea.
1740 D. Fernando de Valdes, y D. Juan de Eguia.
1741 D. Thomas de Arroyo, el jóven, y D. Francisco de Vieyra
1742 D. Francisco de Vieyra, reelecto, y D. Gregorio de Otalora.
1743 D. Juan de Eguia, y D. Francisco de Herrera y Loizaga.
1744 D. Francisco de Herrera, reelecto, y D. Alonso Garcia.
1745 D. Domingo de Basabilvaso, y D. Miguel de Zubiria.
1746 D. Juan Martin de Mena, y D. Gaspar de Bustamante.
1747 D. Juan Antonio de Alquizaleete, y D. Francisco Rodriguez de Vida.
1748 D. Francisco Rodriguez reelecto, y D. Juan Miguel de Esparza.
1749 D. Juan Gutierrez de Paz, y D. Pedro Contreras.
1750 D. Francisco de Herrera y Loizaga, y D. Phelix de Saravia.
1751 D. Alonso Garcia de Zúñiga, y D. Juan de Salinas.
1752 D. Juan de Eguia, y D. Luis de Escovar.
1753 D. Joseph Arroio, y D. Luis Aurelio de Zavala.
1754 D. Juan de Lezica, y D. Miguel de Igarzaval.
1755 D. Luis de Escovar, y D. Marcos Riglos.
1756 D. Juan Benito Gonzalez, y D. Manuel Antonio de Warnes.
1757 D. Francisco de Almandoz, y D. Francisco Pereira de Luzena.
1758 D. Domingo Alonso de la Jarrota, y D. Joseph Blas de Gainza que escrive esto.
1759 D. Joseph de Arroyo, y D. Vizente de Azcuénaga.
1760 D. Francisco Rodriguez de Vida, y D. Joseph de Iturriaga.
1761 D. Eugenio Lerdo de Tejada, y D. Antonio de Velazco.
1762 D. Miguel de Zubiria, y D. Francisco Cabrera.
1763 El dicho Joseph Blas de Gainza, y D. Ignacio de Irigoien.
1764 D. Juan Miguel de Esparza, y D. Ramon de Palacio.
1765 D. Eugenio Lerdo de Texada, y el Dr. D. Miguel de Rocha y Rodriguez.
1766 D. Juan de Lezica, y D. Marcos Joseph de Riglos: y desde este año empezó á turnar la vara 1.ºs cada tres meses, y no prosiguió.
1767 D. Vicente de Azcuénaga, y D. Manuel de Basabilvaso.
1768 D. Joseph de Lezica, y D. Martin de Zarratea.
1769 D. Joseph de Albizuri, y D. Joseph Antonio de Otaloza.
1770 D. Bernardo Sancho Larrea, y D. Santiago de Saavedra.
1771 D. Francisco de Espinosa, y D. Joseph Antonio de Ibañez.
1772 D. Phelipe Santiago del Pozo, y D. Saturnino Zaraza.
1773 D. Domingo Urien, y D. Luis Gardeazaval.
1774 D. Francisco de Basabilvaso, y D. Pablo Gaona.
1775 D. Manuel Antonio de Warnes, y D. Francisco de Segurola.
1776 D. Ignacio de Irigoien, y D. Joseph Antonio Otalora.
1777 D. Marcos Joseph de Riglos, y D. Martin de Zarratea.

Digitized by Google

1778 D. Judas Tadeo de Salas, y D. Manuel Martinez de Ochogavia.
1779 El dicho José Blas de Gainza, y D. Fermin de Aoix.
1780 D. Saturnino Saraza, y D. Pedro de Alvarado.
1781 D. Juan de Salinas, y D. Juan Antonio Lezica.
1782 D. Cecilio Sanchez de Velazco, y D. Pedro Diaz de Vivar.
1783 D. Francisco de Segurola, y D. Francisco Antonio de Escalada.
1784 El dicho Escalada 1.° y D. José Antonio Ibañez: primer año de la ejecucion de la nueva ordenanza.
1785 D. José Antonio Ibañez, y D. Juan Antonio Lezica.
1786 Yo dicho Gainza (por D. Juan Antonio á quien se exoneró) y D. Manuel Antonio de Warnes.
1787 Yo dicho Gainza, por espresa orden del Gobierno debiendo serlo Warnes: serví dos meses, ocurrí á la Real Audiencia depositando la vara, y declaró al fin del año por justa y lejítima mi escusacion: la segunda vara siguió tambien en depósito todo el año.
1788 El dicho D. Manuel Antonio Warnes, con D. Miguel Saenz.
1789 El dicho Saenz con D. Miguel de Azcuénaga, á cuya solicitud mandó el Rey instaurar que lo fuesen como antes por un año solo.
1790 D. Cecilio Sanchez de Velazco, y el Dr. D. José Luis Cabral.
1791 D. Santiago Saavedra, y D. José Martinez de Hoz.

Miembros de la Junta Superior de Temporalidades.

1770 Diputado, D. Bernardo Sancho Larrea.
Procurador Sindico, D. Joseph Antonio Ibañez
1771 Diputado, Joseph Blas de Gainza
Procurador dicho D. Bernardo Larrea.
1772 Diputado, dicho Joseph de Gainza, reelecto.
Procurador, D. Manuel Basabilvaso: con un voto.
1773 Diputado, el dicho Gainza, reelecto.
Procurador, el dicho Basabilvaso.
1774 Diputado, el Alcalde de primer voto.
Procurador, D. Phelipe Santiago Pozo.
1775 Diputado, D. Francisco de Segurola.
Procurador, D. Francisco de Basabilvaso.

Cronologia de los Adelantados, Gobernadores y Virreyes del Rio de la Plata.

1 D. Pedro de Mendoza, adelantado del Rio de la Plata por el Rey, fundo á Buenos Aires en 1535 años, y se restituyó á España lleno de trabajos, y con el sentimiento de dejar muerto por los Indios á su hermano D. Diego de Mendoza, con otros caballeros ilustres que habia traido de España, á donde tampoco logró volver por haber muerto en la mar.
2 Juan de Oyolas, Gobernador del Rio de la Plata, nombrado por D. Pedro de Mendoza en virtud de sus facultades, año de 1507.
3 Domingo Martinez de Irala, entró á gobernar el Rio de la Plata, por muerte de Oyalas, y en este tiempo nombró el Rey al Adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y en este tiempo se despobló Buenos Aires.
4 Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, Adelantado, llegó á Sta. Catalina á 29 de Mayo de 1541, luego entró á la Provincia; y el año 1545 los oficiales Reales los capitularon, y remitieron á España.
5 Domingo Martinez de Irala, gobernador por nombramiento de los oficiales Reales y conquistadores, quien continuó hasta el año de 1557 por haber muerto Diego Centeno en 1548, estando nombrado gobernador por el Lizenciado Gazca, Virrey del Perú
6 Gonzalo de Mendoza, Gobernador por nombramiento de Domingo Martinez de Irala, año de 1557.
7 El Capitan Francisco Ortiz de Vergara, Gobernador por nombramiento de los conquistadores, y confirmacion del Sr. Obispo D. Fray Pedro de Latorre, en virtud de Real comisi[illegible]año

Digitized by Google

de 1558. Este gobernador fué capitulado y depuesto por la Real audiencia de Charcas año 1565, y en su lugar el Lizenciado Lopez Garcia de Castro Virrey del Perú, nombró por adelantado á Juan Ortiz de Zarate en los mismos términos, en que lo habian sido sus antecesores y recurriendo á España este personalmente por la confirmacion, dejó en su lugar al oficial Real Felipe de Cazares.

8 Felipe de Cazares año de 1566.

9 Juan Ortiz de Zarate, Adelantado en virtud de dicho despacho y Real confirmacion de su nombramiento entró á servirlo año de 1569 y continuó hasta el de 1575, en que murió y entró á sucederle su yerno Juan Torres de Vera Oidor de la Real Audiencia de las Charcas quien nombró por su lugar Teniente á Juan de Garay.

10 Juan Garay Gobernador en virtud de dicho nombramiento del Adelantado Juan Torres de Vera fundó segunda vez á Buenos Aires á 24 de Octubre año de 1580. (1)

11 Alonzo de Vera, Gobernador por muerte de Garay, y nombramiento del Adelantado Juan Torres de Vera, su tio, año de 1584, quien continuó hasta el de 1591 en que dicho adelantado renunciando á sus empleos se volvió á España.

12 Hernando Arias de Saavedra, Gobernador por nombramiento de los conquistadores, año de 1591.

13 D. Fernando de Zarate, Gobernador por nombramiento del Exmo. Sr. Marquez de Cañete Virrey de Lima año de 1594.

14 D. Juan Ramirez de Velazco, Gobernador por nombramiento de los conquistadores, año 1596.

15 D. Diego Valdez de la Vanda Rodriguez, Gobernador por el Rey año de 1598 (2)

16 Hernando Arias de Saavedra, Gobernador por nombramiento del Exmo. Sr. Marquez de Salinas, Virrey de Lima año de 1601.

17 Diego Marin Negron, Gobernador por el Rey año de 1609.

18 Hernando Arias de Saavedra, Gobernador que sucedió al antecedente por el Rey año de 1614. (3)

19 D. Diego Gongora, Gobernador por el Rey en 17 de Noviembre de 1618. En este Gobernador se separó esta provincia de la de la Asumpcion del Paraguay en virtud de la cédula Real de su nombramiento y así han continuado los Gobernadores sus sucesores, gobernando-la independiente de aquella.

20 D. Francisco de Cespedes, Gobernador en 18 de Septiembre de 1624.

21 D. Pedro Estevan de Avila, Gobernador en 26 de Octubre de 1631.

22 D. Mendo de la Cueva y Benavidez, Gobernador en 19 de Noviembre de 1637.

23 D. Ventura Moxica, Gobernador en 16 de Noviembre de 1640.

24 D. Andres de Sandobal por muerte del antezedente, y nombramiento de la Real Audiencia de Charcas, Gobernador en 16 de Julio de 1641, cuyo gobernador duró solo tres meses.

25 D. Geronimo Luis de Cabrera, Gobernador por Noviembre de 1641.

26 D. Jacinto de Laris del orden de Santiago año 1646, Gobernador.

27 D. Pedro Luis de Baigorri, Gobernador año 1653.

28 D. Alonso Mercado y Villacorta, Gobernador año 1660.

29 D. José Martinez de Salazar, Gobernador año de 1662: y el de 63 se estableció en esta ciudad la 1.ª Real Audiencia que duró hasta el año 73, en que fué estinguida en virtud de Real cedula espedida el año antecedente.

30 D. Andres Robles del orden de Santiago, Gobernador en 24 de Marzo 1674.

31 D. José de Garro del Orden de Santiago Gobernador en 25 de Julio de 1678.

32 D. Jose de Herrera, Gobernador comenzó con el año de 1682.

33 D. Agustin de Robles de orden de Santiago, Gobernador en Marzo de 1691.

34 D. Manuel de Prado Maldonado 24 de Sevilla entró al principio del año de 1700.

---

(1) La fecha de la fundacion de Buenos Aires, segun consta del testimonio que se registra en la pag. 8 de este tomo, es 11 de Junio de 1580. La que espresa esta Cronologia, 24 de Octubre del mismo año, corresponde al repartimiento de tierras que hizo el fundador fuera de la ciudad, cuatro meses despues de la fundacion.

(2) D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda fué destinado al gobierno del Rio de la Plata, por título espedido en Toledo á 20 de Junio de 1596, que se registra al folio 459 vuelta, del primer libro de Tesoreria de Buenos Aires, y llegó á esta ciudad el 29 de Enero de 1599, en el navio "San Andres", segun consta del mismo libro. Permaneció un poco de tiempo en Buenos Aires y pasó luego á la Asuncion, donde se recibió del mando el dia 8 de Julio de 1599, segun el P. Bautista, en su cronologia de los gobernadores de estas provincias. Antes de este gobernador y despues de Ramirez de Velazco habia gobernado Hernandarias de Saavedra, sin embargo no figura en la cronologia que nos ocupa. El testimonio del título que le espidió el Virey de Lima con fecha 16 de Diciembre de 1597, se encuentra al folio 458 del libro de Tesoreria citado, que existe en el Archivo General.

(3) Despues de la muerte de Negron quien gobernó estas provincias durante cuatro meses, por nombramiento del Virey de Lima, fué D. Frances de Beaumont y Navarra. El testimonio de su título y la constancia de la toma de posesion del mando, se registran al folio 54 del libro de títulos de aquella época. Beaumont y Navarra habia desempeñado anteriormente las funciones de Alca de Ordinario y Teniente Gobernador en Buenos Aires, y segun el P. Bautista, el Gobernador Valdez de la Banda lo hizo su Teniente General en 1599. Esta es la única noticia que contienen los cronistas é historiadores del Rio de la Plata, sobre un personage que figuró tanto en estas provincias.

Digitized by Google

35 D. Alonzo Juan de Baldez Inclan, Gobernador en 26 de Julio de 1703.
36 D. Manuel de Velazco, Gobernador en 1708.
37 D. Alonzo de Arze, Gobernador en Marzo de 1712.
38 D. Baltazar Garcia Roz, Gobernador por nombramiento del Exmo. Sr. Castel Fuerte, Virrey de Lima año 1715.
39 El Exmo. Sr. D. Bruno Mauricio de Zavala, Brigadier y luego Theniente Gral. Gobernador año de 1717. En su tiempo se comenzó la poblacion de Montevideo que se perfeccionó en el año de 1726, con las familias que condujo de las Canarias D. Francisco de Alzeibar del Orden de Santiago.
40 D. Miguel de Salzedo, Gobernador en 14 de Marzo de 1734.
41 D. Domingo Ortiz de Rosas, Mariscal de Campo, Gobernador en 1742.
42 D. Jose Andonegui, Brigadier Gobernador en 1745, y en su Gobierno obtuvo los ascensos de mariscal de Campo y Theniente General de los Reales Ejércitos.
43 El Exmo. Sr. D. Pedro Cevallos, Teniente general de los Reales ejercitos Gobernador en 1756.
44 El Exmo. Sr. D. Francisco Bucareli y Urzua, Gobernador en 15 de Agosto 1766
45 D. Juan José Vertis, Brigadier en 25 de Agosto de 1770 y aqui obtuvo los ascensos de Mariscal de Campo y Theniente General.

VIRREYES.

1 El Exmo. Sr. D. Pedro de Sevallos Virrey Gobernador y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia de Charcas en 1777.
2 El Exmo. Sr. D. Juan Jose de Vértis en 26 de Junio de 1778. En tiempo de este Virreinato se estableció la intendencia de ejercitos y rentas, y el Gobierno politico de la Provincia de Buenos Aires en el Sr. D. Francisco de Paula Sans, Gobernador intendente y se estinguió en el siguiente del Exmo Sr. Marquez de Loreto en quien cayeron estos empleos.
3 El Exmo. Sr. Marquez de Loreto Mariscal de Campo Virrey y presidente de la Real Audiencia establecida en su tiempo en 7 de Marzo de 1784.
4 El Exmo. Sr. D. Nicolas de Arredondo Mariscal de Campo, virrey, Gobernador, y Capitan General, y Presidente de esta Real Audiencia en 4 de Diciembre de 1789.

Digitized by Google

REDUCCIONES DE INDIOS.

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1680.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo,	ESTADO.				EDADES:										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	75	69	17	.....	10	12	16	5	20	30	36	16	....	16	161
Mujeres..	89	69	38	.....	6	....	....	....	....	....	....	....	....	180	186
Sumas....	164	138	45	.....	16	12	16	5	20	30	36	16	....	196	347

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion	Total.
Varones..	30	21	6	1	1	4	5	3	10	11	11	4	....	9	58
Mujeres..	21	21	8	.....	....	....	....	1	6	....	....	....	....	43	50
Sumas....	51	42	14	1	1	4	5	4	16	11	11	4	....	52	108

Digitized by Google

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.									Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Quilmes..	164	138	45	.....	16	12	16	5	20	30	36	16	....	196	347
Calianos..	51	42	14	1	1	4	5	4	16	11	11	4	....	52	108
Sumas....	215	180	59	1	17	16	21	9	36	41	47	20	....	248	455

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reducccion.....	1
Correjidor de la id.	1
Cacique de la nacion Quilmes.....	1
Alcalde id. id.	1
Cacique de la id. Calianos.....	1
Alcalde id. id.	1
Fiscal id. id.	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo.....	88
Id. Calianos id. id.	28
Id. Quilmes reservados.....	13
Id. Calianos id.	8

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1683.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.									Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Varones..	61	67	17	4	8	8	11	18	16	30	22	23	3	10	149
Mujeres ..	74	67	22	.....	13	....	....	1	....	....	....	....	....	149	163
	135	134	39	4	21	8	11	19	16	30	22	23	3	159	312

Digitized by Google

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	18	28	5	4	1	2	1	5	11	11	6	9	....	9	55
Mujeres....	11	28	8	.....	4	....	....	....	....	....	....	....	....	43	47
	29	56	13	4	5	2	1	5	11	11	6	9	....	52	102

RESUMEN.

Nacion.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes ..	135	134	39	4	21	8	11	19	16	30	22	23	3	159	312
Calianos ..	29	56	13	4	5	2	1	5	11	11	6	9	....	52	102
	164	190	52	8	26	10	12	24	27	41	28	32	3	211	414

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion.....	1
Corregidor de la id.....	1
Cacique de la Nacion Quilmes:.....	1
Cacique " " Calianos	1
Alcalde " " Quilmes.....	1
Alcalde " " Calianos	1
Fiscal " " id.....	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo.....	72
Id. Calianos " " "	27
Id. Quilmes reservados.....	10
Id. Calianos "	9

Digitized by Google

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Qilmes, levantado en el año de 1685.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	64	71	14	4	7	11	12	8	17	30	24	26	....	18	153
Mujeres..	47	71	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	118	118
Sumas....	111	142	14	4	7	11	12	8	17	30	24	26	....	136	271

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES:										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	28	25	29	.....	1	1	4	9	9	10	6	8	....	34	82
Mujeres..	22	25	8	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	55	55
Sumas....	50	50	37	.....	1	1	4	9	9	10	6	8	....	89	137

RESUMEN.

Nacion.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes..	111	142	14	4	7	11	12	8	17	30	24	26	....	136	271
Calianos..	50	50	37	.....	1	1	4	9	9	10	6	8	....	89	137
Sumas....	161	192	51	4	8	12	16	17	26	40	30	34	....	225	408

Digitized by Google

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion	1
Corregidor " "	1
Cacique de la nacion Quilmes	1
Id. " " Calianos	1
Alcalde " " Quilmes	1
Id, " " Calianos	1
Fiscal	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo	76
Id. Calianos " " "	24
Id. Quilmes reservados	13
Id. Calianos "	9

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1687.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	57	74	12	2	8	10	9	8	22	33	15	24	....	16	145
Mujeres...	66	74	27	1	3	....	....	....	....	....	....	....	....	165	168
	123	148	39	3	11	10	9	8	22	33	15	24	....	181	313

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado ó edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	13	23	3	.....	1	1	1	1	5	7	9	8	....	6	39
Mujeres...	13	23	9	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	45	45
	26	46	12	.....	1	1	1	1	5	7	9	8	....	51	84

Digitized by Google

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.									Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Quilmes..	123	148	39	3	11	10	9	8	22	33	15	24	....	181	313
Calianos..	26	46	12	.....	1	1	1	1	5	7	9	8	....	51	84
	149	194	51	3	12	11	10	9	27	40	24	32	....	232	397

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion.	1
Corregidor de la id.....	1
Cacique de la nacion Quilmes	1
Id. id Calianos.....	1
Alcalde id Quilmes.....	1
Id id Calianos.....	1
Fiscal id id....	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo..... .	78
Id. Calianos id id..	23
Id. Quilmes reservados.....	14
Id. Calianos id...	6

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1688.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Éstado.				Edades.									Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Varones..	61	66	12	4	11	9	12	6	25	16	29	25	....	10	143
Mujeres..	72	66	31	.....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	167	169
Sumas....	133	132	43	4	13	9	12	6	25	16	29	25	....	177	312

Digitized by Google

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	13	21	2		1	2	....	1	5	6	9	5	....	7	36
Mujeres....	13	21	9	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	43	43
	26	42	11	.....	1	2	....	1	5	6	9	5	....	50	79

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes ..	133	132	43	4	13	9	12	6	25	16	29	45	....	177	312
Calianos ..	26	42	11	.....	1	2	....	1	5	6	9	5	....	50	79
	159	174	54	4	14	11	12	7	30	22	38	50	....	227	391

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion.....	1
Corregidor de la id.....	1
Cacique de la Nacion Quilmes:.....	1
Alcalde id. id, ...	1
Sacristan id. id.	1
Cacique id. Calianos	1
Alcalde id. id.	1
Fiscal id. id.	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo.....	63
Id. Calianos id. id. id.	19
Id. Quilmes reservados.....	15
Id. Calianos id.	7

Digitized by Google

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1690.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	59	67	5	6	13	10	13	7	19	17	29	21	....	8	137
Mujeres..	63	69	25	1	3	....	....	....	....	....	....	....	....	155	158
Sumas....	122	136	30	7	16	10	13	7	19	17	29	21	....	163	295

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	6	17	....	2	....	2	....	1	4	5	7	3	....	3	25
Mujeres..	13	17	11	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	41	41
Sumas....	19	34	11	2	....	2	....	1	4	5	7	3	....	44	66

RESUMEN.

Nacion.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes..	122	136	30	7	16	10	13	7	19	17	29	21	....	163	295
Calianos..	19	34	11	2	....	2	....	1	4	5	7	3	....	44	66
Sumas....	141	170	41	9	16	12	13	8	23	22	36	24	....	207	361

Digitized by Google

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion	1
Corregidor " "	1
Cacique de la nacion Quilmes	1
Id. " " Calianos	1
Alcalde " " Quilmes	1
Id, " " Calianos	1
Fiscal	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo	73
Id. Calianos " " "	19
Id. Quilmes reservados	11
Id. Calianos "	6

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1693.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	57	73	5	3	5	11	13	17	17	19	31	16	....	9	138
Mujeres...	59	75	20	.....	4	....	....	....	....	....	....	....	....	150	154
	116	148	25	3	9	11	13	17	17	19	31	16	....	159	292

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado ó edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	10	15	1	.....	2	2	2	1	3	5	7	1	....	3	26
Mujeres...	17	15	10	.....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	41	42
	27	30	11	.....	3	2	2	1	3	5	7	1	....	44	68

Digitized by Google

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.									Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Quilmes..	116	148	25	3	9	11	13	17	17	19	31	16	....	159	292
Calianos..	27	30	11	.....	3	2	2	1	3	5	7	1	....	44	68
	143	178	36	3	12	13	15	18	20	24	38	17	....	203	360

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion.	1
Corregidor de la id.....	1
Cacique de la nacion Quilmes	1
Id. id Calianos.....	1
Alcalde id Quilmes.....	1
Id id Calianos.....	1
Fiscal id Quilmes.	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo..... .	57
Id. Calianos id id..	11
Id. Quilmes reservados.....	14
Id. Calianos id...	5

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1695.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.									Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Varones..	40	58	3	16	3	5	9	14	12	12	28	14	....	20	117
Mujeres..	32	58	22	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	112	112
Sumas....	72	116	25	16	3	5	9	14	12	12	28	14	....	132	329

Digitized by Google

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion	Total.
Varones..	7	2	6	9	....	....	2	1	2	4	5	5	....	5	24
Mujeres..	7	2	7	15	....	....	....	....	....	....	....	....	....	31	31
Sumas....	14	4	13	24	....	....	2	1	2	4	5	5	....	36	55

RESUMEN.

Nacion.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes..	72	116	25	16	3	5	9	14	12	12	28	14	....	132	329
Calianos..	14	4	13	24	....	....	2	1	2	4	5	5	....	36	55
Sumas....	86	120	38	40	3	5	11	15	14	16	33	19	....	168	384

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reducccion.....	1
Correjidor de la id, ...	1
Cacique de la nacion Quilmes.....	1
Cacique de la id. Calianos.....	1
Alcalde id. Quilmes.....	1
Fiscal id. id.	1
Sacristan id. Calianos.....	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo.....	51
Id. Calianos id. id.	11
Id. Quilmes reservados.....	13
Id. Calianos id.	3

Digitized by Google

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1716.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	54	43	5	2	12	4	8	8	21	13	12	11	...3	12	104
Mujeres..	37	43	13	.....	....	1	....	...1	....	....	....	....	....	91	93
Sumas....	91	86	18	2	12	5	8	9	21	13	12	11	...3	103	197

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	[illegible]	8	....	2	....	1	1	1	2	[illegible]	3	....	1	[illegible]	15
Mujeres..	[illegible]	8	4	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	[illegible]	15
Sumas....	8	16	4	2	....	1	1	1	2	3	3	....	1	18	30

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes..	91	86	18	2	12	5	8	9	21	13	12	11	3	103	197
Calianos..	8	16	4	2	....	1	1	1	2	3	3	....	1	18	30
Sumas....	99	102	22	4	12	6	9	10	23	16	15	11	4	121	227

Digitized by Google

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion	1
Corregidor " "	1
Cacique de la nacion Quilmes	1
Id. " " Calianos	1
Alcalde " " Quilmes	1
Fiscal de la " "	1
Sacristan de la " "	1
Id. de la " Calianos	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo	30
Id. Calianos " " "	5
Id. Quilmes reservados	5

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1717.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	55	42	5	4	5	13	5	11	20	12	10	10	5	15	106
Mujeres...	40	42	11	.....	....	1	....	1	....	....	....	....	....	91	93
	95	84	16	4	5	14	5	12	20	12	10	10	5	106	199

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado ó edades.

Sexo.	Estado.				Edades.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	6	10	4	2	1	....	2	1	2	3	3	1	....	5	18
Mujeres...	6	10	....	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	20	20
	12	20	4	2	1	....	2	1	2	3	3	1	....	25	38

Digitized by Google

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes..	95	84	16	4	5	14	5	12	20	12	10	10	5	106	199
Calianos..	12	20	4	2	1	....	2	1	2	3	3	1	....	25	38
	107	104	20	6	6	14	7	13	22	15	13	11	5	131	237

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion	1
Corregidor de la id	1
Cacique de la nacion Quilmes	1
Id. id Calianos	1
Alcalde id Quilmes	1
Fiscal id id	1
Sacristan id Calianos	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo	35
Id. Calianos id id	7
Id. Quilmes reservados	17
Id. Calianos id	3

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1718.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion. segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	23	13	4	6	1	4	5	4	15	6	2	2	....	10	49
Mujeres..	26	13	9	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	45	45
	49	26	13	6	1	4	5	4	14	6	2	2	....	55	94

Digitized by Google

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	5	2	1		....	....	2	1	2	1	1	....	....	1	8
Mujeres....	4	2	3	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	9	9
	9	4	4	.....	....	....	2	1	2	1	1	....	....	10	17

RESUMEN.

Nacion.	Estado.				Edades.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes ..	49	26	13	6	1	4	5	4	15	6	2	2	....	55	94
Calianos ..	9	4	4	....	....	....	2	1	2	1	1	....	....	10	17
	58	30	17	6	1	4	7	5	17	7	3	2	....	65	111

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion.....	1
Corregidor de la id.....	1
Alcalde id. id, ...	1
Fiscal id. Calianos.....	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo.....	19
Id. Calianos id. id. id.	1
Id. Quilmes reservados.....	5
Id. Calianos id.	1

Digitized by Google

Padron del Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1720.

NACION QUILMES.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	29	21	....	3	3	2	7	5	13	9	7	2	....	5	53
Mujeres..	27	21	6	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	54	54
Sumas....	56	42	6	3	3	2	7	5	13	9	7	2	....	59	107

NACION CALIANOS.

Individuos de esta Nacion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	5	2	...	.....	....	....	....	2	3	1	....	1	....	....	7
Mujeres..	4	2	1	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	7	7
Sumas....	9	4	1	.....	....	....	....	2	3	1	....	1	....	7	14

RESUMEN.

Nacion.	ESTADO.				EDADES.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Quilmes..	56	42	6	3	3	2	7	5	13	9	7	2	....	59	107
Calianos..	9	4	1	.....	....	....	....	2	3	1	...	1	.....	7	14
Sumas....	65	46	7	3	3	2	7	7	16	10	7	3	....	66	121

Digitized by Google

Otros datos que constan de este Padron.

Cura doctrinante de la reduccion.....	1
Corregidor " "	1
Cacique de la nacion Quilmes.....	1
Sacristan de la " ".....	1
Alcalde " " Calianos.....	1
Fiscal de la " ".....	1
Indios Quilmes que resultaron deber tributo	16
Id. id. reservados.....	1
Id. Calianos id, ...	1

RESUMEN GENERAL.

	Poblacion del pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en el año	1680.....455
(*)	" " " " " "	1682.....405
	" " " " " "	1683.....414
	" " " " " "	1685 408
	" " " " " "	1687 397
	" " " " " "	1688... ..391
	" " " " " "	1690.....361
	" " " " " "	1693. 360
	" " " " " "	1695.....384
	" " " " " "	1716.....227
	" " " " " "	1717 237
	" " " " " "	1718.....111
	" " " " " "	1720..... 121
(*)	" " " " " "	1724.....133
(*)	" " " " " "	1726.....141
(*)	" " " " " "	1728.....145
(*)	" " " " " "	1730.....129

(*) Los padrones que van marcados con un asterisco fueron publicados, con todas sus especificaciones, en la pag. 89 y siguientes del tomo primero del Registro de 1857.

Padron del Pueblo de Santiago del Baradero, levantado en el año de 1722.

Individuos de la Reduccion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO. Solteros.	Casados.	Viudos.	De menos de 1 año.	EDADES. 1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones...	34	26	1	4	8	2	10	5	6	9	5	1	11	61
Mujeres...	18	26	4	1	5	1	2	....	3	3	....	....	33	48
	52	52	5	5	13	3	12	5	9	12	5	1	44	109
	109				109									

Digitized by Google

Otros datos que constan de este Padron.

Cura Vicario del Pueblo	1
Corregidor de la reduccion	1
Cacique de la id.	1
Alcalde de la id.	1
Indios que resultan deber tributo	25

Padron del Pueblo de Santiago del Baradero, levantado en el año de 1723.

Individuos de la Reduccion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	ESTADO.			EDADES.									
	Solteros.	Casados.	Viudos.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Varones..	29	29	2	1	6	3	6	7	6	10	3	1	17	60
Mujeres..	21	28	3	....	3	3	5	1	1	2	....	....	37	52
Sumas....	50	57	5	1	9	6	11	8	7	12	3	1	54	112
	112				112									

Otros datos que constan de este Padron.

Cura Vicario del Pueblo	1
Corregidor de la reduccion	1
Cacique de la id.	1
Alcalde de la id.	1
Indios que resultan deber tributo	22

Digitized by Google

Padron del Pueblo de Santiago del Baradero, levantado en el año de 1724.

Individuos de la Reduccion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.			Edades.								Sin especificacion.	Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	
Varones..	29	26	2	1	8	6	6	7	5	2	8	1	13	57
Mujeres...	24	26	5	....	3	2	....	3	1	1	....	....	45	55
	53	52	7	1	11	8	6	10	6	3	8	1	58	112
	112			112										

Otros datos que constan de este Padron.

Cura Vicario del Pueblo.	1
Corregidor de la reduccion.....	1
Cacique de la id	1
Alcalde de la id...	1
Indios que resultan deber tributo.....	21

Padron del Pueblo de Santiago del Baradero, levantado en el año de 1730.

Individuos de la Reduccion, segun sexo, estado y edades.

Sexo.	Estado.			Edades.								Sin especificacion	Total.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	De menos de 1 año.	1 á 3	4 á 6	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	
Varones..	26	26	1	2	7	3	7	6	5	7	4	1	11	53
Mujeres..	20	21	4	....	1	....	....	....	....	....	....	....	44	45
Sumas....	46	47	5	2	8	3	7	6	5	7	4	1	55	98
	98			98										

Digitized by Google

Otros datos que constan de este Padron.

Cura Vicario del Pueblo..... ...	1
Corregidor de la reducccion.....	1
Cacique de la id..... ..	1
Alcalde de la id..... ..	1
Indios que resultan deber tributo.....	16

RESUMEN GENERAL.

(*) Padron del	pueblo	de	Santiago	del	Baradero,	levantado en el año de	1696... 77
"	"	"	"	"	"	"	1722....109
"	"	"	"	"	"	"	1723....112
"	"	"	"	"	"	"	1724....112
"	"	"	"	"	"	"	2730.... 98

(*) El padron de 1696 se publicó, con todas sus especificaciones, en en el tomo primero del Registro de 1857.

Digitized by Google

RES EN 1810.

edades.

51 arriba.	Sin especi-ficacion.	Total.
27	....	292
28	....	292
55	....	584

ocupaciones.

Marinero.	Militares.	Pescadores.	Platero.	Pulperos.	Sastre.	Sirvientes.	Talabartero.	Zapateros.	Sin especificacion	Totales.
1	58	5	1	1	1	1	1	7	256	500
1	9	....	....	3	....	....	....	....	14	32
....	1	....	....	....	....	....	....	....	1	3
....	....	1	....	....	....	1	....	....	6	9
....	1	....	....	....	....	4	....	....	12	40
2	69	6	1	4	1	6	1	7	289	584

s correspondientes, con lo que hemos formado los cuadros

Digitized by Google

Digitized by Google

Habitantes del Convento de San Francisco, segun sexo, estado y edades, (comprendido en el Barrio No. 4).

Sexo.	Estado.		Edades.					Total.
	Solteros.	Sin especificacion.	11 á 20 años.	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	
Varones..	82	38	5	22	19	26	48	120
	120		120					

Habitantes del Convento de San Francisco, segun patria sexo y ocupaciones.

Patria.	Sexo.		Ocupaciones.													Total.
	Varones.	Mujeres.	Sacerdotes.	Coristas.	Novicios.	Legos.	Donados.	*Sirvientes.* Albañil.	Carpinteros.	Cocineros.	Enfermero.	Sacristan.	Sastre.	Zapatero.	Sin especificacion.	
Americanos.....	50	....	37	5	2	4	2	..	..	..	..	..	..	..	..	50
Europeos.....	32	....	18	1	...	10	3	..	..	..	..	..	..	..	....	32
Sin especificacion..	38	....	....	...	....	....	....	1	2	2	1	1	1	1	29	38
	120	....	55	6	2	14	5	1	2	2	1	1	1	1	29	120
	120		120													

Digitized by Google

Habitantes del Convento de Santo Domingo, segun sexo, estado y edades, (comprendido en el Barrio N.° 4).

Sexo.	Estado.			Edades.							Total.
	Solteros.	Casados.	Sin especificacion.	7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	
Varones..	84	1	30	9	8	34	20	11	29	4	115
Mujeres..	1	1	.....	....	1	....	1	....	....	....	2
	85	2	30	9	9	34	21	11	29	4	117
	117			117							

Habitantes del Convento de Santo Domingo, segun patria, sexo y ocupaciones.

Patria.	Sexo.		Ocupaciones.															Total.
			Novicios.				*Agregados.*					*Sirvientes.*						
	Varones.	Mujeres.	Sacerdotes.	Profesos.	De coro.	De devocion	Legos.	Cocinero.	Campanero.	Estudiantes.	Sin especificacion.	Albañiles.	Barberos.	Sacristan.	Zapatero.	Sin especificacion.		
Porteños.....	52	2	44	..	1	1	2	..	..	..	3	1	..	.	..	2		54
Correntinos	4	....	..	..	..	1	..	..	..	..	3	..	..	..	..	....		4
Tucumanos.....	8	....	3	3	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	....		8
Españoles.....	14	....	4	..	1	..	6	..	..	2	1	..	..	..	..	....		14
Paraguayos.....	2	....	1	1	..	..	..	..	..	..	....	..	..	..	..	....		2
Sin especificacion..	35	....	..	..	..	..	..	1	1	..	2	1	2	1	1	26		35
	115	2	52	4	2	2	8	1	1	2	11	2	2	1	1	28		117
	117			117														

Digitized by Google

segun sexo, estado y edades.

S	EDADES. 7 á 10	11 á 20	21 á 30	31 á 40	41 á 50	51 arriba.	Sin especificacion.	Total.
Var	80	209	267	151	82	98	451	1,419
Muj	51	249	245	155	82	76	242	1,155
8	131	458	512	306	164	174	693	2,574

2,574

Po patria, sexo, color y ocupaciones.

R. Blancas.	De color.	Ocupaciones. Abastecedores.	Abogados.	Albañiles.	Empleados.	Esclavos.	Escribano.	Escultor.	Estancieros.	Estudiantes.	Herreros.	Labrador.	Marinos.	Médicos.	Militares.	Músico.	Panaderos.	Peones.	Platero.	Preceptores.	Sacerdotes.	Sarjentos.	Silleteros.
....	....	....	..	1	2	....	..	..	..	..	1	...	6	..	....	...	2	....	..	...	..	..	2
....	....	.	..	...	1	....	..	..	..	..	..	...	...	..	....	...	....	....	..	...	..	..	...
1	....	....	..	....	2	....	..	..	..	..	..	...	.	..	...	...	....	....	..	...	..	..	...
2	....	....	..	....	..	....	..	..	..	..	..	...	7	..	....	...	....	....	..	...	..	1	...
....	....	....	..	...	....	....	..	..	..	..	..	...	....	..	...	...	....	....	..	...	..	..	...
5	....	....	..	...	....	....	..	..	1	..	..	...	1	..	....	...	....	2	..	...	..	..	...
....	....	....	..	....	....	....	..	..	..	..	..	...	1	..	....	...	....	....	..	...	..	..	...
1	....	....	..	....	1	....	..	..	..	..	..	1	5	..	4	...	1	...	..	...	..	..	...
1	...	....	..	....	2	....	..	..	..	..	1	...	3	..	...	...	1	...	..	...	..	..	...
....	....	...	..	....	.	....	..	..	..	..	..	...	...	..	...	...	....	....	..	...	..	..	...
....	....	...	..	.	....	....	..	..	..	..	..	...	....	..	...	...	....	....	..	...	..	..	...
1	....	....	..	....	....	....	..	..	..	..	..	...	....	..	...	...	1	....	..	...	..	..	...
1	....	....	..	....	....	....	..	..	..	..	..	...	1	..	...	...	1	6	..	...	..	..	...
314	2	20	..	8	3	....	1	..	3	5	1	...	4	1	8	...	6	5	1	1	2	3	...
...	...	....	1	....	...	....	..	1	..	..	..	...	2	1	....	...	....	....	..	...	..	..	...
1	....	.	..	..	...	....	..	..	..	..	..	...	...	..	1	...	....	....	..	...	..	..	...
1	....	....	..	....	....	....	..	..	..	..	..	...	1	..	....	...	....	....	..	...	..	..	...
....	....	....	..	....	....	....	..	..	..	..	..	...	...	..	....	...	....	....	..	...	..	..	...
513	312	5	..	9	4	668	..	..	..	..	1	...	1	..	2	1	....	14	..	1	3	1	2
841	314	25	1	18	15	668	1	1	4	5	4	1	38	2	15	1	12	27	1	2	5	4	4

74

2,574

Digitized by Google

Digitized by Google

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE LA CAPITAL EN EL AÑO DE 1859.

MATRIMONIOS.

Matrimonios en la Capital, segun color y edades de los cónyuges en las once Parroquias Católicas y cinco Congregaciones Protestantes.

Parroquias.	Cónyuges.			Edades de los Cónyuges.					Matrimonios.
	Blancos.	De color.	Sin especificacion.	De 15 á 25	De 26 á 35	De 36 á 45	De 46 arriba.	Sin especificacion.	
Catedral al Norte..	199	5	.....	97	95	8	2	2	102
Id. al Sud...	131	9	.....	69	56	12	3	.....	70
San Miguel.....	208	4	.....	87	109	12	4	.....	106
San Nicolás.....	146	.....	.....	72	60	10	4	.....	73
Piedad...	136	12	.....	89	42	14	3	.....	74
Monserrat.....	231	1	.....	110	86	18	18	.....	116
Concepcion	175	7	.....	84	75	10	13	.....	91
San Telmo	150	8	.....	86	60	10	2	.....	79
Balvanera...	107	5	.....	46	55	9	2	.....	56
Socorro.....	108	6	.....	64	40	7	3	.....	57
Pilar.....	15	1	.....	8	2	3	3	.....	8
Sumas.....	1,606	58	.....	812	680	113	57	2	832
Congregaciones.									
Alemana.....	42	.....	.....	17	22	2	1	.....	21
Escosesa.....	26	.....	.....	15	10	1	.....	.....	13
Francesa.....	2	.....	.....	1	1	.....	.....	.....	1
Inglesa..... ..	12	.....	.....	.....	.....	.....	.....	12	6
Norte-Americana..	12	.....	.....	5	6	1	.....	.....	6
	94	.....	.....	38	39	4	1	12	47

RESUMEN 1º.

Contrayentes.

- Blancos..... 1700
- De color..... .. 58
- Sin especificacion....

RESUMEN 2º.

Contrayentes.

- De 15 á 25 años... 850
- 26 á 35 " 719
- 36 á 45 " 117
- 46 arriba " 58
- Sin especificacion... 14

RESUMEN 3º

Matrimonios.

- Entre católicos..... 832
- Id. protestantes.. 47
- Entre católicos y protestantes. (*)

879

(*) Los matrimonios entre católicos y protestantes en el año de 1859, han sido diez.

Digitized by Google

Matrimonios en la Capital, segun nacionalidades de los Cónyuges.

Nacionalidad de los varones.		Nacionalidades de las mujeres.												
		Americanas.					*Europeas.*							
		Arjentinas.	Brasileras.	Chilenas.	Orientales.	Norte-Americanas.	Alemanas.	Escocesas.	Españolas.	Inglesas.	Italianas.	Francesas.	Africanas.	Sin espe'cion.	Totales.
Americanos.	Arjentinos con..	233	....	2	4	....	...	1	...	1	1	...	....	..	242
	Brasileros.....	5	....	....	....	..	..	...	....	....	....	....	....	..	5
	Chilenos.....	1	.	....	....	....	...	..	....	..	....	....	....	..	1
	Norte-Am'canos.	..	....	....	....	1	..	...	...	...	...	....	....	..	1
	Orientales.....	13	....	....	8	...	..	...	....	....	....	....	....	..	21
		252	....	2	12	1	..	1	...	1	1	...	....	..	270
				267						3					
Europeos.	Alemanes. ...	4	....	....	....	..	17	....	2	1	1	....	....	..	25
	Austriacos.....	....	....	....	....	....	...	....	....	1	....	..	...	..	1
	Escoseses.....	2	...	...	....	....	....	....	....	4	....	....	...	..	6
	Españoles	39	....	....	..	...	....	1	74	....	..	10	....	..	124
	Franceses.....	14	1	....	1	....	1	....	10	2	1	120	....	..	150
	Ingleses..	10	...	....	1	...	...	....	2	70	1	6	...	..	90
	Italianos	35	....	....	....	....	....	....	2	1	138	6	....	..	182
	Portugueses....	16	...	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	16
	Suizos	2	....		...	....	...	....	....	.	....	....	....	..	2
		122	1	....	2	....	18	1	90	79	141	142	....	..	596
				125						471					
Africanos.....		4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	8	1	13

RESUMEN 1º.

Contrayentes.				
Europeos.	Varones.....	596	1070
	Mujeres.....	474	
Am'canos.	Varones	270	666
	Mujeres.....	396	
Africanos.	Varones.....	13	21
	Mujeres.....	8	
Sin espe'cion.....			1

RESUMEN 2º.

Matrimonios.		
Entre Americanos y Americanas..		267
" " y Europeas...		3
Europeos y Americanas..		125
" y Europeas..... ..		471
Africanos y Americanas		4
" y Africanas...		8
" y Sin especificacion...		1
Total.....		879

Digitized by Google

Matrimonios en la Capital, segun ocupaciones de los Cónyuges.

Ocupaciones de los Varones.	Ocupaciones de las Mujeres.														Totales.
	Bordadoras.	Chacareras.	Cigarreras.	Cocineras.	Costureras.	Coristas.	Hijas de familia.	Lavanderas.	Modistas.	Planchadoras.	Propietarias	Ribeteadoras.	Sirvientas.	Sin especificacion.	
Abaste'res..	....	..	..	....	....	...	1	....	...	...	1	....	....	..	2
Abogados...	....	..	..	...	2	...	....	....	...	....	....	....	....	..	2
Agricultores	....	..	..	1	3	...	2	....	1	...	....	....	3	...	10
Albañiles ...	....	..	..	...	3	....	1	2	....	1	....	....	1	3	11
Artistas.....	....	..	..	....	1	...	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Barraqueros	....	..	..	...	....	...	....	....	....	....	....	....	....	3	3
Capataces...	....	..	..	....	....	...	....	1	....	....	....	....	..	....	1
Carpinteros.	....	..	..	...	12	...	3	....	....	1	1	....	3	5	25
Carreros....	.	..	..	....	2	....	..	2	1	....	2	..	3	2	12
Changad's..	....	..	..	....	1	....	....	1	....	....	....	....	2	....	4
Chacareros.	....	1	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	2
Cigarreros ..	....	..	..	....	1	....	....	....	....	1	....	....	....	....	2
Cocheros....	....	..	..	....	2	....	....	....	....	1	....	....	2	....	5
Cocineros..	....	..	..	1	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	3
Colchoneros	....	..	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	2	....	3
Comerc'tes.	....	..	..	....	30	....	67	....	....	1	14	1	....	1	114
Confiteros..	....	..	..	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1
Corredores.	....	..	..	....	2	....	....	....	1	....	....	....	....	1	4
Depend'tes.	....	..	..	....	1	....	5	....	....	....	....	....	....	2	8
Destiladores	....	..	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Empleados.	....	..	..	....	1	....	4	....	....	....	....	....	....	1	6
Estancieros.	....	..	..	....	7	....	6	....	....	....	4	....	....	....	17
Fonderos ..	....	..	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	2	3
Gimnástico.	....	..	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1
Hamineros..	....	..	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Herreros...	....	..	..	....	....	....	5	....	....	....	....	....	1	1	7
Horneros ..	1	..	..	....	1	....	....	1	....	....	....	....	....	1	4
Jornaleros..	....	..	..	3	3	....	2	12	....	4	....	....	12	1	37
Lancheros..	....	..	..	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1
Lecheros....	....	..	..	1	....	....	1	....	....	....	....	....	2	1	5
Literatos....	....	..	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Marineros...	1	1	1	....	20	....	6	10	....	....	5	3	4	4	55
M'tro de E'la	....	..	..	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1
Militares...	....	..	..	....	1	....	2	....	....	....	....	....	1	....	4
Ones. doms.	....	..	..	1	1	....	....	....	....	....	....	....	6	....	8
Organistas..	..	..	..	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1
Panaderos ..	....	..	..	....	....	....	....	2	....	....	1	....	....	....	3
Pasteleros..	....	..	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1
Pasteros....	....	..	..	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	2	4
Peluqueros.	....	1	..	....	....	1	....	....	....	....	....	....	1	....	3
Pintores....	....	..	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Plateros ...	....	..	..	....	....	....	2	2	....	....	....	....	3	....	7
Porteros	....	..	..	....	....	....	....	1	....	....	....	....	3	....	4
Propietarios	....	1	..	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	3
Relojeros...	....	..	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Sastres.....	....	..	..	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	1	3
Toneleros..	....	..	..	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	1
Zapateros ..	....	..	1	....	6	....	....	1	....	1	....	....	2	1	12
Sin esp'cion	3	..	1	4	2	....	2	7	1	....	4	3	16	427	470
	5	4	3	11	110	1	116	43	4	10	33	7	71	461	879

Digitized by Google

Cuadro comparativo de los matrimonios en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

Primera época.				Segunda época.			
Años.		*Matrimonios.*		*Años.*		*Matrimonios.*	
1822	Semestre 1º	294	591	1854	Semestre 1º	447	893
	Id. 2º	297			Id. 2º	446	
1823	Semestre 1º	306	566	1855	Semestre 1º	448	896
	Id. 2º	260			Id. 2º	448	
1824	Semestre 1º	241	583	1856	Semestre 1º	453	859
	Id. 2º	342			Id. 2º	406	
1825	Semestre 1º	300	599	1857	Semestre 1º	383	772
	Id. 2º	299			Id. 2º	389	
				1858	Semestre 1º	430	856
					Id. 2º	426	
				1859	Semestre 1º	429	879
					Id. 2º	450	

Matrimonios que han tenido lugar en Buenos Aires, entre individuos de creencias disidentes, desde el año de 1827 hasta 1859.

Años.	*Núm. de matrim's.*	*Años.*	*Núm. de matrim's.*
1827	1	1843	4
1828	1	1844	0
1829	2	1845	1
1830	3	1846	0
1831	0	1847	1
1832	1	1848	2
1833	1	1849	7
1834	2	1850	4
1835	3	1851	1
1836	0	1852	4
1837	0	1853	10
1838	2	1854	17
1839	3	1855	7
1840	0	1856	7
1841	4	1857	5
1842	3	1858	5
		1859	10

Digitized by Google

BAUTISMOS.

Bautizados en la Capital en las once Parroquias Católicas y cinco Congregaciones Protestantes.

Parroquias.	Varones.			Mujeres.			Sin especif'cion.		Totales.
	Lejítimos.	Naturales.	Expósitos.	Lejítimas.	Naturales.	Expósitas.	Varones.	Mujeres.	
Catedral al Norte	170	19	.....	156	13	.....	.....	.....	358
Catedral al Sud	164	34	67	123	36	62	1	.....	487
San Miguel	173	16	.....	164	22	.....	6	8	389
San Nicolas	234	31	.....	205	24	.....	3	1	498
Piedad	211	40	.....	180	30	.....	.....	.....	461
Monserrat	200	20	.....	201	16	.....	.....	.....	437
Concepcion	255	69	.....	270	56	.....	.....	.....	650
San Telmo	200	30	.....	180	22	.....	.....	.....	432
Balvanera	142	24	.....	128	39	.....	.....	.....	333
Socorro	139	35	.....	104	33	.....	.....	.....	311
Pilar	37	10	.....	30	12	.....	.....	.....	89
Sumas	1,925	328	67	1,741	303	62	10	9	4,445
Congregaciones.									
Alemana	25	.....	.....	18	.....	.....	.....	.....	43
Escosesa	21	1	.....	26	.....	.....	.....	.....	48
Francesa	2	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	4
Inglesa	16	.....	.....	12	.....	.....	.....	.....	28
Norte-Americana	10	.....	.....	19	.....	.....	.....	.....	29
Sumas	74	1	.....	77	.....	.....	.....	.....	152

RESUMEN.

	Varones.	Mujeres.	Lejítimos.	Naturales.	Expósitos.	Sin esp'cion	Totales.
Bautizados católicos	2,330	2,115	3,666	631	129	19	4,445
Idem protestantes.	75	77	151	1	.....	.....	152
Sumas	2,405	2,192	3,817	632	129	19	4,597

Digitized by Google

Bautizados en la Capital, segun nacionalidades de los padres.

Hijos de:	Varones.			Mujeres.			Sin espec'cion.		Totales.
	Lejítimos.	Naturales.	Espósitos.	Lejítimas.	Naturales.	Espósitas.	Varones	Mujeres.	
Arjentino y Arjentina...	775	65	.....	747	68	.....	.....	.....	1,655
Arjentino y estranjera..	44	4	.....	28	.....	.....	.....	.....	76
Estranjero y arjentina..	300	10	.....	264	7	.....	.....	.....	581
Estranjero y estranjera.	880	11	.....	779	13	.....	.....	.....	1,683
Sin especificacion.....	.....	239	67	.....	215	62	10	9	602
Sumas.... ...	1,999	329	67	1,818	303	62	10	9	4,597

Cuadro comparativo de los Bautismos en la Capital, en las dos épocas que se espresan

Primera época.				Segunda época.			
Años.			*Bautismos.*	*Años.*			*Bautismos.*
1822	Semestre 1.º.....	2215	3,710	1854	Semestre 1.º.....	2019	4,393
	Id. 2.º.....	1495			Id. 2.º.....	2374	
1823	Semestre 1.º.....	1356	2,926	1855	Semestre 1.º.....	2071	4,276
	Id. 2.º.....	1570			Id. 2.º.....	2205	
1824	Semestre 1.º.....	1407	2,998	1056	Semestre 1.º.....	2023	5,218
	Id. 2.º.....	1591			Id. 2.º.....	3195	
1825	Semestre 1.º.....	1317	2,985	1857	Semestre 1.º.....	2720	5,166
	Id. 2.º.....	1578			Id. 2.º.....	2446	
				1858	Semestre 1.º.....	2180	4,511
					Id. 2.º.....	2331	
				1859	Semestre 1.º.....	2315	4,597
					Id. 2.º.....	2282	

Digitized by Google

MORTALIDAD.

Mortalidad en la Capital segun color y edades de los fallecidos en las once parroquias católicas, cinco congregaciones protestantes y establecimientos públicos, en el año 1859.

Parroquias.	Color.			Edades.														Totales.
	Blancos.	De color.	Sin esp'cion.	De dias.	1 á 6 meses.	6 m's á 1 año	1 á 3	4 á 8	9 á 15	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba.	Sin esp'cion.	
Catedral al Norte...	196	4	...	18	17	11	29	8	5	19	23	18	20	19	13	..	...	200
Id. al Sud....	250	29	...	42	48	23	64	10	9	15	13	14	16	11	10	4	...	279
San Miguel.....	172	5	...	21	26	18	23	6	4	9	13	15	20	10	10	2	...	177
San Nicolas.....	262	1	...	50	32	12	50	10	8	19	16	18	24	19	4	1	...	263
Piedad.....	281	61	2	62	32	15	59	20	8	27	23	17	30	22	26	3	...	344
Monserrat.....	308	151	2	77	24	43	62	28	12	25	32	44	61	30	20	2	1	461
Concepcion.....	320	60	...	40	25	18	79	23	4	28	23	30	50	30	25	5	...	380
San Telmo.....	236	26	...	69	22	17	48	9	3	13	11	23	21	16	8	2	...	262
Balvanera.....	185	20	...	20	29	18	27	18	4	11	18	19	18	12	11	..	...	205
Socorro.....	160	33	...	37	22	15	25	9	2	14	17	15	20	11	3	3	...	193
Pilar.....	95	2	...	20	8	4	15	5	4	10	4	5	14	3	3	2	...	97
	2465	392	4	456	285	194	481	146	63	190	193	218	294	183	133	24	1	2861
Congregaciones.																		
Alemana.....	27	...	...	1	2	...	7	1	..	2	5	3	6	...	...	..	...	27
Escosesa.....	18	...	...	...	...	...	3	2	3	2	1	4	3	...	...	..	...	18
Francesa.....	1	...	...	...	...	1	...	...	..	...	...	...	...	...	...	..	...	1
Inglesa.....	28	...	...	...	...	1	2	...	..	4	3	6	8	1	2	1	...	28
Norte-Americana..	26	2	...	2	...	3	2	1	1	3	3	3	7	2	1	..	...	28
	100	2	...	3	2	5	14	4	4	11	12	16	24	3	3	1	...	102
Establecimientos Públicos.																		
Hospital de hombres	249	89	...	...	...	...	...	...	5	50	73	65	86	39	18	2	...	338
Id de mujeres.	....	...	175	...	...	...	...	...	..	...	...	...	...	...	...	.	175	175
Id id dementes.	....	...	13	...	...	...	...	...	..	...	...	...	...	...	...	..	13	13
Casa de expósitos..	....	...	85	...	...	...	...	...	..	...	...	...	...	...	...	..	85	85
Policia	....	...	123	...	...	...	...	...	..	...	...	...	...	...	...	..	123	123
	249	89	396	...	...	...	...	...	5	50	73	65	86	39	18	2	396	734

Mortalidad. **RESUMEN.**

En las Parroquias..	2465	392	4	456	285	194	481	146	63	190	193	218	294	183	133	24	1	2861
En las Congreg'nes.	100	2	...	3	2	5	14	4	4	11	12	16	24	3	3	1	...	102
En los Est. públicos	249	89	396	...	...	...	...	...	5	50	73	65	86	39	18	2	396	734
	2814	483	400	459	287	199	495	150	72	251	278	299	404	225	154	27	397	3697

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital durante el año de 1859, segun los datos transmitidos del Cementerio del Norte.

Cadáv's remitidos de las parroquias.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Totales.
Catedral al Norte....	21	18	24	29	19	16	17	14	16	15	19	24	232
Id. al Sud.....	21	17	17	17	14	16	15	21	9	12	23	19	201
San Miguel.....	18	8	17	11	14	14	10	16	15	16	22	17	178
San Nicolás.....	27	23	26	27	32	21	33	38	13	24	28	22	314
Monserrat.....	59	50	43	43	35	39	37	42	35	21	22	40	466
Piedad.....	52	24	33	32	28	35	36	31	17	26	22	27	363
Concepcion.....	43	41	53	26	34	35	41	40	33	40	38	44	468
San Telmo.....	26	22	24	23	20	23	20	22	21	18	16	23	258
Balvanera.....	25	24	29	19	22	14	21	19	20	16	17	28	254
Socorro.....	20	16	23	9	17	18	15	13	12	13	17	31	204
Pilar.....	12	11	11	13	5	7	14	12	11	8	5	9	118
	324	254	300	249	240	238	259	268	202	209	229	284	3,056
Cadáv's remitidos de los est's púb'cos.													
Hospital de Hombres.	21	19	19	21	27	37	21	23	24	20	39	36	307
Id. de Mujeres..	16	12	17	9	15	14	23	17	17	19	25	22	206
Id. id. de dem'tes	3	1	....	1	1	1	....	....	3	....	....	1	11
Casa de expósitos....	20	6	11	6	6	5	2	2	3	4	6	10	81
Policia.....	8	8	9	8	4	3	10	7	4	10	26	26	123
	68	46	56	45	53	60	56	49	51	53	96	95	728

RESUMEN.

Mortalidad en las Parroquias.....	3,056
Idem en los establecimientos públicos.....	728
Suma.....	3,784
Agréguense 102 cadáveres sepultados en el Cementerio Protestante.....	102
Total de sepultados.....	3,886

Digitized by Google

Cuadro comparativo de la mortalidad en la Capital, segun los datos trasmitidos por los Curas de las Parroquias, y los pasados por el Administrador del Cementerio del Norte en los cuatro trimestres de 1859.

	Segun los datos de los curas.					Segun los datos del Cementerio.				
	Trim'tre 1º.	Trim'tre 2º.	Trim'tre 3º.	Trim'tre 4º.	Totales.	Trim'tre 1º.	Trim'tre 2º.	Trim'tre 3º.	Trim'tre 4º.	Totales.
Cotedral al Norte..	58	50	42	50	200	63	64	47	58	232
Id. al Sud...	87	65	54	73	279	55	47	45	54	201
San Miguel.....	41	39	37	60	177	43	39	41	55	178
San Nicolás.....	62	63	68	70	263	76	80	84	74	314
Monserrat.....	149	115	114	83	461	152	117	114	83	466
Piedad.....	105	84	79	76	344	109	95	84	75	363
Concepcion.....	136	91	86	67	380	137	95	114	122	468
San Telmo.....	70	68	63	61	262	72	66	63	57	258
Balvanera.....	70	49	43	43	205	78	55	60	61	254
Socorro.....	55	36	42	60	193	59	44	40	61	204
Pilar.....	33	20	26	18	97	34	25	37	22	118
	866	680	654	661	2861	878	727	729	722	3056

Digitized by Google

Digitized by Google

os.

Total General
103
21
2581
4
14
9
152
86
61
161
13
43
9
23
5
412
3697

as que

encia á or de oblacion,
439
703
468
634
532
1585
1041
569
252
860
369
531

Digitized by Google

Digitized by Google

Mortalidad en la Capital, segun sexo. estado y nacionalidades de los fallecidos.

Nacionalidades.	Varones.				Mujeres.				Total de Varones.	Total de Mujeres.	Total General
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Sin especificacion.			
Africanos.....	19	19	17	2	3	16	23	4	57	46	103
Alemanes.....	9	8	.....	....	.....	4	.....	....	17	4	21
Arjeutinos	1127	194	50	....	922	127	161	....	1371	1210	2581
Austriacos	3	1	.....	....	.....	....	.....	....	4	.....	4
Brasileros.....	5	4	2	....	1	....	2	....	11	3	14
Chilenos.....	4	2	1	1	1	....	.....	....	8	1	9
Españoles.....	65	44	18	8	10	7	.....	....	135	17	152
Franceses.....	37	28	4	2	8	7	.....	....	71	15	86
Ingleses	25	17	4	....	7	8	.....	....	46	15	61
Italianos	63	58	8	1	8	16	7	....	130	31	161
Norte-Americanos.	10	1	2	....	.....	....	.....	....	13	.....	13
Orientales	21	6	4	....	3	2	7	....	31	12	43
Paraguayos.....	.....	6	3	....	.....	....	.....	....	9	.....	9
Portugueses.....	8	6	8	....	.....	....	1	....	23	1	23
Suizos	2	2	.....	1	.....	...	.....	....	5	.....	5
Sin especificacion..	.....	....	.....	150	.....	....	.....	262	150	262	412
	1398	396	121	165	963	187	201	266	2080	1617	3697
	2080				1617				3697		
	3697										

Cuadro comparativo de los Bautismos y mortalidad en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

Primera Época.				Segunda Época.			
Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencia á favor de la poblacion.	Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencia á favor de la poblacion.
1822	Primero...	1215	1002	213	1854	Primero..	2019	1580	439
	Segundo...	1495	1151	344		Segundo..	2374	1671	703
1823	Primero..	1356	1464	8	1855	Primero..	2071	1603	468
	Segundo..	1570	1454			Segundo..	2205	1571	634
1824	Primero..	1407	1176	231	1856	Primero..	2023	1491	532
	Segundo..	1591	1160	431		Segundo..	3195	1610	1585
1825	Primero..	1317	1310	7	1857	Primero..	2720	1679	1041
	Segundo..	1578	1495	83		Segundo..	2446	1877	569
					1858	Primero..	2180	1928	252
						Segundo..	2331	1471	860
					1859	Primero..	2315	1946	369
						Segundo..	2282	1751	531

Digitized by Google

Longevos fallecidos en la Capital en el año de 1859.

SEGUN COLOR.

	EDADES.																								Total.
	De 80 años.	81	82	83	85	86	87	88	89	90	92	94	95	98	99	100	103	104	105	106	110	112	113	115	
Blancos..	41	2	3	6	10	1	1	1	4	7	2	1	3	2	1	5	...	1	...	1	...	...	1	1	94
De color .	22	1	1	1	6	..	.	1	..	9	1	..	..	1	1	...	1	...	1	...	2	1	...	...	49
	63	3	4	7	16	1	1	2	4	16	3	1	3	3	2	5	1	1	1	1	2	1	1	1	143

SEGUN SEXO.

Varones..	26	2	3	4	7	..	1	2	1	8	2	..	2	2	..	...	...	...	...	1	1	1	1	...	64
Mujeres..	37	1	1	3	9	1	..	..	3	8	1	1	1	1	2	5	1	1	1	...	1	...	...	1	79
	63	3	4	7	16	1	1	2	4	16	3	1	3	3	2	5	1	1	1	1	2	1	1	1	143

SEGUN NACIONALIDADES.

Africanos	15	..	1	1	3	.	..	1	..	6	1	..	.	1	..	1	...	...	...	...	...	1	...	...	31
Arjent's..	39	1	1	4	5	1	..	1	3	6	1	1	1	1	2	4	1	1	1	1	1	...	1	1	78
Aleman..	...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Españoles	4	1	1	..	3	..	1	..	..	..	1	..	1	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	12
Franc's..	...	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
Ingleses..	...	1	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	3
Italianos.	2	..	1	1	3	..	..	..	1	1	..	..	..	1	..	...	...	...	...	...	1	...	...	...	11
Orient's..	2	..	..	1	.	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	4
Parag's...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
Portug's..	...	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1
	63	3	4	7	16	1	1	2	4	16	3	1	3	3	2	5	1	1	1	1	2	1	1	1	143

SEGUN ESTADO.

Solteros..	16	1	2	2	1	..	..	..	..	5	1	..	1	1	..	2	...	1	...	...	1	...	...	...	34
Casados..	15	..	1	3	1	..	1	..	2	2	..	..	..	1	..	1	...	...	...	...	1	1	1	...	30
Viudos...	31	2	1	2	13	1	..	2	2	9	2	..	2	1	2	2	1	...	1	1	...	...	...	1	76
Sin espec.	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	...	...	...	...	...	...	...	...	...	3
	63	3	4	7	16	1	1	2	4	16	3	1	3	3	2	5	1	1	1	1	2	1	1	1	143

Digitized by Google

SEGUN OCUPACIONES.

	EDADES.																								Total.
	De 80 años.	81	82	83	85	86	87	88	89	90	92	94	95	98	99	100	103	104	105	106	110	112	113	115	
Albañiles			1	1																					2
Alm'ros					1																				1
Cocineras	1				1					1															3
Cost'ras	1			1												1	1								4
Escobers																					1				1
Hortnos	2																								2
Labres	1						1															1			3
Lavands	1									2				1											4
Limras	3									1			1												5
Mari'ros														1											1
Militares	1																								1
Músicos					1																				1
Ocnes d'as	1															1									2
Peones	3	1								3	1														8
Porteros	1																								1
Propiets	7	2	1		2					2	1		1							1					17
Sastres	1																								1
Talabarts	1																								1
Sin espec.	39		2	5	11	1		2	4	7	1	1	1	1	2	3		1	1		1		1	1	85
	63	3	4	7	16	1	1	2	4	16	3	1	3	3	2	5	1	1	1	1	2	1	1	1	143

SEGUN ENFERMEDADES.

Ahogos	1																								1
Alferesia													1												1
Aneuris'a	2				1					1															4
Apoplegía	2			2	4																				8
Asma				1																					1
Cáncer	1																								1
Catarro	1																								1
Colitis										1															1
Consnn'on	1	1																	1						3
Costado	3																								3
Dicent'a	1	1																							2
Escorb'o	1																								1
Fatiga				1																					1
Fiebre	2				3					1						1									7
Hidrop'ía					1											1									2
Higado	5																				1				6
Inflam'on														1											1
Irritacion	1				2																				3
Neumonia	2										1														3
Perlecia																1									1
Pólipos										1															1
Pujos										1															1
Pulmonía	2								1	1	1														5
Repentina	1						1							1			1								4
Senectud									1																1
Tétano																						1			1
Tirisia	2																								2
Tisis										1															1
Tubérc's			1																						1
Vejez	2		1							1			1			1				1	1				8
Vicio org'o	1																								1
Sin espec.	32	1	2	3	5	1		2	2	8	1	1	1	1	2	1		1					1	1	66
	63	3	4	7	16	1	1	2	4	16	3	1	3	3	2	5	1	1	1	1	2	1	1	1	143

Digitized by Google

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE LA CAMPAÑA EN EL AÑO DE 1859.

MATRIMONIOS.

Matrimonios en los Curatos de Campaña, segun color y edades de los cónyuges.

Curatos.	Cónyuges.			Edades de los Cónyuges.					Total de Matrimonios.
	Blancos.	De color.	Sin especificacion.	De 12 á 25 años	De 26 á 35	De 36 á 45	De 46 arriba.	Sin especificacion.	
Jesus Amoroso	56	6	.....	28	25	5	4	.....	31
San Isidro	67	11	.....	30	23	17	8	.....	39
San Fernando	42	.....	.....	20	16	3	3	.....	21
Las Conchas	21	13	.....	9	17	6	2	.....	17
Pilar	38	2	.....	24	10	3	3	.....	20
Zárate	27	3	.....	18	8	3	1	.....	15
Exaltacion de la Cruz	26	6	.....	16	13	3	.....	.....	16
San Andres de Giles	24	.....	.....	12	12	.....	.....	.....	12
Baradero	55	1	.....	31	17	6	2	.....	28
San Pedro	45	6	1	26	21	5	.....	.....	26
Arrecifes	35	21	.....	25	21	7	3	.....	28
San N. de los Ar'yos.	103	3	.....	58	44	4	.....	.....	53
Pergamino	55	11	.....	32	26	8	.....	.....	33
Rojas	33	5	.....	24	10	3	1	.....	19
San José de Flores.	56	2	.....	30	20	6	2	.....	29
Moron y Matanza	44	.....	.....	26	14	2	2	.....	22
Villa de Lujan	66	4	.....	39	21	6	4	.....	35
Villa de Mercedes	110	10	.....	73	31	11	5	.....	60
San Ant. de Areco	34	2	.....	20	14	2	.....	.....	18
Fortin de Areco	45	1	.....	23	14	9	.....	.....	23
Bragado	4	2	.....	5	.....	1	.....	.....	3
Lobos	94	.....	.....	64	21	7	2	.....	47
25 de Mayo	65	3	.....	41	15	6	6	.....	34
Navarro	68	2	2	46	18	5	2	1	36
Salto	18	10	.....	18	9	1	.....	.....	14
Chivilcoy	60	20	.....	54	16	9	1	.....	40
Barracas al Sud	143	1	.....	71	55	15	3	.....	72
Quilmes	33	3	.....	20	14	.....	2	.....	18
Ensenada	40	6	.....	28	12	2	4	.....	23
Magdalena	58	4	.....	36	22	4	.....	.....	31
Cañuelas	58	4	.....	34	15	7	6	.....	31
San Vicente	34	.....	.....	24	8	2	.....	.....	17
Chascomus	69	3	.....	39	25	5	3	.....	36
Ranchos	87	15	.....	60	31	8	3	.....	51
Dolores	213	2	1	116	71	15	14	.....	108
Monte	26	12	.....	25	8	2	3	.....	19
Tandil	46	2	.....	25	14	6	6	.....	24
Azul	67	3	.....	32	25	5	8	.....	35
Bahia Blanca	14	2	.....	9	5	2	.....	.....	8
Patagones	18	6	.....	15	8	1	.....	.....	12
	2,197	207	4	1,326	766	212	103	1	1,204

Digitized by Google

Matrimonios en la Campaña, segun nacionalidades de los Cónyuges.

Nacionalidad de los varones.		Nacionalidades de las mujeres.										
		Americanas.				*Europeas.*						
		Argentinas.	Brasileras.	Chilenas.	Orientales.	Alemanas.	Españolas.	Francesas.	Inglesas.	Italianas.	Africanas.	Sin espe'cion.	Totales.
Americanos.	Argentinos con..	786	2	3	6	1	1	....	....	....	1	.....	800
	Chilenos	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	4
	Orientales.....	13	.	1	1	....	....	....	....	....	....	.....	15
	Brasileros..... .	7	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	7
	N. Americanos..	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	2
	Paraguayos	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	3
	Peruano..... ..	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	1
		816	2	4	7	1	1	...	....	....	1	.....	832
		829				2					1		
Europeos.	Alemanes con...	2	....	....	...	1	....	....	....	....	....	.....	3
	Españoles	98	....	....	3	..	32	9	....	.	...	. ....	142
	Franceses.....	44	....	....	1	....	6	71	1	....	....	.....	123
	Ingleses..	5	....	....		....	...	....	20	...	....	.....	25
	Italianos	32	....	....	1	...	..	2	1	29	....	1	66
	Portugueses....	8	...	....	....	....	....	...	....	....	...	.....	8
	Suizo.	1	....	....	....	. ..	...	....	....	....	....	.....	1
		190	...	....	5	1	38	82	22	29	...	1	368
		195				172						1	
	Africanos con ...	1	....	....	..	...	....	....	....	....	2	.... ..	3
	Sin especifi'cion	1	....	....	...	..	...	....	....	....	....	.....	1
		2	....	....	....	....	...	....	....	...	2	.....	4

RESUMEN 1°.

Contrayentes.				
Am'canos.	Varones.....	832	1858	
	Mujeres.....	1026		
Europeos.	Varones :.....	368	542	
	Mujeres.....	174		
Africanos.	Varones.... .	3	6	
	Mujeres.....	3		
Sin especi-	Varones.....	1	2	
ficacion.	Mujeres.....	1		

RESUMEN 2°.

Matrimonios.		
Entre Americanos y Americanas..		829
" " y Europeas...		2
" y Africanas..... ..		1
Europeos y Americanas.....		195
" y Europeas..... ..		172
" y Sin especificacion...		1
Africanos y Americanas.....		1
" y Africanas...		2
"sin especifi'cion y Americanas..		1
Total....		1204

Digitized by Google

Matrimonios en la Campaña, segun ocupaciones de los Cónyuges.

Ocupaciones de los Varones.	Ocupaciones de las Mujeres.																	Totales.
	Am. de leche	Chacarera.	Cigarreras.	Cocineras.	Costureras.	Estancieras.	Fondera.	Hijas de familia.	Jornaleras.	Lavanderas.	Madres de familia.	Maestra de escuela.	Planchadoras.	Propietarias	Sin especificacion.	Sirvientas.	Zapateras	
Abasteced's.								1							2	2		5
Abogado.					1													1
Albañiles.								4	1						9			14
Artesanos.					1			2										3
Barberos.															2			2
Boticario.											1							1
Capataces.								3			2			1	4	5		15
Carniceros.						1									1			2
Carpinteros.					1			1		1			2		8	2		15
Carreros.			1		1										1	1		4
Cazadores.															5			5
Cocineros.				1									2					3
Comerc'tes.					8	1		15	1			1	1	2	38	20	1	83
Confiteros.								1	1						1			3
Curanderos.					1										1			2
Depend'tes.								1							1			2
Domador.					1													1
Empleados.					1			1							1			3
Estancieros.	1			2	25	14		28	2		4		2	3	67	24		172
Fonderos.					1		1									1		3
Herreros.															2			2
Hojalateros.								1							1			2
Horneros.										1					1			2
Jornaleros.	1			4	49	2		45	25	25	2		4	5	137	94		390
Labradores.				1	6	2		1	3	5			2		63	9		92
Lecheros.		1													1	1		3
Mantequero.															1			1
Marineros.										2					2			4
Mayordomo.										1								1
Mercachifle.					1													1
Militares.			1		1	1		1		6			2		10	1		23
Músico.															1			1
Ovejeros.					3	7		19	2	3				1	11	15		61
Panaderos.					2					1				1	2	4		10
Pescadores.								1							1			2
Plateros.								1								1		2
Preceptores					1										3	1		5
Propietarios					3			3	1					1		7		15
Quinteros.								1		1					1			3
Sastres.					1	1		1							2			5
Sacristan.															1			1
Sin esp'cion										1	1				211	4		217
Sirviente.																1		1
Tambero.					1													1
Vijilantes.										1						1		2
Zapateros.				1	3			1	1						4	3		13
	2	1	2	9	112	29	1	132	37	48	10	1	15	14	596	194	1	1,204

Digitized by Google

Cuadro comparativo de los Matrimonios en la Campaña en las dos épocas que se espresan.

Primera Época.				Segunda Época.			
Años	Semestres	Matrimonios.		Años	Semestres	Matrimonios.	
1822	Primero	362	723	1854	Primero	1047	1976
	Segundo	361			Segundo	929	
1823	Primero	319	683	1855	Primero	792	1609
	Segundo	364			Segundo	817	
1824	Primero	259	642	1856	Primero	680	1449
	Segundo	383			Segundo	789	
1825	Primero	298	652	1857	Primero	803	1644
	Segundo	354			Segundo	841	
				1858	Primero	626	1344
					Segundo	718	
				1859	Primero	728	1204
					Segundo	476	

Digitized by Google

BAUTISMOS.

Bautismos en los Curatos de Campaña, en el año de 1859, segun sexo y calidad de filiacion de los bautizados.

Curatos.	Varones.		Mujeres.		Sin especificacion.		Totales.
	Lejítimos.	Naturales	Lejítimas.	Naturales.	Varones.	Mujeres.	
Jesus Amoroso	60	20	53	14	.....	.....	147
San Isidro	66	18	58	17	.....	.....	159
San Fernando	62	23	53	25	.....	.....	163
Las Conchas	19	7	10	8	.....	.....	44
Pilar	96	38	80	25	.....	.....	239
Zárate	40	6	24	10	.....	.....	80
Exaltacion de la Cruz	66	38	66	20	.....	.....	190
San Andres de Giles	63	22	40	24	.....	.....	149
Baradero	64	30	64	28	.....	.....	186
San Pedro	106	54	84	62	.....	.....	306
Arrecifes	54	40	64	22	.....	.....	180
San Nicolás de los Arro's	170	120	200	119	.....	.....	609
Pergamino	99	44	98	33	.....	.....	274
Rojas	23	16	19	28	.....	.....	86
San José de Flores	93	18	81	19	.....	.....	211
Moron	126	22	62	39	.....	.....	249
Villa de Lujan	138	62	143	76	.....	.....	419
Villa de Mercedes	155	88	147	85	.....	.....	475
San Antonio de Areco	49	18	62	20	.....	.....	149
Fortin de Areco	96	67	77	56	.....	.....	296
Lobos	146	79	149	84	.....	.....	458
Navarro	95	73	100	71	.....	.....	339
Salto	64	54	44	37	.....	.....	199
Chivilcoy	93	102	128	111	.....	.....	434
Bragado	33	29	20	36	.....	.....	118
25 de Mayo	44	47	57	46	.....	.....	194
Barracas al Sud	195	48	185	27	.....	.....	455
Quilmes	61	39	63	46	.....	.....	209
Ensenada	42	23	46	21	.....	.....	132
Magdalena	90	37	75	24	.....	.....	226
Cañuelas	81	25	85	44	.....	.....	235
San Vicente	.....	.....	.....	.....	105	90	195
Chascomus	129	59	140	51	.....	.....	379
Ranchos	118	38	88	63	.....	.....	307
Dolores	235	119	240	123	.....	.....	717
Monte	78	28	81	31	.....	.....	218
Azul	64	63	58	56	.....	.....	241
Tandil	74	64	70	80	.....	.....	288
Bahia Blanca	24	17	19	12	.....	.....	72
Patagones	24	16	18	7	.....	.....	65
Sumas	3,335	1,711	3,151	1,700	105	90	10,092

Digitized by Google

Bautizados en la Campaña, segun nacionalidades de los padres.

Hijos de:	Varones.		Mujeres.		Sin espec'cion.		Totales.
	Lejítimos.	Naturales.	Lejítimas.	Naturales.	Varones	Mujeres.	
Arjentino y Arjentina.....	2348	1635	2328	1640	94	85	8130
Arjentino y estranjera.....	11	6	11	2	7	1	38
Estranjero y arjentina.....	264	11	242	15	4	4	540
Estranjero y estranjera....	639	10	493	8	.....	.....	1150
Sin especificacion.....	73	49	77	35	.....	.....	234
Sumas....	3335	1711	3151	1700	105	90	10092

Cuadro comparativo de los Bautismos en la Campaña, en las dos épocas que se espresan

Primera época.				Segunda época.			
Años	*Semestres*		*Bautismos.*	*Años*	*Semestres*		*Bautismos.*
1822	Primero	1489	3,201	1854	Primero	4087	9,090
	Segundo	1712			Segundo	5003	
1823	Primero	1491	3,204	1855	Primero	4656	9,702
	Segundo	1713			Segundo	5046	
1824	Primero	1240	3,032	1056	Primero	3924	8,260
	Segundo	1792			Segundo	4336	
1825	Primero	1348	3,134	1857	Primero	4287	9,630
	Segundo	1786			Segundo	5343	
				1858	Primero	4492	9,819
					Segundo	5327	
				1859	Primeró	4919	1,0092
					Segundo	5173	

Digitized by Google

MORTALIDAD.

Mortalidad en los Curatos de Campaña segun color y edades de los fallecidos en todo el año de 1859.

Curatos.	Color.			Edades.														Totales.
	Blancos.	De color.	Sin esp'cion.	De dias.	1 á 6 meses.	6 m's á 1 año	1 á 3	4 á 8	9 á 15	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba.	Sin esp'cion.	
Jesus Amoroso....	74	11	...	11	8	5	14	3	2	4	16	4	9	5	3	..	1	85
San Isidro	74	4	...	7	7	6	8	1	1	8	13	6	8	7	5	1	...	78
San Fernando ...	76	19	4	9	21	11	8	6	6	4	7	3	13	5	3	3	...	99
Las Conchas	12	7	...	3	1	1	3	1	1	3	1	...	1	3	...	..	1	19
Pilar	68	7	42	27	12	7	5	4	6	6	4	9	15	18	1	..	3	117
Zárate.....	26	3	1	5	4	1	1	1	...	2	3	4	3	3	2	1	...	30
Exalt'on de la Cruz.	57	14	...	10	8	2	6	3	4	8	9	3	7	4	3	3	1	71
Baradero.....	73	18	2	22	11	3	14	5	2	7	5	10	6	4	4	..	...	93
Giles	57	1	...	6	6	8	17	4	...	3	2	4	3	2	2	1	...	58
San Pedro.... ..	120	7	...	19	22	6	9	6	...	5	8	13	24	4	9	2	...	127
Arrecifes	7	23	1	20	17	2	13	5	3	6	7	8	10	5	3	2	...	101
S. Nic's de los Ar's..	392	12	...	33	35	56	45	8	11	50	58	34	29	28	7	4	6	404
Pergamino.	141	15	...	11	16	20	23	8	3	16	17	12	14	11	2	..	3	156
Rojas.....	20	11	16	5	9	6	3	...	...	4	2	8	5	2	1	2	...	47
San José de Flores	99	6	1	20	10	8	10	5	6	7	6	10	11	5	6	2	...	106
Moron.....	138	4	...	26	24	10	19	3	7	10	5	12	9	5	11	1	...	142
Villa de Lujan. ..	205	15	...	37	24	6	26	7	5	14	13	22	16	11	13	1	31	220
Villa de Mercedes..	243	25	...	39	27	15	21	6	9	19	31	31	38	11	4	2	14	268
San Ant'o de Areco.	52	10	...	4	5	8	3	3	2	3	11	4	7	6	1	1	4	62
Fortin de Areco...	148	2	1	18	27	9	19	2	9	3	19	19	15	5	1	..	5	151
Lobos.....	155	20	35	42	26	12	18	7	6	22	12	12	25	12	8	4	4	210
Navarro..... ...	161	6	4	30	9	9	27	10	5	10	8	19	15	12	10	1	6	171
Salto.	73	38	2	14	9	6	22	2	8	7	7	8	15	5	3	3	4	113
Bragado...	48	5	...	5	2	3	4	4	3	7	7	8	6	2	1	..	1	53
Chivilcoy.....	148	87	2	30	23	11	38	23	6	17	24	17	25	9	2	..	11	237
25 de Mayo.....	70	...	7	9	5	4	6	4	4	3	7	15	15	2	2	..	1	77
Barracas al Sud...	260	4	1	84	16	16	41	15	1	7	21	18	17	13	7	1	5	265
Quilmes.....	98	34	4	26	10	6	14	6	4	9	8	10	11	22	1	5	4	136
Ensenada.....	10	10	5	2	2	1	3	...	1	3	2	3	7	2	...	...	...	26
Magdalena...	86	11	3	25	10	7	4	8	3	3	6	3	15	6	4	3	3	100
Canuelas.....	107	12	1	20	9	7	12	...	6	8	14	9	18	9	3	4	1	120
San Vicente.....	89	4	3	22	7	4	9	10	2	2	4	11	10	10	4	..	1	96
Chascomus.....	136	15	1	21	13	5	9	7	3	12	20	21	21	9	7	..	4	152
Ranchos	121	42	...	21	14	7	26	13	4	13	10	14	17	18	5	1	...	163
Dolores..... ...	339	11	...	56	35	9	20	15	12	27	41	39	52	27	12	2	3	350
Monte.....	84	9	...	5	3	3	3	8	...	19	14	7	14	7	8	2	...	93
Azul...	152	9	1	29	8	7	11	4	2	19	27	22	23	4	4	2	...	162
Tandil...	41	3	...	4	4	1	4	1	2	5	11	4	4	3	1	..	...	44
Bahia Blanca.....	35	7	4	5	5	...	3	...	1	2	...	2	3	...	...	..	25	46
Patagones.....	27	24	...	...	2	3	6	6	2	7	5	8	2	7	1	2	...	51
Sumas... .	4392	565	142	782	506	311	544	224	152	384	485	466	559	323	165	56	142	5099
	5,099			5,099														

Digitized by Google

FERMEDADES, EN EL AÑ

a.	da.							aña.	vora.				etado

Digitized by Google

Digitized by Google

Mortalidad en la Campaña, segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.

Nacionalidades.	Varones.				Mujeres.				Total de Varones.	Total de Mujeres.	Total General
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sin especificacion.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Sin especificacion.			
Arjentinos	2035	572	149	30	1341	370	307	40	2786	2058	4844
Africanos	4	6	3	1	2	2	2	....	14	6	20
Alemanes	1	....	.....	....	.....	....	.....	....	1	.....	1
Brasileros	3	1	.....	....	.....	....	.....	....	4	.....	4
Chilenos	2	3	.....	1	1	....	.....	....	6	1	7
Españoles	19	14	5	....	1	3	.....	....	38	4	42
Franceses	20	12	3	2	4	5	1	....	37	10	47
Ingleses	13	5	2	4	.....	4	2	8	24	14	38
Italianos	9	7	1	....	2	8	.....	....	17	10	27
Norte-Americanos,	1	....	.....	....	.....	....	.....	....	1	.....	1
Orientales	4	....	1	....	.....	1	.....	....	5	1	6
Paraguayos	1	1	2	1	.....	1	1	....	5	2	7
Portugueses	1	1	.....	....	1	....	1	....	2	2	4
Suizos	2	2	.....	....	.....	....	.....	....	4	.....	4
Sin especificacion..	2	....	.....	24	.....	....	.....	21	26	21	47
Sumas	2117	624	166	63	1352	394	314	69	2970	2129	5099

Cuadro comparativo de los Bautismos y mortalidad en la Campaña, en las dos épocas que se espresan.

Primera época.				Segunda época.			
Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencias.	Años.	Semestres	Bautismos.	Muertos.	Diferencias.
1822	Primero...	1489	827	662	1854	Primero..	4087	1868	2219
	Segundo...	1712	1038	674		Segundo..	5003	2052	2951
1823	Primero..	1491	1202	289	1855	Primero..	4656	1770	2886
	Segundo..	1713	1037	676		Segundo..	5046	2097	2949
1824	Primero..	1240	769	471	1856	Primero..	3924	1509	2415
	Segundo..	1792	1010	692		Segundo..	4336	1401	2935
1825	Primero..	1348	839	509	1857	Primero..	4287	1779	2508
	Segundo..	1786	852	934		Segundo..	5343	1854	3489
					1858	Primero..	4269	2105	2164
						Segundo..	5085	1821	3264
					1859	Primero..	4919	2453	2466
						Segundo..	5173	2646	2527

Digitized by Google

Longevos fallecidos en la Campaña en el año de 1859.

SEGUN COLOR.

	EDADES.																													
	De 80 años.	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	102	110	113	115	120	127	129	130	Total.
Blancos..	68	3	2	2	1	8	7	1	2	2	22	2	1	1	1	5	2	2	2	1	13	2	2	1	1	.	1	1	.	156
De color .	12	..	1	..	1	2	1	.	..	..	6	..	2	..	..	2	..	..	..	..	4	..	1	..	..	2	..	..	1	35
Sumas..	80	3	3	2	2	10	8	1	2	2	28	2	3	1	1	7	2	2	2	1	17	2	3	1	1	2	1	1	1	191

SEGUN SEXO.

Varones..	37	2	2	2	1	3	4	1	2	1	15	1	1	1	1	2	2	1	1	1	4	2	2	..	..	1	..	1	1	92
Mujeres..	43	1	1	..	1	7	4	..	..	1	13	1	2	..	..	5	..	1	1	..	13	..	1	1	1	1	1	..	..	99
Sumas..	80	3	3	2	2	10	8	1	2	2	28	2	3	1	1	7	2	2	2	1	17	2	3	1	1	2	1	1	1	191

SEGUN ESTADO.

Solteros..	16	..	1	..	..	2	..	..	2	..	6	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	29
Casados..	20	2	..	2	1	4	2	..	..	1	10	1	1	..	..	1	..	..	1	..	3	1	1	..	..	..	..	..	1	52
Viudos...	39	1	2	..	1	4	6	1	..	1	12	1	2	1	1	6	1	2	1	1	12	..	2	1	1	2	1	1	..	103
Sin espec.	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	7
Sumas..	80	3	3	2	2	10	8	1	2	2	28	2	3	1	1	7	2	2	2	1	17	2	3	1	1	2	1	1	1	191

SEGUN NACIONALIDADES.

Africanos	5	..	1	..	1	1	1	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	1	..	..	..	..	..	15
Arjent'ª..	67	3	2	1	1	7	4	..	2	2	23	..	2	..	..	6	1	2	1	1	14	1	2	1	1	2	1	1	1	149
Chilenos.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	3
Españoles	3	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7
Franc's..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Ingleses..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4
Italianos.	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3
Parag'ª...	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	2
Sin espec.	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5
Sumas..	80	3	3	2	2	10	8	1	2	2	28	2	3	1	1	7	2	2	2	1	17	2	3	1	1	2	1	1	1	191

Digitized by Google

SEGUN OCUPACIONES.

	EDADES.																														Total.
	De 80 años.	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	102	110	113	115	120	127	129	130		
Cigarrero	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Hacend'ᵃ.	4	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	1	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..		9
Jornal'ᵃ...	2	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		4
Labʳᵉˢ....	1	..	..	..	..	1	1	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..		6
Lavandᵃ..	1	..	..	..	1	..	..	..	..	..	4	..	1	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		5
Mendigos	2	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	..	1		7
Partera...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Peones...	10	..	1	..	1	1	..	..	..	..	6	..	..	1	1	1	2	..	1	..	3	..	1	..	..	..	..	..	..		29
Riendero.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Sirvientes	8	..	..	..	..	2	..	..	..	..	2	..	..	..	..	2	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..		15
Sin espec.	50	3	1	1	..	6	5	..	2	1	16	1	1	..	..	3	..	2	1	1	12	2	1	..	..	2	1	1	..		113
Sumas..	80	3	3	2	2	10	8	1	2	2	28	2	3	1	1	7	2	2	2	1	17	2	3	1	1	2	1	1	1		191

SEGUN ENFERMEDADES.

Ahogos..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Aneuris'ᵃ.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Apoplegía	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Cáncer...	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Cólico...	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Consun'ᵒⁿ	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Decrepit.	3	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		4
De golpe.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Erisipela.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Fiebre...	2	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	..	..	..	..		6
Gangrena	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Heridas..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Higado...	2	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..		5
Indig'ᵒⁿ..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Irritacion	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
M. natural	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		3
Neumonia	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Paralisis.	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Pasmo...	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Pulmonía	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..		2
Repentina	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	..		8
Tisis.....	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Toz.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..		1
Vejez.....	14	1	1	..	..	4	1	1	1	1	7	..	..	..	1	3	..	..	2	..	2	..	1	1	..	1	1	1	1		45
Sin espec.	42	2	1	1	1	5	4	..	1	1	13	..	3	1	..	4	2	2	..	1	9	2	2	..	..	1	..	..	..		98
Sumas..	80	3	3	2	2	10	8	1	2	2	28	2	3	1	1	7	2	2	2	1	17	2	3	1	1	2	1	1	1		191

Digitized by Google

Resúmen general del movimiento de la poblacion del Estado, en el año de 1859.

	Matrimonios.	Bautismos.	Mortalidad.
En la Capital.....	879	4,597	3,697
En la Campaña.....	1,204	10,092	5,099
Totales..	2,083	14,689	8,796

Digitized by Google

CAMPAÑA.

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADÍSTICA

De los Partidos de Campaña.

1859.

PARTIDOS DEL NORTE.

BELGRANO.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	Sin especificacion.	Total.
En el pueblo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	876	876
En el campo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	877	877
	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,753	1,753

Estension.		*Caserio*				*Comercio.*	
Leguas cuadradas del Partido.	13	De azotea.....	350	De teja.....	50	Tiendas.....	1
		Id. de altos....	7	De paja.....	120	Almacenes y pulperias	20

Agricultura.		*Ganaderia,*			
Maiz fanegas, sembradas.....	82½	Caballos.....	10	Id. Mulary burros.	14
Trigo idem idem	25½	Cerdos.....	705	« Yeguarizo....	132
		Ganado lanar criollo	8	« Vacuno.....	574

Profesiones ó industrias diversas.

Albañiles	7	Escuelas particulares..	2	Hornos de ladrillo..	3	Sastreria	1
Boticas.....	1	Idem públicas	2	Médico	1	Zapaterias.....	2
Billares.....	3	Fábrica de manteca..	1	Panaderias	4		
Carpinterias.....	5	Herrerias.....	3	Pozadas	2	—	

Estraccion del partido en el primer trimestre.

Maiz, fanegas.. ..... 454 | Trigo, fanegas 783

Autoridades y fuerzas del partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes	5	Partida de Policia	10
Municipales.....	4	Tenientes	15	—	

Digitized by Google

SAN ISIDRO.

Poblacion.	Arjentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Total.
En el pueblo	578	15	5	28	.....	128	.....	754
En el compo	3423	166	.....	54	.....	291	.....	3,934
	4001	181	5	82	.....	419	.....	4,688

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea	110	Tiendas	2
por labradores	5	« altos	4	Almacenes y pulperias	50
Idem idem por pastores.	1½	« teja	4		
Idem idem del partido	7	« paja	542	—	

Ganaderia.		*Agricultura.*	
Caballos	1,466	Chacras de mas de una cuadra cuadrada	60
Cerdos	86	Idem de mas de cinco idem	20
Ganado lanar mestizo	1,238	Idem de mas de diez idem	15
Idem mular y burros	42	Maiz, cuadras sembradas	70
Idem vacuno	2,703	Trigo, idem idem	80

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	8	Escuelas particulares	2	Médicos	2	Sastrerias	1
Atahonas	2	Idem públicas	1	Panaderias	4	Zapaterias	3
Billares	5	Fábrica de manteca.	1	Parteras	3		
Botica	1	Herrerias	3	Posazada	1	—	
Carpinterias	3	Hornos de ladrillo	3	Postas	2	—	

Estraccion del partido en los dos primeros trimestres.

Alfalfa, carretadas	84	Cueros de becerro y nonato, docenas	12	Maiz, fanegas	2,647
Astas, número	900	Id. de carnero, id	18	Manteca, libras	300
Batatas, fánegas	100	Id. nutria y venado, lbs.	9	Papas, fanegas	2,423
Cebada, fanegas	80	Id. de vaca, número	2,970	Sandias, melones y zapallos, número	56.000
Cebollas, ristras	76,000	Ladrillos, millares	16,000	Trigo, fanegas	21,237
Cerda, arrobas	19	Leña, carretadas	200		

Autoridades y fuerzas del partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	8	Guardias Nacionales	700
Municipales	4	Tenientes	32	Partida de Policia	3

Digitized by Google

SAN FERNANDO.

No se han recibido datos de este Partido.

LAS CONCHAS.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros países.	Pampas.	Total.
En todo el partido.....	890	82	8	36	2	52	99	5	1,174

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores...	2	De azotea.....	22	Almacenes y pulperias....	12
Idem idem por pastores.	1 1/2	« altos	4		
Idem idem del Partido..	3 3/4	« teja	33	—	
		« paja	300		

Agricultura.		*Ganaderia.*	
Chacras de mas de una cuadra cuadrada...	22	Número de estancias.....	3
Idem de cinco idem idem ...	28	Caballos.....	450
Idem de diez idem idem ...	30	Ganado lanar criollo	3,200
Maiz, cuadras sembradas	24	Idem idem mestizo.....	5,000
Trigo, idem idem	48	Idem vacuno...	1,300
		Idem yeguarizo.....	1,000

Profesiones é industrias diversas.

Billar.....	1	Fábricas de manteca.....	4	Zapateria	1
Carpinterias.....	2	Panaderias.....	2		
Constructores de buques...	2	Partera.....	1	—	

Estraccion del Partido en los tres primeros trimestres del año.

Alfalfa, carrretadas....	460	Idem de nutria y venado, idem.....	171	Lana mestiza, arrobas..	452
Astas, número	980	Idem de potro	240	Leña, carretadas.....	4,561
Batatas, carretadas....	6	Idem de vaca.....	3,176	Manteca, libras.....	136
Canillas, toneladas....	10	Ganado lanar.....	4,368	Maiz, fanegas.....	574
Cebada, fanegas	134	Idem yeguarizo.....	285	Papas, carretadas.....	58
Cebolla, carretadas....	52	Idem vacuno.....	336	Quesos.....	245
Cerda, arrobas	68	Grasa y sebo, arrobas..	285	Sandias, melones, zapallos, &a., carretadas.	48
Cueros de becerro y nonato, docenas.....	155	Huesos, toneladas.....	400	Trigo, fanegas	6,364
Idem de carnero, idem	118	Lana criolla, arrobas...	360		

Digitized by Google

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	4	Guardias Nacionales	160
Municipales	5	Tenientes	16	Partida de Policia	34

PILAR.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros países.	Pampas.	Total.
En el pueblo	927	12	1	56	.....	32	13	.....	1,041
En el campo	2,700	13	65	60	.....	42	.....	1	2,881
	3,627	25	66	116	.....	74	13	1	3,922

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores	8	De azotea	101	Tiendas	4
Idem idem por pastores	82	« altos	2	Almacenes y pulperias	21
		« paja	592	—	

Agricultura.		*Ganaderia.*	
Chacras de mas de uua cuadra cuadrada	6	Número de estancias	217
Idem cinco id. idem	16	Caballos	1,201
Idem diez id. idem	29	Cerdos	740
Maiz, fanegas sembradas	48½	Ganado lanar criollo	25,190
Trigo, idem idem	1,990	Idem idem mestizo	75,375
		Idem idem sajon	206
		Idem yeguarizo	5,566
—		Idem mular y burros	51
		Idem vacuno	10,786

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	11	Escuela particular	1	Panaderias	3
Atahona	1	Idem públicas	2	Platerias	2
Billares	3	Fábricas de manteca	3	Posadas	2
Botica	1	Herrerias	2	Postas	3
Carpinterias	4	Médicos	2	Zapaterias	3

Digitized by Google

Estraccion del Partido en los trimestres primero, segundo y cuarto.

Astas..	30,552	Cueros de nutria y venado	61	Lana sajona	33
Batatas, carretadas	3	Idem de potro	880	Leña, carretadas.....	200
Cal, fanegas.....	159	Idem de vaca	12,289	Manteca, libras.....	1,557
Cebada, idem.....	4,800	Ganado lanar.....	1,080	Maiz, fanegas	361
Cebollas, carretadas...	14	Idem yeguarizo.	1,777	Papas, carretadas.....	8
Cerda, arrobas.....	924	Idem vacuno	10,216	Sandías, melones, zapallos, &a., carretadas.	107
Cerdos.....	683	Grasa y sebo, arrobas..	474	Trigo, fanegas	460
Cueros de carnero, docs	11,828	Ladrillos....	92,000		
Idem de becerro y nonato, idem	441	Lana criolla, arrobas...	11,023		
		Id. mestiza, idem ...	19,272	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	3	Guardias Nacionales	900
Municipales.....	4	Tenientes.....	12	Partida de Policia.....	4

EXALTACION DE LA CRUZ.

No se han recibido datos de este partido.

ZARATE.

No se han recibido datos de este partido.

BARADERO.

No se han recibido datos de este partido.

SAN ANDRES DE GILES.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En todo el partido.....	1,817	49	120	32	.....	45	12	.....	2,075

Digitized by Google

Caserío.		*Comercio.*		*Agricultura.*	
De azotea	55	Tiendas	4	Chacras de mas de una cuadrada	109
« de altos	3	Almacenes y pulperías	9		
« paja	134	—		—	

Ganadería.

Número de estancias	204	Ganado lanar criollo	91,000	Ganado mular y burros	65
Caballos	1,945	Idem idem mestizo	211,800	Idem yeguarizo	14,500
Cerdos	792	Idem idem sajon	200	Idem vacuno	46,800

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	8	Herrería	1	Posadas	2
Atahona	1	Hornos de ladrillo	4	Postas	6
Billares	6	Médicos	2	Sastrería	1
Boticas	1	Panaderías	3	Zapaterías	2
Carpinterías	3	Parteras	2		
Escuelas públicas	2	Platería	1	—	

Estraccion del Partido en el primer trimestre del año.

Astas, número	2,000	Cueros vacunos	455	Lana mestiza, arrobas	9,039
Cerda, arrobas	70	Ganado lanar	17,476	Id. sajona, idem	100
Cueros de carnero, docenas	548	Idem yeguarizo	261	Trigo, fanegas	250
Idem becerro y nonato, idem	6	Idem vacuno	5,766		
		Grasa y sebo, arrobas	55		
		Lana criolla, idem	600	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	3	Guardias Nacionales	350
Municipales	6	Tenientes	12	Partida de Policía	6

ARRECIFES.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros países.	Pampas.	Total.
En el pueblo	863	31	.....	84	15	29	.....	3	1,025
En el campo	2,228	35	127	18	27	11	15	6	2,467
	3,091	66	127	102	42	40	15	9	3,492

Digitized by Google

Estension.	*Caserio.*	*Comercio.*
Leguas cuadradas ocupadas por pastores..... 122	De azotea..... 43	Tiendas..... 9
	« teja..... 5	Almacenes y pulperias.... 30
	« material y techo de paja..... 115	
—	« quincho idem idem.. 58	—

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada.. 1	Chacras de mas de cinco cuadras cuadradas 1

Ganaderia.

Número de estancias..... 81	Ganado lanar sajon..... 8,450
Caballos..... 1,370	Idem mular y burros..... 1,143
Cerdos..... 1,708	Idem vacuno manso..... 297,856
Ganado lanar criollo..... 129,700	Idem idem alzado..... 15,000
Idem idem mestizo..... 226,830	Idem yeguarizo..... 46,706

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles.....	20	Fábrica de manteca.....	1	Posadas.....	2
Atahonas.....	3	Herreria.....	1	Postas.....	5
Billares.....	3	Hornos de ladrillo.....	4	Sastrerias.....	2
Botica.....	1	Médico.....	1	Zapaterias.....	2
Carpinterias.....	5	Panaderias.....	2		
Escuelas públicas.....	2	Platería.....	1	—	

Estraccion del Partido durante el primer trimestre del año.

Cerda, arrobas.....	40	Cueros de becerro y nonato, docenas.....	16½	Ganado vacuno.....	12,375
Lana criolla, idem.....	239	Idem de potro.....	35	Idem mular.....	24
Id. mestiza, idem.....	2,558	Idem de vaca.....	1693	Idem yeguarizo.....	263
Cueros de carnero, docenas.....	256	Ganado lanar.....	997	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	5	Guardias Nacionales.....	874
Municipales.....	6	Tenientes.....	14	Partida de Policia.....	16

PERGAMINO.

No se ha recibido ningun dato de este Partido.

Digitized by Google

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

No se han recibido datos de este Partido.

ROJAS.

Este Partido no ha remitido datos de ninguna especie.

SAN PEDRO.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueblo	2,620	100	12	100	4	412	18	.....	3,276
En el campo	2,425	125	30	29	8	114	14	.....	2,745
	5,055	225	42	129	12	526	32	.....	6,021

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores	2	De azotea	153	Tiendas	10
Idem idem por pastores	69	« altos	2	Almacenes y pulperias	124
		« paja	814	—	

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada 94

Ganaderia.

Número de estancias	244	Ganado lanar criollo	5,000	Ganado mular y burros	1,600
Caballos	5,412	Idem idem mestizo	120,000	Idem vacuno	290,000
Cerdos	7,000	Idem idem sajon	3,000	Idem yeguarizo	35,410

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	91	Escuelas públicas	2	Posadas	3
Atahonas	10	Graseria	1	Postas	6
Billares	8	Herrerias	3	Sastrerias	2
Botica	1	Hornos de ladrillo	12	Zapaterias	4
Carpinterias	12	Médicos	3		
Escuelas particulares	2	Panaderias	4	—	

Digitized by Google

Estraccion del Partido en el trimestre primero del año.

Aceite de yegua, arrobas	5577	Idem de becerro y nonato	63	Ganado yeguarizo	2543
Afrecho, fanegas	20	Idem nutria y venado, libras	87	Garras, arrobas	63 22/25
Astas, número	2735	Idem de potro	1834	Grasa y sebo, arrobas	494
Cebada, fanegas	130	Idem de vaca	3185	Huesos, toneladas	13 1/2
Ceniza, toneladas	8	Ganado lanar	2195	Lana criolla, arrobas	3670
Cerda, arrobas	303	Idem vacuno	28633	Idem mestiza, id	4000
Cueros de carnero docenas	964			Maiz, fanegas	15
				Trigo, id	1771

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	4	Partida de Policia	14
Municipales	6	Tenientes	10	—	

PARTIDOS DEL OESTE.

SAN JOSE DE FLORES.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueble	992	111	4	171	.....	169	.....	.....	1447
En el campo	1805	215	12	185	20	617	29	.....	2883
	2797	326	16	356	20	786	29	.....	4330

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores	2	De azotea	215	Tiendas	6
		« altos	19	Almacenes y pulperias	72
—		« teja	36		
		« paja	393	—	

Agricultura.		*Ganaderia.*	
Chacras de mas de una cuadra cuadrada	129	Caballos	1,668
Idem de mas de cinco idem idem	48	Cerdos	348
Idem de mas de diez idem idem	42	Ganado lanar mestizo	350
Maiz, cuadras sembradas	114	Idem idem sajon	100
		Idem vacuno	2,099
		Idem mular y burros	26
—		Idem yeguarizo	457

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles.....	6	Escuelas públicas.....	2	Saladero.....	1
Atahonas.....	2	Herrerias.....	3	Sastreria.....	1
Billares.....	3	Hornos de ladrillo.....	3	Zapaterias.....	4
Botica.....	1	Médicos.....	2		
Carpinterias.....	6	Panaderias.....	5		
Escuelas particulares.....	2	Partera.....	1	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	5	Guardias Nacionales....	40
Municipales.....	6	Tenientes.....	30	Partida de Policia.....	4

MORON.

No se han recibido datos de este Partido.

MATANZA.

No se han recibido datos de este Partido.

VILLA DE LUJAN.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En todo el partido.....	8,025	818	529	287	72	237	49	4	10,021

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea.....	198	Tiendas	10
por labradores.....	3	« altos	6	Almacenes y pulperias....	89
Idem idem por pastores...	88	« teja	44		
—		« paja	1004	—	

Digitized by Google

Ganaderia.

Cerdos	3,600	Ganado mular y burros	10
Ganado lanar criollo	9,500	Idem vacuno	23,553
Idem idem mestizo	450,800	Idem yeguarizo	9,860
Idem idem sajon	80,500		

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	21	Fábricas de manteca	2	Posadas	14
Atahonas	8	Herrerias	4	Postas	8
Barberias	2	Hornos de ladrillo	5	Puente	1
Billares	9	Médicos	3	Sastrerias	8
Boticas	2	Merceria	1	Talabarteria	1
Carpinterias	6	Molino de agua	1	Zapateria	1
Escuelas particulares	5	Panaderias	7		
Idem públicas	2	Platerias	2		

Estraccion del Partido en el primero y segundo trimestres.

Astas, número	2,300	Idem de nutria y venado, idem	35	Grasa y sebo, arrobas	699
Cebada, fanegas	120	Idem de potro	83	Lana criolla, idem	1,140
Cerda, arrobas	266	Idem de vaca	1,650	Id. mestiza, idem	12,775
Cerdos	344	Ganado lanar	19,596	Trigo, fanegas	354
Cueros de carnero, docenas	2,070	Idem vacuno	10,713		
Idem de becerro y nonato idem	11	Idem yeguarizo	1,335		
		Idem mular	502		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	6	Partida de Policia	12
Municipales	6	Tenientes	40		

VILLA DE MERCEDES.

No se han recibido datos de este Partido.

SAN ANTONIO DE ARECO.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

FORTIN DE ARECO.

No se han recibido datos de este Partido.

CHIVILCOY.

No se han recibido datos de este Partido.

BRAGADO.

Poblacion.	Arjentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueblo	884	35	.....	52	3	15	28	175	1,192
En el campo	479	4	.....	4	1	5	3	25	521
	1,363	39	.....	56	4	20	31	200	1,713

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores	5	De azotea	16	Tiendas	8
Idem idem por pastores	19	« de altos	1	Almacenes y pulperias	20
		« paja	480	—	

Agricultura.

Chacras de mas de 5 cuadras cuadradas	22	Chacras de mas de 10 cuadras cuadradas	24

Ganaderia.

Número de estancias	33	Ganado lanar mestizo	19000
Caballos	700	Idem mular y burros	170
Cerdos	750	Idem vacuno	40000
Ganado lanar criollo	12000	Idem yeguarizo	4000

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	7	Escuelas públicas	2	Postas	3
Atahonas	4	Herreria	1	Sastreria	1
Billares	3	Horno de ladrillo	1	Zapaterias	2
Carpinterias	3	Médico	1		
Escuela particular	1	Panaderias	2	—	

Digitized by Google

Estraccion del Partido en el trimestre primero.

Cerda, arrobas.....	50	Ganado vacuno...	1978	Maiz, fanegas.....	10
Cueros de nutria y venado	495	Lana criolla, arrobas.....	1200	Trigo idem.....	13000
Idem de vaca.....	2301	Idem mestiza idem	2000	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Tenientes	7	Partida de Policia.... ...	15
Municipales.....	4	Guardias Nacionales.....	264		
Alcaldes	3	Tropa veterana.....	461	—	

NAVARRO.

No se han recibido datos de este Partido.

LOBOS.

No se han recibido datos de este Partido.

SALTO.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueblo.....	1831	52	5	112	.....	53	20	.....	2,073
En el campo.....	536	8	12	3	2	10	1	2	574
	2367	60	17	115	2	63	21	2	2,647

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea..... ...	57	Tiendas.....	10
por labradores.....	1½	« altos.....	1	Almacenes y pulperias...	20
Idem idem por pastores..	98	« paja..	591	—	

Digitized by Google

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada....	26	Chacras de mas de 5 cuadras cuadradas...	8

Ganaderia.

Número de estancias	35	Ganado lanar sajon	275
Caballos	1,288	Idem mular y burros	1195
Cerdos	721	Idem vacuno	66,355
Ganado lanar criollo	30,330	Idem yeguarizo	13,416
Idem idem mestizo	87,670		

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	15	Graseria	1	Posadas	3
Atahonas	4	Herrerias	2	Postas	3
Billares	4	Hornos de ladrillo	3	Platería	1
Botica	1	Médicos	2	Sastrerias	3
Carpinterias	5	Molinos de agua	2	Zapaterias	2
Escuelas públicas	2	Panaderias	3		

Estraccion del Partido en el trimestre primero.

Cerda, arrobas	29	Cueros de potro	34	Lana criolla, arrobas	642
Cueros de carnero, doc's	174	Idem de vaca	766	Id. mestiza, idem	1,782
Idem de becerro y nonato, idem	10	Ganado vacuno	3672	Trigo, fanegas	10
Idem de nutria y venado	10	Idem yeguarizo	22		
		Grasa y sebo, arrobas	110		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	6	Guardias Nacionales	495
Municipales	6	Tenientes	12	Partida de Policia	10

25 de MAYO.

No se han recibido datos de este Partido.

JUNIN.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

PARTIDOS DEL SUD.

BARRACAS AL SUD.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueblo...	1,024	333	28	401	11	282	95	.....	2,174
En el campo	2,202	291	61	250	83	99	316	.....	3,302
	3,226	624	89	651	94	381	411	.....	5,476

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por labradores... .	12	De azotea	178	Tiendas..	6
Idem id. por pastores..	8	« altos.....	20	Almacenes y pulperias....	88
—		« teja.....	3		
		« paja.....	781	—	

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada...	133	Chacras de mas de 10 cuadras cuadradas...	482
Idem id. cinco idem idem.....	186	—	

Ganaderia.

Caballos...	3105	Ganado mular y burros	35
Cerdos.....	1150	Idem vacuno.....	7050
Ganado lanar criollo..... ..	7000	Idem yeguarizo.....	191
Idem id. mestizo..... 30000		—	

Profesiones ó industrias diversas.

Albañiles.....	18	Escuelas públicas.....	2	Platerias.....	3
Atahona.....	1	Fábricas de manteca.....	2	Parteras.....	4
Barberias.....	2	Graserias.	14	Posadas.....	7
Billares...	7	Herrerias.....	4	Postas.	2
Boticas.....	2	Hojalaterias.....	2	Saladeros.....	14
Carpinterias.....	6	Hornos de ladrillo.....	3	Sastrerias.....	2
Confiterias.....	3	Lomilleria.....	1	Zapaterias.....	4
Constructores de buques...	6	Médicos.....	2		
Escuelas particulares.... :	2	Panaderias.....	6	—	

Digitized by Google

Estraccion del Partido en los trimestres primero y segundo.

Alfalfa, carretadas	3000	Cueros de vaca	1130	Maiz, fanegas	110
Batatas, idem	2	Duraznos, carradas	6	Manteca, libras	170
Cebolla, idem	12	Ganado lanar	1610	Papas, arrobas	70
Cerda, arrobas	61	Idem vacuno	228	Patos y gallinas	336
Cerdos	177	Idem yeguarizo	25	Porotos arrobas	22
Cueros de carnero, docenas	1009	Garras, arrobas	5	Quezos	60
Idem becerro y nonato docenas	41	Grasa y sebo idem	200	Sandías melones zapallos carretadas	26
Idem nutria y venado libras	243	Huevos, docenas	505	Trigo, fanegas	10
Idem de potro	36	Ladrillos	60000		
		Lana criolla, arrobas	526		
		Idem mestiza idem	3224		
		Leña, carretadas	167		

—

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	6	Guardias Nacionales	364
Municipales	6	Tenientes	43	Partida de Policia	2

Movimiento de los saladeros de Barracas al Sud en los trimestres primero y segundo.

Aceite de potro, arrobas	99114	Cueros de potro salados	63845
Astas número	409870	Idem vacunos idem	255207
Caracues y canillas id	1,783800	Grasa y sebo, arrobas	277279
Carne salada, quintales	153857	Huano artificial, toneladas	80
Ceniza, toneladas	8152	Huesos, idem	195
Cerda caballar, arrobas	5871	Lenguas saladas, docenas	1957
Idém vacuna	17573	Pezuñas, toneladas	30

Hacienda muerta.		*Sal introducida.*	
Vacuna	241371	Fanegas	62455
Yeguarizo	63684	—	

QUILMES.

No se ha recibido ningun dato de este Partido.

ENSENADA.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros países.	Pampas.	Total.
En todo el Partido	1,189	58	46	57	3	7	80	1	1,441

Digitized by Google

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas del Partido	28	De azotea	20	Tiendas	7
		« altos	1	Almacenes y pulperias	25
		« teja	7		
—		« paja	241	—	

Ganaderia.

Número de estancias	19	Ganado lanar sajon	1,000
Caballos	2,500	Idem mular y burros	900
Cerdos	300	Idem vacuno	36,000
Ganado lanar criollo	5,600	Idem yeguarizo	13,500
Idem idem mestizo	200,000	—	

Ahricultura.

Quintas 19

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	2	Escuelas particulares	2	Postas	6
Billares	6	Médicos	1		
Carpinterias	3	Parteras	2	—	

Estraccion del Partido en los tres primeros trimestres del año.

Astas, número	3450	Cueros de potro	856	Ganado yeguarizo	2258
Cueros de carnero, docenas	4548	Idem de vaca	8568	Idem mular	299
		Cerda, arrobas	567	Grasa y sebo, arrobas	76
Idem de becerro y nonato, docenas	68	Cerdos	62	Lana mestiza, idem	19020
		Ganado lanar	18364	Idem sajona idem	37
Idem nutria y venado	1291	Idem vacuno	6544	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	3	Partida de Policia	4
Municipales	4	Tenientes	10	—	

CAÑUELAS.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

SAN VICENTE.

No se han recibido datos de este Partido.

MAGDALENA.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianes.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueblo	375	115	25	16	3	6	22	.....	562
En el campo	3,879	126	172	109	20	30	54	.....	4,390
	4,254	241	197	125	23	36	76	.....	4,952

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea.....	42	Tiendas.....	10
por labradores.	6	« teja	5	Almacenes y pulperias....	59
Idem id.por pastores.....	116	» paja	670	—	

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada.. 70 | Chacras de mas de cinco cuadras cuadradas 90

Ganaderia.

Número de estancias...	68	Ganado lanar mestizo.	23149	Ganado vacuno manso..	207479
Caballos	8220	Idem idem sajon....	6,430	Idem idem alzado....	38409
Cerdos	957	Idem mular y burros..	9,666		
Idem lanar criollo...	17328	Idem yeguarizo	82,975	—	

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles...	22	Escselas públicas.....	2	Plateria.....	1
Billares.....	3	Graseria.....	1	Posada.....	1
Botica.....	1	Herreria.....	1	Postas.....	12
Calera.....	1	Hornos de ladrillo.....	8	Sastrerias..... ..	2
Carpinterias	6	Médicos...	2	Zapaterias..... ..	5
Escuelas particulares.....	2	Panaderias	5	—	

Estraccion del Partido en los dos primeros trimestres del año.

Astas, número.....	1700	Cueros becerro y nonato.	27	Garras, arrobas	514
Caballos.....	66	Idem nutria y venado id.	428	Grasa y sebo, arrobas...	209
Cerda, arrobas.....	820	Idem de vaca.....	9510	Grasa de potro, cuartillas.	66
Cerdos, número.....	49	Ganado lanar.....	2840	Lana mestiza, id.....	8810
Cueros de potro.....	1497	Idem vacuno.....	15138		
Cueros de carnero doc's..	1300	Idem yeguarizo.....	4877	—	

Digitized by Google

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Alcaldes.....	5	Guardias Nacionales.....	403
Municipales.....	6	Tenientes.....	23	Partida de Policia.....	16

CHASCOMUS.

No se han recibido datos de este Partido.

RANCHOS.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En el pueblo.....	520	95	120	180	23	120	65	.....	1,123
En el campo.....	980	190	200	320	55	10	35	4	1,794
	1500	285	320	500	78	130	100	4	2,917

Estension.	*Caserio.*	*Comercio.*
Leguas cuadradas ocupadas por labradores..... 1½	De azotea..... 37	Tiendas..... 11
Idem idem por pastores.20½	« paja.....1979	Almacenes..... 20
	—	Pulperias..... 74

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada.. 247 | Chacras de mas de 5 cuadras cuadradas.... 53

Ganaderia.

Número de estancias.....	57	Ganado lanar mestizo.....	700000
Caballos.....	2,200	Idem idem sajon.....	6,000
Cerdos.....	300	Idem vacuno.....	41,000
Ganado mular y burros.....	80	Idem yeguarizo.....	19,000

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles.....	10	Herrerias.....	2	Posadas.....	4
Billares.....	5	Hornos de ladrillo.....	5	Postas.....	7
Botica.....	1	Médicos.....	2	Postillones.....	28
Carpinterias.....	5	Panaderias.....	2	Sastreria.....	1
Escuelas públicas.....	2	Plateria.....	1	Zapaterias.....	3

Digitized by Google

Estraccion del Partido en todo el año.

Astas, número 5,686	Idem de nutria y venado, idem 1,171	Idem vacuno 16,368
Cerda, arrobas 2,603	Idem de potro 1,291	Idem yeguarizo 9,597
Cueros de carnero, docenas 10,902	Idem de vaca 13,301	Grasa y sebo, arrobas .. 330
Idem de becerro y nonato idem 366	Ganado lanar 30,938	Ladrillos 153009
	Idem mular 60	Lana mestiza arrobas .. 77,651
		—

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz 1	Alcaldes 7	Partida de Policia 11
Municipales 6	Tenientes 28	—

MONTE.

No se han recibido datos de este Partido.

PILA.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros países.	Pampas.	Total.
En todo el Partido	2,420	61	10	62	7	13	71	14	2,658

Estension.	*Caserio.*	*Comercio.*
Leguas cuadradas ocupadas por labradores 2	De azotea 3	Almacenes y pulperias 28
Idem por pastores 248	» paja 622	—
	—	

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada ... 21	Idem de mas de diez idem idem ... 7
Idem de mas de cinco idem idem ... 19	—

Ganaderia.

Número de estancias 111	Ganado lanar sajon 4,880
Caballos 4,683	Idem mular y burros 2,968
Cerdos 803	Idem yeguarizo 102,770
Ganado lanar criollo 111,300	Idem vacuno manso 217,695
Idem idem mestizo 163,100	Idem idem alzado 5,500

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Billares	3	Postas	15

Estraccion del Partido en los tres primeros trimestres del año.

Cebolla carretadas	3	Cueros de potro	228	Lana criolla, arrobas	1210
Cerda, arrobas	962	Idem de vaca	6737	Id. mestiza, idem	10932
Cerdos número	229	Ganado lanar	6700	Idem sajona	200
Cueros de carnero, doc's	1439	Idem mular	105	Sandias melones zapallos carretadas	32
Idem de becerro y nonato, idem	63	Ganado vacuno	29483		
Idem de nutria y venado	1599	Idem yeguarizo	10058		
		Grasa y sebo, arrobas	284		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Tenientes	18	Partida de Policia	16
Alcaldes	6	Guardias Nacionales	510		

DOLORES.

No se han recibido datos de este Partido.

TORDILLO.

Poblacion.	Arjentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En todo el Partido	962	40	80	90	35	70	55	1	1,333

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas por pastores	61	De azotea	5	Almacenes y pulperias	16
Idem de todo el Partido	84	« altos	1		
		« paja	340		

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada	25	Trigo, cuadras sembradas	25
Maiz, cuadras sembradas	16		

Digitized by Google

Ganaderia.

Número de estancias	60	Ganado lanar sajon	600
Caballos	2,000	Idem mular y burros	500
Cerdos	850	Idem yeguarizo	14,800
Ganado lanar criollo	24,500	Idem vacuno manso	45,500
Idem idem mestizo	85,000	Idem idem alzado	3,000

Profesiones é industrias diversas.

Plateria	1	Posadas	2	Postas	4

Estraccion del Partido en el primer trimestre del año.

Cerda, arrobas	60	Idem de vaca	206	Lana criolla, arrobas	200
Cueros de carnero docenas	105	Ganado lanar	1300	Idem mestiza idem	970
Idem de nútria y venado.	2000	Idem mular	23	Idem sajona idem	100
Idem de potro	24	Idem yeguarizo	395		
		Idem vacuno	4350	—	

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Tenientes	12
Alcaldes	6	Partida de Policia	4

AJO.

No se han recibido datos de este Partido.

MAR CHIQUITA.

No se han recibido datos de este Partido.

LOBERIA.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

VECINO.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros paises.	Pampas.	Total.
En todo el Partido.....	1515	19	7	6	2	9	6	.....	1,564

Estension.		*Caserio.*		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea.....	3	Almacenes y pulperias...	24
por labradores.....	3	« paja.....	420		
Idem idem por pastores..	72	—		—	

Agricultura.

Chacras de mas de una cuadra cuadrada....	20	Chacras de mas de 10 cuadras cuadradas..	3
Idem de mas de 5 cuadras cuadradas..	11	—	

Ganaderia.

Número de estancias.....	30	Ganado lanar sajon.....	11500
Caballos.....	2070	Idem mular y burros.....	190
Cerdos.....	400	Idem vacuno manso.....	101300
Ganado lanar criollo.....	60200	Idem yeguarizo.....	21000
Idem lanar mestizo.....	58000	—	

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles.....	2	Médico.....	1	Posadas.....	4
Fábrica de manteca.... ...	1	Billares.....	5	Postas.....	7

Estraccion del Partido en los tres primeros trimestres.

Cerda arrobas.....	585½	Cueros de nutria y venado, docenas....	1134	Lana criolla, arrobas...	1826
Cerdos.....	20	Id. id id libras...	5970	Id. mestiza, idem....	2482
Cueros de carnero docenas.....	1198½	Idem de vaca.....	3247	Id. sajona, idem...	310
Id de cisne, número.	100	Ganado lanar.....	5481	Pluma de avestruz, idem	23
Idem becerro y nonato, docenas.....	11	Idem vacuno.....	22873	Sandías, melones y zapallos, carretadas.....	15
Idem de potro... .	115	Idem yeguarizo.....	6131	—	
		Grasa y sebo, arrobas.	151½		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz.....	1	Tenientes.....	13	Partida de Policia.... ..	12
Alcaldes.....	5	Guardias Nacionales.....	290	—	

Digitized by Google

TANDIL.

No ha remitido este Partido sino los datos siguientes:

Caserio.		*Comercio.*		*Agricultura.*	
De azotea	4	Tiendas	4	Chacras de mas de una cuadra cuadrada	27
« paja	80	Almacenes y pulperias	24		
« zinc	5				
« ripia	5	—		—	

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	10	Escuelas particular	1	Panaderias	2
Billares	5	Herreria	1	Plateria	1
Botica	1	Hornos de ladrillo	8	Sastrerias	1
Carpinterias	3	Médico	1	Zapaterias	4

Estraccion del Partido en todo el año.

Cerda, arrobas	1921	Cueros de potro, número	488	Garras, arrobas	2
Cueros becerro y non° d^s	226 1/2	Idem de tigre, idem	4	Grasa y sebo, arrobas	804 1/2
Cueros de carnero doc'^{s}	1793	Idem de vaca, idem	22680	Lana criolla	327
Idem de cisne, idem.	2	Ganado lanar, idem	9228	Idem mestiza	9147
Idem de burro, núm.	3	Idem vacuno, idem	39012	Pluma	480 1/2
Idem nutria y venado d^s	635	Idem yeguarizo, idem	4850	Trigo, fanegas	647

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Alcaldes	8	Partida de Policia	11
Municipales	3	Tenientes	24	—	

LAS FLORES.

No se han recibido datos de este Partido.

SALADILLO.

No se han recibido datos de este Partido.

TAPALQUE.

No se han recibido datos de este Partido.

Digitized by Google

AZUL.

No se han recibido datos de este Partido.

TUYU.

No se han recibido datos de este Partido.

BAHIA BLANCA.

No se han recibido datos de este Partido.

PATAGONES.

Poblacion.	Argentinos.	Españoles.	Ingleses.	Franceses.	Alemanes.	Italianos.	De otros países.	Pampas.	Total.
En el pueblo...	970	35	14	34	39	22	78	35	1227
En el campo	300	35	4	6	5	28	40	90	508
	1,270	70	18	40	44	50	118	125	1,735

Estension.		*Caserio.* (1)		*Comercio.*	
Leguas cuadradas ocupadas		De azotea.....	78	Tiendas.....	5
por labradores...	24	» Altos.....	13	Almacenes y pulperias....	23
Idem id.por pastores.....	24	» quincha.....	30		
—		« teja	8	—	

Agricultura.

Chacras de mas de diez cuadras cuadradas..	80	Trigo, idem	idem.....	1200
Maiz, cuadras sembradas.....	12		—	

Ganaderia.

Número de estancias...	28	Ganado mular y burros....	70	Ganado vacuno manso....3000	
Caballos.....	550	Idem lanar criollo.....1000		Idem yeguarizo.....	1600
Cerdos	1500	Idem lanar mestizo.....	900	—	

Digitized by Google

Profesiones é industrias diversas.

Albañiles	6	Escuelas públicas	2	Platería	1
Atahonas	4	Herrería	1	Sastrerías	2
Billares	8	Hornos de ladrillo	1	Zapaterías	2
Carpinterías	2	Médico	1		
Confitería	1	Parteras	2		

Estraccion del Partido en los tres últimos trimestres del año.

Astas, número	7500	Cueros de cisne	60	Pluma de avestruz libs.	5900
Ballenas atados	28	Idem de liebre doc'as.	60	Quillapies, número	100
Cabos de buque, lbs.	1960	Idem de vaca, número.	2057	Idem bultos	5
Carne salada, barriles.	70	Efectos de tienda, cajon.	1	Idem de guanaco, núm.	20
Cebada, fanegas	20	Ganado yeguarizo	300	Sal, fanegas	4970
Cerda, arrobas	31	Graza y sebo, arrobas	24	Trigo, idem	2550
Cobre barril	1	Jarcia, tonelada	1	Velas de buque, número.	6
Idem toneladas	3	Lana criolla, arrobas	40		

Autoridades y fuerzas del Partido.

Juez de Paz	1	Tenientes	4	Partida de Policia	11
Municipales	6	Guardias Nacionales	247		
Alcaldes	2	Tropa veterana	240		

(1) Existen tambien en el Pueblo once cuevas labradas en la tosca y habitadas.

Digitized by Google

		ESTENSION.					AUTORIDADES Y FUERZAS.				
		Ocupadas por labradores		Ocupadas por pastores.							
Id. id. criollo.	Cerdos.	Leguas cuadradas	Cuadras cuadradas	Leguas cuadradas	Cuadras cuadradas	Total de leguas cuadradas.	Municipales.	Alcaldes.	Tenientes.	Guardias Nacionales	Partida de Policía.
8	705	....	....	.....	....	13	4	5	15	..	10
.....	86	5	....	1½	....	7	4	8	32	700	3
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
3,200	.....	2	....	1½	...	3¾	5	4	16	160	4
25,190	740	8	....	82	...	...	4	3	12	900	4
.....	.....	....	....	.....	...	....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	...	....	....	....	....	...	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
91,000	792	....	....	.....	...	.....	6	4	12	350	6
29,700	1,708	....	...	122	...	.....	6	5	14	874	16
.....	.....	....	...	.....	...	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	...	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
5,000	7,000	2	....	69	....	.....	6	4	10	....	14
.....	348	2	....	.....	....	.....	6	5	30	40	4
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
9,500	3,600	3	....	88	....	.....	6	6	40	...	12
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	....	....	.....	....	....	....	....	....
12,000	750	5	....	19	....	.....	4	3	7	264	15
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
30,330	721	1½	....	98	....	.....	6	6	12	495	10
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
7,000	1,150	12	....	8	....	.....	6	6	43	364	2
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
5,600	300	....	....	....	....	28	4	3	10	....	4
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
17,328	957	6	....	116	....	.....	6	5	23	403	16
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	300	1½	...	20½	..	.....	6	7	28	...	11
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
11,300	803	2	....	248	....	.....	....	6	18	510	16
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
24,500	850	...	....	61	....	84	....	6	12	....	4
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
),200	400	3	..	72	....	.....	....	5	13	290	12
.....	.....	....	....	.....	....	.....	3	8	24	....	11
....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
.....	.....	....	....	.....	....	.....	....	....	....	....	....
)00	1,500	24	....	24	....	.....	6	2	4	247	11

Digitized by Google

Digitized by Google

FÉ DE ERRATAS.

Pájina.	*Linea.*	*Columna.*	*Dice:*	*Léase:*
5	4	"	conflnasen	confinasen.
5	19	"	que fija	que fija.
5	25	"	virtud	virtud.
5	37	"	Registro Estadjstico	Registro Estadístico.
6	41	"	124	134.
7	2	"	Estavan	Estevan.
7	9	"	Cristobal	Cristobal.
7	16	"	D. Juan Melo	D. Juan de Melo.
7	16	"	Masquina	Marquina.
7	45	"	Antonio Higueras	Anton Higueras.
7	55	"	lo que es, inexacto	lo que es inexacto,
7	57	"	Arazon	Aragon.
8	21	"	en mi nombre	de mi nombre.
8	22	"	firma	firma.
8	28	"	práctico	practicó.
8	28	"	ano	año.
8	34	"	depasitario	depositario.
8	35	"	Humanas	Humanes.
8	50	"	comnn	comun.
8	55	"	pidió e	pidió el.
9	1	"	y vistos los registros	para que le conste de ello. Y habiéndose conferido y tratado en el dicho Cabildo y vistos los registros.
9	7	"	qne	que.
9	10	"	qne	que.
9	30	"	cosco	casco.
9	39	"	Norte	Nord.
9	40	"	barraca	barranca.
9	58	"	cuadras	cuerdas.
10	14	"	barrenquillas	barranquillas.
10	22	"	qne	que.
11	38	"	prinueramente	primeramente.
11	11	2	nombre	nombre.
11	22	2	riopor	rio por.
11	33	2	Euego	Luego.
11	43	2	contra	con otra.
12	5	1	Rio de	Rio de
12	12	1	Si.	Sr.
12	9	2	corregido	corregido.
13	38	"	alcanzarán	alcanzan.
14	9	"	a cordo	acordó.
14	16	"	vosatros	vosotros.
14	23	"	neveguen	naveguen.
14	41	"	muchos	muchas.
14	50	"	hicieres	hicieredes.
15	6	"	*casentar*	*asentar*.
15	15	"	Rea	Real.
15	24	"	Beloña	Begoña.
15	49	"	Anduera	Andueza.
15	58	"	Montalve	Monsalve.
16	29	"	lichos	dichos.

Digitized by Google

Pájina.	*Línea.*	*Columna.*	*Dice.*	*Léase.*
16	36	"	sino	sido.
16	56	"	tnviese	tuviere.
17	4	"	execu iva	executiva.
17	10	"	Pelacio	Palacio.
17	11	"	restan es	restantes.
17	21	"	rengones	renglones.
17	30	"	M. Vertiz	Vertiz.
17	52	"	utilidad	validad.
18	4	"	del S.	de N.
18	9	"	Lodoi	Loyoi.
18	19	"	Tésorero Juez oficial	Tesorero oficial.
19	4	"	Gomez	Lomez.
20	25	"	Cordero	Cardoso.
20	52	"	Huertr	Huerta
20	55	"	cuatos	cuartos.
21	3	"	Antaño	Antonio.
21	7	"	Vasconselos	Vasconselos.
11	10	"	haeen	hacen.
22	23	"	Fredes	Fretes.
25	9	"	*sum*	*eum.*
25	58	"	comieuza	comienza.
26	10	"	Oes e	Oeste.
27	9	"	esperaeza.	esperanza.
27	48	"	Benedictira.	Benedictina.
27	59	"	cargo de este	cargo de este semanero.
28	16	"	oitros	otros.
31	13	"	Anionio	Antonio.
31	21	"	y	yo.
32	25	"	Den	Don.
32	48	"	teritorio	territorio.
36	2	"	eeguida	seguida.
37	60	"	daben	deben.
38	41	"	acompandos	acompañados.
39	34	"	y en ese caso	y en caso.
47	54	"	de	del
48	3	"	que se dan de	que se dan en
48	12	"	comisaria	comisario.
49	33	"	Leonarda	Leonor.
49	60	"	Por illo	Portillo.
50	5	"	54	45.
50	7	"	Allende	Alliende.
50	9	"	Allende	Alliende.
50	22	"	Allende	Alliende.
51	33	"	Callegos	Gallegos.
51	60	"	Lexidor	Rexidor.
57	9	"	Munoz	Muñoz.
57	18	"	este	esta.
57	21	"	Posa	Sosa.
59	17	"	dichá	dicha.
59	26	"	Figuerede	Figueredo.
59	31	"	Ea	Da
61	8	"	Euis	Luis
69	9	"	38	28
77	23	"	estado o	estado y
81	23	"	estado o	estado y
88	12	"	2730	1730
94	3	"	Nacion.	Sexo.
94	23	41	1	2

Digitized by Google

Pájina.	*Línea.*	*Columna.*	*Dice.*	*Léase.*
94	23	49	7	1
97	3	"	Nacion.	Sexo.
98	17	36	116	106
99	27	7	62	92
101	3	"	Nacion.	Sexo.
117	72	11	10	12
117	72	14	60	62
127	16	2	7	77
131	8	12	4	1
136	21	"	Posazada	Posada
138	3	"	34	4
139	23	"	tododo	todo
150	10	2	60,000	600,000
152	19	"	Escselas	Escuelas

FIN DEL TOMO PRIMERO.

Digitized by Google

ÍNDICE

DEL

Tomo primero del Registro Estadístico de 1859.

TERRITORIO.

Antiguas divisiones territoriales de la Ciudad de Buenos Aires.

Pájina.

Preliminar 1

Repartimiento de tierras á los primeros pobladores—Fundacion de Buenos Aires—Repartimiento de la traza de Buenos Aires por D. Juan de Garay—Egido del Puerto—Huertas en la ribera del Sud—Idem en la ribera del Norte—Alcaldes y regidores del primer Cabildo—Testimonio sobre el dia en que fué fundada Buenos Aires... 1

Direccion de las calles de la ciudad, rumbo y estension de su égido—Acuerdo—Otro acuerdo—Declaracion del rumbo de las calles—Rumbos y medidas del égido—Otro acuerdo... 8

Repartimiento de tierras fuera de la traza y égido de la ciudad—Chacras de la costa del Norte inmediata á la ciudad—Valle de Santana—Isla del Gato—Rio de la Trinidad—Cañada de la Cruz de Armada—Rio del Espíritu Santo—Confirmacion del repartimiento 10

Observaciones sobre el plano núm. 1..... 12

Observaciones y documentos sobre el plano núm. 2. (Asiento de Negros)—Acuerdo de Hacienda Real—Real Cédula—Otra—Acuerdo de Hacienda Real—Cargo—Escritura de propiedad de las tierras del Asiento de Negros de la Compañia de Inglaterra—Auto—Vista del promotor fiscal—Idem del Asesor—Auto—Primera mensura—Aprobacion de la misma—Diligencia—Segunda mensura—Auto—Razon de la segunda mensura con espresion de las personas que ocupan las tierras del Retiro—Tasacion de las mismas..... 13

Observaciones y documentos sobre el plano núm. 3—Ereccion de las Parroquias de esta Capital—Publicacion del Auto de ereccion—Real Cédula aprobando la ereccion..... 24

Observaciones sobre el plano núm. 4. (Division Militar)... 31

Observaciones y documentos relativos al plano núm. 5—Instruccion provisional para los Alcaldes de barrio, en 1794... 32

Observaciones y documentos relativos al plano núm. 6—Instruccion para los Alcaldes de barrio en 1809..... ... 36

Numeracion de las manzanas de la ciudad... 40

Cuadro A: que manifiesta la antigua nomenclatura de las calles y plazas de la ciudad de Buenos Aires, y la que se estableció en el año de 1808... 41

Cuadro B: que manifiesta la division de la ciudad de Buenos Aires en cinco cuarteles al cargo de los Alcaldes del Crímen, en 1809 42

Planos numerados de 1 á 7, á continuacion de la página 42

Digitized by Google

POBLACION.

Investigaciones sobre la poblacion de Buenos Aires.

Pájina.

Preliminar 45
Empadronamiento del vecindario de Buenos Aires, en el año de 1664... 46
Lista alfabética de los vecinos de Buenos Aires en 1664 60
Cronología de los Tenientes Gobernadores y Alcaldes Ordinarios de Buenos Aires res, desde la fundacion hasta el año de 1791 62
Miembros de la Junta Superior de Temporalidades, desde 1770 á 1775 66
Cronología de los Adelantados, Gobernadores y Vireyes del Rio de la Plata, desde 1535 hasta 1789 66

REDUCCIONES DE INDIOS.

Padron del pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, levantado en el año de 1680.. 69
Idem de 1683 70
Idem de 1685 72
Idem de 1687 73
Idem de 1688 74
Idem de 1690 76
Idem de 1693 77
Idem de 1695 78
Idem de 1716 80
Idem de 1717 81
Ipem de 1718 82
Idem de 1720 84
Resúmen general 85
Padron del pueblo de Santiago del Baradero, levantado en el año de 1722..... 85
Idem de 1723 86
Idem de 1724 87
Idem de 1730 87
Resúmen general..... 88

CENSO DE 1810.

CIUDAD.

Poblacion del barrio núm. 1, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo barrio, segun patria, sexo, color y ocupaciones 89
Poblacion del barrio núm. 2, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones... 90
Poblacion del barrio núm. 4, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones... 91
Habitantes del Convento de San Francisco, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 92
Habitantes del Convento de Santo Domingo, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 93
Poblacion del barrio núm. 5, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 94
Poblacion del barrio núm. 6, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 95
Poblacion del barrio núm. 8, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 96
Poblacien del barrio núm. 10, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocapaciones 97
Poblacion del barrio núm. 11, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 98
Poblacion del barrio núm. 12, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 99
Poblacion del barrio núm. 14, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 100
Poblacion del barrio núm. 15, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones..... 101
Poblacion del barrio núm. 17, segun sexo,

Digitized by Google

Pájina.

estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones..... 103
Poblacion del barrio núm. 18, segun sexo, estado, y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones.. 104
Poblacion del barrio núm. 20, segun sexo, estado y edades—Idem del mismo, segun patria, sexo, color y ocupaciones 105
Resúmen de la poblacion de catorce barrios, de los veinte que comprendia la Ciudad de Buenos Aires en Agosto de 1810..... 106

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE LA CAPITAL EN EL AÑO DE 1859.

MATRIMONIOS.

Pájina.

Matrimonios en la capital, segun color y edades cónyuges, en las once parroquias católicas y cinco congregaciones protestantes..... 107
Matrimonios en la capital, segun nacionalidades de los cónyuges..... 108
Matrimonios en la capital, segun ocupaciones de los cónyuges. 109
Cuadro comparativo de los matrimonios en la capital, en las dos épocas que se espresan..... 110
Matrimonios que han tenido lugar en Buenos Aires, entre individuos de creencias disidentes, desde el año de 1817 hasta 1859..... 110

BAUTISMOS.

Bautizados en la capital en las once parroquias católicas y cinco congregaciones protestantes..... 111
Bautizados en la capital, segun nacionalidades de los padres..... 112
Cuadro comparativo de los bautismos en la capital en las dos épocas que se espresan..... 112

MORTALIDAD.

Pájina.

Mortalidad en la capital, segun color y edades de los fallecidos, en las once parroquias católicas, cinco congregaciones protestantes y establecimientos públicos..... 113
Mortalidad en la capital durante el año de 1859, segun los datos trasmitidos del Cementerio del Norte..... 114
Cuadro comparativo de la mortalidad en la capital, segun los datos trasmitidos por los curas de las parroquias, y los pasados por el Administrador del Cementerio del Norte..... 115
Mortalidad en la capital, segun ocupaciones y enfermedades..... 117
Mortalidad en la capital, segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.. 118
Cuadro comparativo de los bautismos y mortalidad en la capital, en las dos épocas que se espresan..... 118
Longevos fallecidos en la cacital en el año de 1859, segun color, sexo, nacionalidad y estado..... 119
Longevos fallecidos, segun ocupaciones y enfermedades..... 120

Digitized by Google

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE LA CAMPAÑA EN EL AÑO DE 1859.

MATRIMONIOS.

Pájina.

Matrimonios en los curatos de campaña, segun color y edades de los cónyuges.. 121
Matrimonios en la campaña, segun nacionalidades de los cónyuges..... 122
Matrimonios en la campaña, segun ocupaciones de los cónyuges..... 123
Cuadro comparativo de los matrimonios en la campaña, en las dos épocas que se espresan..... 124

BAUTISMOS.

Bautismos en los curatos de campaña, en el año de 1859, segun sexo y calidad de filiacion de los bautizados..... 125
Bautismos en la campaña, segun nacionalidades de los padres 126
Cuadro comparativo de los bautismos en la campaña, en las dos épocas que se espresan 126

MORTALIDAD.

Pájina.

Mortalidad en los curatos de campaña, segun color y edades de los fallecidos, en el año de 1859 127
Mortalidad en la campaña, segun ocupaciones y enfermedades 128
Mortalidad en la campaña, segun sexo, estado y nacionalidades..... 129
Cuadro comparativo de la mortalidad en la campaña, en las dos épocas que se espresan 129
Longevos fallecidos en la campaña, en el año de 1859, segun color, sexo, estado y nacionalidades..... 130
Longevos fallecidos en la campaña, segun ocupaciones y enfermedades 131
Resúmen general del movimiento de la poblacion del Estado, en el año de 1859.. 132

CAMPAÑA.

ESTADÍSTICA DE LOS PARTIDOS DE CAMPAÑA EN EL AÑO DE 1859.

Partidos del Norte.

Pájina.

Belgrano 135
San Isidro..... 136
San Fernando 137
Las Conchas..... 137
Pilar 138
Exaltacion de la Cruz 139
Zárate 139
Baradero 139
San Andres de Giles..... 139
Arrecifes 140
Pergamino..... 141
San Nicolas de los Arroyos..... 142
Rojas..... 142
San Pedro..... 142

Partidos del Oeste.

Pájina.

San José de Flores 143
Moron 144
Matanza..... 144
Villa de Lujan..... 144
Villa de Mercedes 145
San Antonio de Areco 145
Fortin de Areco 146
Chivilcoy 146
Bragado..... 146

Digitized by Google

	Pájina
Navarro	147
Lobos	147
Salto	147
25 de Mayo	148
Junin	148

Partidos del Sud.

Barracas al Sud	149
Quilmes	150
Ensenada	150
Cañuelas	151
San Vicente	152
Magdalena	152
Chascomús	153
Ranchos	153
Monte	154
Pila	154
Dolores	155
Tordillo	155
Ajó	156
Mar Chiquita	156
Loberia	156
Vecino	157
Tandil	158
Las Flores	158
Saladillo	158
Tapalqué	158
Azul	159
Tuyú	159
Bahia Blanca	159
Patagones	159
Resúmen de los principales datos que figuran en la estadística de los partidos de campaña en 1859	161
Fé de erratas	162

Digitized by Google

REGISTRO ESTADISTICO

DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES.

1859.

TOMO SEGUNDO.

BUENOS AIRES.

Imprenta Argentina de EL NACIONAL, calle Bolivar Nº. 41.

1860.

Digitized by Google

Digitized by Google

COMERCIO.

Digitized by Google

Digitized by Google

COMERCIO.

INVESTIGACIONES SOBRE EL COMERCIO MARÍTIMO DE BUENOS AIRES.

Década Segunda.

Los cuadros relativos al comercio marítimo de este puerto, desde el año de 1586 hasta el de 1595, que constituyen la primera década de nuestras investigaciones sobre la materia, los publicamos al principio del tomo segundo del Registro de 1858. Dimos allí noticia de la preciosa fuente que nos habia servido para llenarlos, es decir, del Libro Primero de la Real Caja de Buenos Aires, y prometimos continuar nuestro trabajo para los próximos tomos.

Ese mismo libro nos ha proporcionado los datos para la década segunda que ahora insertamos. Pero, demasiada satisfaccion nos habian proporcionado sus páginas seculares, para que, al cerrarlo, no nos impresionase el dolor de ver incompleto nuestro trabajo, talvez para siempre, por haberse perdido los documentos que contenían los datos que nos faltan.

Echese una ojeada sobre el cuadro N°. 22, y se verá que el número de esclavos que en él figura demuestra que, este ramo de hacienda, habia sufrido una modificacion, en el periodo que nos ocupa.

La introduccion de esclavos á Buenos Aires no se interrumpió, sin embargo, como podria creerse en vista del cuadro referido. Es que, desde el año de 1595, cesaron las licencias que el Rey concedia á los particulares para importarlos á las Indias, y empezó desde entónces á hacerse la importacion en virtud del contrato celebrado con Pedro Gomez Reynel, asentista general del ramo desde el espresado año.

En la interesante obra de Antunez y Acevedo, titulada "Memorias históricas sobre la lejislacion y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales", encontramos la noticia de que el contrato celebrado con Pedro Gomez Reynel fué inserto en el tomo cuarto de la Coleccion de Reales Cédulas que publicó Diego de Encina en 1596. No conocemos esta publicacion que, segun el mismo autor, era ya muy rara á fines del siglo pasado: pero D. José de Veytia en su "Norte de la Contratacion" cap. 35, núms. 11, 12 y 13, hace un epílogo de los artículos de aquel contrato, en los términos siguientes:

" Que solo el Asentista pudiese navegar, vender ó contratar las licencias de negros por " nueve años, con que fuesen hasta 4,250 en cada uno, y los que dejase de embarcar, ademas de " pagar los derechos, pagaria diez ducados por cada cabeza, con que los que no pudiesen entrar " vivos un año, los entrasen el siguiente; que los 2,000 habian de ser para donde Su Magestad " mandase, apercibiendole quinze meses antes, y que para con estos deviese esperar veinte dias " despues de pregonada su llegada en los puertos á donde se le mandase que los llevara; que por " el rio de Buenos Aires pudiese navegar 600 cada año mientras no hubiese inconveniente " (pero reconocióse que le habia en esta permision, como se dirá mas adelante) y que no por " por dejar de cumplirle esta condicion, pudiese pedir descuento alguno; que corriese el asiento " desde primero de Mayo de mil quinientos y noventa y cinco; que el Asentista pudiese vender " en las Indias los negros que navegase á como concertase con los compradores (bien que esta " permision estaba antes concedida como ya se ha dicho) y pone por menor las penas, en que " habian de ser condenados los que llevasen negros sin licencia del Asentista; señala los Juezes " conservadores que se le han de dar; la forma en que se han de visitar los Navios para que no " lleven negros; que los del asiento pudiesen navegarse en Navios sueltos, habiéndose hecho los " registros su la Contratacion; y que fuesen del porte que eligiese, excluyendo Urcas Esterlinas

Digitized by Google

" y Olandesas que la gente fuese precisamente Castellana ó Portuguesa, pudiendo enviar hasta dos " Factores, como todo lo referido se contiene en las quinze primeras condiciones".

" Prosigue el asiento declarando, declarando que ha de dar 100,000 ducados cada año " por lo que miraba á los derechos pertenecientes á la Corona de Castilla, con señalamiento de " cierto prometido; que diese 150,000 ducados de fianzas; la forma de darle los despachos; que " los negros que se llevasen para el Perú no quedasen en tierra firme; que tuviese casas abiertas " en Sevilla y Lisboa, para vender licencias á los que las quisiesen, no excediendo de treinta duca- " dos cada una; que las deviese fiar para los plazos que pareciese al Consejo; que pudiese su Ma- " gestad arrendar los tratos de Santo Tomas, Cabo Verde, Angola, Mina, y otros cualesquier de " Guinea, con que los tercios y cuartos que tocavan á la Corona de Castilla fuesen de el Asen- " tista; que saliendo los Navios dentro del tiempo de el asiento, fuesen admitidos en las Indias, " aunque llegasen fuera de él; que el Consejo pudiese dar hasta nuevecientas licencias; que no " se hiciese contratacion en perjuicio del asiento; que cobrase los derechos como maravedis, y " haber de Su Magestad; que de los negros descaminados se sacasen los treinta ducados, y mas " los veinte reales, y lo demas se diese por tercias partes al Juez, Asentista, y Denunciador, que " se practicase así con los que se llevasen fuera de registro, y con los arribados; que pudiese tener, " ó enbiar Factores á las Indias, con que no comerciasen en ellas, ni pudiesen llevar mas que los " bastimentos necesarios para el sustento de los negros, y ropa para vestirlos, con calidad que si " de uno, ú de otro le sobrase algo, no lo pudiese vender pena de la vida y perdimiento de bienes, " que es hasta la condicion treinta y cuatro".

" Permitiase que sus Factores llevasen armas para su servicio y defensa, de sus personas y " casas, y que en las Indias las trajesen ofensivas y defensivas; previnose que todo lo procedido " del asiento viniese registrado á la Caja de la Contratacion, y pagase los derechos que debiese; " que no se diese registro de negros sin firma del Asentista, y sus Agentes; los casos en que se po- " dia suspender el asiento: que se les diesen cédulas de recomendacion; que los juezes de bienes " de difuntos no se entrometiesen con los de sus Factores que muriesen, que las leyes del cua- " derno no se entendiesen con el asiento; que en virtud de él no se navegasen mas esclavos pasados " los nueve años; y que de dos en dos presentase en el Consejo relacion jurada de los que en cada " uno huviese navegado, y licencias que hubiese vendido, valor que hubiese tenido con mas el de los " descaminos y arribadas. Y concluye el asiento, prometiendo Su Magestad guardarle; y decla- " rando que no por él se habia de perjudicar á los derechos pertenecientes á la Corona de Por- " tugal".

A los cinco años de esta estipulacion murió el Asentista Pedro Gomez Reynal, y con las mismas condiciones continuó Juan Rodriguez Cutiño, debiendo contarse los nueve años, desde 1601 hasta 1609; pero este nuevo Asentista murió tambien antes de terminar el contrato, como se vé por la Real Cédula que publicamos en la pájina 14 del tomo 1º. del Registro de 1859, por lo que pasó á Gonzalo Vaez Coutiño, como lo prueba el cargo inserto en la pájina 15 del tomo del Registro que acabamos de citar. Estas circunstancias no las conocia Veytia, pues en el párrafo 14 del cap. 35 citado dice: "Murió Pedro Gomez Reynel, sin cumplir su asiento el año de 600, y con las mismas " condiciones continuó Juan Rodriguez Coutiño, desde principio de 1601 hasta fin de 1609; des- " pues se administraron estos derechos por cuenta de Su Magestad, encargándolo á uno de los Jueces " Oficiales, hasta el año de 1615 en que se hizo asiento con Antonio Rodriguez de Elvas, &a."

En virtud de esas estipulaciones fué que no se estendieron ya en los libros de la Real Caja los cargos sobre esclavatura y que se establecieron libros separados al efecto. Vamos á dar las pruebas de este hecho, que á la vez demostrarán que la importacion de esclavos á Buenos Aires, en la década que nos ocupa, fué de bastante consideracion.

Tenemos á la vista dos inventarios de las existencias en la Real Caja de este puerto, practicados el uno en 1606 y el otro en 1609, de los que transcribiremos algunas partidas relativas á los libros especiales qne se llevavan sobre la introduccion de esclavos. Son las siguientes:

" Otro cuaderno intitulado Negros del Contrato, que vinieron en el navio de Cipion Gri- " maldo y Vasco Pinto fator del contrato de Pero Gomez Reynel, escrito en diez y siete fojas." (*)

" Otro cuaderno de registros de negros que entraron por este puerto en virtud del contra- " to de Pero Gomez Reynel, escrito en treinta y una fojas." (*)

" Item una relacion de lo que valió el contrato de Pero Gomez Reynel, del año de seis- " cientos y tres, que está en veinte y cutro fojas numeradas." (**)

" Item otro cuaderno de lo que se metió en la Real Caja por cuenta de los negros del " contrato de Juan Rodriguez Coutiño, desde el veinte de diciembre de mil seiscientos y tres, " que tuvo cuatro fojas." (**)

(*) Las partidas marcadas con un asterisco pertenecen al inventario de 1606, y las señaladas con dos al de 1609.

Digitized by Google

" Item otro cuadernito de la dicha cuenta y razon de esclavos, que empieza en veinte de " febrero de mil y seiscientos y cuatro, y tiene quince fojas." (**)

" Item otro libro aforrado en bocasin azul, de la plata del contrato de Juan Rodriguez " Coutiño, que tuvo cincuenta hojas numeradas." (**)

" Item nn cuaderno de escrituras tocantes á esta Real Caja, de derechos de negros del " año de seiscientos y cuatro, que tuvo once hojas escritas." (**)

" Item un cuaderno de los esclavos que han entrado por este puerto el año de seiscientos " y cinco, que estan en cuarenta y nueve fojas numeradas." (**)

De los documentos á que se refieren estas partidas, no existe ninguno en el Archivo General, y es mas que probable que todos se han perdido. Pero los datos que ellos suministran, demuestran suficientemente lo que dijimos antes de transcribirlos. Sin embargo, agregaremos aquí otros documentos que tomamos de un libro de Contaduría de 1606 y 1607.

" En tres dias del mes de Junio de 1606 años se sacaron del cofre donde se meten los de- " rechos que se cobran de los negros que entraron por este puerto el año de seiscientos y cuatro " seiscientos y cinco, que es á cargo del capitan Simon de Valdez, tesorero, de que tiene una llave " Diego de Castro, fator de Gonzalo Baez Coutiño, contratador general de las licencias que pasan " á Indias, mil y trescientos y sesenta y cuatro pesos y dos reales corrientes, los cuales se dieron y " pagaron al susodicho Diego deCastroenvirtud de un auto proveido por el Gobernador de Jueces " Oficiales Reales y en virtud de los papeles presentados por el susodicho fator y del capítulo " treinta y nueve del nuevo contrato, á cuenta de su salario que ha de haber en mas cantidad " por este año y lo firmaron—Este dicho dia mes y año dicho se dieron y pagaron al susodicho " Diego de Castro de la plata que estaba en el dicho cofre veinte pesos corrientes para hacer la " paga del dicho cofre que lo compró el suso dicho en el dicho precio para meter en él lo prece- " dido de los derechos de los negros que entraron por este dicho puerto el año pasado de seis- " cientos y cuatro y seiscientos y cinco como todo constará uno y otro por las libranzas y demas " recaudos que estan en poder del dicho tesorero y lo firmamos—*Fernando de Vargas—Simon* " *de Valdez.*"

" En siete de Agosto de 1607 años se sacaron de esta Real Caja que estaban en un talego " por cuenta aparte, cuatro cientos y ochenta y cinco pesos corrientes y medio, de los derechos " que se han cobrado de las licencias de los esclavos que entraron por este puerto de Juan Rodri- " guez Coutiño de los años pasados de mil y seiscientos y cuatro y cinco que estaban en la dicha caja " por no haber cofre y ser poca la cantidad y haberse dado el dicho cofre, cuya era para pagar á el " fator Diego de Castro que lo es del dicho contrato á cuenta de una libranza fecha en el libro por " auto de Hernandarias de Saavedra Gobernador y capitan general y oficiales reales de mil y qui- " nientos ducados de Castilla la cual dicha libranza se hizo en virtud de los recaudos que trajo de " Gonzalo Baez Coutiño y las fianzas dellas en esta razon á que nos remitimos y al cuaderno donde " se sientan las dichas partidas de los dichos años que está en la Real y lo firmamos—*Hernanda-* " *rias de Saavedra—Fernando de Vargas Simon de Valdes.*

De todo esto resulta que, al considerar los datos comerciales de la década segunda, en comparacion con los de la primera, tenemos que prescindir completamente de las cifras relativas á esclavatura, hasta que, de algun modo, se llene el vacio que hemos hecho notar.

Limitándonos, pues, á la importacion y exportacion de mercaderias, tendremos los resultados que ofrece el resúmen general comparativo de las dos décadas, señalado con el N°. 25.

Ese cuadro demuestra que la primera década sobrepujó á la segunda, en valores importados, y la segunda á la primera en la exportacion, resultando del movimiento general un escedente de 351,533 reales plata á favor de la década segunda.

Se vé tambien por él que, en cuanto á los derechos, la segunda década escedió á la primera, tanto en la importacion como en la exportacion; pues, aunque los valores importados fueron menos, la entrada al erario aumentó por la condenacion de mercaderias de contrabando. Por último, percibió la Real Caja en la segunda década 38,352 reales mas que en la primera.

Continuaremos estas investigaciones.

Digitized by Google

CUADROS.

N.° 1.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1596.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Mercaderias varias.....	....	11,946	896	Manuel Alvarez de Castro.
(2)	Indio esclavo.....	1	1,066	80	Diego Felipe.
	Reales plata.....	.....	13,012	976	

ADVERTENCIA—En el año de 1596 no hubo mas importacion que la que espresa el cuadro. En el libro no figuran mas que los dos cargos que nos han servido para formarlo, y el que transcribimos en seguida por curioso—" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos " Ayres, á veinte y siete dias del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y seis años, " se le hace cargo al tesorero Hernando de Montalvo, de cuarenta pesos corrientes, que son " y proceden de un caballo llamado *el andador*, que era de S. M., de los que se habian " comprado por órden de S. E., para dar los avisos de los ingleses que pasan á la mar " del Sur, que son trescientos y veinte reales—*Fernando de Vargas—Hernando de Mon-* " *talvo.*"

(1) Estas mercaderias procedian de España, pero no se espresa el buque que las condujo.
(2) Introducido en un navío nombrado "San Juan" de propiedad de Diego Felipe.

Digitized by Google

N.° 2.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1597.

	MERCADERIAS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
	Azucar	....	2,000	150	Antonio Amaro Leyton.
	Azucar	....	1,692	127	Estevan Raposo.
	Azucar y conservas	....	1,440	108	Domingo Rodriguez.
	Mercaderias varias	....	5,880	441	Juan Candiota Juares.
	Vino	....	1,786	134	Diego Felipe.
	Azucar y otros artículos	....	1,692	128	Domingo Juares.
	Mercaderias varias	....	5,452	409	Francisco de Barros.
	Vino	....	5,052	379	Juan Folgado.
	Vino	....	6,040	453	Capitan, Pedro de Castro.
	India esclava	1	826	62	Jorge Rodriguez de Oliveira.
	Indio esclavo	1	560	42	Capitan, Lope Vazquez Pestaña.
	Indios esclavos, niños	2	852	64	Nicolas de Viera.
	India esclava	1	852	64	Francisco de Barros.
	Indio esclavo, muchacho	1	746	56	Pedro Espina, piloto.
(1)	Id. id. id.	1	1,280	96	El Padre Andres Fernandez.
(1)	India esclava	1	852	64	Juan Conde.
(1)	Id. id.	1	1,280	96	Gregorio Ferrera.
	Mercaderias varias	....	11,226	842	Francisco de Barros, vecino de esta ciudad.
	India esclava, indio mu'cho.	2	1,600	120	Juan Bautista.
	Id. id.	1	1,066	80	Juan Gonzalez, piloto.
	Negros de comiso	13	6,492	6,492	El Padre Francisco de Peralta, clérigo.
	Id. id.	7	4,488	4,488	Manuel Machado.
	Id. id.	3	1,560	1,560	No se espresa.
	Negrillo id.	1	448	448	Garcia Fernandez.
	Negrilla id.	1	440	440	No se espresa.
	Negrillo id.	1	360	360	No se espresa.
	Id. id.	1	488	488	Antonio Fernandez.
	Negro id.	1	400	400	Garcia Fernandez.
	Id. id.	1	543	543	Antonio Fernandez.
	Negrillo id.	1	424	424	No se espresa.
	Reales plata	....	67,817	19,558	

RESUMEN.

Producido	por las mercaderias importadas al 7½ p. ⅋	3,171
Idem	por decomiso de treinta negros	15,643
Idem	por derecho de introduccion de doce indios esclavos al 7½ p. ⅋	744
	Reales plata	19,558

(1) Todos estos artículos fueron importados por *seis navichuelos de hasta quince y veinte y treinta toneladas, y el que mas tenia hasta sesenta toneladas.*

Digitized by Google

N.° 3.

Exportacion de Buenos Aires para la costa del Brasil, en el año de 1597.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	Harina, fanegas, 3 ps. 4 rs.	140	3,920	98	Antonio Fernandez, maestre del navio.
(2)	Idem idem idem	240	6,720	168	Alonzo Diaz Ortiz, capitan del navio.
(3)	Idem idem idem	110	2,720	68	Gregorio Gonzalez, maestre de la caravela.
(4)	Idem idem idem	90	2,400	60	Juan Felgado, maestre y dueño del navio.
(5)	Idem idem idem	80	2,240	56	Estacio G. Robayo, mtre. y dueño del navio.
(6)	Idem idem idem	170	4,880	122	Pio Grimaldo, capitan y dueño del navio.
(7)	Idem idem idem	300	7,840	196	Jorge Rodriguez de Vera, maestre del navio.
(8)	Idem idem idem	328	8,560	214	Diego R. de Ruescas, cap. y mtre. del navio.
	Sumas.....	1458	39,280	982	

(1) Esportada en el navio "San Juan", que salió el 6 de Marzo.
(2) Idem " " "Santo Antonio" que salió el 6 de Marzo.
(3) Idem " la caravela "San Antonio", que salió el 6 de Marzo.
(4) Idem " el navio "Santiago", que salió el 5 de Mayo.
(5) Idem " " "San Andres".
(6) Idem " " " "San Juan".
(7) Idem " " " "San Andres."
(8) Idem " " " "Nuestra Sra. de Ayuda."

N.° 4.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1598.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	India esclava	1	1,066	80	El Capitan Ramos.
(2)	Indio esclavo...	1	1,493	112	Un portugues.
(3)	Indios esclavos.....	3	2,826	212	El Capitan Alonzo Diaz Ortiz.
(4)	Indio muchacho	1	267	20	Antonio Alfonso.
	Sumas....	6	5,652	424	

(1) Vino en el navio "San Juan".
(2) No se espresa el buque en que vino.
(3) Vinieron en el navio "Santo Antonio", *que se perdió como legua y media antes de llegar, y se salvaron los dichos indios.*
(4) Vino en el navio "San Juan".

Digitized by Google

N.° 5.

Exportacion de Buenos Aires para la costa del Brasil, en el año de 1598.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1) Harina, fanegas.....	....	26,080	652	No se espresa.
(2) Harina, fanegas.....	....	1,280	32	No se espresa.
Reales plata.....	....	27,360	684	

(1) Esportada en los navíos "San Juan", "Nuestra Señora da Guia", "Santiago", "Santo Antonio" y "San Benito".

(2) Esportada en el navio "Santo Antonio", que salió el 27 de Julio.

N.° 6.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1599.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
1) Mercaderías varias.....	....	13946	1,196	Guillermo Flaute, maestre del navio.

(1) Estas mercaderías se importaron en el navio "San Andres", maestre Guillermo Flaute, *en el cual navio venia el Sr. Gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, gobernador por S. M. á estas provincias del Rio de la Plata, en el cual navio vino el dicho Guillermo Flaute, con ciertas mercaderias, con licencia del Rey Nuestro Señor dada el dicho gobernador.* A estas palabras, que estractamos de la partida correspondiente, agregaremos que, en el mismo libro se encuentra, al folio 459 vuelta, el título real de Gobernador del espresado Valdez de la Banda, espedido en Toledo á 20 de Junio de 1596. De donde resulta que este gobernador vino á tomar posesion del mando al tercer año de nombrado, verificándolo el dia 8 de Julio de 1599, segun el P. Bautista, en su cronología de los gobernadores de estas provincias. Damos entero crédito á esta fecha tomada de los libros Capitulares que existian en la Asuncion, y comprobada con la del arribo á este puerto del navio "San Andres", 29 de Enero de 1599, y la que lleva el testimonio del título citado, 27 de Febrero del mismo año. Comparando estas dos últimas fechas, se vé que Valdez de la Banda habia permanecido cerca de un mes en Buenos Aires cuando presentó su título original para que se tomase cópia auténtica, y talvez permaneció mas aquí ó en las poblaciones del tránsito, hasta llegar á la Asuncion á recibirse del mando en la fecha que espresa el P. Bautista. Estos datos bastan para rectificar al P. Guevara, que, en su "Historia del Paraguay", dice, que el gobernador que nos ocupa se recibió en 1598.—El Dean Funes nada espspresa á cerca del gobierno de Valdez de la Banda, limitándose á decir que, por su muerte entró á gobernar Hernandarias de Saavedra. Este último nombre nos proporciona la ocasion de decir que, al folio 458 del libro sobre que trabajamos, se encuentra el testimonio auténtico de la provision real espedida por el Virey del Perú, á 16 de Diciembre de 1597, por la cual Hernandarias de Saavedra fué nombrado para ocupar la vacante de esta gobernacion, por muerte de D. Juan Ramirez de Velazco.

Digitized by Google

Continuacion de el Cuadro N.° 6.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(2)	Mercaderias varias	....	12320	924½	Sebastian Cardoso.
	Idem idem	....	5720	429	
(3)	Idem idem	....	5787	434	L. Ximenez.
	Idem idem	....	4013	301	Miguel Lopez.
(4)	Idem idem	....	5080	381	Manuel Nuñez.
	Arcabuces de Holanda ...	6	1506	113	Antonio Juan.
	Caja de vidrios comunes..	1	213	16	Bernardo Saenz.
(5)	Mercaderías varias.....	....	6933	520½	Lucas Rodriguez de Córdova.
	Idem idem	....	1853	139	Pedro Lopez.
	Conservas.....	....	1463	110	Domingo Rodriguez.
	Azúcar...	....	1386	104	Pedro Baez Barros.
	Azúcar y conservas.....	....	1173	88	Antonio Amaro Leyton.
	Mercaderías varias.	....	1027	77	L. Ramirez.
(6)	Idem idem.....	....	36000	12,000	*Corsarios piratas.*
(7)	Anascote, piezas.....	20	8640	2,880	*Idem idem.*
		27	107060	19,713	

RESUMEN.

Producido por mercaderías al 7½ p. %	4,833
Idem " " de comiso.....	14,880
Reales plata.....	19,713

(2) Mercaderías importadas en el navio "Nuestra Señora de la Concepcion", maestre Francisco Ramirez; *y en él vino Sebastian Cardoso, mercader, con algunas mercaderías debajo de licencia de S. M. fecha á los prevendados de la catredad de la Asuncion.*

(3) Mercaderias introducidas en la carabela "Nuestra Señora de Guia", maestre L. Gimenes.

(4) Mercaderías importadas en el navio "Santo Antonio", maestre Baltazar Gonzalez, *que vino del Rio de Xenero en compañia del Sr. Gobernador, y en él venia Manuel Nuñez con algunas mercaderias, debajo de licencia de S. M., dada para tres canónigos de la catredal de la Asuncion, llamados, el uno Pedro de Tejado y Juan Fernandez y Pedro de Torres.*

(5) Mercaderias introducidas en el navio "Nuestra Señora de Buen Viaje", maestre Blas Antunez.

(6) Mercaderias que vinieron en *una urca flamenca que se llamaba "Mundo de Plata" que vino á este puerto á veinte y nueve dias del mes de Julio, qne venia de Olanda y Selanda y Austradama, tierra revelada contra el Rey nuestro señor, y por ser corsarios piratas el gobernador procedió contra ellos y les tomó la dicha ropa que condenó por perdida y la aplicó por tercias partes, y de la parte que á S. M. le cupo los dichos mil y quinientos pesos de que se le hace cargo.*

(7) Estas vemte piezas de anascote *se vendieron á los vecinos de esta ciudad para los lutos por el Rey nuestro señor, las cuales se tomaron á los dichos flamencos de mas de lo contenido en la partida antes de esta,* y su valor se aplicó por tercias partes á la cámara del Rey, Juez y denunciador.

Digitized by Google

N.° 7.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1599.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALOR EN REALES PLATA.	DERECHOS EN REALES PLATA.	EXPORTADORES.
(1)	Harina, fanegas, 4 ps. 3 rs.	500	17.600	440	Bartolomé Ximenez, maestre de la carabela.
(2)	Idem idem 4 "	20	640	16	Baltazar Gonzalez, maestre del navio.
(3)	Idem idem 4 "	500	16,000	400	Antonio Juan.
(4)	Idem idem 4 " 6 rs.	220	3,040	76	Francisco Ramirez.
(5)	Idem idem 4 "	85	2,720	68	Blas Antunez.
(6)	Idem idem 4 "	495	15,840	396	Manuel Gonzalez Santiago.
(7)	Idem idem 4 "	310	9,920	248	El maestre de la carabela.
(8)	Idem idem 4 "	195	6,240	156	Antonio Fernandez.
	Totales.....	2325	72,000	1,800	

(1) Esportadas en la carabela "Nuestra Señora de Guia", de Bartolomé Ximenez, y en el navio "Santo Antonio", de Baltazar Gonzalez.

(2) Harina esportada en el navio "Santo Antonio", de Baltazar Gonzalez.

(3) Idem id " un navio de propiedad del esportador.

(4) Idem id " el navio "Nuestra Señora de la Asuncion".

(5) Idem id " " barco llamado "Nuestra Señora de Buen Viaje".

(6) Idem id " " navío "Nuestra Señora de Ayuda".

(7) Idem id " *la carabela en que vino el P. Fray Damacio.*

(8) Idem id " " " del Rio Grande, maestre y dueño, Antonio Fernandez.

Digitized by Google

N.° 8.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1600.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Mercaderias varias.....	....	13947	1046½	Simon Sanchez.
(2)	Idem idem	....	21093	1582½	Francisco de Salas, vecino de Buenos Aires.
(3)	Idem idem	....	1707	128½	Francisco de Salas.
(4)	Idem idem	....	5667	425	Antonio Juan, maestre del navio.
(5)	Idem idem	....	11200	840½	Juan Bautista Casablanca.
(6)	Idem idem	....	2307	173	Francisco de Salas, vecino de esta ciudad.
(7)	Hierro, quintales.....	20	1120	84	Manuel Gonzalez Santiago.
(8)	Plomo, libras.....	50	267	20½	Baltazar Gonzalez, maestre del navio.
	Mercaderias varias	....	253	19½	Periañez, piloto de idem.
	Azadas y fierro	....	187	14½	Gonzalo Perez, marinero de idem.
	Vino y fierro	....	227	17	Antonio Gonzalez, idem de idem.
	Conservas.....	....	893	67	Francisco de Espinosa.
(9)	Cera	....	347	26	Francisco Colaso, maestre del navio.
	Mercaderias varias.....	....	427	32½	Domingo Saco, soldado que fué á Chile.
(10)	Idem idem	....	9333	700½	Francisco de Salas, por Guillermo Flaute.
(11)	Idem idem	....	66187	4964½	Pedro Mendez de Sosa, mercader.
(12)	Cajas de conserva.....	120	1347	101	El mismo, por Estevan Gomez, vecino de Rio Janeiro.

(1) Mercaderias introducidas en el navio "Nuestra Señora de Gracia."

(2) Idem id " la carabela "San Benito", procedente de Lisboa.

(3) Idem id " el navío "Nuestra Señora de Ayuda".

(4) Idem id " " " "Santo Andres".

(5) Idem id " " " "Nuestra Señora de Concepcion".

(6) Idem id " " " "Santo Andres", maestre Antonio Juan.

(7) Importado en el navio nombrado "Nuestra Señora de Ayuda".

(8) Idem " " " " "Santo Antonio".

(9) Importadas " " " " "San Francisco".

(10) Idem " " " " "San Andres", maestro Antonio Juan.

(11) Idem " " patache " " "Santo Anton" maestre Pedro Gonzalez, y navio El Profeta Jonas", maestre Jacome Rodriguez Navarro: *las cuales mercaderias metió en este dicho puerto, en el dicho tiempo y navios, que les enviaba el Gobernador D. Francisco de Sosa, gobernador de los estados de la costa del Brasil, en nombre de S. M. para que se vendiesen en este puerto, y lo procedente de las dichas mercaduriss se le enviase para fortificacion de los fuertes de la costa del Brasil y capitania de San Vicente adonde descubrió las minas de oro y plata contenidas en los despachos que trujo el dicho Pero Mendez de Sosa, los cuales presentó ante D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda gobernador y capitan general de estas provincias y vistas le dió licencia para que pudiese desenbarcar las dichas mercaduriss y venderlas y que se le diese despacho y pagase los derechos de ellas á S. M. como consta de los autos y demás recaudos que pasaron ante Juan Gonzalez de Tamayo escribano real de S. M. y mayor de esta gobernacion*—Hernando de Montalvo.—Pedro Gutierres.

(12) Introducidas en el barco nombrado "Nuestra Señora de Puerto Salvo".

Digitized by Google

Continuacion de el Cuadro N.° 8.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(13)	Mercaderias varias.....	....	24720	8240	Luis Vaz, mercader de la Bahia.
(14)	Idem idem.....	....	12080	906	Manuel Nuñez, mercader.
(15)	Camisas, número.	12	1200	400	Juan Velazquez, maestre del navio.
	Tasas, idem	19			
	Cuchilllos, idem	?			
	Holanda, varas.....	30			
	Reales plata.....	....	174509	19789	

RESUMEN.

Producido por las mercaderias introducidas al 7½ p. 0/0	11,569
Idem " " declaradas de comiso	8,220
Reales plata.....	19,789

(13) Idem en la carabela "Nuestra Señora de Gracia" y "San Benito". Fueron declaradas de comiso estas mercaderias por venir sin licencia ni registro, y adjudicadas por tercias partes.

(14) Mercaderias importadas en el navio "Nuestra Señora de Ayuda" procedente de la Bahia.

(15) Mercaderias introducidas en el navio "Nuestra Señora de Concepcion" maestre Juan Velazquez. Fueron declaradas de comiso, por venir sin licencia, y aplicado su valor por tercias partes.

N.° 9.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1600.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	?.....	....	2204	2204	Francisco Colaso y Pedroso.
(2)	Harina, hanegas.....	302	9680	242	Bartolomé Ximenez.
(3)	Idem idem	200	8000	200	Pedro Martinez.

(1) El cargo relativo á esta partida no espresa el artículo que se iba á esportar, sino que su importe procedia *de una condenacion que se hizo á Francisco Colaso y Pedroso porque la sacaban poreste puerto sin licencia de S. Magestad.*

(2) Esportada en la carabela "Nuestra Señora de Guia".

(3) Idem " " navio "Nuestra Señora de Concepcion".

Digitized by Google

Continuacion de el Cuadro N.° 9.

	MERCADERIAS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(4)	Harina hanegas.....	200	6400	160	Gonzalo Perez, maestre del navío.
(5)	Idem idem	380	12480	312	Antonio Juan.
	Lana, arrobas	40			
(6)	Harina, hanegas.....	220	7520	188	Francisco Fernandez.
	Lana, arrobas.....	57			
(7)	Harina, hanegas	26	2100	60	Francisco Gonzalez.
	Sayal, varas.....	120			
	Cordovanes, número....	24			
	Ovejas, idem	100			
(8)	Harina.....	....	21680	542	Manuel Gonzalez Santiago.
	Sebo.....	....			
(9)	Harina, hanegas, 4 ps....	100	3200	80	Gaspar de Acosta, maestre del barco.
(10)	Idem.....	....	6080	152	Domingo Rodriguez Falcon.
(11)	Idem hanegas.....	120	3360	84	Diego Lopez de Lisboa.
(12)	Idem idem	140	4720	118	Francisco Baez, maestre del navío.
(13)	Sebo arrobas.....	123	9920	248	Jacome Rodriguez Navarro, dueño del navío.
	Harina, id.	220			
(14)	Idem hanegas.....	150	9600	240	Antonio,.....maestre del barco.
	Zarza-parrilla, libras....	180			
	Badanas, número	220			
	Reales plata.....	....	107244	4830	

RESUMEN.

Producido por los artículos exportados al 2½ p. %	2,626
Idem " " declarados de comiso...	2,204
Reales plata..... ..	4,830

(4) Esportada en el navio "Santo Antonio".
(5) Idem " " " "San Andres" de Antonio Juan.
(6) Idem " " " "San Juan" de Francisco Fernandez.
(7) Idem " " " "San Francisco", maestre Francisco Gonzalez.
(8) Idem " " " de Manuel Gonzalez Santiago, cuyo nombre no se espresa en el cargo; pero debe ser el nombrado "Nuestra Señora de Ayuda", que entró en el mismo año con mercaderias como se verà en el cuadro anterior
(9) Idem " " barco nombrado "Nuestra Señora de Puerto Salvo".
(10) Idem " " carabela "Nuestra Señora de Gracia, maestre Domingo Rodriguez Falcon.
(11) Idem " " " "San Benito".
(12) Idem " " navio "Santa Catalina."
(13) Idem " " " nombrado "El Profeta Jonàs".
(14) Idem " " barco " "Nuestra Señora de Monserrate".

Digitized by Google

N.° 10.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1601.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Aceite.....	....	2027	152	No se espresa.
	Vino.....				
(2)	Mercaderias varias.....	....	1920	144	No se espresa.
(3)	Idem idem.....	....	5173	388	No se espresa.
(4)	Aceite.....	....	1267	95	Diego Lopez de Lisboa.
	Aceitunas.....				
	Mercaderias varias....				
(5)	Vino.....	....	6093	457	Juan Quintero.
	Herraduras.....				
	Mercaderias varias....				
	Jabon.....	....	1787	134	Alonso Romero.
	Mercaderias varias....				
	Paño.....	....	8253	619	El Capitan Francisco de Salas.
	Mercaderias varias....				
(6)	Hierro, quintales.....	12	1600	120	Antonio Fernandez Camino.
(7)	Idem idem	9	693	52	Antonio Rodriguez y Alonso Franco, marins.
(8)	Mercaderias varias.....	....	22333	1675	Ignacio Ramos, maestre y piloto.
(9)	Idem idem.....	....	4008	4008	Lope Sanches y otros.
	Idem idem.....	....	828	828	
	Azúcar, arrobas.....	4	160	160	
	Vino, idem	2½	120	120	
	Papel, resmas.....	3	240	240	
(10)	Conservas, cajas.....	80	960	72	Pedro Yañez, pilote.
	Idem idem.....	40	480	36	Francisco Ramirez.
	Reales plata.....	....	57942	9300	

RESUMEN.

Producido por las mercaderias importadas al 7½ p. g.....	3944
Idem " " declaradas de comiso.....	5356
Reales plata.....	9300

(1) Mercaderías introducidas en la carabela "Nuestra Señora de Gracia", maestre Domingo Rodriguez Falcon.

(2) Mercaderías que vinieron en la carabela "Nuestra Señora de Guia", de Bartolomé Ximenes, capitan y señor; maestre Antonio Vazquez.

(3) Mercaderias importadas en el navío "Nuestra Señora del Rosario", maestre Sebastian Rodriguez Bavo.

(4) Mercaderías que entraron en el navío "San Benito".

(5) Idem " " " " "Santo Antonio", de Juan Quintero

(6) No se espresa el nombre del navío, sino que era de la propiedad del introductor.

(7) No se espresa el buque en que vino este hierro.

(8) Mercaderías importadas en el navío "San Juan", *maestre y piloto Ignacio Ramos, en el cúal trajo ciertas mercaderías y dijo las traia del reyno de Portugal.*

(9) Mercaderías introducidas en la carabela "San Benito", maestre Diego Lopez de Lisbon, el que, *por la visita que se le hizo, pareció venir de la Bahia del Salvador.*

(10) No se espresa en que buque entraron estas conservas.

Digitized by Google

N.° 11.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1601.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	Harina hanegas.....	300	9600	240	Antonio Vazquez.
(2)	Idem idem	200	8000	200	El Capitan Pedro de Castro.
(3)	Idem idem	....	6400	160	Domingo Perez.
(4)	Idem idem	....	8000	200	Francisco Ramirez.
(5)	Idem idem	....	9920	248	Antonio Gonzalez y el tesorero D. Francisco de Saucedo.
(6)	Idem idem	....	4000	100	Domingos Diaz.
(7)	Idem idem	....	13760	344	Juan Quintero.
(8)	Idem idem	....	10720	268	Sebastian Rodriguez Bravo.
(9)	Idem idem	....	10080	252	Simon Pinto.
(10)	Idem idem	....	1000	25	Gaspar de Acosta.
(11)	Idem idem	....	9520	238	Domingo Rodriguez.
	Cordovanes.....	....			
	Fresadas.....	....			
(12)	Harina	....	7280	183	Ignacio Ramos.
	Reales plata.....				
			98280	2457	

(1) Esportada en la carabela "Nuestra Señora de Guia", maestre Antonio Vazquez.
(2) Idem *en la nao capitana que entró en este puerto con los soldados para el socorro de Chile.*
(3) Esportada en la carabela "Santo Antonio".
(4) Idem en el navio "Sant Pedro".
(5) Idem " " " "Santo Antonio".
(6) Idem " " " "Cuerpo Santo".
(7) Idem " " " "Santo Antonio".
(8) Idem " " " "Nuestra Señora del Rosario".
(9) Idem " " " "Nuestra Señora de la Concepcion".
(10) Idem " " " "Puerto Salvo", de Gaspar de Acosta.
(11) Idem " " " "Nuestra Señora de Gracia."
(12) Idem " " " "San Juan", de Ignacio Ramos.

Digitized by Google

N.° 12.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1602.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Mercaderias varias.....	....	139067	10430	Andres Silveira y Cristoval Perez.
(2)	Idem idem.....	....	59823	4486	Pedro Gonzalez Feijó.
(2)	Idem idem.....	....	347	26.27½m$	El Capitan Francisco de Salas.
(2)	Vino, botijas.....	6	400	30	Juan de Leon
(3)	Mercaderias varias.....	....	6844	6844	Juan Bautista Casablanca.
(4)	Sal y vino	....	2987	224	Francisco Alvarez.
(5)	Mercaderias varias.....	....	8573	643	Manuel Mendez por Diego de Vela.
	Reales plata.....	....	218041	22683.27½	

RESUMEN.

Producido por las mercaderías introducidas al 7½ p. %	15,839
Idem " " declaradas de comiso.....	6,844
Reales plata	22,683

(1) Estas mercaderías fueron introducidas en el año de 1596 y declaradas de comiso por *D. Sancho de Figueroa Juez de comision que vino á este dicho puerto; y los señores Presidente y oidores de la Real Audiencia de la Plata mandaron al dicho Juez D. Sancho de Figueroa devolviese las dichas mercaderias.* En virtud de esta última resolucion los introductores pagaron los derechos cuya partida figura en el libro de tesoreria en el año de 1602--No se espresa el buque en que vinieron.

(2) Importadas en la carabela nombrada "Nuestra Señora de Ayuda", maestre Marzal Casado.

(3) No se espresa el buque en que vinieron estas mercaderias.

(4) Importadas en el navio "Santa Catalina" maestre Francisco Alvarez que iba para Angola y llegó de arribada á este puerto por haber sufrido fuertes temporales en el viaje.

(5) Importadas en la carabela "San Benito", maestre Gerónimo Diaz.

N.° 13.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1602.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	Harina.....	....	13920	348	Marzal Casado.
(2)	Idem	....	4400	110	Francisco Gil.
(3)	Idem	....	14080	352	Antonio Vazquez.

(1) Exportada en la carabela "Nuestra Señora de Ayuda".
(2) Idem " " idem "San Benito",
(3) Idem " " " "Nuestra Señora de Guia".

Digitized by Google

Continuacion del cuadro N.° 13.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(4)	Harina	....	17200	430	Francisco Martin.
(5)	Idem	....	4800	120	Sebastian Pretes.
(6)	Idem	....	11840	296	Juan Jacome Ferrofino y Francisco Jacome.
		....	66240	1656	

(4) Exportada en el navio "Santa Catalina".
(5) Idem " " " "La Misericordia".
(6) Idem " " " "San Francisco".

N.° 14.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1603.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Paños y cuchilleria	....	756	252	No se espresa.
(2)	Mercaderias varias.....	....	1241	1241	Varios pasageros.
(3)	Idem idem	....	2773	208	Juan Quinteros.
(4)	Conservas, cajas	50	560	42	Cofradia de San Telmo.
	Idem y azúcar.....	....	787	59	Francisco Faria.
	Azúcar, arrobas.....	27	533	40	Pedro Mendez de Sosa.
	Azúcar y arroz.	....	640	48	Guillermo Flaut.
	Campanas.....	....	2173	163	Guillermo Flaut.
(5)	Mercaderias varias	....	9280	696¼	Ignacio Ramos.
	Idem idem	....	1864	1864	Ignacio Ramos.
(6)	Conservas, cajas	49	547	41	Francisco Jacome.
(7)	Mercaderías varias	....	5227	392	El Licenciado Antonio Rosillo.

(1) No se espresa el buque en que vinieron estos artículos, que fueron denunciados y declarados de comiso por el general D. Pedro Luis de Cabrera y aplicados por tercias partes.
(2) Importadas en el navio "Santa Catalina", maestre Domingo Diaz.
(3) Idem " " " "Santo Antonio", maestre Juan Quintero.
(4) Idem " " " "Santo Antonio", maestre Antonio Gonzalez. Las 50 cajas de conserva vinieron en este navio fueron *para la cofradia del Sr. San Telmo de esta ciudad que se las dieron de limosna.* Las campanas *para las iglesias de esta ciudad.*
(5) Idem " " " "Nuestra Señora del Rosario", maestre Miguel Fernandes Pacheco, *que vino de la ciudad de Lisboa y trajo ciertas mercaderias debajo de una real cédula fecha de Madrid por S. M. á Thomé de Salinas Dian de la Catedral de Santiago del Estero gobernacion de Tucuman, y las navegaron con poder suyo como consta de los autos, y registro y valuacion.*
(6) Idem " " " "Nuestra Señora del Carmen", maestre Antonio Franco.
(7) " " " " "San Andres", *debajo de la permision que S. M. hizo á D. Diego Rodriguez de Valdes, gobernador que fuè de estas provincias, como consta por los autos.*

Digitized by Google

Continuacion del cuadro N.° 14.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(8)	Mercaderias varias.....	....	1212	1212	Ignacio Ramos.
(9)	Idem idem	....	6440	4830	
(10)	Bayetas.....	....	3072	3072	.....
	Cera	....	488	488	
(11)	Mercaderías varias.....	....	37593	1319	Francisco Rodriguez Matos.
	Reales plata.....	....	75186	15967	

RESUMEN.

Producido por las mercaderias importadas al 7½ p. %	3,258
Idem " " declaradas de comiso	12,707
Reales plata.....	15,965

(8) Importadas en 1601, en el navío "San Juan", y fueron condenadas por esceder de la permision de cuatrocientos ducados, *concedida al Arcediano de estas provincias por una real cédula.*

(9) Mercaderias importadas en el navio "Nuestra Señora de Ayuda" maestre Manuel Gonzalez Santiago, *que las condenó por perdidas la Real Audiencia de la Plata y mandó que se cobrasen de Manuel Nuñez, mercader, para quien se trujeron las dichas mercaderías, y que de ellas se diese el tercio á D. Juan de Bracamonte como denunciador de ellas etc.*

(10) No se espresa el buque en que fueron introducidos estos artículos. Ellas forman parte de una condenacion de valor de 535 pesos, *que los enteró el capitan Francisco de Salas como fiador de Da. Maria de Bracamonte, heredera del gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, de la condenacion que hizo la Real Audiencia de la ciudad de la Plata de las partidas siguientes: trescientos y ochenta y cuatro pesos de las bayetas, sesenta y un pesos de la cera y sesenta pesos que mandó dar á Juan Diaz de Ojeda para ir seguido de ciertos pasageros, y en cuarenta pesos de llevar los flamencos á la ciudad de Santa Fé, que todo montó los dichos quinientos y treinta y cinco pesos, que el dicho gobernador libró en la Real Caja, y la Real Audiencia le condenó á que los volviese á ella, como consta de la Real Provision que está en la Real Contaduria.*

(11) Importadas en el navio "Nuestra Señora del Rosario", maestre Antonio Rodriguez.

Digitized by Google

N.° 15.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1603.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	Harina	....	6000	150	Geronimo Diaz.
(2)	Idem	....	10000	250	Francisco Alvarez.
	Palmilla, codos.....	34	1760	44	Juan Bravo de Saravia.
(3)	Harina	....	4480	112	Manuel Fernandez.
(4)	Harina, cecina y sebo....	....	19520	488	Matias Lopez.
(5)	Harina	....	7760	194	Domingo Diaz.
	Lana	....	480	12	
(6)	Harina	....	10400	260	Marcial Rivero.
(7)	Idem fanegas.....	115	4640	116	Francisco Garcia, maestre del navio.
(8)	Idem idem	45	3680	92	Sebastian Rodriguez Bravio, mtre. del navio
	Cecina, quintales.....	10			
	Sebo, arrobas	10			Antonio Vazquez, maestre de la carabela.
(9)	Harina, fanegas.....	116	4640	116	
(10)	Idem idem	69	4800	120	Manuel Andrea, maestre del navio.
	Cecina, quintales.....	16			
	Sebo, arrobas	16			
	Lana, idem	20			Lorenzo Niculin, maestre del navio.
(11)	Harina, fanegas.....	42	3600	90	
	Sebo, arrobas	10			
(12)	Batel	1	992	992	Francisco Jacome.
(13)	Harina, fanegas.....	50	2000	50	Ignacio Ramos.
(14)	Idem idem	70	2800	70	Juan Quintero, maestre del navio.
(15)	Idem sebo y cecina....	....	9400	235	Gaspar Mendez, maestre del navio.

(1) Exportada en la carabela "San Benito", maestre Géronimo Diaz.
(2) " " " navio "Santa Catalina.
(3) " " " " "Nuestra Señora del Rosario" maestre Manuel Fernandez.
(4) " " " " "Nuestra Señora de la Concepcion", maestre Matias Lopez.
(5) " " " " "Santa Catalina", maestre Domingo Diaz.
(6) " " la carabela "Nuestra Señora de la Candelaria", maestre Marcial Rivero.
(7) " " el navio "San Antonio", cuyas harinas *son de la permision que S. M. hizo merced á los vecinos de esta ciudad, como consta de el registro.*
(8) Frutos esportados en el navio "Nuestra Señora del Rosario", *que son de la permision de que S. M. hizo merced á los vecinos de esta ciudad.*
(9) Esportada en la carabela "Nuestra Señora de Guia", (de la permision).
(10) Frutos exportados en el navio "San Andres", maestre Manuel Andrea *que entró en lugar del Licenciado Rosillo.* (de la permision)
(11) Frutos exportados en el navio "San Juan" (de la permision).
(12) ....*condenacion que se le hizo à Francisco Jacome por haber llevado de este puerto un batel llamado "Gongola", que era de S. M. y llevó á la costa del Brasil haciendo fuga de este puerto sin despacho de los oficiales Reales, y para ello se vendieron cincuenta y nueve hanegas de harina que suyas estaban en poder de Alonso Muñoz, como consta de los autos que pasaron ante Gomez de Saravia, escribano.*
(13) Exportada en el navio "Nuestra Señora del Rosario", de Ignacio Ramos. (de la permision).
(14) Idem " " " "Santo Antonio".
(15) Idem " " " "San Juan Bautista".

Digitized by Google

Continuacion del cuadro N.° 15.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(16)	Harina, sebo y cecina...	....	6880	172	Vicente Franco, maestre del navio.
(17)	Idem idem idem	....	3880	97	Antonio Fernandez Camiña, maestre.
(18)	Idem idem idem	....	14400	360	Francisco Diaz, maestre.
		....	122112	4020	

(16) Exportada en el navio "Nuestra Señora del Cármen".
(17) Idem " la carabela "San Benito"
(18) Idem " " " "Nuestra Señora de la Concepcion".

N.° 16.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1604.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Mercaderias varias.....	....	7680	576½	Pedro Suarez.
	Idem (de comiso)..	....	530	530	
(2)	Idem varias.....	....	37213	2791	Juan Quintero, maestre del navio.
(3)	Idem idem.....	....	11533	865	Pedro Mendez de Sosa.
(4)	Idem idem.....	....	1493	112	Benito Garces.
(5)	Idem idem.....	....	77986	5849½	Juan Bautista Justiniano, maestre del navio.
	Aceitunas, botijas.....	....	4347	326½	
	Mercaderias varias.....	....	1707	128½	Diego Nuñez de Prado.
(6)	Idem idem.....	....	2560	192	Ambrosio Rodriguez.
(7)	Idem idem.....	....	8907	668½	Melchor Maciel, maestre de la carabela.
	Idem idem.....	....	5627	422½	Pedro Mendez de Sosa.
	Idem idem.....	....	1187	89	Melchor Casco.
(8)	Idem idem.....	....	23040	1728½	Matias Lopez.

(1) Importadas en el navio "Nuestra Señora del Rosario" maestre Pedro de Medina *en virtud de una real cédula que S. M. hizo merced á D. Gerónimo de Villa Fuerte para pasar quinientos ducados de mercaderias á las Indias, para servicio de su casa y persona, con que si las vendiese, ó parte de ellas, pagase á S. M. los reales derechos de ellas enteramente; y el dicho D. Gerónimo hizo traspaso de ella al dicho Pedro Suares, etc.*
(2) Importadas en el navio "San Antonio".
(3) Importadas en el navio "La Antonio", maestre Juan Quintero, y en la carabela "San Benito", maestre Antonio Fernandez.
(4) Importadas en el patache "Nuestra Señora del Rosario", maestre Pedro de Medina.
(5) Importadas en el navio "San Andres" maestre Juan Bautista Justiniano.
(6) Importadas en el navio "Nuestra Señora del Carmen", maestre Ambrosio Rodriguez.
(7) Importadas en la carabela "San Benito", maestre Melchor Maciel.
(8) Importadas en la carabela "Nuestra Señora de la Concepcion" maestre Matias Lopez.

Digitized by Google

Continuacion del cuadro N.° 16.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(9)	Calderas de cobre.....	....	2320	174	Juan Quintero.
(10)	Velas de cera &a.....	....	707	53	Antonio de Molina.
(11)	Hierro, quintales.....	9½	947	71	Ambrosio Rodriguez.
(12)	Conserva de membrillo..	....	560	42	.....
	Idem de idem, cajas.	85	2373	178	El P. Arias Ferrera
	Vino, pipas	4	6320	474	
	Vinagre, pipa.....	1			.....
	Sal, pipas.....	2			
(13)	Aceite, botijas.....	....	387	29	Antonio Fernandez.
(14)	Conserva de membrillo, cs.	34	453	34	Pedro Garcia Redondo.
	Tabaco, cajoncitos.....	2	213	16	Antonio Fernandez.
	Mercaderias varias.....	....	16280	1221	Francisco Garcia.
(15)	Idem idem.....	....	12453	934½	Baltazar de los Reyes.
	Idem idem.....	....	20867	1565½	Baltazar de los Reyes, para los vecinos de Bs As
	Idem idem.....	....	14280	1071½	Idem idem, para el vecino Pedro M. de Sosa.
	Idem idem.....	....	8853	664	Gregorio Navarro y Francisco Fernandez.
	Menudencias	....	1800	135½	El General Pedro Martinez de Zavala.
	Mercaderias varias.....	....	5880	441½	Francisco Muñoz.
	Reales plata..... ...	....	278503	21384½	

RESUMEN.

Producido por las mercaderias importadas al 7½ p. %	20,854
Idem " " declarados de comiso...	530
Reales plata..... ...	21,384

(9) Importadas en el navio "San Antonio", maestre Juan Quintero.
(10) Importadas en el navio, "San Antonio", maestre Antonio de Molina.
(11) Importados en el navio, "Nuestra Señora del Cármen", maestre Ambrosio Rodriguez.
(12) Importadas en el urcon "Nuestra Señora del Paraiso", maestre Tomé Rivero, que *vino del reino de Angola con cantidad de esclavos.*
(13 Importadas en el navio "Nuestra Señora del Carmen", maestre Ambrosio Rodriguez.
(14) Importadas en el navio "Santo Antonio", maestre Antonio Gonzalez, *que vino á este puerto del reino de Angola y tomó puerto en el Rio de Jenero, costa del Brasil, que se halló en la visita de él el capitan Fernando de Vargas, contador, y Juan Jacome Ferrufino, tesorero; y en esta ocasion* (12 de Abril de 1604) *llegué á este puerto á ejercer el cargo de tal Tesorero, yo, Cristoval de Arostegui, etc.*
(15) Importadas en la carabela "San Benito", maestre Antonio Fernandez Camiña.

Digitized by Google

N.° 17.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1604.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	Harina, sebo y cecina...	....	7480	187	. . . . .
(2)	Idem	....	5480	137	. . . . .
(3)	Idem y lana.....	....	6960	174	. . . . .
(4)	Idem	....	1760	44	. . . . .
(5)	Idem y sebo	....	8640	216	. . . . .
(6)	Idem idem y cecina..	....	6080	152	. . . . .
(7)	Idem idem idem ..	....	6800	170	. . . . .
(8)	Idem idem y lana ...	....	11360	284	. . . . .
(9)	Idem idem y cecina..	....	30080	752	. . . . .
(10)	Idem idem idem ..	....	22000	550	. . . . .
(11)	Idem	....	1600	40	. . . . .
(12)	Idem sebo y cecina...	....	28080	702	. . . . .
	Reales plata.....	....	136320	3408	

(1) Exportadas en la carabela "San Benito", maestre Antonio Fernandez Camiña.
(2) Exportada en el felipote "Santa Catalina", maestre Martin Dugarte.
(3) Exportada en el navio "San Antonio", maestre Vicente Barboso.
(4) Exportada en el patache "Nuestra Señora del "Rosario" maestre Antonio Martinez de la Palma.
(5) Exportadas en el navio "Nuestra Señora del Rosario", maestre Ignacio Ramos.
(6) Exportadas en el navio "Nuestra Señora del Carmen", maestre Ambrosio Rodriguez.
(7) Exportada en la carabela "Nuestra Señora de Guia", maestre Antonio Vazquez.
(8) Exportadas en la carabela "Nuestra Señora de la Concepcion", maestre Matias Lopez.
(9) Idem " " navio "San Antonio", maestre Juan Quintero.
(10) Idem " " " "San Andres", maestre Afonsiares.
(11) Idem " " " "San Antonio", maestre Antonio Gonzalez.
(12) Idem " " carabela "San Benito", maestre Gonzaliañez.

N.° 18.

Importacion á Buenos Aires en el año de 1605.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(1)	Mercaderias varias.....	....	7107	533	Juan de Lijarde.
	Idem idem.....	....	79787	5984	Juan Bautista Justiniano.
(2)	Azadas.....	....	560	42	Pantaleon Gonzalez.

(1) Mercaderias importadas en el navio "Nuestra Señora de Begoña," maestre Juan de Lijarde.
(2) No se espresa el buque introductor.

Digitized by Google

Continuacion del cuadro N.° 18.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	INTRODUCTORES.
(3)	Mercaderias varias	....	44520	3339½	Guillermo Fraute, por el Ldo. A. Rosillo.
	Idem idem	....	10467	785	Pantaleon Gonzalez, por Pedro Bernal.
	Idem idem	....	8520	639½	Pedro de Isarra.
	Idem idem	....	4773	358½	El Gl. D. Frances de Veaumont y Navarra.
	Idem idem	....	10787	809½	El Capitan Antonio Higueras de Santana.
(4)	Conservas, cerrojos y gonc^{s}	....	1653	124	Antonio Juan.
	Idem	....	400	30	Antonio Raposo.
	Idem	...	1013	76	Andres de Paris.
(5)	Mercaderias varias.....	....	2147	161	Cristoval Naarro.
	Idem idem.....	....	2507	188	Pedro Diaz.
(6)	Idem idem.....	....	188107	14108	Juan Quintero.
(7)	Idem idem.....	....	32453	2434	Juan Quintero y otros.
(8)	Idem idem.....	....	7640	573	Juan P. Casablanca.
(9)	Vino, pipas.....	8	5040	378	Ex-Tte. Gral. Pedro Martinez de Zabala.
(10)	Hierro, quintales.....	10	560	42	D. Frances de Veaumont y Navarra.
	Sal, pipas.....	11	1947	146	Juan Quintero.
(11)	Mercaderias varias.....	....	3560	3560	Varios.
		....	413560	34310	

(3) Mercaderias importadas en el navio "Nuestra Señora del Rosario", maestre Ambrosio Rodriguez.
(4) Importadas en el navio "San Juan", maestre Andres de Paris, *que vino de Rio Jenero de aviso á este.*
(5) Importadas en el navio "Santo Antonio", maestre Benito Barbosa.
(6) Importadas en el navio "Santo Antonio", maestre Juan Quintero.
(7) Importadas en la carabela "San Benito", maestre Antonio Fernandez Camiña.
(8) No se espresa en que buque vinieron.
(9) Importadas en el navio "Nuestra Señora de la Victoria", maestre Antonio Paes Flores, que *vino del Jenero, costa del Brasil, con esclavos, que dijo haber traido del reino de Angola, de arribada á este puerto, viniendo en demanda de San Vicente.*
(10) Importado en el navio "San Antonio", maestre Juan Quintero.
(11) Idem en el navio "Santo Antonio", maestre Matias Lopez.

Digitized by Google

N.° 19.

Exportacion de Buenos Aires en el año de 1605.

	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES.	DERECHOS.	EXPORTADORES.
(1)	Harina, sebo y lana.....	....	6640	166	No se espresa.
(2)	Harina, hanegas.....	6	480	12	No se espresa.
	Sebo, arrobas	14			
(3)	Harina, sebo y lana.....	....	3440	86	Gaspar Guedes.
(4)	No se espresa el artículo..	....	6600	165	Benito Barbosa.
(5)	Harina.....	....	6760	169	Pedro Martin.
(6)	Harina.....	....	10880	272	Alejo Vello.
(7)	Lienzo.....	....	2120	53½	Diego Nuñez de Prado.
(8)	Harina, sebo y cecina....	....	37000	925	El Gral. Pero Martinez de Zabala, Martin de Marechaga y Juan de Nogal.
(9)	Harina, sebo, cecina, cueros	....	10680	267	Gonzalo Yañez.
	Reales plata.....	....	84600	2115	

(1) Exportada en el patachuelo "San Juan", maestre Andres de Paris, que *vino á este puerto de aviso con nueva de ingleses, como parecerá por el despacho de dicho navio que está en la real contaduria,*
(2) Exportada en la carabela nombrada "Espíritu Santo", maestre Juan de Faria.
(3) Exportada en la carabela "Nuestra Señora de la Piedad", maestre Gaspar Quedes.
(4) Idem en el navio "Santo Antonio", maestre Bento Barbosa.
(5) Idem en el navio "Nuestra Señora de las Nieves", maestre Pedro Martin.
(6) Idem en la carabela "Nuestra Señora de Guia", maestre Alejo Vello.
(7) No se espresa el bnque en que fué esportado.
(8) Exportadas en el navio "Nuestra Señora del Rosario", piloto Ignacio Ramos.
(9) Exportadas en el navio "Santo Antonio", maestre Gonzalo Yañez.

N.° 20.

Resúmen comparativo de los valores de la Importacion á Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605.

ARTÍCULOS.	AÑOS.										TOTALES.
	1596	*1597*	*1598*	*1599*	*1600*	*1601*	*1602*	*1603*	*1604*	*1605*	
Mercaderias varias..	11946	42260	....	107060	174509	57942	218041	75186	278503	413560	1379007
Indios esclavos.....	1066	9914	5652	.....	.. ..	.....	.....	.....	.....	.....	16632
Negros esclavos....,	.....	15643	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	15643
Reales plata....	13012	67817	5652	107060	174509	57942	218041	75186	278503	413560	1411282

Digitized by Google

N.° 21.

Resúmen comparativo de los valores de la Exportacion de Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605.

ARTÍCULOS.	AÑOS.										TOTALES.
	1596	*1597*	*1598*	*1599*	*1600*	*1601*	*1602*	*1603*	*1604*	*1605*	
Harina	....	39280	27360	72000	.....	.....	66240	.....	.....	.....	204880
Harina, lana, sayal, cordovanes, ovejas, sebo, zarza-parrilla y badanas	....	.....	.....	.....	107244	.....	.....	.....	.....	.....	107244
Harina, cordovanes y frasadas	....	.....	.....	.....	.....	98280	.....	.....	.....	.....	98280
Harina, palmilla, lana, cecina, sebo y batel	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	122112	.....	.....	122112
Harina, lana, sebo y cecina	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	136320	.....	136320
Harina, sebo, lana, cueros y lienzo	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	84600	84600
Reales plata	....	39280	27360	72000	107244	98280	66240	122112	136320	84600	753436

N°. 22.

Importacion de esclavos á Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605.

ESCLAVOS.	AÑOS.										TOTALES.
	1596	*1597*	*1598*	*1599*	*1600*	*1601*	*1602*	*1603*	*1604*	*1605*	
Negros de Africa	....	30	....	....	....	....	....	....	....	....	30
Indios del Brasil	1	12	6	....	....	....	....	....	....	....	19
Sumas	1	42	6	....	....	....	....	....	....	....	49

Digitized by Google

N°. 23.

Resúmen comparativo del producido por derechos de importacion á Buenos Aires en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605.

ARTÍCULOS.	AÑOS.										TOTALES.
	1596	*1597*	*1598*	*1599*	*1600*	*1601*	*1602*	*1603*	*1604*	*1605*	
Mercaderias varias.....	896	3171	....	4833	11569	3944	15839	3258	20854	34000	98364
Esclavos introducidos....	80	744	....	.....	.....	----	.....	.....	.....	.....	824
Idem de comiso.....	....	15643	424	.....	.....	----	.....	.....	.....	.....	16067
Mercaderias de comiso...	....	.....	....	14880	8220	5356	6844	12707	530	.....	48537
Reales plata.....	976	19558	424	19713	19789	9300	22683	15965	21384	34000	163792

N°. 24.

Resúmen comparativo del producido por derechos de exportacion de Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605.

ARTÍCULOS.	AÑOS.										TOTALES.
	1596	*1597*	*1598*	*1599*	*1600*	*1601*	*1602*	*1603*	*1604*	*1605*	
Harina, &a. &a.	....	982	684	1800	4830	2457	1656	4020	3408	2115	21952
Reales plata.....					21,952						

RESUMEN GENERAL.

Valores importados.....	1411282	Derechos de importacion.....	163792
Idem esportados.....	753436	Idem de esportacion.....	21952
Total.....	2164718	Total.....	185744

Digitized by Google

N.° 25.

Resúmen general comparativo de las dos décadas comprendidas entre los años de 1586 á 1605.

DÈCADAS.	VALORES		TOTALES.	DERECHOS		TOTALES.
	importados.	exportados.		de importacion	de exportacion.	
Primera	1,696,152	84,758	1,780,910	128,394	2,107	130,501
Segunda	1,379,007	753,436	2,132,443	146,901	21,952	168,853
Diferencias.....	317,145	668,678	351,533	18,607	19,845	38,352

Digitized by Google

APÉNDICE

Á LAS

Precedentes investigaciones.

Preliminar.

Al dar principio á nuestras investigaciones sobre el comercio marítimo de Buenos Aires, prometimos que no nos limitariamos á las cifras conducentes á llenar nuestro principal objeto, sino que aprovecharíamos todas las noticias que pudiesen servir de comprobantes históricos ó estadísticos, de cualquier género, y que las hariamos conocer, ya en notas agregadas á los cuadros, ó en un apéndice al fin de ellos.

En las notas que acompañan los cuadros, hemos insertado muchas de esas noticias; pero, no era posible vaciar íntegramente en ellas los documentos cuya publicacion hacemos en este apéndice. Esos documentos deben ir, ademas, acompañados de algunas observaciones ilustrativas, que aumentarán su estension, haciendo, por consiguiente, menos posible su insercion en las notas.

Por eso los hemos reunido en una sola coleccion, ordenándolos cronológicamente, y acompañando á cada uno con la referencia al folio del libro original en que se registra.

No recomendaremos la importancia de este apéndice, porque ella será reconocida sin dificultad, por todo el que busque la verdad de los hechos en sus verdaderas fuentes.

Algo nos queda aun que aprovechar del Libro de Tesoreria que nos ha servido para estos trabajos. Las partidas que él contiene, relativas á *quintos*, *penas de cámara*, *diezmos*, *restituciones*, etc., ademas de los *pagos* hechos por tesoreria, forman un interesante conjunto de datos, que nos servirán para dar principio á nuestras *investigaciones sobre el orígen y progresos de la Hacienda Pública de Buenos Aires*.

Documento N°. 1.

Real Cédula de asiento hecho en Madrid á 10 de Julio de 1569, con el Capitan Juan Ortiz de Zárate, para descubrir, conquistar y poblar las provincias del Rio de la Plata.

" El rey—Por cuanto deseamos la poblacion, instruccion y conversion de los naturales " de las provincias de las Indias á nuestra Santa Fé Católica, teniendo delante el bien y salvacion " de sus ánimas, como por la Santa Iglesia Romana se nos ha encargado, continuando el celo, " trabajo y cuidado que en esto los católicos reyes nuestros progenitores han tomado; y vos el " Capitan Juan Ortiz de Zárate, vecino de la ciudad de la Plata de los Charcas, que es en los " Reynos del Perú, por el deseo que teneis del servicio de Dios y nuestro, y de que la Corona " Real de estos Reynos sea acresentada, os ofreceis de descubrir y conquistar y poblar las pro- " vincias del Rio de la Plata, ó la parte que en ellas hubiese por conquistar, descubrir y poblar, " y de tener cuatro navios para el mes de Agosto del año que viene de setenta, aparejados para " hacerse á la vela con el primer buen tiempo, en San Lucar de Barrameda, con cierta gente,

Digitized by Google

" armas y municiones y otras cosas de suso declarados, todo á vuestra costa y mencion, sin que " nos y los Reyes que despues de nos vinieren, no seamos, ni sean obligados á os pagar ni satisfa- " cer cosa alguna de ello, mas que lo que abajo os será concedido, y nos suplicaste mandase- " mos con vos hacer sobre ello capitalizacion y asiento, y por cumplir el dicho deseo, y por la " confianza que de vos tenemos, y que hareis lo que con vos fuere capitulado, de la manera que " convenga al servicio de Dios y nuestro, mandamos tomar con vos la dicha capitalizacion y " asiento en la manera siguiente:

" Item, hacemos merced de dar licencia y facultad para que podais sacar así destos reinos " como de Portugal, Cabo Verde y Guinea, cien esclavos negros, libres de todos derechos que " de ellos nos puedan pertenecer, para vuestro servicio y de los dichos pobladores, siendo regis- " trados para la dicha provincia del Rio de la Plata y obligandoos de llevarlos y tenerlos en ella " y emplearlos en beneficio de ella, sin los trasportar á otra parte ninguna, so pena de perder- " los y que se apliquen para nuestra cámara y fisco.

" Porende, por la presente haciendo vos el dicho Capitan Juan Ortiz de Zárate á vuestra " costa lo suso dicho, segun y de la manera que de suso se contiene, y cumpliendo todo lo con- " venido en esta capitulacion, las instrucciones que se os dieren y las que adelante se os darán, y " las provisiones y ordenanzas que hiciéremos y mandaremos guardar para las dichas provincias " del Rio de la Plata y poblaciones que en ella hiciéredes para el buen tratamiento y conversion " á nuestra Santa Fé Católica de los naturales de ellas y de los pobladores que á ellas fueren, digo " y prometo, por mi fé y palabra Real, que os será guardada esta capitulacion y todo lo en ella " contenido, en todo y por todo como en ella se contiene, sin que de vos vaya ni pase contra " alguna de ella, y no haciendo ni cumpliendo vos aquello á que os obligue, no seamos obligados " á guardar ni cumplir lo suso dicho, ni cosa alguna de ello, antes mandaremos proceder contra " vos, como contra persona que no guarda ni cumple su contrato, y traspasa los mandamientos " de su Rey é Señor natural, y de ello os mandamos dar la presente firmada de mi mano, y " señalada de los del mi consejo de las Indias, y refrendada de nuestro infrascripto Secretario, " fecha en Madrid, á diez de Julio de mil y quinientos y sesenta y nueve años—Yo EL REY— " Por mandado de S. M., *Francisco de Heraso*—Abajo de las firmas estaban siete rúbricas di- " ferentes. "

(Página 13 del Libro de Tesoreria de Buenos Aires de los años 1586 á 1606).

Ilustracion al documento N°. 1.

El encabezamiento que hemos puesto al documento que precede, aunque de acuerdo con su contenido, promete mas de lo que en realidad se encuentra en las claúsulas de la Real Cédula. La simple lectura de ese encabezamiento induciria en error al que creyese hallar en la cédula todas las capitulaciones hechas con el Capitan Juan Ortiz de Zárate, para el descubrimiento, conquista y poblacion de las provincias del Rio de la Plata.

En efecto, si echamos una ojeada sobre los historiadores de estas provincias, encontraremos que, Rui Diaz de Guzman, en el cap. XIII de su historia, espresa que Juan Ortiz de Zárate, por el año de 1565, " hizo asiento y capitulacion sobre este gobierno del Rio de la Plata con el " Licenciado Lope Garcia de Castro, Gobernador General del Reyno del Perú, obligándose á gastar " en la conquista y poblacion del Rio de la Plata, ochenta mil ducados, y de poblar en aquella pro- " vincia ciertas ciudades á su costa, haciéndole merced de aquella gobernacion con título de " Adelantado, con otras muchas franquezas que estan concedidas á los capitanes pobladores de " de indios. Y hecho el dicho asiento se le dió el gobierno de aquella provincia con cargo de que " fuese á la confirmacion de S. M. Y luego al año siguiente partió Juan Ortiz de Zárate para Cas- " tilla, llevando consigo gran cantidad de oro y plata, que le robó en el mar un corsario frances " sin dejarle mas que unos tejuelos de oro, que una negra suya escondió de bajo de su saya. An- " tes de su salida despachó de Lima para su Teniente general del Rio de la Plata á Felipe de Cáce- " res, á quien ayudó con cantidad de plata para su avío, socorriendo asi mismo á todas las perso- " nas que quisiesen volver á aquella tierra."

Digitized by Google

El Arcediano Barco de Centenera, que fué uno de los que vinieron en la armada de Zárate, no refiere todos esos pormenores; pero en el canto VI de "La Argentina", dice:—

" Llegando á España, el Rey le ha confirmado
" Lo que Castro le dió, y por mas pago
" A Zárate vereis ya señalado
" En los pechos con cruz de Santiago.
" Habiendo mucha gente congregado
" Se entregan al feroz y hondo lago.

Segun Funes, el Padre Lozano espresa que, " se obligó Zárate á llevar los descubrimientos " del Rio de la Plata hasta sus últimos confines: trasportar en cuatro navios y un patache, dos- " cientas familias, trescientos hombres de guerra, cuatro mil vacas, cuatro mil ovejas, quinientas " cabras, trescientas yeguas; y levantar diferentes poblaciones que sirviesen de freno al orgullo in- " dómito de los bárbaros."

El Padre Guevara, en su Historia del Paraguay, parágrafo X, espresa que se le confirió á Zárate " el título de Adelantado del Rio de la Plata, con la condicion de pasar á España, para im- " petrar la confirmacion", y en el parágrafo siguiente, que comunicó á Garay "un traslado de " cédulas, en que S. M. le hacia merced de todas las ciudades levantadas por cualquier capitanes, " doscientas leguas al Sud del Rio de la Plata, con términos tan espresos que no admitian duda".

Azara cópia sobre el primer punto á Guevara.

El Dean Funes acomoda, en su Ensayo Histórico, todo lo que tomó de los historiadores citados acerca de Zárate, rebatiendo lo que transcribe de Lozano sobre los términos de la obligacion por parte del Adelantado.

Pero, Angelis, en el "Indice Geográfico é Histórico", que trabajó sobre la obra de Rui Diaz de Guzman, en el artículo "Gaete", hace las siguientes observaciones, rebatiendo á Funes y á los demas que habian hablado sobre el orígen de nuestros ganados. "Con ocho vacas y un toro, dice, " no se establece una industria, ó se establece mal. Sin pretender defraudar á los hermanos " Goes de la pequeña parte que les corresponde en esta empresa, debemos agregar que el que la " fomentó de un modo eficaz fué el licenciado Juan Torres de Vera y Aragon, que en cumplimien- " to de las obligaciones contraidas por su padre político Juan Ortiz de Zárate introdujo de Char- " cas *4,000 cabezas de ganado vacuno, 4,000 ovejas, 500 cabras y otras tantas yeguas y caballos.* Esta " introduccion de animales, muy considerable por aquel tiempo, fué la que *levantó realmen- " te el coloso de prosperidad* de este pais. Todos ellos fueron repartidos entre las provincias " de Buenos Aires, Santa Fé y Corrientes, dejando al Paraguay con el ganado que pudie- " ron producirle *las vacas de Goes.* A los que no están bien impuestos de los acontecimien- " tos de aquella época, debe causar sorpresa el hecho de haber estraido de Charcas una cantidad tan " grande de animales, todos ellos desconocidos en América antes de la conquista. Efectivamente, " segun Garcilaso, la primera vez que se vió arar la tierra por bueyes en el valle del Cuzco, fué " el año de 1550. No eran mas que tres yuntas, y "creo (añade este historiador, que llevó dos " docenas de azotes por haber faltado á la escuela el dia en que hicieron su ingreso á la ciudad), " que los mas solemnes triunfos de la grandeza de Roma, no fueron mas mirados que los bueyes " aquel dia "—Entonces una vaca valia cerca de 200 pesos, y cuatro años despues, un caballero " español dió mil pesos en Lima por diez de ellas. Pero en 1559 ya habian bajado á 17 pesos, y en " 1590 solo valian cinco. Esta fué la época en que el Licenciado de Vera efectuó la introduc- " cion de los animales á que lo obligaban las estipulaciones de Zárate. "

Es ciertamente sensible que este escritor, que apoyándose en la autoridad de Garcilaso, se tomó el trabajo de hacer una demostracion del precio descendente de las vacas en el Perú, desde 1550 hasta 1590, para hacer aceptable lo que asegura, *á los que no están bien impuestos de los acontecimientos de aquella época,* no adoptase el medio mas sencillo para conseguir su objeto, cual era—indicar ó transcribir los documentos comprobantes de que el Licenciado Juan Torres de Vera, *en cumplimiento de las obligaciones contraidas por su padre político Juan Ortiz de Zárate,* introdujo de Charcas á estas provincias los ganados que espresa.

Ese habria sido, sino el único, al menos el mejor medio de *imponernos* sobre el acontecimiento en cuestion, pues el adoptado nos deja todavia en duda, tanto sobre los verdaderos términos de las capitulaciones, como sobre su cumplimiento por parte de Zárate ó de su sucesor.

De todo esto resulta que, lo único que tenemos de positivo y terminante acerca de las capitulaciones hechas con el Capitan Juan Ortiz de Zárate para la conquista de estas provincias, es el documento que nos ha cabido en suerte publicar, el que ninguno de nuestros historiadores ha conocido.

El preámbulo de esa Real Cédula, despues de manifestar los fines de la estipulacion, contiene un epílogo de las obligaciones contraidas por Zárate, que bastaria para indicar que habia

Digitized by Google

algo anteriormente estipulado con él, sino terminase, para no dejar duda sobre el particular, con la frase siguiente :—*y otras cosas de suso declaradas.*

Esas *otras cosas*, esas otras capitulaciones, son la base de que no pueden prescindir los que quieran encontrar completa satisfaccion en el estudio de los hechos que se relacionan con ellas y con el documento que publicamos.

Pudiera ser que hubiesen sido insertas en la Coleccion de Reales Cédulas que, en 1596, publicó Diego de Encina, obra que, en vano, hemos procurado en Buenos Aires, y que debe hallarse con facilidad en las bibliotecas de España.

Nos parece demas espresar el por qué se encuentra transcripta la cédula que publicamos en el libro de Tesoreria de Buenos Aires y no las demas capitulaciones hechas con Zárate; pues es claro que de ella solo tocaba tener conocimiento á los Oficiales Reales de este puerto, desde que por él podia tener lugar la introduccion, libre de derechos, de los cien esclavos á que dicha cédula se refiere.

Documento N°. 2.

Real Cédula que manda que los Vireyes, Audiencias, Gobernadores, &a. no tengan llaves de las Reales Cajas, sino los Oficiales Reales.

" El Rey—Por cuanto habiéndosenos hecho relacion que para el buen recaudo y adminis-
" tracion de la hacienda que tenemos en las nuestras Indias, conviene á que los nuestros Virreys
" dellas y los presidentes de las nuestras audiencias, y en su ausencia los oidores mas antiguos,
" y los gobernadores y alcaldes mayores cada uno en su distrito donde reciden los nuestros oficia-
" les de nuestra hacienda y estan nuestras cajas reales tuviesen llaves dellas como cada uno de los
" dichos oficios y asistiesen en ellos al meter y sacar en nuestras cajas lo que en ellas se me-
" tiese y sacase y á otras cosas tocantes á nuestra hacienda, ordenamos y mandamos, lo hiciesen
" así, como en las ordenanzas é instrucciones que cerca dello mandamos dar a que nos referi-
" mos, mas largo se contiene; y ahora somos informados que a causa de ser mucha la ocupacion
" que tienen los dichos Virreyes, presidentes e oidores y gobernadores y alcaldes mayores en el
" ejercicio de sus oficios, no han podido ni pueden acudir como es necesario a cumplir ni ejecutar
" lo que así les mandamos por las dichas ordenanzas e instrucciones de que resulta no haber el
" breve despacho que conviene en los negocios tocante a la dicha nuestra hacienda y por otros
" inconvenientes, habiendose platicado cerca dello por los del nuestro consejo de las Indias y con
" nos consultado, y teniendo atencion a lo suso dicho y por relevarlos del trabajo que con la dicha
" orden se les sigue, fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra cedula, por la cual
" mandamos que los dichos Vireyes, presidentes, oidores mas antiguos de las diches audiencias de
" las nuestras Indias y gobernadores y alcaldes mayores dellas, ni alguno dellos, no tengan las di-
" chas llaves de nuestras Cajas Reales, ni en cuanto a esto hagan ni se entrometan a hacer lo que
" por las dichas ordenanzas e instrucciones les cometimos y mandamos que hiciesen, y que los di-
" chos oficiales solamente tengan llaves de nuestras cajas reales y todo esto se reduzga y esté en
" el estado y segun y de la manera que estaba antes que mandasemos hacer las dichas ordenanzas
" e instrucciones, que para en cuanto a ello las revocamos y damos por ningunas quedando para
" en lo demas en su fuerza y vigor y asi a los unos como a los otros mandamos asimismo que ten-
" gan mucho cuidado de mirar por mi hacienda y el aprovechamiento y buena guarda della, y que
" los dichos oficiales pongan a punto sus cuentas para darlas cada un año como les está ordenado,
" so pena que mandaremos proveer personas en su lugar que sirvan sus oficios, y las dichas
" audiencias y gobernadores se las tomen luego por la órden que les está dada y nos las invien
" en la primera ocasion, dirigidas al dicho nuestro consejo. Fecha en San Lorenzo a veinte y
" seis de agosto de mil y quinientos y setenta y nueve años.—Yo el Rey—Por mandado de S.
" M., *Antonio de Harasso*—y a las espaldas de la dicha real cédula estaban siete rúbricas. "

Digitized by Google

" De la cual dicha real cédula tomamos la razon en este Real Libro, en veinte y cinco de " agosto de mil y seiscientos y cinco, y lo firmamos—*Fernando de Vargas*—*Christoval de* " *Arostegui.*"

(Folio 465 del Libro de Tesoreria de Buenos Aires de los años 1586 á 1606),

---

Ilustracion al documento N.° 2.

Solo un estracto de esta Real Cédula fué inserto en el Lib. VIII, Tít. VI de la Recopilacion de Leyes de Indias: así es que no podemos prescindir de publicarla íntegra, de acuerdo con los objetos de nuestra coleccion.

Lo dispuesto en ella, sobre que los Oficiales Reales rindiesen cuenta anual, como estaba anteriormente ordenado, se cumplió, con la exactitud posible, por los de Buenos Aires, en las dos primeras décadas que hemos estudiado, pues en varios lugares del Libro Primero de Tesoreria, se encuentra la siguiente nota rubricada:—*Hasta aquí tomaron cuenta Manuel de Frias y Pedro de Castro, contadores nombrados por el Sr. Gobernador Hernandarias de Saavedra*—hallándose, la primera vez, á continuacion de los cargos de 1586, y la última, al terminar los de 1605.

Documento N.° 3.

Título del primer Contador de la Real Hacienda de Buenos Aires, espedido en la Asuncion, por el Licenciado Juan de Torres de Vera, á favor del Capitan Pedro Verdum de Villa y Zan.

" El Licenciado Juan de Torres de Vera y Aragon, Adelantado, Gobernador y Capitan " General, Justicia Mayor, Alguacil Mayor en todas estas provincias y gobernacion del Rio de la " Plata, por S. M.—Por cuanto al servicio de S. M. y al buen cobro, guarda, beneficio y adminis- " tracion de la Real Hacienda, conviene y es necesario nombrar y señalar persona que tenga las " partes y calidades que se requieren, para que en la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos " Aires, goce y ejerza el oficio y cargo de Contador, hasta tanto que S. M. otra cosa provea y " mande: Por tanto, con deseo y voluntad del aumento y conservacion de la Real Hacienda, en " nombre de S. M., por virtud de los Reales Poderes y Provisiones que tengo, acatando que vos " el Capitan Pedro Verdum de Villa y Zan, morador en esta ciudad de la Asuncion, sois perso- " na hábil y suficiente, hijodalgo, servidor de S. M., en quien concurren las partes y calidades " que para semejante oficio y cargo se requieren: Por la presente, en nombre de Su Magestad, os " nombro, elijo y señalo por Contador de S. M. de la dicha ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos " Aires y su distrito y jurisdiccion, y os doy poder, comision y facultad, cumplido y bastante, cuan- " to de derecho puedo y debo y en tal caso se requiere, para que useis y ejerzais el dicho oficio " y cargo de Contador, hasta tanto que S. M., como dicho es, otra cosa provea y mande en razon " del dicho oficio, en todas las cosas y casos al dicho oficio anexas y concernientes, guardando y " cumpliendo la instruccion de S. M, en todo lo tocante al dicho oficio, y mando os guarden y sean " guardadas todas las honras, gracias, franquezas y exenciones, libertades, preeminencias, prerroga- " tivas y nulidades (1) que S. M. manda que sean guardadas á sus oficiales Reales; y por el cuidado

(1) *Nulidades*, dice el original, pero debe leerse *inmunidades*.

Digitized by Google

" y solicitud y trabajo que habeis de tener y pasar en la cuenta y administracion de la dicha Ha-
" cienda Real, os señalo de salario, en cada un año, de los que pasáredes y ejerciéredes el dicho ofi-
" cio, tanto salario como el que Su Magestad tiene señalado al Tesorero Hernando de Montalvo, ansi
" de la forma y manera que él lo tiene y se contiene en su provision; lo cual se os ha de librar y
" pagar de la hacienda y aprovechamientos á Su Magestad pertenecientes en la dicha ciudad, de la
" forma y manera que el dicho Tesorero Hernando de Montalvo lo cobra y se paga del dicho su
" salario, y se contiene en la dicha su provision, á que me refiero, con que seais obligado para se-
" guridad de la Real Hacienda, á hacer el juramento de dar las fianzas que sean necesarias para ser
" recibido al dicho oficio; e mando este título e provision se asiente en el libro de contador donde
" se acostumbran a escribir y sentar las provisiones y cédulas de los oficios y cargos proveidos por
" S. M., por titulo de lo cual os dí el presente firmado de mi nombre y refrendado del escribano
" público y del cabildo de yuso escrito. Fecho en la ciudad de la Asuncion, en veinte y ocho
" dias del mes de Julio de mil y quinientos y ochenta y siete años. - El Licenciado *Juan de Torres*
" *de Vera*—Por mandado de Su Señoria, *Diego Gonzales*, escribano público y de Cabildo—E yo,
" Bartolome de Angulo, escribano del número y de Registros en esta dicha ciudad y puerto, doy fé
" que es cierto y verdadero, que vá sacado a la letra, cierto y verdadero y corregido con el origi-
" nal de este dicho título de contador , del cual dí fé y lo firmé de mi nombre, que es fecho y
" supra en esta dicha ciudad y puerto, en diez y ocho dias del mes de noviembre de mil y quinientos y
" ochenta y seis años—*Pedro Verdum de Villa y Zan*—Pasó ante mí—*Bartolomé de Angulo,*
" Escribano público y de Registros. "

(Página 2 del Libro de Tesoreria de Buenos Aires de los años de 1586 á 1606).

Ilustracion al documento N.° 3.

Para nosotros es fuera de toda duda que el Capitan Pedro Verdum de Villa y Zan, fué el primer Contador que tuvo la Real Caja de Buenos Aires, como Hernando de Montalvo, el primer Tesorero; éste nombrado por el Rey y aquel por el Adelantado Torres de Vera.

Habian corrido solo seis años de la fundacion de Buenos Aires, cuando se le dió un contador; y ese tiempo era mas que necesario en aquella época, en que las poblaciones de estos paises marchaban tan lentamente, para que esta ciudad adquiriese la importancia indispensable, para poder sufragar los gastos de su administracion con sus propios recursos.

Los términos en que está estendido el título, son otra prueba de que no tuvo antecesor en el oficio el contador Verdum, pues si hubiese sido nombrado en sostitucion de otro, lo espresaria el título, como lo espresan los que conocemos de aquella época, que no se hallan en el caso del que nos ocupa.

De 20 de Abril de 1588, es el primer cargo que en el Libro de Tesoreria aparece firmado por el contador Pedro Verdum; los de los años 86 y 87, fueron autorizados, los del primero por Diego de Olaberrieta, y los del segundo por el escribano de Registros Bartolomé de Angulo.

Al pié de los cargos de 1586, se encuentra una nota que prueba que no habia Oficiales Reales en Buenos Aires, antes de la llegada del tesorero Montalvo. Dice así: *Todas estas partidas contenidas del dicho navío de Nuestra Señora del Rosario, en que vino por capitan el dicho Alonso de Vera, quedan asentadas en estos Libros Reales, de que me hice cargo yo el tesorero, y firmamos aqui nuestros nombres*—DIEGO DE OLABERRIETA—HERNANDO DE MONTALVO.

Diego de Olaberrieta, que firma esta nota con el tesorero, fué uno de los primeros pobladores de Buenos Aires. Figura, con un hijo, en el repartimiento de tierras que hizo el fundador, y es probable que desempeñase algun cargo concegil, cuando autorizó la nota transcripta.

Pedro Verdum de Villa y Zan, desempeñó el oficio de contador hasta mediados del año de 1593. El libro que le correspondia llevar, y que llevó en efecto, como consta en varios lugares de el de Tesoreria, no existe en el Archivo General, como debia hallarse entre los demas de Real Hacienda. Creemos que debe figurar en el catálago de tantos monumentos de aquella época, cuya pérdida tendremos siempre que lamentar.

Digitized by Google

Documento N.° 4.

Merced á los conventos de Santo Domingo, de botica y medicinas para los enfermos.

" El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las provincias de Chile, Tucuman y Rio de " la Plata, á todos y á cada uno de vos á quien esta mi cédula fuere mostrada, ó su traslado sig- " nado de escribano: Fray Pedro de la Serna, de la órden de Santo Domingo, en nombre de los " conventos de la dicha Orden de esas provincias, me ha hecho relacion que en los dichos conven- " tos se padece mucha necesidad, y cuando los religiosos de ellos caen enfermos, no tienen con " que poderlos curar, suplicándome, atento á ellas, les hiciese merced y limosna de mandarlos proveer " de las medicinas que tuviesen necesidad para curarse, y asi mismo á los que en adelante se fun- " dasen en esas dichas provincias; y habiéndose visto por los del mi Consejo de las Indias, aca- " tando lo sobre dicho, lo he habido por bien, y ansí os mando que, por tiempo de seis años, que " corren y se cuenten desde el dia que con esta mi cédula fueredes requeridos, de cualesquier mara- " vedis y hacienda mia que fuere á vuestro cargo, acudais y hagais acudir á los dichos conventos " de la dicha Orden de Santo Domingo, que hay fundados y se fundaren en esas dichas provincias, " con las medicinas de solamente botica, de que tuvieren necesidad para curarse los religiosos de " los dichos conventos, y testimonio de lo que en ello se gastare, mando que os sea recibido y pasado " en cuenta lo que en ello se montare, sin otro recaudo alguno.—Fecho en San Lorenzo, á veinte y " cuatro de Agosto de mil y quinientos y ochenta y ocho años.—Yo el Rey—Por mandado del Rey " Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*.—Y á las espaldas desta dicha Real Cédula estaban cinco rúbricas " y al pié."

(Folio 461 vuelta del Libro de Tesoreria de Buenos Aires, de los años 1586 á 1606).

Documento N.° 5.

Merced á los Conventos de Santo Domingo, de ornamento y campana.

" El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las provincias de Tucuman y Rio de la Plata, " á todos y á cada uno de vos á quien esta mi cédula fuere mostrada, ó su traslado signado de es- " cribano: Fray Cristoval Nuñez de la Orden de Santo Domingo, en nombre de la provincia de San " Lorenzo, martir de su Orden de esas partes, me ha suplicado mandase hacer merced y limosna á " cada uno de los conventos que de nuevo se fundaren en las dichas provincias, de un ornamento, " un cáliz con su patena y una campana, por una vez, como lo acostumbro á hacer con los conventos " que de nuevo se fundan en esas y en las demas partes de las Indias; visto por los de mi conse- " jo de ellas, lo he tenido por bien, y así os mando, que de cualesquier maravedis y hacienda " mia que entrare en vuestro poder, proveais por una vez á cada uno de los conventos de la dicha " Orden de Santo Domingo que de nuevo se fundaren en esas dichas provincias, de un ornamento " y un cáliz con su patena para decir misa, y una campana, que sea cosa decente, sin exeso; to- " mad carta de pago de los dichos conventos ó de quien tuviere su poder, que con ella y esta mi " cédula y el dicho su traslado, signado y testimonio de lo que todo costare, mando que se os re- " ciban y pasen en cuenta los maravedis que para ello pagaredes sin otro recaudo alguno.—Fecho " en Asceca, á veinte y seis de abril de mil y quinientos y ochenta y nueve años—Yo el Rey— " Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*. Y á las espaldas de la dicha cédula, es- " tán seis rúbricas que parecen de los Señores del Real Consejo.—Este traslado, corregí con el " original que llevó en su poder el Sr. Fray Pedro Cabezas, Vicario Provincial desta provincia é

Digitized by Google

" Orden de Santo Domingo; en la Trinidad, á diez y nueve de febrero de mil y seiscientos y dos " años; testigos, Juan de Garay y el Capitan Diego Martinez de Prado, vecino desta ciudad—*Go-* " *mez de Saravia*, escribano público y cabildo.

" Certificamos, nos el Capitan Fernando de Vargas, contador, y Cristoval Perez de Aros- " tegui, tesorero, Jueces Oficiales Reales de la Real Hacienda destas provincias, por S. M., que " estos dos traslados de estas dos dichas Reales Cédulas, las mandamos sacar de sus originales, " los cuales se volvieron á entregar á Fr. Juan Beloso, Vicario del convento de Predicadores desta ciu- " dad de la Trinidad, las cuales van ciertas y verdaderas y concuerdan con ellas, y en fé de ello, lo " firmamos en la Trinidad, en dos de marzo de mil y seiscientos y cinco años.—*Fernando de Var-* " *gas—Christoval de Arostegui.*"

(Folio 461 vuelta del Libro de Tesoreria de Buenos Aires de 1586 á 1606). (1)

(1) Otro traslado de esta cédula se encuentra al folio 444 del mismo libro.

Documento N.° 6.

Merced de vino y aceite á los Conventos de Santo Domingo.

" El Rey—Oficiales de mi Hacienda de las provincias de Tucuman y Rio de la Plata, á " todos y á cada uno de vos á quien esta cédula fuere mostrada, ó su traslado, signado de escri- " bano: Fray Cristoval Nuñez de la Orden de Santo Domingo, en nombre de la provincia de San " Lorenzo martir de su Orden de esas partes, me ha suplicado, que atento á su necesidad y pobre- " za mandase se les diese, de mi hacienda, vino y aceite para celebrar y alumbrar el Santísimo Sa- " cramento, como se hacia en las otras partes de las Indias, y habiéndose visto por los de mi Con- " sejo de ellas, lo he habido por bien, y ansi os mando que por tiempo de seis años, que corren y " se cuenten desde el dia que con esta mi cédula fueredes requeridos, en adelante, proveais á los " dichos conventos de la Orden de Santo Domingo, que hay fundados y se fundaren en esas provin- " cias, del aceite que fuere necesario para una lámpara que arda delante del Santísimo Sacramento, " y arroba y media de vino en cada un año para cada religioso sacerdote de los dichos conventos, " para celebrar y decir misa: con ello, y tomando cartas de pago de los dichos conventos ó de quien " tuviere su poder, que con ella y esta mi cédula y el dicho su traslado signado, mando que se os " reciban en cuenta los maravedis que por ello pagaredes, sin otro recaudo alguno—Fecho en " Asceca, en veinte y seis de abril de mil y quinientos y ochenta y nueve años—Yo el Rey—*Juan* " *de Ibarra*—Yo, Juan de Escalante, escribano público y de Cabildo de esta ciudad de Santa Fé, " saqué este traslado de una cédula original que queda en poder del Padre Fray Juan Beloso, de la " Orden del Señor Santo Domingo de esta ciudad, de cuyo pedimento lo saqué en esta ciudad de " Santa Fé, á veinte y cuatro dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y tres años.—En testi- " monio de verdad, *Juan de Escalante*, Escribano público y de Cabildo. "

" El cual dicho traslado va cierto y verdadero y concuerda con el de donde se sacó, que se " volvió al dicho Fray Juan Beloso, Vicario del convento de Santo Domingo de esta ciudad de la " Trinidad; y en fé de ello lo firmamos: fecho en ella, en dos de marzo de mil y seiscientos y cinco " años.—*Fernando de Vargas.—Christoval de Arostegui.*"

Ilustracion a los documentos N.° 4, 5 y 6.

Las tres Reales Cédulas que preceden, son referentes al convento de Predicadores de esta ciudad. Su objeto directo eran las limosnas que hacia el Monarca á las órdenes de regulares en América, para ayudar á su establecimiento y subsistencia: pero, indirectamente, pueden contri-

Digitized by Google

buir á esclarecer los anales de la única congregacion de domínicos que ha tenido Buenos Aires, cuyos orígenes permanecen envueltos en la mas densa oscuridad.

En nota de 28 de Marzo de 1822, el P. Prior del Convento de Santo Domingo, contestando á una circular del Gobierno, decia lo siguiente:

" Exmo. Señor—Mil esfuerzos han sido necesarios para hacer los cinco estados que acom-
" paño, signados con los números 1º., 2º., 3º., 4º. y 5º., pero todos ellos no han bastado para for-
" mar el de la fundacion de este Convento, porque no se ha podido encontrar un solo documen-
" to relativo á este negocio. Las noticias mas antiguas que he encontrado, suben hasta el año
" 1591, pero ellas dan fundado ya este Convento de algunos años antes, por lo que se ha creido
" siempre, que los chilenos á cuya provincia estuvieron sujetos estos Conventos en su principio,
" ó los retuvieron desde su fundacion, ó que se los llevaron ó se perdieron estos papeles, cuando
" en el año de 1724, por real órden del Sr. D. Felipe V y autoridad de Benedicto XIII, se sepa-
" raron estos conventos de aquella Provincia y se erigieron en otra independiente. El fundamen-
" to que para esto tenemos, no solo es el no haber encontrado estos papeles, sino tambien el que,
" cuando la division de la Provincia, desaparecieron muchos documentos relativos á intereses, de
" que resultó la pérdida de algunos principales, la confusion de otros y lo demas que es consiguien-
" te á un trastorno de esta naturaleza. Por este motivo, y por que en el año de 1807, cuando los
" Ingleses invadieron este Pueblo y se apoderaron de nuestro convento, hicieron pedazos nuestro
" archivo, de que resultó la pérdida de muchos papeles, ha sido necesario ahora valerse de mil
" medios para esclarecer la verdad. En vista de esto, yo espero que V. E. no estrañará ni la de-
" mora que ha habido para formar estos estados, ni algunos defectos que puedan notarse, parti-
" cularmente estando formados por quien no está acostumbrado á esta clase de trabajo; pero de to-
" dos modos, si en lo sucesivo se esclareciese mas algun punto, yo tendré cuidado de ponerlo en
" noticia de V. E. para que haga los usos convenientes—Dios Nuestro Señor guarde la importante
" vida de V. E. muchos años—Convento de Predicadores de Buenos Aires, Marzo 28 de 1822—
" Exmo. Señor—*Fr. Manuel Carranza*, Prior."

Este documento bien claramente nos indica, que no debe desatenderse ningun dato, por insignificante que parezca, sobre los primeros años de la congregacion Domínica.

Don Juan de Garay, en el repartimiento de la planta de la ciudad, adjudicó á Santo Domingo la cuadra en que al presente se encuentra la iglesia y convento de la Merced. Pero, los Domínicos cambiaron ese local por otro, á los mercedarios, como lo indica el artículo que trascribimos de un índice antiguo que se encuentra en el Archivo General, de papeles que pertenecieron al convento de la Merced, entre los cuales, en el Leg 1. núm. 1, se registraban los *documentos sobre la fundacion y cambio de sitio con los Padres Domínicos*. Esto basta para esplicar porque el convento de predicadores no se levantó en el lugar señalado por el fundador de Buenos Aires.

A nosotros no nos satisface lo que espresa el Prior Carranza, sobre la fundacion del Convento, haciéndola llegar á *algunos años antes* de 1591. El documento mas antiguo que hemos visto, que tenga relacion con dicho convento, á mas de las tres cédulas que motivan estas observaciones, es el que, con la misma fecha que fueron presentadas estas á los Oficiales Reales, se estendió en el libro de tesoreria, dando cumplimiento á lo dispuesto por la tercera.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en dos dias del
" mes de Marzo de mil y seiscientos y cinco años, se sacaron de la Real Caja de S. M., setenta
" y ocho pesos corrientes, de á ocho el peso, los cuales se libraron al Padre Fray Juan Beloso,
" Vicario del convento de Santo Domingo de esta dicha ciudad, para comprar doce botijuelas de
" aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento, y tres arrobas de vino para celebrar dos sa-
" cerdotes, conforme á una Cédula Real que el suso dicho presentó, de que se tomó la razon en los
" Reales Libros, la cual dicha libranza está en poder del tesorero Cristoval Perez de Arostegui, á
" quien me remito, su fecha el dicho dia dos de marzo y año dicho, y lo firmamos—*Fernando de*
" *Vargas—Christoval de Arostegui.*" (1)

Por esta partida se vé, que en aquella fecha solo tenia el Convento dos religiosos de misa, de los cuales uno era el Vicario Fray Juan Beloso. El siguiente documento indica el lugar en que tenian *sus casas* los dichos padres, y que, al terminar el año de 1605, la vicaría estaba á cargo de Fray Bernardino de Lárraga, que obtuvo del Cabildo la merced de tierras que en el acuerdo se espresa.

" A este tiempo se leyó en el Cabildo una peticion del muy reverendo padre Fray Bernar-
" dino de Lárraga, vicario del Convento del Señor Santo Domingo desta ciudad, en que pide al
" Cabildo le haga merced de darle el sitio y solar y campo que caen al cerco donde al presente tie-

(1) Folio 357 del Libro de Tesoreria de Buenos Aires de 1586 á 1606.

Digitized by Google

" nen sus casas y corrales de ganados, y proveyóse en la peticion el auto, el cual firmaron al pié " del, y mandaron que la razon se ponga en este libro.

" *Razon del Auto*—El Cabildo, Justicia y Regimiento hacen merced al dicho convento de " Señor Santo Domingo, del sitio y solar donde al presente tienen sus corrales y casas, en la es- " tancia del Riachuelo, con mas cuatro cuadras de tierra mas—y mas la ensenada del rio adentro " para güerta, con que la cerquen de modo que no les hagan daño, y si lo hicieren, no lo puedan " pedir al que les hiciese dicho daño, y con esto se cerró el cabildo. " (1) A principios del año siguiente, de 1606, tenia ya el Convento tres sacerdotes de misa; así lo indica la cantidad de vino que les fué entregada para celebrar durante el año. (2)

Ahora preguntamos ¿por qué, si el convento estaba fundado de algunos años antes de 1591, no pidió la limosna de vino y aceite en los catorce ó mas años que corrieron hasta 1605? Por qué? cuando la limosna le estaba concedida desde 1589. Por qué? cuando la caja de Buenos Aires estaba entregando esa misma limosna, desde 1601, á los franciscanos de Buenos Aires, de la Asuncion, de Santa Fé; y á los mercedarios de Buenos Aires desde 1604?

Esto es lo que nos ha hecho dudar de la exactitud de lo que dice el Prior Carranza, sobre la época de la fundacion de que venimos tratando. Ademas, véase, á continuacion de la cédula marcada con el Nº. 5, el certificado del escribano de Cabildo Gomez de Saravia, por el que consta que, en 1602, recien fué pedido un testimonio de dicha cédula, no por el Vicario del convento de esta ciudad, que á nuestro juicio no existia aún, sino por el Vicario Provincial Fray Pedro Cabezas, con el objeto, segun creemos, de dejarlo á los Padres que debian fundar el convento de su Orden en esta ciudad, con cuyo motivo, talvez, se hallaba entonces en este destino.

Por todo esto, nosotros conjeturamos, que la fecha de la fundacion fué en 1604; y que el autor de la *Guia de Forasteros de 1803,* al fijar el año de 1614, cometió un error involuntario, poniendo un uno donde debió poner un cero, afirmándonos mas en este juicio, el estudio que hemos hecho de la " Breve Noticia Histórico-Política ", con que ilustró su *Guia;* de que resulta que su autor conocia la "Historia de la Compañia de Jesus", por el Padre Lozano, pues le sigue en muchos puntos, y hasta copia sus palabras, y no debe creerse que ignoraba lo que ese historiador dice en el tomo II, lib. VI, cap. II, sobre que, en 1610, existian ya en Buenos Aires *tres conventos*, que no eran otros que los de *franciscanos*, *mercedarios y dominicos*.

El Dr. D. Vicente Lopez, en lo que dijo sobre el Convento de Santo Domingo, en el Registro Estadístico de 1822, no hizo mas que reunir los datos que le suministraron la Guia citada y el Prior Carranza.

---

(1) Cabildo de 5 de Diciembre de 1605—folio 49 vuelta del Libro de Acuerdos de 1605 á 1608.
(2) Folio 359 vuelta del Libro de Tesoreria de Buenos Aires de 1586 á 1606.

Documento N.° 7.

Título de Contador de las Provincias del Rio de la Plata, dado en Griñon, á 1.° de de Junio de 1593, á favor del Capitan Fernando de Vargas.

" Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Si- " cilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali- " cia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen de los " Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme " del mar occeano, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y Milan, conde de " Augspurg, de Flandes y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, &a., acatando lo que " vos el Capitan Fernando de Vargas me habeis servido y vuestra habilidad y suficiencia, y lo que " espero me servireis, es mi merced que agora y de aquí adelante cuanto mi voluntad fuere, seais " mi contador de mi real hacienda de las provincias del Rio de la Plata, en lugar y por muerte " de D. Diego Ramirez de Haro, y que como tal contador de las dichas provincias, vos y no

Digitized by Google

" otra persona alguna, useis el dicho oficio en los casos á él anexos y concernientes, segun y como " lo usó, pudo y debió usar el dicho D. Diego Ramirez de Haro, y como lo usan, pueden y deben " usar sus oficios los otros contadores de mi Real Hacienda de las otras provincias de las Indias; " y por esta mi carta, mando al mi gobernador de las dichas provincias y á los demas mis oficiales " dellas que, luego como se lo mostráredes, tomen y reciban de vos el dicho Capitan Fernando de " Vargas el juramento, y con la solemnidad que en tal caso se requiere y debeis hacer, el cual " por vos ansí hecho os hayan, reciban y tengan por tal mi contador de las dichas provincias, y " usen con vos el dicho oficio en los casos y cosas á él anexas y concernientes, y os guarden y ha- " gan guardar todas las otras gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogati- " vas é inmunidades, y todas las otras cosas y cada una dellas, que por razon del dicho oficio " debeis haber y gozar y os deben ser guardadas de todo bien y cumplidamente, sin que os falte " cosa alguna, y que en ello ni en parte dello, embargo ni contrario alguno, os opongan ni consien- " tan poner, que yo, por la presente, os recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejerci- " cio dél, y os doy poder y facultad para le usar y egercer caso que por ellos ó alguno dellos á él " no seais recibido, contando que háyais de dar y deis en estos reinos, fianzas legas, llanas y abo- " nadas en cantidad de dos mil ducados á contento de mis Jueces Oficiales de la Casa de la Con- " tratacion de Sevilla y con remision á mi consejo de las Indias y á ellos para el buen recaudo de " mi hacienda, y para que en todo guardareis y cumplireis las instrucciones y provisiones que " están dadas y mandare dar tocante al egercicio del dicho oficio, que por la presente mando á " los dichos mis Jueces Oficiales reciban las dichas fianzas, y las escrituras dellas las guarden á " buen recaudo, para que, siendo necesario se pueda usar de ellas, y es mi votuntad que háyais y " lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio el tiempo que le sirviéredes, trescientos y " cincuenta mil maravedís de las rentas y provechos que yo tuviere en las dichas provincias, y " no las habiendo, no he de ser obligado á os mandar pagar cosa alguna del dicho salario, el cual " mando á mi tesorero de las dichas provincias que de cualquier hacienda mia de su cargo os le " dé y pague en cada un año, por los tercios dél, desde el dia que le constare haber hechoos á " la vela en uno de los puertos destos reinos para ir á servir al dicho oficio, en adelante, con que " no tardeis mas de seis meses hasta tomar la posesion dél, y si mas tardáredes, solamente os pague " los dichos seis meses antes de tomarla que con vuestras cartas de pago y traslado signado desta mi " provision, la cual asentará en mis libros de su cargo y testimonio del dia en que como dicho es os " hubiéredes hecho á la vela, mando se le reciban y pasen en cuenta los maravedís que ansí os dieren " y pagaren, sin otro recaudo alguno.—Dada en Griñon, á primero de Junio de mil é quinientos y no- " venta y tres años.—Yo, EL REY.—Yo, *Juan de Ibarra*, secretario del Rey Nuestro Señor, la fice es- " cribir por su mandado—El Licenciado Hinojosa—El doctor Pedro Perez Flores—El Licenciado Pe- " dro Diaz de Tudarca—El Licenciado Benito Rodriguez Baltovatro—El Licenciado Pedro Bravo de So- " tomayor—El Licenciado Molina de Medrano—Registrada, Pedro de Ledesma—Por chanciller, Pe- " dro de Ledesma. "

" E así sacado el dicho traslado, fué corregido y concertado con el original de donde se " sacó, que quedó en poder del dicho capitan Fernando de Vargas, con el cual va cierto y verdade- " ro, y de mandamiento del tesorero Hernando de Montalvo, y de pedimento del dicho capitan " Fernando de Vargas, hice sacar este dicho traslado, á once dias del mes de Enero de mil y qui- " nientos y noventa y cinco años, en fé de lo cual, hice mi firma que es tal—En testimonio de " verdad, *Mateo Sanchez*, escribano de Cabildo. "

(Pag. 7 del libro de Tesoreria de Buenos Aires, de los años 1586 á 1606).

Documento N.° 8.

Certificacion de la salida del Contador Fernando de Vargas del puerto de Lisboa, con direccion á estas provincias.

" Yo, Juan de Galaran, escribano del Rey Nuestro Señor, y de la Audiencia General de la " gente de guerra y sueldo de los reinos de Portugal, certifico:—que hoy dia de la fecha desta, pa- " reció ante mí el capitan Fernando de Vargas, que dijo que iba proveido por S. M. por contador " y fator de la gobernacion del Rio de la Plata, y que se embarcaba y partia del puerto é rio desta

Digitized by Google

" cibdad de Lisboa, en el navio nombrado San Juan, para ir á egercer el dicho oficio, y tenia necesi-
" dad de testimonio é certificacion de como partia desta cibdad, hoy dicho dia á la dicha embarcacion.
" E yo el dicho escribano, certifico y doy fé, que hoy dicho dia estuvo conmigo el dicho capitan
" Fernando de Vargas, y me pidió este testimonio de su partida, siendo testigos Agustin de Madrid,
" criado del dicho capitan é Juan Dominguez é Juan Ramirez, estantes en esta cibdad de Lisboa:
" y es fecha esta fé y testimonio en la dicha cibdad, á quince dias del mes de Abril de mil é qui-
" nientos y noventa y cuatro años.—En fé de lo cual, fice mi signo.—En testimonio de verdad,
" *Juan Galaran.*"

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de un testimonio de como el capitan Fernan-
" do de Vargas se hizo á la vela en la ciudad de Lisboa, que queda en poder del dicho capitan
" Fernando Vargas, Contador, con el cual vá cierto y verdadero; y de pedimento del capitan
" Alonso, digo, del capitan Fernando de Vargas, saqué este traslado, á doce del mes de enero de
" mil y quinientos y noventa y cinco años, y fice mi firma, que es tal. En testimonio—*Mateo*
" *Sanchez*, escribano de Cabildo."

(Pag. 9 del Libro de Tesorería de Buenos Aires, de los años de 1586 á 1606).

Documento N.° 9.

Título de Contador de la Real Hacienda de Buenos Aires, espedido en esta ciudad, á 2 de Mayo de 1594, por el Gobernador D. Fernando de Zárate, á favor del Capitan Alonso de Vera y Aragon.

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de un título de contador del Capitan Alonso
" de Vera y Aragon, dado por su Señoría del Sr. D. Fernando de Zárate, caballero del hábito de
" Santiago, gobernador, lugar teniente de Viso Rey, capitan general, justicia mayor en estas pro-
" vincias y gobernaciones del Rio de la Plata y Tucuman por S. M., que es del tenor siguiente:

" D. Fernando de Zárate, caballero del hábito de Santiago, gobernador, lugar teniente de
" Viso Rey, capitan general, Justicia mayor de las dos gobernaciones del Tucuman, Paraguay y
" Rio de la Plata, por S. M.—Por cuanto, conviene dar órden y asiento en las cosas tocantes á la
" real hacienda de S. M. y su buena administracion y cobranza, atento que se vá entablando la
" contratacion de este puerto con los estados del Brasil y reino de Angola, de donde han venido y
" vienen algunos navios á desembarcar á este dicho puerto, demas de que los mercaderes y con-
" tratantes que ocurren de los reinos del Pirú y otras partes son muchos, y para esto es necesario
" nombrar persona que asista en esta dicha ciudad, con título y nombramiento de contador de la
" dicha real hacienda, porque Martin de Vergarese, persona que lo tenia por provision que yo le
" dí, no ha venido á egercer el dicho oficio, y es necesario que haya quien cobre las rentas, dere-
" chos y almojarifazgos que pertenecieren á S. M. en la continuacion de este trato y comercio,
" teniéndola en guardia é buena custodia, y porque el capitan Alonso de Vera y Aragon es caba-
" llero notorio y persona que ha servido á S. M., de veinte años á esta parte, en muchas ocasiones
" que se han ofrecido, así en el reino de Chile, como en esta gobernacion, donde ha ayudado á
" fundar dos ó tres ciudades, acudiendo á muchas otras cosas importantes al real servicio, y que
" sus deudos y parientes han hecho lo mismo con mucho lustre de sus personas; me ha parecido
" nombrarle por tal contador de la dicha real hacienda, por la mucha satisfaccion que tengo de su
" persona y por que demas de esto, he sabido y suficiente y en él concurren las demas partes y calida-
" des necesarias para usar el dicho oficio y lo hará con mucho cuidado, acudiendo á todo lo que por
" mí le fué ordenado y mandado; por tanto: en nombre de S. M., y por virtud de los poderes reales que
" para ello tengo, que por su notoriedad, no van aquí insertos, le elijo, nombro y proveo por
" tal contador de la dicha real hacienda en esta dicha ciudad, provincia del Rio de la Plata
" y Paraguay, y de aquí adelante, por todo el tiempo que fuere la voluntad de S. M. y mia, en
" su real nombre, pueda entender y entienda en la administracion de la dicha real hacienda, te-
" niendo en su poder la una llave de la real caja, y acuda á las demas cosas anexas é concer-

Digitized by Google

" nientes al dicho oficio, y en hacer las avaluaciones, cuentas y cargos que en los libros reales y " registros se hubieren de hacer, asentando las partidas que entraren en la dicha real caja, dando " los despachos y testimonios y otros recaudos que fueren á su cargo, segun y como lo han hecho y " podido hacer los demas oficiales, guardando la órden que yo sobre esto tengo dada, y mando al " capitan Alonso de Vera y Aragon, que primero que use el dicho oficio, presente, ante el Cabildo, " Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad y haga el juramento y solemnidad que en tal caso se " requiere y debe hacer, y fecho, le hayan y tengan por tal contador, y usen con él el dicho oficio " é no con otra persona alguna en los casos y cosas á él anexas y concernientes, y hagan guar- " dar las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias é prerrogativas, é todas " las otras cosas que por razon del dicho oficio debe haber y gozar de todo, bien y cumplida- " mente, y que en ello, ni en parte de ello contrario ni embargo alguno no se le ponga ni con- " sienta poner, que yo por la presente, le recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y " ejercicio de él, y le doy poder y facultad para lo hacer y que lleve y goce la mitad de lo que " S. M. señaló al tesorero, el cual se le pague de los maravedís y pesos que entraren en la dicha real " caja en cada un año, y no habiendo, de que se ha visto no poderlos cobrar, con que dentro de " tres años traiga la confirmacion de S. M., y para ver de ser pagado del dicho salario, mando, " que, dende luego se asiente en los libros reales un traslado deste título, con el cual, y con su " carta de pago y testimonio como sirvió el dicho oficio, se le tomen y pasen en cuenta lo que " cada un año hubiere recibido y cobrado, y ante todas cosas dé fianzas legas, llanas y abonadas " en cantidad de dos mil ducados de Castilla, de dar cuenta con pago cierto y verdadero, de lo " que fuere y hubiere ser á su cargo, lo cual dé ante el dicho Cabildo, el cual con esto le dejen " usar y administrar el dicho oficio y cargo, y por el presente, suspendo y revoco y doy por nin- " guno el título y nombramiento que del tiene Pedro Verdum de Villa y Zan, para que de hoy en " adelante no lo pueda usar en ninguna manera, sopena de incurrir en las penas que incurren " los que usan oficios reales sin tener poder para ello.—Fecho, en esta ciudad de la Trinidad, " puerto de Buenos Aires, á dos dias del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y cuatro años.— " D. Fernando de Zárate.—Por mandado de Su Señoria, *Rodrigo Pereyra.*

" E así sacado el dicho traslado, fué corregido y concertado con el traslado de donde se " sacó, que está en el libro de Cabildo adonde se asentó, y las fianzas que dió, que fueron fiado- " res Juan Ruiz de Ocaña, Cristóval Naharro, y le fiaron en cantidad de dos mil ducados de Cas- " tilla, como consta de la dicha fianza, que lo uno y lo otro queda en poder de mí el escribano de " yuso escrito, de que doy fé; y de pedimento del Tesorero Hernando de Montalvo, dí este, en este " libro real, á tres dias del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y cuatro años, y fice mi " firma, que es tal. En testimonio de verdad, *Mateo Sanchez*, escribano de Cabildo."

(Pag. 4 del libro de Tesorería de Buenos Aires de los años de 1586 á 1606).

Ilustracion a los documentos N.° 7, 8 y 9.

El título del contador Fernando de Vargas, espresa que su nombramiento se hacia *en lugar y por muerte de D. Diego Ramirez de Haro:* pero, este individuo, si desempeñó su oficio en algun punto de estas provincias, no fué ciertamente en Buenos Aires; pues desde mediados del año de 1593, en que dejó de desempeñarlo el primer contador Pedro Verdum de Villa y Zan, hasta el dia 1°. de Enero de 1595, en que tomó posesion el Capitan Fernando de Vargas, no aparece, en el libro de tesorería, ninguna partida firmada por dicho Ramirez de Haro. En el lapso de diez y nueve meses, que corrió entre el primero y segundo contador, estuvo vacante el cargo, y las partidas se estendieron en el libro de tesorería con la sola firma del tesorero Hernando de Montalvo, escepto unas pocas en que aparece acompañada de la del Teniente Gobernador de Buenos Aires en 1594, el capitan Alonso Diaz Ortiz (1).

---

(1) Este Teniente Gobernador no figura en la cronología que publicamos en el tomo anterior del Registro Estadístico, página 62. Pero, en el Libro Primero de Tesorería, se encuentran los comprobantes de que desempeñó ese cargo en el año indicado.

Digitized by Google

Por el documento núm. 9, consta que el gobernador D. Fernando de Zárate, hallándose en Buenos Aires, proveyó el oficio en el Capitan Alonso de Vera y Aragon, con fecha 2 de Mayo de 1594; y por el mismo documento se vé, que antes habia nombrado á Martin de Vergarese, y por no haber venido á desempeñarlo, nombró al espresado Alonso de Vera y Aragon, que tampoco lo ejerció. Por eso, cuando se recibió Fernando de Vargas, tuvo que autorizar los asientos hechos por el tesorero, durante la vacancia.

Los dos libros particulares que llevó este contador, desde que tomó posesion del oficio se conservan en el Archivo General, y comprenden los años corridos desde 1595 á 1607. Tambien se encuentra allí el Libro Real Comun de 1608 y 1609, que era del cargo de ambos Oficiales Reales, por el cual se vé, que la última partida que autorizó con su firma el contador Fernando de Vargas, lleva la fecha de 16 de Enero de 1608.

En consecuencia, la cronología de los primeros contadores de la Real Hacienda de Buenos Aires, puede quedar definitivamente establecida de este modo:

Sin contador—Desde 11 de Junio de 1580, en que se fundó la ciudad, hasta 20 de Abril de 1588.

Primer contador—El Capitan Pedro Verdum de Villa y Zan, desde 20 de Abril de 1588, hasta 1.° de Junio de 1593.

Vacante—Desde 1.° de Junio de 1593, hasta 1.° de Enero de 1595.

Segundo contador—El Capitan Fernando de Vargas, desde 1.° de Enero de 1595, hasta 16 de Enero de 1608.

Documento N.° 10.

Comision dada á D. Sancho de Figueroa, en el año de 1596, para inquirir sobre el contrabando que se hacia por el Rio de la Plata y penar á los contrabandistas.

" Este es un traslado, bien y fielmente sacado de una comision que dió el Sr. Inquisidor " Antonio Gutierrez de Ulloa del Consejo de S. M. y visitador de la Real Audiencia de las Char- " cas y su distrito á D. Sancho de Figueroa, el tenor de la cual es esta que se sigue:

" Don Garcia Hurtado de Mendoza, Marques de Cañete, Señor de las Villas de Argueta y " su partido, Visorey, Gobernador y Capitan General en estos reinos y provincias del Pirú y tier- " ra firme Chile: por cuanto, el Rey Nuestro Señor fué servido de mandarme embiar una su real " cédula, en cumplimiento y ejecucion de la cual mandé dar, y dí, una mi provision inserta en la " dicha real cédula, cuyo tenor es el que se sigue: Don Garcia Hurtado de Mendoza, Marques de " Cañete, Señor de las Villas de Argueta y su partido, Visorey, Gobernador y Capitan General en " estos reinos y provincias del Pirú, tierra firme Chile, por cuanto, el Rey Nuestro Señor fué ser- " vido de mandarme embiar una su real cédula, la cual recibí, en veinte de setiembre deste presente " año, cuyo tenor sacado del original es el siguiente:—El Rey—Marques de Cañete, pariente, mi " Visorey, Gobernador y Capitan General de las provincias del Pirú, he sido informado que por el " Rio de la Plata, se mete en esas provincias hierro y otras mercaderías del Brasil, y pasan estrange- " ros sin que haya quien mire en ello, ni se lo impida, y ansí se comienza á frecuentar aquel paso, " é porque conviene atajar los daños é inconvenientes que desto se siguen, os mando que hagais " que se averigüe y entienda qué mercaderías, hierro y otras cosas del Brasil se han metido por el di- " cho Rio de la Plata contrabando, y que se ejecuten las penas en los culpados, y dareis órden que, " de aquí adelante, no se consienta ni permita que por allí entren, ni se contrate hierro, escla- " vos, ni otro ningun género de mercaderías del Brasil, Angola, Guinea, ni otra ninguna parte de " la corona de Portugal, ni Indias Orientales, sinó fuere de Sevilla, en navios despachados por la " Casa de la Contratacion, porque esclavos de ninguna manera se han de permitir entrar por allí, y " ansí mismo proveereis, con mucho cuidado, como se guarde mucho aquel paso, y que no se dé

Digitized by Google

" lugar que entre gente natural ni estrangera por allí, sin órden ó licencia mia. De Madrid, á veinte
" y ocho de Enero de mil y quinientos y noventa y cuatro.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey
" Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*. Y á las espaldas de la dicha real cédula, están cinco señales
" de rúbricas. Y para lo en ella contenido se guarde é cumpla y egecute, acordé dar é dí la
" presente, por la cual encargo á la real Audiencia de la ciudad de la Plata é mando al que es
" ó fuere gobernador de las provincias del Rio de la Plata é provincias del Paraguay é Tucuman,
" é otras cualesquier justicias de las dichas provincias y al Corregidor é á otras cualesquier justi-
" cias de la dicha ciudad de la Plata é villa imperial de Potosí, é de otras cualesquier partes é
" oficiales reales dellas á cada uno en su jurisdiccion, ante quien esta mi provision fuere presen-
" tada, ó su traslado signado del escribano público, que, conforme á la dicha real cédula averi-
" güen y entiendan qué mercaderías é otras cosas del Brasil se han metido por el dicho Rio de
" la Plata, contrabando, y ejecuten las penas en que han incurrido los culpados, y de aquí ade-
" lante no consientan ni permitan que por el dicho Rio de la Plata entre ni se contrate hierro,
" esclavos, ni otros ningun género de mercaderías del dicho Brasil, Angola, Guinea, ni otra nin-
" guna parte de la corona de Portugal, Indias Orientales, sino fuere de Sevilla, en navios despa-
" chados por la Casa de la Contratacion, porque esclavos en ninguna manera se ha de permitir en-
" trar por allí, é ansí mismo no consientan ni dén lugar á que por el dicho Rio de la Plata entre
" ninguna gente, natural ni estrangera, de lo cual mando, que el dicho gobernador de las dichas
" provincias del Rio de la Plata é Tucuman, é oficiales reales dellas, tengan particular cuidado, por ser
" la dicha provincia del rio de la Plata, la puerta por donde se ha de defender la dicha entrada de
" aquí adelante: é para que así se cumpla y ejecute, mando que esta mi provision se publique é
" pregone en la dicha ciudad de la Plata, Villa Imperial de Potosí é Puerto de Buenos Aires, é
" otras cualesquier partes de la dicha provincia del Rio de la Plata, donde convenga que se asien-
" ten en los Libros Reales esta dicha provision y cédula de Su Magestad en ella incorporada: y
" al fiscal de S. M. de la dicha Real Audiencia de la Plata, que pida en ello lo que convenga
" para la ejecucion é cumplimiento de la dicha Real Cédula, é haga sacar los traslados autorizados
" necesarios de esta mi provision y los envíe á todas partes, para que se cumpla y ejecute lo que
" dicho es, y enviará testimonio de como se ha fecho y cumplido ansí.—Fecho, en la ciudad de los
" Reyes, á veinte y dos dias del mes de Setiembre de mil y quinientos y noventa y cuatro años.—
" El Marques. Por mandado del Visorey, *Alvaro Rios de Navamuel*—Y en esta conformidad, des-
" paché otra mi provision, para que el gobernedor de la dicha provincia del Paraguay y Rio de la
" Plata, guardase y cumpliese la dicha real cédula: é ahora ha venido á mi noticia, que el año pa-
" sado de noventa y cuatro y este presente, han venido á la dicha provincia del Paraguay y Rio de la
" Plata, algunos navios cargados de esclavos é mercaderías de la corona de Portugal y de Castilla,
" sin licencia de S. M. é de la Casa de la Contratacion de Sevilla, contra la órden que S. M. tiene dada
" é dá por la dicha real cédula, é por ser negocio de tanta importancia y consideracion y tan del
" servicio de S. M., proveyendo á lo que conviene á la ejecucion de la dicha real cédula, acordé
" de dar y dí la presente, por la cual encargo al Sr. Licenciado Antonio Gutierrez de Ulloa, in-
" quisidor apostólico destos dichos reinos, visitador de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata
" é de los Oficiales Reales de la Villa Imperial de Potosí, é que luego que la reciba haga é mande
" hacer la diligencia é averiguacion en la dicha villa é ciudad de la Plata, que esclavos é mercade-
" rías han entrado en la dicha ciudad y villa, de los que han venido en los dichos navios é los que
" se hallaren, y averiguare que han entrado é traen personas de la corona de Castilla en los dichos
" navios que vinieren sin licencia de S. M. ó de la dicha Casa de la Contratacion de Sevilla, dando
" fianzas los dueños dellas, legas, llanas y abonadas, á contento de los oficiales reales de la dicha
" Villa, de que si S. M. los mandare tomar por perdidos, ó en todo, ó en la parte que S. M. man-
" dare, las volverán ó el precio por lo que lo hubieren vendido, del que de su venta tendrán cuen-
" ta y razon, é se les entregarán, é las que se averiguare que traen portugueses sin la dicha li-
" cencia, las mandarán embargar y secrestar por cuenta y razon, y se pornan en persona lega,
" llana y abonada para que las tenga de manifiesto, en el entretanto que por S. M. ó por mí en
" su real nombre, otra cosa se provea y mande, lo cual ejecutará é cumplirá ansí en los
" esclavos é mercaderías que hubieren entrado de los dichos navios en la dicha Villa, como
" en los que entraren en ella, y para lo demas que deste género estuviere en el puerto de
" Buenos Aires Rio de la Plata é provincia del Paraguay é Tucuman é otras cualesquier partes
" enviará persona de confianza, con vara de la Real Justicia y comision suya inserta en ella, ésta
" con dias y salario, á costa de las dichas mercaderias, que ha ser con la moderacion que al di-
" cho Sr. inquisidor pareciere, para que haga traer y traiga las dichas mercaderias y esclavos á
" la dicha villa imperial de Potosí, con cuenta y razon, con los que como dicho es trugeren los
" dichos portugueses sin la dicha licencia y contra el tenor de la dicha cédula y provision por mí
" despachada, para que se ponga en el dicho embargo y de manifiesto, y las que trugeren los
" dichos castellanos se les entreguen allí donde se hallaren, como dicho es con las dichas fianzas,

Digitized by Google

" é para que las puedan traer mando á los gobernadores de las dichas provincias del Rio de " la Plata y Paraguay y Tucuman é otras cualesquier justicias de las que, constándoles haber " dado las dichas fianzas ante los dichos oficiales reales ó personas á quien el dicho Señor inqui- " sidor lo obiere cometido, les dén el avio necesario, pagándolo justamente, sin les poner im- " pedimento ni embargo alguno en las traer á la dicha villa, é ansí mismo, le dén á la persona á " quien el dicho señor inquisidor enviare para las que así trugere de los dichos portugueses, en- " treguen á la dicha persona por cuenta y razon; sin embargo de cualesquier embargos que en " ellos estuvieren fechos por cualquiera justicias é oficiales reales, todas las cuales mandará el " dicho señor inquisidor poner embargo é secreto y de manifiesto en el dicho entretanto en per- " sona lega, llana y abonada en la dicha villa de Potosí, y las dichas mercaderías y esclavos que se " obieren traido con licencia de S. M. ó de la dicha Casa de la Contratacion de Sevilla, sin haber " ido ni contravenido á la dicha real cédula, y habiéndose guardado el tenor della, se entregarán " é mando que se entreguen á las dichas personas, á cuyo cargo obieren venido, ó estuvieren, ó á " sus dueños libremente se les dará por los dichos gobernadores é justicias el avio necesario para " los traer pagándolo, é los esclavos que con licencias mias se traen é obieren traido de los di- " chos puertos, atento que las dichas licencias fueron dadas antes de la dicha provision, mando " que los dejen traer libremante á sus dueños, contando que han pagado los derechos de las li- " cencias á S. M., y pagando demas dellos á los Oficiales Reales de la Villa imperial de Potosí, los " treinta pesos ensayados de derechos que en las dichas licencias mandé que se pagasen por cada " pieza: que para todo lo que dicho es y lo á ello anexo y concerniente, doy poder y comision en " forma al dicho señor inquisidor Ulloa, segun y como yo lo tengo de S. M., con todas sus inci- " dencias, anexidades é conexidades, é mando á los dichos gobernadores é oficiales Reales é otras " cualesquier justicias de las dichas provincias del Rio de la Plata é Tucuman é otras cualesquier " partes, que guarden y cumplan é pongan en ejecucion todo lo que conforme á esta mi provision " é comision les ordenare é mandare el dicho señor inquisidor, so las penas que les pusiere é " mandare poner, las cuales mandaré ejecutar en los inovedientes, é de todo lo que así se em- " bargare, hiciere, é proveyere, é ordenare, me enviará testimonio muy en particular, para que visto " por mí se provea lo que mas convenga al servicio de S. M.—Fecho en los Reyes, á diez y seis " de mayo de mil y quinientos é noventa é cinco años.—El Marques. Por mandado del Virey, " *Alvaro Rios de Navamuel.*"

" Por tanto, en virtud y conformidad de la dicha comision y cédula real inserta en ella, é " porque tengo nombrado para la provincia de Tucuman por Juez para este efecto á Alonso Fer- " nandez de Tamargo, conviene nombrar otra persona para la provincia del Paraguay é puerto " de Buenos Aires é Rio de la Plata, y por la confianza y esperencia que tengo de Dn. Sancho " de Figueroa y de su cristiandad y habilidad y buen celo, y porque concurren en él las partes y " calidades que para este efecto se requieren, le nombro y señalo y doy comision cumplida para " que vaya á la dicha provincia del Paraguay é Rio de la Plata é Puerto de Buenos Aires, é desde " que entre en ella hasta que vuelva á salir y en toda la dicha provincia é puertos della hasta vol- " ver á esta villa, entienda en las cosas contenidas en la dicha comision con vara de la Real Justicia, " como Juez de S. M., como tal le nombro para este efecto, é haga todas las informaciones y averi- " guaciones, prisiones, embargos é todos los demas autos é diligencias que fueren necesarios, " conforme á la dicha Real Cédula é á la del Sr. Visorey destos reinos, para que se cumpla y eje- " cute lo que por ellas se manda, segun y como yo mismo lo pudiera hacer si estuviera presen- " te, é para ello, exorto al gobernador de la dicha provincia del Paraguay é Rio de la Plata é puerto " de Buenos Aires, y á todas las Justicias y Cabildos della é de las demas provincias pueblos, por don- " de de vuelta á esta villa pasare, é mando á los escribanos y personas que en las dichas provincias es- " tuvieren é residieren, que tengan y respeten al dicho D. Sancho de Figueroa por tal Juez de S. " M. para el dicho efecto, é le guarden é hagan guardar las honras y preeminencias que en el di- " cho oficio le deben ser guardados y para el uso del dicho oficio y ejecucion de lo contenido " en la dicha comision, le dén y hagan dar todo favor é ayuda é acudan á sus llamamientos y " cumplan sus mandamientos, so las penas que les pusiere, las cuales pueda ejecutar en las per- " sonas y bienes de los que fueren remisos y inonedientes, y esta comision le doy por tiempo " de ocho meses primeros siguientes, que corre desde el dia que entrare en la dicha provincia " del Paraguay por ida, estada, vuelta á esta villa y si mas tiempo estuviere no le corre salario, " aunque podrá usar de la dicha comision hasta volver á esta villa, no ostante que se haya aca- " bado el término della; y por el trabajo y ocupacion que en lo susodicho ha de tener, le " señalo por cada un dia del dicho tiempo, ocho pesos de plata ensayada de cuatrocientos y " cincuenta maravedís cada uno, los cuales ha de cobrar y cobre del valor de las mercaderías y " esclavos tocantes á esta comision y de los dueños y depositarios dellas, de cada uno lo que por " su cuenta le cupiere del dicho salario, que para todo ello doy poder y comision cumplida al

Digitized by Google

" dicho D. Sancho de Figueroa, como yo la tengo con sus incidencias é dependencias, anexidades y " conexidades, y conque ante todas cosas dé fianzas legas, llanas y abonadas de que daré buena cuenta " con pago, en esta villa, de todo lo que hiciere é negociare y en su poder entrare, tocante á la dicha " comision é por causas de pendencia della, á quien por su Merced ó por otro Juez que pueda " mandárselo, le sea mandado. Fecho en Potosí, á ocho dias del mes de Julio de mil y quinien- " tos y noventa y cinco años.—El Licenciado, *Antonio Gutierrez de Ulloa*. Por mandado del Sr. " Visitador, *Juan Rodriguez de Cepeda*.

" Y yo, Juan Rodriguez de Cepeda, escribano del Rey Nuestro Señor y secretario de la visita " de la Real Audiencia y Oficiales Reales desta provincia de los Charcas, doy fé, que hoy dia de la fecha " de este testimonio, ante mí, dió fianzas D. Sancho de Figueroa, como por esta comision se le " manda, y vista por el dicho Sr. Inquisidor Ulloa, visitador desta provincia, le mandó entregar " este título y comision para que use della como en ella se contiene, y para que dello conste, " dí este testimonio, en Potosí, á diez dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y cinco " años, y fize aquí mi sino; en testimonio de verdad—*Juan Rodriguez de Cepeda*.

" E así sacado el dicho traslado, fué corregido y concertado con el original que está en " el libro del cabildo, de donde se sacó por mí el dicho escribano, que queda en mi poder, con " el cual vá cierto y verdadero y concuerda con él, y de pedimento del tesorero Hernando de " Montalvo, Juez Oficial real desta ciudad de la Trinidad, lo fize escribir, siendo testigo á lo " ver corregir, Juan Perez, presidente en ella, que es fecho en esta ciudad de la Trinidad, á diez " y seis dias del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y seis años. En fé de lo cual, fize " mi firma, que es tal—En testimonio de verdad. *Mateo Sanchez*, Escribano de Cabildo.

Ilustracion al documento N.° 10.

En la Real Cédula de 28 de Enero de 1594, inserta al principio del documento que precede, se espresa que, en estas provincias, no habia quien impidiese el contrabando que se practicaba por el Rio de la Plata.

Pero, de los datos relativos á la primera década del comercio marítimo de Buenos Aires, que hemos publicado en el tomo 2.° del Registro de 1858, resulta inexacto lo que la citada Cédula asegura.

La mayor parte de las mercaderias que se importaron entonces, vinieron bajo las licencias correspondientes, y las que nó, fueron declaradas de comiso, perdiéndolas los importadores.— Recórranse las notas que acompañan los cuadros de esa década, y se encontrará en ellos la prueba de lo que acabamos de decir.

Pero, si apesar de la vigilancia de los Gobernadores, de sus Tenientes, y de los Oficiales Reales, se introducian mercaderías de contrabando, no era porque las autoridades existentes no cuidasen del cumplimiento de las leyes, sino porque esas leyes eran las mas á propósito para producir el comercio ilícito.

Nada tiene de estraño que los pobladores de Buenos Aires fomentasen el contrabando, cediendo á la irresistible ley de la necesidad, á que se veian reducidos por las restricciones impuestas á su comercio, *que ningun otro puerto de la dominacion española en América, tuvo menos libertad de ejecutarlo*, segun lo espresa Antunez y Acevedo, en el art. 6.° de sus "Memorias sobre el Comercio de Indias."

Las mismas autoridades del Rio de la Plata, quedarian justificadas ante los ojos de la historia, si hubiesen tolerado el contrabando, pero los hechos prueban que pudo mas en ellas el respeto á la ley.

No hacía mucho tiempo que el Rey estipulaba con el Capitan Juan Ortiz de Zárate el descubrimiento, conquista y poblacion de estas comarcas; y cuando en virtud de esas estipulaciones acababan de establecerse varios pueblos, con heróicos sacrificios por parte de los pobladores, ese mismo monarca los reducía al estremo de violar las leyes para poder subsistir!

Desde entónces, se prohibió absolutamente el comercio por el Rio de la Plata, y solo á los que obtenian licencia de S. M. les era permitido introducir determinadas cantidades de mercaderías, que debian conducirse en navios sueltos, espuestos por consiguiente, á los peligros que obligaron á hacer el comercio de Nueva España y Tierra Firme, por medio de flotas.

Digitized by Google

Esta última circunstancia, era suficiente para retraer á los especuladores de espedicionar para el Rio de la Plata: pero, siendo indispensable ademas, obtener licencia espresa de S. M., se hacia menos posible practicarlo, desde que esas licencias solo eran concedidas á personas notables:

Veamos cual era el fundamento de tal órden de cosas, segun lo espresa Rubalcava, autor que recomienda Antunez y Acevedo, por creer que escribió sus noticias en vista de documentos auténticos:

" Despues de descubiertas las provincias del Rio de la Plata, Tucuman y Paraguay, y fun-
" dada la ciudad de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, y hecho el repartimiento de los indios
" de su distrito, se prohibió la entrada y salida por aquel puerto, de oro, plata, mercaderías y
" pasageros, con conocimiento, de que, no produciendo aquellas provincias estos metales, era
" preciso, que para la saca, se condujese del Potosí, Chile y de los reynos del Perú, con per-
" juicio del comercio de España, para cuyas férias, en Portovelo, debian bajar los ciudadanos
" en oro y plata sellada, ó barras quintadas, segun el método establecido, para la celebracion de
" las mismas Férias." (1)

La única consecuencia que de esto puede deducirse, es, que la nacion sacrificaba á sus propios hijos para alimentar un monstruo que se llamaba entonces "Comercio de España."

Era, por consiguiente, inevitable el contrabando por el Rio de la Plata; y el documento que ocasiona estas observaciones, nos dice cual fué el medio que se adoptó para combatirlo. Se nombró un Juez en Comision que viniese de Potosí á imponer la ley á los contrabandistas por el término de ocho meses!

Tal fué el cargo que recibió D. Sancho de Figueroa, y que vino á desempeñar en Buenos Aires el año de 1596. El único documento que conocemos, que tenga relacion con los actos de este comisionado, es el que transcribimos del fólio 55 vuelta del Libro Primero de Tesorería, al cual hicimos referencia en la página 17, nota primera del cuadro núm. 12.

" En la ciudad de la Trinidad, á veinte y siete dias del mes de julio de mil y seiscientos y
" dos años, el Capitan Fernando Vargas, contador, y Juan Jácome Ferruffino, tesorero, Jueces
" Oficiales Reales de esta ciudad de la Trinidad, nos juntamos á referir los Libros Reales, y en
" ellos estaba una partida que cobré yo el dicho contador, por ausencia del dicho tesorero, que era
" ido fuera de esta ciudad, que sacada á la letra es como sigue, que está en el libro de mí, el dicho
" contador.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á dos dias del mes
" de febrero de mil y seiscientos y dos años, yo el Capitan Fernando de Vargas, contador, Juez
" Oficial Real de la Real Hacienda del Rey Nuestro Señor, me hago cargo de mil y trescientos
" pesos y treinta reales y medio corrientes de á ocho reales el peso, que cobré del Capitan Diego
" de Vega, por los derechos reales que debia Andrés Silveira y Cristóbal Perez Cristiano, de las
" mercaderías que metieron por este puerto el año pasado de noventa y seis, las cuales dichas
" mercaderías se las tomó por perdidas, D. Sancho de Figueroa, Juez de Comision, que vino en este
" dicho puerto, y los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Plata, mandaron á
" dicho Juez D. Sancho de Figueroa, les volviese las dichas mercaderias que así les habia tomado,
" y los susodichos pagasen el Real Almojarifazgo de ellas en la Real Caja de S. M.; y por lo cual
" los pagó el dicho Capitan Diego de Vega, por tener órden para ello y hacienda de los dichos An-
" dres Silveira y Cristóbal Perez Cristiano, que resumidos los dichos pesos á reales, son diez mil
" y cuatrocientos y treinta reales y medio, como consta de la avaluacion y autos—*Fernando de*
" *Vargas*—Ante mí, *Gonzalo Gomez de Amaya*, Escribano de Registros.

" De la cual partida, yo, el dicho tesorero, me hago cargo, en mi libro, en este dicho dia,
" mes y año dicho, que nos juntamos á cotejar los libros y partidas de él; y esta plata tiene el con-
" tador—*Fernando de Vargas—Juan Jácome Ferruffino.*

A mas de la ineficacia del medio adoptado para evitar el contrabando, el documento que acabamos de transcribir es una prueba, de que la comision confiada á D. Sancho de Figueroa, fué perjudicial al comercio lícito, pues con su proceder obligó el comisionado á dos comerciantes de este puerto, á sostener sus derechos por cinco años consecutivos, y á ocurrir hasta la Audiencia de la Plata, para obtener la restitucion de las mercaderías de que habian sido injustamente despojados por él.

Pero, un órden de cosas tan violento, no debia imperar por mas tiempo en Buenos Aires, cuyos pobladores, á la heroicidad de los hechos á que debian la posesion de una inmensa comar-

---

(1) Gutierrez de Rubalcava—"Tratado histórico, político y legal del Comercio de las Indias Occidentales". Parte primera, cap. 13, No. 210.

Digitized by Google

ca, unian la virtud de arrimar las partesanas y desprender las adargas, para entregarse al cultivo de la tierra que habian fertilizado con su sangre y debia producirles abundante pan.

Rubalcava, en el párrafo que vamos á copiar, nos dá cuenta de lo que tuvo lugar entonces; dice así:

" Con motivo de la pobreza de aquel país, y lo poco que se aumentaba su poblacion, por " faltarle todo lo mas preciso para la vida humana, y no tener con que proveerse para sus personas " y casas los habitantes de aquel territorio, se solicitó la entrada, que estaba prohibida, de todo " género de ropas y mercaderías, alegando ser el puerto mas á propósito de toda la costa, y que " consistia en su comercio la abundancia que les faltaba á aquellas provincias y su poblacion, " sobre que se ejecutaron varias informaciones, que vistas, por los informes que se pidieron sobre " estos asuntos, y la instancia que hizo la ciudad de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, " sobre que se le diese el permiso á sus vecinos, para sacar algunos de sus frutos y llevarlos al " Brasil, Guinea y otras islas y tierras comarcanas, y cambiarlos por ropa, fierro y demas cosas " de que tuviesen necesidad, se concedió que los vecinos y moradores de las provincias del Rio " de la Plata, pudiesen sacar por tiempo de seis años, en navíos propios, los frutos de sus cose- " chas, y por su cuenta, hasta dos mil fanegas de harina, quinientos quintales de cecina, y " quinientas arrobas de sebo, para conducirlos al Barsil, Guinea y otros parajes de los vasallos " de esta Corona, con facultad de retornar de ellos las cosas de que tuviesen necesidad, con " condicion espresa de no poder sacar cosa alguna, por mar, ni por tierra, para otra alguna parte " de las Indias, como consta de la Cédula despachada en Valladolid, á 20 de Agosto de 1602, " refrendada de Juan de Ibarra, de que ya se hizo mencion." (1)

La permision concedida á los vecinos de Buenos Aires, por la Real Cédula citada por Rubalcava, debió indudablemente ejercer una influencia mas eficaz sobre el contrabando, que no el encargo de castigarlo, conferido á D. Sancho de Figueroa.

---

(1) Gutierrez de Rubalcava—"Tratado histórico, político y legal del Comercio de las Indias Occidentales". Parte primera, cap. 13, No. 211.

Documento N.° 11.

Provision del Gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, proveido por Su Magestad.

" D. Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Cecilias " de Hierusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, " de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Aljecira, de Gi- " braltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Ocidentales, Islas y Tierra Firme del " mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abs- " purg, de Flandes, del Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &a.—Por cuanto, " los cargos de mi Gobernador y Capitan General de las provincias del Rio de la Plata, están " bacos y conviene proveerlos en personas de calidad y esperiencia é intelijencia que se requie- " re, que con particular cuidado asista á la defensa, conservacion y poblacion de aquellas pro- " vincias, y porque confio que vos D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, lo hareis y ad- " ministrareis la justicia como convenga al servicio de Dios y mio, es mi merced, que agora y " de aqui adelante, cuanto mi voluntad fuere, seais mi Gobernador y Capitan General de las dichas pro- " vincias del Rio de la Plata, y que, como tal, vos y no otra persona alguna useis los dichos cargos, en " los casos y cosas á ellos anejas y concernientes, por vos y vuestros Lugartenientes, así en lo civil " como en lo criminal, en todas las ciudades, villas y lugares que están poblados y se pobláren en " las dichas provincias, guardando y haciendo guardar y cumplir las hordenanzas é instruccio- " nes, cédulas y provisiones que esten dadas y se dieren para el buen gobierno, poblacion y

Digitized by Google

" aumento de las dichas provincias, segun y de la manera que han usado, pudieron y debieron " usar sus cargos los otros mis gobernadores y capitanes generales que han sido de las dichas " provincias, y por esta mi carta ó por su traslado, sinado de escribano público, mando á los " Consejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres Buenos de todas " las ciudades, villas y lugares de las dichas provincias, que habiendo hecho á la cabezera dellas " el juramento y con la solenidad que en tal caso se requiere, de que bien y fielmente usareis los " dichos cargos, os hayan y tengan por tal mi Gobernador y Capitan General de las dichas " provincias, y os dejen libremente oir, librar y conocer de todos los pleitos y causas, ansí civi- " les como criminales que en las dichas provincias hubiere de que vos pudierdes y debierdes conocer " como tal mi Gobernador y Capitan General, y proveher de todas las otras cosas que los otros mis " gobernadores y capitanes generales pueden y deben hacer y tomar y recebir cualesquier pesqui- " sas é informaciones en los casos y cosas de derecho, premisas, que entendiéredes que á mi " servicio y egecucion de mi justicia y buena gobernacion de las dichas provincias convengan, y " llevar vos y vuestros lugartenientes los derechos á los dichos oficios anejos y pertenecientes, y os ove- " descan y acaten y cumplan vuestras órdenes y mandamientos y de vuestros lugartenientes, y que en ello " ni en parte de ella embargo ni contrario alguno no os pongan ni consientan poner, que yo por " la presente, os recibo y he por rescebido á los dichos cargos al uso y egercio dellos, y os doy " poder y facultad para los usar, ejercer, y las penas y condenaciones que vos y los dichos vuestros " lugartenientes hiciéredes para mi cámara y fisco, las ejecutareis y hareis ejecutar y entregar á mis " Oficiales Reales, y si entendierdes convenir á mi servicio y á la ejecucion de mi justicia que " cualesquiera personas que agora están y en adelante estuviéren en las dichas provincias, salgan " fuera dellas y se vengan á estos Reinos, se lo mandareis de mi parte y los hareis salir de las " dichas provincias, conforme á la pramática que sobre esto habla, dando á la persona que así " enviáredes, la causa de su destierro, y si os pareciere que sea secreta, se la dareis cerrada y sella- " da, y un traslado della me enviareis por dos vias para que sea informado dello; pero habeis de " estar advertido que, cuando ansi hubiéredes de desterrar alguno, ha de ser con mui gran causa, " para lo cual todo lo que dicho es os doy poder con todas sus insidencias, anexidades y conexi- " dades, y es mi voluntad que háyais y llevéis de salario en cada un año, con los dichos cargos, dos " mil ducados y otros dos mil de ayuda de costa, que por todo, son cuatro mil, que valen un cuen- " to y quinientos mil maravedís, los cuales mando á los oficiales de mi hacienda de las dichas " provincias del Rio de la Plata que os lo paguen por los tercios de cada un año, desde el dia que " por testimonio sinado de escribano les constáre haberos hecho á la vela en uno de los puertos " destos Reinos, para ir á servir los dichos cargos, é en adelante é todo el tiempo que sirviéredes, " de cualesquier rentas y provechos que yo tuviere en las dichas provincias, y no los habiendo, " por esta dicha mi carta ó por su traslado sinado de escribano, mando á mis oficiales de la pro- " vincia de las Charcas, que la parte que por certificacion del dicho Rio de la Plata les constáre " que os dejen de pagar os lo paguen ellos, y que á los unos y á los otros se les pasen en cuenta con " traslado sinado de esta mi carta y vuestras cartas de pago; y mando ansí mismo, que tomen la " razon de esta mi provision mis contadores de cuentas que residen en mi Consejo de las Indias. — " Dada en Toledo, á veinte de Junio de mil y quinientos y noventa y seis—Yo El Rey—*Yo Juan* " *de Ibarra*, Secretario del Rey Nuestro Señor la fice escrevir por su mandado—Tomóse la razon " deste título de S. M. en sus libros de sus cuentas de las Indias—*Tomas de Ayala*—*Juan de* " *Parras*—El Licenciado *Lagunas*—El Licenciado *de Castro Barro*—El Licenciado *Agustin Al-* " *varez de*.....—El Licenciado *Pedro Bravo de Sotomayor*—El Licenciado *Molina de Medrano*— " Registrado—*Pedro de Ledesma*—Por Chanciller, *Pedro de Ledesma.*

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de una provision y título de Gobernador, dado " á D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, Gobernador y Capitan General y Justicia Mayor " destas provincias del Rio de la Plata, el cual vá cierto y verdadero con el original de donde los " fize escrebir y sacar, que se le volvió al dicho Gobernador, con el cual concuerda; y de pedimen- " to del Tesorero Hernando de Montalvo, lo fize escrebir en esta ciudad de la Trinidad, á veinte y " siete de Febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, y fize mi firma, que es tal.—En " testimonio de verdad.—*Mateo Sanchez*, Escribano de Cabildo."

(Folio 559 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires, de los años de 1586 á 1606.)

Digitized by Google

Documento N.° 12.

Testimonio del dia en que se hizo á la vela el Gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda.

" Yo, Juan Gonzalez de Tamayo, escribano público del Rey N. Señor, de la villa de Pala-
" cio de Campos y escribano mayor de la gobernacion del Rio de la Plata, doy fé y verdadero tes-
" timonio á todos los que la presente vieren, como hoy sábado cuatro dias del mes de Abril de
" mil y quinientos y noventa y ocho años, estando en el puerto de la ciudad de Lisboa en el navio
" nombrado el "Leon Dorado", maestre Juan Bandleayde, aleman, vecino de Amburque, y en él
" embarcado D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, vecino de la ciudad de Salamanca,
" gobernador, Capitan General de las provincias del Rio de la Plata, por el Rey N. Señor, á quien
" doy fé que conozco, para ir á servir en los dichos cargos, el dicho maestre mandó alzar las
" áncoras del dicho navio y hacerse á la vela; y el dicho dia mes y año dicho se alzaron las dichas
" áncoras y tendieron las velas del dicho navio y comenzaron á navegar yendo á la vela navegando
" el dicho navio, el dicho D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, pidió á mí el dicho escri-
" bano se lo dé por testimonio, y de su pedimento, yo el dicho escribano doy fé y verdadero tes-
" timonio de que todo lo susodicho es ansí y pasó y pasa en mi presencia, y de los testigos aquí
" contenidos—Testigos, D. Tomas Vasquez de Liano, obispo de las dichas provincias, y Diego Nu-
" ñez, administrador de esclavos, y Enrique Gilverto, escribano del dicho navio—E yo el dicho
" Juan Gonzalez de Tamayo, escribano; dicho lo escribí y fize mi signo en testimonio de ver-
" dad—*Juan Gonzalez de Tamayo.*"

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de un testimonio dado por Juan Gonzalez de
" Tamayo, al Gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, del dia que se hizo á la vela
" en la ciudad de Lisboa, el cual vá cierto y verdadero con el original de donde se sacó, que se le
" volvió al dicho gobernador, y vá cierto y verdadero y concuerda con él, y de pedimento del Teso-
" rero Hernando de Montalvo, lo fize escrebir en esta ciudad de la Trinidad, á veinte y siete dias
" del mes de Febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, y lo firmé—En testimonio de
" verdad—*Mateo Sanchez*, Escribano de Cabildo."

Documento N.° 13.

Entrega hecha al Gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, de parte de su salario corrido, desde el dia en que se hizo á la vela en el puerto de Lisboa.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á veinte y ocho dias del mes de
" Febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, yo el tesorero Hernando de Montalvo,
" Juez, Oficial Real de la Real Hacienda del Rey Nuestro Señor, en esta ciudad de la Trinidad,
" certifico y doy fé á los que la presente vieren, como á doce dias del mes de Enero de mil y qui-
" nientos y noventa y nueve años, Juan Ruiz de Ocaña, contador de la dicha Real Hacienda, por
" ausencia del contador Fernando de Vargas, dió una libranza de tres mil y seiscientos y setenta
" y tres pesos, digo, y setenta y seis pesos, tres tomines y tres cuartillos de tomin, que se
" le debian á D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, Gobernador y Capitan General
" destas provincias y Gobernacion del Rio de la Plata, por S. M., desde cuatro dias del
" mes de Abril del año pasado de noventa y ocho, hasta cuatro dias del mes de Enero deste
" presente año, de dos tercios corridos de su salario de tal Gobernador, como consta del
" testimonio que está asentado en este Libro Real, del dia que se hizo á la vela en el

Digitized by Google

" puerto de la ciudad de Lisboa, y el dia en que se presentó en el Cabildo desta dicha " ciudad, como todo ello consta en este dicho libro, y de la dicha cantía se le dió y " pagó novecientos y cincuenta y dos pesos corrientes, de ocho reales al peso, que recibió en su " poder, que dió carta de pago dellos á las espaldas de la dicha libranza, su fecha de la dicha " carta de pago, primero dia del mes de Febrero deste presente año, y para que dello conste, " tomé la razon dello en este libro: fecho el dicho dia, mes y año —Y así mismo, atento que en " esta dicha ciudad y su provincia, en la Caja Real della que está á mi cargo, no hay de qué " poder pagar la resta de la dicha libranza, dimos certificacion dello para los Oficiales Reales " de Potosí, en él inserto el título que Su Magestad dió de Gobernador al dicho D. Diego Ro- " driguez de Valdez y de la Banda destas dichas provincias, en que Su Magestad manda que, no " habiéndolo en esta dicha ciudad, se le pague en la Caja Real de Potosí, y así mismo insertó en " la dicha libranza el testimonio del dia que se hizo á la vela en la ciudad de Lisboa; y para que " dello conste, tomé la razon dello en este dicho libro, el dicho dia, mes y año dicho, y su fecha " de la dicha certificacion, á quince del mes de Marzo deste presente año, y lo firmé, fecha ut " supra.—*Hernando de Montalvo.*"

(Folio 461 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de los años de 1586 á 1606).

Ilustracion a los documentos N.° 11, 12 y 13

En la nota primera que acompaña al cuadro núm. 6, página 9, dimos una lijera noticia del título que precede, creyendo que no haríamos en este tomo su publicacion íntegra. Haremos pues aquí, á su respecto, las observaciones que á nuestro juicio dá lugar.

Durante los cinco años que siguieron al de 1591, en que el Adelantado Juan Torres de Vera se retiró á España, las provincias del Paraguay y Buenos Aires, que formaban entonces una sola gobernacion, no tuvieron sino gobernadores provisorios, nombrados por los conquistadores ó por los Vireyes del Perú. Por eso, al principio del título que nos ocupa, el Rey declara que los cargos de Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata estaban *vacos*, es decir, que no habian sido provistos en propiedad por nombramiento de S. M.; lo que prueba el poco interés que despertaba por aquel tiempo en la córte el Gobierno de estas provincias.

El título de Valdez de la Banda, fué espedido en Toledo, á 20 de Junio de 1596, pero el gobernador nombrado, no se hizo á la vela para su destino, hasta el 4 de Abril de 1598. (1) Debió sufrir algun retardo en la navegacion, ó se demoró en el Brasil, pues á Buenos Aires no llegó hasta el 5 de Enero de 1599, como consta de la siguiente partida, que se registra al fólio 49 vuelta del libro primero de Tesorería:

" En la ciudad de la Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires, en 29 dias del " mes de Enero de mil y quinientos y noventa y nueve años, en el puerto y pozo desta ciudad, " surgió un navío nombrado "Santo Andrés", en cinco dias deste dicho mes y año, en el cual ve- " nía por maestre Guillermo Flaute, en el cual navío venia el Señor Gobernador D. Diego Ro- " driguez de Valdez y de la Banda, Gobernador por Su Magestad, á estas provincias del Rio de la " Plata, en el cual navío vino el dicho Guillermo Flaute con ciertas mercaderías, con licencia del " Rey Nuestro Señor, dada al dicho Gobernador."

No puede darse un documento mas importante para verificar la data en que entró al gobierno D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, pues por él, se vé que la mayor parte de los cronistas del Rio de la Plata, se han equivocado sobre el particular, aunque sea con poca diferencia, como lo demuestra el siguiente cuadro, en que espresamos el año que fija cada uno á la recepcion del mando hecha por dicho personaje:

---

(1) Véase el documento No. 12,

Digitized by Google

El Padre Guevara.	año de 1598
Alcedo, no lo hace figurar en su cronología.	" " ....
La Guía de Forasteros de 1803.	" " 1598
El Dean Funes, nada dice sobre el Gobierno de Valdez.	" " ....
D. Ignacio Nuñez.	" " 1597
La Cronología inserta en el tomo anterior del Registro.	" " 1598

Solo el Padre Bautista, dice terminantemente: *que fué recibido á 8 de Julio de 1599; y en 17 de este mismo mes y año nombró de su Teniente General á D. Francisco de Bracamonte y Nal varra.* Estas fechas deben haber sido tomadas de documentos auténticos, tanto porque el autor asegura que se valió de los libros capitulares, existentes en el Archivo de la Asuncion, como por que no se contradicen con la data de la llegada del Gobernador á Buenos Aires, en donde se demoraría algun tiempo, como lo haria tambien en las poblaciones del tránsito, antes de llegar á la Asuncion, capital entonces de estas provincias, á recibirse del mando en la fecha que espresa el Padre Bautista.

Documento N.° 14.

Título de Gobernador del General Hernandarias de Sayavedra, dado por el Señor Viso-Rey.

" D. Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, " de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mayorca, de " Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Alje- " cira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra " Firme del mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan, Con- " de Aspurg, de Flandes, de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &a. Por cuanto, con " acuerdo y parecer de D. Garcia Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, mi Virey, Goberna- " dor y Capitan General que fué de los mis Reynos y provincias del Pirú, proveí á Juan Ramirez " de Velazco por mi Gobernador y lugarteniente de Capitan General del dicho mi Virey de las " provincias del Paraguay y Rio de la Plata, el cual es muerto, y conviene á mi Real servicio " nombrar y proveer persona de sopridad, calidad y esperiencia, que use y ejerza el dicho oficio, " y porque estas y las demas partes y calidades necesarias concurren en vos el General Hernan- " darias de Sayavedra, con acuerdo y parecer de D. Luis de Blasco, caballero de la Orden de San- " tiago, mi Virey, Gobernador y Capitan General de los dichos mis Reynos y provincias del Pirú, " mandé dar y dí la presente, por la cual tengo por bien y es mi merced y voluntad que en el " entretanto que por mi Real Persona ó por el dicho mi Virey otra cosa se provee y manda, seais " mi Gobernador y lugarteniente de Capitan General del dicho mi Virei en las dichas mis pro- " vincias del Paraguay y Rio de la Plata, en lugar del dicho Juan Ramirez de Velazco, y como " tal mi Gobernador dellas, vos solo y no otra persona alguna useis del dicho cargo, asi en lo " civil como en lo criminal, en todas las cosas y casos á él anexos y concernientes en las ciuda- " des, villas y lugares que al presente están poblados y adelante se pobláren en las dichas provin- " cias, segun y de la manera que lo han fecho, podido y debido hacer los otros mis gobernadores, " vuestros antecesores que han sido de la dicha provincia del Rio de la Plata y Paraguay, y podais " hacer y hagais todas las cosas que por instrucciones, provisiones, cédulas mias, estaban man- " dadas al dicho vuestro antecesor y se os cometieren, y nombrar y tener alguciles mayores, los " cuales lleven y se les paguen el salario que hubieren llevado los otros alguaciles mayores que " han sido de las dichas provincias; y por esta mi carta ó su traslado signado de escribano públi- " co, mando á los Consejos, Justicia y Regidores de todas las dichas ciudades, villas y lugares de " las dichas provincias del Rio de la Plata y Paraguay, que luego como en ellas fueren requeridos, " tomen y reciban de vos el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra y debe hacer,

Digitized by Google

" y habiéndolo hecho, ellos y todos los caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de las " dichas provincias, os reciban, hayan y tengan por tal mi Gobernador y lugarteniente de Capitan " General del dicho mi Virey, y os dejen libremente oir, librar y conocer de todos los pleitos y " causas ansí civiles, como criminales, que en las dichas provincias hubiere y que vos pudierdes y " debiéredes conocer y proveer, y proveais todas las otras cosas que los otros mis gobernadores " pueden y deben hacer, tomar y recibir cualesquier pesquizas, informaciones en las cosas y casos " de derechos, premisas, que entendiéredes que á mi servicio y ejecucion de mi justicia y bue- " na gobernacion de las dichas provincias convenga, y llenar vos y vuestros Thenientes que ha- " beis de poder nombrar en las ciudades y partes que convinieren, los derechos que os pertene- " cieren, y que para usar y ejercer los dichos oficios, cumplir y ejecutar mi justicia, todos se con- " formen con vos y ovedezcan y dén y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y hu- " biéredes menester en todo, y en todo respeten y acaten y cumplan vuestros mandamientos y de " los dichos vuestros Lugartenientes, y que en ello ni en parte dello, embargo ni contrario alguno, " vos no pongan ni consientan poner, que yo por la presente os recibo, y he por recibido, al di- " cho cargo y al uso y ejercicio dél, y os doy poder y facultad para lo usar caso que por ellos ó " alguno dellos á él no seais recibido; y otrosí, mando á cualesquier personas que al presente tu- " vieren las varas de mi justicia en las dichas provincias del Rio de la Plata y Paraguay, que luego " que por vos fueren requeridos, os las dén y entreguen, y no usen mas de sus oficios, so las penas " en que caen é incurren las personas que usan de oficios para que no tienen poder y facultad, " que yo por la presente los suspendo, y he por suspendidos dellos, y tengais libros de las condena- " ciones que hiciéredes aplicadas para mi Real Cámara, las cuales ireis enviando á mis Oficiales " Reales de la Provincia de los Charcas, para que lo metan en mi Real Caja, y si entendiéredes ser " cumplidero á mi servicio y á la ejecucion de mi justicia que á cualesquier personas que al pre- " sente están ó adelante estuvieren en las dichas provincias, salgan fuera dellas y se vengan á " mis Reinos de España ó á otras partes que os pareciere convenir, se lo mandareis de mi par- " te y les hareis salir de la dicha provincia, conforme á la prematica que sobre esto habla, dan- " do á la dicha persona la causa porque lo haceis, y si os pareciere que sea secreta, se la da- " reis sellada y cerrada y avisareis al dicho mi Virey, para que sea informado dello, y habeis " destar advertido, que cuando así hubiéredes de desterrar alguna persona, ha de ser con muy " gran causa, que para todo lo suso dicho es y cada cosa y parte dello, os doy poder cum- " plido en forma, con todas sus insidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y es mi " merced y voluntad que háyais y llevéis de salario en cada un año de los que sirviéredes el " dicho cargo, otro tanto salario como han llevadó el dicho Juan Jamirez de Velazco, pagado de " los aprovechamientos que hubiere en esa provincia que me pertenezcan, como se han pagado " al dicho vuestro antecesor, el cual dicho salario mando se os dé y pague por las personas á " cuyo cargo fuere el hacer la dicha paga, desde el dia que constare por testimonio signado de " escribano, que fuisteis recibido al dicho oficio, que con él y otra desta mi provision y vuestra carta " de pago de quien vuestro poder hubiere, mando se le reciba y pase en cuenta, y los unos y " los otros no fagades ni fagan ¿cordeal? por alguna manera, so pena de la mi merced y de mil " pesos de oro para mi Real Cámara.—Dada en los Reyes, á diez y seis de Diciembre de mil y " quinientos y noventa y siete años.—Don Luis de Velazco.—Yo, *Alvaro Ruiz de Navamuel*, " escribano mayor de la gobernacion destos Reinos y provincias del Pirú, por el Rey Nuestro " Señor, la fice escrebir por su mandado con acuerdo de su Virey—Registrada, *Alonso de la* " *Cueva*, Chanciller—*Alonso de la Cueva*.

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de una provision real de gobernador, dada " por el Sr. Viso-Rey del Pirú, D. Luis de Velazco, al General Hernandarias de Saavedra, con " el cual vá cierto y verdadero y concuerda con él, y para que conste dello, dí éste firmado de " mi nombre en esta ciudad de la Trinidad, á diez y ocho de Abril de mil y quinientos y noventa y " ocho años, y fize mi firma, que es tal.

"En testimonio de verdad, *Mateo Sanchez*, Escribano de Cabildo.

(Folio 458 del Libro primero de Tesorería de Buenos Aires—1586 á 1606.)

Digitized by Google

Ilustracion al documento N.° 14.

Cuando el Gobernador D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, vino á tomar posesion del mando de las provincias del Rio de la Plata, que le conferia el título de que anteriormente nos ocupamos, se hallaba á la cabeza de la gobernacion Hernandarias de Saavedra, interinamente nombrado por el Virey del Perú, á consecuencia de la muerte de D. Juan Ramirez de Velazco.

El título que precede, espedido á 16 de Diciembre de 1597, es el que se refiere á este nombramiento, en virtud del cual, el gobernador Saavedra *fué recibido el 4 de Enero de* 1598, segun el P. Bautista; y como el propietario Valdez de la Banda, se recibió en la Asuncion á 8 de Junio de 1599, segun quedó establecido en la ilustracion anterior, resulta que este período administrativo de Hernandarias de Saavedra duró cerca de año y medio.

Sin embargo, Guevara, Alcedo, la Guia de 1803, Funes, Nuñez y la cronología que publicamos en el tomo anterior del Registro, no hacen mencion de tal período gubernativo.

Pero, ademas del título de nombramiento y de la autoridad del P. Bautista, que señala el dia en que tomó posesion del mando este gobernador, tenemos otro dato anténtico, que no deja duda que lo ejerció en el período espresado.

" En veinte y seis dias del mes de Marzo, del año de mil y seiscientos y un años, dá por " descargo, trescientos y ochenta y seis pesos, que se pagaron á Hernando Arias de Saavedra, " *gobernador que fué desta provincia*, para en cuenta de su salario, por libranza del dicho contador " Fernando de Vargas." (1)

Y no puede decirse que este pago se refiere á la primera administracion de Saavedra, porque, á mas del largo tiempo que habia corrido, desde que terminó en 1593, segun Funes, la libranza no podia haber sido dada por el contador Vargas que entró á ejercer su oficio en 1595.

A todo esto se agrega, que ningun autor señala otra persona que desempeñase el gobierno, desde la muerte de D. Juan Ramirez de Velazco hasta la llegada de Valdez de la Banda.

Por consiguiente, el período gubernativo de Hernandarias de Saavedra, que los cronistas señalan como el *tercero* y último, resulta que es el *cuarto;* y no sería estraño que todavia se esclareciese algun otro, si tiene fundamento lo que dice Alcedo —*que fué prorogado por cinco veces en el gobierno*—aunque su autoridad no goce de mucha reputacion entre nosotros, por los innumerables errores que contiene su crónica sobre estas provincias, de los cuales uno, que vale por cinco, vá envuelto en el participio *prorogado*, de que usa en la frase trascripta.

Y ya que nos ocupamos de algo relativo á este personaje prominente, que, por el espacio de treinta años, figuró en los destinos de estas provincias, ya como primer magistrado, ó como primer influencia, vamos á poner al alcance de los futuros historiadores un documento importante, que original se encuentra en un legajo de papeles del siglo XVII, que se conserva en el Archivo General, bajo el rubro" Papeles vários."

" Al Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de la Trinidad en Buenos Aires—A primero de Agosto, tuve órden del Virrey mi Señor y de la Real Audiencia, para el gobierno de estas " provincias, en cumplimiento de la cual, envío en mi Lugarteniente al General D. Pedro de Cabrera, para que de presente supla mis faltas, empleándose en servir á Su Magestad y á esa ciudad, " pues me es fuerza detenerme por acá á poner alguna órden en la mucha desórden de los dias pasados, donde no menos necesidad debe de haber en esa. Tuve carta de España del Padre Fray Martin " Ignacio de Loyola, en que me dice aceptó el obispado de estas provincias, y que eran las causas por " que lo aceptaba, por haberle dado su palabra los Señores del Consejo. que yo la gobierno, y que " sería tan breve en ese puerto como la carta: si no hubiere llegado antes de ésta, suplico sea " recibido con aquel amor que se le debe, como Vuestras Mercedes verán, por la misma carta que " envío al General D. Pedro. En el ínter que bajo á esa ciudad, se me mande, porque acudiré " á ello con aquella satisfaccion que se debe tener de mi persona, y de mi parte lo quedo de esta " ciudad por muchas causas que á ello obliga. Nuestro Señor guarde, &a. De la Asuncion, y " de Agosto diez y seis de seiscientos y dos años—*Hernandarias de Saavedra*, gobernador del Rio " de la Plata."

Como se vé, este documento lleva la fecha de 16 de Agosto de 1602, y espresa en él Saavedra, que con fecha 1.° del mismo, habia recibido órden del Virey y de la Real Audiencia *para el gobierno de estas provincias*, y en esta virtud, dispone lo demas que contiene la nota.

---

(1) Fólio 349 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606.

Digitized by Google

Parece, por consiguiente, que el 1.º de Agosto de 1602, dió principio uno de los períodos gubernativos de Hernandarias de Saavedra. Sin embargo, en el tiempo que corrió, entre los años de 1600 á 1609, todos los autores lo hacen figurar como sucesor de Valdez de la Banda, escepto el Padre Bantista que menciona á D. Garcia de Mendoza, refiriéndose á una Real Cédula de 1598; pero este cronista, en nuestro concepto, no merece atencion en este punto de su cronología.

Entretanto, el Padre Guevara, dice terminantemente lo que copiaremos en seguida, que en cierto modo, esplica la razon de la órden que recibió Saavedra el 1.º de Agosto de 1602, *para el gobierno de estas provincias*.

" Por muerte de D. Diego Valdez de la Banda, entró á gobernar Hernando Arias de Saave-
" dra, ó por eleccion, segun la cédula del Emperador Cárlos V., otras veces citada, ó por
" nominacion del Señor Virey, en cuya virtud gobernó hasta el año de 1602, en que recibió cédula
" Real, fecha en 18 de Diciembre de 1601, que le conferia en propiedad el baston del Rio de
" la Plata."

Segun esto, si dividimos en dos períodos, el comprendido entre 1600 y 1609, es decir, en período por eleccion popular, y período por nombramiento Real, resultarán las cinco veces que dice Alcedo que gobernó estas provincias Hernandarias de Saavedra, á saber:

Primer período—Por eleccion popular—Desde....de....de 1591, hasta....de....de 1593.

Segundo período—Por nombramiento del Virey del Perú—Desde 4 de Enero de 1598, hasta 8 de Julio de 1599.

Tercer período—Por eleccion popular—Desde.....de.....de 1600, hasta.....de.....de 1602.

Cuarto período—Por nombramiento del Virey del Perú—Desde 1.º de Agosto de 1602, hasta....de....de 1609.

Quinto período—Por nombramiento del Rey—Desde 3 de Mayo de 1615 (1), hasta.... de....de 1620.

---

(1) En esta fecha se recibió en la ciudad de Santa Fé, en virtud de Real Cédula, datada en San Lorenzo, á 7 de Setiembre de 1614. En Buenos Aires presentó su título el 12 de Julio de 1615.

Documento N.° 15.

Real Cédula, concediendo limosna de vino y aceite á los Conventos de la Merced de las Provincias del Rio de la Plata.

" El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las provincias del Rio de la Plata, Fray An-
" tonio de Marchena, como procurador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, de esas
" provincias, en nombre de los conventos de su Orden della, me ha hecho relacion, que el tiem-
" po porque últimamente el Rey mi Señor (que sea en gloria) les hizo limosna de vino y aceite
" para celebrar y alumbrar el Santísimo Sacramento, es cumplido ó se cumple brevemente, su-
" plicándome, atento á ello y su necesidad, se le mandase prorogar, por el que yo fuera servido;
" é visto en mi Real Consejo de las Indias, lo he tenido por bien, y así os mando, que por
" tiempo de seis años que corran y se cuenten desde el dia que se hubiere cumplido ó cumplie-
" re el tiempo porque últimamente se les hizo la dicha limosna, proveais á todos los conventos
" de la dicha Orden de Nuestra Señora de la Merced de esas provincias, del dicho vino y aceite
" para el dicho efecto, dando arroba y media de vino cada año para cada religioso sacerdote, y
" el aceite que fuere necesario para una lámpara que arda en la iglesia de cada uno de los di-
" chos conventos, y tomad cartas de pago de los superiores dellos ó de quien tuviere su poder,
" que con ellas y traslado signado de esta mi Cédula, mando se os reciba y pase en cuenta lo
" que en ello se montare, sin otro recaudo alguno. Fecha en Aranjuez, á diez y seis de Di-
" ciembre de mil y quinientos y noventa y ocho años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey N.

Digitized by Google

" Señor, *Juan de Ibarra*—Y á las espaldas de la dicha Real Cédula estaban cinco señales de rú-
" bricas."

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de una Real Cédula de S. M., que hizo
" merced y limosna de aceite y vino para celebrar el culto divino, la cual va cierta y verdadera
" con el original que se le volvió al padre Fray Pedro Lopez Valero, comendador de la Orden de
" Nuestra Señora de la Merced, desta ciudad de la Trinidad, que ante nos la presentó, que es
" fecha en esta dicha ciudad, á veinte y ocho de Enero de mil y seiscientos y cuatro años,
" y en fé dello, lo firmamos—*Fernando de Vargas*—*Jnan Jácome Ferruffino.*"

(Folio 445 del Libro de Tesorería de Buenos Aires, de 1586 á 1606.

Documento N.° 16.

Real Cédula, acordando limosna de medicinas á los Conventos de la Merced de las Provincias del Rio de la Plata.

" El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las provincias del Rio de la Plata, Fray An-
" tonio de Marchena, como provincial de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes de esas
" provincias, en nombre de los Religiosos de su Orden della, me ha hecho relacion, que el
" tiempo porque el Rey mi Señor, que sea en gloria, les hizo limosna de las medicinas de bo-
" tica de que tuviesen necesidad para curarse, es cumplido, suplicándome, atento á ello y á su
" necesidad, se le mandase prorogar por el que yo fuese servido; é visto en mi Real Consejo
" de las Indias, lo he tenido por bien, y así os mando, que por tiempo de seis años primeros
" siguientes que corran y se cuenten desde el dia que con esta mi Cédula fuéredes requeridos,
" en adelante proveais á los Religiosos de todos los Conventos de la dicha Orden de Nuestra
" Señora de la Merced de esas provincias, de las medicinas de solamente botica de que tuvie-
" ren necesidad para curarse, y tomad cartas de pago de los superiores de ellos, ó de quien
" tuviere su poder, que con ellas y traslado signado desta mi Cédula y testimonio de lo que en
" ello se montare, mando que se os reciban y pasen en cuenta los maravedís que así diéredes
" y pagáredes, sin otro recaudo alguno.—Fecha en Aranjuez, á diez y seis de Diciembre de mil
" y quinientos y noventa y ocho años,—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan*
" *de Ibarra*—Y á las espaldas de la dicha Real Cédula, estaban cinco señales de rúbricas."

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de una Real Cedula hecha de merced á
" los Religiosos de los Conventos de Nuestra Señora de la Merced destas provincias del Rio de
" la Plata, la cual vá cierta y verdadera con el original que se le volvió al Padre Fray Pedro
" Lopez Valero, comendador de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes desta dicha ciudad;
" y para que dello conste, dimos la presente en esta ciudad de la Trinidad, á veinte y ocho de Ene-
" ro de mil y seiscientos y cuatro años. En fé dello, lo firmamos—*Fernando de Vargas*—*Juan*
" *Jácome Ferruffino.*"

(Folio 445 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires desde 1586 á 1606).

Ilustracion a los documentos N.° 15 y 16.

Los primeros años del convento de Mercedarios de Buenes Aires, se encuentran envueltos en tanta oscuridad, como los de la Orden de Predicadores, de que nos ocupamos en la página 36.

La incuria de los padres mercedarios, parece que les hizo perder los documentos relativos,

Digitized by Google

y hasta la memoria del orígen de su Orden en esta ciudad, pues ninguna causal se manifiesta en el documento que vá en seguida, que justifique la pérdida de esos antecedentes, como lo hicieron los domínicos respecto de los suyos. (1)

Con fecha 17 de Enero de 1822, el Padre Comendador Fray Dionisio Taybo, contestando á la circular del Gobierno, fecha 17 de Setiembre del año anterior, decia lo siguiente:

" No existen en el archivo de este convento, documentos algunos que acrediten el tiempo " en que fué fundada esta casa; solo sí se sabe que estaba ya fundada en 18 de Abril del año de " 1641, en que el Capitan D. Juan de Bergara, donó á esta casa un terreno situado en la rivera de " este gran rio del Paraná, siendo Comendador el R. P. Presentado y Comisario Provincial, Fray " Sebastian de Luna. Todo consta por escritura pública, ante el escribano de Cabildo Alonso " Agreda, cuyo rejistro corre hoy á cargo del Dr. D. Justo Nuñez."

A tal estremo llegaba la ignorancia de los padres mercedarios sobre el particular. Ni siquiera conocian la noticia que dá el P. Lozano de la existencia de tres Conventos en esta ciudad el año de 1610, que, como dijimos en la pájina 38, no eran otros que los de *franciscanos, mercedarios y domínicos*.

Este solo dato adelanta mas de treinta años hácia la fundacion, á lo que espresó el Comendador Taybo. Pero, algo que se aproxima mas á la verdadera data, importan las dos Cédulas que preceden á estas observaciones, presentadas á los Oficiales Reales, á 28 de Enero de 1604, *por el Padre Fray Pedro Lopez Valero, Comendador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad,* como lo espresan dichos Oficiales al pié de ellas.

Con fecha 29 del mismo mes y año recibieron, por primera vez, los padres de la Merced, en virtud de una de dichas Cédulas, la cantidad que espresa la partida siguiente:

" Dá por descargo otra libranza, en el dicho dia, mes y año dicho (29 de Enero de 1604), " *de setenta y ocho pesos* que se pagaron á los Religiosos de Nuestra Señora de la Merced, confor- " me á la Real Cédula." (2)

Pero, como en este descargo no se manifiesta el objeto de la libranza, ni en virtud de qué Cédula se habia dado, copiaremos la partida del mismo valor correspondiente á 1605, que dá todos los pormenores.

" Mas se sacó de la Real caja de S. M., en once de Febrero y año dicho (1605), *setenta y* " *ocho pesos* corrientes de á ocho reales peso, los cuales se libraron al convento de Nuestra Señora " de las Mercedes de esta ciudad, para comprar tres arrobas de vino, para dos sacerdotes presbíte- " ros, que al presente hay en el dicho convento, y doce botijuelas de aceite para la lámpara del " Santísimo Sacramento, en razon de una Cédula Real que para ello tiene el dicho convento, que " la razon della está tomada en los Libros Reales, y la dicha libranza á que me remito está en " poder del tesorero Cristóbal Perez de Aróstegui, y lo firmamos—*Fernando de Bargas—Christó-* " *bal de Aróstegui.*" (3)

De todo lo que precede, nosotros deducimos que el convento de Mercedarios quedó difinitivamente establecido en esta ciudad el año de 1603, y que en esa virtud, exigió á principios del siguiente, la limosna anual de vino y aceite que le ocordaba una de las reales cédulas que publicamos.

Dirémos, por último, que, en 1601, se hallaba en Buenos Aires el Padre Provincial de la Orden, á nuestro juicio, con el objeto de preparar la fundacion de que venimos tratando. Hé aquí la partida que manifiesta el hecho.

" En diez y seis de marzo del dicho año (1601), dá por descargo cient pesos, que se die- " ron por libranza del Contador Fernando de Vargas al Padre Provincial Fray Antonio Marchena " de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, por Cédula del Rey Nuestro Señor. " (4)

---

(1) Véase la nota del Prior Carranza, inserta en la pájina 37.
(2) Folio 353 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606.
(3) Folio 356 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606.
(4) Folio 349 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606.

Digitized by Google

Documento N.° 17.

Título de Tesorero de la Real Hacienda de esta Ciudad y su puerto, á Juan Jácome Ferruffino, por el Viso-Rey D. Luis de Velazco.

" D. Luis de Velazco, caballero de la Orden de Santiago, Virey, Lugarteniente del Rey " Nuestro Señor, su Gobernador y Capitan General destos Reynos y provincias del Pirú, Tierra " firme y Chile, &a. Por cuanto, por Juan Jácome Ferruffino, se me hizo relacion que el Li- " cenciado Juan Lopez de Cepeda, presidente en la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad " de la Plata; usando de la comision que de S. M. tiene, le habia nombrado por Tesorero de " la Real Hacienda de la provincia de Buenos Aires, en el ínter que por mí se nombraba per- " sona en él, por estar vaco el dicho oficio, á causa de haberse suspendido dél á Hernando de " Montalvo, que le servia por comision y título del Rey Nuestro Señor, por causas que contra " él se habian seguido, como constaba del dicho nombramiento, cuyo traslado, signado ante mí " presentó, y me pidió y suplicó, que le hiciese merced de le confirmar y dar título del dicho " oficio, en el entretanto que por Su Magestad, otra persona se proveyese, que en ello recibiría " merced, y por mí visto lo suso dicho, justamente el dicho testimonio y nombramiento que el " dicho Sr. Presidente de la Real Audiencia de la Plata le hizo en el dicho oficio, y teniendo " consideracion á que vos, el dicho Jácome Ferruffino, sois persona de calidad, y que concur- " ren en vos las demas partes y calidades que para el uso y ejercicio del dicho oficio se requieren, " y que habeis servido á S. M. en muchas ocasiones, y espero que de aquí adelante lo continua- " reis, acordé dar, y dí la presente, por la cual, en su Real Nombre, y en virtud de los pode- " res y comisiones que de su persona Real tengo, que por su notoriedad aquí no van insertos, " nombro, elijo, proveo á vos el dicho Jácome Ferruffino, por Tesorero de la Real Hacienda del " Rey Nuestro Señor de la dicha provincia de Buenos Aires, para que en el entretanto que por " S. M. ó por mí en su Real Nombre, otra cosa se provee y manda, podais usar y useis el dicho " oficio en todas las cosas y casos á él anexas y concernientes, segun y de la manera que lo usó, " pudo y debió usar el dicho Hernando de Montalvo, vuestro antecesor, y lo hacen, pueden y " deben hacer los demas tesoreros de la dicha Real Hacienda, guardando en el uso del dicho " oficio las Cédulas, provisiones é instrucciones que para el uso dél están dadas por S. M. y por " los Sres. Vireyes mis antecesores, y las que adelante se hicieren y dieren, y habeis de tener " y tengais asiento, voz y voto en el Cabildo de las ciudades, villas y lugares de toda la juris- " diccion y distrito de la dicha provincia de Buenos Aires, en la forma y manera que lo tuvo " el dicho vuestro antecesor; y mando á los dichos Cabildos y Justicias, Regimientos y á los " demas Jueces Oficiales de la R. Hacienda de S. M., que presentándoos en el Cabildo, de la " cabeza de la dicha provincia de Buenos Aires, con esta mi provision y título, sin esperar para " ello otro mi mandamiento, segunda ni tercera sesion, reciban de vos el juramento y solemnidad " que en tal caso se acostumbra, y debeis hacer, el cual por vos así fecho, os hayan, reciban, ten- " gan por tal Tesorero de la Real Hacienda de S. M. de la dicha provincia de Buenos Aires, y usen " con vos el dicho oficio, segun dicho es, y os honren, respeten y acaten como tal, y os guarden, " y os hagan guardar, todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, " prerrogativas é inmunidades, que debeis haber y gozar, y os deben ser guardadas, así en el asien- " to, voz y voto, en los dichos Cabildos, como en las demas partes públicas, las demas preemi- " nencias que se han guardado y debido guardar á los dichos vuestros antecesores, de todo bien y " cumplidamente, sin que os falte, ni mengüe cosa alguna, y que en ello, ni en parte dello, em- " bargo ni contrario alguno, vos non pongan, si consientan poner; que yo por la presente, en nom- " bre de S. M., os recibo, y hé por recibido al dicho oficio, y uso y ejercicio dél, caso que por " ellos, ó por algunos dellos, á él no seais recibido, con tanto que primero, y ante todas cosas, " que useis de esta mi provision y título, deis fianzas legas, llanas y abonadas en el dicho Cabildo, " en otra tanta cantidad como las tenia dadas el dicho Hernando de Montalvo, vuestro antecesor, " de que guardareis las dichas cédulas, provisiones y ordenanzas, tocantes al dicho oficio, y dareis " cuenta, con pago de la Real Hacienda que fuere á vuestro cargo, y pagareis los alcances que se " os hicieren, las cuales dichas fianzas se meterán en la Caja Real de la dicha provincia de Buenos " Aires, y se asentarán en los Libros Reales della, y se pondrá testimonio dello á las espaldas " deste título; y por la ocupacion y trabajo que en el dicho oficio habeis de haber, mando, que " háyais y lleveis, y se os dé y pague, en cada un año de los que sirviéredes en el dicho oficio, la " mitad del salario que por él estaba señalado al dicho Hernando de Montalvo, vuestro antecesor,

Digitized by Google

" de la parte y lugar, y á los tiempos y plazos que hasta aquí se le ha dado y pagado á él, y á " los demas tesoreros que han sido de la dicha Real Hacienda, en la dicha provincia de Buenos " Aires, del cual dicho salario mando que goceis, y se os dé y pague desde el dia que fuéredes " recibido al dicho oficio, la cual dicha paga os harán los oficiales Reales de la dicha provincia de " Buenos Aires, que con un testimonio autorizado, que por una vez tomarán desta mi provision y " título, y asentarán en los dichos Libros Reales, y vuestra carta de pago, mando se los reciba y pase " en cuenta á vos y á los demas oficiales Reales, en la que se os tomáre de la Real Hacienda, " de vuestro cargo, y no dejen de lo así cumplir por ninguna manera, so pena de cada un mil " pesos de oro para la cámara de S. M.—Fecha en los Reyes, á primero de Octubre de mil y " quinientos y noventa y nueve años—Don Luis de Velazco—Por mandado del Virey—*Alvaro* " *Ruiz de Nevamucl.*"

" Concuerda con su original de do fué sacado por mí, Gabriel Rodriguez de Leon, Escriba- " bano de Registros desta ciudad de la Trinidad y su puerto, el cual vá cierto y verdadero, y lo " saqué de pedimento del Thesorero Juan Jácome Ferruffino; y fué fecho en la Trinidad, á trece " de Febrero de mil y seiscientos y un años.—Ante mí, *Gabriel Rodriguez de Leon*, Escribano " de Registros, &a."

(Folio 452 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606).

Documento N.° 18.

Provision del Virey del Perú, acordando sueldo íntegro al Tesorero Juan Jácome Ferruffino.

" Don Luis de Velazco, caballero de la Orden de Santiago, Virey, Lugarteniente del Rey " N. S., su gobernador y Capitan General destos Reinos y provincias del Pirú, Tierra Firme y " Chile, &a.—Por cuanto, por parte de Juan Jácome Ferruffino, tesorero de la Real Hacienda del " puerto de Buenos Aires, se me hizo relacion, que yo le hice merced y le proveí en el dicho " oficio con la mitad del salario, y que con ello no se podia sustentar por la carestía de " la tierra y muchos gastos, y me suplicó le hiciese merced, mandar que por entero se le " pagase el dicho salario, para que mejor se pudiese sustentar; que siendo necesario dará fianzas " para la otra mitad, que si S. M. no lo tuviese por bien lo volvería; y por mí visto lo susodi- " cho, acordé de dar y dí provision, por la cual, mando que al dicho Juan Jácome Ferruffino, " todo el tiempo que gozáre el dicho oficio de tal tesorero de la Real Hacienda del puerto " de Buenos Aires, se le pague y acuda con el salario enteramente, que al dicho oficio está señala- " do, no obstante, que por el título que le despaché, de él mandé que hubiese y llevase la mitad " del dicho salario, con que por su parte se dén fianzas legas, llanas y abonadas, que dentro de " tres años próximo siguientes, traerá confirmacion de S. M. de lo susodicho, y no trayéndola " dentro del dicho término, el tal fiador volverá lo que así hubiere cobrado de mas de la mitad del " dicho salario; con lo que mando que le acudan con el salario enteramente, que con un " traslado de esta mi provision y del dicho título, será bien dado y recibido, y pasado en cuenta " á la persona que diere la dicha paga—Fecha en los Reyes, á veinte y ocho dias del mes de Enero " de mil y seiscientos y dos años—Don Luis de Velazco—Por mandado del Virey—*D. Alonso* " *Fernandez de Córdova.*"

" Y yo, Gomez de Saravia, Escribano público de Cabildo y Hacienda Real, de esta ciudad " de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, por el Rey N. S., saqué este traslado de la provision " del Sr. Viso-Rey, que originalmente está en poder del tesorero Juan Jácome Ferruffino, Juez Oficial " Real de Hacienda de S. M. en estas provincias, y con el original lo correjí, en la Trinidad, á " diez y seis dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y dos años. Fué trasladado en el " dicho dia, mes y año, y concuerda con el original—Y en testimonio de verdad, lo firmé - *Gomez* " *de Saravia*, Escribano público y Hacienda Real."

(Fólio 454 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606.)

Digitized by Google

Ilustracion a los documentos N.° 17 y 18.

Por el documento señalado con el número 17, se vé que Juan Jácome Ferruffino fué nombrado Tesorero de la Real Hacienda de Buenos Aires, con fecha 1.° de Octubre de 1599, *por estar vaco el dicho oficio, á causa de haberse suspendido dél á Hernando de Montalvo, que le servia por comision y título del Rey Nuestro Señor, por causas que contra él se habian seguido.*

Pero, del Libro de Tesorería resulta que no es exacto que Hernando de Montalvo fuese suspendido de su cargo por las *causas que contra él se habian seguido*, porque todos los asientos aparecen firmados, sin interrupcion, por dicho Tesorero, desde el año de 1587, en que empezó á desempeñar el oficio, hasta el dia 12 de Agosto de 1600, en que cesó.

Recien con esta fecha tomó posesion del cargo Juan Jácome Ferruffino, como resulta de la constancia que sobre el particular contiene el mismo libro.

" En la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, á diez y ocho dias del mes de " Agosto de mil y seiscientos años, se le comenzó á hacer cargo al tesorero Juan Jácome Fer- " ruffino, que comienza á servir en el oficio y cargo de Tesorero de la Real Hacienda del Rey " Nuestro Señor, *desde doce del dicho mes y año*, y se le hacen los cargos siguientes:....(1)

Desempeñó el cargo el Tesorero Ferruffino hasta el dia 9 de Abril de 1604, fecha de la última partida que estendió en el Libro de Tesorería. Su sucesor fué Cristóval de Aróstegui, á quien se le hizo el primer cargo, con fecha 15 de Mayo del mismo año.

Puede, en consecuencia, quedar establecida la cronología de los primeros Tesoreros de la Real Hacienda de Buenos Aires, del modo siguiente:

Sin Tesorero—Desde 11 de Junio de 1580, en que se fundó la ciudad, hasta....de..... de 1587.

Primer Tesorero—Hernando de Montalvo—Desde....de.....de 1587, hasta 12 de Agosto de 1600,

Segundo Tesorero—Juan Jácome Ferruffino—Desde 12 de Agosto de 1600, hasta 9 de Abril de 1604.

Tercer Tesorero—Cristóval de Aróstegui—Desde 15 de Mayo de 1604, hasta 13 de Marzo de 1606.

Cuarto Tesorero—El Capitan Simon de Valdez—Desde 13 de Marzo de 1606, hasta.....

No hemos encontrado ningun documento que nos diga el dia y el mes en que entró á ejercer el cargo el primer Tesorero Hernando de Montalvo, pues la nota que trascribimos en la pájina 34, estendida cuando dicho Tesorero se hizo cargo de los Libros Reales, no lleva fecha; y aunque se encuentra á continuacion de las partidas relativas á los almojarifazgos del año de 1586, no pudo ser estendida en ese año, sino en el siguiente, pues por la carátula del Libro de Tesorería consta que Montalvo estuvo á cargo de él, *desde el año de 87.*

A continuacion de la nota referida, se encuentra el primer asiento con fecha del dia en que fué estendido, el que trascribimos en seguida, tanto por contener la data mas próxima á la recepcion de Montalvo, como porque, la parte que indicamos con caracteres itálicos, viene en apoyo de lo que dijimos en la pájina 34, sobre que, antes del Tesorero Montalvo y del Contador Verdum, no hubo Oficiales Reales en Buenos Aires. Dice así la partida:

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, provincia de *Santi Spiritus*, pro- " vincias y gobernacion del Rio de la Plata, en dos dias del mes de Setiembre de mil y quinientos " y ochenta y siete años, y ante mí Bartolomé de Angulo, Escribano del número y de Registros en " esta dicha ciudad y puerto, doy fé y verdadero testimonio á todos los señores que la presente " vieren, como hoy dicho dia, el Sr. Hernando de Montalvo, Tesorero por S. M. en este dicho " puerto y provincia, hizo registro de ciertas mercaderías que aquí tenia el Capitan Antonio Pe- " reyra, en nombre del Obispo de Tucuman, cuyas mercaderías y navíos eran suyos, las cuales par- " tidas de las dichas mercaderías, que salieron para la costa del Brasil, son las que de yuso irán " declaradas."

Y despues de espresar las mercaderías, continúa:

" De todas estas dichas diez partidas arriba contenidas, al dicho Tesorero se le hizo cargo de " los dichos duscientos y treinta y siete pesos que en ella suman, y montan ante mí el dicho " Escribano *en falta de no haber Contador en esta ciudad y puerto*, de las dichas partidas, doy fé " que van ciertas y verdaderas, y porque dello conste, lo firmo de mi nombre—*Hernando de Mon- "talvo*—Ante mí, *Bartolomé de Angulo*, Escribano público de Registros. (2)

---

(1) Folio 48 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires, de 1586 á 1606. Tambien en la carátula del libro se encuentra una nota que dice :—*En doce dias del mes de Agosto, se le empezó á hacer cargo al Tesorero Juan Jácome Ferruffino, año de* 1600.

(2) Folio 3 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de 1586 á 1606.

Digitized by Google

Documento N.° 19.

Real cédula para que se acuda á Fr. Martin Ignacio de Loyola, Obispo electo para estas provincias, con las rentas del obispado, desde el dia en que Su Santidad aprobase la eleccion.

" Este es un traslado bien y fielmente sacado de una cédula Real de S. M., concedida á Su " Señoría Reverendísima de D. Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo de estas provincias, que su " tenor á la letra, con dos rúbricas á la espalda della, es como sigue:

" El Rey—Mi gobernador de las provincias del Rio de la Plata, por parte de Fray Martin " Ignacio de Loyola, descalzo de la Orden de San Francisco, electo Obispo de esas provincias: se " me ha suplicado mandase se acudiese enteramente con los frutos y rentas que le perteneciesen, " con la dicha Iglesia y Obispado, desde el dia que Su Santidad á mi presentacion le hiciese gra- " cia de él, y como quiera que en esto no hay, ni se puede poner duda, debiéndose guardar y " cumplir como es mi voluntad, y conviene que se guarde y cumpla, precisamente lo que Su San- " titad proveyese y ordenase en la bula que mandase espedir, tocante á la dicha Iglesia Obispado, " todavia por condecender á la suplicacion del dicho electo Obispo, he querido dar la presente, " por la cual, os mando que le hagais acudir con los frutos y rentas, proventos y emolumentos, " que por razon de su dignidad le son y fueren debidos, enteramente desde el dia de la..... " de S. Santidad en adelante, todo el tiempo que rijiese y gobernase su Iglesia y Oispado, segun " de la manera que se ha hecho y debido hacer con los otros prelados sus antecesores. Fecha " en Valladolid, á postrero de Octubre de mil y seiscientos y un año.—Yo el Rey—Por mandado " del Rey Nuestro Señor—*Juan de Ibarra.*"

" La cual dicha Cédula Real de S. M., de suso hice sacar y asentar en este Libro Real, y " concuerda con su original, á que me refiero, y se volvió al dicho Señor Obispo de estas provincias, " acabado de tomar la razon della, y en fé de lo cual, lo firmé, en trece dias del mes de Enero " de mil y seiscientos y tres años—*Fernando de Vargas.*"

(Fólio 390 vuelta del libro del contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.)

Documento N.° 20.

Real Cédula, por la cual se hace merced á Fray Martin Ignacio de Loyola, presentado para Obispo de estas provincias, de los frutos del Obispado durante la vacante.

" Este este es un traslado bien y fielmente sacado de una Cédula Real de S. M., concedida " á Su Señoría de D. Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo destas provincias, que su tenor á " la letra, con dos rúbricas que están á la espalda della, es como sigue:

" El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las Provincias del Rio de la Plata, por parte " de Fray Martin Ignacio de Loyola, descalzo de la Orden de San Francisco, á quien presenté á " Su Santidad para el Obispado de esa Iglesia Catedral, estando vaca por fallecimiento del Dr. " Tomas Vazquez de Liaño, se me ha suplicado, que, atento á que se halla con necesidad, le hiciese " merced de la parte que fuese servido, de lo que han valido y rentado los frutos de dicho Obis- " pado, pertenecientes al prelado en el tiempo de la vacante; y visto en mi consejo de Cámara " de Indias, lo he tenido por bien y así os mando, que si hecha la cuenta de lo que los dichos fru- " tos pertenecientes al prelado, han valido y rentado, desde el dia de la muerte del dicho último " Obispo Dr. Tomas Vazquez de Liaño, hasta el en que S. Santidad, á mi presentacion hiciere " gracia y merced del dicho Obispado al dicho Fray Martin Ignacio de Loyola, le acudais y hagais

Digitized by Google

" acudir con la mitad de lo que hubiere montado en el dicho tiempo, que con su carta de pago y " la liquidacion de la dicha cuenta y esta mi cédula, mando se reciban y pasen en cuenta los ma- " ravedís que así le diéredes y pagáredes al dicho electo Obispo, sin otro recaudo alguno.— " Fecha en Valladolid, á trece de Diciembre de mil y seiscientos y un año—Yo EL REY—Por man- " dado del Rey N. S.—*Juan de Ibarra.*

" La cual dicha Cédula Real y merced, hice sacar y asentar en este Libro Real, y concor- " dada con su original á que me refiero, y se volvió al dicho Sr. Obispo de estas provincias, ha- " biendo tomado la razon, y en fé dello lo firmé, que es fecha y sentada á trece dias del mes de " Enero de mil y seiscientos y tres años—*Fernando de Vargas.*"

(Fólio 390 del libro del contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.)

Documento N.° 21.

Real Cédula acordando á Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo de estas provincias, lo que faltase al producto de los diezmos para el completo de quinientos mil maravedís.

" EL REY—Oficiales de mi Real Hacienda de las provincias del Rio de la Plata, por parte " de D. Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo de la Iglesia Catredal de esas provincias: se me ha " hecho relacion que la parte de los diezmos que le pertenecen de la gruesa del dicho Obispado, " es en tan pequeña cantidad, que no se podrá sustentar con ella, suplicándome mandase que de " mi hacienda, se le diese sobre lo que valiesen los dichos diezmos, lo que restase á cumplimiento de " quinientos mil maravedís, como se daba á otras iglesias de esas partes; é visto por los de mi " Consejo de Cámara de Indias, lo he tenido por bien, y así os mando, averigüeis y sepais lo " que vale en cada un año la parte de los diezmos que le pertenece, y no llegando á los dichos " quinientos mil maravedís, se los supláis, deis y pagueis lo que faltare al dicho Obispo, de la " hacienda mia, que hubiere en vuestro poder, que con esta mi Cédula y la averiguacion que hi- " ciéredes, y su carta de pago ú de quien el dicho en poder hubiere, y fé de vida, mandóos sean " recibidos, pasado en cuenta lo que le diéredes y pagáredes, á cumplimiento de los dichos qui- " nientos mil maravedís, sin otro recaudo alguno.—Fecha en Valladolid, á primero de Agosto de " mil y seiscientos y dos años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de* " *Ibarra.* Y á las espaldas desta Real Cédula están dos rúbricas que parecen ser de los Sres. del " Real Consejo.

" De la cual dicha Real Cédula, tomamos la razon en este Real Libro, en catorce dias del " mes de Febrero de mil y seiscientos y seis años, y lo firmamos—*Fernando de Vargas—Chris-* " *tóval de Aróstegui.*"

(Folio 465 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires, de los años de 1586 á 1606).

Digitized by Google

Ilustracion a los documentos N.° 19, 20 y 21.

Antes que la historia pida cuenta á los Pastores del Rio de la Plata, sobre la influencia que han ejercido en la civilizacion de estos pueblos, será indispensable establecer su verdadera cronología, pues es notable la disconformidad de los autores sobre el particular.

No corresponde á nuestro objeto, en esta ilustracion, acometer tan laboriosa tarea, pero sí presentaremos un cuadro que manifieste, á primera vista, la necesidad indicada.

Cronología de los primeros Obispos del Rio de la Plata, segun los autores que se espresan.

Segun Gonzalez Dávila. (1)	*Segun el P. Guevara.* (2)	*Segun el Coronel Alcedo.* (3)	*Segun la Guia de 1803.*
1.° Fr. Juan del Campo.	1.° Fr. Juan Barrios.	1.° Fr. Juan Barrios.	1.° Fr. Pedro de la Torre.
2.° Fr. Luis Lopez de Solís.	2.° Fr. Pedro de la Torre.	2.° Fr. Pedro de la Torre.	2°. Fr. Juan del Campo.
3.° Fr. Martin Ignacio de Loyola.	3.° Fr. Juan del Campo.	3.° Fr. Fernan Gonzalez de la Cuesta.	3.° Fr. Luis Lopez Solís.
4.°	4.° Fr. Juan A. Guerra.	4.° Fr. Juan del Campo.	4.° Fr. Juan de Almaráz.
5.°	5.° Fr. Luis Lopez Solís.	5.° Fr. Juan A. Guerra.	5.° Fr. Juan A. Guerra.
6.°	6.° Fr. Juan Almaráz.	6.° Fr. Juan de Almaráz.	6.° Don Tomás Vazquez Liaño.
7.°	7.° Don Tomas Vazquez de Liaño.	7.° Don Tomás Vazquez de Liaño.	7.° Fr. Baltazar Cobarrubias.
8.°	8.° Fr. Martin Ignacio de Loyola.	8.° Fr. Baltazar de Cobarrubias.	8.° Fr. Martin Ignacio de Loyola.
9.°	9.°	9.° Fr. Martin Ignacio de Loyola.	9.° .....

Limitándonos á Fray Martin Ignacio de Loyola, que es á quien se refieren las tres Reales Cédulas que preceden, diremos que, apesar de la discordancia de los autores, sobre el número y el órden en que fueron electos nuestros primeros Obispos, ellos están conformes acerca del año en que Loyola fué presentado para esta Diócesis, lo que resulta de acuerdo con la data de las Cédulas señaladas con los números 19 y 20.

La Guía de Forasteros de 1803, siguiendo á Guevara, espresa que fué *electo en 9 de Octubre de 1601,* y la Cédula señalada con el N.° 19, fué espedida á fines del mismo mes y año.

Con fecha 16 de Agosto de 1602, escribia de la Asuncion el Gobernador Hernandarias de Saavedra al Cabildo de Buenos Aires:—*Tuve carta de España del Padre Fray Martin Ignacio de Loyola, en que me dice aceptó el Obispado de estas provincias, y que eran las causas porque lo aceptaba, por haberle dado su palabra los Sres. del Consejo que yo las gobierno, y que seria tan breve en ese puerto como la carta, &a.* (4)

Al pié de la Cédula N.° 19, se vé que fué presentada al Contador Vargas con fecha 13 de Enero de 1603, lo que, unido á lo demas espresado, indica próximamente la llegada del Obispo á Buenos Aires, es decir, á fines de 1602, ó primeros dias de 1603.

Con relacion á la Cédula N.° 20, y en cumplimiento de lo dispuesto en ella, se encuentran, al folio 353 vuelta del Libro Primero de Tesorería, los tres cargos que siguen:

" *Diezmos de la Sede Vacante pagados al Señor Reverendísimo Obispo Ignacio de Loyola,*
" *en tres libranzas:—*

---

(1) Teatro Histórico de la primera Iglesia de las Indias Occidentales, Vidas de sus Arzobispos, Obispos y cosas memorables de sus Sedes, por el Cronista Mayor de las Indias y de los Reinos de las dos Castillas, el Maestro Gil Gonzalez Dávila. Madrid, 1649: dos tomos en fólio.

(2) Historia del Paraguay, Rio de la Plata y Tucuman. Coleccion de Angelis, tomo 2.°

(3) Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales ó América, por el Coronel D. Antonio de Alcedo.

En la pájina 53 se registra el documento íntegro.

Digitized by Google

" Dá por descargo otra libranza de los diezmos, de ciento y doce pesos y medio que se " pagaron al Señor Reverendo Ignacio de Loyola; su fecha, en veinte y cuatro del mes de Marzo " de mil y seiscientos y cuatro años.

" Dá otra libranza de los diezmos, de ciento y doce pesos y medio, que se pagaron al dicho " Señor Reverendo Ignacio de Loyola; su fecha, en diez y ocho dias del mes de Enero de mil y " seiscientos y tres años.

" Dá otra libranza por descargo, ciento y cincuenta pesos, que se pagaron de diezmos al " Señor Reverendo Ignacio de Loyola; su fecha, á cuatro de Abril de mil y seiscientos y cuatro " años."

Tambien se dió cumplimiento, por la Real Caja de Buenos Aires, á lo dispuesto por la Cédula que publicamos bajo el N.° 20. En un libro de Contaduría de los años de 1606 y 1607, al folio 83, se rejistra la partida siguiente:

" El dicho dia veinte y cuatro de marzo y año arriba dicho de seiscientos y seis, se sacaron " desta Real Caja de Su Magestad y de la Plata, que es á cargo del Capitan Simon de Valdez, Teso- " rero, mil y quinientos pesos corrientes, de á ocho reales el peso, los cuales se dieron y libraron " al Reverendísimo Obispo destas provincias, Don Fray Martin Ignacio de Loyola, en virtud de una " Real Cédula de Su Magestad, en que manda por ella, que cuando no alcanzare lo que viene de " su cuarta parte de los diezmos de toda esta gobernacion y provincia á quinientos mil maravedís, " se le supla y pague lo que pareciere faltar al dicho cumplimiento desta dicha Real Caja, como " consta de la dicha Real Cédula y autos fechos en esta razon, á que nos remitimos, y de la li- " branza que queda en poder del dicho Tesorero, su fecha, el dicho dia veinte y cuatro de Marzo " y año dicho, y lo firmamos—*Fernando de Vargas*—*Simon de Valdez.*"

Poco despues de la fecha de este documento, debió terminar sus dias este prelado, si es exacto lo que dice el Padre Guevara en el parágrafo XVIII de la segunda parte de su historia:—que murió á principios de 1606, á pocos meses de llegado á Buenos Aires, del viaje que acababa de hacer desde el Paraguay.

El mismo autor dá otras noticias acerca de este Obispo, que recomendaremos solamente, pasando á transcribir las que contiene el cronista Gonzalez Dávila, antes citado, por ser rara su obra, y de interés lo que espresa sobre Loyola:

" *Don Fray Martin Ignacio de Loyola*—Único de este nombre, Religioso de la Orden de " San Francisco, descalzo, y sobrino del Santo Padre Ignacio de Loyola, fundador de la Orden de " la Compañia de Jesus. Tomó el hábito de Religioso en el Convento de Alexos. Pasó á las " Indias con título de Comisario de veinte Religiosos. En este viaje hizo á Dios y al Evangelio " muy señalados servicios. Volvió á España, fué en la religion Lector de Teología, en los Con- " ventos de Segovia y Cadalzo. La Magestad de Felipe III, le presentó para el Obispado en el " año 1601, y le dió cuanto hubo menester para el despacho de bulas y viaje. Consagróse en " Valladolid, y partió á su residencia. Visitó su Obispado; bautizó y confirmó un gran número de " indios. En la cabeza de su Obispado fundó un Convento de su Orden; y para que se edificase " un hospital, ayudó con diez mil pesos: y todos los frutos que tenia caidos de su Obispado, cuando " murió, los donó á todas las iglesias de su Obispado. Murió, y se le dió sepultura en el Con- " vento de San Francisco, y predicó en sus honras Fray Juan de Escobar, Custodio de la provincia " de Buenos Aires. Escribió un Itinerario de España á la China, por la India Oriental."

Documento N.° 22.

Real Cédula, recomendando la vigilancia para que no se infrinja lo ordenado sobre Permisiones, ni se esceda lo acordado con el Asentista de Esclavos.

" El Rey—Mi gobernador de las provincias del Rio de la Plata y oficiales de mi Real " Hacienda de las dichas provincias:—he sido informado que á vueltas de la permision que está " dada al arrendador de las licencias para navegar esclavos negros para las Indias, para la canti- " dad que por ese puerto ha de meter, se llevan muchos mas, y que es en gran cantidad la plata

Digitized by Google

" y oro que sale por ese puerto, así de la que sacan los que con licencias del arrendador van á " comprar negros á Guinea y al Brasil, como de lo que procede de los dichos negros y de las mer- " caderias que se llevan en los navios que entran ó van á ese puerto y que tienen traza para es- " conder y sacar la dicha plata entre las harinas que sacan y compran en la ciudad de Córdoba, " y que todo ó la mayor parte de la plata y oro que se saca cada año de ese puerto, que es en can- " tidad muy considerable, viene á pasar al Brasil y de allí á Inglaterra y á los otros reinos de ene- " migos, porque se lo traigan allí y dan en pago de las mercaderias que llevan en sus naos y " hurcas, y que en los navios que llegan á ese puerto, tambien van muchos pasageros portugueses " y mercaderías, y que suelen tener lugar para sacarlo y desembarcarlo, por no ser visitados luego " como llegan los navios, porque el comisario de santo oficio que ahí reside que pretende visitar " los dichos navios, primero que vosotros los oficiales, lo suele dilatar dos ó tres dias; y por que " conviene que con mucho cuidado se remedien y atajen estos inconvenientes, os mando que en " cuanto á los negros y saca de mercaderías, oro y plata, que por ese puerto entra y sale, hagais guar- " dar y cumplir precisamente las órdenes y cédulas de permision y prohibiciones que sobre ello " están dadas, y el asiento del arrendador de los dichos negros, sin que se esceda en nada ni dar " lugar á semejantes desórdenes, y que en lo que toca á la visita de los navios que hace el co- " misario de santo oficio y vosotros los oficiales Reales, les hagais luego que llegasen los dichos " navios, sin que tengan lugar de desembarcar ninguna cosa, ni impedírselos unos á los otros te- " niendo buena correspondencia, y de lo que en todo se hiciere me avisareis.—Fecha en Valla- " dolid, á dos de Junio de mil y seiscientos y cuatro años.—Yo EL REY.—Por mandado del REY " Nuestro Señor, *Juan de Ibarra*.—Y á las espaldas de esta real cédula estaban siete rúbricas que " parecen ser de los señores del Consejo.—De la cual dicha Real Cédula tomamos la razon en " este Real Libro, en veinte y uno de Febrero de mil y seiscientos y seis años, y su original se " metió en la Real Caja, y lo firmamos.—*Fernando de Vargas—Christóval de Aróstegui.*"

(Folio 465 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires de los años—1586 á 1606.)

Documento N.° 23.

Acuerdo de los Oficiales Reales, en que nombran al Defensor de Real Hacienda, para desempeñar una comision, sobre derechos de esclavos, cerca de la Audiencia de la Plata.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en ocho dias " del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años, el capitan Fernando de Vargas, contador, y " Cristóval Perez de Aróstegui, tesorero, jueces oficiales de la Real Hacienda de S. M. en estas " provincias del Rio de la Plata y puerto dicho, sus Mercedes entraron en acuerdo de la preven- " cion que se debe tener para la cobranza de los derechos de los esclavos que este dicho año han " entrado por este puerto debajo del contrato que S. M. mandó asentar con Juan Rodriguez Couti- " ño, y por haber ido á pagar á la Real Caja de la Villa de Potosí los derechos de cantidad de " esclavos, que se montaron treinta y ocho mil setecientos y noventa y tres pesos y seis reales, " como parecerá por nueve escrituras de obligacion que están en esta Real Caja; y por haber " venido á noticia de Sus Mercedes, que los dichos negros se van muriendo por esos caminos de " la peste que anda, y como se han muerto otros muchos en esta ciudad, y por que los que los lle- " van á cargo no hagan alguna fuga por donde la Real Hacienda sea damificada, y se deje de " cobrar en la Real Caja de la Villa de Potosí los dichos derechos, y para que vayan via recta los " que deben hacer la dicha paga, y otras causas urgentes, y para que venga á cumplido efecto lo " que Su Magestad manda por su Real Cédula, de que se lleve la dicha plata á la casa de la contra- " tacion de Sevilla, y de haber demora de dilacion de que no se cobre para la navidad que viene, " no se podría conseguir el enviar la dicha plata adonde se pretende y es de la Real voluntad, y " para que todo venga á cumplido efecto, conviene enviar un hombre para ello, por lo cual Sus " Mercedes nombraban y nombraron á Bernardo de Leon, defensor de la Real Hacienda, para que

Digitized by Google

" vaya á llevar las dichas nueve escrituras de obligacion á la Real Audiencia y Chancillería Real de " la ciudad de la Plata, para que S. A. provea y mande lo que mas convenga, y se envien á la " Villa de Potosí, para la cobranza de los dichos derechos, y se metan en la Real Caja de la dicha " Villa de Potosí, para los gastos y otras cosas que ha menester en tan largo camino; Sus Mercedes " proveyeron, se le den trecientos y cincuenta pesos corrientes, de á ocho reales el peso, de los " derechos de los esclavos, que en esta Real Caja están depositados de los dichos esclavos que este " año han entrado por este puerto, y se dé libranza por Sus Mercedes en forma, para el propio " efecto, por convenir ansí al servicio de Su Majestad y buena cobranza de los dichos treinta y " ocho mil setecientos y noventa y tres pesos y seis reales, los cuales se le dieron por cuenta del " dicho contrato y á costa del ó de quien los hubiere de haber, y así lo proveyeron, mandaron y " firmaron—*Fernando de Vargas—Christóval de Aróstegui.* Ante mí—*Gregorio Navarro*, Escri- " bano de Registros y Hacienda."

(Fólio 463 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de los años de 1586 á 1606.)

Documentos relativos al Gobernador de Tucuman D. Francisco Martinez de Leyva, al Obispo Fray Juan de Espinosa, y á la espedicion que, al mando del primero, pasó por Buenos Aires, el año de 1601, con destino al Reino de Chile.

Real Cédula, acordando licencia á D. Francisco Martinez de Leyva, nombrado Gobernador de Tucuman, para conducir trescientos ducados en joyas de oro y plata.

" El Rey—Por la presente, doy licencia á vos Don Francisco Martinez de Leyva, Caballe- " ro de la Orden de Santiago, á quien he proveido por mi Gobernador de la provincia de Tucuman, " para que destos Reinos y Señoríos podais llevar á ella hasta en cuantidad de trescientos ducados " de joyas de oro y plata labrada, para servicio de vuestra persona y casa, y mando que en ello no se " os ponga impedimento alguno.—Fecha en Aranjuez, á diez y seis de Diciembre de mil y quinien- " tos y noventa y nueve años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de* " *Ibarra.*

" Concuerda con su original, firmada del Rey Nuestro Señor, que se volvió al Sr. D. Fran- " cisco Martinez de Leyva, en la Trinidad, á trece de Marzo de mil y seiscientos y un años—*Pedro* " *Gutierrez—Gabriel Nuñez de Leon*, Escribano de Su Magestad."

(Fólio 355 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Real Cédula, acordando licencia á D. Francisco Martinez de Leyva, para conducir tres esclavos á la provincia de Tucuman.

" El Rey—Por la presente, doy licencia á vos Don Francisco Martinez de Leyva, Caballe- " ro de la Orden de Santiago, á quien he proveido por mi Gobernador de la provincia de Tucu- " man, para que de estos Reinos y Señoríos, podais llevar á ella tres esclavos negros para vues- " tro servicio, libres de derechos, así de los dos ducados de la licencia de cada uno dellos, como

Digitized by Google

" de todos y cualesquier derechos que dellos se me deban en las Indias, por cuanto de los que " en ellos se montan, os hago merced, y mando á los Oficiales de mi Hacienda de la dicha pro- " vincia de Tucuman, que tomen en su poder esta mi Cédula original y la rasguen, para que por " virtud de ella, no se puedan pasar mas de una vez los dichos tres esclavos ni alguno dellos.— " Fecha en Aranjuez, á diez y seis de Diciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años.—Yo " EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra.*

" Corregida con su original, firmada de su Real Nombre, que se volvió al Sr. D. Fran- " cisco Martinez de Leyva, en la Trinidad, á trece de Marzo de mil y seiscientos y un años—*Pedro* " *Gutierrez—Gabriel Nuñez de Leon*, Escribano de Su Magestad."

(Fólio 355 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Real Cédula, concediendo licencia á D. Francisco Martinez de Leyva, para conducir á Tucuman, libre de derechos, hasta mil ducados en objetos para su servicio.

" EL REY—Por la presente, doy licencia á vos Don Francisco Martinez de Leyva, Caballe " ro de la Orden de Santiago, á quien he proveido por mi Gobernador de la provincia de Tucu- " man, para que destos Reinos y Señoríos podais llevar á ella hasta en cantidad de mil ducados de " cosas para servicio de vuestra persona y casa, libres de todo y cualesquier derechos que dellos se " me deban en las Indias; por cuanto de los que en ellos se montan, os hago merced, y mando á " los Oficiales de mi Hacienda de la dicha provincia de Tucuman, y de las otras partes de las In- " dias por donde pasáredes para ir á ella, que no os pidan los dichos derechos de las dichas cosas " hasta en la dicha cantidad, con que no las vendais, y si las vendiéredes, ó parte de ellas, que de " todo enteramente cobren para mí los dichos derechos.—Fecha en Aranjuez, á diez y seis de Di- " ciembre de mil y quinientos y noventa y nueve años.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro " Señor, *Juan de Ibarra.*

" Concuerda con su original, firmado del Rey Nuestro Señor, que se volvió al Sr. D. Francis- " co Martinez de Leyva.—Fecho en la Trinidad, á trece dias del mes de Marzo de mil y seiscientos " y un años.—*Pedro Gutierrez—Gabriel Nuñez de Leon*, Escribano de Su Magestad."

(Fólio 356 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Real Cédula, concediendo permiso al Obispo de Chile, para conducir tres esclavos á su Obispado.

" EL REY—Por la presente, doy licencia á vos Fray Juan de Espinosa, Obispo de la ciudad de " Santiago, de las provincias de Chile, para que destos Reinos y Señoríos, podais llevar á ellas tres " esclavos negros para vuestro servicio, libres de derechos, así de los dos ducados de la licencia de " cada uno de ellos, como de todos y cualesquier derechos que dello se me debia en las Indias, por " cuanto de los que en ello se montan, os hago merced, y mando á los Oficiales de mi Hacienda de la " dicha ciudad de Santiago, que tomen en su poder esta mi Cédula y la rasguen, para que por virtud " de ella, no se puedan pasar mas de una vez los dichos tres esclavos, ni alguno de ellos.—Fecha en " Medina del Campo, á dos de Julio de mil y seiscientos años.—Yo EL REY.—Por mandado del " Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra.*

Digitized by Google

" Concuerda con el original, firmado de su nombre, que se volvió al Sr. Obispo, en Buenos " Aires, en nueve de Marzo de mil y seiscientos é un años.—*Pedro Gutierrez—Pedro de Cervantes,* " Escribano de Su Magestad. "

(Fólio 356 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Real Cédula, concediendo licencia al Obispo de Chile, para conducir á su Obispado, hasta cien ducados en objetos para su servicio.

" El Rey—Por la presente, doy licencia á vos Fray Juan de Espinosa, Obispo de la ciudad " de Santiago de las provincias de Chile, para que destos Reinos y Señoríos podais llevar á aque- " lla tierra, hasta en cantidad de mil ducados de cosas para servicio de vuestra persona y casa, " libres de todos y cualesquier derechos que de ellos se me deban en las Indias, por cuanto de " los que en ellos se montare, os hago merced y mando á los Oficiales de mi hacienda, de la di- " cha ciudad de Santiago y de las otras partes de las Indias, por donde pasáredes para ir á ella, " que no os pidan los dichos derechos de las dichas cosas, hasta en la dicha cantidad, con que no " las vendais, y si las vendiéredes, ó parte de ellas, que de todo enteramente cobren para mí los " dichos derechos.—Fecha en Medina del Campo, á dos de Julio de mil y seiscientos años.—Yo " el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra.*

" Concuerda con el original que se volvió al Sr. Obispo.—Fecho en la Trinidad, a trece " de Marzo de mil y seiscientos y un años.—*Pedro Gutierrez —Gabriel Nuñez de Leon,* Escribano " de Su Magestad. "

(Fólio 357 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Real Cédula, para que se permita el libre tránsito por el Reino de Portugal, al Obispo de Chile Fray Juan de Espinosa, con sus criados y demas que le está concedido.

" El Rey—Marqués de Castel Rodrigo, primo, mi Virey, y Capitan General del Reino de " Portugal, á Fray Juan de Espinosa, del Orden de San Francisco, Obispo de la Iglesia Catedral " de la ciudad de Santiago, de las provincias de Chile; le he mandado dar Cédulas mias, dirigidas " á mi presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, como se acostumbra, " para hacer su viage y llevar criados y otras cosas, y me ha suplicado le mandare dar licencia " para que le pudiese hacer por ese reino al Rio de la Plata, y de allí á las dichas provincias de " Chile, y porque lo he tenido por bien, os encargo y mando, que en virtud y conformidad de las " dichas mis Cédulas, y como si á vos fueran dirigidas, le dejeis hacer su viaje con las personas y " cosas que por ellas se le permite, por ese mi Reino de Portugal, en cualquier navío ó navíos " que salgan dél.—Fecha en Valladolid, á veinte y cinco de Agosto de mil y seiscientos años.— " Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra.*

" Concuerda con su original que se volvió al Sr. Obispo, en la Trinidad, á trece de Mar- " zo de mil y seiscientos y un años.—*Pedro Gutierrez—Gabriel Nuñez de Leon,* Escribano de " Su Magestad. "

(Fólio 357 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Digitized by Google

Acuerdo de 17 de Febrero de 1601, sobre la gente que viene para Chile con el General D. Francisco Martinez de Leyva.

" En la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, á diez y siete dias del mes de " Febrero de mil y seiscientos y un años, se juntaron en las casas y morada del Tesorero:—D. Luis " de Quiñones Osorio, Juez Oficial Real de la Villa de Potosí y Juez de la Real Audiencia de la " Plata, y el Sr. Capitan Francisco de Salas, y Hernandarias de Saavedra, y D. Juan Enriquez; Juez " Pesquisidor de la dicha Real Audiencia, y el Tesorero Juan Jácome Ferruffino, y Pedro Gutierrez, " contador, Jueces Oficiales Reales deste puerto, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de " Su Magestad, y particularmente, para el despacho y buen aviamiento de la gente de guerra que Su " Magestad envía al Reyno de Chile con el General D. Francisco Martínez de Leyva, Gobernador de " la provincia de Tucuman, y á dar asiento en todo lo que á esto convenga.

" En este acuerdo se abrió, vió y leyó una carta que el dicho Señor D. Francisco Marti- " nez de Leyva escribió á los dichos Jueces Oficiales Reales, que su tenor sacada del original, de " que doy fé, es como se sigue:—Escribo al Sr. D. Diego de Valdez, gobernador de esa provincia, por " lo que cumple al servicio de S. M., me haga merced de que como ahí llegare el Sargento Mayor de la " gente del socorro de Chile, mande luego que los navios pequeños que andan en ese Rio de la Plata y " estuvieren en ese puerto, bajen á la boca dél, para de la isla de Maldonado, á donde puedo llegar " con los navios grandes que traigo, segun me dice Pedrianez, un piloto que llevo de repuesto, pue- " da embarcar en ellos esta gente y llevarla á esa ciudad, para con toda brevedad salir della para la " vuelta de Chile; y para ese efecto, suplico ansí mismo al Sr. D. Diego de Valdez, mande detener " hasta cincuenta carretas de las que ahí vienen con harinas, y que luego que llegue el Sargento " Mayor mande despachar, á Mendoza, persona cierta que lleve esas cartas á aquella ciudad, " para que della den aviso al Señor Gobernador de Chile y envie á recibir esta gente como lo " manda S. M.; y para que Vuestras Mercedes me hagan esta merced y las demas que fueren ne- " cesarias, traigo recaudos bastantes de S. M., los cuales no envío por besar á Vuestras Mercedes " las manos con ellos; en esta lo hago suplicándoles me tengan por su servidor y me hagan merced " de dar calor y ayuda al buen subceso de lo que tanto importa al servicio de S. M.; que Nuestro " Señor á Vuestras Mercedes, con la salud y descanso que puede. Deste puerto del Rio Jenero, " desta nao capitana, á 27 de Enero 1601.—*D. Francisco Martinez de Leyva*—A los Oficiales Rea- " les de la ciudad de la Trinidad en Buenos Aires.

" En consideracion de lo cual, y habiendo visto la dicha carta y lo que conviene al ser- " vicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad, que con toda brevedad se envien cinco navios " de los que están en este puerto, con la carabela que ayer entró con el dicho aviso, á recibir la " dicha gente, atento á que las urcas que la traen no pueden entrar por este rio, y á que de la di- " lacion se podrian seguir inconvenientes y riesgos de mar y cosarios, acordaron que se tomen los " dichos navios pataches, que son:—el navichuelo del Contrato, el navio de Quintero, el patasie- " lo de Gaspar de Acosta, el patasuelo de Domingo Diaz y la dicha carabela que trujo el dicho " avisó:—En los cuales acordaron vayan cuarenta marineros, que con acuerdo y parecer de los " pilotos pareció bastante número para hacer la dicha jornada, y se les dé,—al dicho navío del " Contrato, cuatro quintales de viscocho y una botija de vino, y cuatro quesos y dos para el navío de " Quintero, y otro tanto al de Gaspar de Acosta, tres quintales de viscocho, una botija de vino, cuatro " quesos y dos vacas, y al de Domingo Diaz otro tanto, y la carabela que lleva el doblo de gente, se le " darán seis quintales de viscocho y una botija de vino, seis quesos y tres vacas.—Todo lo cual, unáni- " mes y conformes, acordaron que se gaste de la Hacienda Real de S. M., y se dé libranza para que el " Sr. Tesorero pague, de los maravedís de su cargo, lo que esto y las demas cosas contenidas en este " acuerdo montaren; con que dijo el dicho Señor Tesorero y el dicho contador, que Su Merced " del dicho Señor D. Luis de Quiñones, se obligue, de llano en llano, á que si el dicho Señor " Gobernador D. Francisco Martinez de Leyva, no trugiere recaudos bastantes de S. M. para " gastar con la dicha gente lo necesario en su aviamiento, para su descargo en esta Real Caja, lo " pagará y enterará, lo que en ello se montare, hasta en cantidad de seiscientos pesos corrientes " para esta ocasion, el cual habiendo visto y oído la dicha proposicion y estando presente, se obli- " gó de llano en llano haciendo de deuda agena, suya propia, y sin que sea necesario mas diligen- " cia, pagará la cantidad de los dichos seiscientos pesos corrientes que así gastaren, si el dicho " Señor Gobernador no mostrare recaudo bastante de S. M., para que con él y sus cartas de pago " sea bastante recaudo para que á los dichos jueces oficiales reales les sean pasados en cuenta " con que los dichos oficiales reales sean obligados á dar al dicho D. Luis de Quiñones.....? " del dicho Señor Gobernador para que lo pueda cobrar de su merced, y lo firmó el dicho Sr. " Tesorero al fin de este acuerdo, al cual doy fé que conozco.

Digitized by Google

" Y luego, llegó al dicho acuerdo donde estaban los dichos Señores Luis de Mosquera, " Sargento Mayor de todo el tercio de la dicha gente, y mostró una instruccion que trae del dicho " Sr. General, en que por ella parece que pide ocho navios y por lo menos seis, y ansí se acordó " que con los cinco que están nombrados se aperciba la carabela de Domingo Rodriguez Falcon " y se le dé otro tanto bastimento como á la carabela del dicho aviso.

" En este acuerdo se trató de que se enviasen á la Provincia de Córdoba dos personas, con " mucha diligencia, con cartas para el Cabildo, Justicia y Regimiento de aquella ciudad, con aviso " de la llegada del tercio de los quinientos hombres para la guerra de Chile con el pliego para el " Cabildo de Mendoza á los cuales caballeros, S. E. del Sr. Viso-Rey del Perú tiene avisado para " este efecto lo que deben y han de hacer, á los cuales dichos arponeros se les den á ochenta pesos " á cada uno y se le escriba dicho cabildo de Córdoba tengan prevenidos los bastimentos y carretas " y demas cosas que sean necesarias para cuando se les dé aviso por el dicho Sr. Gobernador.

" Y ansí mismo se le acordó que á los treinta y tres hombres que el dicho Sargento Mayor " trajo á su cargo, se les dé para pan y carne, leña y sal siete pesos corrientes cada dia, para todos " ellos, que ha aparecido cosa muy conviniente y moderada, lo cual se acordó así atento á ser la " gente de este puerto tan en estremo probe como es notorio y por tener la gente junta y congre- " gada en su cuerpo de guardia para que no se huya soldado alguno como lo suelen hacer en se- " mejantes ocasiones.

" Y en cuanto á las cincuenta carretas que envía á apercibir el dicho Sr. Gobernador, di- " xeron que llegados sus mercedes y visto los recaudos que trae para el despacho de la dicha gente, " se proveerá lo que convenga al servicio de S. M., y con esto cerraron este acuerdo y lo firmaron " de sus nombres, en presencia del Escribano infrascrito, de que doy fée.—*Francisco de Salas—D.* " *Luis de Quiñones Ossorio—D. Juan Enriquez—Hernardarias de Saavedra—Juan Jácome Fer-* " *ruffino—Pedro Gutierrez*—Ante mí, *Gabriel Nuñez de Leon*, Escribano de Su Magestad."

(Fólio 380 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.)

Acuerdo de 21 de Febrero de 1601, sobre la espedicion para el Reino de Chile.

" En el Puerto de Buenos Aires, en veinte é un dias del mes de Febrero de mil y seiscientos " é un años, D. Luis de Quiñones Ossorio, Tesorero de la Real Hacienda de S. M. de la villa de " Potosí, é Juan Jácome Ferruffino y Pedro Gutierrez, Jueces Oficiales Reales deste dicho puerto, " dijeron: que por cuanto en el acuerdo precedente se tomó asiento y acordó lo que se debia hacer " sobre el avío é gasto de los navios que deste puerto están para salir, á cargo del capitan Her- " nandarias de Saavedra, á recibir á D. Francisco Martinez de Leyva, Gobernador de la pro- " vincia de Tucuman, y á los capitanes y soldados que vienen en su compañia, y para que se haga " y cumpla luego, atento el servicio Real y la gran necesidad y diligencia que es necesaria para " este dicho efecto, acordaron, que los seiscientos pesos que están depositados en la Real Caja de " este puerto, que se tomaron á Juan Velasquez, de los cuales se dén de presente los quinientos, " dellos al Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador é Justicia Mayor deste puerto, " para que compre é gaste lo necesario á los dichos navios, é para la partida dellos, y tenga " qüenta y razon de lo que fuere gastando y distribuyendo, para asentarla en estos Libros Reales, " y estos se vuelvan á la dicha Real Caxa de aquello que huviere lugar, para que se acuda con " ello en la forma que S. M. mandare; y estando presente el dicho Capitan Francisco de Salas, " aceptó lo que dice, y se obligó de dar cuenta de lo que gastare y ficiere del dicho dinero, y lo " serraron.—Testigos, Mateo Sanchez y Jaime Ruiz, lo qual se acordó, y atento que no ay ninguna " Hacienda de S. M. en la dicha Real Caxa de que poder dar el dicho dinero, y atento la nece- " sidad de presente que sería gran desvío sino, y desservicio de S. M. si luego no se hiciese, " fecha ut supra—*D. Luis de Quiñones Ossorio.—Francisco de Salas.—Juan Jácome Ferruffino—* " *Pedro Gutierrez.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*, Escribano de S. M. "

(Fólio 382 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.)

Digitized by Google

Acuerdo de 23 de Febrero de 1601, sobre la espedicion á cargo del Gobernador D. Francisco Martinez de Leyva.

" En el puerto de Buenos Aires, en veinte y tres dias del mes de Febrero de mil y seis-
" cientos y un año, se juntaron á acuerdo de hacienda Real el Capitan Francisco de Salas, Teniente
" de gobernador y Justicia Mayor desta ciudad, y D. Luis de Quiñones Ossorio, Tesorero de la
" Real Hacienda de Potosí, Jucz de S. M. en este puerto, para las cosas de contrabando y otros
" efectos, y Juan Jácome Ferruffino, y Pedro Gutierrez, Oficiales Reales deste dicho puerto, y
" aviendo tratado y consertado algunas cosas tocantes al servicio de S. M. entre ellos, se acordó,
" que atento que en los acuerdos precedentes se comunicó con efecto que los navios que estavan
" en el Riachuelo de este puerto saliesen, llevándolos á su cargo el Capitan Hernandarias de Saave-
" dra, á recibir el armada de S. M. de la gente de Chile que trae á su cargo D. Francisco Marti-
" nez de Leyva, y habiéndose puesto por obra y hallado con gran cuidado los dichos navíos, no han
" podido salir por causa de no haber mareas de agua y falta de tiempo, y ayer y hoy surgieron del
" pozo de esta ciudad dos navios, uno de Ignacio Ramos y otro maestre Perianes y porque se
" aguardase á tiempo y aguas la dicha armada porque corria daño por la gran necesidad que exis-
" te de socorro, así por haberlo escrito el Sr. D. Francisco Martinez de Leyva, como por haber
" la dicha armada recibido un temporal que la destrozó y desavió, y las urcas en que vienen
" los dichos soldados no pueden entrar en este dicho puerto por pedir para navegar manejo, fondo
" y agua, acordaron que luego se descarguen los dichos dos navíos de Ignacio Ramos y Perianes, y
" éstos con los que pudieren salir del dicho rio, sin aguardar mas tiempo ni dilacion, salgan á reci-
" bir los soldados y armada de Chile, no embargante lo acordado en los dichos acuerdos y se meta
" en ellos los bastimentos y demas cosas que van prevenidas, y se dé noticia de este acuerdo al
" dicho Capitan Hernandarias para que luego salga con los dichos navíos, y lo firmaron—*Francis-*
" *co de Salas.—D. Luis de Quiñones Ossorio—Juan Jácome Ferruffino.—Pedro Gutierrez.*—Ante
" mí, *Pedro de Cervantes,* Escribano de S. M.

(Fólio 382 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.)

Acuerdo de 4 de Marzo de 1601, para el sustento y avío de los soldados para Chile.

" En el puerto de Buenos Aires, en cuatro dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y
" un años, se juntaron á acuerdo de Hacienda Real, y para el caso aquí declarado, D. Francisco
" Martinez de Leyva, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan General de las
" Provincias de Tucuman y de la gente de guerra, que por mandado de Su Magestad, viene á las
" provincias de Chile; y el Capitan Francisco de Salas, Teniente de Gobernador y Justicia Mayor
" de este dicho puerto; y D. Luis de Quiñones Ossorio, Tesorero de la Real Hacienda de S. M.
" de la Villa de Potosí, y Juez Comisario de la Real Audiencia de la Plata; y Juan Ramirez de
" Abreu, y Felipe Navarro, Alcaldes Ordinarios; Juan Jácome Ferruffino y Pedro Gutierrez, Oficiales
" Reales de este dicho puerto; y D. Juan Enriquez que estaba de presente en él, y estando juntos el
" Sr. D. Francisco Martinez de Leyva, propuso en el dicho acuerdo, que como lo notició y se ha visto
" por acta y testimonio que se ha tomado cuando llegó á este dicho puerto con mas doscientos y cin-
" cuenta soldados, que están en este dicho puerto, y de los otros doscientos y mas soldados en las ur-
" cas, quedados en la isla que llaman de Maldonado, los cuales por horas se están esperando, y con ellos
" al Capitan Hernandarias de Saavedra, que fué á recibir de socorro los dichos soldados, y porque al
" servicio de S. M. conviene que la dicha gente se avíe y salga continuando con toda brevedad su ca-
" mino é viaje para entrar antes que venga el tiempo riguroso en la cordillera de Chile, y la in-
" tencion y voluntad de Su Magestad, es que se les dé el avío y ayuda y socorro necesario; atento
" que no lo trae de Su Magestad, y despues el haber sobre esto tratado y praticado, requirió en
" nombre de Su Magestad á los dichos Jueces y Oficiales Reales, le diesen lo necesario de la Real
" Caja ó de aquello que mas se pudiere dar que lo que se diere y aviare é hiciere, Su Magestad lo

Digitized by Google

" dará y pagará en su Real Caja de Potosí, que para que mas bien se haga lo que se diere y to-
" mare, será siguro, y, para este efeto, es su voluntad de empeñar y obligar su salario de tal
" Gobernador y Capitan General que Su Magestad le señala en la dicha Caja de Potosí, y de dar
" poder en causa propia, para que se cobre y pague lo que se diere para el avío de la dicha gente
" y soldados, porque es necesario comprar viscocho, fletar carretas, hacer provisiones, comprar
" los caballos necesarios y otras costas y gastos; y pues de su parte hace tanta justificacion de
" la de Su Magestad, como causa tan importante de su real servicio, requirió á los dichos Jueces
" y Oficiales Reales, acuerden sin dilacion el darle todo lo necesario y conveniente, porque de no
" hacerse, Su Magestad será desservido, y podria redundar grandísimo daño en no poderse aviar
" la dicha gente, ni cumplirse la órden que el Sr. Gobernador trae, pues previenen inconvenien-
" tes tan grandes é imposibles tan forzosos, é visto por la dicha Justicia Mayor y Jueces y Oficia-
" les Reales, habiendo visto y entendido lo propuesto en este acuerdo y en lo que en él se trata,
" es causa particular de Su Magestad, é dijeron que se dé al dicho Gobernador lo que pide y fue-
" re menester para el avío de la dicha gente y soldados, de la Real Caja de Su Magestad, y no ha-
" biendo en ella, se procurará y tomará de personas que con ello puedan acudir, dándoles la se-
" guridad y órden que ofrece el dicho Sr. Gobernador, en la cantidad que fuere menester, y que
" lo dicho se comience á prevenir y hacer de manera que se dé todo el dicho avío, sin que en
" esto haya dilacion, y acordaron sea hasta en cantidad de cuatro mil pesos ensayados, ó lo que
" fuere menester, para que Su Magestad sea servido y no haya desórden en los dichos soldados,
" ni se pierda la ocasion tan buena que hay de presente para su viaje, y que lo que se diere y
" entregare para el dicho gasto y avío, se acordó entre en poder del tesorero Juan Jácome Fer-
" ruffino, para que dello se vaya gastando; y tenga libro, cuenta é razon de lo que fuere gastan-
" do, y distribuyendo, y tome cartas de pago, con las cuales se le recibirá en cuenta; y luego se
" acordó, que del propio dinero que entrase en poder del dicho tesorero, vaya el dicho tesorero
" acudiendo de cient en cient pesos, á lo mas, á Francisco Muñoz, Alferez Real de la ciudad,
" para que vaya gastando lo necesario y acudiendo á dar cuenta al dicho tesorero, y el dicho Sr.
" Gobernador vaya dando certificaciones firmadas de Su Señoría de lo que fuere menester para
" cada cosa, de lo que fuere necesario para el dicho avío, y esto sirva de descargo al dicho tesore-
" ro, y que setecientos pesos que se han gastado en el avío de los naos de socorro que llevó el
" Capitan Hernandarias de Saavedra á traer los soldados que quedaron en las urcas en la isla de
" Maldonado, y lo demas que sobre esto y con los dichos soldados se hubiere gastado, ante todas
" cosas se pague y entre en este socorro, así como de lo primero que se diere, y se meta en la
" Real Caja, y pague á quien se debe; todo lo cual se acordó atento que en la Real Caja de Su Ma-
" gestad no hay ninguna cantidad de pesos de que se pueda acudir y pagar, y se lo certificaron los
" dichos Oficiales Reales, y que deste acuerdo se saquen los traslados necesarios para enviar á Su
" Magestad y á la Villa de Potosí y adonde mas convenga, y lo firmaron—*Francisco Martinez de*
" *Leyva—Francisco de Salas—D. Luis de Quiñones Ossorio—Juan Ramirez de Abreu—D. Juan*
" *Enriquez—Juan Jácome Ferruffino—Felipe Navarro—Pedro Gutierrez*—Ante mí, *Pedro Cer-*
" *vantes,* Escribano de Su Magestad."

(Fólio 383 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 9 de Marzo de 1601, sobre la espedicion que vá para Chile.

" En el puerto de Buenos Aires, en nueve dias del mes de Marzo de mil y seiscientos é
" un años, el Sr. D. Francisco Martinez de Leyva, caballero del hábito de Santiago, Gobernador
" de las provincias y gobernacion de Tucuman y General de la gente y soldados que por mandado
" de S. M. han entrado en este puerto, para el socorro de las provincias y reino de Chile; habien-
" do juntado y congregado Reverendísimo Don Fray Juan de Espinosa, Obispo de la Catedral de
" Santiago de Chile; y D. Luis de Quiñones Ossorio, Tesorero de la Real Hacienda de la provincia
" de las Charcas y Juez Comisario de la Real Audiencia; y Juan Ramirez de Abreu y Felipe Na-
" varro, Alcaldes Ordinarios; y el Capitan Hernandarias de Saavedra; y el Padre Provincial Fray
" Antonio de Marchena; y Juan Jácome Ferruffino, y Pedro Gutierrez, Oficiales Reales de la
" Real Hacienda de este puerto; y los Capitanes Pedro de Salinas, cabo de toda la gente que ha

Digitized by Google

" llegado á este puerto para Chile; y Gregorio de Huerta, y Alonso Funes de Bagasa; y Luis de " Mosquera, Sarjento Mayor de la dicha jente y compañías: el dicho Sr. Gobernador, en presencia " de los dichos justicias, Oficiales Reales y demas caballeros y personas, dijo, y propuso á los " dichos Capitanes, que bien les consta ser la votuntad de S. M., que esta armada y socorro, con " gran brevedad y diligencia entre en las provincias de Chile, por la precisa necesidad que hay de " ser socorrido aquel reino, y procurar poner en libertad tantas personas, en especial mujeres y ni- " ños, que están cautivos en poder de los indios rebelados; y que en este dicho puerto para salir " de aquí los soldados y gente de guerra, como á todos los congregados presentes les consta, el " dicho Sr. Gobernador ha hecho todas las prevenciones y dilijencias posibles, buscando la cantidad " de dinero necesaria, que es lo principal para poder aviar la dicha jente, y para ello sirviendo á " S. M., por no tenello su real caja deste puerto, ni haber de otra parte donde podello haber, ha " dado su mismo salario de Gobernador que tenia para poderse sustentar: preservado era del real " servicio, y así se han juntado las carretas y bastimentos que se han podido haber sin reservacion " de cosa alguna y demas de lo que en este auto se ha dicho y prevenido el dicho Sr. Goberna- " dor tiene relacionado, está enterado que de camino en Rio Tercero de la ciudad de Córdoba, se " ha de sacar mucha cantidad de carretas, y comida, y lo necesario, con que todo podrá ir muy bien " aviado, y se podrá con todo avío proseguir, y el salir la jente y soldados con brevedad, es de " grandísimo efecto, en servicio de Dios y de S. M. é bien universal del Reino de Chile, y de dete- " nerse, é no salir y dilatarse hay grandes inconvenientes, porque demás del mucho gasto y poca " comodidad que hay en este puerto, y se hace para el sustento de los dichos soldados, se vá pa- " sando el tiempo para poder pasar la Cordillera y meter la dicha jente en el Reino de Chile, é no " pasando á tiempo la dicha jente, es imposible aquí ni otra parte poderse sustentar y tener " efecto lo que S. M. manda, por ser mucho el tiempo de dilacion y grandes los gastos, mucha la " jente, y que forzosamente se ha de huir ó ausentar muchos destos dichos soldados, y S. S. pro- " puso todo lo que en este caso puede suceder, y previniendo á todo el servicio de S. M., quiere " salir con la dicha jente, como cosa que tanto importa, y tener entero y buen suceso el dicho via- " je, y hacerse como S. M. lo manda; está en mano de los dichos Capitanes y oficiales de guerra " en mostrar voluntad como hasta aquí lo han hecho, de servir á S. M., animando su jente y sol- " dados para que en todo se consiga el buen efecto que se pretende: por tanto, en presencia de " S. S., dichos Justicias, Caballeros y Oficiales Reales, les pide, y si es necesario, por lo que toca " á servir á S. M., manda, pues ven y les consta que el dicho Sr. Gobernador, de su parte ha he- " cho todo lo que ha sido posible, previniendo y buscando las carretas y bastimentos convinientes, " pagándolos de su misma hacienda, despachando á los soldados de su gobierno como ha avisado, " sale con la dicha jente y soldados para lo qne conviniere; los dichos Capitanes de su jente acudan " á ayudar al dicho Sr. Gobernador, ordenando y mandando la dicha jente que no se descontente y " salga luego en continuacion de su viaje, sin reparar en que todo esté enteramente cumplido, " pues cada dia, con las prevenciones que el dicho Sr. Gobernador ha hecho, se irá proveyendo " lo mas necesario y acudiendo en todo á lo que mas conviniese, pues es notorio que ninguna de " la jente y soldados que ha venido á este puerto ha tenido el avío que de presente hay para la " dicha jente y soldados, y esto se haga de manera que no se dilate el tiempo, ni los dichos solda- " dos por ninguna vía dejen de ir en la órden que hoy están, y que digan y declaren lo que esto " pretenden hacer, para que quede asentado y se vea la voluntad que cada uno tiene en servicio " de S. M., y torna á pedir y requerir en el real nombre, que sin reparar en pocos inconvenien- " tes ni en algun trabajo, pues las cosas de la guerra no puede ser en todo cumplidas, especial " entre nos tan desacomodadas como es este dicho puerto y camino, y en desoir que ha sido im- " posible hacerse mas de lo que se ha hecho y prevenido para el avío y camino de la dicha jente " de guerra, digan lo que es su voluntad, para que luego el dicho Sr. Gobernador mande se co- " mience con efecto el salir y continuar la dicha jente el dicho viaje y camino, pues un punto de " dilacion en este caso que tanto importa, no lo puede haber, porque para lo mejor poder hacer " el dicho viaje, se quedará en este puerto lo que fuere volúmen, que toma cargo la justicia ma- " yor dél y oficiales reales, de lo despachar y estará en la Cordillera antes que la dicha jente y solda- " dos las pasen, dejando cada compañía algun oficial de los que mas se confiare, para que vaya con " el dicho volúmen.

" El Reverendísimo, dijo: habiendo oido la relacion y prática que el Sr. Gobernador hizo " en conformidad del dicho auto, dijo, que en Dios y en su conciencia, que conviene al servicio " de Dios y de S. M., que salgan si pudieren hoy antes que mañana, y no se pierda tiempo y se salga " con la comodidad que pudiere ser, sin aguardar mas dia, que supuesto que en la tierra no hay " mas sustancia, y que si se dilata se cerrará la cordillera, y no se podia ya este año, y dello re- " dundarán grandes daños é inconvenientes.

" El Capitan Pedro de Salinas, habiendo visto y oído lo que el Sr. Gobernador ha propues- " to, dijo: que al servicio de Dios y del Rey, conviene que la jente y soldados no vayan de la ma-

Digitized by Google

" nera que el Sr. D. Francisco tiene ordenado, respecto de no traer bagajes para caballos, ni ser " suficiente cincuenta carretas que dice la justicia desta tierra dará, porque siendo así, es fuerza " que los dichos carros vayan cargados de bastimentos y lleven algunas municiones para lo que á " esta infantería le puede suceder, como es pólvora y balas, y algunas palas y azadas, y fuera desto, " es menester que el soldado lleve su ropa poca ó mucha que trae y las armas, y habiendo de ir todo " esto en los carros, no hay soldado que pueda ir en ellos, sinó que han de ir á pié, y que desto " resultará el llegar á Mendoza que es al pié de la Cordillera, los mas muertos ó comidos de mos- " quitos, y que de las incomodidades de este camino el Sr. D. Francisco está muy informado y " enterado de las personas prácticas de esta tierra, y que habiendo ido el Capitan Hernandarias de " Saavedra (1) Gobernador que ha sido desta tierra, á la isla de Maldonado á recibir al Sr. D. " Francisco y á esta jente, dijo al Sr. Capitan Pedro de Salinas, tratando sobre el avío que era me- " nester de carretas y caballos para esta jente, que por lo menos eran necesarias cien carretas y " ¿ochocientos? caballos, y que como servidor de S. M. venía á desengañar al Sr. D. Francisco desto, " á lo cual el dicho Capitan Salinas respondió que venía bien lo que el dicho Capitan Hernanda- " rias decia con lo que había oido decir al Sr. D. Francisco, que pues que traía órden de S. M. " para no tomar mas que veinticinco carretas, y que oídas todas estas cosas y lo que otras personas " deste lugar le han dicho, de parte del Rey Nuestro Señor, requiere al Sr. Gobernador D. Fran- " cisco, no lleve esta jente como tiene ordenado, sinó que en las cincuenta carretas envíe la in- " fantería que buenamente se pueda acomodar, de manera que el soldado no vaya á pié y perezca " su salud, y lo demás se quede aquí aguardando á la primer tropa de carros que venga, para que " luego se partan; é de no hacerlo así el Sr. Gobernador D. Francisco, todos los daños que con- " tra el servicio de S. M. hubiere, sean por su cuenta, y por tener obligacion de hacer esto, por ser " criado de S. M., y cristiano, hace este requerimiento de que pide testimonio para enviarlo á " S. M., y que no obstante lo que ha dicho, para que se entienda, que no le mueve otro interés " que el servicio de Dios y del Rey, porque obedece la órden que de S. M. tiene, y del Sr. D. Cristóval " de Mora, que es cumplir y guardar las órdenes del Sr. D. Francisco, dice: que á cualquier hora " que el Sr. Gobernador D. Francisco le mandare que salga con su compañia, lo hará para seguir " el viaje de Chile, á donde importa que toda esta jente llegue junta para que se pueda hacer " efecto y poner rienda al enemigo, lo que no se podrá hacer no llevando esta infantería con sa- " lud entera.—*Pedro de Salinas.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*, Escribano de S. M."

" El Capitan Hernandarias de Saavedra, visto lo propuesto por el Sr. Gobernador D. Fran, " cisco Martinez de Leyva, dijo: que por la esperiencia que tiene de veinte años desta provincia, " es su parecer que se acomode toda la gente con el cómodo que hoy la tierra tiene, y con la " brevedad posible se entre en el reyno de Chile sin dilacion, por la necesidad grande que aquel " reino tiene porque S. E. el Sr. Virey demandaba con la presteza posible le socorriese desta tierra " y que cualesquier dificultades que se pusieren para que se deje de hacer con la presteza posible " no le parece es inconveniente, y así se remite al parecer que ha dado el Reverendísimo de Chile " porque no hay de presente mas avío de lo que se ha buscado y no hay cosa que lo pueda impe-

---

(1) Llamamos la atencion sobre el hecho que revelan estos documentos, independientemente de su objeto principal, á saber, que, en los primeros meses del año de 1601, Hernandarias de Saavedra no era Gobernador de estas provincias; y recordemos tambien que de la carta del mismo Saavedra, que insertamos en la pájina 53, consta que tampoco lo era antes del 1.° de Agosto de 1602, en que recibió órden del Virey y de la Real Audiencia *para el gobierno de estas provincias*, y en virtud de ella empezó á mandar, segun se vé por la misma carta—¿Cómo han establecido, entónces, los cronistas el periodo gubernativo de Hernandarias de Saavedra, que, segun ellos, comprendió los años de 1600 á 1609? ¿En qué año murió D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, de quien lo hacen sucesor? ¿En qué se ha fundado el Dean Funes para decir que *es bien averiguado que en* 1601 *obtuvo de la Corte la propiedad de este gobierno?* ¿Será por que lo dice el P. Guevara?—Pero, dejemos en paz á nuestros cronistas, que no es pequeño el enredo que nos han legado, y copiemos un documento que puede dar alguna luz, cuando, con mas datos, se procure esclarecer este punto—Se encuentra al fólio 353 del Libro de Tesorería de Buenos Aires de los años de 1586 á 1606.

" Dá por descargo otra libranza, á veinte y tres dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y cua- " tro años, de mil y duscientos y diez pesos y seis reales que se pagaron al Gobernador Hernando Arias de " Saavedra de lo que se le debia de su salario *de las dos veces que le nombró S. E. del Señor Virey D. Luis* " *de Velazco*, con que se le acabó de pagar, como lo refiere la dicha libranza que le pagaron en las cajas " de arriba."

D. Luis de Velazco, á que se refiere este descargo, gobernó el Vireinato del Perú desde 24 de Julio de 1596, hasta 18 de Enero de 1604, segun D. Jorje Juan y D. Antonio de Ulloa, en su "Resúman Histórico de los Emperadores del Perú," pájina CXVII.

Digitized by Google

" dir, y lo firmó de su nombre.—*Hernandarias de Saavedra.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*, Es-
" cribano de S. M."

" D. Luis Ossorio de Quiñones, habiendo visto lo propuesto por el Sr. Gobernador D. Fran-
" cisco, y los pareceres dados en este negocio, dijo: que es su parecer el que dan el Sr. Reverendí-
" simo de Chile y el Capitan Hernandarias de Saavedra, porque de lo contrario se seguirán grandes
" inconvenientes y daños, así á la tierra como á la hacienda de S. M., porque en una tierra tan pobre
" y sin sustancia no se pueden sustentar la gente y soldados, y el Sr. Gobernador D. Francisco
" Martinez ha hecho lo posible en aviar esta gente y dar órden que salgan buscando dinero en tier-
" ra pobrísima y empeñando su salario para ello, y así es su parecer lo que tiene referido, y lo
" firmó.—*D. Luis de Quiñones Ossorio.* —Ante mí, *Pedro de Cervantes*, Escribano de S. M."

" El capitan Alonso Gonzalez de Nagera, habiendo entendido lo propuesto por el Sr. Gober-
" nador D. Francisco Martinez de Leyva y respondido por el Sr. Capitan Pedro de Salinas, se con-
" formó con el parecer del Sr. Capitan Pedro de Salinas en caso que haya mas comodidad para ir
" la gente á este socorro, pero como el Sr. D. Francisco que es á quien toca por haberse informa-
" do de la imposibilidad que tiene esta tierra para poder dar mas avío del que dá no tocándole á
" él, dice que por que ha oído los recaudos que tiene de S. M. el Gobernador D. Francisco en que
" manda á los Capitanes ovedezcan sus órdenes, que está presto para obedecer cualquiera cosa
" que el Sr. Gobernador D. Francisco mandare, pues la instancia principal que hace S. M., es de
" que este socorro se haga con la mayor brevedad que sea posible á que todos han de acudir como
" sus criados.—*Alonzo Gonzalez de Nagera.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*, Escribano de S. M."

" El Capitan Gregorio de Puebla, habiendo visto lo propuesto por el Sr. Gobernador D.
" Francisco Martinez de Leyva, dijo: que lo que el Capitan Pedro de Salinas respondió á lo pro-
" puesto por el Sr. Gobernador D. Francisco, que habiéndose hecho las diligencias que desde Es-
" paña aquí se han hecho, para que esta jente venga con salud, se hagan las mismas de aquí ade-
" lante para conseguír lo que S. M. les manda, porque sinó se parte con brevedad, no podrán
" pasar la Cordillera este año, de que se seguirán mayores inconvenientes, y está presto de hacer
" lo que fuere servicio de S. M., y salir con su compañía cuando se le ordenare.—*Gregorio de*
" *Puebla.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*, Escribano de S. M."

" El Sarjento Mayor Luis de Mosquera, habiendo oído lo propuesto por el Sr. Gobernador
" D. Francisco Martinez de Leyva, y los pareceres de los Sres. Capitanes, dijo: que se afirma al
" parecer del Capitan Pedro de Salinas y Capitanes y de su jente; está presto de cumplir las órdenes
" del Gobernador D. Francisco Martinez de Leyva.—*Luis de Mosquera.*—Ante mí, *Pedro de Cer-*
" *vantes,* Escribano de S. M."

" El Capitan Juan Bautista de Chinchilla, habiendo visto lo propuesto por el Sr. Gobernador
" D. Francisco, dijo: que de no hacerse lo que propone, se seguirán mayores daños en desservicio
" de Dios y de S. M., y así se remite y es su parecer el del Reverendísimo de Chile y D. Luis
" de Quiñones Ossorio, y lo firmó—*Juan Bautista de Chinchilla.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*,
" Escribano de S. M."

" Los Alcaldes Juan Ramirez de Abreu y Felipe Navarro, habiendo visto las dos Cédulas
" de S. M. que hoy se han publicado en este acuerdo, de que píden traslado para poner en los li-
" bros de Cabíldo, como Alcaldes Ordinarios de S. M., dijeron: que están prestos y aparejados de
" dar todo el aviamiento y aparejo que de presente hay en la tierra, que es habiéndolo prevenido
" y buscado con gran diligencia y cuidado, cuarenta y cuatro carretas que el Capitan Francisco de
" Salas, Justicia Mayor de esta ciudad, ha ofrecido quitar á los vecinos, y cuando él no lo haga,
" están prestos y aparejados de hacerlo y dar el dicho aviamiento de las dichas cincuenta carretas,
" juntamente con todo el mas viscocho que se pudiera juntar cuando el Sr. Gobernador salga, y en
" defecto de no haber la cantidad de quintales de viscocho, darán la cantidad de quintales de ha-
" rina que fuere menester, y darán doscientas vacas, si fuere menester, en la parte y lugar que el
" Sr. Gobernador ordenare, con tal que se les ayude del cuerpo de guarda de soldados, para ayu-
" dar á llevarlas; que se prefieren á dar los caballos reservados para llevar al dicho lugar que será
" el Rio de Lujan, y sin esto ofrecen lo demas que hubiere en la tierra, con la comodidad que hu-
" biere ¿siendo cuatrocientos y mas?—*Juan Ramirez de Abreu—Felipe Navarro.*—Ante mí, *Pe-*
" *dro de Cervantes*, Escribano de S. M."

" Los Jueces Oficiales de S. M., dijeron: que su parecer es el que dió D. Luis de Quiñones
" Ossorio, y porque así conviene de parte de S. M., pide y requiere el Sr. Gobernador D. Fran-
" cisco Martinez de Leyva y Capitanes, salgan con gran brevedad con la dicha jente y soldados,
" porque de la dilacion hay grandes inconvenientes y se hacen muchos costos ó gastos en la ha-
" cienda de S. M. y no la hay en la dicha Caja Real, pues se les ha dado lo que ha habido de co-
" modidad en la tierra, y si está aquí la dicha jente, se irán gastando los ocho mil pesos que el
" Sr. Gobernador D. Francisco Martinez de Leyva ha buscado á cuenta de su salario, y no habrá
" otra cantidad ni otra sustancia de que poderlos aviar.—*D. Fray Juan de Espinosa*, Obispo de

Digitized by Google

" Santiago de Chile—*Juan Jácome Ferruffino—Pedro Gutierrez.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes*,
" Escribano de S. M. "

" En el puerto de Buenos Aires, en nueve de Marzo de mil y seiscientos y un años, se jun-
" taron á acuerdo de Hacienda Real, el Gobernador D. Francisco Martinez de Leyva, caballero
" del hábito de Santiago, Gobernador y Capitan General de Tucuman y de la gente que vá á las
" provincias de Chile; D. Luis de Quiñones Ossorio, y Juan Ramirez de Abreu, y Felipe Navarro,
" Alcaldes Ordinarios; y Juan Jácome Ferruffino, y Pedro Gutierrez, Oficiales Reales; y habiendo
" tratado y praticado del avío y jente y Capitanes que están en esta tierra, se acordó que se com-
" pren veinte y un caballos, los diez y ocho para las tres compañías, seis para cada compañía
" para capitanes y oficiales, y los tres para el Sarjento Mayor, ayudante y capitan de compañía,
" porque de otra manera será grande inconveniente y no podrán hacer sus oficios, y son personas
" que no pueden salir sin ello y para que puedan reformar los soldados no hagan ausencia.—
" *D. Francisco Martinez de Leyva—D. Luis de Quiñones Ossorio—Juan Jácome Ferruffino—Pe-*
" *dro Gutierrez.*—Ante mí, *Pedro de Cervantes,* Escribano de S. M. "

(Fólios 384 vuelta á 389 vuelta del libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Documentos relativos á la espedicion que, al mando del Gobernador D. Antonio de Mosquera, pasó por Buenos Aires el año de 1605, con destino al Reino de Chile.

Auto y acuerdo y parecer del servicio de S. M. y espedicion para los soldados de Chile.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á diez y nueve
" dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y tres años, estando en las casas del tesorero
" Juan Jácome Terruffino, donde está la Real Caja de S. M., conviene á saber, en el acuerdo y
" conformidad del Real servicio:—El Capitan Tomas de Garay, Teniente de Gobernador y Justicia
" Mayor, y el Capitan Fernando de Vargas, contador; y el tesorero Juan Jácome Ferruffino, Jue-
" ces Oficiales de la Real Hacienda destas provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor,
" estando Sus Mercedes juntos en el dicho acuerdo, el dicho Capitan Tomas de Garay, Justicia
" Mayor, propuso que á Sus Mercedes les consta y les es notorio como S. M. envía mil y trescien-
" tos hombres para el socorro del reino de Chile, por razon de las cartas del Exmo. Sr. Viso-Rey
" destos reinos y que de próximo se espera la dicha gente, y que para que con mucho cuidado
" se acuda á lo que fuere del servicio de S. M. y aviamiento de la dicha gente de guerra, con la
" brevedad que se requiere y para ello conviene, se tomen algunas harinas que al presente hay en
" esta ciudad, para que se reparta entre algunos vecinos desta ciudad, para que della hagan visco-
" cho, para que cuando llegare la dicha gente hallen socorro, y se hagan cincuenta quintales de
" viscocho, para que habiendo tomado puerto desta ciudad se empieze á aviar la dicha gente, y
" que se pague la dicha harina de la Real Hacienda de S. M.. y ansí mismo propuso el dicho ca-
" pitan y Justicia Mayor, que si acaso fuere que la dicha gente no viniere este dicho año, S. M.
" no perderá en la dicha compra, porque se venderá á el dicho viscocho y S. M. será enterado y su
" Real Caja en el gasto de la dicha harina; y visto por Sus Mercedes los dichos Jueces oficiales

Digitized by Google

" Reales y ser tan del servicio de S. M. y espedicion de los dichos soldados, y por convenir así al " Real servicio, paz y quietud desta ciudad y puerto, dijeron: que lo que Su Merced propone es " del servicio de S. M., y para que se acuda á lo que conviene á la dicha espedicion de la dicha " gente, que Su Merced del dicho Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, tome y mande tomar " las dichas harinas en la dicha cantidad, en la parte adonde Su Merced viere que sean tales y " tan buenas como convengan y á precios moderados, para que se hagan los dichos cincuenta quin- " tales de viscocho y se pongan en la parte y lugar mas cómoda que hubiere, que Sus Mercedes, en " nombre de S. M. como sus criados, están prestos de pagar de su Real Hacienda lo que costa- " ren, por ser del servicio del Rey Nuestro Señor y espedicion de los dichos soldados; y en una " conformidad, Sus Mercedes del dicho Teniente de Gobernador y Justicia Mayor y Oficiales Rea- " lo acordaron, y si acaso fuere que los dichos soldados no vinieren este dicho año para el dicho " efecto, se hará lo que mas convenga al Real servicio, y se enterará la Real Caja de lo procedido " de los dichos viscochos, y lo firmaron, y fueron de este acuerdo y parecer—*Tomas de Garay*— " *Fernando de Vargas*—*Juan Jácome Ferruffino*—Ante mí, *Mateo Sanchez*, Escribano de regis- " tros."

(Fólio 439 vuelta del Libro de Tesorería de Buenos Aires de los años de 1586 á 1606.)

Real Cédula, para que se provea de lo que fuere necesario á la espedicion al mando del Gobernador Mosquera.

" El Rey—Oficiales de mi Real Hacienda de las provincias del Rio de la Plata—yo he " acordado de enviar, y ván ahora de estos Reinos, por ese puerto, á las provincias de Chile, mil " hombres, á cargo del Gobernador Antonio de Mosquera, y como quiera que van proveidos de lo " necesario para su viaje, y llevan algun viscocho y otras cosas de reparo para algunos dias des- " pues que hayan desembarcado, os mando, que si todavia fuere menester hacer mayor provision " de algunas cosas necesarias para proseguir el viaje hasta llegar á Chile, tomeis y proveais de " cualquier hacienda mia, de vuestro cargo, ó del dinero que hubiere ahí procedido de los negros " que se han metido por ese puerto, lo que para este efecto fuere necesario é inescusable, con " acuerdo de él mi gobernador de esas provincias, y con la moderacion que conviene; y de lo que " en ello se gastare, me enviareis relacion particular en la primera ocasion, y de qué hacienda se " hubiere proveido.—De San Lorenzo, á diez de Octubre de seiscientos y cuatro.—Yo el Rey.— " Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de Ibarra.*"

(Fólio 331 vuelta del libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Cópia de una carta del Conde de Lemos y de Andrade, á los Oficiales Reales de estas Provincias.

" Para la pacificacion del Reino de Chile, ha mandado S. M. enviar por esa provincia mil " hombres, que están en Lisboa de partida, y aunque con el Capitan Antonio de Mosquera, que los " lleva á su cargo, escribí á vdes. la carta cuya cópia irá con esta; ha sido S. M. servido de man- " dar que vaya adelante una caravela con este aviso, para cuando llegáre la jente, esté prevenido y " proveido todo lo necesario, de manera que tomando puerto, marche luego sin detenerse y con " la brevedad posible, y, antes que se cierre con las nieves la cordillera de Chile, llegue á aquel " Reino, y así conviene que vdes. por su parte se esfuerzen, faciliten y ayuden, de forma que ten-

Digitized by Google

" ga efecto, y Nuestro Señor, &a.—De Valladolid, á 27 de Octubre de mil y seiscientos y cua-
" tro.—El Conde de Lemos y de Andrade."

" La cual y dicha cópia real y carta, mandamos sacar de su original, y dicha cópia vá cier-
" ta y verdadera, y en fé de ello, lo firmamos—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui.*"

(Fólio 331 vuelta del libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 9 de Febrero de 1605, fijando precio á las harinas que se necesitasen para el avío de la espedicion al mando del Gobernador Mosquera.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en nueve dias del
" mes de Febrero de mil y seiscientos y cinco años, Pedro Martinez de Zavala, Theniente General
" y Justicia Mayor en estas provincias; y el Capitan Thomas de Garay, Theniente de Gobernador; y
" el Capitan Fernando de Vargas, Contador; y Cristóval Perez de Aróstegui, Thesorero; Jueces, ofi-
" ciales Reales por S. M.; Sus Mercedes entraron en acuerdo de gastos de Hacienda Real, en la
" sala del Thesorero donde está la Real Caja de S. M.; en razon de haber llegado á este puerto una
" caravela de aviso, en que dá por nueva, vienen á entrar por él, mil hombres para el socorro de
" Chile, segun y mas largamente S. M. por su real pliego y cédulas pronuncia y manda lo que se
" debe hacer para el buen aviamiento y espedicion de la dicha jente, las cuales, con la carta que
" el Sr. Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias, envía. En la dicha conformidad,
" Sus Mercedes ordenaron se asienten en este Libro Real, para todo lo que se hubiere de ir ha-
" ciendo y gastando en el real nombre; y visto por Sus Mercedes, que en esta ciudad y puerto, hay
" cantidad de harinas que de próximo han llegado de la ciudad de Córdoba y provincia de Tucu-
" man, y las que hay de los vecinos desta dicha ciudad, ha venido á su noticia la necesidad que
" hay de las dichas harinas para el aviamiento de la dicha jente, por lo cual pretenden vendellas á
" escesivos precios, y si esto pasase adelante, sería en gran daño de la Real Hacienda, para todo
" lo cual, Sus Mercedes acordaron de tazarles las dichas harinas á un precio moderado para que
" S. M. sea bien servido; y ansí acordaron en una conformidad, se les tomen las dichas harinas que
" bastantemente fueren menester para los viscochos que dellas se pretenden hacer, para el avío
" de la dicha jente, pagándoles por cada hanega de harina encostalada, que se entiende con cos-
" tal y todo, á cuatro pesos y medio corrientes por cada hanega de harina, y que los dichos cos-
" tales queden de respeto para en que vaya el dicho viscocho en el vagaje y avío de la dicha jente,
" y esto proveyeron y ordenaron en el dicho acuerdo, para que la magestad del Rey Nuestro Señor
" sea bien servida, y se cumpla y guarde lo que manda por su Real Cédula y carta de suso men-
" cionada, y lo firmaron—*Pedro Martinez de Zavala—Tomas de Garay—Fernando de Vargas—*
" *Christóval de Aróstegui.*—Ante mí, *Gregorio Navarro,* Escribano de Registros y Hacienda."

(Fólio 331 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Auto y acuerdo de gastos de hacienda real, para el avío de la espedicion al mando del Gobernador Mosquera.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en diez dias del mes
" de Febrero de mil y seiscientos y cinco años, Pedro Martinez de Zavala, Teniente general y Jus-
" ticia Mayor de estas Provincias por S. M., y el Capitan Fernando de Vargas, contador, y Cristó-

Digitized by Google

" val Perez de Aróstegui, Tesorero; Jueces Oficiales de la Real Hacienda de S. M. en estas pro-
" vincias y puerto dicho, habiendo visto y entendido la real voluntad de S. M. como parece por
" una cópia de su Real Cédula y carta del Sr. Conde de Lemos y Andrade, Presidente del Real
" Supremo Consejo de las Indias, la cual vino en un navío de aviso que llegó á este puerto, en
" que parece por la dicha real cédula, que vienen á entrar por este puerto mil hombres para el
" socorro de Chile, y en el dicho aviso vinieron treinta soldados con su alferez y caudillo, y esta
" ciudad y puerto los vecinos de él son muy pobres, y tienen gran necesidad, y no pueden susten-
" tar los dichos soldados, por donde así mismo lo pasan en grande estremo, y para obiar los daños
" que pueden suceder y tenerlos quietos y pacíficos, sin que hagan mal ni daño á los dichos veci-
" nos, y haber llegado la dicha jente sin jénero de bastimento ninguno; por todo lo cual, en el
" real nombre, y por lo ordenado y mandado por S. M. para el dicho avío, Sus Mercedes prove-
" yeron y ordenaron, á cuenta del dicho gasto, y para principio de él, se saque de la caja del
" depósito de los derechos de los negros que el año pasado de seiscientos y cuatro entraron por
" este puerto, y de los demas que fueren entrando este año, todo lo necesario que moderadamente
" se hubiere de gastar y gastare con la dicha gente, ansí la que está, como la que de próximo se
" aguarda, ansí en viscocho, como harinas, carnes y cecinas, novillos y vacas en pié, y fletes de
" carretas, y lo demas necesario; y para principio de los dichos treinta soldados y caudillo se dé
" libranza de duscientos pesos corrientes, y las demas que fueren menester, y en lo que se comprare
" de cosas menudas, se entregue por el dicho General y Oficiales Reales al Capitan Francisco Mu-
" ñoz, y á Martin de Marechaga, proveedores y gastadores de lo que así se les diere para el dicho
" socorro de la dicha gente, y de lo que recibieren, dén carta de recibo á Sus Mercedes los dichos
" Jueces, y de quien compraren lo necesario tomen cartas de pago, para que se sepa en qué se gasta
" y acudan con ella á Sus Mercedes, y así lo ordenaron estando en el dicho acuerdo, en la dicha
" sala del Tesorero donde está la Real Caja de S. M., y lo firmaron de sus nombres—*Pedro Martinez*
" *de Zavala—Fernando de Vargas—Christóval de Aróstegui*—Ante mí, *Gregorio Navarro*, Escri-
" bano de Registros y Hacienda."

(Folio 332 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607.)

Acuerdo en que se nombra á Juan Durán para llevar á Córdoba el aviso del arribo de la espedicion del Gobernador Mosquera.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en once dias del
" mes de Febrero de mil y seiscientos y cinco años, Pedro Martinez de Zavala, Teniente General
" y Justicia Mayor destas provincias del Rio de la Plata, por ausencia de Hernandarias de Saave-
" dra, Gobernador y Capitan General de estas dichas provincias, por S. M., que habia ido al des-
" cubrimiento de los Césares, por lo cual está esta ciudad y puerto muy sin lo necesario y conve-
" niente para lo que se pretende del aviso que S. M. ha enviado á este puerto, de la gente que ha de
" entrar por él para el socorro de Chile, y el Capitan Fernando de Vargas, contador, y Christóval
" Perez de Aróstegui, tesorero, Jueces Oficiales del Rey Nuestro Señor en estas provincias, es-
" tando en la sala del Tesorero donde está la Real Caja, Sus Mercedes entraron en acuerdo y
" gasto de hacienda real, atento ha yá que se contaron, diez dias del dicho mes y año, entró y surgió
" en este Rio de la Plata, una carabela de segundo aviso en que vienen trescientos soldados y sus
" caudillos, dan por nueva, se partió el dicho aviso de la vanda del sur de la línea equinoccial, en
" tres grados, donde quedaba la dicha armada de la dicha gente, y segun razon el dia diez está
" en las islas de Maldonado, que es la entrada de este Rio de la Plata, y por estar esta dicha ciu-
" dad sin los mantenimientos necesarios, carretas y otras cosas para la espedicion de la dicha
" gente, por lo cual conviene enviar un mensagero á la ciudad de Córdoba, provincia de Tucuman,
" y de allí se dé el dicho aviso al Reyno de Chile: por lo suso dicho Sus Mercedes ordenaron sesen-
" ta pesos corrientes de á ocho reales el peso, á Juan Durán, persona diligente y de confianza, que
" lleve el dicho aviso, para los gastos que hiciere en su camino de doscientas leguas en ida y
" venida, por su trabajo, y que se saquen de la parte y lugar donde está ordenado, porque de la

Digitized by Google

" dilacion y de no hacerse así se podrian recrescer grandes inconvenientes, y así lo ordenaron, jun-
" tamente con otros veinte pesos que costó un caballo que lleve el suso dicho de respeto, por ser
" tan largo el viaje, para lo que pudiere suceder, por ser parte del camino tierra de guerra y ser
" necesario ir á la ligera, que por todo son ochenta pesos, de que se dió libranza por los dichos
" jueces, y lo firmaron; y que el dicho Juan Duran, dé carta de recibo de lo que se le diere—*Pe-*
" *dro Martinez de Zarala—Fernando de Vargas—Christóval de Aróstegui*—Ante mí, *Gregorio*
" *Navarro*, Escribano de Registros y Hacienda."

(Fólio 332 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 18 de Febrero de 1605, para que se gaste lo que necesite la espedicion al mando del Gobernador Mosquera, del depósito de los derechos de esclavos.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en diez y ocho
" dias del mes de Febrero de 1605, Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan General de
" estas provincias del Rio de la Plata, por el Rey Nuestro Señor; y el Capitan Fernando de Var-
" gas, contador; y Cristóval Perez de Aróstegui, tesorero; Jueces y Oficiales de la Real Hacienda
" de estas dichas provincias; Su Señoría y Mercedes entraron en acuerdo de hacienda y gastos de
" ella, habiendo venido el dicho Sr. Gobernador del descubrimiento y jornada de los Césares, y
" habiendo visto y entendido la Real Cédula de S. M., y carta del Sr. Conde Lemus y Andrada, Presi-
" dente del Real y Supremo Consejo de las Indias, y todo lo demas que verse debia, juntamente
" con los dichos Jueces y Oficiales Reales; y estando en un acuerdo y conformidad en la sala
" donde está la Real Caja del Tesorero y cajas de depósitos, y viniendo el dicho Sr. Gobernador
" á la visita de la dicha caja del depósito, proveyeron y ordenaron que de los derechos de los es-
" clavos que están en ella depositados, de los derechos de los negros que entraron por este puer-
" to, el año pasado de 1604, y de los que ahora fueren entrando, se gaste con cuenta y razon lo
" necesario para el avío y socorro de mil hombres, que S. M. se sirvió de enviar por este puerto
" para la pacificacion del reino de Chile, y la cantidad de plata que se ha de sacar luego, sea dos
" mil pesos de plata, corrientes, de á ocho el peso, y para ello, se ha de dar libradza en forma por
" el dicho Sr. Gobernador y Sres. Jueces Oficiales Reales, los cuales dichos pesos, se les entre-
" guen á los proveedores que están nombrados, los cuales los vayan gastando con la moderacion
" que se requiere, para el aumento de la Real Hacienda, y como S. M. lo manda; y de lo que así
" fueren gastando, recibirán cartas de pago de las personas á quien dieren la dicha plata, declarando
" en las tales cartas de pago, en qué y á qué precio se gasta y compra; y en todo tengan libro
" de cuenta y razon, y en esta conformidad estando en el dicho acuerdo, lo proveyeron, ordena-
" ron y firmaron—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui.*—
" Ante mí, *Gregorio Navarro*, Escribano de Registros y Hacienda."

(Fólio 337 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 8 de Marzo de 1605, disponiendo lo mismo que se acordó en 18 de Febrero.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, á ocho dias del mes
" de Marzo de mil y seiscientos y cinco años, Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan
" General y Justicia Mayor de estas provincias del Paraguay y Rio de la Plata, por el Rey Nues-
" tro Señor; y el Capitan Fernando de Vargas, Contador; y Cristóval Perez de Aróstegui, Tesore-

Digitized by Google

" ro; Jueces Oficiales Reales destas dichas provincias, entraron en la Sala del Tesorero donde está " la Real Caja de las tres llaves, y las del depósito de los derechos de los negros que han entrado " por este puerto, y el dicho Señor Gobernador propuso en el dicho acuerdo, que hoy en este di- " cho dia ha entrado en este puerto el armada con toda la jente que Su Magestad se sirvió de en- " viar para el socorro de Chile, con mas de mil y tantos soldados, y que conviene para la paz y " quietud de esta ciudad y puerto, por ser tan pobre y necesitada, se saque como está ordenado " de la caja del dicho depósito de los derechos de los negros, la cantidad y cantidades que fueren " necesarias para el aviamiento y espedicion de la dicha jente; y visto lo ordenado y propuesto por " el dicho Sr. Gobernador, por los dichos Jueces Oficiales Reales, fueron de un acuerdo y parecer " por ser tan del servicio de S. M. lo propuesto y ordenado, y para de principio ordenaron y man- " daron en conformidad de la Real Cédula de S. M., que en esta razon declare lo que en ello se " ha de hacer, que al presente se saquen mil y quinientos pesos corrientes, y se entreguen á Fran- " cisco Muñoz y Martin de Marechaga, proveedores y gastadores de los bastimentos de la dicha " jente, y que los dichos tengan libro de cuenta y razon, como y de la manera que en este y de- " mas antes se les está ordenado y mandado, y se dé libranza para ello, y se asiente en este libro, " como las demas se han asentado, y así lo proveyeron, mandaron y firmaron—HERNANDARIAS DE " SAAVEDRA—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui.*"

(Fólio 337 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Declaracion sobre lo dispuesto en el acuerdo anterior.

" Otro sí: declararon el dicho Sr. Gobernador y Oficiales Reales, que el dicho auto y acuer- " do se ordenó y proveyó despues de lo ordenado y mandado por S. M., por su Real Cédula, por " cuanto hoy en este dicho dia, el dicho Sr. Gobernador y Oficiales Reales, fueron á la Capitana " donde viene Antonio de Mosquera, á cuyo cargo, por órden de S. M., viene la dicha gente, é hizo " relacion al dicho Sr. Gobernador y Oficiales Reales, la necesidad tan grande que trae, y falta de " comida y bastimentos para la dicha gente, y de otras cosas muy necesarias que ha menester para " la espedicion de la dicha gente, y estar parte de ella en mucha mas cantidad muy enferma de los " grandes trabajos que han pasado en la mar, y haber venido en derechura para este puerto, sin ha- " ber tomado tierra, y en la dicha conformidad, y ser tan del servicio de S. M., y avío y gasto para " la dicha gente, se proveyó el dicho auto, en diez de Marzo de mil y seiscientos y cinco años.— " HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de Vargas—Christóval de Aróstegui.*"

(Fólio 338 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 9 de Marzo, sobre provisiones para la espedicion al mando del Gobernador Mosquera.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, provincia del Rio " de la Plata, miércoles nueve dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y cinco años, podia ser " á hora de las tres de la tarde, poco mas ó menos: los Sres. Hernandarias de Saavedra, Gober- " nador y Capitan General de esta provincia; y Antonio de Mosquera, Gobernador de los mil " hombres que vienen para el socorro del Reino de Chile; y el Capitan Fernando de Vargas, con-

Digitized by Google

" tador; y Cristóval de Aróstegui, Tesorero; Jueces Oficiales Reales de este puerto y provincias,
" por S. M., se juntaron en la Sala de la Contaduría Real de él, para tratar, y conferir, y tomar
" resolucion de lo que se debe hacer, en lo tocante al avío, comodidad y buen despacho de los di-
" chos mil hombres, en conformidad de una Real Cédula, firmada por el Rey Nuestro Señor, y
" refrendada del Secretario Juan de Ibarra; su fecha, en diez dias del mes de Octubre del año
" próximo pasado de mil seiscientos y cuatro, y el dicho Sr. Gobernador Antonio de Mosquera
" trajo, que está asentada en este libro, y obedecida con el acatamiento debido, por los dichos
" Sres. Gobernador de esta provincia y Jueces Oficiales Reales, ayer ocho de este presente mes,
" á que se refirieron, y estando en la dicha junta y congregacion, se propuso, trató, y confirió, y
" resolvió lo siguiente :

" El dicho Gobernador Antonio de Mosquera, dijo: como ayer ocho de este presente mes,
" llegó á este puerto con la dicha gente que trae á su cargo, y que no ha podido antes por los
" malos temporales que en el camino ha tenido, y que aunque dentro de veinte y cuatro horas
" como llegó á las islas que llaman de Maldonado, se aprestó para venir á este puerto, y no pudo
" llegar en diez dias á él, por lo que tiene dicho, aunque era viaje de un dia, y que pues Dios
" Nuestro Señor ha sido servido de le haber traido en salvamento, quiere luego salir desta ciudad
" en prosecucion de su viaje para el dicho Reino de Chile, sin se detener, por cumplir lo que
" S. M. por su dicha Real Cédula manda, y por escusar á los vecinos y moradores, estantes y
" habitantes de esta ciudad, de los cuidados, trabajos y otras cosas que se le podrian recreser
" de estar la dicha gente en ella, y que para ponerlo en efecto, es necesario que el dicho Sr.
" Gobernador Hernandarias de Saavedra y Sres. Jueces Oficiales Reales, como ministros y leales
" vasallos y servidores de S. M., con toda brevedad le despachen desta ciudad, dándole el avío
" que ha menester, con moderacion, como S. M. lo manda por la dicha Real Cédula, porque su
" intento y voluntad es cumplirla con puntualidad, sin esceder de ella como siempre lo ha hecho
" en lo que se le ha encomendado y mandado de su real servicio en muchas ocasiones que de él
" se han ofrecido, que dándole el dicho avío de carretas y bastimentos, y lo demas necesario,
" saldrá dentro de tercero dia, aunque no lleve por delante todas las armas y pertrechos que trae,
" porque lo que no pudiere luego ir, se lo dejará á los dichos Sres. Gobernador y Oficiales Rea-
" les, para que, en la primera ocasion se lo envíen á recaudo como de hacienda de S. M., y que
" atento que S. M. por la dicha Real Cédula manda que de la Caja Real de este puerto le dén
" todo el avío necesario hasta Chile, lo tal se ha de cumplir, porque de lo contrario, se seguirán
" muchos daños é inconvenientes al buen avío y despacho de la dicha gente, á lo cual no se debe
" dar lugar, por que, aunque Su Merced trae un pliego y carta aparte para el Gobernador de las
" provincias del Tucuman, del Rey Nuestro Señor, no sabe lo que en ello le ordena y manda;
" de mas, que por una carta que Su Merced recibió del Gobernador Francisco de Barrasa y de
" Cárdenas, que al presente lo es en Tucuman, le avisa que en su distrito le tendrá el avío nece-
" sario de carretas, carne y otras cosas, y enviándole los dichos Oficiales Reales, plata para pagarlo á
" á sus dueños, ó libranza de los susodichos para la seguridad de lo que montare, y que lo
" tal, se pagará de la Real Caja de este puerto, y que así mismo, el dicho Francisco de Barra-
" sa tiene escrito lo propio á los dichos Jueces Oficiales Reales; y habiendo el dicho Sr. Goberna-
" dor Antonio de Mosquera propuesto todo lo susodicho y demitido á los dichos Sres. Goberna-
" dor Hernandarias de Saavedra y Oficiales Reales, dén sobre todo su parecer de lo que se debe
" hacer en este negocio, mirándolo y tanteándolo como conviene al servicio de S. M., por lo que
" lo tal Su Merced está presto de guardar. Los dichos Sres. Gobernador Hernandarias de Saave-
" dra y Jueces é Oficiales Reales trataron y confirieron largamente con el dicho Sr. Gobernador
" Antonio de Mosquera, lo que convenia hacerse sobre todo lo que tiene dicho é propuesto, é
" habiéndolo tratado y tanteado, todos unánimes y conformes, fueron de acuerdo, atento que en
" este puerto hay grandísima falta de carretas para tanta jente, y que con mucha dificultad se han
" de hallar con la brevedad que se quiere para el despacho de la dicha jente, que se dén ciento
" y veinte carretas para toda ella, y los bastimentos, y para diez ó doce cajones de armas que al
" presente se lleven, y sesenta caballos para el dicho Sr. Gobernador y diez Capitanes que trae,
" y para sus Alferezes y Sarjentos y otros hombres, Oficiales y jente de guerra que viene en ella,
" y cuatrocientos quintales de biscochos, y las vacas y carneros y demas cosas necesarias, y que
" los demas cajones de armas y otros pertrechos que quedaren, se enviáran en la primera oca-
" sion, porque al presente no hay avío para todo, y si menos carretas y caballos fueren menester
" de los dichos ciento y veinte para el dicho despacho, el dicho Sr. Gobernador Antonio de Mos-
" quera, dijo, que lo que menos se hubiere de menester, eso menos le dén, porque quiere en todo
" cuanto pudiere escusar de gastos á S. M.; y los dichos Sres. Gobernador Hernandarias de Saave-
" dra y Oficiales Reales, dijeron, que están prestos de le dar lo necesario y conveniente para el di-
" cho avío, con la moderacion que la Real Cédula de S. M. declara, hasta el dicho Reino de Chile,
" y para que con mas comodidad de aguadas, porque hay faltas al presente de ellas por los caminos,

Digitized by Google

" se haga el dicho viaje, todos fueron de acuerdo que por tropas de doscientos en doscientos " hombres se vayan enviando camino de Chile, con órden y á recaudo unos en pos de otros, y " que la primera tropa salga el Sábado próximo venidero, que se contaban doce de este presente " mes de Marzo, y así quedó acordado.

" Y en cuanto á ver de dar de la Real Caja de este puerto, le diese todo el avío necesario " hasta Chile, los dichos Sres. Gobernador de estas provincias y Oficiales Reales, dijeron, que " pues S. M. escribe al Gobernador de Tucuman, que podrá ser le enviase á mandar que desde su " distrito diese el avío que fuese necesario para la dicha jente, con órden de donde se haya de pa- " gar, y que si lo tal así fuese, seria hierro repagarle todo de esta Real Caja; y habiéndose tratado " en este caso todo lo que les pareció habia de inconvenientes sobre él, fueron de acuerdo todos " cuatro, unánimes y conformes, que en el pliego y carta suelta de S. M., que viene para el Go- " bernador de Tucuman, se abriese y viese lo que S. M. en el dicho caso suso referido manda, por " ser menos inconveniente abrirlo, que los que se pueden seguir y causar de enviarlo al dicho Go- " bernador y aguardar respuesta; que por haber de aquí á la ciudad de Córdoba, donde está, ciento " y veinte leguas, y otras tantas de la vuelta, en veinte y cuatro dias á la lijera no se podria tener " respuesta, y si estos la dicha jente hubiesen de aguardar se siguerian á S. M. muchas costas, de " mas, que á el tiempo se perderia en el viaje llegando mas tarde a la Cordillera de Chile, á lo cual " no se habia de dar lugar, sinó salir luego de este puerto como está dicho en el capítulo de suso " inmediato lo dicho, el dicho Sr. Antonio de Mosquera y exibió un pliego de poco volúmen cer- " rado con hóstia colorada y unos hilos, que el sobre escrito decia—por el Rey, á su Goberna- " dor de las provincias de Tucuman—y una carta ó Cédula sellada con el Real sello sobre hostia " colorada y con una hijuela pasada por dos partes en el sobre-escrito que decia—por el Rey á su " Gobernador de las provincias de Tucuman—y se cortaron los sellos, y del dicho pliego que estaban " sanos y sin sospecha á lo que parecia, y en él venia una Real Cédula firmada del Rey Nuestro Se- " ñor, y refrendada del Secretario Juan de Ibarra, su fecha, en San Lorenzo, á catorce de No- " viembre de mil y seiscientos y tres, que trataba sobre los curas y doctrinas de los Indios de la " Gobernacion de Tucuman, y el órden que se ha de tener en su exámen, la cual comenzaba: el " Rey, mi Gobernador de las provincias de Tucuman, y á las espaldas tenia siete señales de rú- " bricas, y entre la dicha Real Cédula estaba un papel doblado con una cubierta sellada que pa- " recia haber dentro alguna carta, y el sobre-escrito decia—por el Rey, al Reverendo en Christo " Padre, Obispo de Tucuman, de su consejo, la cual no se abrió por no ser del caso que se trata- " ba y pretendia; y la otra carta se abrió, la cual así mismo estaba sana y sin sospecha y se vió y " leyó *de verbo adverbum*, y se mandó aceptar en este acuerdo, cuyo traslado sacado de su ori- " ginal de que yo el presente Escribano doy fée, y es como sigue:

" El Rey, mi Gobernador de las provincias de Tucuman—yo he acordado de enviar de estos " Reinos por el puerto de Buenos Aires, mil hombres, para la pacificacion del Reino de Chile, y " van ahora al cargo de Antonio de Mosquera; conviene y así os lo encargo mucho, que luego " como llegue esta jente á los términos de ese Gobierno, deis todo el favor, calor y ayuda nece- " saria para que marche, haciéndolos proveer de lo que para ello fuere necesario, para que pue- " dan llegar al dicho Reino de Chile con la brevedad que sea posible, y pasar la Cordillera antes " que se cierre con las nieves, procurando que no se quede y ausente ningun soldado sin que si- " gan sus banderas, y que si se ausentaren sean vueltos á ellas, dando para estos al dicho Anto- " nio de Mosquera el favor que os pidiere y hubiere menester; de Valladolid, á veinte de Setiem- " bre de mil y seiscientos y cuatro.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, *Juan de* " *Ibarra*—Tiene á las espaldas siete rúbricas, y al pié una, y vista la dicha Real Cédula se dobló, " y así mismo el dicho pliego, y todo se entregó al dicho Sr. Gobernador Antonio de Mosquera, " para que Su Merced lo despache al dicho Gobernador Francisco de Barrasa y de Cárdenas, con " testimonio de esta diligencia á que se.....sobre abrirle para que le conste y en todo tiempo " parezca el efecto para que abrió y por qué causa, y quedó todo lo dicho en poder del Sr. Anto- " nio de Mosquera, de que así mismo yo el dicho Escribano doy fée, y vistos por todos los dichos " Sres. Gobernador y Oficiales Reales, que en la dicha Real Cédula de suso, S. M. no ordena al " dicho Gobernador de Tucuman, de adonde se ha de pagar el avío que diere para la dicha jente, " y que por la primera y segunda Cédulas Reales suso referidas, manda que de la Real Caja de este " puerto se dé todo el avío necesario hasta Chile; atento á lo dicho, y á que al presente en este puerto " no hay todo el avío de carretas y caballos y bastimentos necesarios hasta el dicho Reino de Chile, " todos unánimes y conformes, fueron de acuerdo que se escriba al dicho Gobernador de Tucuman " apreste carretas y biscochos, carne y lo demas que es necesario en su distrito, para que salga al " camino y se entregue al Sr. Antonio de Mosquera y su jente, para proseguir el dicho viaje, y que " los dichos Sres. Oficiales Reales le envíen al dicho Gobernador de Tucuman seguro y libranza " de que le pagarán de esta Real Caja lo que así se diere, hasta la cantidad que para ello se señala- " re, porque al presente no hay en esta Real Caja plata que enviar para ello, pues lo tal es confor-

Digitized by Google

" midad de lo que el dicho Gobernador de Tucuman tiene dicho á los dichos Sres. Antonio de Mos-
" quera y Oficiales Reales, y de ello á la Real Hacienda, se seguirá pró y utilidad, porque el bis-
" cocho en Córdoba vale mas barato que en este puerto, y la carne, y con mas comodidad y abun-
" dancia se hallarán carretas que nó en este dicho puerto, porque para poder dar las ciento y
" veinte carretas que se ha acordado, sino vienen de la dicha ciudad de Córdoba algunas que de
" próximo se esperan, no se ha de poder cumplir con puntualidad: y esto quedó acordado y deter-
" minado, y en la forma dicha, los dichos Sres. Gobernador y Oficiales Reales hicieron este di-
" cho acuerdo, y lo firmaron de sus nombres en este libro, lo cual se acabó á las seis de la tar-
" de, poco mas ó menos.—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Antonio de Mosquera—Fernando de*
" *Vargas—Cristóval de Aróstegui.*"

(Fólio 338 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 11 de Marzo de 1605, sobre el avio para la espedicion al mando del Gobernador Mosquera.

" En la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, de las provincias del Río de la
" Plata, Viernes once dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y cinco años, podia ser á las
" nueve horas de la mañana, poco mas ó menos, en la Contaduría Real, en presencia y con asisten-
" cia del Illmo. y Reverendísimo D. Fray Ignacio de Loyola, Obispo de este obispado, del Conse-
" jo de S. M., se juntaron en acuerdo los señores Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capitan
" General de estas provincias, y Antonio de Mosquera, Gobernador, á cuyo cargo vienen los mil
" hombres que S. M. envia para el socorro del reino de Chile, y el Capitan Fernando de Vargas,
" Contador, y Cristóval de Aróstegui, Tesorero, Jueces Oficiales Reales de este dicho puerto y
" provincias, por el Rey N. S., á tratar y conferir la cantidad de bastimentos que para todos los
" soldados, hasta la ciudad de Mendoza, del reino de Chile, se ha de dar, y que aviamiento de
" vacas y caballos, y cuando será bueno comenzar á salir de esta ciudad, y de que se ha de pagar,
" de manera que todo lo susodicho, y lo demas tocante al avio y despacho y viaje de esta jente,
" quede resuelto y acordado como sea mejor al real servicio, y con menos gastos y daños de la
" Real Hacienda, y estando en la dicha junta y congregacion, se hizo lo siguiente:

" Lo primero se leyó á su Señoría Illma., lo que se hizo en el primer acuerdo del miércoles
" próximo pasado, que fué cerca y en razonde este negocio, y habiéndose oído; el dicho Sr. Gober-
" nador Antonio de Mosquera, dijo, y propuso el deseo que tiene de salir luego de esta ciudad
" con la dicha jente, así por lo que toca al bien de ella, como al de esta República y vecinos de
" ella, por los descargar y aliviar de la carga, bullicio y cuidado y trabajo, que con los soldados
" tienen y que se le puede recreser, porque es gasto, y respeto de la pobreza de esta tierra, y así
" mismo por lo que toca al servicio de S. M.; porque todo su deseo y voluntad es acertar á ser-
" virle, y que podria ser con el ayuda de Dios N. S. y buena dilijencia, llegar á la cordillera de
" Chile antes que se cierre, y pasar toda la jente ó la mayor parte de ella; y cuando esto sea impo-
" sible, á lo menos habrá cumplido con su obligacion en proseguir su viaje, ni se detener mas de
" lo preciso y muy necesario, y que atento que de su parte en los tres dias que llegó á este puerto,
" ha hecho todo lo que humanamente se ha podido hacer en semejantes negocios, y para conse-
" guir lo que tiene dicho, depuso conviene le den de esta Real caja todo el avio y despacho nece-
" sario hasta Chile, como S. M. por su real cédula lo tiene mandado, y en el primer acuerdo que
" de suso se ha leido, consta hebérsele señalado ciento y veinte carretas y sesenta caballos, y cua-
" trocientos quintales de biscochos, y las vacas y carneros necesarios, y para el buen avio de los
" enfermos que son muchos, es menester trazar lo que mas convenga al servicio de S. M., porque
" no será justo se queden por el camino ó mueran en él, pedia y pidió á su Señoría y Mercedes lo
" consideren y le den los caballos que hubiere y les pareciére ser necesarios, atento que no hay
" mas carretas de las dichas ciento y veinte, y aun esas con dificultad se hallaron como en el pri-
" mer acuerdo está dicho; y así mismo señalen los dias que para detenerse la jente en el camino
" hasta Chile, y que para mil y doce personas á libra y media de biscochos, se les dé el que es me-
" nester, y las vacas y carneros necesarios; y en el distrito de la gobernacion de Tucuman algun

Digitized by Google

" refresco y ayuda de carretas, porque en las cien leguas que hay de aquí á la estancia de D. Juan " de Zárate, que es, veinte leguas de la ciudad de Córdoba, irá la jente muy cansada é los caballos " muy fatigados y muertos, y algunos mas soldados enfermos, y en el dicho distrito hay pocos ó " ningunos caballos, y cuando los hubiera, será de mas costo comprarlos y tomar carretas, á lo " cual no se ha de dar lugar, pues todos deben mirar por el aumento de la Real Hacienda, y " que lo que sus mercedes determinasen está presto de guardar y cumplir sin esceder de ello, y " que mañana Sábado despachará la primera tropa de dos compañías, y sucesivamente cada dia; " dándole el dicho avio necesario, irá despachando otras dos compañías hasta salir de todo punto " de este puerto, y hecha la dicha proposicion y razonamiento, su Señoría Illma. y los dichos Sres. " Gobernador y Oficiales Reales de ella, habiendo tratado y conferido largamente sobre lo suso- " dicho con el dicho Gobarnador Antonio de Mosquera, y trasado y tanteado con la pluma y cuen- " ta en la mano, lo que se debia hacer para el buen avio y breve despacho de la dicha jente y me- " nos gastos de la Real Hacienda, todos unánimes y conformes con el dicho Antonio de Mosquera, " fueron de parecer, atento á que si se detiene la dicha jente de guerra en esta ciudad, serán muy " grandes y escesivos los gastos que cada dia se harán en esta Real Hacienda, de las raciones que " cada dia se dan á los mil y doce soldados, que importan mas de doscientos pesos, y otros daños " que se le seguirán á esta ciudad y vecinos de ella, por ser pobres y de poco posible; y para el " remedio de todo, propusieron se haga lo siguiente: primeramente, atento á que no hay comodi- " dad de poder dar mas que ciento y veinte y dos carretas, y haber muchos soldados muy flacos y " enfermos, y que en los dicho sesenta caballos que en el primer acuerdo se ofrecieron no habia " suficiente cantidad para su avio y despacho, se dén otros ciento y cuarenta y cuatro caballos " mas, que por todos son doscientos y cuatro, los cuales se repartan entre todas diez compañías, " dando veinte á cada una, y los cuatro restantes se dén, dos al Serjento mayor y dos á su Ayu- " dante, por ser tan necesarios para la comodidad de sus oficios, los cuales dichos caballos se bus- " quen entre los vecinos de este puerto á precio moderado, pudiéndose hallar, porque aunque hay " en esta tierra muchas yeguas y pocos caballos, y se toman con grandísima dificultad, y los que " se toman se vuelven á ir á las dichas yeguas, porque en esta ciudad no tienen los vecinos posible " para los tener con guarda y seguridad, y así hay gran falta de ellos, y en razon de buscallos se " hará toda dilijencia para cumplir la dicha cantidad; y el dicho Gobernador Hernandarias de " Saavedra, por servir á S. M., ofreció graciosamente veinte caballos, fuera de los dichos doscientos y " cuatro, porque con mas brevedad la dicha jente salga; y aunque D. Francisco Martinez de Leyva, " Caballero del hábito de Santiago, trujo ahora cuatro años por este puerto cuatrocientos y tantos " hombres para Chile, no se le dieron caballos, fué porque la jente venia con salud y no tan flaca, " y mejor aviada que esta, y no habia enfermos, y al respecto de la jente que trujo llevó mas carre- " tas que ahora se dan al dicho Gobernador Antonio de Mosquera, y es mas servicio de S. M. darle " los dichos doscientos y cuatro caballos que dejárselos de dar, respecto que será ocasion de morir " y perecer por el camino muchos de los dichos soldados, de mas que los caballos que llegáren " á Chile, serán de mucha consideracion, por la falta y necesidad que de ellos hay en aquel " reino.

" Item, de aquí á Mendoza, ciudad que está al pié de la cordillera de Chile, hay doscientas " leguas, poco mas ó menos, y se tasan y ponen para caminallas, olgando los dias necesarios, " cuarenta y cinco dias por todos, que hecha la cuenta de las raciones de mil y doscientas per- " sonas, echando á cuatro por ciento de mermas al biscocho, son menester sietecientos y ochenta " quintales, con mas diez quintales de bizcocho blanco para el regalo de los enfermos que van en " las dichas tropas, de que dará carta de pago el dicho Sr. Antonio de Mosquera, con los cuales " hacen la suma de sietecientos y noventa quintales de bizcocho, á cuenta de los cuales se entre- " garán en este puerto cuatrocientos y diez quintales, los cuatrocientos de ellos para repartir entre " las dichas diez compañías, á razon de cuarenta quintales cada una, los treinta y ocho de ellos de " bizcocho ordinario para los dichos soldados, y los dos restantes al cumplimiento de cuarenta, " de bizcocho blanco para el Capitan y Alferez; y un quintal mas del dicho bizcocho blanco para " los enfermos que hubiere en la dicha compañía, que por todos hacen los dichos cuatrocien- " tos y diez quintales; y en el rio Tercero, 20 leguas de la ciudad de Córdoba, gobernacion de Tu- " cuman, en la dicha estancia de D. Juan de Zárate, se darán trescientos y ochenta quintales, y " cincuenta carretas mas fletadas hasta Mendoza, por la necesidad y cansancio que la jente llevará, " y enfermos que habrá, irán muchos de los dichos caballos fatigados y cansados.

" Item, de aquí al dicho rio Tercero, se darán ciento y cincuenta vacas, y ciento y veinte y " cinco carneros para toda la jente sana y enferma, porque desde allí á Mendoza se les dará las " vacas que el Gobernador Francisco de Barrasa y de Cárdenas ha avisado tiene juntas, y ha juntado " entre los vecinos de Cordoba, de servicio gracioso y voluntario que hacen de ellos á S. M.

" Item, porque en el camino de aquí al rio Tercero, hay gran pedazo de camino falto de " agua, y que necesariamente son menester hacerse pozos para beber la jente, bueyes y caballos, y

Digitized by Google

" así mismo hay falta de leña y adonde la hay se ha de cortar para aprovecharse de ella, para esto y " para otros efectos se dén á cada compañía una acha y dos azadones, que por todas son diez " achas y veinte azadones, y se envie con cada tropa una persona baqueana que muestre el camino, " porque es muy necesario.

" Item, porque el dicho Gobernador Francisco de Barrasa y Cárdenas ha escrito que de " esta Real caja le envie plata ó libranza para pagar las carretas que ha de fletar en su distrito, y " el bizcocho que allí ha de dar, fueron de acuerdo que los dichos Sres. Gobernador y Oficiales " Reales de esta provincia, con asistencia del dicho Sr. Antonio de Mosquera, le envien una escri- " tura de obligacion, libranza de poder para la paga del flete de las cincuenta carretas y trescientos " y ochenta quintales de bizcocho, menos los sesenta y cinco quintales que dice tiene de servicio gra- " cioso, por los mas ó menos que hubiere del dicho servicio, y se le remita y deje á su cargo el " precio del flete de las dichas cincuenta carretas y bizcocho, pues es Ministro de S. M., y lo hará " con mas comodidad y moderacion que otra persona, y se le encargue así lo haga, pues de la Ha- " cienda de S. M. se ha de pagar, y la paga ha de ser puntual, y es justo que los precios sean muy " moderados, y menores que los que ordinariamente andan en aquella tierra entre particulares, " en partida gruesa, como lo es esta, y luego vaya persona á llevar el dicho recaudo para que todo " esté aprestado para cuando llegue la primera tropa que ha de salir de aquí mañana, y se les dé " para que prosigan su viaje, porque de ellos S. M. será muy servido, y allí con mas comodidad " y á menos precio se comprará el bizcocho que no en este puerto, y con lo que de aquí se lleva al " presente, hay lo que basta para llegar al dicho rio Tercero en veinte dias, y aunque tarden dos mas " que es lo que para ello se tasa, y aunque el dicho contador Fernando de Vargas, por mas servir á " S. M., se ofreció de ir á su costa á la dicha ciudad de Córdoba á comprar el dicho biscocho y " fletar las dichas carretas, que partiría luego á ello, pareció á su Señoría y demas señores de esta " junta, no convenia por ser su persona muy necesaria en este puerto para el avio y despacho de " mas de mil y cien negros que han llegado este año á él, y para otras cosas de la Real Hacienda, " al servicio de S. M. tocantes.

" Item, se trató en el dicho acuerdo se despachase un hombre á la lijera, para que llevase " la escritura, poder y demas recaudos necesarios á Francisco de Barrasa y Cárdenas, Gobernador " de la provincia de Tucuman, para que tenga hechos y apercibidos los dichos bastimentos y carretas, " y con la mayor brevedad posible los envie al dicho rio Tercero y estancia de D. Francisco de " Zárate, para allí entregarlos al dicho Gobernador Antonio de Mosquera, á cuyo cargo vá la dicha " jente, y que para el avio y paga de la tal persona que ha de ir á dar el tal aviso, y se le den y " libren en esta Real caja setenta pesos corrientes.

" Item, se acordó se diese á las dichas tropas, á cada compañía, una hanega de sal, y así " mismo para el regalo de los enfermos que van de presente, se gasten cien pesos corrientes en " pasas, almendras y azúcar, y algunas conservas. Item, se acordó se diese para todas diez com- " pañías, seis botijuelas de aceite y dos peruleras de vinagre.

" Item, se acordó se diese al Ayudante de la dicha jente, y al Licenciado y Cirujano de ella, " á cada uno, un quintal de biscocho blanco, fuera de lo señalado para la dicha jente, con mas, " tres carneros que se le han de dar al dicho Cirujano, de que ha de dar carta de pago.

" Item, que las armas y municiones y otras cosas que el dicho Gobernador Antonio de Mos- " quera dejare en este puerto, se despachen en la primera ocasion con mucho cuidado á recaudo, " para ponellas en Mendoza, porque lo tal es mas acertado que llevarlas, respecto que si de pre- " sente se hubiesen de llevar todas, aunque hubiera comodidad de carretas, como no la hay, como " está dicho, será grande embarazo para la brevedad del caminar, de mas que se vá con riesgo " de no pasar este año la Cordillera, y ansí llegarán á buen tiempo las dichas armas, aunque se de- " jen en este puerto para poderse pasar el año que viene, y lo que costare llevar estas armas, se " ha de pagar así mismo de esta Real Caja, de los derechos de los negros que en ella están depo- " sitados y de otros que estuvieren; y en la forma dicha, se trató y acordó todo lo suso dicho de " conformidad y parecer de todos, con mucha consideracion y moderacion, y lo firmaron en este " Real Libro. Item, se dió mas, un quintal de biscochos, y media hanega de sal, y cinco cos- " tales, para el avío y servicio del dicho Gobernador Antonio de Mosquera, al tiempo de su parti- " da.—Hernandarias de Saavedra—*Antonio de Mosquera—Fray Martin Ignacio de Loyola*, " Obispo del Rio de la Plata—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui.*"

Digitized by Google

Acuerdo de 30 de Marzo de 1605, sobre el avío de la espedicion para el auxilio de Chile.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en treinta dias del " mes de Marzo de mil y seiscientos y cinco años, Hernandarias de Saavedra, Gobernador y Capi- " tan General de esta provincia del Rio de la Plata, por S. M.; y el Capitan Fernando de Vargas, " Contador; y Cristóval Perez de Aróstegui, Tesorero; Jueces Oficiales Reales en estas dichas pro- " vincias, en conformidad y defecto de lo que por Su Señoría y Mercedes está consultado en lo to- " cante al avío, y del pago de los mil y mas hombres que S. M. se sirvió de enviar por este di- " cho puerto, este presente año, para el socorro de Chile, con el Gobernador y General Antonio de " Mosquera, vinieron y se juntaron en la Sala donde está la Real Caja del Tesorero de S. M., para " cumplir y efectuar lo que en cumplimiento del dicho avío y despacho está tratado para la paga " que se ha de hacer del alquiler de las ciento y veinte y dos carretas que se tomaron para el baga- " je y municiones de la dicha jente; estando así en el dicho acuerdo presentes los dueños de las " dichas carretas, se trató del precio del fletamento de éstas, y con asistencia de los dichos fletado- " res, quedó sentado si les habia de pagar por cada una de las dichas carretas, dándolas, como las " dieron, aviadas de bueyes y servicio para la administracion de esta, ochenta pesos corrientes de " á ocho reales, que es el precio mas justo y mas acomodado que se puede dar, desde esta ciu- " dad hasta la de Mendoza, que es el pié de la Cordillera de Chile, y en conformidad de lo que se " pagó á los que dieron carretas para el avío de la jente que S. M. envió por este puerto con D. " Martinez de Leyva para el dicho Reino de Chile, y en esta conformidad quedaron satisfechos los " dichos dueños de las dichas carretas por el precio referido, por ser cosa del servicio de S. M., y " aunque es menos de lo que suelen pagar los particulares,—y el dicho Sr. Gobernador y Oficiales " Reales fueron de un mismo acuerdo y de parecer, que se vayan dando las libranzas necesarias, " para que cada uno sea pagado de lo que pareciere debérsele, como S. M. lo manda por su Real " Cédula, y que se tomen cartas de pago de lo que así recibieren; salvo las cincuenta carretas mas " que está ordenado se fleten y tomen en la ciudad de Córdoba, para el avío de la dicha jente y re- " paro y buen aviamiento de ella, y enfermos que van en las dichas compañías, que es cuenta aparte, " y se han de pagar en esta Real Caja, venida la razon del fletamento de ellas.

" Otro sí: el dicho Gobernador y Oficiales Reales ordenaron, que todas las personas y due- " ños de quien se tomaron los doscientos y cuatro caballos para el aviamiento de la dicha jente, " parezcan ante Su Señoría y Mercedes, para que se les haga la paga de ellos, juntamente con el " juramento que se recibió á los que tasaron el precio y valor de los dichos caballos, conforme " cada uno era y tenia de valor, y así mismo se haga de todo lo demas que se ha gastado en el " dicho aviamiento, por los proveedores y gastadores de los proveimientos y bastimentos que tu- " vieron la espedicion de ellos á cargo, y que dén cuenta de todo muy clara y distintamente, para " que se envíe al Rey Nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias, como se nos " manda y ordena, todos los cuales dichos gastos, por no haber en esta Real Caja de que se pueda " hacer la paga; así mismo ordenaron se haga como está ya declarado en los demas autos ya conte- " nidos en los Reales Libros, de los derechos de los negros que entraron este presente año por " este puerto, en conformidad del contrato, y del año pasado de seiscientos y cuatro, que están " en depósito en esta Real Caja, y por cuenta aparte, y de los que se vayan cobrando en esta ra- " zon, y esto se ordenó y consultó en el dicho acuerdo y conformidad, y lo firmaron—HERNANDA- " RIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de Vargas*—*Cristóval de Aróstegui*.—Ante mí, *Gregorio Na- " varro*, Escribano de Registros y Hacienda."

(Fólio 343 del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Acuerdo de 17 de Mayo de 1605, sobre remision de armas y municiones, á la espedicion que pasó para Chile.

" En la ciudad de la Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, en diez y siete " dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y cinco años, Su Señoría del Sr. Gobernador Hernanda- " rias de Saavedra; y el Capitan Fernando de Vargas, Contador; y Cristóval Perez de Aróstegui,

Digitized by Google

" Tesorero; Jueces Oficiales Reales en estas provincias, dijeron, que por cuanto en el acuerdo de " suso y en los demás que están en las hojas antes de esta, se señalaron ciento y veinte y dos car- " retas para el avío de los soldados de Chile y del pago de las municiones, pólvora y las demas " cosas que trujeron, y al tiempo que partieron no se les dió mas que ciento y trece carretas, en " las cuales llevaron la pólvora, y dejaron los mosquetes, arcabuces y otras municiones que traían, " para que se despachasen con brevedad al Reino de Chile, y porque de presente hay ocasion " acomodada para fletar las dichas municiones con D. Gerónimo Luis de Cabrera, vecino de la " ciudad de Córdoba, que al presente está en este puerto con carretas y aviamiento para ello, y " habiéndose mirado, pesado y tanteado las carretas que son necesarias á sesenta arrobas de peso " en cada una, que es el mayor peso que se acostumbra llevar, parece ser menester diez y siete " carretas, por manera que sobre las nueve que sobraron de las ciento y veinte y dos, se han de " añadir otras ocho, y porque lo tal es forzoso y no es justo se pierda la ocasion que de presente " hay, porque podria no hallarse tan presto, de que resultaria daño al Real servicio, por no poder " llegar las dichas municiones al Reino de Chile, para pasar con los soldados que han ido delante; " los dichos Gobernador y Oficiales Reales, de un acuerdo y conformidad, determinaron se fleten, " con el dicho D. Gerónimo Luis de Cabrera, las dichas carretas, para que lleve en ellas hasta la " ciudad de Mendoza del Reino de Chile las dichas municiones, y las entregue en ella al Goberna- " dor Antonio de Mosquera, y por su ausencia á quien tuviere órden suya, y no habiendo persona " que tenga la dicha órden, lo ha de entregar á la justicia mayor de la dicha ciudad, y tomar " carta de pago del entrego, y traerla y entregarla á los dichos Jueces Oficiales Reales de este " puerto; y luego incontinente se llamó al dicho D. Gerónimo Luis de Cabrera, y habiéndosele " dado á entender lo susodicho, lo aceptó y se obligó á cumplirlo, con que se le pague luego de " contado por el flete de cada carreta, ochenta pesos corrientes de á ocho reales, que es el precio " que se ha dado y pagado por el flete de las demas carretas que llevaron los demas soldados has- " ta la dicha ciudad de Mendoza, desde este puerto, y dicho Gobernador y Oficiales Reales se lo " concedieron, y mandaron se haga libranza en forma para que se le pague luego al dicho precio de los " ochenta pesos cada carreta, que montan mil y trescientos y sesenta pesos corrientes las " dichas diez y siete carretas, la cual paga se le haga de los derechos de los negros que este " año han entrado por este puerto, conforme S. M. manda; y asi quedó acordado lo susodicho, y lo " firmaron de sus nombres el dicho Sr. Gobernador y Oficiales Reales, juntamente con el dicho " D. Gerónimo Luis de Cabrera—HERNANDARIAS DE SAAVEDRA—*Fernando de Vargas—Cristóval de Aróstegui—Dn. Gerónimo Luis de Cabrera*—Ante mí, *Gregorio Navarro*, Escribano de Regis- " tros y Hacienda."

(Fólio 343 vuelta del Libro del Contador Fernando de Vargas—1595 á 1607).

Digitized by Google

COMERCIO ESTERIOR DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, EN EL AÑO DE 1859.

Importacion.

Tasa de los derechos.	*Derechos recaudados.*	*Valores que representan.*
5 por 100	1.564.800 1	31.296.002 4
8 " "	1.017.368 1	12.717.101 4
15 " "	18.969.669 6	126.464.465
20 " "	28.638.840 3	143.194.201 7
25 " "	174.017 1	696.068 4
Harina (específico)	1.607.591 7	16.332.726 5
Trigo (idem)	1.877.807 2	
Maiz (idem)	150.085	
Sumas	54.000.182 5	330.700.566

Exportacion.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		DERECHOS.
Aceite de potro	quintales	26,717	
Astas	millar	1,285,551	
Becerros	número	77,968	
Carne salada	quintales	472,315	
Canillas	millar	2,692,065	
Caracuses	idem	2,283,433	
Cerda	quintales	14,730 3/4	
Ceniza	toneladas	6,447 3/4	
Cueros secos vacunos	número	729,146	
Idem salados idem	idem	457,936	
Idem de potro secos	idem	68,915	
Idem de idem salados	idem	109,113	
Idem de carnero	docenas	210,715	
Idem de cordero	idem	73,876	
Garras	quintales	24,522 1/2	
Huesos	toneladas	5,595	
Lana lavada	quintales	10,698 1/2	
Idem sucia	idem	328,217	
Lanares en pié	número	59,839	
Mulas y caballos	idem	1,121	
Nonatos	docenas	13,483	
Pieles varias	quintales	10,523 3/4	
Plumas	idem	8,134 1/2	
Sebo y grasa á vapor	idem	132,337	
Han pagado en el año por derecho			12,803,841 2
Lo que representa un capital de			256,076,820

NOTA—Los cuadros que preceden relativos al Comercio Esterior de Buenos Aires en el año de 1859, son tomados de los trabajos de la Comision de Cuentas de las Honorables Cámaras Lejislativas.

Digitized by Google

Movimiento Comercial del Cabotaje, en los puertos del Estado, en 1859.

Importacion por el Cabotaje de los rios, al Mercado de la Capital, por el puerto de la misma en el año 1859.

LITORAL DEL ESTADO.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Afrecho	fanegas	2450	Harina	bolsas	231
Agrio	pipas	4	Huesos	toneladas	6
Ají	arrobas	57	Lana	arrobas	10701
Astas	número	1808	Idem	bolsas	805
Carbon	fanegas	1410	Idem	fardos	136
Idem	carradas	168	Idem	chiguas	341
Cal	fanegas	700	Leña	carradas	5626
Carne salada	barricas	69	Maíz	fanegas	102
Cebada	fanegas	1041	Mercancías	cajones	52
Ceniza	fanegas	700	Ñandubay	postes	350
Cerda	arrobas	68	Idem	medios id.	800
Idem	bolsas	39	Orejones	cajones	4
Clavos	cuñetes	3	Paja	masos	1970
Cueros de becerro	docenas	41½	Papas	arrobas	772
Idem de guanaco	número	20	Idem	fanegas	30
Idem lanares	arrobas	26	Pasas	cajones	50
Idem idem	docenas	3480	Picanillas	número	5000
Idem nonatos	número	406	Quesos	idem	2685
Idem de nutria	docenas	50	Sal	fanegas	1000
Idem de idem	arrobas	450	Sebo	barricas	34
Idem de potro	número	581	Idem	arrobas	174
Idem vacunos secos	número	19431	Sombreros	bultos	1
Estacones	número	1250	Trigo	fanegas	3169
Garras	arrobas	30	Idem	bolsas	757
Idem	bultos	9	Vigas	número	650
Grasa	arrobas	2½	Vino	barricas	34
Idem de potro	pipas	58			

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Alfajías	varas	2000	Cerda	fardos	3
Arroz	barricas	500	Idem	bolsas	7
Astas	número	9666	Idem	chiguas	2
Cal	fanegas	9414	Cueros lanares	docenas	60
Carbon	idem	6805	Idem nonatos	número	116

Digitized by Google

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Cueros nutria	docenas	400	Papas	arrobas	100
Cueros de potro	número	25	Papel	balas	71
Idem vacunos secos	idem	16935	Picanillas	número	11000
Curbas	idem	37	Postes	idem	13900
Escobas	docenas	50	Quebracho, camas	idem	420
Grasa	pipas	42	Quesos	idem	100
Idem de potro	idem	25	Sandías	idem	6000
Lana	fardos	108	Sebo	barricas	25
Leña	carradas	2504	Suelas	número	1669
Madera	idem	4	Tabaco	fardos	169
Maíz	fanegas	660	Tablas laurel	número	500
Maní	bolsas	712	Tablones cedro	idem	500
Mazas de carreta	número	5	Tacuaras	idem	500
Medios postes	idem	14110	Tirantes	idem	932
Naranjas	idem	150000	Tirantillos	idem	5863
Orejones	sacos	10	Trigo	fanegas	700
Palos de algarrobo	número	120	Umbrales	número	260
Idem largos	idem	102	Vigas	idem	780
Pasas	sacos	168	Yerba	sacos	198
Idem	cajones	881	Idem	tércios	312

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Astas	número	1000	Huesos	toneladas	14
Azúcar	barricas	1197	Huevos	cajones	24
Idem	bocois	124	Lana	fardos	20
Bacalao	cajones	400	Idem	bolsas	144
Cal	toneladas	120	Idem	arrobas	4623
Idem	fanegas	5000	Leña	carradas	5417
Calzado	cajones	9	Lienzo	fardos	5
Caña	pipas	26	Maíz	fanegas	279
Carbon	fanegas	550	Idem	bolsas	1636
Idem	carradas	55	Idem	sacos	648
Cebollas	número	12000	Mercancias	fardos	4
Cerda	bolsas	14	Idem	bultos	45
Idem	arrobas	179	Pellones	cajon	1
Cerdos	número	28	Piedras de vereda	varas	600
Coñac	barril	1	Pimenton	cajones	104
Cueros de siervo	número	78	Postes	número	1300
Idem lanares	docenas	103	Prunela	fardo	1
Idem idem	número	632	Quesos	número	258
Idem de nútria	fardos	10	Idem	arrobas	20
Idem de idem	número	500	Tabaco	rollos	285
Idem de potro	idem	6	Tablas de pino	piés	9000
Idem vacunos	idem	3081	Trigo	fanegas	1394
Escobas	fardos	24	Idem	sacos	408
Fariña	sacos	400	Idem	bolsas	35323
Fideos	cajones	400	Vino	pipas	52
Géneros	fardos	18	Vino Jerez	barriles	15
Idem	cajones	18	Yerba	tercios	1071
Grasa	pipas	18	Idem	bultos	18
Harina	bolsas	1300			

Digitized by Google

REPUBLICA DEL PARAGUAY.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Algodon	fardos	6	Maíz	almudes	9000
Almidon	bolsas	127	Idem	bolsas	71
Astas	número	600	Mercancías	cajon	1
Cal	fanegas	800	Naranjas	numero	574000
Carretas	número	5	Idem	almudes	11504
Cerda	petacas	7	Palmas	número	35
Idem	fardos	5	Picanillas	idem	1370
Cigarros	número	4000	Suelas	idem	324
Idem	cajones	340	Tabaco	rollos	56
Idem	bultos	22	Idem	bultos	479
Idem	fardos	517	Idem	fardos	7582
Cueros vacunos	número	10084	Tirantes	número	80
Comestibles	cajones	200	Yerba	bultos	534
Escobas	docenas	100	Idem	tercios	2309
Garras	fardos	27	Idem	sobornales	231
Ipecacuana	idem	11	Vigas	número	28

Importacion por el Cabotaje de los rios al Mercado de la Capital, por el puerto del Riachuelo, en el año de 1859.

LITORAL DEL ESTADO.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Abas	arrobas	29	Cabo de cáñamo	quintales	3
Idem	fanegas	½	Cañas	número	1500
Aceite	pipas	10	Canillas	idem	500
Afrecho	fanegas	4260	Carne	cajones	2
Idem	arrobas	970	Carosos duraznos	idem	4
Agrio	pipas	101	Carruajes	número	1
Aguardiente	tercerolas	12	Cáscaras	arrobas	200
Ajos	número	1500	Cebada	fanegas	3441
Idem	ristras	485	Cerveza embotellada	docenas	7
Animales vacunos en pié	número	6	Cerda	chiguas	214
Aniz	sacos	30	Idem	bolsas	753
Arroz	bolsas	5	Idem	arrobas	3441
Astas	número	218189	Idem	fardos	35
Badanas	docenas	25	Cerdos	número	38
Bateas	número	158	Charque	arrobas	7
Bolsas vacías	idem	130	Choclos	número	400
Botellas idem	docenas	10	Cigarros	cajones	13
Caballos	número	1	Colas de vaca	número	390

Digitized by Google

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Colas de vaca	atados	41	Madera blanca	piezas	4936
Cueros becerro	número	22090	Maíz de Guinea	atados	31
Idem idem	atados	6	Idem	fanegas	3158
Idem idem	fardos	9	Manteca	arrobas	2
Idem de burro	número	111	Idem	barril	1
Idem de cabra	idem	121	Máquina	número	1
Idem carpincho	idem	7	Membrillos	idem	12000
Idem de cisne	idem	13	Mercancías	bultos	269
Idem de idem	bolsa	1	Mostaza	arrobas	125
Idem cordero	atados	32	Idem	bolsas	3
Idem idem	docenas	388	Naranjas ágrias	número	10000
Idem idem	fardos	2	Naranjos, plantas	idem	1000
Idem curtidos	número	30	Orejones	arrobas	22
Idem lanares	fardos	34	Idem	cajones	46
Idem idem	docenas	38956	Paja	mazos	26790
Idem nonatos	atados	61	Palmas	número	30
Idem idem	fardos	21	Palos	atados	100
Idem idem	número	26353	Papas	arrobas	5115
Idem de nutria	arrobas	3711	Idem	fanegas	196
Idem de idem	docenas	2235	Pasas	cajones	459
Idem de idem	atados	379	Patos	número	800
Idem de idem	fardos	549	Piano	idem	1
Dulce	tarros	3	Picanillas	idem	300
Duraznos	cuartillas	1355	Pintura	cuñetes	26
Estacones madera blanca	número	3827	Pipas vacías	número	49
Estopa	quintal	1	Plantas de álamo	idem	600
Ferretería	cajones	2	Idem de sauce	idem	2600
Flejes	atados	45	Plumas	bolsas	15
Gallinas	número	1300	Quesadilla	cajones	12
Garras	chiguas	48	Quesos	número	6077
Idem	bolsas	228	Idem	cajones	2
Idem	fardos	34	Idem	arrobas	120
Idem	arrobas	1934	Ruedas de fierro	número	1
Grasa	pipas	242 1/2	Salchichon	arrobas	8
Idem	tarros	20	Sebo	pipas	13
Idem	arrobas	421	Idem	barricas	512
Idem	cuarte'las	13	Idem	cajones	96
Idem	vejigas	65	Idem	arrobas	82
Idem	cajones	158	Semita	bolsas	222
Idem	barricas	34	Idem	barricas	100
Idem	1/2 pipas	7	Tabaco	rollos	4
Harina	barricas	21	Idem	cajones	1
Idem	sacos	6	Idem	petacas	4
Idem	bolsas	1078	Tijeras madera blanca	número	4960
Huesos	toneladas	98	Tocino	arrobas	8
Idem	cajon	1	Trigo	bolsas	114
Huevos de avestrúz	número	250	Idem	fanegas	8647
Jabon	cajones	8	Umbrales	número	106
Jamones	barricas	3	Velas	cajones	5
Lana	fardos	499	Vermouth	idem	35
Idem	chiguas	31	Vino	bordalesas	8
Idem	bolsas	9435	Idem	barriles	55
Idem	arrobas	64371	Yerba	tercios	84
Leña	carros	1910	Zapallos	número	100
Idem	atados	1560			

Digitized by Google

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Aceite	cajones	149	Estacones	número	1750
Idem linaza	cuarte'las	5	Garbanzos	barricas	15
Aceitunas	cajones	11	Garras	bolsas	5
Agua de azahar	idem	4	Idem	fardos	14
Ají	sacos	258	Idem	arrobas	50
Ajos	cabezas	12000	Idem	chiguas	2
Alambiques	número	2	Géneros	bulto	1
Alfajias urunday	varas	5600	Idem	fardos	23
Alfalfa	bolsas	50	Idem	cajones	64
Idem	sacos	98	Ginebra	idem	100
Algarroba	fardos	7	Grasa de cerdo	arrobas	60
Astas	número	42554	Idem	cuarte'las	10
Acerrin	arrobas	500	Idem	pipas	10
Batatas	fanegas	50	Huesos	toneladas	20
Bateas	número	913	Jabon	arrobas	1102
Cal	bolsas	39320	Lana	fardos	600
Camas de algarrobo	número	4420	Idem	chiguas	821
Canillas	idem	11900	Idem	bolsas	945
Carbon	bolsas	62744	Idem	arrobas	9466
Cardenales	número	450	Leña espinillo	carros	2136
Cebada	fanegas	1102	Lenguas saladas	número	1000
Idem	bolsas	122	Limones	idem	3000
Cera Vírgen	bocois	2	Madera algarrobo	piezas	984
Idem idem	arrobas	87	Maíz	bolsas	218
Ceniza	toneladas	21	Idem	arrobas	4200
Cerda	arrobas	1176	Idem	fanegas	3664
Idem	fardos	16	Maní	bolsas	1279
Idem	chiguas	572	Idem	arrobas	100
Idem	bolsas	20	Idem	fanegas	227
Cerdos	número	94	Manos mortero	número	28
Cigarros	cajones	24	Mazos algarrobo	idem	185
Cordobanes	fardos	18	Melones	idem	1800
Cotorras	número	400	Mercancías	cajones	29
Cueros aguará	idem	13	Miel	arrobas	70
Idem cabra	fardos	19	Naranjas	número	1960000
Idem carpincho	número	395	Nueces	sacos	474
Idem ciervo	idem	792	Orejones	cajones	4420
Idem curtidos	idem	200	Idem	sacos	61
Idem lanares	docenas	1010	Idem	barricas	36
Idem lobo	número	44	Pájaros	número	400
Idem nonatos	idem	448	Palos largos algarrobo	piezas	1235
Idem nutria	atados	121	Pasas	sacos	256
Idem idem	fardos	56	Idem	cajones	3379
Idem idem	libras	554	Idem	arrobas	300
Idem idem	docenas	1709	Pelo de cabra	fardos	3
Idem oso hormiguero	número	66	Pellones	idem	13
Idem potro secos	idem	1349	Picanillas	número	184200
Idem ternero	fardo	1	Piedra	toneladas	13
Idem tigre	número	68	Pólvora	cuñetes	200
Idem vacunos salados	idem	1056	Ponchos	fardos	8
Idem idem secos	idem	53693	Porotos	bolsas	1394
Curbas madera algarrobo	idem	648	Postes ñandubay	número	31110
Dulce	cajones	9	Idem medios	idem	15370
Ejes	número	87	Prensa	ídem	1

Digitized by Google

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Quebracho	varas	642	Tafiletes	cajones	8
Quesos	arrobas	720	Tangos algarrobo	piezas	139
Idem	número	50643	Idem urunday	idem	44
Idem	retobos	29	Tejidos	fardos	38
Rayos algarrobo	número	1285	Tijeras palma	número	300
Recados	cajones	49	Tirantes urunday	idem	3422
Salchichon	arrobas	86	Tocino	arrobas	434
Idem	barricas	12	Idem lonjas	número	307
Sandías	número	444500	Trigo	fanegas	4187
Sombreros	bulto	1	Idem	bolsas	420
Suelas	número	44121	Trozos quebracho	número	32
Tabaco	rollos	3	Idem laurel	idem	48
Tablas	número	727	Umbrales algarrobo	idem	3084
Idem	varas	290	Vigas urunday	idem	4507
Idem laurel	número	550	Vino	cajones	123
Tabletas	cajones	31	Idem	barriles	3
Tablones cedro	número	584	Idem	bordalesas	70
Idem laurel	idem	31	Yerba	sobornal	1
Tacuaras	idem	750	Idem	tercios	333

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Afrecho	fanegas	65	Estacones	número	5860
Idem	arrobas	140	Harina	bolsas	919
Ajos	ristras	400	Huesos	toneladas	22 1/2
Alpargatas	cajones	15	Huevos	cajones	39
Arena	toneladas	30	Lana	arrobas	5870
Arroz	bolsas	62	Idem	bolsas	224
Astas	número	1600	Leña espinillo y tala	carradas	8777
Bateas	idem	40	Licores	damaj'nas	30
Caballo	idem	1	Madera	piezas	41
Cal	fanegas	4570	Idem	trozos	400
Carbon	idem	14967	Maíz	fanegas	797
Idem	carradas	929	Idem	bolsas	2701
Cardenales	número	100	Membrillos	número	2000
Cáscaras	arrobas	500	Mercancías	cajones	13
Cebada	fanegas	200	Orejones	idem	6
Ceniza	toneladas	17	Pájaros	número	550
Cerda	bolsas	23	Pescados salados	idem	1325
Idem	arrobas	15	Picanillas	idem	3000
Cerdos	número	242	Piedra	toneladas	35
Coche	idem	1	Postes	número	12071
Cotorras	idem	250	Idem medios	idem	12175
Colleras curbinas	idem	4350	Quesos	idem	921
Cueros curtidos	atados	22	Idem	arrobas	338
Idem lanares	docenas	46	Raíz de calaguala	idem	10
Idem nonatos	número	11	Tablas pino	piés	2500
Idem de nutria	docenas	1170	Tocino	arrobas	40
Idem de potro secos	número	50	Trigo	bolsas	4975
Idem vacunos idem	idem	1481	Idem	fanegas	552
Efectos de almacen	cajones	70	Umbrales	número	170

Digitized by Google

REPUBLICA DEL PARAGUAY.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Algodon	fardos	6	Maíz	almudes	2400
Almidon	bolsas	75	Idem	fanegas	62
Almudes	número	9000	Mercancías	cajones	3
Carretas	idem	5	Naranjas	número	5,110000
Cáscaras	arrobas	13400	Idem	almudes	183800
Cerda	petacas	16	Palmas	número	355
Cigarros	número	217000	Picanillas	idem	1300
Idem	cajones	6	Suelas	idem	572
Cueros vacunos secos	número	6792	Tabaco	fardos	3266
Ejes palo de lanza	idem	360	Idem	petacas	22
Fideos	cajones	40	Tablas	número	4
Garras	fardos	4	Yerba	tercios	2705
Madera	trozos	10	Idem	sobornales	667
Maíz	bolsas	50			

Importacion de productos del país al puerto de San Fernando, en el año de 1859.

DE PUERTOS DEL ESTADO.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Afrecho	bolsas	350	Leña blanca	atados	725
Agrio	cuarterola	1	Idem	carradas	261
Idem	pipas	33 1/4	Idem sauce	idem	428
Arados	número	420	Idem tala	idem	56
Baldozas	idem	5000	Limones	número	13
Bateas	idem	16	Madera	piezas	350
Caña	cuarte'las	8	Maíz	fanegas	78 1/2
Cañas bravas	número	100	Ñandubay, estacones	número	50
Cañas tacuaras	idem	2	Idem 1/2 postes	idem	150
Carbon	carradas	49	Naranjas ágrias	idem	4000
Duraznos	cuartillas	41	Orcones palo blanco	idem	878
Idem plantas	número	400	Paja	mazos	49125
Ejes	idem	125	Palos sauce	número	190
Estacas álamo	idem	50	Papas	arrobas	200
Idem Guayabo	idem	550	Postes palo blanco	número	100
Idem palo blanco	idem	31310	Rayos	idem	25
Estacones de idem	idem	24200	Sauce tijeras	idem	3606
Idem ceibo	idem	940	Sebollas	ristras	1600
Harina	bolsas	211	Tijeras de álamo	número	2100
Idem	barricas	180	Timones sauce	idem	25
Latas sauce	número	50	Trozos, duraznos	idem	663
Leña	atados	5272	Idem, laurel	idem	400
Idem blanca	carradas	1046	Yugos	idem	2126

Digitized by Google

PROVINCIAS CONFEDERADAS.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Cal	fanegas	1120	Mazas	pares	8
Camas	número	902	Orcones	número	760
Cañas tacuaras	idem	11500	Palos labrados	idem	80
Carbon	fanegas	650	Idem largos	idem	363
Idem	carros	12249	Picanillas	idem	15200
Cueros potro secos	número	5	Postes ñandubay	idem	850
Idem vacunos idem	idem	5	Idem medios idem	idem	4700
Curbas	idem	80	Rayos	idem	80
Ejes	idem	34	Sandías	idem	8000
Estacas	idem	100	Tarugos	pares	99
Idem guayabo	idem	300	Tirantes	número	189
Idem palo blanco	idem	300	Trozos duraznos	idem	4
Estacones	idem	50	Umbrales algarrobo,	idem	157
Idem palo blanco	idem	200	Vigas	idem	684
Leña	carradas	8	Idem	varas	700
Madera algarrobo	piezas	246	Yugos	número	40
Idem	idem	50			

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Bateas	número	200	Ñandubay, estacones	número	1350
Carbon	carradas	31	Idem postes	idem	450
Ejes	número	50	Idem ½ idem	idem	1100
Estacas	idem	150	Orcones	idem	100
Leña espinillo	carradas	1660	Quesos	arrobas	29
Idem tala	idem	40	Timones sauce	número	250
Limones	número	48	Trozo durazno	idem	1
Madera	piezas	5	Yugos, cortes	idem	70
Maíz	fanegas	10			

Introduccion de frutos del país por el puerto de Zárate en los nueve primeros meses del año de 1859. (a)

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Agrio	pipas	3	Aliso	tijeras	150
Alamo	cumbreras	25	Arena	fanegas	331
Idem y membrillo	plantas	1000	Cal	idem	908½
Algarrobo	umbrales	10	Cañas bravas	número	200
Aliso	palos	1170	Idem tacuaras	idem	500

[a] No ha sido posible conseguir los datos relativos al último trimestre del año.

Digitized by Google

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Carbon	carradas	105	Palo blanco	estacones	1350
Cargamento general	toneladas	396	Pasto seco	arrobas	250
Cebollas	número	1650	Sandías	número	9350
Ceibo	bancos	50	Sauce, cabezas de arado	idem	2
Idem	bateas	152	Idem cumbreras	idem	62
Idem	palos	1000	Idem idem	latas	6162
Duraznos y sauces	plantas	1500	Idem leña	carretadas	276½
Idem	trojas	52	Idem orcones	número	19
Espinillo, leña	carretadas	404½	Idem palos	idem	13475
Naranjas	número	49000	Idem tijeras	idem	2583
Ñandubay	estacones	1180	Idem timones	idem	66
Idem	postes	5093	Idem idem de arado	idem	2
Idem	id. medios	5005	Idem yugos	idem	20
Paja colorada	masos	95590	Tala, leña	carradas	3
Palo blanco	estacas	49451	Viraró, ejes	número	5

Esportaciou de la Isla de Martin Garcia con destino á Buenos Aires, en los cuatro primeros meses de 1859.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	
Arena	toneladas	571
Piedra	idem	803

Digitized by Google

Movimiento comercial de algunos puertos de Europa y América con el Estado de Buenos Aires, segun los datos trasmitidos por los respectivos Cónsules.

Importacion á Cádiz de frutos del Estado de Buenos Aires, en el segundo semestre de 1859.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.	VALORES RS. DE V.	PRODUCTOS.	CANTIDADES.	VALORES RS. DE V.
Astas, número.....	4380	4380	Cueros de tigre y oso, fardito	1	(2)
Carne y lenguas saladas, bar.	2	1000	Estaquillas, barriles.....	6	3000
Cueros de becerro, número	3552	159840	Garras, fardos.....	15	6000
Idem de nonato, fardos..	2	10000	Libros, cajoncito.....	1	(3)
Idem de potro, número..	5398	215920	Pieles, farditos	2	(4)
Idem vacunos secos, idem	33021	2971890	Yerba mate, idem.....	1	(5)
Idem idem idem, idem	4382	(1)			
				Total.....	3372030

(1) Estos cueros pasaron de tránsito en la proporcion siguiente: 934 á Vigo; 1,920 á Santander; y los 1,478 restantes á Bilbao.

(2) (3) (4) (5) Fueron en calidad de encomiendas.

Esportacion de Cádiz para Buenos Aires, en el mismo periodo.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES RS. DE V.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES RS. DE V.
Aceite de almendras, cajas.	4	4000	Ciruelas, cajas.....	100	2000
Idem de oliva, barriles...	224	290875	Colchones	2	200
Idem idem, botijuelas.	7494		Cominos, tinajas.....	25	2000
Idem idem, 1/4 botas..	60		Cotonía, piezas.....	8	3200
Aceitunas, barriles.....	1828	27420	Cuadros al óleo, cajas	4	4000
Idem cuñetes.....	1106	16590	Equipaje, caja.....	1	500
Almendras, sacos	185	29600	Esteras, rollos.....	5	1000
Alpiste, barriles	100	12720	Fideos, cajas.....	3340	139600
Idem sacos.....	32	2560	Garbanzos, barriles.....	190	25500
Aguardiente, botas.....	32	32000	Idem sacos.....	40	8000
Arroz, sacos.....	28	5600	Guitarras, cajas.....	2	2000
Bordonas, cajas.....	2	6000	Impresos, caja.....	1	1000
Cáñamo obrado, quintales.	14	2800	Libros impresos, cajas....	2	2000

Digitized by Google

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES RS. DE V.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES RS. DE V.
Licores, cajas	50	10000	Sal, toneladas	2470	243510
Mantillas, idem	2	4000	Sederías, cajas	32	320000
Muebles, idem	15	15000	Seda, baúl	1	3000
Muestras y encomiendas, bul.	13	.....	Idem libras	700	70000
Municion, quintales	50	5000	Vinagre, botas	10	6000
Naipes, cajas	19	38000	Vino blanco, barriles	272	108800
Onzas de oro	358	114560	Idem idem, cajones	236	23600
Papel blanco, balas	420	305600	Idem Jerez, botas	47 3/4	93600
Idem de estraza, idem	40	3200	Idem idem barriles	146	
Idem de música, caja	1	500	Idem de Málaga, idem	100	15000
Pasas de higo, cajas	4583	67280	Idem seco, cuartas botas	40	16000
Idem de uva, idem	2696	53920	Idem idem y dulce, botas	52 1/2	484800
Pimienta, barriles	474	32880	Idem idem idem barriles.	503	
Pimenton, cajas	34	5440	Idem idem idem cajones.	300	30000
Plomo, quintales	10	1000	Idem tinto, botas	1076 1/4	813000
			Sumas		3504855

Esportacion de Hamburgo para Buenos Aires en el año de 1859.

ARTICULOS.	CANTIDADES.		ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	
Aceite	barriles	12	Artículos de sombrerería	cajas	39
Idem	cajas	61	Azúcar	barriles	2231
Acero	idem	60	Idem	cajas	101
Aguardiente	barriles	252	Baldozas	piezas	28141
Idem	cajas	4096	Bolas de plomo	barriles	100
Idem	cajones	1324	Botas y zapatos	cajas	34
Idem	damaj'nas	10148	Botones	idem	34
Idem	madejas	149	Brea	barriles	162
Idem	oxhaft	2	Idem	cajas	22
Idem	pipas	117	Idem	madejas	60
Almidon	barriles	458	Idem	toneles	410
Idem	madejas	365	Bronce	barriles	2
Alquitran	barriles	206	Idem	cajas	49
Idem	cajas	4	Cacao	idem	2
Idem	madejas	156	Café	barril	1
Idem	toneles	1473	Idem	cajas	2
Arroz	barriles	204	Idem	fardo	1
Idem	sacos	862	Idem	sacos	52
Arpillera	barriles	100	Canastos	caja	1
Idem	cajas	200	Idem	piezas	74
Idem	paquetes	310	Caoba	collos	7
Idem	piezas	1657	Idem	fardos	50
Idem	rollos	200	Idem	piezas	24

Digitized by Google

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	
Carbon	toneladas	530	Hierro	caja	1
Carruajes	cajas	5	Idem	libras	40916
Cebada	damaj'nas	125	Instrumentos de música	cajas	66
Idem	fardos	21	Idem	colli	1
Idem	sacos	40	Idem	fardos	3
Cepillos	barril	1	Jamones	barriles	5
Idem	cajas	20	Idem	cajas	2
Cerveza	barriles	366	Jarcia	idem	12
Idem	cajas	9	Idem	collos	435
Idem	madejas	10	Idem	fardos	8
Cesterias	cajas	19	Idem	líos	30
Idem	colli	24	Idem	paquetes	766
Idem	fardos	12	Idem	rollos	254
Idem	haces	50	Idem	tross	283
Idem	paquetes	17	Juguetes de niño	barriles	7
Chapas	cajas	50	Idem " idem	cajas	201
Idem	piezas	2	Laton	idem	23
Cigarros y tabacos	cajones	675	Legumbres	barriles	24
Idem " idem	barriles	2	Idem	cajas	13
Idem " idem	cajas	167	Idem	canasto	1
Clavos	barriles	122	Idem	damaj'nas	295
Idem	cajas	4	Idem	saco	1
Idem	colli	5	Libros y música	cajas	27
Cuadros	cajas	10	Idem " idem	fardos	8
Cuerdas	idem	17	Idem " idem	paquetes	2
Cueros curtidos	idem	185	Licores	barriles	17
Drogas	barriles	138	Idem	cajas	4644
Idem	cajas	344	Idem	cajones	649
Idem	canastos	40	Idem	damaj'nas	8301
Idem	colli	79	Idem	madejas	9
Idem	damaj'nas	79	Idem	oxhoft	2 1/2
Idem	fardos	23	Idem	pipas	9 1/2
Idem	madejas	4	Lona	cajas	28
Idem	paquetes	8	Idem	fardos	16
Idem	saco	1	Loza	barril	1
Estambres	cajas	20	Idem	cajas	113
Estaño	idem	6	Idem	canastos	68
Estopa	fardos	1590	Madera	cabrios	82
Idem	líos	2455	Idem	chillas	50
Idem	paquetes	472	Idem	colli	98
Ferretería	barriles	84	Idem	paquetes	14
Idem	cajas	294	Idem	perchas	360
Idem	colli	15	Idem	piezas	5000
Idem	piezas	54	Idem	poles	600
Flores	caja	1	Idem	tablas	10130
Fósforos	idem	184	Idem	tablones	1329
Fulminantes	idem	304	Idem	vigas	813
Fusiles y armas	idem	76	Manteca	barriles	101
Ginebra	barriles	20	Idem	caja	1
Idem	cajas	11200	Idem	madejas	10
Idem	cajones	6246	Metal	cajas	19
Idem	canastos	100	Mercancías de algodon	idem	2308
Idem	damaj'nas	106853	Idem " idem	fardos	51
Idem	pipas	26	Idem " idem	paquetes	3
Harina	barriles	4	Idem de hilo	cajas	778
Hoja de lata	idem	40	Idem " idem	fardos	34
Idem idem	cajas	19	Idem de lana	cajas	1576
Idem idem	madejas	15	Idem " idem	fardos	302

Digitized by Google

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	
Motones	barriles	59	Té	cajas	57
Idem	cajas	13	Tela de crin	idem	3
Idem	madejas	4	Tierra romana	barriles	641
Muebles	barriles	2	Idem idem	cajas	180
Idem	cajas	1082	Idem ldem	toneladas	300
Idem	colli	1	Tinta de imprenta	barriles	20
Idem	saco	1	Idem idem	cajas	3
Obras de paja	cajas	4	Idem idem	toneles	20
Papel, útiles de escritorio	cajones	28	Ule	cajas	82
Idem, idem " idem	fardos	9	Utensilios de madera	atados	544
Idem, idem " idem	paquetes	3	Idem idem	barriles	222
Pasajeros, bagajes	cajas	20	Idem idem	cajas	208
Pasas de uva	barriles	30	Idem idem	collos	2
Peletería	cajas	23	Idem idem	líos	30
Idem	piezas	120	Idem idem	piezas	581
Perfumería	cajas	570	Vechas	idem	77
Pescados	barril	1	Velas	cajas	4244
Idem	cajas	279	Vidrios	barriles	51
Pianos	idem	81	Idem	cajas	789
Piedras	barriles	5	Idem	canastos	55
Idem	cajas	11	Vinagre	cajas	4
Idem	piezas	33058	Idem	damaj'nas	4850
Pimienta	barriles	36	Idem	galones	500
Idem	cajas	2450	Vino	barriles	19
Platería	idem	42	Idem	cajas	3675
Quesos	idem	1602	Idem	cajones	449
Idem	toneles	6	Idem	canastos	355
Quincallería	barril	1	Idem	damaj'nas	1116
Idem	cajas	606	Idem	madejas	10
Idem	sacos	12	Idem	oxhaft	5
Relojes	cajas	10	Idem	pipas	56
Ropa	idem	78	Víveres y dulces	barriles	133
Idem	fardo	1	Idem idem	cajas	127
Sal	barriles	32	Idem idem	damaj'nas	1967
Sanguijuelas	cajas	14	Idem idem	madeja	1
Idem	cubetas	25	Idem idem	paquetes	50
Sederías	cajas	109	Idem idem	piezas	50
Semillas	idem	8	Zina	bar. 10,cs 2	12
Idem	damaj'nas	57	Zinc en hoja	barriles	28
Tapicas	cajas	20	Idem idem	cajas	2
Idem	collis	2			

Importacion de Buenos Aires á Pernambuco durante el año de 1859.

PRODUCTOS.	CANTIDADES.		PRODUCTOS.	CANTIDADES.	
Burros	número	154	Cueros de potro	número	31
Caballos	idem	10	Mulas	idem	106
Carne	quintales	15478			

Digitized by Google

Esportacion de Pernambuco para Buenos Aires en el mismo año.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	
Aguardiente.....	pipas	100	Drogas	cajas	8
Almejas	docenas	50	Fariña.....	sacos	400
Alumbre.....	barriles	4	Garbanzos.....	idem	12
Arroz	sacos	230	Papel blanco	balas	40
Avellanas.....	idem	10	Pasas	cajas	90
Azúcar blanca.....	arrobas	65360 22/25	Pimenton.....	barriles	25
Idem terciada	idem	15657 9/25	Plomo.....	cajas	50
Cáñamo	fardos	7	Vino tinto	pipas	100

Esportacion de Savona para Buenos Aires en el año de 1859.

ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES PS. FUERT	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.	VALORES PS. FUERT
Aceite, damajuanas.....	40	500	Licores, cajas	100	300
Fideos, cajas.....	950	1200	Vermouth, idem	200	800
Ladrillos de tierra, número.	40000	300			
			Total en pesos fuertes.....		3100

Importacion á Génova de frutos del Estado de Buenos Aires en 1859.

PRODUCTOS.	VALORES FRANCOS.	PRODUCTOS.	VALORES FRANCOS.
Aceite de potro.....	220000	Cueros	4175475
Astas y ceniza.....	325000	Hierro viejo.....	120000
Cerda	98400	Lana.....	430000
Cobre.....	100000		
		Francos.....	4468875

Digitized by Google

Esportacion de Génova con destino á Buenos Aires en 1859.

ARTÍCULOS.	VALORES FRANCOS.
Sin especificacion	780100

Estadística general de las entradas de trigos en el mercado Once de Setiembre, en todo el año de 1859, esplicando á mas la variacion de precios en sus correspondientes épocas.

	NUMERO de fanegas.	1.ª CALIDAD Y su precio.	2.ª CALIDAD Y su precio.	3.ª CALIDAD Y su precio.
Enero	10—500	105—110—120	90— 95— 97	60— 65— 75
Febrero	20—763	105—115—120	90— 95— 97	60— 65— 75
Marzo	20—773	110—115—125	90—105—107	65— 75— 80
Abril	16—118	130—135—142	120—125—	70— 75— 85
Mayo	14—247	140—150—152	130—135—	75— 80— 85
Junio	5—100	160-180—190—175	145—155—160	90—100—115
Julio	4—400	170—175—	145—150—155	100—105—110
Agosto	—800	175—180—	145—150—155	— —
Setiembre	1—895	190—200—210	165—175—170	115—125—135
Octubre	—614	200—185—180	155—165—175	105—125—135
Noviembre	— 90	185-170—155—130	140—125—100	— —
Diciembre	3—777	130—120—	100— —	— —

NOTA—El mercado del Norte recibe cuatro quintas partes menos que el Once de Setiembre, y el del Sud la mitad de lo que recibe el del Norte, así es que basado en este cálculo, me dá por resultado lo que sigue, que creo exacto.

RESUMEN.

Mercado Once de Setiembre	99,077
Idem Norte	19,815
Idem Sud	9,952
Entrada de la Boca	20,000
Total	148,844

OBSERVACION—Hemos recibido á mas de lo espresado, grandes cantidades de trigo de Montevideo, que no están comprendidas en esta Estadística.

NOTA—Cada fanega de primera calidad pesa 9 arrobas, y produce 6 arrobas de harina.

Salvador Ottolenghi.

Digitized by Google

Movimiento de los corrales del Norte y Sud en el año de 1859.

CORRALES DEL SUD.			CORRALES DEL NORTE.		
GANADO.	CANTIDADES.		GADADO.	CANTIDADES.	
Muerto.....	número	86007	Muerto.....	número	20290
Estraido para saladero..	idem	137306	Estraido para saladero..	idem	9172
Idem para abasto ...	idem	12884	Idem para abasto....	idem	3750
Para invernar.....	idem	952	.....	.....	.....
Existencia.....	idem	1725	Existencia.....	.....	152
Total...	.....	238874	Total...	.....	33364

Digitized by Google

NAVEGACION.

Digitized by Google

Digitized by Google

NAVEGACION.

Movimiento de la navegacion en los principales Puertos del Estado en el año de 1859,

Entrada de los buques de ultramar al puerto de Buenos Aires.

NACIONALIDADES.	BUQUES. Cargados.	Vacios.	Toneladas.	NACIONALIDADES.	BUQUES. Cargados.	Vacios.	Toneladas.
Arjentinos	23	1	5033	Hamburgueses	22	3	4976
Austriacos	13	—	1185	Hanoverianos	17	1	3054
Brasileros	19	2	3822	Ingleses	125	26	36000
Norte-Americanos	84	6	31853	Mecklemburgueses	2	1	674
Belgas	6	—	1434	Noruegos	8	1	2022
Bremenses	8	1	1835	Oldemburgueses	5	—	898
Daneses	27	3	4787	Orientales	4	—	1153
Españoles	100	17	26171	Prusianos	7	—	1749
Franceses	61	3	20285	Sardos	53	—	12057
Holandeses	24	3	4995	Suecos	14	—	3249
Napolitanos	3	—	894	Romano	1	—	240
Portugueses	2	—	413				
				Suma	618	68	168779

PROCEDENCIAS.

Estado de Buenos Aires.

Bahia Blanca 3, Patagones 2. San Nicolas 2, San Pedro 1, Laguna de los Padres 1 .. 9

Provincias Confederadas.

Rosario 40, Gualeguaychú 3, Fray Bentos 2, Concepcion del Uruguay 4, Correntes 3 52

República Oriental.

Montevideo 32, Colonia 2, Maldonado 5, Paisandú 1 40

República del Paraguay.

Paraguay 1

República de Chile.

Valparaiso 2 2

Imperio del Brasil.

Bahia 7, Pernambuco 16, Cuyabá 1, Rio Janeiro 14, Puerto Alegre 6, Paranaguá 17, Curumba 1, Rio Grande 1 63

Portugal.

Cabo Verde 7, Lisboa 3 10

Digitized by Google

Estados Unidos.

New-York 33, Boston 5, Pensacola 1, Baltimore 5, Charlestown 10, Philadefia 4, Portlan l 2, Jacksonville 5, Salem 2, Savannach 1, Richmond 1..... 72

España.

Tarragona 4, Cádiz 44, Vigo 1, Barcelona 31, Carril 1, Habana 11, Málaga 3, Matanzas 6, Coruña 2, María 1..... 104

Dinamarca.

Altona 2..... 2

Alemania.

Rotterdam 3, Amberes 14, Hamburgo 35, Bremen 3, Danzing 1, Amsterdam 2, Memel 1..... 59

Francia.

Havre 15, Burdeos 20, Cette 9, Marsella 6, Bayona 5..... 55

Inglaterra.

Liverpool 127, Glasgow 15, Lóndres 17, Cardiff 10, New Port 4, New Castle 4, Falmouth 2, Hull 3, Hattepool 1, Fron 1, Gibraltar 1, Indias 1..... 186

Italia.

Génova 28, Savoya 1..... 29

China.

Canton 2..... 2

Suma total..... 686

Salida de buques de ultramar del puerto de Buenos Aires en el año 1859.

NACIONALIDADES.	BUQUES. Cargados.	Vacíos.	Toneladas.	NACIONALIDADES.	BUQUES. Cargados.	Vacíos.	Toneladas.
Americanos.....	84	16	15242	Holandeses.....	29	1	1489
Arjentinos.....	29	7	1376	Ingleses.....	121	5	13313
Austriacos.....	2	1	339	Italianos.....	44	4	6400
Belgas.....	4	1	402	Lubekes.....	1	—	276
Brasileros.....	10	8	1710	Mecklemburgues....	1	—	150
Bremenses.....	6	—	618	Noruegos.....	5	1	1349
Daneses.....	22	4	2851	Oldemburgueses.....	3	1	288
Españoles.....	102	11	10613	Orientales.....	1	1	580
Franceses.....	68	2	8783	Portugueses.....	3	—	182
Hamburgueses.....	8	3	2173	Prusianos.....	3	2	239
Hanoverianos.....	9	1	792	Suecos.....	11	1	700
				Suma.....	566	70	69870 a.

[a] Este total de toneladas corresponde solamente á los buques salidos en los cuatro primeros meses del año, pues los datos que nos han servido para formar el cuadro no espresan el tonelaje de los buques que salieron del puerto en los ocho últimos meses.

Digitized by Google

DESTINOS.

Estado de Buenos Aires.

Bahia Blanca 5, Patagones 5, San Nicolás 2..... 12

Provincias Confederadas.

Entre-Rios 3, Fray Ventos 7, Rosario 65.. 75

República Oriental del Uruguay.

Montevideo 63, Uruguay 20, Maldonado 3, Paisandú 4, Colonia 1..... 91

República del Paraguay.

Paraguay 1..... 1

República de Chile.

Valparaiso 2..... 2

Brasil.

Puertos del Brasil 20, Bahia 2, Rio Janeiro 14, Pernambuco 1, Puerto Alegre 1, Paranaguá 3..... 41

Estados Unidos.

Puertos de los Estados Unidos 2, Nueva Orleans 2, Baltimore 3, Boston 12, Salem 6, New York 35..... 60

España.

Puertos de España 4, Havana 60, Cadiz 4, Antillas 2, Vigo 2, Barcelona 2, Carril 1. 75

Francia.

Havre 23, Cette 14, Marsella 13, Burdeos 2..... 52

Inglaterra.

Puertos de Inglaterra 31, Londres 21, Liverpool 23, Islas Mauricio 4, Falmouth 5. 84

Portugal.

Cabo Verde 3..... 3

Italia.

Génova 21..... 21

Alemania.

Amberes 53, Rotterdam 1, Hamburgo 1, Amsterdam 1..... 55

Puertos Estrangeros..... 64

636

Entrada de Buques del Cabotaje de los rios al puerto de Buenos Aires en el año 1859.

PROCEDENCIAS.	Balandras.	Balleneras.	Ber'tin goleta.	Bombardas.	Botes.	Chalanas.	Faluchos.	Goletas.	Lanchones.	Pailebots.	Patachos.	Queches.	Vapores.	Zumacas.	Totales.	Toneladas.
Puertos del Estado.....	4	10	9	..	..	2	..	88	12	104	2	47	..	2	280	6823
Provincias Confederadas.....	5	2	17	2	..	..	..	90	..	29	3	10	..	8	166	6374
República Oriental.....	5	7	17	2	..	..	..	147	3	127	4	20	..	6	338	9928
República del Paraguay.....	..	..	5	..	..	..	..	29	..	4	2	1	..	..	41	1935
Sumas.....	14	19	48	4	..	2	..	354	15	264	11	78	..	16	825	25060

Digitized by Google

Entrada de buques del Cabotaje de los rios al Riachuelo, en el año de 1859.

PROCEDENCIAS.	Balandras.	Balleneras.	Ber'tin goletas	Bombardas.	Botes	Chalanas.	Faluchos.	Goletas.	Garandumba.	Clepe.	Lanchones.	Pailebots.	Patachos.	Queches.	Vapores.	Guadaños.	Zumacas.	Totales.	Toneladas.
Puertos del Estado	56	51	..	5	..	37	11	224	..	..	124	216	..	146	8	1	3	882	11539
Provincias Confederadas..	51	9	5	..	..	1	1	458	1	1	9	222	2	46	7	..	7	820	21264
República Oriental	22	13	..	..	1	15	6	121	..	..	47	290	..	99	2	2	2	620	7419
República del Paraguay ..	3	..	3	..	..	..	..	90	..	..	...	12	1	...	..	..	1	110	3441
Alburqueque	...	..	..	..	..	..	..	3	..	..	...	...	..	...	..	..	..	3	131
Cuyabá	...	..	..	..	..	..	..	1	..	..	...	...	..	...	..	..	..	1	39
	132	73	8	5	1	53	18	897	1	1	180	740	3	291	17	3	13	2436	43833

Entrada y salida de buques al puerto de Zárate en los nueve primeros meses del año de 1859.

ENTRADA.			SALIDA.		
	N.º DE BUQUES.	TONELADAS.		N.º DE BUQUES.	TONELADAS.
No se especifican las clases ni las procedencias....	437	1990	No se especifican las clases ni los destinos.....	450	1800

Entrada y salida de buques del Cabotaje de los rios por el Puerto de San Fernando en el año de 1859.

	ENTRADAS.				SALIDAS.		
	NÚMERO.	TONELAD.	TRIPULAC.		NÚMERO.	TONELAD.	TRIPULAC.
Buques.....	963	3783	969	Buques.....	1268	4650	1321

Salida de buques de la Isla de Martin Garcia con destino á Buenos Aires, en los cuatro primeros meses de 1859.

CLASES.	NÚMERO Y TONELADAS.			
	Número.	Viajes.	Piedra.	Arena.
Goletas.....	4	8	190	160
Pailebots	8	15	348	331
Queches.....	3	9	265	80
Sumas.....	15	32	803	571

Digitized by Google

HACIENDA.

Digitized by Google

Digitized by Google

HACIENDA.

PRESUPUESTOS.

Cálculo de recursos y Presupuesto General de gastos para 1859.

CALCULO DE RECURSOS.

Entrada marítima.....	55000000	Pregonería judicial.....	60000
Salida idem	10000000	Herencia transversal atrazada.....	200000
Almacenaje	2000000	Puente de Barracas.....	250000
Papel sellado.....	2800000	Camino y muelle del Riachuelo ...	175000
Patentes.....	3500000	Tierras públicas.....	6600000
Contribucion Directa.....	2800000	Diversos y eventuales.....	400000
Derechos de saladeros y vapores...	1000000		
Idem yeguarizo y mular.....	90000		85100000
Correos.....	225000		

PRESUPUESTO GENERAL.

Cámara de Senadores.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Dos Secretarios con 2200 pesos.....	4400	52800
Un Oficial primero	1600	19200
Uno idem segundo	1500	18000
Uno idem tercero	1000	12000
Dos idem de sala con 600	1200	14400
Dos taquígrafos con 1700..	3400	40800
Dos ordenaazas 350.....	700	8400
Sobresueldo al mayordomo	100	1200
	13900	166800

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para impresion del diario de sesiones, proyectos y suscriciones á periódicos	7040	84480
Para gastos de Secretaría..	500	6000
	21400	257280

Digitized by Google

Cámara de Diputados.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Dos Secretarios con 2200 pesos	4400	52800
Un oficial primero	1320	15840
Uno idem segundo	880	10560
Uno idem tercero	660	7920
Dos oficiales de Sala con 550 pesos uno	1100	13200
Dos taquígrafos con 1650 pesos uno	3300	39600
Un portero	500	6000
Dos ordenanzas con 350	700	7200
	12860	154320
Gastos.		
Gastos de escritorio	300	3600
Idem comunes á ambas Cámaras	2500	30000
Impresion del diario de Sesiones	5800	69600
	21460	257520

Crédito Público.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Secretario contador	2200	26400
Un Tesorero	1470	17640
Un tenedor de libros	1100	13200
Un oficial 1.° de la Mesa de Rejistros (vacante)	1100	13200
Un idem 2.° de la misma	740	8880
Un portero	300	3600
Un sirviente	140	1680
	7050	84600
Gastos.		
Gastos de escritorio &a	268	3216
Total sueldos y gastos	7318	87816

Ministerio de Gobierno.

SUELDOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Gobernador	10000	120000
Dos Capellanes con 1,000 pesos	2000	24000
Fiscal General de Gobierno	5000	60000
Asesor General de Gobierno	5000	60000
Dos escribientes para el Fiscal y Asesor con 440 ps.	880	10560
Dos Edecanes con 2500 ps. y 232 de gratificacion	5464	65568
Escribano	1800	21600
	30144	361728

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Diversos gastos de etiqueta y fiestas de tabla	.....	3600
Discrecionales reservados	.....	100000
Eventuales, estraorninarios é imprevistos	.....	1000000
Gastos de escritorio para el Fiscal	50	600
Gastos de escritorio para el Asesor	50	600
Casa de Gobierno, comprendiendo los salarios del capataz, cuatro peones destinados á la limpieza y gastos generales imprevistos	3750	45000
Mayodormo de la casa de Gobierno	740	8880
Portero del Gobernador en la misma	440	5280
Cochero y demas adherencias	3000	36000
Para casa y servicio del Gobernador	5000	60000
	13030	1259960

Ministerio de Gobierno.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Ministro	8000	96000
Oficial Mayor	3000	36000
Idem 1.°	1490	17880
Cuatro Oficiales de Ministerio con 960 ps. uno	3840	46080
Cuatro idem auxiliares con 740 ps. uno	2960	35520
Tres escribientes con 440 ps. uno	1320	15840
Dos oficiales para la mesa		

Digitized by Google

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
detierras públicas unocon 1000 ps. y otro con 500.	1500	18000
Un portero.....	300	3600
Una ordenanza.....	300	3600
	22710	272520

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Gastos de oficina.....	400	4800
Menores estraordinarios..	300	3600
Obras públicas no municipales en la ciudad y campaña, ereccion de escuelas y de medicina.....	.....	1000000
Con destino á la reparacion de los caminos del Sud, Norte, Oeste y Boca del Riachuelo.....	.....	500000
Impresiones generales de la Administracion, incluso el Rejistro Estadístico y suscricion á periódicos y folletos.....	.....	250000
	700	1758400

Archivo General.

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Archivero General 1.º	1400	16800
Idem idem 2.º	1210	14520
Oficial 1.º	660	7920
Idem 2.º	550	6600
Idem auxiliar.....	440	5280
Portero.....	300	3600
	4560	54720
Gastos de escritorio	200	2400
	4760	57120

Superior Tribunal de Justicia.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Diez miembros del Superior Tribunal de Justicia con 5000 ps.....	50000	600000
Un Fiscal.....	5000	60000
Cuatro Relatores con 2500 pesos	10000	120000

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Tres Escribanos de Cámara con 1100 ps.....	3300	38400
Tres porteros de idem con 400 ps.....	1200	14400
Dos ordenanzas de idem con 250 ps.....	500	6000
Tres Jueces de 1.ª Instancia de lo Civil en la ciudad con 4300 ps.....	12900	154800
Dos Jueces de 1.ª Instancia en lo Criminal con 4500 ps.....	9000	108000
Un Juez de Policía Correccional	4000	48000
Un Ajente Fiscal del Crímen	2750	33000
Un idem idem en lo Civil.	2000	24000
Tres Oficiales de Justicia con 600 ps.....	1800	21600
Dos Escribanos del Crímen con 1650 ps.....	3300	39600
Un idem del Juzgado de Policía	1650	19800
Un Alcaide 1.º de la Cárcel	1760	21120
Un idem 2.º de idem....	1100	13200
Dos porteros con 440.....	880	10560
Una ordenanza.....	170	2040
Cinco ordenanzas de los Juzgados de 1.ª Instancia con 250 ps.....	1250	15000
Doce ordenanzas de los Juzgados de Paz de la ciudad con 170 ps.....	2040	24480
JUZGADOS DEL CRÍMEN DE CAMPAÑA.		
Tres Jueces del Crímen con 4500 ps.....	13500	162000
Tres Ajentes Fiscales con 1100 ps.....	3300	39600
Tres Defensores de Pobres con 880 ps.....	2640	31680
Tres Escribanos con 1650	4950	59400
Tres Alcaides de las cárceles con 550 ps.....	1650	19800
Tres ordenanzas con 330.	990	11880
	141630	1699560

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Del Tribunal	600	7200
De la Academia de Jurisprudencia.....	300	3600
De los cinco Juzgados de		

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
1.ª Instancia de ciudad á 50 ps.....	250	3000
Del Juzgado de Policía Correcional.....	50	600
De los doce Juzgados de Paz de ciudad á 40 ps.	480	5760
Del Fiscal.....	100	1200
Del Ajente Fiscal.....	50	600
JUZGADOS DEL CRÍMEN DE CAMPAÑA.		
De los tres Juzgados á 100 pesos.....	300	3600
De las tres Agencias á 50 pesos.....	150	1800
De las tres Defensurías de Pobres á 50 ps.....	150	1800
Alquiler de tres casas para los tres Juzgados.....	1500	18000
Para mantencion de presos en los mismos.....	9000	108000
Para tres cárceles en los mismos á 500 ps.....	1500	18000
Para gastos de cuarenta y nueve Juzgados de Paz de campaña á 500 ps..	24500	294000
Para gastos de los Juzgados de Paz de Bahía Blanca, Junin y Patagones á 1000 ps.....	3000	36000
Para 196 hombres al servicio de los cuarenta y nueve Juzgados á 200 ps.	39200	470400
Para 33 hombres al servicio de los tres últimos Juzgados á 200 ps.....	6600	79200
	87730	1052760

Obispado.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
El Obispo diocesano.....	.....	96000
Secretario.....	1320	15840
Oficial de Secretaría.....	770	9240
Dos familiares á 330 ps...	660	7920
Capellan.....	660	7920
Gastos.		
Visita de Diócesis.....	.....	14000
Alquiler de la casa que hoy ocupa.....	3000	36000
CURIA ECLESIÁSTICA.		
Provisor.....	1500	18000
Fiscal Eclesiástico.....	800	9600

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Escribiente de la Cúria...	500	6000
Ordenanza.....	200	2400
SENADO ECLESIÁSTICO.		
Presidente.....	2000	24000
Cuatro Dignidades con 1600 pesos.....	6400	76800
Cuatro Canónigos Diáconos con 1200 ps.....	4800	57600
Secretario.....	300	3600
Sacristan Mayor.....	500	6000
Maestro de Ceremonias,..	600	7200
Sochantre.....	770	9240
Tres cantores con 400 ps.,	1200	14400
Organista.....	500	6000
Seis acólitos con 140 ps..	840	10080
Perrero.....	200	2400
Pertiguero.....	200	2400
Sacristan menor.....	270	3240
Gastos.		
Para el culto de la Santa Iglesia Catedral.....	2000	24000
CAPELLANÍAS.		
Diez capellanes de coro en la Iglsia Catedral con 500 ps.....	5000	60000
Cinco idem de misa de hora en la misma de 6 á 10 á 200 ps.....	1000	12000
Dos idem de 11½ á 12½ á 250 ps.....	500	6000
Una idem idem.....	300	3600
Seis idem en la Merced á 50 ps.....	300	3600
Una idem idem.....	85	1020
Tres idem en San Francisco á 50 ps.....	150	1800
Cuatro idem en Santo Domingo á 50 ps.....	200	2400
Una idem idem.....	70	840
Una idem idem.....	85	1020
Dos idem en Monserrat á 50 ps.....	100	1200
Una idem en San Miguel.	50	600
Dos Capellanes de misa en la Concepcion á 50 ps..	100	1200
Una idem idem en las Catalinas.....	50	600
Una idem idem.....	70	840
Una idem en la Recoleta.	70	840
Una idem idem.....	50	600
Una idem de Deanes.....	50	600

Digitized by Google

Capellanías.	*En un mes.*	*En un año*
Una idem en los Ejercicios en fondos públicos....	50	600
Secularizados y Esclaustrados.		
Pension de ocho relijiosos, cinco secularizados y tres Betlemitas con 150 ps. uno	1200	14400
Fiestas en los Templos de la ciudad y campaña.		
Para el titular de S. Ignacio		2000
Semana Santa.....		2000
Para la fiesta de San Pedro Nolasco en la Merced..		2000
Para la titular de idem...		2000
Aniversario de 5 de Julio en Santo Domingo		1000
Idem de Santa Clara en San Juan.....		800
Para la titular en Lujan y otros gastos.....		2200
Ausilio a algunos Curas de la ciudad y campaña y casas pias.		
Al Cura del Socorro.....	800	9600
Al Ayudante del mismo...	340	4080
Idem de San Telmo.....	200	2400
Al Cura del Pilar con obligacion de atender al cementerio.....	1000	12000
Un ayudante con la misma obligacion.....	500	6000
Sacristan para la Iglesia y cementerio.....	300	3600
Al Cura de Quilmes.....	400	4800
Al idem de San Fernando.	400	4800
Al idem de las Conchas ..	500	6000
Al idem de Rojas y Junin.	1000	12000
Al idem de San Antonio de Areco.....	150	1800
Al idem de San Andres de Giles.....	300	3600
Al idem del Monte.....	100	1200
Al idem del Tandil.....	300	3600
Al idem de la Magdalena..	100	1200
Al idem de la Ensenada..	600	7200
Al idem de San Serapio, (Azul).....	600	7200
Al idem de Patagones....	1200	14400

	En un mes.	*En un año*
Al cura del Bragado.....	1000	12000
Al idem del 25 de Mayo..	600	7200
Al idem de Bahía Blanca..	1000	12000
Al Convento de Santo Domingo.....	700	8400
A la Casa de Ejercicios..	900	10800
Al Capellan de la misma..	250	3000
Monasterio de las Catalinas.	700	8400
Idem de las Capuchinas..	700	8400
	54110	771320

Colejio Eclesiástico.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Rector.....	2200	26400
Un Vice-Rector.....	1320	15840
Un Prefecto de estudios..	1100	13200
Un Pasante.....	880	10560
Un Prefecto de primeras letras.....	880	10560
Un Ecónomo y un Mayordomo.....	600	7200
Un Cocinero mayor	500	6000
Un Ayudante de cocina ..	300	3600
Cuatro sirvientes con 250 pesos.....	1000	12000
Un portero.....	300	3600
Cuarenta becas dotadas á 250 ps. una	10000	120000
	19080	228960
Gastos.		
Combustibles y alumbrado.	2000	24000
Barbero y peluquero.....	300	3600
Botica.....	100	1200
Libros y útiles de escritorio	200	2400
Reposicion de loza y cristales.....	200	2400
	21880	262560

Sociedad de Beneficencia.

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Gastos de escritorio	80	960
Sueldo de un escribiente..	500	6000
Idem de un portero citador.	250	3000
Eventualidades.....	200	2400

Digitized by Google

Escuela Normal.	*En un mes.*	*En un año*
—		
Sueldos y otros gastos....	1000	12000
Escuelas de la Ciudad.		
—		
Quince casas alquiladas á 1000 ps.....	15000	180000
Quince Preceptoras á 600 pesos	9000	108000
Quince Monitoras á 300 ps.	4500	54000
Escuelas de Campaña.		
—		
Cuarenta y seis casas alquiladas á 400 ps	18400	220800
Cuarenta y seis Preceptoras á 600 ps.....	27600	331200
Cuarenta y seis Monitoras á 300 ps.....	13800	165600
Gastos jenerales.		
Para escuelas de ciudad y campaña.....	2000	24000
Prémios.		
Cuatro especiales á la virtud.....		10000
Jenerales de ciudad y campaña.....		15000
	92330	1132960

Hospital de Dementes en la Convalescencia.		
—		
Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Médico.....	1300	15600
Una Comisaria.....	500	6000
Un escribiente.....	300	3600
Una encargada del costurero.....	250	3000
Dos empleadas para atender á las incurables, con 200 ps.....	400	4800
Una capataza	250	3000
Una vijilanta	150	1800
Una cocinera.....	200	2400
Una ayudanta de dicha...	100	1200
Un empleado encargado de los trabajos del establecimiento.....	500	6000

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Un peon para la huerta...	300	3600
Carne para 111 personas.	4320	51840
Pan para idem idem.....	2590	31080
Artículos de almacen	2440	29280
Vertuario y calzado.....	2000	24000
Botica.....	300	3600
Sangrias y sanguijuelas...	250	3000
Leña.....	400	4800
Velas y jabon.....	350	4200
Dos lavanderas con 200 ps.	400	4800
Gastos menores.....	500	6000
Eventuales	500	6000
	18300	219600

Hospital general de Mujeres.		
—		
Sueldos y Gastos.		
Tres Médicos para el Hospital con 1000 ps.....	3000	36000
Una Ecónoma.....	600	7200
Un Capellan.....	600	7200
Un escribiente	1000	12000
Un boticario.....	400	4800
Un practicante mayor....	400	4800
Un sangrador.....	300	3600
Cuatro enfermeras mayores con 250 ps.....	1000	12000
Ocho idem menores con 200 ps.....	1600	19200
Ocho sirvientes con 150 ps.	1200	14400
Una sacristana.....	150	1800
Una ropera.....	150	1800
Una ayudanta.....	100	1200
Una despensera.....	150	1800
Una partera.....	150	1800
Tres cocineras con 200 ps.	600	7200
Una colchonera.....	150	1800
Una ayudanta.....	100	1200
Una idem 1.ª de botica...	200	2400
Una idem 2.ª de idem....	150	1800
Cuatro lavanderas con 200 pesos.....	800	9600
Un sirviente.....	300	3600
Un idem.....	100	1200
Medicamentos	1500	18000
Combustibles.....	1700	20400
Gastos menores.....	600	7200
Eventuales y cartera de cirujía.....	500	6000
Ropa y loza.....	2000	24000
Comestibles.....	13500	162000
	33000	396000

Digitized by Google

Colejio de Huérfanas.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Una Rectora	500	6000
Una Vice-Rectora	400	4800
Una Iuspectora	600	7200
Una Monitora jeneral	250	3000
Dos idem 2.as con 200 ps.	400	4800
Una Preceptora de huérfanas	600	7200
Clase de francés	200	2400
Idem de costura	200	2400
Un maestro de música	500	6000
Tres celadoras, dos con 200 y una con 100 ps	500	6000
Una portera	200	2400
Cocinera y una ayudanta	400	4800
Mucama	250	3000
Sirviente	250	3000
Hortelano	250	3000
Capellan	300	3600
	5800	69600
Gastos.		
Comestibles	6440	77280
Combustibles y alumbrado	900	10800
Calzado y lavado	500	6000
Artículos de librería	500	6000
Idem de mercería	400	4800
Estraordinarios y vestidos de niñas	1000	12000
	15540	186480

Casa de Espósitos.

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Ajente	1500	18000
Una Correctora	400	4800
Una segunda	200	2400
Una Ecónoma	150	1800
Dos enfermeras con 150 ps.	300	3600
Seis amas recibidoras con 300 ps	1800	21600
Diez empladas para cuidar niños con 100 ps.	1000	12000
Una cocinera	200	2400
Tres sirvientes con 60 ps.	180	2160
Para ropas	3000	36000
Comida, luces y combustibs.	5000	60000
Botica	250	3000
Para un médico	1000	12000
Para amas	34000	408000
Lavanderas	250	3000
	49230	590760

Departamento Topográfico.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Presidente	4000	48000
Vice-Presidente, primer injeniero	3000	36000
Segundo injeniero	2500	30000
Tercer idem	2000	24000
Cuarto idem	2000	24000
Injeniero Secretario	2000	24000
Director de dibujo	1500	18000
Oficial 1.°	1500	18000
Idem 2.°	1200	14400
Idem 3.°	1000	12000
Dos escribientes delineadores con 600 ps	1200	14400
Cuatro primeros delineadores con 500 ps	2000	24000
Cuatro aspirantes segundos delineadores con 300 ps.	1200	14400
Un portero	300	3600
Una ordenanza	200	2400
	25600	307200
Gastos.		
Para útiles y conservacion de instrumentos	500	6000
Para mantencion de dos caballos empleados en las delineaciones	500	6000
Para levantamiento de planos y traza de los pueblos de campaña		50000
	26600	369200

Consejo de Obras Públicas.

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Secretario	1650	19800
Un escribiente	740	8880
Un portero	100	1200
Gastos de escritorio y entretenimiento de la oficina	200	2400
Gratificacion á injenieros por servicios especiales.		80000
Asignacion para la oficina de patentes industriales.	1500	18000
	4190	130280

Digitized by Google

Consejo de Hijiéne Pública.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Presidente.....	2200	26400
Un Inspector de Farmácia.	1200	14400
Un Secretario.....	800	9600
Un portero.....	200	2400
	4400	52800
Gastos.		
Para gastos de oficina....	100	1200
	4500	54000

Facultad de Medicina.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Ocho Catedráticos con 1500 pesos.....	12000	144000
Un Secretario.....	1200	14400
Dos Disectores con 330 ps.	660	7920
Un portero,.....	300	3600
	14160	169920

Defensuría General de Pobres.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Asesor.....	1650	19800
Un escribiente.....	440	5280
Una ordenanza.....	250	3000
	2340	28080
Gastos.		
Gastos de escritorio.....	100	1200
	2440	29280

Defensuría General de Menores.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Asesor.....	2200	26400
Un escribiente.....	440	5280
Un portero.....	250	3000
	2890	34680
Gastos.		
Gastos de escritorio.....	100	1200
	2990	35880

Universidad.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Rector.....	3300	39600
Un Secretario.....	1100	13200
Un Pro-Secretario.....	880	10560
Un Vedel general.....	880	10560
Un Catedrático de Derecho Civil.....	1500	18000
Uno idem de Derecho Natural y Público de Jentes	1500	18000
Uno idem de Derecho Canónico.....	1200	14400
Uno idem de Derecho Criminal y Mercantil.....	1500	18000
Uno idem de Economía y de Derecho Internacional.....	1500	18000
Uno idem de Teolejía, moral y dogmática.....	1500	18000
Uno idem de Física esperimental.....	2000	24000
Uno idem de Química jeneral.....	2000	24000
Un ayudante para las aulas de Química y Física...	800	9600
Dos Catedráticos de Matemáticas.....	3000	36000
Dos idem de Filosofía con 1200 ps.....	2400	28800
Uno idem de Latin de mayores.....	1200	14400
Uno idem de Latin de memores.....	1000	12000
Uno idem de Inglés.....	1000	12000
Uno idem de Dibujo lineal y jeométrico.....	1100	13200
Un encargado del Museo..	660	7920
Un preparador de animales disecados.....	660	7920
Un portero del Museo....	200	2400
Uno idem de la Universidad	300	3600
Una ordenanza.....	200	2400
	32380	388560

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para útiles de la Cátedra de dibujo lineal.....	150	1800
Para útiles de escritorio, reparacion de muebles, aseo y limpieza del establecimiento y otros gastos menores del mismo.	200	2400

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para gastos de las aulas de Física y Química, adquisicion de instrumentos, conservacion y compostura de los existentes..	1000	12000
Para gastos del Museo, adquisicion de animales y otros accesorios.....	500	6000
Para prémio de la Universidad.....		6000
	1850	28200

Departamento de Escuelas.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Gefe del Departamento.	3300	39600
Un Inspector general....	1650	19800
Ocho mensualidades para dieta del Inspector en sus visitas á las escuelas de campaña.....	1000	8000
Un Oficial 1.º	1200	14400
Un idem 2.º.....	880	10560
Un idem 3.º.....	800	9600
Un portero ordenanza....	300	3600
Un Preceptor para la escuela de Barracas al Sud.	660	7920
Un idem para la de San José de Flores.....	660	7920
Un idem para la de San Fernando	660	7920
Un idem para la de San Isidro.....	660	7920
Un idem para la de las Conchas.....	660	7920
Un idem para la del Pilar	660	7920
Un idem para el de la Magdalena	660	7920
Un idem para la Villa de Lujan.....	660	7920
Un idem para la Villa de Mercedes.....	660	7920
Un idem para la de Quilmes	660	7920
Un idem para la de San Antonio de Areco.....	660	7920
Un idem para la del Fortin de Areco	660	7920
Un idem para la de Arrecifes	660	7920
Un idem para la de Patagones.....	660	7920
Un idem para la de San Nicolás de los Arroyos.	770	9240
Un idem para la del Salto.	660	7920
Un idem para la de San Pedro	660	7920
Un idem para la de Chascomús.....	660	7920
Un idem para la de la Exaltacion de la Cruz.....	660	7920
Un idem para la de San Martin.....	660	7920
Un idem para la del Bragado.....	660	7920
Un idem para la de Rojas.....	660	7920
Un idem para la del Monte	660	7920
Un idem para la de Ranchos.....	660	7920
Un idem para la de San Andres de Giles.....	660	7920
Un idem para la de Navarro.....	660	7920
Un idem para la de Lobos.	660	7920
Un idem para la de Moron.	660	7920
Un idem para la de Cañuelas.....	660	7920
Un idem para la del Pergamino.....	660	7920
Un idem para la del Baradero	660	7920
Un idem para la de Zárate.	660	7920
Un idem para la de Dolores	660	7920
Un idem para la del Tandil	660	7920
Un idem para la del 25 de Mayo.....	660	7920
Un idem para la de Bahía Blanca	800	9600
Un idem para la de la Ensenada	660	7920
Un idem para la de San Vicente.....	660	7920
Un idem para la de Chivilcoy.....	660	7920
Un idem para la de Matanza.....	660	7920
Un idem para la del Azul.	660	7920
Un idem para la de Belgrano.....	660	7920
Un idem para la de la Cañada Honda.....	660	7920
Un idem para la de las Flores	660	7920
Diez ayudantes para algunas de las escuelas de la campaña con 280 ps....	2800	33600
	41220	490640

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para gastos de oficina, conservacion de muebles,&.	200	2400
Una casa para la escuela de Barracas al Sud.....	500	6000
Una idem para la de San Nicolás de los Arroyos.	400	4800
Una idem para la de la Villa de Mercedes.....	400	4800
Una idem para la de San José de Flores.....	300	3600
Una idem para la de San Isidro.....	300	3600
Una idem para la de Belgrano.....	300	3600
Una idem para la de San Fernando.....	300	3600
Una idem para la de la Villa de Lujan.....	300	3600
Una idem para la de Quilmes.....	300	3600
Una idem para la del Fortin de Areco.....	300	3600
Una idem para la del Salto	300	3600
Una idem para la de San Pedro.....	300	3600
Una idem para la de Chascomús.....	300	3600
Una idem para la del Bragado.....	300	3600
Una idem para la de Rojas.....	300	3600
Una idem para la de San Andrés de Giles.....	300	3600
Una idem para la de Lobos.....	300	3600
Una idem para la de Cañuelas.....	300	3600
Una idem para la del Pergamino.....	300	3600
Una idem para la del Tandil.....	300	3600
Una idem para la del 25 de Mayo.....	300	3600
Una idem para la de San Vicente.....	300	3600
Una idem para la del Azul.	300	3600
Una idem para la de Matanza.....	300	3600
Una idem para la de la Cañada Honda.....	300	3600
Una idem para la de las Flores.....	300	3600
Una idem para la de las Conchas.....	200	2400
Una idem para la de la Magdalena.....	200	2400
Una idem para la del Pilar.	200	2400
Una idem para la de Arrecífes.....	200	2400
Una idem para la de Patagones.....	200	2400
Una idem para la de Ranchos.....	200	2400
Una idem para la de Navarro.....	200	2400
Una idem para la de Moron.....	200	2400
Una idem para la de Chivilcoy.....	200	2400
Una idem para la del Monte.....	200	2400
Una idem para la del Baradero.....	200	2400
Para útiles de cuarenta y cuatro escuelas de campaña á 25 ps.....	1100	13200
Para completo del tren de dichas escuelas y su conservacion, compra de libros, prémios y demas medios de enseñanza...	3000	36000
	14700	176400

Biblioteca Pública.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Director.....	1500	18000
Un Ayudante 1.°.....	740	8880
Un idem 2.°.....	740	8880
Un portero.....	300	3600
	3280	39360
Gastos.		
Para encuadernacion, compra de libros y gastos menores.....	1200	14400
	4480	53760

Tribunal de Comercio.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Asesor.....	2200	26400
Un Alguacil portero.....	390	4680
Una ordenanza.....	220	2640
	2810	33720

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Gastos menores.....	150	1800
Para carbon y otros gastos		2000
	2960	37520

Oficina de Estadística.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Gefe.....	2420	29040
Un Oficial 1.º	1100	13200
Un idem 2.º.....	880	10560
Un idem axiliar.....	660	7920
Un idem de Estadística de Hacienda	960	11520
Un auxiliar de idem idem..	740	8880
Un portero.....	280	3360
	7040	84480
Gastos.		
Para gastos de oficina....	100	1200
	7140	85680

Departamento de Policía.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Gefe de Policía.....	4000	48000
Un Oficial 1.º	2200	26400
Un idem 2.º.....	1980	23760
Un Cajero.....	2200	26400
Cuatro Comisarios de los mercados Norte, Sud, Oeste y Santa Lucía, con 1320 ps.....	5280	63360
Dos idem de las tabladas Sud y Norte con 1320 ps.	2640	31680
Un idem de Ordenes.....	1320	15840
Trece idem de Seccion con 1320 ps.....	17160	205920
Dos Médicos de Policía, con 1320 ps.....	2640	31680
Un Alcaide de presos y mayordormo del Departamento.....	1320	15840
Un idem 2.º.....	660	7920
Un Oficial encargado del Archivo.....	1320	15840
Cuatro Oficiales de mesa con 880 ps.....	3520	42240
Seis idem escribientes con 660 ps.....	3960	47520

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Cuatro idem de Policía á caballo, auxiliares, con 880 ps.....	3520	42240
Un relojero del Cabildo..	250	3000
	53970	647640

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Veinte y cinco Comisarios de campaña con 1800 ps.	45000	540000
Cuatrocientos soldados, inclusos los cabos, para el servicio de los veinte y cinco Comisarios, á razon de quince soldados y un cabo, con 250 ps.	100000	1200000
Para el servicio y custódia de las cárceles públicas de los Departamentos Sud, Norte y Centro de la campaña.....	6000	72000
Pago de tres Médicos en dichos tres Departamentos con 1100 ps.....	3300	39600
	154300	1851600
Gastos.		
Para alquileres de casas, gastos de oficina, y otros menores de las veinte y cinco comisarias de campaña.....	12000	144000
	166300	1995600

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para diversos gastos de Policía.....	22500	270000
Para mantencion de cien béstias al servicio del Departamento á 150 ps.	15000	180000
	37500	450000

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Doscientos auxiliares con 350 ps.....	70000	840000
Quince Sarjentos con 400 pesos.....	6000	72000
	76000	912000

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Con destino á la compra de vestuarios para los doscientos quince auxiliares de Policía.....		109650
Idem idem á ciento y cincuenta monturas á 200 pesos.....		30000
.....		139650

Municipalidad de la Ciudad y Campaña.

	En un mes.	*En un año*
Para atender al déficit de la Municipalidad de la ciudad.....		1500000
Para idem idem de la campaña.....		500000
.....		2000000

Prefecturas de Campaña.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Ocho Prefectos de campaña con 3000 ps.....	24000	288000
Ocho Oficiales 1.ros de idem con 1200 ps.....	9600	115200
Ocho idem auxiliares con 800 ps.....	6400	76800
Ciento setenta soldados que forman las partidas de las ocho prefecturas con 200 ps.....	34000	408000
	74000	888000
Gastos.		
Con destino á alquiler de casa y gastos de oficina para cada Prefectura á 1000 ps.....	8000	96000
Con destino á rancho para ciento setenta soldados de las partidas á 50 ps..	8000	96000
	90000	1088000

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Oficial mayor.....	3000	36000
Un idem 1.º.....	1490	17880
Un idem encargado del archivo.....	1490	17880
Tres idem de Ministerio á 960 ps. uno.....	2880	34560
Un auxiliar	740	8880
Un portero ordenanza....	350	4200
	9950	119400
Gastos.		
De escritorio y oficina....	300	3600
	10250	123000

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para subvencionar transportes fluviales en puertos del Estado y esteriores.....		300000
Estraordinarios, eventuales y discresionales.....		300000
Para subvenir al pago de los derechos de visacion de pasaportes á los inmigrantes, segun la ley de 21 de Julio de 1856, deben percibir nuestros Cónsules del Erario.....		110000
Para atender al alimento y alojamiento de los inmigrantes que llegan en espedicion, segun los términos de la ley de Mayo último.....		200000
.....		910000

Administracion General de Correos.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Administrador.....	4000	48000
Contador	2200	26400
Ausiliar.....	1000	12000
Tesorero	1500	18000
Estafetero.....	1500	18000
Dos Auxiliares con 800 ps. uno.....	1600	19200

Digitized by Google

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Liquidador de cuentas de postas	1000	12000
Primer Oficial del despacho	1000	12000
Segundo idem	800	9600
Dos escribientes con 660 ps. uno	1320	15840
Dos estafetas ambulantes, con 500 ps. uno	1000	12000
Portero	400	4800
Gastos.		
Alquiler de la casa que ocupa	2000	24000
Gastos de oficina	1500	18000
Subvenciones.		
Una ordenanza á caballo.	800	9600
Una idem de ciudad al Sud.	900	10800
Para postaje oficial.	12000	144000
Para inspeccion de postas.		18000
A los correos del Estado.	3500	42000
	38020	456240

Ministerio de Hacienda.

Secretaría de Hacienda.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Ministro	8000	96000
Oficial mayor	3000	36000
Oficial 1.º	1490	17880
Dos Oficiales de Ministerio con 960 ps. uno	1920	23040
Tres idem ausiliares con 740 ps. uno	2220	26640
Un portero	300	3600
Una ordenanza	300	3600
	17230	206760
Gastos.		
Gastos de oficina	300	3600
	17530	210360

Monte Pio, Asignaciones y Pensiones de Hacienda.

Monte Pio.	*En un mes.*	*En un año*
Un pensionista con	1333	15996
Diez y siete de 400 ps.	6800	81600
Uno con	350	4200
Cinco de 340	1700	20400
Ocho de 200	1600	19200
Una con	170	2040
Idem con	120	1440
	12073	144876
Asignaciones.		
A la familia de D. Guillermo White para alimentos hasta la conclusion de un pleito	1000	12000
A Da. Josefa Hernandez, por réditos de un capital en fondos	114 6	1377
A Da. Justa Cané de Varela para la educacion de dos hijos	1200	14400
A Da. Mercedes Piedra para alimentos hasta la conclusion de un pleito	200	2400
	2514 6	30177
Pensiones.		
Una pensionista	800	9600
Tres idem de 300 ps.	900	10800
Una idem de	270	3240
Una idem de	240	2880
Dos idem de 200 ps.	400	4800
Dos idem de 170 id.	340	4080
Una idem	150	1800
Una idem	135	1620
Una idem	120	1440
Una idem	100	1200
Dos idem de 70 ps	140	1680
Una idem	65	780
Dos idem de 60 ps.	120	1440
Una idem	55	660
Siete idem de 50 ps.	350	4200
Una idem	40	480
Siete idem de 35 ps.	245	2940
Dos idem de 30 ps.	60	720
Cinco idem de 25 id	125	1500
Dos idem de 20 id	40	480
	4695	56340
Total (Monte Pio, pensiones y asignaciones)	19282 6	231393

Digitized by Google

Empleados jubilados.	*En un mes.*	*En un año*
Un jubilado con.....	4000	48000
Un id. id.	2500	30000
Un id. id.	2000	24000
Un id. id.	1670	20040
Un id. id.	1600	19200
Dos id. id. 1500 ps..	3000	36000
Un id. id.	1400	16800
Cinco id. id. 1000 ps..	5000	60000
Un id. id.	750	9000
Un id. id.	670	8040
Tres id. id. 500 ps...	1500	18000
Un id. íd.	435	5220
Un id. id.	335	4020
Un id. id. 300 ps...	600	7200
Un id. id.	170	2040
Un id. íd.	135	1620
Un id. id.	100	1200
Un id. id.	50	600
	25915	310980

Intereses y amortizacion del Crédito Público.	*En un mes.*	*En un año*
Por la renta correspondiente á 40,360,000 ps. de fondos públicos del 6p°/o monta de las emisiones al ½ p°/o mensual.....	201800	2421600
Por renta correspondiente á 2.000,000 de fondos públicos del 4p°/o anual.	6666 5/3	80000
Por la renta correspondiente á 10.000,000 de fondos públicos del 6 p°/o creados por la ley de 16 de Setiembre de 1856, al ½ p°/o mensual.....	50000	600000
Por la renta correspondiente á 12.000,000 creados por la ley de 1.° de Julio de 1858, al ½ p°/o mensual.....	60000	720000
Por el fondo de amortizacion correspondiente á los 40.360,000de fondos del 6 °/o.....	33633 2/3	403600
Idem de idem correspondiente á la suma arriba espresada de fondos del 4 p°/o	833 2/3	10000
Por el fondo de amortizacion de los 10.000,000 del 6 p°/o creados en Setiembre de 1856.....	8333 2/3	100000
Por el fondo de armotizacion de los 12.000,000 del 6 p°/o creados en 1° de Julio de 1858.....	10000	120000
	371266 5/3	4455200

Obligaciones á pagar.	*En un mes.*	*En un año*
Asignacion al empréstito de Lóndres, con arreglo al convenio celebrado, libras esterlinas 5,000 mensuales, calculadas á 110 ps. m/c. una.....	550000	6600000
Novena anualidad del crédito de 110,000 pesos fuertes reconocida á favor de D. Tomás Lloid Alsey, 10,000 pesos fts. calculados al cámbio de 22 por uno.....		220000
	550000	6820000

Eventuales de Hacienda.		
Eventuales.....		600000

Contaduría General.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Contador mayor.....	3500	42000
Tres Contadores generales con 3,300 ps	9900	118800
Un Oficial de libros.....	2000	24000
Dos Oficiales 1.ros con 1650 ps. uno.....	3300	39600
Cuatro idem 2.os con 1490 pesos.....	5960	71520
Dos idem 3.os con 1320 ps.	2640	31680
Tres idem 4.os con 1100ps.	3300	39600
Cuatro ausiliares con 850 pesos	3520	42240
Tres escribientes con 550ps.	1650	19800
Un portero con.....	350	4200
Dos ordenanzas con 300 ps.	600	7200
	36720	440640
Gastos.		
Para papel, tinta, &a.....	400	4800
Para compra de libros, &a.		3000
	37120	448440

Digitized by Google

Tesorería General.

Sueldos y Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Tesorero general.....	3300	39600
Un Oficial 1.º.....	1650	19800
Un idem 2.º.....	1320	15840
Un idem ausiliar.....	900	10800
Dos porteros ajentes de diligencias con 500 pesos uno.....	1000	12000
Asignaciones para faltas..	400	4800
Gastos de oficina.....	150	1800
Pérdida por descuento de letras.....		2000000
	8720	2104640

Colecturía General.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Colector general.....	5000	60000
Un Oficial mayor.....	1500	18000
Un ausiliar.....	880	10560
Un Oficial encargado de los asuntos de tierras.....	1000	12000
Cinco Vistas con 2500 ps. uno.....	12500	150000
Cinco Veedores con 2200 pesos.....	11000	132000
Un medidor de líquidos..	2200	26400
Un encargado de la mesa de entrada.....	1800	21600
Tres ausiliares con 880 ps. uno.....	2640	31680
Un Oficial de Justicia....	80	960
Dos ajentes de letras con 660 ps. uno.....	1320	15840
Dos rondines con 400 ps. uno.....	800	9600
CONTADURÍA.		
Un Contador interventor..	3300	39600
Dos idem liquidadores con 2400 ps. uno.....	4800	57600
Un Tenedor de libros....	2400	28800
Un Oficial de idem.....	2200	26400
Un Encargado de la Contribucion directa.....	1840	22080
Un Oficial de idem.....	1320	15840
Un idem ausiliar.....	1000	12000
Dos Oficiales de la mesa de Registros con 2000 ps. uno.....	4000	48000
Un Oficial de la mesa del Puerto.....	1100	13200
Cuatro Oficiales de la Contaduría con 1100 pesos uno.....	4400	52800
Un Encargado de examinar registros.....	1650	19800
Un Oficial archivero.....	1320	15840
Once ausiliares con 880 ps. uno.....	9680	116160
TESORERÍA.		
Un Tesorero.....	2750	33000
Un Oficial 1.º.....	1500	18000
Un idem 2.º.....	1000	12000
Asignacion al Tesorero por pérdidas.....	200	2400
ALCALDÍA.		
Un Alcaide principal.....	2500	30000
Dos id. segundos con 2000 ps. uno.....	4000	48000
Un tenedor de libros	2000	24000
Dos ausiliares con 1100 ps. uno.....	2200	26400
Un ausiliar.....	880	10560
Un idem.....	740	8880
Un Inspector de almacenes.....	1100	13200
Cuarenta y cinco guarda-almacenes permanentes, con 1000 ps. uno.....	45000	540000
Quince ayudantes de Alcaldía eventuales con 600 ps. uno.....	9000	108000
Gastos.		
Para jornales de peones para almacenes.....	80000	960000
Varios gastos de escritorio y otros gastos menores.....	3000	36000
Reparacion de las embarcaciones del Resguardo.....	1000	12000
Para alquileres de almacenes de depósito.....	30000	360000
	266600	3199200

Digitized by Google

Cuerpo del Resguardo.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Tres Inspectores con 2750 ps. uno	8250	99000
Veinte Oficiales con 1200 ps. uno	24000	288000
Setenta Guardas con 1000 uno	70000	840000
Gastos.		
Para gastos de viático de Oficiales, Guardas en destacamento y rondines, en todo 50 plazas, á 150 pesos una	7500	90000
Para viático del Inspector de la Boca del Riachuelo	300	3600
Sueldos de tripulaciones— Tres balleneras de bahia.		
Tres patrones con 350 ps. uno	1050	12600
Tres proeles con 300 ps. uno	900	10800
Diez y seis marineros con 300 ps. uno	4800	57600
Un ranchero	300	3600
Ballenera de San Fernando.		
Un patron	250	3000
Cuatro marineros con 200 ps. uno	800	9600
Ballenera del Riachuelo.		
Cuatro marineros con 200 ps. uno	800	9600
Ballenera para ronda del Paraná.		
Un patron	350	4200
Cuatro marineros con 300 ps. uno	1200	14400
Rancho de tripulaciones— Tres balleneras de bahia.		
Veinte y tres individuos con 150 ps. uno	3450	41400
Ballenera de San Fernando.	*En un mes.*	*En un año*
Cinco individuos con 150 ps. uno	750	9000
Ballenera del Riachuelo.		
Cuatro individuos con 150 ps. uno	600	7200
Ballenera para la ronda del Paraná.		
Cinco individuos con 150 ps. uno	750	9000
Alquileres y gastos.		
Casilla de San Pedro	100	1200
Idem de los Olivos	100	1200
Idem de la Ensenada	100	1200
Idem de Zárate	100	1200
Idem de la Batería	200	2400
Idem del Baradero	100	1200
Alumbrado para los destinos	150	1800
Gastos menores	300	3600
	127200	1526400

Aduana de San Nicolás.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
COLECTURÍA.		
Un Receptor	2200	26400
Un Oficial de la mesa de Rejistros	1100	13200
CONTADURÍA.		
Un Oficial interventor	1300	15600
ALCAIDÍA.		
Un Alcaíde	1430	17160
Un ausiliar con 600 pesos de sueldo y 200 de sobresueldo, como encargado de la mesa de guías	800	9600
Gastos.		
Alquiler de un almacen para depósito	300	3600

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Jornal de peones.....	600	7200
Impresion de boletos, letras, &a.....	125	1500
Gastos de oficina.....	250	3000
Alumbrado, &a.....	100	1200
Blanqueo y demas reparaciones de casa.....	150	1800
Resguardo de San Nicolas.		
—		
Sueldos.		
Tres Oficiales con 1200 ps. uno.....	3600	43200
Nueve guardas con 700 ps. uno.....	6300	75600
Tripulacion de falúas.		
Un patron para la bahía del Resguardo.....	400	4800
Ocho marineros con 300 pesos uno.....	2400	28800
Gastos.		
Por asignacion de viático á tres empleados del Resguardo en los destinos de campaña, á 150 ps. uno.....	450	5400
Para alumbrado de la casilla principal y destinos de campaña.....	100	1200
Para reparacion de la casilla principal.....	50	600
Para idem de las dos de campaña.....	75	900
Para idem de la falúa.....	150	1800
Para mantencion de nueve hombres (tripulacion de la misma), á 100 pesos uno.....	900	10800
Alquiler del terreno que ocupa la casilla principal.....	40	480
	22820	273840

Administracion General de Sellos.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Administrador	2200	26400
Un Cajero.....	1100	13200
Un ausiliar escribiente...	770	9240
Asignacion al encargado del contra-sello	600	7200
Idem al idem del sello...	600	7200
Idem á los que ponen el sello de color.....	600	7200
Idem para pérdidas.....	200	2400
Una ordedanza portero...	300	3600
	6370	76440
Gastos.		
Para gastos de oficina....		1200
Para compra de papel....		45000
Para renovacion de sellos y contra-sellos.....		15000
		47700

Ministerio de Guerra y Marina.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Ministro.....	8000	96000
Un Oficial mayor.....	3000	36000
Un Auditor.....	3000	36000
Un Oficial 1.°.....	1490	17880
Cuatro Oficiales de Ministerio, con 960 ps. uno.	3840	46080
Un portero.....	300	3600
Forraje para dos caballos á 300 ps. uno.....	600	7200
	20230	242760
Gastos.		
Para gratificacion de chasques y otros varios	1000	12000
Papel, tinta, plumas y otros gastos menores	500	6000
	1500	18000

Digitized by Google

Inspeccion y Comandancia General de Armas.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Inspector y Comandante General	5000	60000
Un Secretario	2500	30000
Un Oficial archivero	1320	15840
Dos escribientes con 740 pesos uno	1480	17760
	10300	123600
Gastos.		
Para gastos de escritorio	300	3600
Para la Fiscalía militar	50	600
Para forraje de cinco caballos á 300 ps. uno	1500	18000
	1850	22200

Plana Mayor Disponible.

Sueldos y ayuda de costas.	*En un mes.*	*En un año*
Un Brigadier General con 3000 ps, y 500 de ayuda de costas	3500	42000
Nueve Generales con 2800 y 400 ps. de idem	28800	346000
Diez Coroneles con 2420 pesos	24200	290400
Doce Tenientes Coroneles á 1650 ps	19800	237600
Diez y nueve Sarjentos Mayores á 1190 ps	22610	271320
Veinte y cuatro Capitanes á 880 ps	21120	253440
Tres Ayudantes Mayores á 630 ps	1890	22680
Cinco Tenientes 1.ros á 500 pesos	2500	30000
Un Capellan del Ejército	1500	18000
Tres Tenientes 2.os á 470 pesos	1410	16920
Dos Alferez á 400 ps	800	9600
Ayuda de costas.		
Para los Gefes y Oficiales que pueden ser llamados al servicio durante el presente año	10000	120000
Gratificacion al Gefe del Detall	100	1200
	138230	1658760

Plana Mayor Inactiva.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Cuatro Coroneles de Caballería, inclusive uno de injenieros, con 1,210 ps. uno	4840	58080
Quince Tenientes Coroneles de caballería é infantería á 830 ps	12450	149400
Veinte y cuatro Sarjentos Mayores de caballería é infantería á 600 ps. uno.	14400	172800
Diez y siete Capitanes de caballería á 440 ps. uno.	7480	89760
Trece idem de infantería á 440 ps. uno	5720	68640
Seis Ayudantes Mayores de caballería é infantería á 320 ps. uno	1920	23040
Diez y siete Tenientes 1.ros de caballería é infantería á 270 ps	4590	55080
Cuatro idem segundos de caballería á 240 ps. uno.	960	11520
Diez y seis Alfereses de caballería y sub-Tenientes de infantería á 200 ps. uno	3200	38400
	55560	666720

Rejimiento de Artillería lijera.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Plana Mayor.		
Un Coronel con 2420 ps. y 300 de ayuda de costas	2720	32640
Un Teniente Coronel con 1650 ps. y 200 id	1850	22200
Un Sarjento Mayor con 1190 y 200 id	1390	16680
Un Ayudante Mayor con 600 ps. y 150 ps. id	750	9000
Un idem encargado del parque	750	9000
Dos Porta-estandarte con 400 ps. y 150 id	1100	13200
Un Sarjento brígada	190	2280
Un idem de cornetas	190	2280
Un tambor mayor	190	2280
Un músico mayor	190	2280
Veinte músicos á 110 ps. uno	2200	26400

Digitized by Google

Compañías.	*En un mes.*	*En un año*
Cuatro capitanes con 880 pesos uno y 150 de ayuda de costas.....	4120	49440
Cuatro Tenientes 1.ros con 500 ps. y 150 id.....	2600	31200
Cuatro idem 2.os con 470 ps. y 150 id.....	2480	29760
Ocho Alfereses con 400 ps. y 150 id.....	4400	52800
Cuatro Sarjentos 1.ros á 190 pesos uno.....	760	9120
Deiz y seis idem 2.os á 160 pesos uno	2560	30720
Diez y seis Cabos 1.ros á 130 ps. uno.....	2080	24960
Diez y seis idem 2.os á 120 ps. uno.....	1920	23040
Cuatro clarines á 120 ps. uno.....	480	5760
Doscientos diez soldados á 110 ps. uno.....	24310	291720
	57230	686760

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para útiles de escritorio de la Comandancia.....	48	576
Para idem de la Mayoría..	36	432
Idem para un Ayudante..	8	96
Idem para cuatro Capitanes á 6 ps.....	24	288
Idem para cuatro Sarjentos 1.ros á 3 ps	12	144
Para gastos de música ...	1000	12000
Forraje para dos caballos á 300 ps. uno.....	600	7200
Fondo económico con destino á gastos menores. .	200	2400
	1928	23136

Tres Batallones de Infantería de Línea.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Plana Mayor.		
Tres Coroneles con 2420 pesos y 300 de ayuda de costas.....	8160	97920
Tres Sarjentos Mayores con 1190 y 200 id.....	4170	50040
Seis Ayudantes Mayores con 630 y 150 id.....	4680	56160
Tres Abanderados con 400 ps. y 150 id.....	1650	19800
Tres Capitanes supernumerarios con 880 y 150 idem.....	3090	37080
Tres Sarjentos brigadas á 160 ps. uno.....	480	5760
Tres tambores mayores á 190 ps. uno.....	570	6840
Tres idem de órdenes á 110 ps. uno	330	3960
Seis Sarjentos 1.ros á 160 ps. uno.....	960	11520
Seis Cabos 1.ros á 120 ps. uno.....	720	8640
Sesenta y tres músicos á 110 ps. uno	6930	83160
Compañías.		
Doce Capitanes con 880 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas.....	12360	148320
Doce Tenientes 1.ros con 500 ps. y 150 id.....	7800	93600
Doce idem 2.os con 470 ps. y 150 id.....	7440	89280
Veinte y cuatro sub-Tenientes con 400 ps. y 150 id.....	13200	158400
Doce Sarjentos 1.ros á 160 pesos uno.....	1920	23040
Treinta y seis idem 2.os á 140 ps. uno.....	5040	60480
Setenta y dos Cabos 1.ros á 120 ps. uno.....	8640	103680
Setenta y dos idem 2.os á 110 ps. uno	7920	95040
Doce pífanos á 100 ps uno.	1200	14400
Diez y ocho tambores á 110 ps. uno.....	1980	23760
Seis cornetas á 110 ps uno.	660	7920
Ochocientos ochenta y ocho soldados á 100 ps. uno.	88800	1065600
	188700	2264400

Gastos de idem.		
Para útiles de escritorio de tres Comandancias á 48 pesos.....	144	1728
Para tres Sarjentos Mayores á 36 ps.....	108	1296
Para doce Capitanes á 6 pesos.....	72	864

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para Tres Ayudantes Mayores 8 ps.....	24	288
Para doce Sarjentos 1.ros á 3 ps.....	36	432
Para gastos de música...	3000	36000
Para fondo económico con objeto á gastos menores á 200 pesos por Batallon.....	600	7200
Para forraje de seis caballos á 300 ps. uno	1800	21600
	5784	69408

Cinco Rejimientos de Caballeria de Línea.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Cinco Coroneles, Jefes de Rejimiento, con 2420 pesos y 600 de ayuda de costas.....	15100	181200
Cinco Tenientes Coroneles, Comandantes de Escuadron, con 1650 ps. y 400 id.....	10250	123000
Cinco Sarjentos Mayores con 1190 ps. y 400 id..	7950	95400
Diez Ayudantes Mayores con 630 ps. y 300 id...	9300	111600
Quince Porta—estandartes con 400 ps. y 300 id...	10500	126000
Diez Sarjentos con 160 ps. uno.....	1600	19200
Cinco cornetas de órden á 120 ps. uno	600	7200
Sesenta soldados de banda á 100 ps. uno.....	6000	72000

Compañías.

Treinta Capitanes con 880 ps. y 300 de ayuda de costas.....	35400	424800
Treinta Tenientes 1.ros con 500 ps. y 300 id.....	24000	288000
Treinta idem 2.os. con 470 ps. y 300 id.....	23100	277200
Sesenta Alfereses con 400 y 300 id.....	42000	504000
Ciento cincuenta Sarjentos á 160 ps. uno.....	24000	288000
Doscientos cuarenta Cabos á 120 ps. uno.....	28800	245600
Mil setecientos diez soldados con 100 ps. uno...	171000	2052000
	409600	4915000

Gastos de los mismos.	*En un mes.*	*En un año*
Para útiles de escritorio de los cinco Rejimientos á 100 ps. uno	500	6000
Idem para las bandas de música á 500 ps. una..	2500	30000
Fondo económico con objeto á gastos menores, á 200 ps. uno.....	1000	12000
	4000	48000

Planas Mayores de cinco Rejimientos de Guardia Nacional de Infantería.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Cinco Sarjentos Mayores con 1190 ps. de sueldo y 200 de ayuda de costas.....	6950	83400
Cinco Ayudantes Mayores con 630 ps. 150 id....	3900	46800
Cinco tambores mayores á 190 ps.....	950	11400
Cinco idem de órdenes á 110 ps.....	550	6600
Treinta pífanos á 100 ps. nno.....	3000	36000
Diez soldados ordenanzas á 100 ps. uno.....	1000	12000
Treita tambores á 110 ps. uno	3300	39600
	19650	235800

Gastos.		
Para útiles de escritorio de cinco Comandantes á 48 ps. nno.....	240	2880
Idem para cinco Sarjentos Mayores á 36 ps uno...	180	2160
Idem para cinco Ayudantes Mayores á 8 ps. uno...	40	480
Idem para sueldos de 80 Sarjentos músicos á 160 ps. uno.....	12800	153600

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para gastos de música de 4 Rejimientos á 1000 ps. uno.....	4000	48000
	17260	207120

Cuadros veteranos de cinco Escuadrones de Guardia Nacional de Estramuros.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Cinco Sarjentos Mayores con 1190 ps. de sueldo y 200 de ayuda de costas.....	6950	83400
Cinco Ayudantes con 530 ps. y 110 id.....	3200	46800
Cinco cornetas á 110 ps..	550	6600
Diez soldados ordenanzas á 110 ps. uno.....	1100	13200
	12400	150000

Gastos.		
Para útiles de escritorio de cinco Mayorias á 36 ps. una.....	180	2160
Idem para cinco Ayudantes á 8 ps. uno.....	40	480
Para forraje de 8 caballos á 300 ps. uno.....	2400	28800
	2620	31440

Guardias nacionales para el servicio ordinario de frontera.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Seis Capitanes con 880 ps. de sueldo y 300 de ayuda de costas.....	7080	84960
Seis Tenientes 1.ros con 500 ps. y 300 id.....	4800	57600
Seis idem 2.os con 470 ps. y 300 id.....	4620	55440
Doce Alfereses con 400 ps. y 300 id.....	8400	100800
Treinta Sarjentos á 160 ps. uno.....	4800	57600
Cuarenta y ocho Cabos á 120 ps. uno.....	5760	69120
Cuatrocientos veinte soldados con 100 ps. uno...	42000	504000
	77460	929520

Lejion Militar.

Plana Mayor.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Teniente Coronel, Comandante en Jefe, con 1650 pesos de sueldo y 400 de ayuda de costas.	2050	24600
Dos capitanes con 880 ps. y 300 id.....	2360	28320
Dos Tenientes 1.ros con 500 ps. y 300 id.....	1600	19200
Dos idem 2.os con 470 ps. y 300 id.....	1540	18480
Un Abanderado con 400 ps. y 300 id.....	700	8400
Cinco Sarjentos 1.ros con 200 ps. uno.....	1000	12000
Dos idem 2.os á 175 ps. uno.....	350	4200
Tres Cabos 2.os á 137 ps. uno.....	411	4932
Seis soldados á 125 ps. uno.	750	9000

Dos Compañías de Infantería.

Un Capitan con 880 pesos y 300 de ayuda de costas.....	1180	14160
Un Teniente 1.° con 500 pesos y 300 id.....	800	9600
Dos idem 2.os con 470 ps. y 300 id.....	1540	18480
Cuatro sub-Tenientes con 400 ps. y 300 id.....	2800	33600
Veinte y siete Sarjentos 1.ros á 200 ps. uno....	5400	64800
Cinco idem 2.os á 175 ps. uno.....	875	10500
Ocho Cabos 1.ros á 150 ps. uno.....	1200	14400
Diez y siete idem 2.os á 137 ps. 4 rls. uno.....	2337	28050
Cuatro tambores á 137 ps. 4 rls. uno.....	550	6600
Ciento ochenta soldados á 125 ps. uno.....	22500	270000

Digitized by Google

Compañía de Artillería.	*En un mes.*	*En un año*
Un Teniente 2.º con 470 pesos y 300 de ayuda de costas.....	770	9240
Dos Alfereses con 400 ps. y 300 id	1400	16800
Cuatro Sarjentos 1.ros á 200 ps. uno.....	800	9600
Un idem 2.º á 175 ps....	175	2100
Tres Cabos 1.ros á 150 ps. uno	450	5400
Veinte y cinco soldados á 125 ps. uno.....	3125	37500
	56663	679962
Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para útiles de escritorio..	100	1200
Para fondo económico con objeto á gastos menores.	200	2400
	300	3600

Plana Mayor del Fuerte 25 de Mayo.		
Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para útiles de escritorio de la Comandancia.....	50	600
Sueldos.		
Un Coronel con 2420 ps. de sueldo y 600 de ayuda de costas.....	3020	36240
Un Teniente Coronel con 1650 ps. y 400 id.....	2050	24600
Dos Sarjentos Mayores con 1190 ps. y 400 id.....	3180	38160
Dos Capitanes con 880 ps. y 300 id.....	2360	28320
Dos Porta-estandartes con 400 ps. y 300 id.....	1400	16800
Un Teniente 2.º con 470 y 300 id.....	770	9240
Dos trompas á 110 ps. uno.	220	2640
	13000	156000

Escuadron 25 de Mayo.		
Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Dos Capitanes con 880 ps. de sueldo y 300 de ayuda de costas.....	2360	28320
Dos Tenientes 1.ros con 500 ps. y 300 id.....	1600	19200
Dos idem 2.os con 470 ps. y 300 id	1540	18480
Dos Alfereses con 400 ps. y 300 id.....	1400	16800
Diez Sarjentos á 160 pesos uno.....	1600	19200
Diez y seis Cabos á 120 ps. uno.....	1920	23040
Dos cornetas á 110 ps. uno.	220	2640
Ciento treinta y dos soldados á 110 ps. uno.....	13200	158400
	23840	286080
Gastos.		
Para útiles de escritorio..	33	396
Fondo económico con objeto á gastos menores..	66	792
	99	1188

Plana Mayor de la Frontera del Norte.		
Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Coronel, Comandante en Jefe, con 2420 pesos de sueldo y 600 de ayude costas.....	3020	36240
Un idem, 2.º Jefe, con igual sueldo.....	3020	36240
Tres Tenientes Coroneles con 1650 ps. y 400 id..	6150	73800
Un Sarjento Mayor con 1190 y 400 id.....	1590	19080
Seis Capitanes con 880 ps. y 300 id.....	7080	84960
Dos Ayudantes Mayores con 630 ps. y 300 id.....	1860	22320
Cuatro Tenientes 1.ros con 500 ps. y 300 id.....	3200	38400
Dos id. 2.os con 470 ps. y 300 id.....	1540	18480
Un Porta-estandarte con 400 ps. y 300 id.....	700	8400
	28160	337920

Digitized by Google

Gastos.	*En un mes.*	*En un año*
Para útiles de escritorio..	50	600

GUARNICION DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Sarjento Mayor, Comandante militar, con 1190 pesos de sueldo y 200 de ayuda de costas.....	1390	16680
Un idem, Jefe de la Guardia Nacional con.....	1390	16680
Un Capitan con 880 ps. y 150 id.....	1030	12360
Dos Tenientes 2.os con 470 ps. y 150.....	1240	14880

COMPAÑÍA DE INFAANTERÍA.

Un Capitan con 880 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas.....	1030	12360
Un Teniente 2.o con 470 ps. y 150 id.....	620	7440
Un sub-Teniente con 400 ps. y 150 id.....	550	6600
Dos Sarjentos con 160 ps. uno.....	320	3840
Seis idem 2.os con 140 ps. uno.....	840	10080
Tres Cabos 1.ros con 120 ps. uno.....	360	4320
Cinco idem 2.os á 110 ps. uno.....	550	6600
Un pífano, dos cornetas y tres tambores, á 110 ps. uno.....	660	7920
Setenta y tres soldados á 100 ps. uno.....	7300	87600
	17280	207360

Gastos.

Para útiles de escritorio de la Comandancia.....	50	600

GUARNICION DE BAHÍA BLANCA.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Coronel, Comandante militar con 2420 pesos de sueldo y 600 de ayuda de costas.....	3020	36240
Un Sarjento Mayor con 1190 ps. y 400 id.....	1590	19080
Cinco Capitanes con 880 ps. y 300 id.....	5900	70800
Dos Tenientes 1.ros con 500 ps. y 300 id.....	1600	19200
Un Porta-estandarte con 400 ps. y 300 id.....	700	8400
Tres sub-Tenientes con igual sueldo.....	2100	25200
Un Capitan.....	1000	12000
Un médico cirujano	1600	19200
Un maestro armero.....	600	7200
Un patron de lancha.....	360	4320
Tres marineros á 120 ps. uno.....	360	4320
Tres Sarjentos 1.ros á 160 ps. uno.....	480	5760
Cinco idem 2.os á 140 ps. uno.....	700	8400
Ocho Cabos 1.ros á 120 ps. uno.....	960	11520
Seis id. 2.os á 110 ps. uno.	660	7920
Cuatro trompas y un tambor á 110 ps.....	550	6600
Tres pífanos á 100 ps.....	300	3600
Ochenta y cinco soldados á 100 ps. uno.....	8500	102000
	30980	371760

Gastos.

Para útiles de escritorio de la Comandancia.....	50	600

GUARNICION DE PATAGONES.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Coronel, Comandante militar, con 2420 pesos y 600 de ayuda de costas	3020	36240
Un Sarjento Mayor, con 1190 y 400 id.....	1590	19080
Un Capitan con 880 y 300 id.....	1180	14160
Dos Tenientes 1.ros con 500 y 300 id.....	1600	19200
Dos idem 2.os con 470 y 300 id	1540	18480
Seis Alfereses con 400 y 300 id.....	4200	50400
Un músico.....	1600	19200

Digitized by Google

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Comisario pagador ...	1000	12000
Un Práctico.....	800	9600
Un maestro armero.....	400	4800
Un idem herrero.....	400	4800
Un idem carpintero.....	600	7200
Un idem calafate.....	200	2400
Siete marineros á 160 ps.	1120	13440
Cuatro sarjentos 1.ros á 160.	640	7680
Dos idem brigadas con igual sueldo.....	320	3840
Doce idem 2.os á 140 ps..	1680	20160
Trece Cabos 1.ros á 120..	1560	18720
Doce idem 2.os á 110....	1320	15840
Siete cornetas y dos tambores á 110.....	990	11880
Ciento cuarenta y ocho soldados á 110.....	14800	177600
	40560	486720

Gastos.

Para útiles de escritorio de la Comandancia.....	50	600

Gastos sueltos.	*En un mes.*	*En un año*
Para sobre-sueldos de los Comandantes en Jefe de frontera, y demas Jefes superiores que mandan fuerzas en campaña	10000	120000
Para alquiler de casas para las Comandancias de 18 Rejimientos de Guardias Nacionales de caballería, á 300 pesos una.....	5400	64800
Alquiler de casa para la Comandancia de San Nicolas de los Arroyos...	500	6000
Idem para la del Azul....	300	3600
Idem para la del Escuadron Independencia de Guardias Nacionales de estramuros.....	300	3600
Para pagos de baqueanos para la frontera.....	4166	50000
	20666	248000

Indios amigos a sueldo.

Canton del Bragado.	*En un mes.*	*En un año*
Tres caciquillos á 550 ps. uno.....	1650	19800
Siete capitanejos y dos alfereses á 440 id	3960	47520
Cinco sarjentos á 140 id...	700	8400
Cinco cabos á 120 id....	600	7200
Cuarenta y nueve soldados á 100 id.....	4900	58800
Junin.		
Dos capitanejos á 440 ps. uno.....	880	10560
Un cabo.....	120	1440
Siete soldados á 100 id...	700	8400
Bahía Blanca.		
Dos caciques á 550 pesos.	1100	13200
Tres capitanejos á 440 id..	1320	15840
Cincuenta y ocho soldados á 100 id.....	5800	69600
Azul.		
Un cacique mayor.....	1500	18000
Un idem 2.º.....	1000	12000
Un secretario del cacique.	500	6000
Cuatro caciques á 550 ps.	2200	26400
Nueve capitanejos á 440 id·	3960	47520
Un lenguarás.....	200	2400
Otro idem	300	3600
Tres sarjentos a 140 id...	420	5040
Un cabo.....	120	1440
Cincuenta y tres soldados á 100 ps. uno.....	5300	63600
	37230	446760

Compañía fija de Martin García.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Teniente 1.º con 500 pesos de sueldo y 300 de ayuda de costas.....	800	9600
Un sub-Teniente con 400 y 300 id.....	700	8400
Un Sarjento 1.º	260	1920
Un idem 2.º.....	140	1680
Un Cabo 1.º.....	120	1440
Un idem 2.º.....	110	1320
Un tambor.....	110	1320
Un pífano.....	100	1200
Diez y ocho soldados á 100	1800	21600
	4040	48480

Digitized by Google

Parque de Artillería.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Comandante.....	3300	39600
Un Oficial 1.º.....	1500	18000
Un tenedor de libros (vacante).....	1000	12000
Un guarda almacen.....	1000	12000
Inspector de talleres (vacante).....	1000	12000
Uficial cajero.....	1000	12000
Un escríbiente.....	800	9600
	9600	115200

Jornales.	*En un mes.*	*En un año*
ARMERÍA.		
Por los jornales de un maestro de taller, nueve oficiales armeros, cuatro limadores, nueve limpiadores, uno con otro al dia en su totalidad, hacen 437 pesos;—en 26 dias cada mes, importan.....	11362	136344
HERRERÍA.		
Por los jornales de un maestro de taller, cuatro oficiales de fragua, cuatro majadores y dos fuelleros, uno con otro al dia en su totalidad, hacen 174 pesos:—en 26 dias, importan.....	4524	54288
CARPINTERÍA.		
Por los jornales de un maestro de taller, nueve oficiales de montajes de artillería, y otros varios trabajos, uno con otro al dia en su totalidad, hacen 248 pesos, en 26 dias cada mes, importan.....	6448	77376

LAVORATORIO DE MISTOS MARCIALES Y DEMAS TRABAJOS.	*En un mes.*	*En un año*
Un maestro de mistos marciales y municiones, con el sueldo mensual de 1000 ps.....	1000	12000
Por diez y ocho jornales de constructores de mistos marciales, ausiliares de almacenes y otros trabajos del establecimiento, uno con otro al dia, en su totalidad, hacen 268, en 26 dias de cada mes, importan.	6968	83616
	30302	363624

Pensiones y retiros Militares.

	En un año
Para pago de pensiones y retiros militares, con arreglo y en cumplimiento de la ley de 6 de Agosto de 1856.....	3400000

Cuerpo Médico del Ejército.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Cirujano mayor.....	2000	24000
Un idem principal.....	1800	21600
Ocho idem segundos con 1500 ps. uno.....	12000	144000
Un boticario	800	9600
Un ayudante dé idem....	600	7200
Un practicante.....	1000	12000
Cuatro idem seguudos con 800 ps. uno.....	3200	38400
Ayuda de costas.		
Del Cirujano mayor en campaña	500	6000
Del idem principal.....	400	4800
De cuatro Cirujunos á 40 pesos.....	1600	19200
Gastos.		
Para botiquines y gastos del cuerpo médico.....	5000	60000
	28900	346800

Digitized by Google

Empleados de la Comisaria General de Guerra y Marina.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Comisario General de guerra y marina.....	3300	39600
Oficial 1.º y encargado del despacho.....	2200	26400
Idem encargado de la contabilidad y pagador de Marina.....	1650	19800
Oficial 1.º de la Comisaría de Guerra.....	1500	18000
Idem 2.º de la id. de id.	1000	12000
Idem 2.º de Marina.....	1000	12000
Idem 3.º de Guerra.....	900	10800
Guarda almacen de idem..	1500	18000
Idem 2º de idem	900	10800
Idem de Marina.....	1100	13200
Ordenanza de idem.....	300	3600
Idem de Guerra.....	300	3600
Tres peones para almacenes á 400 ps.....	1200	14400

COMISARÍA DE CAMPAÑA.	*En un mes.*	*En un año*
Comisario del Sud.....	2200	26400
Oficial 1.º de idem.....	1300	15600
Idem ausiliar.....	1000	12000
Dos peones á 200 ps. uno..	400	4800
Comisario del Centro y Norte	2200	26400
Oficial 1.º de idem.....	1300	15600
Ausiliar.....	1000	12000
Dos peones á 200 ps. uno.	400	4800
	26650	319800

CALZADO.	*En un año*
Para las fuerzas detalladas en las planillas que anteceden, á dos pares por plaza—4,315 hombres—8,430 pares calzado á 55 pesos par—importan...	463650

RELACION DE LAS RACIONES PARA LAS TRIBUS DE CALFIEL Y CACHUL, SEGUN SUPERIOR RESOLUCION DE 22 DE ABRIL DE 1858.

Por trimestre.	*Por año.*			*Precio.*	*En un año.*
1,550 libras yerba.....	arrobas	248	á	90 ps.	22320
1,300 idem azucar.....	idem	208	á	75 "	15600
800 idem tabaco.....	idem	128	á	180 "	23040
800 cuadernillos papel.....	resmas	33½	á	30 "	1005
2,500 libras fariña.....	arrobas	400	á	20 "	8000
125 frascos vino	pipas	3	á	2000 "	6000
100 botellas ginebra.....	docenas	33½	á	60 "	1995
72 idem vino Burdeos	idem	24	á	80 "	1920
2 carretadas maiz	fanegas	80	á	100 "	8000
500 yeguas.....	.....	2000	á	50 "	100000
					187880

ALUMBRADO PARA LA GUARNICION.	*En un mes.*	*En un año*
Velas de sebo y aceite de quemar.....	5000	60000

ASIGNACIONES PARA LA OFICINA DE GUERRA Y MARINA.	*En un mes.*	*En un año*
Gastos de oficina.....	300	3600
Almacenes, acarreos y mandados	1500	18000
Alquiler de caballos.....	300	3600

Digitized by Google

Asignaciones.	*En un mes.*	*En un año*
Gastos de escritorio de dos Comisarios de campaña á 25 ps. uno	50	600
Fletes de carretas á campaña, embases.....	7000	84000
Forraje, alumbrado y combustibles para la casa de Cobierno	5000	60000
	14150	169800

GASTOS MENORES DE MARINA.

—

	En un mes.	*En un año*
Conduccion de víveres de los almacenes á las lanchas, como así mismo varios artículos navales.	1000	12000
Balleneras y peones.....	500	6000
	1500	18000

EVENTUALES DE MARINA.

—

	En un año
Por carbon para los vapores, practicaje, maderas, pinturas, cabullería, para refacciones y flete de embarcaciones	300000

INSTRUMENTOS DE MÚSICA.

—

CAJAS DE GUERRA, CLARINES, CORNETAS, Y ÚTILES PARA RANCHO DE—

Una Brigada de Artillería—Tres Batallones de Infantería—Seis Rejimientos de Caballería.....	92500

VESTUARIO PARA EL EJÉRCITO DE GUERRA Y MARINA.

—

		En un mes.	*En un año*
300	Vestuarios para una brigada de artillería.		
1200	Idem para tres batallones de infantería.		
1500	Parada.....á 280$		420000
1500	Idem de cuartel.....á 323 4		485250
285	Id. para infantería, guarniciones de San Nicolas, Bahía Blanca, Patagones y Martin García...á 349 $		99465
3300	Id. para cinco Rejim'tos de caballería, incluso las monturas.....á 544 "		1795200
130	Idem para las Guarniciones de S. Nicolas, Bahía Blanca y Patagones. á 544 "		70720
267	Idem para indios, incluso monturas....á 369 "		98528
270	Idem para la Lejion Militar.....á 650 "		175500
500	Id. para Guardias Nacionales.....á 344 "		172000

PARA LA MARINA.

91	Escuadra ...		
26	Estacion Castelli.....		
26	Falúa del Puerto.....		
11	Idem del Riachuelo		
8	Idem de San Fernando ..		
8	Idem de San Nicolas		
4	Idem de Bahía Blanca..		
174	á 2 por año, son 348.....á 205 "		71340
			3387998

Prendas de que se conpone el vestuario de la planilla anterior.

Vestuario de parada.

1 morreon con funda de ule—1 levita de paño—1 pantalon idem—1 idem de brin—1 corbatin—1 mochila.

Idem de cuartel.

1 kepí con funda—1 blusa de paño—1 pantalon idem—1 idem de brin—3 camisas—3 calzoncillos—1 blusa de lienzo—1 capote de paño—1 corbatin—1 manta—1 pares zapatos.

Idem de Caballería.

2 gorretes de paño—1 camiseta idem—1 blusa idem—1 idem de lienzo—3 calzoncillos—3 camisas—1 pantalon de paño—2 chiripáes—1 poncho—1 balija—1 pares zapatos—1 montura completa.

Idem para indios.

2 gorretes—3 camisas—3 calzoncillos—1 camiseta de paño—2 chiripáes—1 poncho—1 montura completa.

Idem para Marina.

1 camiseta de paño—1 pantalon idem—2 idem brin—2 camisetas liencillo—1 gorra—1 ceñidor—1 par zapatos—1 corbatin de seda—2 calzoncillos.

Víveres para racionar el departamento general de Marina.

	Número de raciones.	*En un año*
Escuadra del Estado.....	91	
Estacion Castelli.....	26	
Falúa del Puerto.....	26	
Idem del Riachuelo 11. Tres Oficiales á 1½ raciones 4½	15½	
Falúa de San Isidro, San Fernando y Conchas...	9½	
Guarnicion de Martin García.....	25	
Guardas del Resguardo...	11	
Falúa de San Nicolas....	9½	
	213½	
Las que á 225 ps. mens. por racion: son		576450

Capitanía del Puerto.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Un Capitan del Puerto...	2750	33000
Un Sarjento Mayor, Oficial primero	1600	19200
Un ayudante teniente con 830 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas....	980	11760
Un Sub-teniente con 660 ps. y 150 id.....	810	9720
Un id. ausiliar con 660 ps. y 150 id.....	810	9720
Un id. guarda-marina con 600 ps. y 150 id.....	750	9000
Un Oficial 2.º.....	825	9900
Cuatro escribientes á 660 ps. uno	2640	31680
Dos médicos de sanidad á 2200 ps. uno.....	4400	52800
Un encargado del telégrafo.....	450	5400
Un ayundante id.....	350	4200
Un portero.....	350	4200
Una ordenanza.....	230	2760
Un contramaestre encargado del reparto de la carne.....	400	4800
ESTACION CASTELLI.		
Dos Sub-tenientes á 660 pesos.....	1320	15840
Dos guarda-marina á 600 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas.....	1500	18000
Un contramaestre.....	400	4800
Un primer guardia.....	350	4200
Un segundo id.....	300	3600
Un carpintero.....	600	7200
Un cocinero.....	300	3600
Veinte marineros á 220 ps. uno.....	4400	52800
FALÚA DEL PUERTO.		
Un primer patron.....	400	4800
Dos guardianes á 350 ps. uno.....	700	8400
Un cocinero.....	300	3600
Dos artilleros á 230 ps. uno.....	460	5520
Veinte marineros á 220 ps. uno.....	4400	52800

Digitized by Google

AYUDANTÍA DEL RIACHUELO. —	*En un mes.*	*En un año*
Un Capitan ayudante con 1100 ps. de sueldo y 150 de ayuda de costas....	1250	15000
Dos escribientes á 660 ps.	1320	15840
Un primer guardian (balizador).....	350	4200
Un idem patron	350	4200
Un artillero (proel).....	230	2760
Ocho marineros á 220....	1760	21120
ALQUILER DE CASA Y ÚTILES DE ESCRITORIO. —		
Por alquiler de la casa que ocupa la sub-delegacion de San Isidro y Conchas	350	4200
Para gastos de escritorio de la Capitanía del Puerto.....	300	3600
Para idem de la ayudantía del Riachuelo	100	1200
Para idem de las sub-delegaciones de San Nicolas, Zárate, Tigre, San Fernando, San Isidro, y Martin García, á 35 ps. una.....	210	2520
GRATIFICACION DE MESA. —		
Dos sub-Tenientes embarcados á 300 ps. uno...	600	7200
	39895	478740

Escuadra del Estado.

Sueldos y gratificaciones de mesa.	*En un mes.*	*En un año*
Un Teniente Coronel, jefe de la escuadra, con 1980 pesos de sueldo y 750 de ayuda de costas.....	2730	32760
Un Capitan con 1100 y 300 id.....	1400	16800
Cuatro Tenientes con 830 y 300 id.....	4520	54240
Cinco sub-Tenientes con 660 y 300 id.....	4800	57600
Seis Guardias marinas á 660 ps.....	3960	47520
Dos contra maestres á 400	800	9600
Tres guardias primeros á 350.....	1050	12600
Dos idem segundos á 300.	600	7200
Dos carpinteros á 600....	1200	14400
Un condestable.....	350	4200
Dos despenseros á 300...	600	7200
Un herrero.....	400	4800
Ocho timoneles á 250.....	2000	24000
Cuatro gabieros á 250....	1000	12000
Catorce artilleros á 230..	3220	38640
Treinta y cinco marineros á 220.....	7700	92400
Dos cocineros á 300.....	600	7200
Un baqueano.....	750	9000
Dos grumetes á 100.....	200	2400
Gastos de oficina y útiles para la escuadra	100	1200
	37980	455760

DOTACION DE LAS MÁQUINAS DEL VAPOR "GENERAL PINTO" Y "BUENOS AIRES."

—

	Al mes	*Al año*
2 maquinistas 1ros á 125 ps. fts...	250	3000
2 idem 2.os á 80 ps. id.....	160	1920
8 fogonistas á 20 ps. id.....	160	1920
Suma ps. fts..	570	6840

Se reduce la moneda metálica, tanto por mes cuanto por año, al cámbio del dia, que son á 22 ps. cada un fuerte.

Digitized by Google

	En un mes.	*En un año*
Sueldos por mes, reducidos á papel.....	12540	
Idem por año, idem idem.		150480
Resúmen.		
Personal de la escuadra, por mes y por año....	37980	455760
	50520	606240

GASTOS DE LAS SUB-DELEGACIONES DE MARINA.

—

SUB-DELEGACION DE SAN ISIDRO, SAN FERNANDO Y CONCHAS.

—

	En un mes.	*En un año*
Un Capitan con 1100 pesos de sueldo y 150 de ayuda de costas.....	1250	15000
Un Oficial con 660 y 150 idem.....	810	9720
Un contramaestre.....	400	4800
Un primer guardian.....	350	4200
Un segundo idem.....	300	3600
Seis marineros 220 pesos uno.....	1320	15840

SUB-DELEGACION DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

—

Un Oficial escribiente.....	800	9600
Un segundo guardian.....	300	3600
Un artillero de preferencia.....	230	2760
Seis marineros á 220.....	1320	15840

IDEM DE BAHÍA-BLANCA.

—

Un primer guardian.....	350	4200
	7430	89160

RANCHO.

—

	En un mes.	*En un año*
Por rancho de fuerzas en campaña, con concepto á 4,000 hombres, y el correspondiente número de Gefes, Oficiales y familias agregadas, calculado en 4,530 reses mensuales, á razon de 225 pesos una, sin el cuero.	1019250	12231000
Para idem de fuerzas en guarnicion, con concepto á 1,374 plazas á razon de 100 ps. una.....	137400	1648800
	1156650	13879800

ARTÍCULOS DE ENTRETENIMIENTO DEL SOLDADO EN CAMPAÑA.

—

	En un mes.	*En un año*
Para yerba, tabaco, papel, &a., con concepto á 4,000 hombres, á razon de 25 pesos plaza.....	100000	1200000

SOBRESUELDOS.

—

	En un mes.	*En un año*
Por sobresueldos de un 50 por ciento, calculado para 4000 hombres en campaña.....	200000	2400000

Eventuales y discresionales, que aproximadamente pueden ser necesarios en el año de 1859.

	En un mes.	*En un año*
Armamento y municiones.		600000
Enganches y reenganches.		900000
Imprevistos, eventuales y estraordinarios.....		2000000
Para peones al cuidado de invernadas.....	20000	240000
Relaciones pacíficas con los indios.....		800000
Reposicion de caballos...		600000
Aumento de 50 pesos al mes, de los oficiales subalternos, de ayudante mayor abajo, calculado en.....		300000
	20000	5440000

Digitized by Google

Planas Mayores de 18 Rejimientos de Guardias Nacionales de Campaña.

Sueldos.	*En un mes.*	*En un año*
Diez y ocho Tenientes Coroneles, encargados de la organizacion, con 1650 pesos de sueldo y 200 de ayuda de costas....	33300	392600
Diez y ocho Ayudantes mayores con 630 y 150 id.	14040	168480
Diez y ocho cabos de cornetas á 120 ps. uno...	2160	25920
Ciento dos cabos citadores, Guardias Nacionales, á 120 ps.....	12240	146880
Para útiles de escritorio de los 18 Regimientos á 100 ps. cada uno....	1800	21600
	63540	762480

Digitized by Google

RENTAS JENERALES.

Cuadro comparativo de las rentas recaudadas en los años que se espresan.

RAMOS.	*1854*	*1855*	*1856*	*1857*	*1858*	*1859*
Entrada marítima ...	40708887	43523837	48134087	60487896	51887379	54529842 6
Salida idem	4975137	5322214	7665531	9525053	8752053	12808030 6
Derechos de puerto..	578955	520102	501039	326856	.....	.....
Almacenaje y eslingaje	932396	987001	720396	1002663	1977831	2525606 5
Contribucion Directa..	1130169	1705422	2546023	2653918	2506972	2647612 6
Papel sellado y patentes.....	4756834	4857552	5923373	5930637	6651616	5883419
Diversas rentas.....	1918396	3612232	3345061	2269188	2797785	9393596 2
Totales.....	55000774	60528400	68835510	82105211	74573636	87788108 1

Digitized by Google

Cuadro comparativo de los recursos calculados con el producido de las rentas en 1859.

RAMOS.	CÁLCULO.	PRODUCTO.	SOBRANTE.	DÈFICIT.
Entrada marítima, incluso la de San Nicolas..	55000000	54525842 6	.....	470157 2
Salida marítima, idem idem.....	10000000	12808030 6	2808030 6	.....
Almacenaje y eslingaje idem	2000000	2525606 5	525606 5	.....
Papel sellado y patentes.....	6300000	5883419	.....	416581
Contribucion directa.....	2800000	2647612 6	.....	152387
Derechos de saladeros y vapores.....	1000000	972000	.....	28000
Idem yeguas y mulas.....	90000	133250	43250	.....
Correos.....	225000	351084 4	126084 4	.....
Pregonería judicial.....	60000	73657 5	13657 5	.....
Herencias transversales atrasadas.....	200000	70656 6	.....	129343 4
Puente de Barracas.....	250000	263560	13560	.....
Camino y muelle del Riachuelo.....	175000	162100	.....	12900
Tierras públicas.....	6600000	6735149 5	135149 5	.....
Diversos y eventuales.....	400000	632137 6	232137 6	.....
			3897476 7	1209368 6
Sobrante.....	.....	.....	.....	2688108 1
	85100000	87788108 1	3897476 7	3897476 7

Digitized by Google

Contribucion Directa recaudada en el año 1859.

Por lo recaudado, correspondiente	al año	1852	.....	$	1462
Idem	idem	1853	.....	"	2000
Idem	idem	1854	.....	"	1295
Idem	idem	1855	.....	"	4184
Idem	idem	1856	.....	"	8077
Idem	idem	1857	.....	"	71914 6
Idem	idem	1858	.....	"	349305 5
Idem	idem	1859	.....	"	2242304 4
Multas				"	218
				"	2680760 7
Se deduce por devoluciones				"	3829 6
				"	2676931 1
Producto de la Contribucion recaudada de acuerdo con los libros de la Receptoría Jeneral, y confrontado con los de la Contaduría Jeneral.			.....	"	2647612 6
Diferencia que resulta por recaudado de menos, segun consta de los libros de la Receptoría				$	29318 3

NOTA——La diferencia que antecede, proviene de haber sido entregada al Tesorero de la Aduana de San Nicolas de los Arroyos, por órden Superior, la suma que ella comprende, no habiendo constancia en los libros de la Contaduría, ni estando tampoco incluida en las entradas jenerales.

Digitized by Google

Cuadro demostrativo del producido de las diferentes clases del Papel Sellado en el año de 1859, segun la Administracion del ramo.

CLASES.	NÚMERO DE SELLOS.		PRECIOS.	VALORES.
Sellos	2640	de	1	2640
Idem	12322	—	2	24644
Idem	207878	—	3	623634
Idem	12830	—	5	64150
Idem	25266	—	10	252660
Idem	4460	—	20	89200
Idem	3941	—	30	118230
Idem	1680	—	40	67200
Idem	1385	—	50	69250
Idem	809	—	60	48540
Idém	589	—	70	41230
Idem	1690	—	80	135200
Idem	236	—	90	21240
Idem	643	—	100	64300
Idem	719	—	150	107850
Idem	480	—	200	96000
Idem	162	—	250	40500
Idem	225	—	300	67500
Idem	178	—	400	71200
Idem	271	—	500	135500
Boletos de marcas	3850	—	50	192500
		Valor		2333168

Digitized by Google

Cuadro demostrativo de las patentes despachadas en 1859, segun lo manifestado por la Administracion del ramo.

NÚMERO DE PATENTES.		PRECIOS.	VALORES.
91	Patentes.....	25 ps.	ps. 2275
1	Idem	40	40
1158	Idem	50	57900
15	Idem	70	1050
2436	Idem	100	243600
1187	Idem	150	178050
1096	Idem	200	219200
2517	Idem	300	755100
1261	Idem	400	504400
572	Idem	450	257400
669	Idem	600	401400
47	Idem	800	37600
78	Idem	1000	78000
48	Idem	1500	72000
272	Idem	2000	544000
11448	Patentes.....	Total.....	ps. 3352015

Digitized by Google

e 1859.

DEUDA CLASIFICADA	METÁLICO.	MONEDA CORRIENTE.
135427 7	3585 33	72975969 6
.....	.....	5290745 2
.....	924	9188817 7
.....	.....	170414 4
.....	.....	62309 4
.....	.....	8085 1
.....	.....	4218 4
.....	.....	104729 3
.....	.....	27349
.....	.....	111890
.....	.....	16000
.....	.....	21780
.....	.....	25000
.....	.....	46000
.....	.....	24264
.....	.....	17297 4
.....	521	7956 5
135427 7	5030 33	88103327

Digitized by Google

Digitized by Google

GASTOS JENERALES.

Cuadro demostrativo de los gastos de la Administracion en el año de 1859.

REPARTICIONES.	GASTOS.	VOTADO.	MAS.	MENOS.
HONORABLES CÁMARAS LEJISLATIVAS.				
Senadores	269406	257280	12126	
Representantes	207395 7	257520		50124 1
Administracion del Crédito Público	69142	87816		18674
	545943 7	602616	12126	68798 1
Gastado de mas	------	------	56672 1	
			68798 1	68798 1
DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.				
Ministerio	113350	123000		9650
Eventuales	326669	300000	26669	
Inmigrantes	58004	310000		251996
Administracion de Correos	404910	472240		67330
Transportes fluviales	105970 6	300000		194029 2
	1008903 6	1505240	26669	523005 2
Gastado de mas	------	------	496336 2	
			523005 2	523005 2
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.				
Ministerio	705028 5	763440		58411 3
Aduana y Resguardo	5337596 4	4725600	611966 4	
Aduana de San Nicolás	247516 2	273840		26323 6
Monte-Pio	222711 2	231393		8681 6
Obligacionas á pagar		220000		220000
Eventuales	738567 3	600000	138567 3	
Descuento de letras	2402642 6	2000000	402642 6	
Administracion de Sellos	91520	124140		32619 6
Empleados jubilados	241530	310980		69450

Digitized by Google

REPARTICIONES.	GASTADO.	VOTADO.	MAS.	MENOS.
Intereses y amortizacion del Crédito Público..	5290745 2	4455200	835545 2	
Rentas á Inglaterra.....	6823722 2	6600000	223722 2	
	22101580 4	20304593	2212474 1	415486 5
Gastado de mas.....	.....	.....	.....	1796987 4
			2212474 1	2212474 1
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.				
Exmo. Gobierno.....	456775	521688		64913
Reservados.....	209944 2	100000	109944 2	
Ministerio.....	254791 2	280920		26128 6
Obras públicas.....	1020494 1	1000000	20494 1	
Vías públicas.....	323153 5	500000		176846 3
Impresiones.....	250401	250000	401	
Archivo General.....	52523 3	57120		4596 5
Eventuales.....	1839741 4	1000000	839741 4	
Tribunales y juzgados.....	2496874 3	2752260		255385 5
Obispado y Cultos.....	687260	771320		84060
Colegio Eclesiástico.....	256180	262560		6380
Sociedad de Beneficencia.....	2481700	2525800		44100
Departamento Topográfico.....	285014 7	369200		84185 1
Consejo de Obras Públicas.....	51380	130280		78900
Idem de Hijiene.....	49600	54000		4400
Facultad de Medicina.....	144010	169920		25910
Defensuría de Pobres.....	26940	29280		2340
Idem de Menores.....	32990	35880		2890
Universidad.....	330230	416760		86530
Departamento de Escuelas.....	598933	667040		68107
Biblioteca Pública.....	37821	53760		15939
Tribunal de Comercio.....	34709 4	37520		2810 4
Oficina de Estadistica.....	78368	85680		7312
Departamento de Policía.....	3178728 7	4144890		966161 1
Municipalidad de la Ciudad.....	1500000	1500000		
Idem de Campaña.....	173980	500000		326020
Prefecturas.....	862642	1088000		225358
	17715185 6	19303878	970580 7	2559273 1
Gastado de menos.....	.....	. ..	1588692 2	
			2559273 1	2559273 1
DEPARTAMENTO DE GUERRA.				
Sueldos de ejércitos.....	25263664 6	17713722	7549942 6	
Ministerio.....	227048	260760		33712
Inspeccion Ceneral.....	122434	145800		23366
Gastos de ejército.....	201600	197292	4308	
Indios á sueldo.....	620991	446760	174231	
Parque de Artillería.....	701133	478824	222309	
Cuerpo de Inválidos.....	2910193	3400000		489807

Digitized by Google

REPARTICIONES.	GASTADO.	VOTADO.	MAS.	MENOS.
Relaciones pacíficas	605428 4	987880		382451 4
Cuerpo médico	569778 6	346800	222978 6	
Vestuario, equipo y monturas	9222470 7	3851648	5370822 7	
Instrumentos de bandas	105055	360100		255045
Comisaría General	488701 7	507600		18898 1
Alumbrado de la Guarnicion	24757 3	60000		35242 5
Víveres para la Marina	1950936 5	576450	1374486 5	
Eventuales de Marina	3429370 2	300000	3129370 2	
Escuadra del Estado	2294945 1	606240	1688705 1	
Capitanía del Puerto	751468	567900	183568	
Raciones del Ejército	2476673 6	1200000	1276673 6	
Rancho	16786747 6	13879800	2906947 6	
Armamento y municiones	2356161 7	600000	1756161 7	
Cuidado de Invernadas	37953	240000		202047
Reposicion de caballos	9316729 4	600000	8716729 4	
Eventuales de guerra	22147352	2000000	20147352	
Enganches y reenganches	1498385	900000	598385	
	104109979	50227576	55322972 2	1440569 2
Gastado de mas	.....	.....	... ..	53882403
			55322972 2	55322972 2

RESUMEN.

Honorables Cámaras y Administracion del Crédito Público	545943 7	602616		56672 1
Departamento de Relaciones Esteriores	1008903 6	1505240		496336 2
Idem de Hacienda	22101580 4	20304593	1796987 4	
Idem de Gobierno	17715185 6	19303878		1588692 2
Idem de Guerra	104109979	50227576	53882403	
	145481592 7	91943903	55679390 4	2141700 5
Gastado de mas	.. ..	.....	.....	53537689 7
			55679390 4	55679390 4

Digitized by Google

Digitized by Google

1859.

.....	269406	
... ...	207395 7	
.....	69142	
.... ..	1008903 6	
.....	22101580 4	
.....	17715185 6	
.....	104109979	
		145481592 7
luidos en		
.....	10800755 5	
.. ....	170414 4	
.....	135427 7	
... ...	6000	
..... .	950	
.....	86025	
.....	183981	
.....	60000	
....	1998338	
.. ....	370890 5	
.....	135000	
.. .. .	2900000	
.....	63400	
.....	115000	
.....	379160	
.....	24200	
		17429542 5
arril del		
egun se		
icho es-		
.....	.....	520000
e.		
.....	1396388 7½	
.....	450583 7	
..... .	304176 1	
... ..	13475	
.. ....	7479 2	
.....	2357795 5½	4529898 7
		167961035 3

en Junio 9 de 1859, á la partida votada para
alle, debiendo serlo al Departamento de Guer-
tado un aumento en el saldo que queda pen-
a espresada cuenta de "Traslacion de los restos

Digitized by Google

	METÁLICO.	MONEDA CORRIENTE.
y Administracion del		
.....	.....	545943 7
.....	.....	17715185 6
iores.....	.....	1000903 6
.....	.....	104109979
.....	.....	22101580 4
.....	.....	10800755 5
.....	.....	170414 4
.....	.....	135427 7
.....	.....	6000
.....	.....	950
al Lavalle.....	.....	86025
.....	.....	183981
oyos.....	.....	60000
ndres.....	.....	1998338
.....	.....	370890 5
.....	.....	135000
e.....	.....	2900000
ables Cámaras.....	.....	63400
.....	.....	115000
.....	.....	379160
.....	.....	24200
sulta entre el metálico		
do en gastos.....	.....	1018359 2½
.....	2346	
tos y reducido á mo-		
espondientes.....	374489 36	
io de 1860.		
—m/c ps. 71770861 1		
— " " 60490 2	51920 09	
— " " 2837		
	fs.428755 45	$175763683 2½

Digitized by Google

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos de la Saciedad de Beneficencia en sus Departamentos de la Ciudad y Campaña en 1859.

Existencia del año de 1858	111238	
Diferencia qne se supone procdeente de intereses en el Banco	3909	
		114547
Recibido de la Tesorería General durante el año de 1859, con arreglo al presupuesto sancionado por las Honorables Cámaras	....	2484700
Entradas eventuales.		
Casa de dementes	19420	
Hospital de mujeres	18000	
Espósitos	2310	
Colejio de Huérfanas	17909	
		57639
Total ingreso	....	2656886

Espósitos		541060
Escuelas		976317
Hospital de Mujeres		412452
Dementes		231386
Huérfanos		204389
Prémios de Mayo		18200
Gastos de funcion		6800
Gastos hechos para la traslacion de las Hermanas de la Caridad y un Capellan, desde Europa, onzas 136 $^{5}/_{8}$, al al cámbio de 335 $^{1}/_{4}$ pesos		45835
Trabajos de instalacion en el Hospital de Mnjeres en el ramo de albañilería		26625
Carruajes de alquiler para dichos		2900
Por obra de carpintería		3919
Por compostura de 150 camas de fierro para el Hospital.		13500
Existencia, segun los datos suministrados por el Secretario de la Sociedad de Beneficencia		171501
Total gastado		2656886

NOTA.

Existencia manifestada por las cuentas corrientes presentadas por el Banco á fines de 1859, con intereses.

Cuenta de la Sociedad de Beneficencia	158900	
Idem de rescate de niños	23505	
		182405
Existencia segun los datos administrados por la Sociedad		171505
Diferencia que resulta á favor de la Sociedad		10904

Digitized by Google

Gastos del Ejército y Marina del Estado de Buenos Aires en 1859.

VESTUARIO.

43724	camisas y calzoncillos	$ 368096	
1500	sombreros	52500	
14390	ponchos de paño	1137776	
9573	camisetas de paño	408093	
28264	pares de zapatos	725826	
5660	corbatines	26870	
850	levitas	97450	
9673	kepies	212559	
9699	chiripáes	299734	
15854	gorras	188281	
11066	blusas de paño	871220	
12637	pantalones id	765408	
5970	blusas de lienzo	100500	
2192	mantas de bayeton y cabrito	53010	
2684	camisetas de brin	65370	
8927	pantalones idem	165949	
1167	corbatas seda	11902	
100	docenas alpargatas	8500	
1400	frazadas	37000	
3500	capotes de paño	507500	
1576	bornuses de idem	382900	
	Artículos comprados á varios.		
	Muestras de vestuario recibidas de Bélgica	8849 3	
	Vestuarios completos de paño de castor	2400	
	Hechura de 200 pares pantalones.	8000	
	Idem de 700 camisas y 690 calzoncillos	11120	
	Forro de 1,825 pantalones	10950	
	Hechura de 470 calzoncillos y 270 camisas	6290	
	110 vestuarios completos para oficiales	86235	
	Por 250 blusas lienzo, 500 idem paño, 250 mantas, 500 pantalones brin, 500 idem paño, 500 corbatines	64000	
	43 vestuarios completos para oficiales	21500	
	500 pantalones brin, 500 blusas lienzo, 500 gorras de paño	28000	
	35 vestuarios de caballería para oficiales	17500	
	85 idem para idem	42625	
	43 idem para idem	21500	
	20 idem para idem	10000	
	3258 yardas de bayeton para mantas	30958	
	5 vestuarios completos	$ 2500	
	2854 yardas paño de la estrella	45668	
	A Hernandez hermanos, por vestuarios	115500	
	428 gorras	5564	
	A T. Duguid, por artículos para vestuario	6323	
	A Ashworth, por idem	8100	
	A Twyfford Hall, por idem	11692 4	
	39 camisetas brin, 39 sombreros, 757 jergas	10800	
	Cuenta de vestuario pagada por el Comisario de Guerra en todo el año 1859.		
	64 piezas de bayeton	36946	
	100 camisetas de brin	2500	
	5190 pares de pantalones idem	93420	
	1896 pares alpargatas	13430	
	1660 ponchos	109560	
	4340 camisas	40590	
	100 pantalones de paño	5000	
	50 gorras idem	700	
	1500 camisetas idem	67500	
	1000 blusas lienzo	15000	
	100 idem paño	6500	
	50 capotes de lana	9000	400146
	Total		7462664 7

EQUIPO Y MONTURAS.

6770	jergas	79055
848	correajes	9700
950	pares de riendas	8950
950	cabezadas	2850
1071	cinchones	15205
2950	pares estriberas	18570
4112	correas de espuela	12967
5690	balijas de lona	127490
10	bricoles	750
2101	aperos completos	373450
5000	mochilas	320000
4840	frenos	17800
50	cangallas	2500
3080	pares espuelas	12600
2910	pares estribos	20262
300	chabraes con correas	22500
2025	coginillos	64650
1993	cartucheras	69758
200	lomillos con caronas	16000
80	sillas de montar	16000
233	pellones	6268

Digitized by Google

1000 caramañolas	$	15000
500 tiendas de campaña		106500
Artículos comprados á varios.		
Monturas abonadas á Astoul y Ca	29027	
1000 riendas, 1000 estriberas, 1000 cinchones, 1000 cabezadas	33000	
1000 riendas, 1000 cabezadas, 1000 cinchones, 1000 estriberas	40000	
500 bastos de suela, 500 caronas, 500 cinchas	80000	
		176027
Cantidades que se han cargado indebidamente á la cuenta de armamentos.		
A Manuel Pinto, por equipo	$ 40000	
A Juan Villanueva, por idem	170000	
A Rostaño y Mirazo, por idem	34954	
		244954
Cantidades cargadas en eventuales de guerra, correspondientes á la cuenta de equipo.		
3012 tiendas de campaña	381940	
2871 juegos de palo para idem	97730	
		479670
Total		2239476

ARMAMENTO Y MUNICIONES.

1652	tiros de sable	31300	
375	quintales de plomo	56563	
6256	lanzas	182706	2
1978	carabinas	182509	7
7757	sables	260018	3
7092	fusiles	768217	5
107	rifles	40314	4
769200	sebas fulminantes	32919	7
273	machetes	20889	
12	cañones de bronce	143864	
4	carronadas	36000	
856¼	quintales pólvora	407868	

493	fusiles	$ 75514
189	tercerolas	
1000	dragonas	3000
294	cartuchos á bala	1658
78	tarros metralla	624
222	revolvers	78144
485	bayonetas	13447 4
4	cañones abonados á sus dueños por haber sido llevados por la escuadra de la Confederacion	7600
1	quintal estaño	900
166	cajitas para fulminantes	498
23	fusiles compuestos	350
2	cureñas	3620
200000	sebas fulminantes	8235
550	chimeneas	
275	destornilladores	
Cantidades cargadas á eventuales de guerra, correspondientes á la cuenta de armamento y municiones.		
569 quintales de plomo	95633	
Comprado por D. Luis Elordi en Europa.		
3289	fusiles	
251	pistolas	
600	cartucheras con correas	
490	rifles	
45	revolvers	
16	espadas	
2	cajones accesorios de fusil	
2	idem con 50000 balas para idem	
1100000	fulminantes	
17	cañones de hierro con sus accesorios	
15	cureñas	
1000	bombas	
8000	cartuchos á bª para fusil	787952
700	balas de cañon	
162	tablas	
50	ton. carbon	
Importan en 7722 lib. 15 chs. 3 pens		883585
Total		3239746

Digitized by Google

REPOSICION DE CABALLOS.

31977 caballos	$ 9024633	4
127 yeguas	10680	
360 mulas	101680	
9 bueyes	3600	
Gastos de caballadas	40084	
	9180677	4

Saldos devueltos ó pagados por Tesorería en 1860, segun consta de las cuentas exhibidas por la Contaduría General.

Devuelto por D. Juan E. Cascallares	39176	
Idem por D. Calisto Moujan	11193	
Idem por D. Juan Robbio.	253	
Idem por D. M. Ramos Mejia	62940	
	113564	
Se deduce por saldo pagado á Atucha	868	
	112696	

Saldos pendientes.

Debe D. Fernando Otamendi	32858	
Se debe á D. Manuel Alais	9500	23356
		136052
		9316729 4

GASTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Capitanía del Puerto	751468	
Eventuales de marina	3429370	2
Víveres para la marina	1950936	5
Escuadra del Estado (sueldos)	2294945	1

Cantidades cargadas en eventuales de guerra, correspondientes al ramo del Departamento de Marina.

A la Comision de aprestos	475997	
Por varios gastos de m'na.	284824	

Costo de buques.

Vapor "Sycee"	1698129	
Idem "Constitucion"	1491225	
Idem "Camilla"	1453650	
Barca "Lora Snova"	60000	
Bergantin "Rápido"	200000	
Vapor "Primer Arj'no"	1584000	
Berg'tin gta. "Nicolas"	125000	
Ponton "Laviano"	25243	
Vapor "Outran"	880000	
Idem "Corça"	880000	
Idem "Bs. Aires" (saldo)	1945	
Dos botes	10000	
		$ 9175013
		17601733

Resúmen de los gastos jenerales del Ejército y Marina del Estado.

Sueldos del Ejército	25263664	6
Ministerio	227048	
Inspeccion General	122434	
Gastos del Ejército	201600	
Indios á sueldo	620991	
Parque de Artillería	701133	
Cuerpo de inválidos	2910193	
Relaciones pacíficas	605428	4
Cuerpo Médico	569778	6
Vestuario del Ejército y Marina	7462664	7
Equipo y monturas	1759806	
Instrumentos de banda	105055	
Comisaría General	488701	7
Alumbrado de la guarnicion	24757	3
Víveres para la marina	1950936	5
Eventuales de idem	3429370	2
Escuadra del Estado (sueldos)	2294945	1
Capitanía del Puerto	751468	
Raciones del Ejército	2476673	6
Rancho	16786747	6
Armamento y municiones	2356161	7
Cuidado de invernadas	37953	
Reposicion de caballos	9316729	4
Eventuales de guerra	22147352	
Enganches y reenganches	1498385	
Total	104109979	

NOTA—Los 3,706 cueros vacunos vendidos por cuenta del Estado en el presente año, é importantes 280.372 ps. 5 rls., han sido deducidos por la Contaduría General de la suma total por gastos de rancho.

Digitized by Google

)NEDA.

de Enero de 1859.

HABER.

e de la Piedad.....
ires en jestion.....
uropa.....
cos (16.918,800 del 6 p%)...
pósito.....
tecarios.....
ar.....
.....

HABER.

e la Piedad.....
en jestion.....
pa.....
(31.604,225 del 6 p%)....
to.....
rios.....
.....
.....

Digitized by Google

...S.

...A ESCUELAS.	CANON ENFITÉUTICO.		ARRENDAMIENTOS.	
HABER. *Moneda Cor'te.*	DEBE. *Moneda Cor'te.*	HABER. *Moneda Cor'te.*	DEBE. *Moneda Cor'te.*	HABER. *Moneda Cor'te.*
		70045 3		
		482 5		4500
		13437 3		92479 4
		3906 3		937 4
		26462		16500
		6937 2		105349 4
		12815		15740
		24920 1		18803 4
661340		12325 3	180000	11924 4
1005600		20086 4		32784 4
55100		16099 4		130676 3
102900		2569 6		24426 1
20607	64 6	12846 1	9113 6	107509 1
	222868 5		372516 7	
1845547	222933 3	222933 3	561630 5	561630 5

...on prémio.

HABER. *Metálico.*	*Moneda corriente.*
2133203 56	114576781
848740	19644920 1
1032550 13	23054276 5
1004485 09	15545310
691361 87	19382710 3
465652 93	18114826 3
310483 80	16067226 6
294019 53	14568091 4
227388 24	18325325
319113 32	17525673 7
317847 10	22815128 7 3/4
1090873 06	40724725 2
480665 81	29176292 2
9216883 94	369521286 0 3/4

Digitized by Google

DS.

CAPELLANÍAS.

DEBEN.		HABER.	
Metálico.	*Moneda Cor'te.*	*Metálico.*	*Moneda Cor'te.*
		1507 50	32187
	150		
	150		
	150	470 50	42000
	150		
	150		
	150	54 25	7597
	150		
	150		12000
52 50	150		
	42787		42000
	150		
	13682	59	2674
2038 75	80489		
2091 25	138458	2091 25	138458

BALANCES.

Metálico.	*Moneda corriente.*
822018 98	1365307 0½
851688 69	2726308 5½
650037 47	5100742 5
274742 04	12042913 1½
609202 50	3467337 3½
958055 66	4727767 4¾
867875 91	14576754 5¾
877234 92	20408139 4¾
849710 60	20685541 0¼
707026 63	20109032 0¾
1044889 52	36850755 1
1262699 17	22300933 7

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADO de las emisiones de Papel Moneda hasta fines del año de 1859.

AÑOS.			
1822—1826	Banco de Descuentos, amortizacion	....	2694856
1826—1836	Banco Nacional.....	....	12588684
	A la estincion del último.....	....	15283540
1836—1854	CASA DE REMATE.		
	Ley de 11 de Marzo de 1837	4200000	
	" 8 " Diciembre de 1838.....	16575000	
	" 12 " Setiembre de 1839.....	3605854	
	" 28 " Marzo de 1840.....	12000000	
	" 16 " Enero de 1846.....	75056666	
	" 16 " Enero de 1852 y Decreto 21 " Abril de 1852	10300000	
	" 21 " Julio y Orden 1.° " Setiembre de 1852	13500000	135237520
	Ley de 5 de Enero de 1853.....	20000000	
	" 23 " Marzo de 1853.....	4000000	
	" 8 " Abril de 1853.....	8000000	
	" 17 " Mayo de 1853	10000000	
	" 22 " Junio de 1853	25000000	
		67000000	
	Amortizados de Ley de 17 de Mayo de 1853...	7273404	59726596
1854—1859	BANCO Y CASA DE MONEDA.		
	Ley de 16 de Julio de 1859.....	30000000	
	" 11 " Octubre de 1859.....	30000000	
	" 23 " Noviembre de 1859.....	25000000	
		85000000	
	Quemados de las Leyes 16 de Julio y 11 de Octubre de 1859 hasta 31 de Diciembre del mismo año	2210000	82790000
	Total.....	....	293037656

NOTAS—1.ª Por Ley de 16 de Enero de 1852, se mandaron emitir 10,300,000 ps. que debian retirarse con una suma igual perteneciente al Crédito Público é intereses ocupados en el descuento de Letras; por decreto de 3 de Abril del mismo año se abrogó el artículo que mandaba la amortizacion.

2.ª El 29 de Abril de 1852 se descontó al Gobierno un pagaré de 3,500,000 ps., que vencido el 18 de Julio no fué pagado, y el 22 de Julio de dicho año y á virtud de decreto de 20 del mismo, se descontaron otros dos pagarés por valor de 10,000,000 de pesos, cuyas dos sumas se llevaron á emision por órden del 1.° de Setiembre de 1852.

Digitized by Google

FONDOS PÚBICOS.

Operaciones de Fondos Públicos desde 1.º de Enero de 1822 en que dió principio este Establecimiento, hasta fin de Diciembre de 1859, con espresion del jiro del caudal en el presente año.

FONDOS PUBLICOS.

DEBE.	DEL 4 P. %		DEL 6 P. %	
	Pesos.	*Rls.*	*Pesos*	*Rls.*
A creaciones hechas desde Octubre 30 de 1821 hasta Mayo 5 del presente año, segun las leyes referentes.....	2000000		94360000	
	2000000		94360000	

HABER.	DEL 4 P. %		DEL 6 P. %	
	Pesos	*Rls.*	*Pesos*	*Rls.*
Por existentes desde las primeras creaciones, porque sus dueños no han ocurrido á cobrarlos.....	10397	6¹/₂	7438	¹/₂
Por no circulautes, porque perteneciendo á corporaciones y obras pias, solo están á percipir rentas.....	146923	2³/₄	1243986	2
Por definitivamente amortizados por ley de 1.º de Julio de 1858	....		12000000	
Por amortizados hasta fin de 1858.....	1217297	3³/₄	35977253	3³/₄
Por idem en el presente año, fondos públicos del 6 p. % á los precios de 64, 65, 73, 74, 74¹/₂75, 95 p. % y á la par y d el 4p. % al precio de 67 p. %	6415	4	3609399	5¹/₂
Porhcirculantes entre particulares en la fec a de este estado.....	618965	7	41521922	4¹/₄
	2000000		94360000	

CAUDAL.

	Pesos.	*Rls.*	*Pesos*	*Rls.*
A existencia en fin de 1858.....	....		1016238	3¹/₄
A lo recibido de la Colecturía General para rentas y amortizacion de este año.....	....		5290745	2
	....		6306983	5¹/₄

		Pesos	*Rls.*	*Pesos*	*Rls.*
Por rentas pagadas en este año.	Del 4 p. %	32071	2	1969798	4
	Del 6 p. %	1937727	2		
Por invertidos en la amortizaeion de este año		....		3047306	3
Por existª q' pasa á Enero de 1860.	Para rentas.	1012201	6³/₄	1289878	6¹/₄
	" amortizar	2776767	¹/₂		
		....		6306983	5¹/₄

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1859.

Digitized by Google

BENEFICENCIA.

Digitized by Google

Digitized by Google

BENEFICENCIA.

Movimiento de los Establecimientos de Beneficencia en el año 1859.

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

Su movimiento en el año de 1859.

MESES.	Quedaron del año anterior.	ENTRARON.		SALIERON.		MURIERON.		Existª que pasa al año sigt.e
		Blancos.	De color.	Blancos.	De color.	Blancos.	De color.	
Enero	326	169	19	158	13	19	6	
Febrero		118	22	116	12	14	5	
Marzo		115	23	96	10	17	4	
Abril		145	22	105	13	17	6	
Mayo		163	20	123	15	22	9	
Junio		191	23	128	18	30	11	
Julio		143	31	141	20	24	7	
Agosto		132	38	126	32	21	10	
Setiembre		105	22	94	20	22	6	
Octubre		178	56	104	30	22	7	
Noviembre		307	93	298	71	20	10	
Diciembre		267	55	229	52	21	8	411
	326	2033	424	1718	306	249	89	421

Diagnósticos sobre las enfermedades de los individuos que entraron á asistirse en el año de 1859.

Abceso	6	Ascitis	12	Cataratas	3	Conjuntivitis	5
Accidente secundario	4	Asma	8	Catarro	37	Constipacion	4
Ademitis	1	Astritis	20	Cefalálgia	4	Continencia de orina	8
Amaurosis	1	Autrax	2	Chaúeras	66	Contusos	128
Amidalitis	4	Blemorragia	85	Ciática	1	Delirium tremens	14
Aneurisma	2	Bronquitis	56	Cólico fecal	6	Demencia	131
Angina	9	Bubon	50	Colitis	16	Diarrea	11
Apoplegía	13	Cálculos	1	Congestion cerebral	7	Dilatacion de la orta vertebral	2
Aracnoiditis	1	Cáncer	1	Congestion pulmonal	1	Disentería	103
		Carbunclos	2				

Digitized by Google

Disunitis	1	Fiebre gástrica	11	Lumbagos	13	Renitis	1
Dolores osteócopos.	48	Fiebre tifóidea	31	Luxacion	4	Retencion de orina.	2
Dolores sacroiliacos	1	Fimosis	6	Meningitis	2	Reumatismo	126
Edema	11	Fístulas	8	Miclitis	2	Rotura de la vejiga.	1
Elefaateasis	2	Flagelado	10	Monomanía	2	Saburra gástrica	23
Encefalitis	1	Flemon	17	Nefritis	5	Sarampion	17
Enteritis	39	Fractura	29	Neumonía	81	Sarna	2
Envenenamiento	1	Gastrálgia	10	Neuralgía	6	Sífilis	167
Epilepsia	13	Gastritis	38	Oftalmía	10	Sistitis	6
Erautenia	2	Gonorrea	28	Orquitis	35	Tenia	3
Erisipela	11	Gota	2	Otitis	14	Tisis	2
Escirro	2	Hemicranea	1	Otorria	1	Tubérculos	77
Escoriacion de la ingle	1	Hemiplegia	13	Ozena verminosa	5	Tumor	4
Escrófulas	15	Hemoptisis	9	Palpitacion	3	Tumor cancerosa	1
Espasmo vexical	1	Hemorrágia	3	Panadiso	1	Ulceracion de la corsínea	1
Estafilonia	2	Hemorroides	8	Paralisis	10	Ulceras	45
Estomalitis	1	Hepatitis	67	Paraplegia	1	Varicela	1
Estrechez de la uretra	12	Hepidemitis	4	Peritonitis	8	Vicio orgánico	41
Enficema pulmonal.	2	Heridas	249	Pleuresia	31		
Exema del cuero cabelludo	1	Hernia	27	Pleuritis	22	Suma total	2457
Exóstosis	5	Herpes	10	Pleurodinia	9		
Fiebre	14	Hidrosele	4	Pulmonía	3		
		Hipertrofia	6	Pústula maligna	1		
		Hipocondría	2	Quemadura	40		
		Ictericia	2	Reblandecimiento cerebral	4		
		Laringitis	18				

Nacionalidades de los enfermos que entraron durante el año de 1859.

NACIONALIDADES	N.º DE ENFERMS	NACIONALIDADES	N.º DE ENFERMS	NACIONALIDADES	N.º DE ENFERMS	NACIONALIDADES	N.º DE ENFERMS
Africanos	45	Dinamarqueses	2	Indígenas	1	Rusos	3
Alemanes	37	Españoles	349	Manila	1	Suecos	6
Arjentinos	1229	Filipinos	6	Norte-Americ's	16	Suizos	9
Austriacos	10	Franceses	174	Noruegos	2	Húngaros	3
Belgas	2	Hamburgueses	4	Polacos	1		
Brasileros	31	Holandeses	6	Portugueses	69		2457
Canarios	2	Ingleses	74	Prusianos	4		
Dominios ing'ses	3	Italianos	234	Rpúbs hermanas	134		

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital General de Hombres, segun color y edades de los fallecidos en 1859.

COLOR.	EDADES.									Sin especificacion.	Totales.
	De 4 á 8 años.	de 9 á 15.	de 16 á 25.	de 26 á 35.	de 36 á 45.	de 46 á 60.	de 61 á 75.	de 76 á 90.	de 91 arriba.		
Blancos	....	1	42	53	62	48	35	18	....	....	259
De color	....	4	7	13	12	26	13	2	1	....	78
Sin especificacion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1
	....	5	49	66	74	74	48	20	1	1	338

Mortalidad segun estado y nacionalidades.

NACIONALIDADES.	ESTADO.			Total.	NACIONALIDADES.	ESTADO.			Total.
	solters.	casados	viudos.			solters.	casados	viudos.	
Africanos	8	6	3	17	Holandeses	1	..	..	1
Alemanes	2	1	..	3	Ingleses	2	1	..	3
Arjentinos	90	43	23	156	Italianos	26	8	2	36
Austriacos	1	1	1	3	Orientales	4	3	1	8
Brasileros	2	4	2	8	Norte-Americans	4	..	1	5
Chilenos	2	1	1	4	Paraguayos	..	3	2	5
Españoles	29	11	7	47	Portugueses	6	2	4	12
Franceses	20	5	1	26	Suizos	3	1	..	4
						200	90	48	338

Digitized by Google

Digitized by Google

egun ocupaciones y enfermedades.

OCUPACIO	Herida.	Herisipela.	Hernia estrangular.	Laringitis.	Laringitis tuberculosa.	Meningitis aguda.	Meningitis crónica.	Meningitis traumática.	Miclitis.	Nefritis albuminosa.	Neumonia.	Neumonia aguda.	Neumonia crónica.	Neumonia tuberculosa.	Ozena verminosa.	Paralísis.	Peritonitis aguda.	Peritonitis entero.	Pólipos en la vejiga.	Reabsorcion purulenta.	Resblandecimiento del cerebro.	Tétano traumático.	Tísis.	Tísis galopanti.	Tísis pulmonal.	Tísis tuberculosa.	Tubérculos.	Tubérculos pulmonales.	Tumor blanco.	Ulceras gangrenosas.	Vicio orgánico.	Sin especificacion.	Totales.
Abastecedores.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1
Albañiles.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	..	..	..	..	..	6
Artesanos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	3
Barberos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1
Barqueros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Calafates.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1
Carpinteros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	..	4
Carreros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6
Cocheros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Cocineros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	6
Comerciantes..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2
Dependientes..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Empleados.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Herreros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5
Horneros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Jornaleros.....	..	..	..	..	..	..	..	1	1	1	3	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	1	1	..	..	..	4	2	7	..	..	..	37
Labradores.....	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	2	..	..	..	2	..	..	..	20
Marineros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	16
Médicos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Mendigos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Militares.....	2	..	..	..	..	1	..	..	..	1	6	1	..	..	..	..	1	..	..	..	1	1	..	..	4	..	1	8	..	..	..	..	39
Panaderos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	..	5
Peones.....	1	2	..	..	1	1	2	..	..	..	10	..	..	..	1	..	1	3	1	1	3	1	1	..	6	1	3	13	..	1	3	..	99
Pintores.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1
Presbíteros....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1
Pulperos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1
Sastres.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	2	..	..	1	..	7
Serenos.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1
Sirvientes.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	1	4	..	..	..	..	13
Talabarteros..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	1
Vijilantes.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	6
Zapateros.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	..	7
Sin especific.	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	2	..	..	..	32	42
	3	2	1	1	1	4	2	1	1	2	24	1	1	3	1	1	5	3	1	2	8	4	2	1	18	6	12	45	1	1	7	32	338

Digitized by Google

Digitized by Google

HOSPITAL GEMERAL DE MUJERES.

Su movimiento en el año de 1859.

MESES.	Quedaron del año anterior.	ENTRARON.			SALIERON.			MURIERON.			Existª que pasa al año sig.e
		blancos	de colr.	s.esp	blancos	de colr.	s.esp	blancos	de colr.	s.esp	
Enero.....		17	24	..	..	..	..	4	6	..	
Febrero....		18	24	..	7	6	..	3	4	..	
Marzo.....		16	33	1	13	23	1	2	9	..	
Abril		17	29	..	14	19	..	3	9	..	
Mayo.....		18	34	..	10	24	..	6	8	..	
Junio.....		29	25	1	21	15	..	6	10	1	
Julio.....		14	32	..	10	17	..	4	14	..	
Agosto.....		21	27	..	15	18	..	5	9	..	
Setiembre ..		16	35	1	11	19	..	3	12	1	
Octubre....		26	29	..	17	12	..	8	17	..	
Noviembre..		28	17	..	18	10	..	5	6	..	
Diciembre ..		36	37	1	24	16	..	6	14	..	
		256	346	4	160	179	1	55	118	2	

Diagnósticos sobre las enfermedades con que entraron á asistirse en el Hospital General de Mugeres.

Abceso.....	5	Contusion	4	Fístula lacrimal...	1	Inflamacion intesti-	
Afeccion hepática..	4	Desorg. del hígado.	4	Fractura.	1	nal	1
Idem venería ...	3	Demencia.....	5	Gastritis	7	Idem del hígado .	2
Anasarca.....	1	Disenteria.....	26	Gastro intestinal...	1	Irritacion gástrica.	1
Aneurisma.....	4	Dolores nerviosos..	2	Id. enteritis bi-		Idem intestinal...	1
Angina.....	2	Idem osteócopos.	2	liosa	1	Laringitis.....	1
Apoplegia.....	2	Emiplegia.....	5	Gonorrea....	1	Luxacion	1
Astritis.....	4	Encefalitis.....	1	Hemorragía uterina	1	Lombris	1
Asma.....	4	Enteritis	3	Hemorroides	1	Mal de corazon...	2
Bronquitis.....	7	Epilepsía.....	1	Hemoptisis.....	4	Id. venereo . .	22
Bubon.....	1	Erisipela.....	2	Hepatitis..... .	7	Mefritis puerperal..	1
Cáncer.....	5	Escrófulas.....	3	Herida	4	Metritis	3
Catarro.....	19	Esquino del estó-		Herpes	3	Metrorragia.....	2
Cistitis crónica....	4	mago....	1	Hidropesia	1	Neumonía...	14
Clorosis.....	1	Estomatitis.....	1	Hipertrofia al cora-		Neuralgia...	1
Cólico.....	2	Fiebre....	3	zon.....	3	Oftalmia..... . .	2
Colitis	7	Id. gastro biliosa	1	Histerismo	1	Paralisis.	1
Candilomas.....	2	Id. intermitente.	2	Inflamacion.....	8	Perincumonia... .	1
Conjestion cerebral	9	Id. tifoidea.....	17	Id. de la garganta	1	Peritonitis puerpe-	
Constipacion	1	Fistula	1	Id. de las manos.	1	ral.....	1

Digitized by Google

Perlesía.....	2	Reumatismo	37	Tisis...	53	Vicio orgánico. ..	3
Pleuresia.....	3	Saburra gástrica...	1	Toz convulsa . . .	1	Viruela...	1
Pleuritis..... . .	2	Scimosis del hígado	1	Tubérculos.....	10		
Pleurodimia... ..	2	Senectud	17	Tumor....	2	Número de perso-	
Prolapus uterino ..	1	Sifilis constitucio-		Ulceras	17	nas que entraron	
Pulmonía.....	5	nal.....	2	Uretritis.....	1	á asistirse.....	606
Quemadura.....	5	Sin especificacion..	160	Vaginitis	1		

Mortalidad en el Hospital General de Mugeres segun estado y Nacionalidades.

NACIONALIDADES.	ESTADO.				Total.
	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Sin especificacion	
Arjentinas..... ...	73	17	36	1	127
Africanas	3	..	8	..	11
Brasileras	..	1	1	..	2
Españolas	1	..	3	..	4
Francesas.....	2	1	..	..	3
Inglesas....	2	1	..	..	3
Italianas.....	1	1	..	..	2
Orientales...	7	1	5	..	13
Pampas.....	2	..	..	..	2
Paraguayas.....	1	..	..	..	1
Sin especificacion....	..	.	..	7	7
	92	22	53	8	175

Digitized by Google

Mortalidad en el Hospital General de Mugeres, segun color y edades.

COLOR.	EDADES.										Totales.
	De 4 á 8 años.	de 9 á 15	de 16 á 25	de 26 á 35	de 36 á 45	de 46 á 60	de 61 á 75	de 76 á 90	de 91 arriba.	Sin especificacion.	
Blancos.....	..	1	6	10	9	11	7	9	2	..	55
De color.....	1	1	17	18	20	33	13	12	1	2	118
Sin especificacion.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	2
	1	2	23	28	29	44	20	21	3	4	175

Digitized by Google

MORTALIDAD en el Hospital General de Mujeres segun ocupaciones y enfermedades.

ENFERMEDADES.

OCUPACIONES.	Abceso.	Afeccion hepática.	Aneurisma.	Apoplejía.	Artritis.	Asma.	Bronquitis.	Cáncer.	Catarro.	Cistitis crónica.	Cólico.	Colitis.	Congestion cerebral.	Desorganizacion del hígado.	Disentería.	Emiplejía.	Enteritis.	Escrófulas.	Fiebre tifoidea.	Gastritis.	Hemoptisis.	Hepatitis.	Herida.	Hidropesía.	Hipertrofia.	Inflamacion.	Laringitis.	Luxacion.	Mal de corazon.	Metritis puerperal.	Neumonia.	Parálisis.	Perlesía.	Perineumonía.	Pleuritis.	Pulmonía.	Quemadura.	Reumatismo.	Saburra gástrica.	Scirrosis del hígado.	Senectud.	Sin especificacion.	Tisis	Tubérculos.	Tumor.	Ulcera.	Vicio orgánico.	Total.
Ama de leche																																											1					1
Cigarreras											1	2						1								1												1										6
Cocineras		1						1	1			1	1		1				2							2				1	3	1			1	1	1	1				2	7	1				30
Costureras			1		2	2				1		1	1		2							1									1		1	1				2		1	1		6	3		2	1	28
Escobera															1																																	1
Hiladora																																										1						1
Jardinera	1																																															1
Lavanderas	1			1									1	2	4	1	1		3	2		1		1	1	1	1				1		1				1					2	3		1	1	1	32
Mendiga																																									1							1
Planchadoras			1				1	1							1	1			2		2								1														4	1				14
Sin especificacion															1				1				1					1											1		3	6	3	1				18
Sirvientas		1		1	1	1	1		1			1			1				1					1							1					1	1	1			2	3	12	4		1		37
Tejedora																																									1							1
Vendedoras		1																																				1									1	2
Zapatera															1																												1					2
	2	3	2	2	3	2	2	2	2	1	1	5	3	2	12	2	1	1	9	2	2	2	1	2	1	4	1	1	1	1	6	1	2	1	1	2	3	6	1	1	8	14	37	10	1	4	2	175

HOSPITAL DE MUJERES DEMENTES.

Su movimiento en el año de 1859.

MESES.	Existencia anterior.	Entraron.	Salieron.	Murieron.	Exist'cia que pasa á 1860.	MESES.	Existencia anterior.	Entraron.	Salieron.	Murieron.	Exist'cia que pasa á 1860.
Enero	....	9	....	3	....	Julio	....	7	3	....	....
Febrero	....	1	3	1	....	Agosto	....	5	3	....	....
Marzo	....	3	3	....	....	Setiembre	....	4	....	3	....
Abril	....	3	2	1	....	Octubre	....	9	2	3	....
Mayo	....	2	1	1	....	Noviembre	....	2	5	....	....
Junio	....	7	2	1	....	Diciembre	....	7	4	....	....
						Sumas	85	59	28	13	103

Nacionalidades de las enfermas que quedan en el Hospital de Mujeres Dementes en 31 de Diciembre de 1859.

Arjentinas	76
Españolas	8
Francesas	5
Irlandesas	4
Italianas	7
Norte-Americana	1
Oriental	1
Sin especificacion	1
Totales	103

Digitized by Google

Estado y edades de las dementes que quedan en el Hospital en 31 de Diciembre de 1859.

ESTADO.				EDADES.		
Solteras.	Casadas.	Viudas.	Sine specificacion.	De 25 á 50 años.	De 50 á 90 años.	Totales.
58	20	20	5	76	27	103
103				103		

HOSPITAL FRANCES.

No ha trasmitido datos.

HOSPITAL INGLES.

No ha trasmitido datos.

HOSPITAL IRLANDES.

No ha trasmitido datos.

ADMINISTRACION DE VACUNA.

No ha trasmitido datos.

Digitized by Google

CASA DE ESPOSITOS.

Su movimiento en el año de 1859.

MESES.	ENTRARON.		MURIERON.		ENTREGADOS.	
	Varones.	*Mujeres.*	*Varones.*	*Mujeres.*	*Varones.*	*Mujeres.*
Enero	6	3	12	6	2	8
Febrero	6	2	5	2	3	3
Marzo	5	8	9	2	4	2
Abril	8	10	3	3	3	5
Mayo	6	6	"	5	2	4
Junio	8	5	4	4	1	2
Julio	12	8	2	1	2	2
Agosto	5	9	3	1	1	5
Setiembre	10	17	2	2	5	7
Octubre	7	4	1	3	6	4
Noviembre	14	7	5	1	3	3
Diciembre	11	7	5	4	1	3
	98	86	51	34	33	48
	184		85		81	

RESUMEN.

Existencia anterior	292
Entraron en el año	184
	476
Entregados y muertos	166
Quedan existentes	310

Digitized by Google

Digitized by Google

INSTRUCCION PUBLICA.

Digitized by Google

Digitized by Google

INSTRUCCION PÚBLICA.

UNIVERSIDAD.

EMPLEADOS EN EL AÑO DE 1859.	CÁTEDRAS EXISTENTES.	N.º DE MATRÍCULAS ESPEDIDAS.
Señor Rector Dr. D. Antonio Cruz Obligado...		
" Secretario " " José María Reybaud.....		
" Pro-S'rio " " Miguel Garcia Fernandez.		
" Vedel General " Cárlos Haentze.....		
" Encargado del Museo, D. Santiago Torres.		
Preparador de animales disecados, D. Angel Roncagliolo.....		
Ayudante de las Aulas de Física y Química, D. Cárlos D'Artis.....		
Doctor D. Manuel Quintana.....	Derecho Civil.....	26
" " Juan Cárlos Gomez.....	Derecho de Jentes.....	
" " Angel Navarro.....	Derecho Criminal y Mercantil....	
" " Federico Aneiros.....	Derecho Canónico.....	
	Economía Política (vacante).....	
Coronel " Camilo Duteil.....	Física Esperimental.....	32
Doctor " Nicanor Albarellos (ausiliar).....	" "	
" Miguel Puiggari.....	Química General.....	18
" Mariano Moreno.....	2.º año de Matemáticas.....	35
" Marcelino Arabena.....	1.er " " "	
" Juan Eugenio Labougle.....	2.º " " Filosofia.....	54
" " Miguel Villegas.....	1.er " " "	
" " Mariano Larzen.....	Latin de mayores.....	121
" Eduardo Jigena.....	" " menores.....	
" Cárlos Wil.....	Dibujo lineal y jeométrico.....	76
" Gilberto Ramsay.....	Inglés.....	53
" Juan Eugenio Labougle.....	Francés.....	91
" Ernesto Pinto (supernumerario).....	Dibujo natural.....	63
" Cárlos Haentze "	Geografia.....	No funcionan.
" Roberto Hempel "	Aleman.....	
" Juan E. Labougle "	Griego.....	
" Antonio Zinny "	Gramática Castellana.....	
" " Mariano Larzen "	Literatura.....	
" " Martin A. Piñero "	Historia moderna y contemporánea	
" " Mariano Larzen "	Idem antigua y de la edad media...	
	Totales.....	566

NOTA—Apesar de ser quinientas sesenta y seis el número de matrículas espedidas, como se vé de la suma total, sin embargo, debe advertirse que muchos estudiantes se hallan á la vez matriculados en diversas Aulas, como sucede á los de Física que generalmente lo están en Química; y muchos de estos en Matemáticas. Por consiguiente, aunque la Jurisprudencia no se cursa simultáneamante con los estudios preparatorios, ni la Filosofia con las Matemáticas, ni los idiomas con ninguno de estos dos ramos, el número efectivo de individuos que cursan en la Universidad, no pasa de *trescientos*.

Digitized by Google

Exámenes, disertaciones y grados conferidos por la Universidad en el año de 1859.

	Inglés.	Francés.	Jurisprudencia.	Física esperimental.	Química jeneral.	Matemáticas.	Filosofía.	Latin.	Totales.
Exámenes parciales.....	....	1	19	14	10	27	33	32	136
Idem generales..	....	....	5	....	....	....	....	....	5
Disertaciones.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Grados	....	....	3	....	....	...	....	.. ..	3
	....	1	27	14	10	27	33	32	144

FACULTAD DE MEDICINA.

Su movimiento en el año 1859.

	Exámenes jenerales y diplomas espedidos						
	Alemanes.	Arjentinos.	Españoles.	Franceses.	Italianos.	Orientales.	Totales.
Médicos de la Escuela.....	....	7	...	....	....	....	7
Idem estranjeros.....	....	....	....	....	....	....	0
Farmacéuticos de la Escuela	....	....	....	1	....	....	1
Idem estranjeros.....	....	....	....	....	1	....	1
Flebotomistas de la Escuela.....	....	2	5	....	2	....	9
Idem estranjeros.....	....	....	....	....	....	....	0
Parteras de la Escuela.	1	1	....	....	1	....	3
Idem estranjeros	....	....	....	....	....	....	0
	1	10	5	1	4	....	21

Se han matriculado 41 alumnos en el año.—Rindieron exámen 27.

Digitized by Google

BIBLIOTECA.

Su movimiento en el año de 1859.

CONCURRENCIA.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Totales.
Nacionales.....	243	121	134	61	26	84	87	82	91	92	89	90	1200
Estranjeros.....	126	69	97	31	9	21	19	21	33	31	35	31	523
Sumas.....	369	190	231	92	35	105	106	103	124	124	124	121	1723

Periódicos recibidos por la Biblioteca.

Nacional, Tribuna, Registro Gubernativo, Reforma Pacífica, Comercio del Plata, Espada de Lavalle, Nueva Generacion, Religion, L'Union Estrangere, Revista Española, Museo Literario, Guirnalda, The Comercial Times, Bandera de Cepeda, Novedades.

Publicaciones y obras recibidas.

	Vol.
Ciencias.....	16
Educacion.....	3
Forenses.....	17
Historia.....	9
Periódicos.....	7
Registro Oficial.....	3
Folletos varios.....	870
	925

Obras regaladas.

	Vol.
Ciencia.....	2
Forenses.....	3
Historia.....	13
Literatura.....	9
Periódicos.....	7
Obras en pergamino.....	78
	112

Obras encuadernadas.

	Vol.
Historia.....	1
Literatura.....	1
Periódicos.....	4
	6

Obras compradas.

	Vol.
Ciencias.....	9
Historia.....	28
Forenses.....	38
	75

NOTA—Varias obras en francés, inglés y aleman, 81 volúmenes.

OTRA—Han cesado los periódicos siguientes: "Reforma Pacífica", Espada de Lavalle", "Nueva Generacion", "Guirnalda", "Registro Gubernativo", "L'Union Estrangere", "Bandera de Cepeda"; de los cuales han vuelto á salir la "Reforma Pacífica".

Digitized by Google

MUSEO.

Objetos adquiridos por el Museo en el año 1859.

Zoolojía.

Cuadrúpedos	2
Huesos de idem	7
Idem fósiles	2
Idem de cetáceos	1
Aves	1
Huevos de idem	1
Nidos de idem	2
Capullos de seda	30
Mariscos	2
Reptiles	1
Insectos	200
	249

Botánica.

Vejetales varios	4
Muestras de maderas	9
	13

Mineralojía.

Minerales varios	62
Petrificaciones	1
Cristalizaciones	4
	67

Numismática.

Medalla de plata	1
Idem de bronce	1
Idem de estaño	1
Monedas de cobre	4
Papel moneda	1
	8

Bellas Artes.

Grabados	1

Objetos varios	21

Resúmen.

Objetos de Zoolojía	249
Idem de Botánica	13
Idem de Mineralojía	67
Idem de Numismática	8
Bellas Artes	1
Objetos varios	21
Total	359

Digitized by Google

CATALOGO DEL MONETARIO DEL MUSEO.

(*Continuacion*). *

N.° 207—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. P. M. TR. P. VIII. CENS. PER. P. P Cabeza laureada de Domiciano, á la derecha.
Reverso: COS. XIIII. LVD. SAEC. FEC. S. C. El emperador vestido de la toga, de pié, delante de un templo, dirigiendo la palabra á tres personas arrodilladas delante de él tendiéndole los brazos (*gr. bronce*).

" 208—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. P. M. TR. P. VIII. CENS. PER. P. P. Cabeza laureada de Domiciano, á la derecha.
Reverso: COS. XIIII. LVD. SAEC. FECIT S. C. El emperador de pié, vestido de la toga, con una patera en la derecha sacrificando sobre un altar; despues de él, un tocador de lira, un tocador de flauta, y un victimario conduciendo un cerdo; á sus piés, una mujer sentada en tierra con un cuerno de abundancia (*gr. bronce*).

" 209—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: COS. XIIII. LVD. SAEC. FEC. S. C. El emperador vestido de la toga, de pié, delante de un templo, con una patera en la derecha, y sacrificando sobre un altar; delante de él, un tocador de lira y un tocador de flauta (*m. bronce*).

" 210—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. El emperador vestido de la toga, de pié, cerca de un templo, con una patera en la derecha, sacrificando sobre un altar; delante de él, un tocador de lira, un tocador de flauta y un fluvio acostado en tierra (*m. bronce*).

" 211—*Anverso:* .... DOM. IT AVG. GERM. COS. XV. CENS. P..... (Imp. caes. Domit. aug. germ. cos. XV. cens. p. p.) En el campo, S. C.
Reverso: DIVAE IVLIAE AVG. DIVI TITI F. S. P. Q. R. Carpento tirado por dos mulas. (*gr. bronce*).

" 212—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XI. CENS. POT. P. P. Cabeza laureada de Domiciano, á la derecha.
Reverso: GERMANIA CAPTA S. C. Mujer sentada cerca de un trofeo y un cautivo de pié; á sus piés, un broquel oblongo. (*gr. bronce*).

" 213—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XIIII. CENS. PER. P. P. La misma cabeza.
Reverso: IOVI VICTORI S. C. Júpiter sentado, con una victoria en la derecha y la asta en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 214—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XVI. CENS. PER. P. P. La misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*gr. bronce*).

" 215—*Anverso:* CAESAR AVG. F. DOMITIAN. COS. III. La misma cabeza.
Reverso: PRINCIP. IVVENT. S. C. Caballero andando hácia la izquierda. (*m. bronce*).

" 216—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XI. CENS POT. P. P. La misma cabeza.
Reverso: SALVTI AVGVSTI S. C. Altar. (*m. bronce*).

" 217—*Anverso:* IMP. CAES. DOMITIAN. AVG. GERM. COS. XI. La misma cabeza.
Reverso: S. C. El emperador de pié, vestido de paludamento, con la asta en la iz-

(*) En la pájina 136 del tomo 2.° del "Registro Estadísco" de 1858, empezamos la publicacion de este catálogo.

Digitized by Google

quierda, delante de él una mujer arrodillada, con un broquel germino. *(gr. bronce)*.

N.° 218—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XIIII. CENS. PER. P. P. La misma cabeza.
Reverso: S. C. El emperador de pié, con vestidura militar, con el parazonio en la derecha, y la asta en la izquierda, oprimiendo á sus piés un fluvio, tendido en tierra. *(gr. bronce)*.

" 219—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS XVI. CENS. PER. P. P. La misma cabeza.
Reverso: S. C. El emperador de pié, en traje militar, con un rayo en la derecha y la asta en la izquierda, coronado por la victoria que está detrás de él, y tiene una palma en la mano izquierda *(gr. bronce)*.

" 220—La misma *(gr. bronce)*.

" 221—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XI. CENS. POT. P. P. La misma cabeza.
Reverso: S. C. Victoria andando á la izquierda, con un broquel redondo en la derecha, sobre el que están escritas S. P. Q. R. *(m. bronce)*.

" 222—La misma *(m. bronce)*.

" 223—*Anverso:* IMP. DOMIT..... *(Imp. Domit. aug. germ)*. Trofeo.
Reverso: S. C. Rama de laurel *(p. bronce)*.

" 224—*Anverso*....DOMIT. AVG. GERM. Cabeza de Palas, con casco á la derecha.
Reverso: S. C. en una corona de laurel *(p. bronce)*.

" 225—*Anverso:* IMP. DOMITIAN. AVG. GERM....XII. *(cos XII)*. Cabeza de mujer, coronada de espigas á la derecha.
Reverso: S. C. Cuatro espigas y tres cabezas de amapola reunidas en un lis *(p. bronce)*.

" 226—*Anverso:* IMP. DOMIT. AVG. GERM. COS. XV. Cabeza laureada de Apolo, á la izquierda.
Reverso: S. C. Cuervo de pié sobre una rama de laurel, á la derecha *(p. bronce)*.

" 227—*Anverso:* La misma leyenda, cabeza laureada de Apolo, á la derecha.
Reverso: S. C. El mismo tipo *(p. bronce)*.

" 228—La misma, no tan bien coronada *(p. bronce)*.

" 229—*Anverso:* IMP. CAES. DIVI VESP. F. DOMITIAN. AVG. P. M. Cabeza laureada de Domiciano á la derecha.
Reverso: T. R. P. CO....DES. VIII. P. P. (*cos VII des. VIII. p. p.*) S. C. Palas de pié, con un rayo en la mano derecha y una asta en la izquierda, á sus piés un broquel *(m. bronce)*.

" 230—La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: TR. P. COS. VII. DES. VIII. P. P. S. C. Palas de pié con un dardo en la derecha y un broquel en la izquierda *(gr. bronce)*.

" 231—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Domiciano, á la izquierda.
Reverso: T. R. P. COS. VIII. DES VIIII. P. P. S. C. Palas de pié con la asta en la derecha. *(gr. bronce)*.

" 232—*Anverso:* IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XIII. CENS. PER. P. P. Cabeza laureada de Domiciano, á la derecha.
Reverso: VIRTVTI AVGVSTI S. C. Mujer con casco, de pié, con la asta en la derecha, y el parazonio en la izquierda, descansando el pié izquierdo sobre un casco *(m. bronce)*.

NERVA.

" 233—*Anverso:* IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. COS. III. P. P. Cabeza laureada de Nerva, á la derecha.
Reverso: AEQVITAS AVGVST. S. C. La Justicia de pié, con las balanzas en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda *(m. bronce)*.

" 234—*Anverso:* IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. COS. II. DESIG, N. III. P. P. La misma cabeza.
Reverso: CONCORDIA. EXERCITVVM. S. C. Dos manos unidas *(m. bronce)*.

" 235—*Anverso;* IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. COS. III. P. P. La misma cabeza.

Digitized by Google

Reverso: La misma leyenda. Dos manos juntas, teniendo una insignia militar sobre una proa (*gr. bronce*).

N.° 236—*Anverso;* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Dos manos unidas (*m. bronce*).

" 237—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: FISCI IV. D. AICICA. LVMNIASVBLATA. S. C. Palmera (*gr. bronce*).

" 238—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Nerva, á la derecha.
Reverso: FORTUNA AVGVST. S. C. Mujer de pié, con un timon de la derecha, y un cuerno de la abundancia de la izquierda (*m. bronce*).

" 239—*Anverso:* La misma, con la cabeza laureada, á la derecha.

" 240—*Anverso:* IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. COS. II. P. P. La misma cabeza.
Reverso: LIBERTAS PVBLICAS C. Mujer de pié con el bonete de la libertad en la derecha, y la asta en la izquierda.

" 241—*Anverso:* IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. COS. III. P. P. Cabeza laureada de Nerva, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo (*gr. bronce*).

" 242—*Anverso:* .....S. AVG. P. M. TR. P..... III. P. P. (*Imp. Nerva caes. aug. p. m. tr. p. cos. III. p. p.*) La misma cabeza.
Reverso: PLEBEI VRBANAE.....CONSTITUTO (frumento constituto). S. C. Cuatro espigas y una amapola en una medida de granos—Muy testada.—(*gr. bronce.*)

TRAJANO.

" 243—*Anverso:* IMP. TRAIANO AVG. GER. PAC. P. M. TR. P. Cabeza laureada de Trajano á la derecha.
Reverso: COS. V. P. P. S. P. Q. R. OPTIMO PRINC. Victoria á la derecha, escribiendo sobre un broquel la palabra DACIA (*de plata*).

" 244—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: .... .PRINC. (Es la misma leyenda que el número precedente). Mujer de pié con un caduceo en la derecha, y apoyando el brazo izquierdo sobre una columna—Testada—(*de plata*).

" 245—*Anverso:* IMP. TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI. P. P. La misma cabeza.
Reverso: S. P. Q. R. OPTIMO PRINCIPI. El emperador á caballo, andando á la izquierda, con la asta en la mano derecha (*de plata*).

" 246—*Anverso:* IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI. P. P. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: ALIM. ITAL. S. P. Q. R. OPTIMO PRINCIPI. S. C. Mujer de pié con espigas á la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; al lado de ella, un niño (*bronce*).

" 247—*Anverso.* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo (*bronce*).

" 248—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: ARAB. ADQ. S. P. Q. R. OPTIMO PRINCIPI S. C. Mujer de pié con un ramo en la derecha, y una caña en la izquierda; á sus piés, un camello—(*bronce*).

" 249—*Anverso:* IMP. CAES. NER. TRAIANO OPTIMO AVG. GER. DAC. PARTHICO P. M. TR. P. COS VI. P. P. La misma cabeza.
Reverso: ARMENIAET MESOPOTAMIA INPOTESTATEM P. R. REDACTAE S. C. El emperador de pié con la asta en la derecha y el parazonio en la izquierda; á sus piés, dos fluvios acostados, y una mujer sentada (*bronce*).

" 250—*Anverso:* IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS V P. P. La misma cabeza.
Reverso: CONGIARIVM TERTIVM S. C. El emperador sentado sobre un estrado; delante de él, un trípode y tres figuras (*bronce*).

" 251—*Anverso:* IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P....(*p. m. tr. p. cos. VI. p. p.*) La misma cabeza.

Digitized by Google

Reverso: DACI....ST. (*Dacia August*). La Dacia sentada, con una insignia en la mano izquierda; delante, dos niños; en el exergo PROVINCIA S. C. (*bronce*).

N.º 252—*Anverso:* IMP. CAES. NER. TRAIANO OPTIMO AVG. GERM. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: DAC. PARTHICO P. M. TR. POT. XX. COS VI. P. P. Corona de laurel; en medio, S. C. (*m. bronce*).

" 253—*Anverso:* IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI P. P. La misma cabeza.
Reverso: FELICITAS AVGVST. S. C. Mujer de pié, con un caduceo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*m. bronce*).

" 254—La misma.

" 255—*Anverso:* IMP. CAES. NER. TRAIANO OPTIMO AVG. GER. DAC..... (*p. m. tr. p. cos VI. p. p*). Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: FOR. TR. FD. SENATVS POPVLVSQVE ROMANVS S. C. Mujer sentada con un timon en la derecha y un cuerno de la abundancia en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 256—*Anverso.* IMP. CAES. NER. TRAIANO OPTIMO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. P. COS. V. P. P. La misma cabeza.
Reverso: IMPERATOR VIIII. S. C. El emperador sentado, y dos figuras de pié sobre un estrado; delante, cuatro figuras de pié con insignias, y un caballo.

" 257—*Anverso:* IMP. CAES. TRAIAN. AVG. GERM. Cabeza laureada de Hércules.
Reverso: S. C. Jabalí. (*p. bronce*).

" 258—La misma.

" 259—*Anverso:*..... OAVG. GER. DAC..... (*Imp. caes Trajano optimo aug. ger. dac. parthico p. m. tr. p. cos. VI. p. p*). Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: SENATVS POPVLVSQVE ROMANVS S. C. Figura militar, con una asta en la izquierda, andando entre dos trofeos.

" 260—*Anverso:* SENATVS POPVLVSQVE ROMANVS S. C. Dos trofeos.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo que en el anverso. (*m. bronce*).

" 261—*Anverso:* IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. V. P. P. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: S. P. Q. R. OPTIMO PRINCIPI S. C. Mujer de pié, con un timon en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda. (*bronce*).

" 262—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer de pié, con balanzas en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda. (*bronce*).

" 263—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer de pié, con un ramo de olivo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda, oprimiendo con el pié derecho el busto de un cautivo. (*bronce*).

" 264—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer de pié, con un ramo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés, el busto de un cautivo. (*bronce*).

" 265—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Céres de pié, con espigas en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés, el modio, con espigas. (*bronce*)

" 266—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*m. bronce*).

" 267—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. El emperador á caballo, aterrando un enemigo. (*bronce*).

" 268—La misma, no tan bien conservada. (*bronce*).

" 269—La misma, muy testada. (*bronce*).

" 270—Otra, casi semejante. (*bronce*).

" 271—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*bronce*).

" 272—Otra, casi semejante. (*bronce*).

Digitized by Google

N.º 273—*Anverso*: La misma leyenda. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. Roma con casco, sentada sobre despojos, á la izquierda; con una Victoria en la derecha, y una asta en la izquierda. (*bronce*).

" 274—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Roma de pié, con casco, con una victoria á la derecha, la asta en la izquierda; á sus piés un cautivo arrodillado. *(bronce).*

" 275—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Dacio cautivo, sentado sobre despojos; delante, tropo. *(bronce).*

" 276—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*bronce*).

" 277—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Victoria de pié, el pié izquierdo puesto sobre un casco, con un escudo unido á un tronco de palmera de la izquierda. (*bronce*).

" 278—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Tres insignias militares. (*bronce*).

" 279—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. Tropo (*bronce*).

" 280—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. El gran circo, con obelisco en el medio. (*bronce*).

" 281—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Puerto de Ancona. (*bronce*).

" 282—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*bronce*).

" 283—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. Templo de Júpiter, adornado de bajos relieves y de figuras; sobre el fróntis IOM.—Muy testada—(*bronce*).

" 284—La misma, todavia mas testada. (*bronce*).

" 285—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Templo de Octóstico; adentro, estátua sobre un pedestal—(*bronce*).

" 286—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda dentro de una corona. (*bronce*).

" 287—*Anverso*: IMP. CAES. NERVA TRAIAN. AVG. GERM. P. M. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: TR. POT. COS. II. P. P. S. C. Victoria andando háeia la izquierda, con un escudo redondo en la derecha, y sobre él, las letras S. P. Q. R. (*m. bronce*).

" 288—La misma, no tan bien conservada. (*bronce*).

" 289—*Anverso;* La misma leyenda. Cabeza radiada de Trajano, á la derecha.
Reverso; COS. II. S. C. (Fr. pot. cos. II s. c.) Mujer sentada sobre dos cuernos de abundancia, á la izquierda; con la asta en la derecha. (*bronce*).

" 290—*Anverso;* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: TR. POT. COS. III. P. P. S. C. El mismo tipo. (*bronce*).

" 291—*Anverso;* La misma leyenda. Cabeza laureada de Trajano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda. Mujer sentada en la izquierda, con un ramo en la derecha, y la asta en la izquierda. (*bronce*).

" 292—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: TR. POT. COS. III. P. P. S. C. Victoria, como en el número 287—(*m. bronce*).

" 293—*Anverso:* IMP. TRAIANO AVG. GERM. PLOTINA AVG. Cabezas unidas de Trajano y de Plotina, á la derecha.
Reverso: DIVA AVGVSTA MARCIANA MATIDIA AVG. Cabezas unidas de Marciana y Matidia, á la izquierda. (*bronce*).

ADRIANO.

" 294—*Anverso:* HADRIANVS AVG. III. P. P. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: FELICITAS AVG. Mujer de pié con un caduceo, y el emperador tambien de pié, vestido de la toga, dándose la mano. (*de plata*).

Digitized by Google

" 295—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIAN. ADRIANVS AVG. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: PM. TR. P. COS. II. CONDORD. Mujer vestida á la izquierda, el brazo izquierda apoyado sobre la silla, con una patera en la derecha. (*bronce*).

" 296—*Anverso:* IMP. CAESAR HADRIANVS AVG. COS. III. P. P. La misma cabeza.
Reverso: Dos caballeros á la derecha, con lanzas; un hombre á pié les precede. (*medallon de bronce*).

" 297—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P. P. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: ADVEN..... VG. (advertus aug). S. C. Roma de pié, con casco, con la asta en la izquierda, y el emperador tambien de pié, vestido de toga, dándole la mano. (*m. bronce*).

" 298—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: ADVE.... AVG. S. C. El mismo tipo. (*m. bronce*).

" 299—*Anverso:*..... SAR TRAIANVS ADRIANVS AVG..... (Imp. Caesar) Trajanus Hadrianus aug. p. m. tr. cos. III. Cabeza radiada de Adriano, á la derecha.
Reverso: AETERN.... GVSTI. (acternitas augusti). S. C Mujer de pié, con la cabeza del sol en la derecha, y la de la luna en la izquierda. (*m. bronce*).

" 300—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P. P. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: ANNO..... (annona aug). S. C. Mujer de pié, con espigas en la derecha, y un gobernalle en la izquierda; á sus piés, el modio. (*m. bronce*).

" 301—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso:..... RICA (Africa). S. C. Africa sentada en tierra, la cabeza adornada de una trompa de elefante, con un cangrejo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés, un modio lleno de espigas. (*gr. bronce*).

" 302—*Anverso:* HADRIANVS AVGVSTVS. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha,
Reverso: CLEMENTIA AVG. COS. III. P. P. S. C. Mujer de pié, con una patera y asta en la izquierda. (*m. bronce*).

" 303—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: COS. III. S. C. Roma de pié, con casco, con el parazonio en la derecha, y la asta en la izquierda; el pié derecho posado sobre un casco. (*m. bronce*).

" 304—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: COS. III. S. C. Roma con casco, sentada sobre despojos, con una Victoria en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda. (*g. bronce*).

" 305—La misma.

" 306—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: COS. III. S. C. Mujer de pié, con una flecha en la derecha y un arco en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 307—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Adriano, á la derecha.
Reverso: COS. III. S. C. Mujer sentada; el brazo izquierdo apoyado sobre la silla, presentando con la derecha una patera á una serpiente enroscada en un altar. (*m. bronce*).

" 308—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Adriano, á la izquierda.
Reverso: COS. III. P. P. S. C. El emperador á caballo, á la derecha, con una lanza en la mano derecha. (*m. bronce*).

" 309—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: COS. III. P. P. LIBERALITAS AVG. III. El emperador sentado sobre un estrado; delante, dos figuras de pié. (*gr. bronce*).

" 310—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: COS. III. EXPED AVG. S. C. El emperador á caballo á la izquierda, la mano derecha levantada. (*gr. bronce*).

" 311—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. P. M. TR. P. COS. III. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: CONCORDIA EXERCITVVM S. C. Mujer de pié, con una insignia militar en cada mano. (*gr. bronce*).

" 312—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P. P. La misma cabeza.

Digitized by Google

Reverso: DACIA S. C. Mujer sentada sobre rocas á la izquierda, con una insignia en la mano derecha y una arma encorvada en la izquierda. (*gr. bronce*).

N.º 313—*Anverso*: La misma leyenda. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*m. bronce*).

" 314—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: EXELCITVS RAETICVS S. C. El emperador á caballo, delante de tres soldados, con insignias y escudos. (*gr. bronce*).

" 315—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: FELICITAS AVG. S. C. Mujer de pié con un caduceo en la izquierda, y el emperador de pié, vestido de toga, dándose la mano (*gr. bronce*).

" 316—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIAN. HADRIANVS AVG. P. M. TR. P. COS. III. Cabeza radiada de Adriano, á la derecha.
Reverso: FELICITAS AVGVSTI S. C. Mujer de pié con un caduceo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*bronce*).

" 317—*Anverso:* ADRIANVS AVGVSTVS. Cabeza desnuda de Adriano, á la izquierda.
Reverso: FELICITATI AVG. P. P. COS. III. S. C. Galera con cinco marineros, andando á la izquierda (*gr. bronce*).

" 318—*Anverso:* La misma leyenda, Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: FELICITATI AVG. COS. III. P. P. S. C. Galera con siete marineros, andando á la derecha (*gr. bronce*).

" 319—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: Galera con seis marineros, andando á la derecha (*m. bronce*).

" 320—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P. P. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: FIDES PVBLICA S. C. Mujer de pié con espigas en la derecha, y en la izquierda un canastillo lleno de frutas (*bronce*).

" 321—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: FORTVNA AVG. S. C. Mujer de pié, con una patera en la derecha, y con un cuerno de abundancia en la izquierda (*gr. bronce*).

" 322—*Anverso*: La misma leyenda. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: FORT. REDUCI S. C. Mujer de pié, con un timon y un cuerno de la abundancia en la izquierda, y el emperador de pié vestido de toga, dándose la mano (*bronce*).

" 323—*Anverso;* ..... RIANVS (*Hadrianus*) AVGVSTVS P. P. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: ..... R. (*hilaritas p. r.*) COS. III. S. C. Mujer de pié entre dos niños, con una palma en la derecha y un cuerno de la abundancia en la izquierda, (*gr. bronce*).

" 324—*Anverso:* HADRIANVS AVGVSTVS P. P. La misma cabeza.
Reverso: HILARI..... (*Hilaritas p. r.*) COS. III. S. C. El mismo tipo (*gr. bronce*).

" 325—*Anverso:* HADRIANVS AVGVSTVS. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: IVSTITIA AVG. COS. III. P. P. S. C. Mujer sentada, con una patera en la derecha, y la asta en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 326—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*gr. bronce*).

" 327—*Anverso:* Leyenda borrada. (Hadrianus aug. cos. III. p. p.) La misma cabeza.
Reverso: ..... ANIA. (*Mauretania S. C*). Mauro de pié, con una asta en la izquierda, y teniendo en la derecha un caballo por la brida (*m. bronce*).

" 328—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P.P. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: ..... ANIA (Hispania) S. C. Mujer sentada en tierra, apoyada contra rocas, con una rama de olivo en la derecha; á sus piés, un conejo. (*gr. bronce*).

" 329—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: HISPANIA S. C. El mismo tipo. (*m. bronce*).

" 330—*Anverso:* HADRIANVS AVGVSTVS. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: INDVLGENTIA AVG. COS. III. P.P. S. C. Mujer sentada, tendiendo la mano derecha, y con la asta en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 331—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. P. M. TR. P. COS. III. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: LOCVPLETATORI ORBIS TERRARVM S. C. El emperador sentado sobre un estrado; delante, tres figuras de pié. (*gr. bronce*).

Digitized by Google

N.º 332—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIAN. HADRIANVS AVG. P. M. TR. P. COS. III. Cabeza radiada de Adriano, á la derecha.
Reverso: PIETAS AVGVSTI S. C. Mujer de pié, velada, delante un altar encendido, levantando la mano derecha, y con un incensario en la izquierda. (*m. bronce*).

" 333—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIAN. HADRIANVS AVG. Cabeza laureada de Adriano á la derecha.
Reverso: P. M. TR. P. COS. III. S. C. Mujer de pié, con un ramo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda. *(m. bronce).*

" 334—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: P. M. T. R. P. COS. III. EXPED AVG. S. C. El emperador á caballo, andando á la izquierda. *(gr. bronce).*

" 335—*Anverso:* IMP. CAES. DIVI..... NO HADRIANO AVG. (*Imp. caes. divi. Tea. parth. f. divi. Ner. nep. Trajano Hadriano aug.*) La misma cabeza.
Reverso: PONT. MAX. TR. POT. COS. II. S. C. Tres insignias militares *(m. bronce).*

" 336—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: PONT. MAX. TR. POT. COS. III. S. C. Mujer de pié, con un caduceo en la derecha y un cuerno de la abundancia en la izquierda (*gr. bronce*).

" 337—La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: PONT. MAX. TR. POT. COS. III. ADVENTVS AVG. S. C. Roma con casco, sentada sobre despojos, con la asta en la izquierda, y el emperador de pié vestido de la toga, dándose la mano (*gr. bronce*).

" 338—*Anverso:* IMP. CAES. DIVI TRA PARH. F. DIVI NER. NEP. TRAIANO HADRIANO AVG. La misma cabeza.
Reverso: PONT..... TR. POT. COS. CONCORDIA S. C.—gr. bronce. Mujer sentada con una patera en la derecha *(bronce).*

" 339—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANUS HADRIANVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: PONT. MAX. TA. POT. COS. II. FORT. RED. S. C. Mujer sentada, con un gobernalle en la derecha y un cuerno de abundancia en la izquierda (*gr. bronce*).

" 340—*Anverso:* ..... TRAIANVS ..... (Imp. caesar Trajanus Hadrianus aug) La misma cabeza.
Reverso: POM....M.... TR. PO...COS. (Pont. max. tr. pot. cos. II.) LIB..... *(Liberalitas aug. s. c.)* El emperador sentado en un estrado, y tres y figuras *(gr. bronce).*

" 341—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. La misma cabeza.
Reverso: PONT. MAX. TR. POT. COS. III. PIE AVG. S. C. Mujer velada de pié, delante de un altar encendido, con las manos levantadas *(m. bronce).*

" 342—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P.P. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: PROVIDENTIA AVG. S. C. Mujer de pié, apoyada en una columna, con la asta en la izquierda, y mostrando con la derecha un globo que está á sus piés (*m. bronce*).

" 343—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. P.M. TR. P. COS III. La misma cabeza.
Reverso: PROVIDENTIA DEORVM. S. C. El emperador vestido de la toga, de pié, levantando al cielo la mano derecha, y dirigiendo la vista á una águila que vuela sobre él con un cetro en las garras (*gr. bronce).*

" 344—Otra semejante (*gr. bronce*).

" 345—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III. P. P. Cabeza desnuda de Adriano á la derecha.
Reverso: ..... TVTORI. (Restitutori) HISPANIAE S. C. El emperador vestido de toga, de pié, levantando una mujer arrodillada delante de él, y con una rama de olivo en la izquierda; un conejo á los piés de la mujer. (*gr. bronce*).

" 346—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Adriano, á la derecha.
Reverso: RESTITVTORI PHERYGIAE S. C. El emperador vestido de la toga, de pié, levantando una figura arrodillada, cubierta de bonete frijio y con un báculo en la izquierda. (*m. bronce*).

" 347—*Anverso:* IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. P. M. TR. P. COS. III. La misma cabeza.

Digitized by Google

Reverso: RESTITVTORI ORBIS TERRARVM S. C. El emperador vestido de la toga, de pié, levantando una mujer arrodillada delante de él, con un globo en la izquierda. *(gr. bronce).*

N.º 348—Otra muy testada (*bronce*).

" 349—*Anverso:* HADRIANVS AVGVSTVS. La misma cabeza.
Reverso: ....LVS. (*Salus*) AVGVSTI. COS. III S. C. Mujer de pié con un cetro en la izquierda, y presentando con la derecha una pátera á una serpiente enrroscada en un altar (*m. bronce*).

" 350—*Anverso:* HADRIANVS AVG. COS. III P.P. Cabeza desnuda de Adriano, á la derecha.
Reverso: S. C. Hombre desnudo, sentado sobre rocas, con el parazonio á la derecha, y una espada encorvada á la izquierda (*m. bronce*).

" 351—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Adriano, en la derecha.
Reverso: SPES P. R. S. C. Mujer de pié, con una flor en la derecha, y levantando con la izquierda su ropaje (*gr. bronce*).

SABINA. [*]

" 352—*Anverso:* .....GVSTA..... ADR..... (*Sabina augusta Adriani aug. p. p.*) Cabeza de Sabina, á la izquierda.
Reverso: CONCORDIA AVG. S. C. Mujer sentada, con una pátera en la derecha, y el brazo izquierdo apoyado sobre una pequeña imájen de la Esperanza—(*bronce*).

" 353—*Anverso:* SABINA AVGVSTA HADRIANI AVG. P.P. Busto de Sabina, á la derecha.
Reverso: S. C. Mujer sentada, con flores ó espigas en la derecha, y una tea en la izquierda (*bronce*).

" 354—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: S. C. El mismo tipo (*bronce*).

ANTINOO.

" 355—*Anverso:* ANTINOOC HROC. Cabeza desnuda de Antinoo, á la izquierda,
Reverso: POLEMON ANEXHKE CMYRNAIOIC. Buey andando á la derecha; (*medallon de bronce*). (**)

ELIO CESAR.

" 356—*Anverso:* L. AELIVS CAESAR. Cabeza desnuda de L. Elio, á la derecha.
Reverso: TR..... (*Tr. pot. cos. III.*) PANNONIA S. C. Mujer de pié, con el lábaro en la derecha (*gr. bronce*).

" 357—*Anverso:* ..... LIVS CAESAR. La misma cabeza.
Reverso: TR. POT. COS. II S. C. Mujer de pié, con una flor en la derecha, y sosteniendo su ropaje con la izquierda (*bronce*).

ANTONINO PIO.

" 358—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.
Reverso: COS. III DES. IIII. El valor de pié, con la asta en la derecha, y el parazonio en la izquierda (*de plata*).

" 359—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. COS. III. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.

---

[*] Mujer de Adriano.

(**) Las leyendas de esta medalla están en caracterés griegos.

Digitized by Google

Reverso: ANNONA AVG. S. C. Mujer de pié, con espigas en la derecha, un cuerno de la abundancia en la izquierda; á sus piés un modio con espigas—[*bronce*].

N.º 360—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P..... [*XVIII*]. La misma cabeza.
Reverso: BRITANIA COS. IIII S. C. Mujer sentada sobre una roca, delante el vexillum y un broquel (*bronce*).

" 361—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III. La misma cabeza.
Reverso: CONCORDIAE. El emperador y una mujer de pié sobre un estrado, dándose la mano; el primero de toga, con el simulacro de la Concordia en la mano derecha; la segunda velada, vestida de estola, con un baston en la izquierda; al pié del estrado, otras dos figuras mas pequeñas, dándose la mano, y un altar en medio. (*bronce*).

" 362—*Anverso:* ANTONI..... VS P. P. TR. P. COS..... (*III*). La misma cabeza.
Reverso: .....DIA. (*Concordia*) EXERCITVVM S. C. Mujer de pié, con una Victoria en la derecha, y una insignia militar en la izquierda. (*bronce*).

" 363—*Anverso:* DIVVS ANTONINVS. Cabeza desnuda de Antonino, á la derecha.
Reverso: CONSECRATIO S. C. Pira. (*gr. bronce*).

" 364—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XII. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.
Reverso: COS IIII S. C. Mujer de pié, con balanzas en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 365—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. La misma cabeza.
Reverso: COS..... (*III*) S. C. El emperador de pié, la cabeza rodeada de una aureola, con un ramo en la derecha, y la asta en la izquierda. (*bronce*).

" 366—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ..... (*COS. IIII S. C.*) El emperador en una cuadriga. (*bronce*).

" 367—*Anverso:* ..... NINVS AVG. PIVS..... (*p. p. tr. p.*) La misma cabeza.
Reverso: ..... (*cos. IIII*) BERALIT..... (*Liberalitas augus. ó. aug. IIII S. C*). El emperador sentado sobre un estrado, y tres figuras de pié, (*bronce*).

" 368—*Anverso:* DIVVS ANTONINVS. Cabeza desnuda de Antonino, á la derecha.
Reverso: DIVO PIO S. C. Columna Antonina. (*bronce*).

" 369—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.
Reverso. FELICITAS AVG. S. C. Mujer de pié, con un caduceo en la derecha, y un ramo en la izquierda. (*bronce*).

" 370—*Anverso:* ..... ONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P..... (*XVII*). La misma cabeza.
Reverso: ..... ORTVNA OPSEQVEN.... (*Fortuna opsequens*) S. C. Mujer de pié, con una pátera en la derecha, y un cuerno de abundancia en la izquierda; delante, gobernalle sobre una proa de buque. (*m. bronce*).

" 371—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III. La misma cabeza.
Reverso: GENIO SENATVS S. C. El emperador en traje consular, de pié, con un ramo de olivo en la derecha, y un cetro en la izquierda. (*m. bronce*).

" 372—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: IMPERATOR II S. C. Loba dando de mamar á Rómulo y Remo; debajo, galera (*m. bronce*).

" 373—*Anverso:* .....INVS AVG. PIVS P.P .....P. COS. III. La misma cabeza.
Reverso: IMP..... [*Imperator II.*] ANCILIA S. C. Dos ancilos (*m. bronce*).

" 374—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. XVI. La misma cabeza.
Reverso: INDVLGENTIA AVG. COS. IIII S. C. Mujer sentada, tendiendo la mano derecha, y con una asta ó cetro largo en la izquierda (*gr. bronce*).

" 375—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. XVIII. La misma cabeza.
Reverso: LIBERTAS COS. IIII S. C. Mujer de pié, con el bonete de la libertad en la derecha, y asta en la izquierda (*gr. bronce*).

" 376—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer de pié, tendiendo la mano izquierda, y con el gorro de la libertad en la derecha (*gr. bronce*).

" 377—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. XII. La misma cabeza.
Reverso: MVNIFICENTIA AVG. COS. IIII S. C. Elefante á la derecha (*m. bronce*).

" 378—Otra, no tan bien conservada (*m. bronce*).

" 378*—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. COS. III. La misma cabeza.
Reverso: OPI. AVG. Mujer sentada, con una asta en la derecha, y levantando su velo con la izquierda (*gr. bronce*).

Digitized by Google

N.º 379—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. XXIII. La misma cabeza.
Reverso: PIETATI AVG. COS. IIII S. C. Mujer de pié, con un niño y un globo; otros dos niños á sus piés (*gr. bronce*).

" 380—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Antonino, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo (*m. bronce*).

" 381—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P.P. TR. P. XXIIII. La misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo (*m. bronce*).

" 382—Otra semejante.

" 383—Otra.

" 384—*Anverso:* ..... [*Imp. T. Ael.*] CAES. HARD. ANTONINVS AVG. PIVS. Cabeza laureada de Antonino á la derecha.
Reverso: P.M. TR. POT. COS. II S. C. Mujer de pié con espigas en la derecha, un plato lleno de frutas en la izquierda (*bronce*).

" 385—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XI. La misma cabeza.
Reverso: PRIMI DECENNALES COS. IIII S. C. en una corona de laurel (*bronce*).

" 386—*Anverso:* Otra no tan bien conservada.

" 387—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III. Cabeza radiada de Antonino, á la derecha.
Reverso: PROVIDENTIAE..... (*Deorum*) S. C. Rayo. (*bronce*).

" 388—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.
Reverso: ROMAE AETERNAE S. C. Templo decástilo.

" 389—*Anverso:* La misma leyenda. Cabeza radiada de Antonino, á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*bronce*)

" 390—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: ..... (*Salus*) AVG. S. C. Mujer de pié, con una asta en la izquierda, y presentando una patera con la derecha á una serpiente enroscada al rededor de un altar. (*bronce*).

" 391—*Anverso:* La misma leyenda (*en lugar de III es IIII*), y la misma cabeza.
Reverso: S. C. Marte andando, á la derecha, con asta en la derecha, y un trofeo en la izquierda. (*bronce*).

" 392—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. IIII. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.
Reverso: S. P. Q. R. OPTIMO PRINCIPI S. C. en una corona. (*m. bronce*).

" 393—Otra no tan bien conservada. (*m. bronce*).

" 393*—Otra. (*m. bronce*).

" 394—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III. La misma cabeza.
Reverso: TIB..... (*Tiberio*) S. C. El Tiber recostado. (*gr. bronce*).

" 395—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. La misma cabeza.
Reverso: TR. P..... (*Tr. pot. cos. III*). S. C. Loba dando de mamar á Rómulo y Remo, á la derecha. (*bronce*).

" 396—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. IMP. II. Cabeza radiada de Antonino, á la derecha.
Reverso: TR. POT. XIX CO..... (*cos. IIII*) S. C. Mujer de pié, con dos insignias militares. (*bronce*).

" 397—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. Cabeza laureada de Antonino, á la derecha.
Reverso: TR. POT. XXIIII COS. IIII S. C. Mujer de pié, con un caduceo en la derecha, y un cuerno de la abundancia en la izquierda. (*bronce*).

" 398—*Anverso:* La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: VOTA SOL DEC. II COS IIII S. C. El emperador de pié, vestido de toga, con una patera en la derecha, y sacrificando sobre un trípode. (*bronce*).

" 399—Otra muy testada. (*bronce.*)

" 400—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XXI. La misma cabeza.
Reverso: VOTA SVSCEPTA DEC. III COS. IIII S. C. El mismo tipo, pero el emperador no tiene la patera. (*bronce*).

" 401—*Anverso:* ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XXII. Cabeza radiada de Antonino, á la derecha
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*m. bronce*).

" 402—Otra semejante. (*m. bronce*).

Digitized by Google

N.º 403—*Anverso*: ANTONINVS AVG. PIVS P. P. La misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. (*bronce*).

FAUSTINA. (*)

" 404—*Anverso*: DIVA FAVSTINA. Cabeza desnuda de Faustina, á la derecha.
Reverso: AETERNITAS. Mujer de pié, esteudiendo la mano derecha, y con la asta en la izquierda. (*de plata*).

" 405—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: AVGVSTA. Mujer de pié, derramando algo con la derecha, sobre un altar encendido, y teniendo su velo con la izquierda. (*de plata*).

" 406—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: AETERNITAS S. C. Mujer sentada, con un Fénix sobre un globo en la derecha, y la asta en la izquierda. (*gr. bronce*).

" 407—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer de pié, con un globo en la derecha y una asta en la izquierda. (*m. bronce*).

" 408—*Anverso*: .....[*Diva*] AVGVSTA FAVSTINA. Cabeza velada de Faustina,á la derecha.
Reverso: La misma leyenda y el mismo tipo. [*m. bronce*].

" 409—*Anverso*: DIVA FAVSTINA. Cabeza desnuda de Faustina, á la derecha.
Reverso: AVGVSTA S. C. Mujer velada de pié, sacrificando sobre un altar encendido, y con el Paladio en la izquierda. [*gr. bronce*].

" 410—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer velada de pié, con teas. [*gr. bronce*].

" 411—*Anverso*: La misma leyenda y la misma cabeza.
Reverso: La misma leyenda. Mujer de pié, con una tea en la derecha y espigas en la izquierda. [*m. bronce*].

" 412—*Anverso*: DIVA AVGVSTA FAVSTINA MA. La misma cabeza.
Reverso: CONCORDIAE S. C. El emperador y Faustina de pié, cada uno sobre una base, dándose la mano; el primero, con una pequeña figura en la izquierda; mas abajo, dos figuras mas chicas de pié, dándose igualmente la mano; en medio, un altar. [*gr. bronce*].

" 413—*Anverso*: .... [*Diva*] AVGVS..... [*Augusta Faustina*]. La misma cabeza.
Reverso: EX S. C. Mujer velada, en un carpento tirado por dos elefantes, cada uno con su conductor. [*gr. bronce*].

" 414—*Anverso*: .... VG. ANTONIN..... [*Faustina aug. Antonini aug. pii p. p*]. La misma cabeza.
Reverso: ..... [*Junosio reginae*] S. C. Juno de pié, con una pátera en la derecha, y la asta en la izquierda; á sus piés, un pavo real—medalla muy testada. [*m. bronce*].

" 415—*Anverso*: DIVA AVGVSTA FAVSTINA. La misma cabeza.
Reverso: MATRI DEVM SALVTARI S. C. Cibeles sentada entre dos leones, con un tímpano en la mano izquierda. [*gr. bronce*].

[*Continuará*].

---

[*] Mujer de Antonino Pio.

Digitized by Google

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Número de alumnas en las Escuelas á cargo de la Sociedad de Beneficencia á fines del año de 1859.

CIUDAD.

ESCUELAS.	*Alumnas.*
Colegio de Huérfanas	209
San Miguel	84
Catedral al Norte	128
Concepcion	129
Piedad	139
Balvanera	114
Pilar	129
Socorro	115
Monserrat	159
San Telmo	200
San Nicolas	128
Rosario	78
Corazon de Jesus	74
Boca del Riachuelo	53
Barracas al Norte	68
Del Cármen [Parroquia de la Piedad]	91
Suma	1898

CAMPAÑA.

ESCUELAS.	*Alumnas.*
Chascomús	84
Barracas al Sud	65
Quilmes	76
Cármen de Areco	56
Belgrano	53
Pergamino	118
Navarro	40
Lobos	82
Dolores	48
Ensenada	17
San José de Flores	80
Azul	59

CAMPAÑA.

ESCUELAS.	*Alumnas.*
Magdalena	39
Baradero	48
Pilar	35
Cañuelas	36
San Antonio de Areco	35
Lomas de Zamora	18
Arrecifes	42
San Pedro	44
Conchas	26
Villa de Mercedes	46
Villa de Lujan	60
Monte	34
Moron	40
San Fernando	33
Bahía Blanca	48
San Isidro	40
Bragado	26
San Justo	45
Salto	42
San Andrés de Giles	40
Cármen de las Flores	35
Exaltacion de la Cruz	44
Zárate	32
Patagones	35
San Nicolás de los Arroyos	85
Ranchos	40
Rojas	44
Chivilcoy	40
San Martin	35
San Vicente	30
25 de Mayo, (principia á funcionar)	...
Tandil (idem idem)	...
Suma	1975

RESUMEN.

	Alumnas.
En la Ciudad	1,898
En la Campaña	1,975
Total	3,874

NOTA——No han podido obtenerse los demas datos relativos á la enseñanza primaria, en el año de 1859.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

Digitized by Google

FÉ DE ERRATAS.

Pájina.	*Línea.*	*Columna.*	*Dice.*	*Léase.*
3	35	"	y que no por	y que no
3	43	"	registros su	registros en
4	3	"	declarando, declarando.	declarando
4	33	"	Reynal	Reynel
4	49	"	llevavan	llevaban
4	49	"	qne	que
4	55	"	cutro	cuatro
5	5	"	nn	un
5	10	"	datos que ellos	datos que ellas
5	11	"	trascribirlos	trascribirlas
5	14	"	cuatro	cuatro y
5	18	"	deCastroenvirtud	de Castro en virtud
5	18	"	Gobernador de Juetes	Gobernador y Jueces
5	22	"	veinte	treinta
5	27	"	prece-	proce-
8	8	"	Felgado	Folgado
9	21	"	pocesion	posesion
9	30	"	epsresa	espresa
10	19	"	27	.....
10	34	"	*qne venia*	*que venia*
11	7	1	idem 4 " 6 rs.	idem 1 " 6 rs.
12	38	"	desenbarcar	desembarcar
13	1	"	Continuacion de el	Continuacion del
13	14	"	Idem	Mercaderias introducidas
13	26	"	poreste	por este
13	29	"	Idem " "	Idem " el
14	1	"	Continuacion de el	Continuacion del
15	37	"	Bavo	Bravo
16	6	5	Domingo	Domingos
17	20	"	qne	que
18	4	5	Pretes	Prestes
19	2	"	CANTIDADCS.	CANTIDADES.
19	19	"	Ellas	Ellos
21	32	"	"La Antonio",	"San Antonio",
23	19	"	Barboso	Barbosa
23	27	"	Alfonsiares	Alfonsiañes
24	26	"	"Santo Aatonio"	"Santo Antonio"
25	8	5	Benito	Bento
25	16	"	nauio	navío
25	19	"	Quedes	Guedes
25	23	"	bnque	buque
30	22	"	de vos vaya	se vos vaya
40	42	"	he sabido	es hábil
43	31	"	*Rios*	*Rois*
44	30	"	*Rios*	*Rois*
52	40	"	¿cordial?	contra
88	15	2	yuitales	quintales
97	17	"	Esportaciou	Esportacion
103	4	"	———	COMERCIO INTERIOR

Digitized by Google

ÍNDICE

DEL

Tomo Segundo del Registro Estadístico de 1859.

COMERCIO.

Investigaciones sobre el Comercio Marítimo de Buenos Aires.

	Páj.
Década segunda	3
Importacion á Buenos Aires en el año de 1596	6
Importacion á Buenos Aires en el año de 1597	7
Esportacion de Buenos Aires para la costa del Brasil, en el año de 1597	8
Importacion á Buenos Aires en el año de 1598	8
Esportacion de Buenos Aires para la costa del Brasil, en el año de 1598	9
Importacion á Buenos Aires en el año de 1599	9
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1599	11
Importacion á Buenos Aires en el año de 1600	12
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1600	13
Importacion á Buenos Aires en el año de 1601	15
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1601	16
Importacion á Buenos Aires en el año de 1602	17
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1602	17
Importacion á Buenos Aires en el año de 1603	18
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1603	20
Importacion á Buenos Aires en el año de 1604	21
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1604	23
Importacion á Buenos Aires en el año de 1605	23
Esportacion de Buenos Aires en el año de 1605	25
Resúmen comparativo de los valores de la importacion á Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605	25
Resúmen comparativo de los valores de la esportacion de Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605	26
Importacion de esclavos á Buenos Aires en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605	26
Resúmen comparativo del producido por los derechos de importacion á Buenos Aires en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605	27
Resúmen comparativo del producido por derechos de esportacion de Buenos Aires, en la década comprendida entre los años de 1596 á 1605	27
Resúmen jeneral comparativo de las dos décadas comprendidas entre los años de 1586 á 1605	28

Digitized by Google

Apéndice á las precedentes investigaciones.

	Páj.
Preliminar	29
Documento N.º 1—Real Cédula de asiento hecha en Madrid á 10 de Julio de 1569, con el Capitan Juan Ortiz de Zárate, para descubrir, conquistar y poblar las Provincias del Rio de la Plata	29
Ilustracion al documento N.º 1	30
Documento N.º 2.—Real Cédula que manda que los Virreyes, Audiencias, Gobernadores, &a., no tengan llaves de las Reales Cajas, sino los Oficiales Reales	32
Ilustracion al documento N.º 2	33
Documento N.º 3—Título del primer Contador de la Real Hacienda de Buenos Aires, espedido en la Asuncion, por el Licenciado Juan de Torres de Vera, á favor del Capitan Pedro Verdum de Villa y Zan	33
Ilustracion al documento N.º 3	34
Documento N.º 4—Merced á los Conventos de Santo Domingo, de botica y medicinas para los enfermos	35
Documento N.º 5—Merced á los Conventos de Santo Domingo, de ornamento y campana	35
Documento N.º 6—Merced de vino y de aceite, á los Conventos de Santo Domingo	36
Ilustracion á los Documentos N.º 4, 5 y 6.	36
Documento N.º 7—Título de Contador de las Provincias del Rio de la Plata, dado en Griñon, á primero de Junio de 1593, á favor del Capitan Fernando de Vargas	38
Documento N.º 8—Certificacion de la salida del Contador Fernando de Vargas del Puerto de Lisboa, con direccion á estas Provincias	39
Documento N.º 9—Título de Contador de la Real Hacienda de Buenos Aires, espedido en esta ciudad, á 2 de Mayo de 1594, por el Gobernador D. Fernando de Zárate, á favor del Capitan Alonso de Vera y Aragon	40
Ilustracion á los documentos N.º 7, 8 y 9.	41
Documento N.º 10—Comision dada á Don Sancho de Figueroa, en el año de 1596, para inquirir sobre el contrabando que se hacia por el Rio de la Plata, y penar á los contrabandistas	42
Ilustracion al documento N. 10	45
Documento N.º 11—Provision del Gobernador Don Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, proveido por S. M.	47
Documento N.º 12—Testimonio del dia en que se hizo á la vela el Gobernador Don Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda	49
Documento N.º 13—Entrega hecha al Gobernador Don Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, de parte de su salario corrido, desde el dia en que se hizo á la vela en el Puerto de Lisboa.	49
Ilustracion á los documentos N.º 11, 12 y 13	50
Documento N.º 14—Título de Gobernador del Jeneral Hernandarias de Sayavedra, dado por el señor Viso-Rey	51
Ilustracion al documento N.º 14	60
Documento N.º 15—Real Cédula, acordando limosna de vino y aceite á los Conventos de la Merced de las Provincias del Rio de la Plata	54
Documento N.º 16—Real Cédula, concediendo limosna de medicinas á los Conventos de la Merced de las Provincias del Rio de la Plata	55
Ilustracion á los documentos N.º 15 y 16..	55
Documento N.º 17—Título de Tesorero de la Real Hacienda de esta ciudad y su puerto, á Juan Jácome Ferruffino, por el Viso-Rey D. Luis de Velazco	57
Documento N.º 18—Provision del Virey del Perú, acordando sueldo íntegro al Tesorero Juan Jácome Ferruffino	58
Ilustracion á los documentos N.º 17 y 18.	59
Documento N.º 19—Real Cédula para que se acuda á Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo electo para estas Provincias, con las rentas del Obispado, desde el dia en que Su Santidad apruebase la eleccion	60
Documento N.º 20—Real Cédula, por la cual se hace merced á Fray Martin Ignacio de Loyola, presentado para Obispo de estas Provincias, de los frutos del Obispado durante la vacante	60
Documento N.º 21—Real Cédula, acordando á Fray Martin Ignacio de Loyola, Obispo de estas Provincias, lo que faltase al producto de los diezmos para el completo de quinientos mil maravedís	61
Ilustracion á los documentos N.º 19, 20 y 21	62
Documento N.º 22—Real Cédula, recomendando la vijilancia para que no se infrinja lo ordenado sobre Permisiones, ni	

Digitized by Google

	Páj.
se esceda lo acordado con el Asentista de Esclavos	63
Documento N.º 23—Acuerdo de los Oficiales Reales, en que nombran al Defensor de Real Hacienda, para desempeñar una comision, sobre derechos de esclavos, cerca de la Audiencia de la Plata	64

Documentos relativos al Gobernador de Tucuman, D. Francisco Martinez de Leyva, al Obispo Fray Juan de Espinosa, y á la espedicion que, al mando del primero, pasó por Buenos Aires el año de 1601, con destino al Reino de Chile.

	Páj.
Real Cédula, acordando licencia á D. Francisco Martinez de Leyva, nombrado Gobernador de Tucuman, para conducir trescientos ducados en joyas de oro y plata	65
Real Cédula, acordando licencia á D. Francisco Martinez de Leyva, para conducir tres esclavos á la Provincia de Tucuman	65
Real Cédula, concediendo licencia á Don Francisco Martinez de Leyva, para conducir á Tucuman, libre de derechos, hasta mil ducados en objetos para su servicio	66
Real Cédula, concediendo permiso al Obispo de Chile, para conducir tres esclavos á su Obispado	66
Real Cédula, concediendo licencia al Obispo de Chile, para conducir á su Obispado hasta cien ducados en objetos para su servicio	67
Real Cédula, para que se permita el libre tránsito por el Reino de Portugal, al Obispo de Chile Fray Juan de Espinosa, con sus criados y demas que le está concedido	67
Acuerdo de 17 de Febrero de 1601, sobre la jente que viene para Chile, con el Jeneral Don Francisco Martinez de Leyva	68
Acuerdo de 21 de Febrero de 1601, sobre la espedicion para el Reino de Chile	69
Acuerdo de 23 de Febrero de 1601, sobre la espedicion á cargo del Gobernador Don Francisco Martinez de Leyva	70
Acuerdo de 4 de Marzo de 1601, para el sustento y avío de los soldados para Chile	70
Acuerdo de 9 de Marzo de 1601, sobre la espedicion que vá para Chile	71

Documentos relativos á la espedicion que, al mando del Gobernador Don Antonio de Mosquera, pasó por Buenos Aires el año de 1605, con destino al Reino de Chile.

	Páj.
Auto y acuerdo y parecer del servicio de S. M., y espedicion para los soldados de Chile	75
Real Cédula, para que se provea de lo que fuere necesario, á la espedicion al mando del Gobernador Mosquera	76
Cópia de una carta del Conde de Lemos y de Andrade, á los Oficiales Reales de estas Provincias	76
Acuerdo de 9 de Febrero de 1605, fijando precio á las harinas que se necesitasen para el avío de la espedicion al mando del Gobernador Mosquera	77
Auto y acuerdo de gastos de Hacienda Real, para el avío de la espedicion al mando del Gobernador Mosquera	77
Acuerdo en que se nombra á Juan Durán, para llevar á Córdoba el aviso del	

Digitized by Google

	Páj.
arribo de la espedicion del Gobernador Mosquera	78
Acuerdo de 18 de Febrero de 1605, para que se gaste lo que necesite la espedicion al mando del Gobernador Mosquera, del depósito de los derechos de esclavos	79
Acuerdo de 8 de Marzo de 1605, disponiendo lo mismo que se acordó en 18 de Febrero	79
Declaracion sobre lo dispuesto en el acuerdo anterior	80
Acuerdo de 9 de Marzo, sobre provisiones para la espedicion al mando del Gobernador Mosquera	80
Acuerdo de 11 de Marzo de 1605, sobre el avío para la espedicion al mando del Gobernador Mosquera	83
Acuerdo de 30 de Marzo de 1605, sobre el avío de la espedicion para el auxilio de Chile	86
Acuerdo de 17 de Mayo de 1605, sobre remision de armas y municiones, á la espedicion que pasó para Chile	86

Comercio esterior del Estado de Buenos Aires en 1859.

	Páj.
Importacion	88
Esportacion	88

Movimiento comercial del Cabotaje en los Puertos del Estado en 1859.

	Páj.
Importacion por el Cabotaje de los rios, al Mercado de la Capital, por el Puerto de la misma, en el año de 1859	89
Importacion por el Cabotaje de los rios, al Mercado de la Capital, por el Puerto del Riachuelo, en el año de 1859	91
Importacion de productos del país al Puerto de San Fernando, en el año de 1859	95
Introduccion de frutos del pais por el Puerto de Zárate en los nueve primeros meses del año de 1859	96
Esportacion de la Isla de Martin Garcia con destino á Buenos Aires, en los cuatro primeros meses del año de 1859	97

Movimiento comercial de algunos puertos de Europa y América con el Estado de Buenos Aires, segun los datos trasmitidos por los respectivos Cónsules.

	Páj.
Importacion á Cádiz de frutos del Estado de Buenos Aires, en el segundo semestre de 1859	98
Esportacion de Cádiz para Buenos Aires, en el mismo periodo	98
Esportacion de Hamburgo para Buenos Aires, en el año de 1859	99
Importacion de Buenos Aires á Pernambuco. en el año de 1859	101
Esportacion de Pernambuco para Buenos Aires, en el mismo año	102
Esportacion de Savona para Buenos Aires, en el año de 1859	102
Importacion á Génova de frutos del Estado de Buenos Aires, en el año de 1859	102
Esportacion de Génova con destino á Buenos Aires, en 1859	103

Digitized by Google

Comercio Interior.

	Páj.
Estadística jeneral de las entradas de trigos en el Mercado "Once de Setiembre", en todo el año de 1859, esplicando á mas la variacion de precios en sus correspondientes épocas, por D. Salvador Ottolenghi.....	103
Movimiento de los Corrales del Norte y Sud en el año de 1859.....	104

NAVEGACION.

Movimiento de la Navegacion en los principales Puertos del Estado en el año 1859

	Páj.
Entrada de buques de Ultramar al Puerto de Buenos Aires.....	107
Salida de buques de Ultramar del Puerto de Buenos Aires, en el año de 1859..	108
Entrada de buques del Cabotaje de los rios al Puerto de Buenos Aires en el año de 1859.....	109
Entrada de buques del Cabotaje de los rios al Riachuelo, en el año de 1859....	110
Entrada y salida de buques al Puerto de Zárate, en los nueve primeros meses del año de 1859.....	110
Entrada y salida de buques del Cabotaje de los rios en el Puerto de San Fernando en el año de 1859.....	110
Salida de buques de la Isla de Martin Garcia con destino á Buenos Aires, en los cuatro primeros meses del año de 1859.	110

HACIENDA.

PRESUPUESTOS.

Cáculo de recursos y Presupuesto Jeneral de Gastos para el año de 1859.

	Páj.
Cálculo de Recursos.	
Cálculo de entradas para el año de 1859, segun los diferentes ramos.....	113
Presupuesto Jeneral.	
Cámara de Senadores.....	113
Cámara de Diputados.....	114
Crédito Público.....	114
Ministerio de Gobierno—Sueldos del Gobierno del Estado.....	114
Ministerio de Gobierno.....	114

Digitized by Google

	Páj.
Archivo Jeneral	115
Superior Tribunal de Justicia	115
Obispado	116
Cúria Eclesiástica	116
Senado Eclesiástico	116
Capellanías	116
Secularizados y esclaustrados	117
Fiestas en los Templos de la ciudad y campaña	117
Ausilio á algunos Curas de la ciudad y campaña y casas pias	117
Colegio Eclesiástico	117
Sociedad de Beneficencia	117
Escuela Normal	118
Escuelas de la Ciudad	118
Escuelas de la Campaña	118
Hospital de dementes en la Convalescencia	118
Hospital jeneral de Mujeres	118
Colejio de Huérfanas	119
Casa de Espósitos	119
Departamento Topográfico	119
Consejo de Obras Públicas	119
Consejo de Hijiene Pública	120
Facultad de Medicina	120
Defensuría jeneral de Pobres	120
Defensuría jeneral de Menores	120
Universidad	120
Departamento de Escuelas	121
Biblioteca Pública	122
Tribunal de Comercio	122
Oficina de Estadística	123
Departamento de Policía	123
Municipalidad de la Ciudad y Campaña	124
Prefecturas de Campaña	124
Ministerio de Relaciones Esteriores	124
Administracion General de Correos	124
Ministerio de Hacienda	125
Monte-Pio, asignaciones y pensiones de Hacienda	125
Intereses y amortizacion del Crédito Público	126
Obligaciones á pagar	126
Eventuales de Hacienda	126
Contaduría General	126
Tesorería General	127
Colecturía General	127
Cuerpo del Resguardo	128
Aduana de San Nicolás	128
Resguardo de San Nicolás	129
Administracion General de Sellos	129
Ministerio de Guerra y Marina	129
Inspeccion y Comandancia General de Armas	130
Plana Mayor disponible	130
Plana Mayor inactiva	130
Rejimiento de Artillería lijera	130
Tres batallones de infantería de línea	131
Cinco Rejimientos de caballerja de línea	132
Planas Mayores de cinco Rejimientos de Guardia Nacional de infantería	132
Cuadros veteranos de cinco escuadrones de Guardia Nacional de Estramuros	133
Guardias Nacionales para el servicio ordinario de frontera	133
Legion Militar	133
Plana Mayor del Fuerte "25 de Mayo"	134
Escuadron "25 de Mayo"	134
Plana Mayor de la Frontera del Norte	134
Guarnicion de San Nicolás de los Arroyos	135
Guarnicion de Bahía Blanca	135
Guarnicion de Patagones	135
Gastos sueltos	136
Indios amigos á sueldo	136
Compañia fija de Martin Garcia	136
Parque de Artillería	137
Pensiones y retiros militares	137
Cuerpo Médico del Ejército	137
Comisaria General de Guerra y Marina	138
Capitanía del Puerto	140
Escuadra del Estado	141
Eventuales y discresionales para 1859	142
Planas Mayores de 18 Rejimientos de Guardia Nacional de Campaña	143

RENTAS GENERALES.

	Páj.
Cuadro comparativo de las rentas recaudadas en los años que se espresan	144
Cuadro comparativo de los recursos calculados con el producto de las rentas en 1859	145
Contribucion Directa recaudada en el año de 1859	146
Cuadro demostrativo del producido de las diferentes clases de Papel Sellado en en el año de 1859, segun la administracion del ramo	147
Cuadro demostrativo de las Patentes despachadas en 1859, segun lo manifestado por la administracion del ramo	148
Movimiento de la Receptoría General en 1859	149

Digitized by Google

GASTOS GENERALES.

	Páj.
Cuadro demostrativo de los gastos de la administracion en el año de 1859.....	150
Comprobacion de los Presupuestos y gastos en el año de 1859.....	153
Movimiento de la Contaduría General en el año de 1859.....	154
Estado demostrativo de los ingresos y egresos de la Sociedad de Beneficencia en sus Departamentos de la ciudad y campaña en 1859.....	155
Gastos del Ejército y Marina del Estado de Buenos Aires en 1859.....	156

BANCO Y CASA DE MONEDA.

	Páj.
Balance del Banco y Casa de Moneda en 1.º de Enero, y en 31 de Diciembre de 1859.....	159
Depósitos.....	160
Tesorería.....	161
Cartera.....	162
Cuentas Judiciales.....	162
Utilidades y pérdidas.....	163
Tasa sucesiva en 1859.....	163
Estado de la circulacion de los billetes emitidos y quemados en 1859.....	163
Estado de las emisiones de papel moneda hasta fines del año de 1859.....	164

FONDOS PUBLICOS.

	Páj.
Operaciones de fondos públicos desde el 1.º de Enero de 1822, en que dió principio este Establecimiento, hasta fin de Diciembre de 1859, con espresion del jiro del caudal en el presente año.....	165

BENEFICENCIA.

Movimiento de los Establecimientos de Beneficencia en el año de 1859.

	Páj.
Hospital jeneral de Hombres	
Su movimiento en el año de 1859.....	168
Diagnósticos sobre las enfermedades de los individuos que entraron á asistirse en el año de 1859.....	168
Nacionalidades de los enfermos que entraron durante el año de 1859.....	169
Mortalidad en el Hospital jeneral de Hombres, segun color y edades de los fallecidos en el año de 1859.....	170

Digitized by Google

	Páj.
Mortalidad, segun estado y nacionalidades.	170
Mortalidad, segun ocupaciones y enfermedades	172
Hospital jeneral de Mujeres.	
Su movimiento en el año de 1859	173
Diagnósticos, sobre las enfermedades con que entraron á asistirse en el Hospital jeneral de Mujeres	173
Mortalidad en el Hospital jeneral de Mujeres, segun estado y nacionalidades	174
Mortalidad en el Hospital jeneral de Mujeres, segun color y edades	175
Mortalidad en el Hospital jeneral de Mujeres, segun ocupaciones y enfermedades	176
Hospital de Mujeres Dementes.	
Su movimiento en el año 1859	177
Nacionalidades de las enfermas que quedan en el Hospital de mujeres dementes, en 31 de Diciembre de 1859	177
Estado y edades de las dementes que quedan en el Hospital en 31 de Diciembre de 1859	178
Hospital Frances, Ingles é Irlandes.	
No han trasmitido datos	178
Administracion de Vacuna.	
No ha trasmitido datos	178
Casa de Espósitos.	
Su movimiento en el año de 1859	179

INSTRUCCION PUBLICA.

Universidad.

	Páj.
Empleados, Cátedras y alumnos matriculados en 1859	181
Exámenes, disertaciones y grados conferidos por la Universidad en 1859	182

Facultad de Medicina.

Su movimiento en 1859	182

Biblioteca.

	Páj.
Su movimiento en 1859	183

Museo.

Objetos adquiridos por el Museo en 1859	184
Catálogo del Monetario del Museo	185

Enseñanza Primaria.

Número de alumnas en las Escuelas á cargo de la Sociedad de Beneficencia á fines del año 1859	197

Fé de Erratas..... 198

Digitized by Google

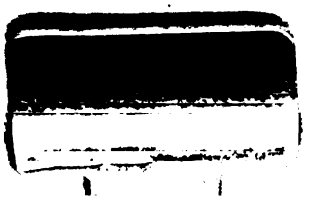

Digitized by Google

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS
3025304837
0 5917 3025304837

Digitized by Google